INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aclaración a la Trigésima Tercera Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicada el 19 y 20 de abril de 2010 .....

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Querétaro y el municipio del mismo nombre .....

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria de dicha entidad federativa .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Carlos Alfonso Madrazo Villarreal, como corredor público número 3 en la plaza del Estado de Michoacán .....

Resolución mediante la cual se comunica al público en general el cambio de plaza autorizado a la ciudadana Shunashi Jazmín Altamirano Pineda, quien actuaba como corredor público número 5 en la plaza del Estado de Guerrero .....

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-11/2010 .....

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-12/2010 .....

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos del proyecto estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad instrumentar mecanismos, bases, acciones y compromisos para apoyar las actividades del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones .....

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo .....

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Querétaro .....

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Voto concurrente formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en relación con la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 85/2009, promovida por el Partido Político Convergencia .....

_____

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares) .....

Reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada el 11 de junio de 2010. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones) .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

ACLARACION a la Trigésima Tercera Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicada el 19 y 20 de abril de 2010.

ACLARACION A LA TRIGESIMA TERCERA RELACION DE APOYOS PROGRAMADOS DEL FIDEICOMISO 2106. FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

Considerando que en fecha 19 y 20 de abril de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Trigésima Tercera Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos en la que se publican los nombres de 21,469 beneficiarios del apoyo social, se hace la presente aclaración respecto de 7 nombres que habían sido publicados con anterioridad.

Virtud de lo anterior se realiza la presente aclaración a dicha publicación de conformidad con lo siguiente:

En la página 7 (SEGUNDA SECCION)

DICE:

REGISTRO CONSECUTIVO	FOLIO	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
534	07-07-01-002681	FLORES RAMIREZ FRANCISCO	CHIAPAS VILLA CORZO	12/08/1930

DEBE DECIR:

REGISTRO CONSECUTIVO	FOLIO	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
534	01-01-03-040643	FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ	AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES	22/04/1902

En la página 32 (SEGUNDA SECCION)

DICE:

REGISTRO CONSECUTIVO	FOLIO	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2810	08-08-04-14456502	DE LA CRUZ SAENZPARDO REYES	CHIHUAHUA PARRAL	25/08/1931

DEBE DECIR:

REGISTRO CONSECUTIVO	FOLIO	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2810	01-01-03-089449	GUZMAN CAMPOS ROBERTO	AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES	03/08/1902

En la página 33 (SEGUNDA SECCION)

DICE:

REGISTRO CONSECUTIVO	FOLIO	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2878	08-38-02-088716	BUSTILLOS ESCALANTE ALDEGUNDO	CHIHUAHUA PARRAL	30/01/1932

DEBE DECIR:

REGISTRO CONSECUTIVO	FOLIO	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
2878	01-01-03-104093	CAPETILLO ORTIZ JESUS	AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES	31/12/1910

En la página 101 (TERCERA SECCION)

DICE

REGISTRO CONSECUTIVO	FOLIO	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
19059	25-29-01-031634	LOPEZ HERNANDEZ ANDRES	SINALOA GUASAVE	23/09/1937

DEBE DECIR

REGISTRO CONSECUTIVO	FOLIO	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
19059	01-01-03-187522	SERNA GOMEZ JUAN	AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES	31/12/1909

En la página 127 (TERCERA SECCION)

***DICE*:**

REGISTRO CONSECUTIVO	FOLIO	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
21313	02-02-01-063807	REYES FLORES JESUS	BAJA CALIFORNIA SAN LUIS RIO COLORADO	19/08/1924

DEBE DECIR:

REGISTRO CONSECUTIVO	FOLIO	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
21313	01-01-03-168310	ACERO LOPEZ MELESIO	AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES	02/06/1910

En la página 127 (TERCERA SECCION)

DICE:

REGISTRO CONSECUTIVO	FOLIO	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
21334	32-36-01-182058	FLORES LOPEZ FRANCISCO	ZACATECAS GENERAL ENRIQUE	04/10/1936

DEBE DECIR:

REGISTRO CONSECUTIVO	FOLIO	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
21334	32-36-01-123514	RUIZ MORENO JUAN	ZACATECAS ZACATECAS	27/07/1937

En la página 125 (TERCERA SECCION)

DICE:

REGISTRO CONSECUTIVO	FOLIO	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
21136	32-36-01-192268	SANDOVAL RODRIGUEZ JESUS	ZACATECAS, GENERAL FRANCISCO R MURGIA	30/07/1923

DEBE DECIR:

REGISTRO CONSECUTIVO	FOLIO	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO
21136	01-01-03-110865	GALLARDO AVILA MANUEL	AGUASCALIENTES	30/10/1913

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Querétaro y el municipio del mismo nombre.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE CENTROS HISTORICOS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUERETARO, C. ARQ. GERARDO ADOLFO PEREZ RETANA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. JORGE GARCIA QUIROZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL C. LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUERETARO "COPLADEQ"; Y EL MUNICIPIO DE QUERETARO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. MVZ. FRANCISCO DOMINGUEZ SERVIEN; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de Oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración Federal es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos, a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: 4. Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/724/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010.

VIII.- La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/002/2010 y de fecha 12 de enero de 2010, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2010.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010; así como en lo previsto por los artículos 1, 20 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 10, 19, 24 y 25 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 2, 3, 5, 6, 19, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 3 y 31 fracción VIII y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", para la operación del Programa Hábitat y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, a fin de realizar obras y acciones para la protección, conservación y revitalización del Centro Histórico de la ciudad de Querétaro, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal aplicable, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat que los rijan, así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los subsidios federales y los recursos locales aportados a que se refiere la cláusula Primera de este Acuerdo de Coordinación se utilizarán exclusivamente en obras o acciones para la protección, conservación y revitalización del Centro Histórico y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales.

CAPITULO II. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

CUARTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los subsidios federales del Centro Histórico a que se refiere la cláusula Primera de este Acuerdo de Coordinación se señalan en el Anexo I denominado "Subsidios Federales Asignados al Centro Histórico", el cual es suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro "COPLADEQ" y por el Presidente Municipal. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2010 y por única ocasión, la aportación federal podrá ser hasta 70 por ciento del costo total del proyecto y la aportación local podrá ser de al menos 30 por ciento.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en los Anexos I y II respectivamente y formarán parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del

Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los subsidios federales destinados al Centro Histórico a que se refiere la cláusula Primera de este Acuerdo de Coordinación que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros Centros Históricos del país inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro "COPLADEQ" y "EL MUNICIPIO" que correspondan.

CAPITULO III. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "EL MUNICIPIO"

NOVENA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II denominado "Aportaciones de Recursos Locales", el cual es suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro "COPLADEQ" y el Presidente Municipal. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

En la aportación del recurso y realización de obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, las partes acuerdan que se estará a lo previsto en el formato "Anexo Técnico PH-01", identificado como Anexo III de este instrumento, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. "LA SEDESOL" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en el Centro Histórico de la ciudad de Querétaro, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "EL MUNICIPIO".

b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.

c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normatividad federal aplicable.

d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.

e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat en el Centro Histórico de la ciudad de Querétaro conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normatividad federal aplicable.

b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.

d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".

e) En el caso de "EL MUNICIPIO", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa Hábitat, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO V. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION", otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL" para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando "LA SEDESOL" detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que "LA SEDESOL" realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.

b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.

c) Informar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

d) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", así como al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.

f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA CUARTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VI. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2010 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los Anexos I y II del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro "COPLADEQ" y por el Presidente Municipal.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetes, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "EL MUNICIPIO" a fines distintos de los pactados.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I y II surten sus efectos a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en 4 ejemplares, en la ciudad de Querétaro, Qro., a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **Jorge García Quiróz**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro COPLADEQ, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Querétaro, **Francisco Domínguez Servien**.- Rúbrica.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2010

Anexo I

"Subsidios Federales Distribuidos al Centro Histórico"

"LA SEDESOL" destinará a "EL MUNICIPIO" subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de $6,635,911.00 (seis millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos once pesos 00/100 M.N.) que serán destinados al Centro Histórico de la ciudad de Querétaro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Querétaro, Qro., a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diez.- El Delegado Federal en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro COPLADEQ, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Querétaro, **Francisco Domínguez Servien**.- Rúbrica.

Anexo II

"Aportaciones de Recursos Locales"

"EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de $2,843,962.00 (dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la ciudad de Querétaro.

Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"	Total de Recursos
$0.00	$2,843,962.00	$2,843,962.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Querétaro, Qro., a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diez.- El Delegado Federal en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro COPLADEQ, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Querétaro, **Francisco Domínguez Servien**.- Rúbrica.

Anexo III

"Anexo Técnico PH-01"

SEDESOL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
Anexo Técnico

Hábitat

FORMATO PH – 01

Hoja de : (4)

ANEXO TÉCNICO: (1) | No. PROYECTO INTEGRAL: (2) | NUM. OBRA: (18) | CLAVE DEL INMUEBLE: (3) | No. OBRA SIIPSO: | MOV. DE OBRA SIIPSO:

ENTIDAD FEDERATIVA: (5) | ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (9) | PROGRAMA: (13)
MUNICIPIO: (6) | ACTIVIDAD PRIORITARIA: (10) | SUBPROGRAMA: (14)
CIUDAD: (7) | VERTIENTE: (11) | INCISO: (15)
INSTANCIA EJECUTORA: (8) | MODALIDAD: (12)

DENOMINACION DE LA OBRA O ACCION	POLÍGONO HÁBITAT	COLONIA O BARRIO	FECHA INICIO – TERMINO (MES-AÑO)	SITUACION DE LA OBRA O ACCION	FORMA DE EJECUCION	COSTO TOTAL	INVERSION EJERCIDA	AVANCE FISICO AL EJERCICIO ANTERIOR	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS		
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR
(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)

CALENDARIO DE APORTACIONES												
SUBSIDIO/MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FEDERAL	(39)											
ESTATAL												
MUNICIPAL												
BENEFICIARIOS												
OTRO												

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS:	(32)

INFORMACION COMPLEMENTARIA

CONCEPTOS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUMA
(33)	(33)	(33)	(33)
TOTAL			

MULTIPOLIGONALIDAD

POLÍGONO HÁBITAT	No. PROYECTO INTEGRAL	CLAVE DEL INMUEBLE:	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS		
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR
(18)	(2)	(3)	(28)	(28)	(28)	(28)	(28)	(28)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)
		TOTAL											

¿El área donde se introducirá la pavimentación cuenta actualmente con redes de agua potable, drenaje y alumbrado público? (34)

A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)
(34)	(34)	(34)

Como parte de este proyecto de pavimentación, ¿se realizarán obras de agua potable, drenaje y alumbrado público? (35)

A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)
(36)	(36)	(36)

(38)
C. COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE

(37)
C. RESPONSABLE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

(38)
C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de los proyectos aquí descritos, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con la legislación y normatividad federal y local aplicables.

El presente anexo es parte integral del Acuerdo de coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat del ejercicio fiscal 2010

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, QUE SUSCRIBEN POR

UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE Y EL COORDINADOR ESTATAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LOS C. C. LIC. MANUEL MUÑOZ CANO Y LIC. GERARDO TERAN CANTU; Y LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, EL MANTE, MATAMOROS, MIGUEL ALEMAN, NUEVO LAREDO, REYNOSA, RIO BRAVO, SAN FERNANDO, TAMPICO, VALLE HERMOSO Y VICTORIA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C.C. ING. HECTOR VILLARREAL MARTINEZ, LIC. SERGIO ARTURO POSADAS LARA, DR. HECTOR LOPEZ GONZALEZ, ING. ERICK AGUSTIN SILVA SANTOS, LIC. SERVANDO LOPEZ MORENO, ING. RAMON GARZA BARRIOS, LIC. OSCAR LUEBBERT GUTIERREZ, ING. ROBERTO BENET RAMOS, ING. ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO, ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO, C.P. HAMID NAME PINEDA E ING. ARTURO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de Oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración Federal es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos, a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: 4. Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/724/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010.

VIII.- La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/002/2010 y de fecha 12 de enero de 2010, comunicó a los

delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2010.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010, así como en lo previsto por los artículos 91 fracciones XXI y XLVI y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 10, y 30 fracciones IX, X, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 fracción III, 4, 46, 47, 48 fracción III, 50 y 61 de la Ley Estatal de Planeación; 4 fracción IV, 54 fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal aplicable, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat que los rijan, así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual es suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Subsidios Federales por Municipio", el cual es suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas y por los Presidentes Municipales firmantes. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2010 y por única ocasión, la aportación federal podrá ser hasta 64 por ciento del costo total del proyecto y la aportación local podrá ser de al menos 36 por ciento; con excepción de los proyectos para la elaboración o actualización de atlas de peligros naturales y de riesgos, en los que la aportación federal podrá ser hasta 78 por ciento del costo total del proyecto y la local podrá ser de al menos 22 por ciento.

Los municipios que decidan adoptar el esquema de aportaciones señalado en las "REGLAS DE OPERACION", hasta 50 por ciento de aportaciones federales y al menos 50 por ciento de aportaciones locales, tendrán prioridad en la reasignación de los subsidios federales que se realiza conforme a lo establecido en las propias "REGLAS DE OPERACION".

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en los Anexos II y III respectivamente y formarán parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

NOVENA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

DECIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado "Aportaciones de Recursos Locales por Municipio", el cual es suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

En la aportación del recurso y realización de obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, las partes acuerdan que se estará a lo previsto en el formato "Anexo Técnico PH-01", identificado como Anexo IV de este instrumento, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA PRIMERA. "LA SEDESOL" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".

b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.

c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normatividad federal aplicable.

d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.

e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, cuando funja como ejecutor, en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normatividad federal aplicable.

b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.

d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".

e) En el caso de "LOS MUNICIPIOS", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa Hábitat, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION", otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL" para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando "LA SEDESOL" detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que "LA SEDESOL" realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DECIMA CUARTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.

b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.

c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.

f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA SEXTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEPTIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA OCTAVA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2010 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA NOVENA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte de la Delegada Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas y por los Presidentes Municipales.

VIGESIMA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetes, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el

Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA TERCERA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Tamaulipas, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, **Manuel Muñoz Cano**.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, **Gerardo Terán Cantú**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Altamira, **Héctor Villarreal Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Madero, **Sergio Arturo Posadas Lara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Mante, **Héctor López González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Erick Agustín Silva Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Servando López Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **Ramón Garza Barrios**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **Oscar Luébbert Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **Roberto Benet Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Fernando, **Alejandro René Franklin Galindo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tampico, **Oscar Rolando Pérez Inguanzo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Hamid Name Pineda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **Arturo Diez Gutiérrez Navarro**.- Rúbrica.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2010

Anexo I

"Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados"

"LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ZM de Tampico	Altamira	28019, 28021, 28022, 28023, 28024, 28025, 28026, 28028
ZM de Tampico	Ciudad Madero	28002, 28003, 28004, 28005, 28006, 28007, 30928001, 30928002
Ciudad Mante	El Mante	28093, 28094, 28095, 28096, 28097
ZM de Matamoros	Matamoros	**28058**, 28064, **28065**, **28068**, **28072**, 28075, **30928003**, **309280004**
Ciudad Miguel Alemán	Miguel Alemán	28110, 328052
ZM de Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	28078, 28081, 28082
ZM de Reynosa-Río Bravo	Reynosa	28031, 28032, 28033, 28034, **28047**, 28049, 28050, **28055**, **30928005**, **30928006**, **20928002**
ZM de Reynosa-Río Bravo	Río Bravo	**28098**, 28099
San Fernando	San Fernando	28106, 28107, 28108, 28109
ZM de Tampico	Tampico	28010, 28012, 28013, 28014
Valle Hermoso	Valle Hermoso	28100, 28101, 28102, 28103, 28104, 28105
Ciudad Victoria	Victoria	28085, 28086, 28087, 28088, 28089, 28090

DICE: 20928002 DEBE DECIR: 50928002

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Tamaulipas, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, **Gerardo Terán Cantú**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Altamira, **Héctor Villarreal Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Madero, **Sergio Arturo Posadas Lara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Mante, **Héctor López González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Erick Agustín Silva Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Servando López Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **Ramón Garza Barrios**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **Oscar Luébbert Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **Roberto Benet Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Fernando, **Alejandro René Franklin Galindo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tampico, **Oscar Rolando Pérez Inguanzo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Hamid Name Pineda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **Arturo Diez Gutiérrez Navarro**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

“LA SEDESOL” aportará al Estado de Tamaulipas subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de $141’800,632.00 (ciento cuarenta y un millones ochocientos mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Altamira	12’369,161.00
Ciudad Madero	5’673,050.00
El Mante	3’940,000.00
Matamoros	25’947,189.00
Miguel Alemán	1’465,000.00
Nuevo Laredo	17’625,452.00
Reynosa	26’055,895.00
Río Bravo	11’849,497.00
San Fernando	8’310,000.00
Tampico	8’130,829.00
Valle Hermoso	5’345,000.00
Victoria	15’089,559.00
TOTAL	**141’800,632.00**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Tamaulipas, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, **Gerardo Terán Cantú**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Altamira, **Héctor Villarreal Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Madero, **Sergio Arturo Posadas Lara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Mante, **Héctor López González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Erick Agustín Silva Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Servando López Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **Ramón Garza Barrios**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **Oscar Luébbert Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **Roberto Benet Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Fernando, **Alejandro René Franklin Galindo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tampico, **Oscar Rolando Pérez Inguanzo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Hamid Name Pineda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **Arturo Diez Gutiérrez Navarro**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos a la Federación para la operación del Programa Hábitat por la cantidad de $79’762,860.00 (setenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Altamira	6’957,654.00	0	6’957,654.00
Ciudad Madero	3’191,091.00	0	3’191,091.00
El Mante	2’216,250.00	0	2’216,250.00
Matamoros	14’595,294.00	0	14’595,294.00
Miguel Alemán	824,063.00	0	824,063.00
Nuevo Laredo	9’914,317.00	0	9’914,317.00
Reynosa	14’656,441.00	0	14’656,441.00
Río Bravo	6’665,343.00	0	6’665,343.00
San Fernando	4’674,375.00	0	4’674,375.00
Tampico	4’573,592.00	0	4’573,592.00
Valle Hermoso	3’006,563.00	0	3’006,563.00
Victoria	8’487,877.00	0	8’487,877.00
TOTALES	**79’762,860.00**	0	**79’762,860.00**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Tamaulipas, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, **Gerardo Terán Cantú**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Altamira, **Héctor Villarreal Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Madero, **Sergio Arturo Posadas Lara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Mante, **Héctor López González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Erick Agustín Silva Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Servando López Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **Ramón Garza Barrios**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **Oscar Luébbert Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **Roberto Benet Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Fernando, **Alejandro René Franklin Galindo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tampico, **Oscar Rolando Pérez Inguanzo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Hamid Name Pineda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **Arturo Diez Gutiérrez Navarro**.- Rúbrica.

Anexo IV

"Anexo Técnico PH-01"

SEDESOL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
Anexo Técnico

Hábitat

FORMATO PH – 01

Hoja de : (4)

ANEXO TÉCNICO: (1) | No. PROYECTO INTEGRAL: (2) | NUM. OBRA: (18) | CLAVE DEL INMUEBLE: (3) | No. OBRA SIIPSO: | MOV. DE OBRA SIIPSO:

ENTIDAD FEDERATIVA: (6)
MUNICIPIO: (8)
CIUDAD: (7)
INSTANCIA EJECUTORA: (8)
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (9)
ACTIVIDAD PRIORITARIA: (10)
VERTIENTE: (11)
MODALIDAD: (12)
PROGRAMA: (13)
SUBPROGRAMA: (14)
INCISO: (15)

DENOMINACION DE LA OBRA O ACCION	POLÍGONO HÁBITAT	COLONIA O BARRIO	FECHA INICIO – TERMINO (MES-AÑO)	SITUACION DE LA OBRA O ACCION	FORMA DE EJECUCION	COSTO TOTAL	INVERSION EJERCIDA	AVANCE FISICO AL EJERCICIO ANTERIOR	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS		
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR
(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)

CALENDARIO DE APORTACIONES												
SUBSIDIO/MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FEDERAL	(39)											
ESTATAL												
MUNICIPAL												
BENEFICIARIOS												
OTRO												

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS:	(32)

INFORMACION COMPLEMENTARIA			
CONCEPTOS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUMA
(33)	(33)	(33)	(33)
TOTAL			

MULTIPOLIGONALIDAD

POLÍGONO HÁBITAT	No. PROYECTO INTEGRAL	CLAVE DEL INMUEBLE:	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS		
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR
(18)	(2)	(3)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)
		TOTAL											

¿El área donde se introducirá la pavimentación cuenta actualmente con redes de agua potable, drenaje y alumbrado público?		(34)
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)
(34)	(34)	(34)

Como parte de este proyecto de pavimentación, ¿se realizarán obras de agua potable, drenaje y alumbrado público?		(35)
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)
(35)	(35)	(35)

(36)
C. COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE

(37)
C. RESPONSABLE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

(38)
C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de los proyectos aquí descritos, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con la legislación y normatividad federal y local aplicables.

El presente anexo es parte integral del Acuerdo de coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat del ejercicio fiscal 2010

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Carlos Alfonso Madrazo Villarreal, como corredor público número 3 en la plaza del Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su reglamento y 20, fracción XV del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

> "El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Carlos Alfonso Madrazo Villarreal para ejercer la función de Corredor Público con número 3 en la plaza del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el licenciado Carlos Alfonso Madrazo Villarreal podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.- El Director General, **Jan Roberto Boker Regens**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se comunica al público en general el cambio de plaza autorizado a la ciudadana Shunashi Jazmín Altamirano Pineda, quien actuaba como corredor público número 5 en la plaza del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con motivo de la solicitud presentada por la Licenciada Shunashi Jazmín Altamirano Pineda, Corredor Público número 5 en la plaza de Guerrero, mediante la cual solicitó autorización de cambio de plaza y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer la siguiente resolución:

> "Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 1o., 2o., 3o., fracciones III y VI y 5o. segundo párrafo de la Ley Federal de Correduría Pública; 1o. y 22 de su reglamento y 20, fracciones XV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se hace del conocimiento al público en general el cambio de plaza autorizado a la Licenciada Shunashi Jazmín Altamirano Pineda, quien ejercía como Corredor Público número 5 en la plaza del Estado de Guerrero y quien se habilitará como Corredor Público en la Plaza del Estado de Veracruz. Por lo anterior, se les informa que su sello oficial, el archivo de actas y pólizas que generó durante el ejercicio de sus funciones, índice, así como sus libros de registro autorizados, quedan bajo la guarda y custodia del Archivo General de Correduría Pública a cargo de la Secretaría de Economía quien lo administra a través de su Dirección General de Normatividad Mercantil, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número 1940, 1er. Piso, Colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal. La persona antes señalada deberá cumplir los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley Federal de Correduría Pública para ser habilitada; hasta en tanto no cumpla con dichos requisitos, no podrá ostentarse ni ejercer funciones de Corredor Público."

Atentamente

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.- El Director General, **Jan Roberto Boker Regens**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-11/2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-11/2010

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el artículo 34, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se deja insubsistente la declaratoria de libertad de la concesión minera contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 06/2010", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de mayo de 2010, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
214110	ZACATECAS, ZAC.	24824	LA PERLA	400.0000	VILLA DE COS	ZAC.

Lo anterior, en virtud de que se presentó el 24 de mayo del año en curso en la Subdirección de Minería en Zacatecas, Zac., un recurso de revisión en contra de la cancelación de la concesión que se cita, cuya resolución está en proceso.

Atentamente

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.- El suscrito signa el presente oficio en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el artículo 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-12/2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-12/2010

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Minera, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y el artículo 34, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se deja insubsistente la declaratoria de libertad de la concesión minera contenida en la "Relación de Declaratorias de Libertad de Terreno 06/2010", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de mayo de 2010, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
216323	HERMOSILLO, SON.	27214	GLORIA DOS	16.7127	NACOZARI DE GARCIA	SON.

Lo anterior, en virtud de que según oficio 421.-1672 de fecha 12 de marzo de 2010, se revocó la cancelación de la concesión minera GLORIA DOS título número 216323 y se ordena a la Subdirección del Registro Público de Minería, inscribir este acto para que continúe vigente la referida concesión.

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2010.- El suscrito signa el presente oficio en auxilio y por ausencia del Director General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo y el artículo 46 segundo párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2002.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Julio Alfonso Hernández López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se dan a conocer los lineamientos del proyecto estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; con fundamento en los artículos 9, 12 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, 55, 56 y 58 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, fracción II y 6, fracciones III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 10 y 15 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;

Que el 4 de abril de 2010 a las 17:40:41 horas (tiempo del centro) se presentó un sismo intenso con una magnitud de 7.2 grados en la escala de Richter y una profundidad de 10 km;

Que derivado del sismo mencionado en el considerando que antecede, los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, sufrieron severos daños, por lo que el 12 y 16 de abril de 2010, respectivamente, la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación las Declaratorias de Zona de Desastre correspondientes;

Que como consecuencia del sismo, algunos predios de cultivo de trigo, alfalfa y algodón de los municipios de Mexicali, Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora, tienen severas afectaciones, existiendo distintos grados de daño a la capacidad productiva y patrimonial de los productores en la zona, siendo estas plantaciones aproximadamente el 99% del total de la zona afectada;

Que derivado del daño ocasionado por el sismo a las plantaciones, existen productores que no estarán en posibilidades de entregar cosecha, por lo cual se verán severamente afectados sus niveles de capitalización sin tener el ingreso que les permita recuperar la inversión ni, en su caso, hacer frente a las obligaciones contraídas para realizar dicha inversión;

Que derivado de la contingencia sísmica se requiere diseñar e implantar esquemas de innovación que induzcan y desarrollen el financiamiento en la región afectada, tomando en cuenta que la catástrofe generó pérdidas a los productores de trigo, algodón y alfalfa que, de no ser subsanadas, limitarán la detonación de financiamiento en dicha región;

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas el 29 de diciembre de 2009, establece en su artículo 15 que el objetivo específico del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural es ampliar y profundizar el acceso a los servicios financieros en el medio rural, y en su punto II.2.2. apartado C que la Secretaría podrá diseñar e implementar esquemas de innovación para la inducción y desarrollo del financiamiento en el medio rural, que permitan apoyar a personas físicas o morales sin acceso o con dificultades para obtener servicios financieros suficientes, oportunos y adaptados, sin discriminación de género;

Que el artículo 10 del citado Acuerdo establece que la Secretaría puede definir proyectos estratégicos de impacto regional que atiendan problemas de una región estableciendo montos máximos de apoyo y porcentaje de aportaciones diferentes a los de dicho Acuerdo;

Que con la finalidad de apoyar a los productores agrícolas para conservar la capacidad productiva de la zona, de forma tal que para iniciar el siguiente ciclo de siembra los productores se encuentren capitalizados y tengan acceso a los factores de producción que requieren como un capital mínimo de trabajo, y acceso a diversos insumos e incluso financiamiento, se debe establecer un proyecto estratégico que atienda las necesidades de los productores de trigo, alfalfa y algodón de la zona afectada;

Que el financiamiento se ha constituido en un factor de producción indispensable para los productores de la zona afectada, ya que una gran proporción lo emplean, por lo que el Proyecto debe ir enfocado a atender sus compromisos crediticios en primera instancia, a fin de que se les permita mantener un historial crediticio sano;

Que el proyecto estratégico para la zona afectada ha sido analizado por las Unidades Responsables correspondientes de la Secretaría, mismas que han evaluado su procedencia y verificado el apego de la propuesta a la necesidad de atención a los factores para su ámbito de aplicación, y

Que el proyecto debe instrumentarse mediante un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATEGICO DE IMPACTO REGIONAL EN APOYO A LOS PRODUCTORES DE TRIGO, ALFALFA Y ALGODON DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

Artículo 1. El objeto del presente Acuerdo es dar a conocer los Lineamientos del Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora, para reincorporarlos en el menor tiempo posible a sus actividades productivas, y con ello contribuir a conservar la capacidad productiva de la zona, a través de esquemas de innovación y el desarrollo del financiamiento a los productores que pretenden obtener servicios financieros, de forma tal que para iniciar el siguiente ciclo de siembra puedan tener acceso a los factores de producción que requieren como un capital mínimo de trabajo, y acceso a diversos insumos.

Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo, además de las definiciones previstas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, se entenderá por:

1. **Daño total:** Aquella afectación por la que resulta imposible o incosteable que la maquinaria de corte transite por el predio para obtener la cosecha, ya sea porque el daño ocasionado por el sismo en el terreno no lo permite o porque el causado al cultivo le resta en la calidad que permita al productor obtener beneficios por la cosecha del cultivo para el cual fue destinado inicialmente;
2. **Distrito de riego:** Es el establecido mediante Decreto Presidencial, el cual está conformado por una o varias superficies previamente delimitadas y dentro de cuyo perímetro se ubica la zona de riego, el cual cuenta con las obras de infraestructura hidráulica, aguas superficiales y del subsuelo, así como con sus vasos de almacenamiento, su zona federal, de protección y demás bienes y obras conexas, pudiendo establecerse también con una o varias unidades de riego;
3. **Dictamen Técnico de Daño Total:** Documento emitido por técnico de la Secretaría, con visto bueno de personal de la SEFOA o la SEDAGRO y del Módulo de Riego, en el que se determina si el área verificada cuenta con las características para ser considerada con daño total, de conformidad con el formato contenido en el Anexo 2 de los presentes Lineamientos, el cual debe ser revisado y autorizado por el Delegado de la Secretaría' que corresponda;
4. **Ha:** Hectárea;
5. **Instituciones de Banca de Desarrollo:** Financiera Rural y Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA);
6. **Lineamientos:** Lineamientos del Proyecto Estratégico de Impacto Regional en Apoyo a los Productores de Trigo, Alfalfa y Algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado Sonora;
7. **Permiso Unico de Siembra:** Documento que ampara las hectáreas de la superficie a sembrar en el ciclo agrícola Primavera-Verano, el cual señala el tipo de siembra y la ubicación del predio, así como los datos del productor;
8. **Productor:** Persona física o moral que bajo un permiso de riego y siembra definido cultiva una superficie de trigo, algodón o alfalfa, la cual puede estar o no bajo un programa de agricultura por contrato;
9. **Programa de Agricultura por Contrato:** A la operación por la que el productor vende al comprador antes de cosechar su producto, a través de la celebración de contratos de compraventa a término, conforme al formato emitido por ASERCA, bajo condiciones específicas de precio, volumen, calidad, tiempo, lugar de entrega y condiciones de pago, entre otras registrados y aceptados por ASERCA;

10. **Proyecto:** Proyecto Estratégico de Impacto Regional en Apoyo a los Productores de Trigo, Alfalfa y Algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora;

11. **SEDAGRO:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Agua del Estado de Sonora;

12. **SEFOA:** Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California;

13. **Sismo:** El terremoto de 7.2 grados en la escala Richter ocurrido el 4 de abril de 2010 a las 17:40 horas (tiempo del centro) y que afectó los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, entre otros;

14. **Técnico de la SAGARPA:** Servidor público designado para emitir los Dictámenes Técnicos de Daño Total por el Delegado correspondiente;

15. **Unidad Responsable:** Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión, de la Secretaría, y

16. **Ventanilla Habilitada:** Instituciones de Banca de Desarrollo o Banca Comercial, así como intermediarios financieros no bancarios o entidades dispersoras que realicen por cuenta propia o de terceros proveeduría de insumos para la producción y acopio de trigo, algodón o alfalfa, que otorgaron de forma directa al productor recursos crediticios para capital de trabajo que les permitió llevar a cabo actividades primarias relativas a la producción de los cultivos mencionados y que cuentan con registro de SAGARPA.

Artículo 3. La zona de cobertura del Proyecto son los Módulos de Riego 8, 9A, 9B, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y Fuera de la Línea de Compactación en el Distrito de Riego 14 de Mexicali, Baja California, así como los Módulos de Riego 1, 2 y 3 en el Distrito de Riego 193 de San Luis Río Colorado, Sonora.

La población objetivo del Proyecto son las personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras, de manera individual o colectiva, cuya inversión en la producción de trigo, alfalfa y/o algodón se encuentre dentro de la zona de cobertura y haya sido dictaminado daño total.

Artículo 4. El monto del apoyo por beneficiario se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{Monto del apoyo} = \textit{Cantidad de has dictaminadas con daño total} * \textit{Apoyo por ha dictaminada con daño total}$$

El apoyo por hectárea se determinará con base en la siguiente tabla:

Cultivo	Apoyo* por Ha dictaminada con daño total
Trigo	$13,081.00
Alfalfa	$13,889.00
Algodón	$11,117.00

*cantidades expresadas en moneda nacional

Artículo 5. Serán elegibles las personas físicas o morales a que se refiere el Artículo 3 que reúnan los requisitos siguientes:

1. Presenten requisitado el Anexo 1 de los presentes Lineamientos y adjunten la documentación siguiente:

   a) Copia del Permiso Unico de Siembra emitido por la SAGARPA y la Comisión Nacional del Agua;

   b) Copia del documento que acredite la legal posesión del predio (incluye título de propiedad o contrato de arrendamiento), a nombre del solicitante, mismo que deberá coincidir con el nombre del titular del Permiso Unico de Siembra;

   c) Copia del comprobante de pago del primer riego, en el que conste que el predio se encuentra ubicado en los módulos de riego señalados en el Artículo 3.

d) En caso de que la inversión de la plantación afectada esté respaldada con algún crédito:

- Estado de cuenta del crédito, autorizado por el solicitante y por la institución financiera que funcione como ventanilla según el listado de ventanillas que la Secretaría dé a conocer;
- Solicitud de cesión de derechos (Anexo 3) del apoyo correspondiente a la institución financiera que funcione como ventanilla habilitada, únicamente por el monto del adeudo relacionado con la superficie del predio indicado por el solicitante como Daño Total en la Solicitud de Apoyo, así como contrato de cesión de derechos aprobado por la Secretaría, y
- Autorización a la institución financiera con la que lo contrataron, para proporcionar a la Secretaría, la información correspondiente al mismo, con el fin de integrar un padrón único de beneficiarios con créditos.

e) Anexo 4 del presente Acuerdo debidamente requisitado.

2. Cuenten con Opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y, en su caso, por la autoridad local competente, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

3. No estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

Artículo 6. Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

1. Liquidar o abonar al crédito relacionado, o en su caso, recibir con oportunidad el remanente del apoyo aprobado, y

2. Recibir asesoría por parte de la ventanilla en relación con la presentación y trámite de la Solicitud de apoyo.

Artículo 7. El procedimiento para la entrega del apoyo, se realizará conforme a lo siguiente:

1. La Solicitud de Apoyo se presentará:

a) En la ventanilla que corresponda a cada productor según el listado que la Secretaría dé a conocer en su portal de Internet www.sagarpa.gob.mx

b) Durante el periodo comprendido entre el día en que se dé a conocer el listado a que se refiere el inciso anterior y los treinta días hábiles siguientes.

2. El plazo máximo de respuesta del trámite será de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud debidamente integrada en la ventanilla correspondiente, y a falta de ésta se entenderá en sentido negativo.

3. De cada solicitud presentada se consultará a Financiera Rural y a las instituciones financieras que funcionan como Ventanillas Habilitadas si el productor tiene adeudos, pudiendo presentarse los siguientes supuestos:

a) Cuando alguna de las instituciones consultadas informe que dicho productor tiene un adeudo, se deberá informar al solicitante los datos de la Ventanilla Habilitada que le corresponde para ingresar su Solicitud de Apoyo, por lo que se tendrá por no presentada la Solicitud de Apoyo que dio origen a la consulta.

b) Si los consultados indican que el productor no tiene adeudos o no emiten respuesta en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al que reciban la consulta, se entenderá como negativa ficta, por lo que se tramitará la Solicitud de Apoyo y se entregará el monto del apoyo al productor.

4. Una vez integrado el expediente de cada Solicitud de Apoyo, la ventanilla remitirá a la Delegación en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que fue recibida.

La Delegación emitirá un Dictamen Técnico de Daño Total (Anexo 2 de los presentes Lineamientos), por cada Solicitud de Apoyo presentada. La emisión de este documento será responsabilidad de la Delegación y deberá ser firmado por el personal facultado de la Delegación, contener el visto bueno del funcionario de la SEFOA o la SEDAGRO, según corresponda y del representante del Módulo de Riego correspondiente. Asimismo, dicho documento deberá ser avalado por el Delegado de la Secretaría en la Entidad Federativa a la que pertenezca.

Para la emisión del Dictamen Técnico de Daño Total la Delegación, deberá:

a) Corroborar que el predio sembrado se ubica en el área de cobertura;

b) Coordinarse con la SEFOA o la SEDAGRO, según corresponda y con el Técnico del Módulo de Riego correspondiente a fin de que le acompañen al predio correspondiente a verificar el daño causado por el sismo y realizar el dictamen;

c) Requisitar el dictamen en el Anexo 2 de los presentes Lineamientos, asentando la situación física y características en que se encuentra el predio.

El Dictamen Técnico de Daño Total puede ser negativo o positivo. En el caso de Dictamen Técnico de Daño Total positivo, el solicitante podrá ser beneficiario de los apoyos de daño total por el área dictaminada como tal. En el caso de Dictamen Técnico de Daño Total negativo, se rechazará la Solicitud de Apoyo de daño total por el área dictaminada, sin prejuzgar sobre otros beneficios que podrían recibir.

5. La resolución de la Solicitud de Apoyo será positiva, una vez que la Delegación que corresponda determine que:

a) Cumple los requisitos de elegibilidad;

b) Presentó su Solicitud de Apoyo en la ventanilla que le correspondió, y

c) El predio correspondiente obtenga un Dictamen Técnico de Daño Total Positivo.

6. La Delegación emitirá al solicitante, en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del Dictamen Técnico de Daño Total, la resolución de la Solicitud de Apoyo, la cual tendrá como sustento el documento antes señalado.

7. La Delegación realizará los cálculos para determinar el monto del apoyo con base en el número II.3 de los presentes lineamientos y el Dictamen Técnico de Daño Total, y entregará al Agente Técnico el listado de los solicitantes a apoyar en el formato que al efecto se determine, a fin de que se validen diversos datos de la solicitud de mérito y realice el pago correspondiente.

8. Para que proceda el pago del apoyo del Proyecto, el Agente Técnico valida la información recibida con el listado de los solicitantes a apoyar contra sus bases de datos de los programas de apoyo a los cultivos objeto de este Proyecto y verifica el monto del apoyo.

En caso de que el Agente Técnico detecte inconsistencias entre la información recibida y sus bases de datos antes señaladas, éste informará a la Delegación por escrito las razones por las que no pudo realizar la entrega del apoyo al Beneficiario.

9. El Agente Técnico publicará al día siguiente de realizado el pago correspondiente, en la página de Internet de dicha institución la lista de beneficiarios y el monto del apoyo asignado.

10. La Delegación elaborará un padrón único de predios y beneficiarios, el cual deberá ser publicado en la página de Internet www.sagarpa.gob.mx

Artículo 8. Respecto de las Ventanillas Habilitadas se estará a lo siguiente:

1. A fin de facilitar la presentación de las Solicitudes de Apoyo a los productores, la Secretaría podrá habilitar a aquellas instituciones de Banca de Desarrollo o Banca Comercial, así como intermediarios financieros no bancarios o entidades dispersoras que realicen por cuenta propia o de terceros proveeduría de insumos para la producción y acopio de trigo, algodón o alfalfa, que otorgaron de forma directa al productor recursos crediticios para capital de trabajo que les permitió llevar a cabo actividades primarias relativas a la producción de los cultivos mencionados en la zona de cobertura, pudiendo éstas registrarse para recibir y tramitar ante la Delegación o CADER las Solicitudes de Apoyo, para lo cual deben presentar los siguientes documentos:

a) Escrito libre dirigido al Delegado en el que solicite fungir como Ventanilla Habilitada para recibir los trámites de apoyo en este Proyecto;

b) Copia simple del comprobante de domicilio fiscal;

c) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes;

d) Copia simple de la documentación jurídica que acredite la constitución conforme a la legislación mexicana vigente;

e) Copia simple del poder notarial vigente del representante legal con facultades para actos de administración y/o poder especial para actos específicos, en el que consten las facultades para suscribir convenios;

f) Copia simple de la identificación oficial del representante legal, y

g) El Anexo 4 del presente Acuerdo, referente a la información bancaria.

2. Las ventanillas habilitadas tendrán los siguientes derechos:

a) Recibir asesoría por parte de la Delegación para la correcta atención a los solicitantes de apoyos en términos del presente Acuerdo, y

b) Gestionar las Solicitudes de Apoyo que serán sometidas al Agente Técnico para que sean susceptibles de recibir apoyo.

3. Son obligaciones de las Ventanillas Habilitadas:

a) Asesorar al productor sobre los requisitos del Proyecto y de la documentación que debe entregar;

b) Recibir todas las Solicitudes de Apoyo que le correspondan de conformidad con el listado de Ventanillas Habilitadas que publique la Secretaría en su página de Internet www.sagarpa.gob.mx;

c) Entregar a la Delegación todas las Solicitudes de Apoyo en original con los anexos correspondientes conforme a lo previsto en el presente Acuerdo;

d) Suscribir convenio con la Secretaría, a través de la Delegación, para el trámite de los Apoyos previstos en el Proyecto;

e) Validar el saldo deudor que tiene el solicitante del apoyo con la Ventanilla Habilitada;

f) Abstenerse de gestionar solicitudes de apoyo que refieran a créditos de otras instituciones que funjan como Ventanillas Habilitadas;

g) Cubrir inmediatamente los saldos insolutos de las líneas de fondeo que en su caso se tengan con las instituciones de Banca de Desarrollo y que hubieren sido las fuentes de financiamiento del crédito que otorgaron al productor;

h) Entregar al productor carta de liberación del adeudo por el monto cedido por el productor, y

i) No cobrar comisiones por realizar el trámite.

Artículo 9. En caso de incumplimiento con el objetivo del presente Proyecto, el productor deberá reintegrar el apoyo correspondiente así como sus rendimientos a la Tesorería de la Federación.

Artículo 10. La unidad responsable de este proyecto estratégico es la Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión de la Secretaría, misma que está a cargo del seguimiento de su ejecución.

Lo no previsto en los presentes lineamientos y su interpretación, para efectos administrativos, será resuelto y estará a cargo de la Unidad Responsable, de conformidad con la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para efectos del Artículo 8 del presente Acuerdo, las Instituciones de Banca de Desarrollo o Banca Comercial, así como intermediarios financieros no bancarios o entidades dispersoras que realicen por cuenta propia o de terceros proveeduría de insumos para la producción y acopio de trigo, algodón o alfalfa, que otorgaron de forma directa al productor recursos crediticios para capital de trabajo que les permitió llevar a cabo actividades primarias relativas a la producción de los cultivos mencionados en la zona de cobertura, podrán presentar sus solicitudes durante los cinco días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

México, D.F., a 8 de junio de 2010.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO 1

SOLICITUD DE APOYO

Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora

	EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO
No. de Folio:									

CURP PRODUCTOR: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

RFC PRODUCTOR: | | | | | | | | | | | | | |

PRODUCTOR: _____

PROPIETARIO: _____

FOLIO PRODUCTOR: _____

FOLIO PREDIO: _____

En su caso, FOLIO DE AGRICULTURA POR CONTRATO: _____

Correo electrónico productor: _____

Ventanilla habilitada/CADER _____

DATOS DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO CON QUE TRABAJA LA VENTANILLA HABILITADA

RFC: _____

Calle y No. _____ Localidad _____ C.P. _____

Municipio: _____

Estado: _____ LADA _____ TEL. _____

Correo electrónico: _____

INFORMACION DEL PREDIO

COORDENADAS: (LATITUD) _____ (LONGITUD) _____

CADER: _____ MODULO: _____ NO. LOTE o PARCELA: _____

EJIDO o COLONIA: _____ ESTADO: _____

MUNICIPIO: _____

SUPERFICIE DEL PREDIO (HA) _____

ESTIMACION DE SUPERFICIE CON DAÑO TOTAL DEL PREDIO (HA)

SEMBRADA	COSECHABLE	TOTAL

INFORMACION DE CULTIVOS:

CULTIVO	GRUPO	VARIEDAD	SUPERFICIE (HA)		FECHA DE COSECHA	RENDIM. (TON/HA)	PRODUCCION (TON)
			SEMBRADA	COSECHABLE			

INFORMACION DEL CREDITO

MONTO TOTAL DEL CREDITO	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CREDITO	SALDO A LA FECHA	DENOMINACION DE LA FUENTE DE CREDITO

Como representante del Intermediario Financiero y productor (solicitante) declaramos bajo protesta de decir verdad, que la información señalada en la presente Solicitud de Apoyo es verdadera, y que conocemos el contenido y alcances legales de los Lineamientos del Proyecto. Asimismo, declaramos que no realizamos actividades comerciales ilícitas.

Declara el productor bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

El productor declara:

Estar al corriente en mis obligaciones fiscales. ☐

Estar exento de obligaciones fiscales ☐

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizamos la recepción de notificaciones relacionadas al Programa a los correos electrónicos proporcionados en esta solicitud.

Observaciones: _____

INTERMEDIARIO FINANCIERO

_____

NOMBRE Y FIRMA

PRODUCTOR

_____

NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DELEGACION ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA

ANEXO 2.

Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora

DICTAMEN TECNICO

FECHA: _____ **FOLIO DE SOLICITUD:** _____

PRODUCTOR: _____

PROPIETARIO: _____

INFORMACION DEL PREDIO

COORDENADAS: **(LATITUD)** _____ **(LONGITUD)** _____

CADER: _____ **MODULO RIEGO:** _____ **NO. LOTE ó PARCELA:** _____

EJIDO o COLONIA: _____

INFORMACION DE CULTIVOS:

CULTIVO	GRUPO	VARIEDAD	SUPERFICIE (HA)	
			SEMBRADA	COSECHABLE

INSPECCION

DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DEL AREA INSPECCIONADA:

_____

_____

_____

_____

DICTAMEN

De esta forma, se emite Dictamen de Daño Total

☐ POSITIVO

☐ NEGATIVO

De acuerdo con las características observadas en la inspección realizada" al predio arriba referenciado, los abajo firmantes concuerdan que éste tiene _____(Cantidad)___ hectáreas con daño total, de acuerdo con los lineamientos del Programa.

TECNICO SAGARPA

_____

NOMBRE Y FIRMA

TECNICO SEFOA/SEDAGRO

_____

NOMBRE Y FIRMA

TECNICO MODULO DE RIEGO

_____

NOMBRE Y FIRMA

DELEGADO DE SAGARPA

_____

NOMBRE Y FIRMA

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO 3

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA (ASERCA)

PROYECTO ESTRATEGICO DE IMPACTO REGIONAL EN APOYO A LOS PRODUCTORES DE TRIGO, ALFALFA Y ALGODON DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO

Solicitud de Cesión de derechos al cobro del apoyo que se otorga, al amparo del Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora, aplicable al:

PREDIO

COORDENADAS: (LATITUD)	**(LONGITUD)**
CADER:	**MODULO:**
NO. LOTE o PARCELA:	**EJIDO o COLONIA:**
ESTADO:	**MUNICIPIO:**
FOLIO PREDIO:	

DATOS DEL PRODUCTOR (CEDENTE)

FOLIO SOLICITUD:_____ NOMBRE: _____,

(Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)

DOMICILIO FISCAL: _____,

(Calle, número, colonia, código postal)

_____, _____

(Estado y municipio)

DATOS DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO (CESIONARIO)

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____,

R.F.C_____, ESCRITURA PUBLICA No. _____DEL _____,

(Número) (Fecha)

OTORGADA POR EL LIC._____NOTARIO PUBLICO _____

(Número)

DE _____ EN EL ESTADO DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO

(Localidad y/o municipio) (Estado)

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL _____EL _____

(Número) (Fecha)

Con la firma del presente, bajo protesta de decir verdad se declara que los datos contenidos en el presente son verídicos, que las partes se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales, que las partes firman de conformidad con el importe del apoyo aplicable por el Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, el cual será entregado bajo suficiencia presupuestal en caso de que el productor solicitante sea elegible.

Se firma el presente en _____

(Lugar y fecha)

_____ _____

Nombre y Firma del Cedente **Nombre y Firma del Cesionario**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 4

SOLICITUD DE REGISTRO DE CUENTA DE CHEQUES DE CESIONARIO

PROYECTO ESTRATEGICO DE IMPACTO REGIONAL EN APOYO A LOS PRODUCTORES DE TRIGO, ALFALFA Y ALGODON DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

SOLICITO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), POR CONDUCTO DE SU ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA (ASERCA), INCORPORE MI CUENTA DE CHEQUES A SU CATALOGO DE CUENTAS BANCARIAS, A FIN DE QUE A PARTIR DE QUE SE REALICE EL REGISTRO DE ESTA CUENTA, LOS APOYOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERME, EN TERMINOS DEL PROYECTO ESTRATEGICO DE IMPACTO REGIONAL EN APOYO A LOS PRODUCTORES DE TRIGO, ALFALFA Y ALGODON DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, Y CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS AL COBRO DE LOS APOYOS CORRESPONDIENTES, QUE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE ASERCA, SEAN DEPOSITADOS EN DICHA CUENTA Y CUYOS DATOS SE INDICAN A CONTINUACION, EN EL ENTENDIDO QUE ESTE REGISTRO NO GENERA NINGUNA OBLIGACION PARA ASERCA. ASIMISMO, ME COMPROMETO A QUE CUALQUIER MODIFICACION QUE EN EL FUTURO PUDIERA PRESENTARSE EN ALGUNO DE LOS DATOS, OPORTUNAMENTE DARE AVISO POR ESCRITO A ASERCA DE LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

DATOS PERSONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CESIONARIO _____

R.F.C. _____

CALLE _____

COLONIA _____ C.P. _____

CIUDAD O MUNICIPIO _____ ESTADO _____

PARA SER VALIDADO POR LA INSTITUCION BANCARIA:

NUMERO DE CUENTA DE CHEQUES PARA PAGO INTERBANCARIO (DIECIOCHO DIGITOS)																	
BANCO _____	CLAVE																
SUCURSAL _____	CLAVE																
PLAZA _____	CLAVE																

NOMBRE DEL FUNCIONARIO BANCARIO QUE VALIDA LA INFORMACION:

_____

PUESTO _____

_____

FIRMA SELLO DE LA INSTITUCION

RELEVO A LA SAGARPA Y A ASERCA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL DEPOSITO DEL IMPORTE DE LOS APOYOS EN LA CUENTA QUE SE PRECISA CON ANTELACION, TODA VEZ QUE LOS DATOS QUE HE PROPORCIONADO FUERON VALIDADOS POR LA INSTITUCION BANCARIA EN LA QUE TENGO ABIERTA ESA CUENTA; EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ QUE ASERCA EFECTUE EL O LOS DEPOSITOS, ME DOY POR PAGADO. DE LA MISMA FORMA, ME HAGO SABEDOR DE QUE EN CASO DE QUE ESA CUENTA SEA INCORRECTA, ASERCA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR EL APOYO MEDIANTE OTRA FORMA DE PAGO, PREVIA DEVOLUCION, POR LA INSTITUCION BANCARIA, DEL IMPORTE NO APLICADO.

_____ FECHA _____

NOMBRE Y FIRMA DEL CESIONARIO

ESTE DOCUMENTO DEBE SER LLENADO CON MAQUINA DE ESCRIBIR

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CUENTA DE CHEQUES CESIONARIO

DATOS PERSONALES

NOMBRE.-	Anotar claramente el nombre o la razón social del cesionario que recibirá el apoyo, de acuerdo al contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, correspondiente.
R. F. C.-	Anotar el Registro Federal de Contribuyentes y la homoclave del cesionario.
DOMICILIO.-	Anotar el domicilio completo: calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad o municipio y Estado.
ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE TIENE COBERTURA LA CUENTA.-	Anotar el nombre de la o las Entidades Federativas en las que el cesionario haya suscrito contratos de cesión de derechos y que éstos estén relacionados con el número de cuenta. En el entendido de que deberá entregar una solicitud por cada Dirección Regional en la que tenga contratos de cesión de derechos, según sea el ámbito de influencia.

EL CESIONARIO SOLAMENTE PODRA REGISTRAR UNA CUENTA DE CHEQUES POR ENTIDAD FEDERATIVA.

PARA SER VALIDADOS POR LA INSTITUCION BANCARIA

	Anotar claramente (sin guiones y justificado a la derecha), el número completo de la cuenta de cheques (CLABE) (18 dígitos) en la cual se acreditarán los apoyos generados vía contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora. Tratándose de cesionarios que correspondan a instituciones bancarias, no se podrán realizar depósitos a cuentas abiertas en el Banco de México, por lo cual es necesario que el cesionario proporcione un número de cuenta de cheques tradicional o de cuenta maestra de la misma institución.
BANCO.-	Anotar el nombre de la institución bancaria y la clave.
SUCURSAL.-	Anotar el nombre de la sucursal bancaria y la clave.
PLAZA.-	Anotar el nombre y la clave de la plaza en donde fue establecida su cuenta.
DATOS VALIDADOS POR	Anotar el nombre completo y el puesto del funcionario bancario facultado, así como la sucursal en la que se validan los datos. Debiendo firmar y estampar el sello de la Institución.
NOMBRE Y FIRMA DEL CESIONARIO.-	Anotar el nombre y firma del cesionario titular o representante legal.
FECHA.-	Anotar la fecha en que se elabora la solicitud de cesionarios para depósito de los apoyos del Proyecto en cuenta de cheques.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 4

RELACION DE CLAVES Y BANCOS PARA REGISTRO DE CUENTAS DE CHEQUES

2	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	44	BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
3	BANCA SERFIN, S.A.	58	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.
12	BBVA BANCOMER, S.A.	59	BANCO INVEX, S.A.
14	BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.	60	BANSI, S.A.
19	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.	62	BANCA AFIRME, S.A.
21	HSBC, S.A. (ANTES BANCO INTERNACIONAL)	72	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
30	BANCO DEL BAJIO, S.A.	102	ABN AMRO BANK (MEXICO), S.A.
32	IXE BANCO, S.A.	103	AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.
36	BANCO INBURSA, S.A.	106	BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.
37	BANCO INTERACCIONES, S.A.	107	BANK DE BOSTON, S.A.
42	BANCA MIFEL, S.A.	127	BANCO AZTECA, S.A.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad instrumentar mecanismos, bases, acciones y compromisos para apoyar las actividades del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR C.P. RAUL GERARDO CUADRA GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. VENTURA VILCHIS HUERTA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "EL ESTADO": el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Servicios Estatales de Salud y por parte de "LA SECRETARIA",: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de innovación y calidad, la Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones le corresponde proponer al Secretario de Salud establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que el Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, es una unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2 literal B fracción XVIII y artículo 33 fracciones I, III VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo entre otras atribuciones proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud el contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, llevar a cabo la planeación, supervisión y evaluación de los servicios de atención de las adicciones, mediante el establecimiento y desarrollo de modelos de organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención, así como propiciar la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de adicciones, promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de adicciones.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 450, piso 10, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara "EL ESTADO":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO"

2. Que el Director General del Instituto y Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 4, 13, 15 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO"

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento son: Poner en operación los Centros de Atención Primaria a las Adicciones "Nueva Vida", que fortalece el Programa de Acción para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones 2007-2008.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Margil de Jesús número 1501, Fraccionamiento Las Arboledas, Aguascalientes, Ags., código postal 20020, R.F.C. ISE-880101-716.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan. Las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "EL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL ESTADO" instrumentar mecanismos, bases, acciones y compromisos en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en adelante "EL PROGRAMA" de conformidad con los Anexos 1 y 2 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente convenio específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, precisan los compromisos que sobre el particular asume "EL ESTADO" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Prevención y Tratamiento de Adicciones	$990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

"EL PROGRAMA" e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, el contenido del "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA" conforme a los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio específico y forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de la Entidad en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL ESTADO" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en "EL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Primera sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, transferirá los recursos presupuestales asignados a "EL ESTADO" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO", para cumplir con "EL PROGRAMA".

b) "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "EL ESTADO", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances "EL PROGRAMA", solicitando a "EL ESTADO", la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "EL PROGRAMA" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo en la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA" a través de la ejecución integrada de acciones para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en particular para realizar actividades de capacitación y actualización del personal responsable de su aplicación, las de reprevención universal en ámbitos comunitarios y de fomento de espacios 100% libres de humo de tabaco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL ESTADO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL ESTADO".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO".- "EL ESTADO" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 1 del presente Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por el Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y deberán expedirse a nombre de "EL ESTADO", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, etc.

III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refieren en el presente instrumento, al Instituto de Salud de Aguascalientes, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 1, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Presentar su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones alineado al Programa Nacional de acción de Prevención y Tratamiento de las Adicciones.

VIII. Mantener actualizado el directorio de las Instituciones, Centros, Unidades y Personas que trabajan en la Unidad Federativa sobre Adicciones y reportar sus modificaciones a "LA SECRETARIA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo a los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte por escrito del avance de "EL PROGRAMA" señalado en el Anexo 1, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "EL ESTADO", a través del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL ESTADO", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL ESTADO" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL ESTADO", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL ESTADO", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL ESTADO".

X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL ESTADO".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de la Difusión Oficial de "EL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO"

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta**.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: la Secretaria Técnica del Consejo Estatal contra las Adicciones, **Gloria Irma Chávez Negrete**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Anexo 1 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte El Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, de fecha 15 de mayo del 2008.

OBJETIVO	ACCIONES A DESARROLLAR	CONCEPTO META	INDICADOR	IMPORTE
Disminuir el uso, abuso y la dependencia a sustancias psicoactivas, así como el impacto de las enfermedades y las lesiones que ocasionan en individuos familias y comunidades, mediante intervenciones de tipo universal, selectiva e indicada dirigidas a las diversos grupos de población	Poner en operación 3 Centros "Nueva Vida"	Desarrollar al menos una campaña con el propósito de promover los servicios que proporcionan los Centros "Nueva Vida"	Número de campañas realizadas/Número de campañas programadas	$100,000.00
	Contratación de expertos para apoyar las tareas contenidas en el Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones 2007-2012	Integrar un equipo de expertos para asesorar y apoyar tareas de prevención, capacitación y tratamiento	Número de contratos celebrados/Número de contratos programados	$200,000.00
	Capacitar a los diferentes equipos de trabajo que laboran en los Centros "Nueva Vida", Servicios Estatales de Salud y OSC que participan en tareas de prevención y tratamiento	Realizar al menos 4 acciones de capacitación a nivel estatal para profesionalizar y/o actualizar al personal dedicado a tareas de prevención y tratamiento	Eventos de capacitación realizados/Acciones programadas x 100	$600,000.00
	Promoción de espacios libres de humo de tabaco	Imprimir y distribuir por lo menos 10,000 Carteles y 25,000 trípticos alusivos a lograr espacios libres de humo ambiental de tabaco	Número de carteles y trípticos y distribuidos/Número de carteles y trípticos impresos X 100	$90,000.000
				$990,000.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de mayo de dos mil ocho.- El Secretario de Salud y Director del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta**.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta**.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: la Secretaria Técnica del Consejo Estatal contra las Adicciones, **Gloria Irma Chávez Negrete**.- Rúbrica.

ANEXO 2

Anexo 2 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, de fecha 15 de mayo del 2008.

Calendario de Ministraciones

"EL STCONADIC" se compromete a transferir recursos hasta por un importe de $990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) al Estado de Aguascalientes en tres parcialidades conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

JUNIO/2008	AGOSTO/2008	OCTUBRE/2008
$495,000.00	$247,500.00	$247,500.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta**.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: la Secretaria Técnica del Consejo Estatal contra las Adicciones, **Gloria Irma Chávez Negrete**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO ASISTIDO POR LA DRA. ANA MARIA TAVAREZ JIMENEZ CON CARGO DE SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de junio de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para apoyar las actividades del Programa de Acción Prevención y Tratamiento de Adicciones, al que en adelante se le denominará "CONVENIO PRINCIPAL", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.

II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 30 de junio de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de la Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

III. Que con el objeto de cumplir el compromiso XXI Fortalecer la atención a personas con problemas de adicciones del "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad", que señala: "La Secretaría de Salud se compromete a establecer mecanismos de apoyo a organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la rehabilitación de personas con adicciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, se otorgan recursos presupuestales federales adicionales para brindar tratamiento a personas que presentan problemas de adicciones.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1.- Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1.- Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de fortalecer la red de servicios de tratamiento con apoyo de las Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la atención de personas con problemas de adicciones.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1.- Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

2.- Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD" del "CONVENIO PRINCIPAL", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene el objetivo de modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas en el "CONVENIO PRINCIPAL", en los siguientes términos:

Dice:

PRIMERA.- EL OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" instrumentar mecanismos, bases, acciones y compromisos en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en adelante "EL PROGRAMA" de conformidad con los Anexos 1 y 2 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente convenio específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Prevención y Tratamiento de Adicciones	$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

"EL PROGRAMA" e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, el contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Debe decir:

PRIMERA.- EL OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" instrumentar mecanismos, bases, acciones y compromisos en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en adelante "EL PROGRAMA" de conformidad con los Anexos 1 y 2 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente convenio específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Prevención y Tratamiento de Adicciones	$1,530,000.00 (Un millón quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

Dice:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA" conforme a los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio específico y forma parte integrante de su contexto.

Debe decir:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $1,530,000.00 (Un millón quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA" conforme a los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio específico y forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de la Entidad en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en "LA ENTIDAD" a que se refiere la Cláusula Primera sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con "EL PROGRAMA".

b) "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances "EL PROGRAMA", solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "EL PROGRAMA" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

Dice:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo del "PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, en la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA" a través de la ejecución integrada de acciones para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones en particular para realizar actividades de capacitación y actualización del personal responsable de su aplicación, las de prevención universal en ámbitos comunitarios, de fomento de espacios 100% libres de humo de tabaco.

Debe decir:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo del "PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, en la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA" a través de la ejecución integrada de acciones para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones en particular para realizar actividades de capacitación y actualización del personal responsable de su aplicación, las de prevención universal en ámbitos comunitarios, de fomento de espacios 100% libres de humo de tabaco y para la prestación de servicios especializados de tratamiento a las adicciones por parte de organizaciones de la sociedad civil (OSC), organismos públicos y privados.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 1 del presente Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Salud y servicios de Salud de Hidalgo, y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, etc.

III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refieren en el presente instrumento, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Hidalgo, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 1, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Presentar su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones alineado al Programa Nacional de Acción de Prevención y Tratamiento de las Adicciones.

VIII. Mantener actualizado el directorio de las Instituciones, Centros, Unidades y Personas que trabajan en la Unidad Federativa sobre Adicciones y reportar sus modificaciones a "LA SECRETARIA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo a los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte por escrito del avance de "EL PROGRAMA" señalado en el Anexo 1, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Hidalgo.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

Dice:

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de la Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO"

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.

Debe decir:

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y el Organo de Difusión Oficial de la Entidad dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

SEGUNDA.- Derivado de la modificación realizada anteriormente, el presente convenio modificará los Anexos 1 y 2, así como las acciones a desarrollar, metas, indicadores y resultados del "CONVENIO PRINCIPAL", en los siguientes términos:

Dice:

Anexo 1 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de La Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 30 de junio de dos mil ocho.

OBJETIVO	ACCIONES A DESARROLLAR	CONCEPTO META	INDICADOR	IMPORTE
Disminuir el uso, abuso y la dependencia a sustancias psicoactivas, así como el impacto de las enfermedades y las lesiones que ocasionan en individuos familias y comunidades, mediante intervenciones de tipo universal, selectiva e indicada dirigidas a los diversos grupos de población	Poner en operación 3 Centros "Nueva Vida"	Desarrollar al menos una campaña con el propósito de promover los servicios que proporcionan los Centros "Nueva Vida"	Número de campañas realizadas/Número de campañas programadas	$100,000.00
	Contratación de expertos para apoyar las tareas contenidas en el Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones 2007-2012	Integrar un equipo de expertos para asesorar y apoyar tareas de prevención, capacitación y tratamiento	Número de contratos celebrados/Número de contratos programados	$200,000.00
	Capacitar a los diferentes equipos de trabajo que laboran en los Centros "Nueva Vida", Servicios Estatales de Salud y OSC que participan en tareas de prevención y tratamiento	Realizar al menos 4 acciones de capacitación a nivel estatal para profesionalizar y/o actualizar al personal dedicado a tareas de prevención y tratamiento	Eventos de capacitación realizados/Acciones programadas x 100	$600,000.00
	Promoción de espacios libres de humo de tabaco	Imprimir y distribuir por lo menos 10,000 Carteles y 25,000 trípticos alusivos a lograr espacios libres de humo ambiental de tabaco	Número de carteles y trípticos y distribuidos/Número de carteles y trípticos impresos X 100	$90,000.000
				$990,000.00

Debe decir:

Anexo 1 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de La Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 30 de junio de dos mil ocho.

OBJETIVO	ACCIONES A DESARROLLAR	CONCEPTO META	INDICADOR	IMPORTE
Disminuir el uso, abuso y la dependencia a sustancias psicoactivas, así como el impacto de las enfermedades y las lesiones que ocasionan en individuos familias y comunidades, mediante intervenciones de tipo universal, selectiva e indicada dirigidas a los diversos grupos de población	Poner en operación 3 Centros “Nueva Vida”	Desarrollar al menos una campaña con el propósito de promover los servicios que proporcionan los Centros “Nueva Vida”	Número de campañas realizadas/Número de campañas programadas	$100,000.00
	Contratación de expertos para apoyar las tareas contenidas en el Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones 2007-2012	Integrar un equipo de expertos para asesorar y apoyar tareas de prevención, capacitación, tratamiento e información.	Número de contratos celebrados/Número de contratos programados	$200,000.00
	Capacitar a los diferentes equipos de trabajo que laboran en los Centros “Nueva Vida”, Servicios Estatales de Salud y OSC que participan en tareas de prevención y tratamiento	Realizar al menos 4 acciones de capacitación a nivel estatal para profesionalizar y/o actualizar al personal dedicado a tareas de prevención y tratamiento	Eventos de capacitación realizados/Acciones programadas x 100	$600,000.00
	Promoción de espacios libres de humo de tabaco	Imprimir y distribuir por lo menos 10,000 Carteles y 25,000 trípticos alusivos a lograr espacios libres de humo ambiental de tabaco	Número de carteles y trípticos y distribuidos/Número de carteles y trípticos impresos X 100	$90,000.000
	Coordinación con las Organizaciones no Gubernamentales dedicadas a la atención de personas con problemas de adicciones para transferirles apoyos económicos a fin de fortalecer la prestación de servicios de atención y control de las adicciones, brindando tratamiento en las diversas modalidades de atención, a un total de 54 personas de acuerdo a las siguientes metas.	Otorgar recursos para tratamientos a las siguientes organizaciones: • Centro Casa de Recuperación para Mujeres Renovación Interior A.C. para 54 Tratamientos residenciales.	Número de tratamientos programados/Número de tratamientos proporcionados X 100 SUBTOTAL	$540,000.00 $ 540,000.00
			GRAN TOTAL	**$1,530,000.00**

Dice:

Anexo 2

Anexo 2 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 30 de junio de dos mil ocho.

Calendario de Ministraciones

"EL STCONADIC" se compromete a transferir recursos hasta por un importe de $990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) al Estado de Hidalgo en tres parcialidades conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

JUNIO/2008	AGOSTO/2008	OCTUBRE/2008
$495,000.00	$247,500.00	$247,500.00

Debe decir:

Anexo 2

Anexo 2 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 30 de junio de dos mil ocho.

Calendario de Ministraciones

"EL STCONADIC" se compromete a transferir recursos hasta por un importe de $1,530,000.00 (Un millón quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) al Estado de Hidalgo en cuatro parcialidades conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

JUNIO/2008	AGOSTO/2008	OCTUBRE/2008	DICIEMBRE/08
$495,000.00	$247,500.00	$247,500.00	$540,000.00

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Estatal contra las Adicciones, **Ana María Tavárez Jiménez**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO ASISTIDO POR LA DRA. ANA MARIA TAVAREZ JIMENEZ CON CARGO DE SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES.

FOTOCOPIA DEL CONVENIO ESPECIFICO

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO ASISTIDO POR LA DRA. ANA MARIA TAVAREZ JIMENEZ CON CARGO DE SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero del 2008 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Servicios Estatales de Salud y por parte de "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o Organos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones le corresponde proponer al Secretario de Salud establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que el Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, es una unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2 literal B fracción XVIII y artículo 33 fracciones I, III VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo entre otras atribuciones proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud el contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, llevar a cabo la planeación, supervisión y evaluación de los servicios de atención de las adicciones, mediante el establecimiento y desarrollo de modelos de organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención, así como propiciar la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de adicciones, promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de adicciones.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 450, piso 10o., colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13 fracción II, y 25 fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13 fracción XII, 30 Ter fracciones III, X, XVIII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 4 fracción II y 5 Apartado A fracción VII de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento son: Poner en operación los Centros de Atención Primaria a las Adicciones "Nueva Vida", que fortalece el Programa de Acción para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones 2007-2008.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Av. Madero Esq. Dr. Gea González No. 405, Fraccionamiento Ex Hacienda de Guadalupe, código postal 42059, Pachuca, Hidalgo.

5. Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan. Las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" instrumentar mecanismos, bases, acciones y compromisos en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en adelante "EL PROGRAMA" de conformidad con los Anexos 1 y 2 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente convenio específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Prevención y Tratamiento de Adicciones	$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

"EL PROGRAMA" e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, el contenido del "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA" conforme a los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio específico y forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de la Entidad en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en la "LA ENTIDAD" a que se refiere la Cláusula Primera sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa de Acción para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con "EL PROGRAMA".

b) "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances "EL PROGRAMA", solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "EL PROGRAMA" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de "EL PROGRAMA", en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo en la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de "EL PROGRAMA" a través de la ejecución integrada de acciones para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones, en particular para realizar actividades de capacitación y actualización del personal responsable de su aplicación, las de reprevención universal en ámbitos comunitarios y de fomento de espacios 100% libres de humo de tabaco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 1 del presente Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Hidalgo, y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, etc.

III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refieren en el presente instrumento, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Hidalgo, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 1, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Presentar su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones alineado al Programa Nacional de Acción de Prevención y Tratamiento de las Adicciones.

VIII. Mantener actualizado el directorio de las Instituciones, Centros, Unidades y Personas que trabajan en la Unidad Federativa sobre Adicciones y reportar sus modificaciones a "LA SECRETARIA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo a los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte por escrito del avance de "EL PROGRAMA" señalado en el Anexo 1, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Hidalgo.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de la Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: la Secretaria Técnica del Consejo Estatal contra las Adicciones, **Ana María Tavárez Jiménez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Anexo 1 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 30 de junio de 2008.

OBJETIVO	ACCIONES A DESARROLLAR	CONCEPTO META	INDICADOR	IMPORTE
Disminuir el uso, abuso y la dependencia a sustancias psicoactivas, así como el impacto de las enfermedades y las lesiones que ocasionan en individuos, familias y comunidades, mediante intervenciones de tipo	Poner en operación 3 Centros "Nueva Vida"	Desarrollar al menos una campaña con el propósito de promover los servicios que proporcionan los Centros "Nueva Vida"	Número de campañas realizadas/Número de campañas programadas	$100,000.00
	Contratación de expertos para apoyar las tareas contenidas en el Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones 2007-2012	Integrar un equipo de expertos para asesorar y apoyar tareas de prevención, capacitación y tratamiento	Número de contratos celebrados/Número de contratos programados	$200,000.00
	Capacitar a los diferentes equipos de trabajo que laboran en los Centros "Nueva Vida", Servicios Estatales de Salud y OSC que participan en tareas de prevención y tratamiento	Realizar al menos 4 acciones de capacitación a nivel estatal para profesionalizar y/o actualizar al personal dedicado a tareas de prevención y tratamiento	Eventos de capacitación realizados/Acciones programadas x 100	$600,000.00
	Promoción de espacios libres de humo de tabaco	Imprimir y distribuir por lo menos 10,000 carteles y 25,000 trípticos alusivos a lograr espacios libres de humo ambiental de tabaco	Número de carteles y trípticos y distribuidos/Número de carteles y trípticos impresos x 100	$90,000.000
				$990,000.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: la Secretaria Técnica del Consejo Estatal contra las Adicciones, **Ana María Tavárez Jiménez**.- Rúbrica.

ANEXO 2

Anexo 2 del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 30 de junio de 2008.

Calendario de Ministraciones

"EL STCONADIC" se compromete a transferir recursos hasta por un importe de $990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) al Estado de Hidalgo en tres parcialidades conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

JUNIO/2008	AGOSTO/2008	OCTUBRE/2008
$495,000.00	$247,500.00	$247,500.00

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente anexo, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: la Secretaria Técnica del Consejo Estatal contra las Adicciones, **Ana María Tavárez Jiménez**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Querétaro.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. AURELIO SIGALA PAEZ, DELEGADO ESTATAL EN QUERETARO Y EL ESTADO DE QUERETARO, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE EDUARDO CALZADA ROVIROSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERETARO, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE GARCIA QUIROZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO Y POR EL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERETARO, MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.

II. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

III. La Constitución Política del Estado de Querétaro reconoce la presencia de sus pueblos y comunidades indígenas, admitiendo que fueron la base para su conformación política y territorial; garantizará que la riqueza de sus costumbres y tradiciones; territorio, lengua y patrimonio cultural, medicina tradicional y acceso a recursos naturales, así como su autonomía, libre determinación, sistemas normativos y el acceso a la consulta, sean preservados y reconocidos a través de la ley respectiva.

IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

V. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 2009, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".

VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su numeral 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, en lo sucesivo "DGPIB", la Delegación Querétaro de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

IX. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el año 2010 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento.

X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados, teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de regiones indígenas y proyectos estratégicos.

XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que el Ing. Aurelio Sigala Páez, Delegado Estatal en Querétaro cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 33 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como con el Poder otorgado ante el Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 2,870, de fecha 23 de mayo de 2006.

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle Francisco I. Madero número 190, colonia Centro, código postal 76000, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

I.5. Que la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 312.A.1.-4017 de fecha 22 de diciembre de 2009, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

II. De "EL ESTADO":

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un Estado Libre y autónomo que forma parte integrante de la Federación.

II.2 Que el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro y el artículo 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.3 Que el Lic. Jorge García Quiroz, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, se encuentra facultado para asistir al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro en la firma del presente Instrumento jurídico de conformidad con el nombramiento expedido por el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, de fecha 1 de octubre del 2009 y el artículo 19 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.4. Que el Lic. Jorge López Portillo Tostado, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, se encuentra facultado para asistir al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en la firma del presente Instrumento jurídico de conformidad con el nombramiento que le fue expedido por el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, de fecha 1 de octubre del 2009, el artículo 19 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.5 Que en coordinación con la Delegación Estatal Querétaro "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION". Asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad, construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, las obras de infraestructura básica corresponden al tipo de apoyos de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios, como se acredita en la cartera de obras producto de las sesiones de "EL CORESE".

II.6 Que su domicilio legal es el ubicado en El Palacio de la Corregidora, en Andador 5 de Mayo esquina con calle Luis Pasteur, colonia Centro Histórico, código postal 76000 en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; artículos 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; artículo 3 fracciones VII y XVIII y artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; artículo 2 fracciones XI y XIV; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; el artículo 33 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; los artículos 1, 3, 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los artículos 3, 5, 7, 15, 16, 17, 19, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el artículo 19 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2010, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL ESTADO" de Querétaro de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2010.

De conformidad con el punto 2.3.2.1.2 de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 (uno) se consideran estratégicas toda vez que se derivan de planes, programas y proyectos instaurados por los Gobiernos locales.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1 (uno), en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas, dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1 (uno), en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de $121´020,373.84 M.N. (ciento veintiún millones veinte mil trescientos setenta y tres pesos 84/100 Moneda Nacional), equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) de la aportación total.

b) "EL ESTADO" aportará hasta la cantidad de $65´164,816.68 M.N. (sesenta y cinco millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 68/100 Moneda Nacional), equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) de la aportación total.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que los municipios en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de $30´782,408.33 M.N. (treinta millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ocho pesos 33/100 Moneda Nacional.), equivalente al 47.24% (cuarenta y siete punto veinticuatro por ciento) de la aportación de "EL ESTADO", suscribiendo en su caso éste y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre “LA COMISION” a “EL ESTADO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISION”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, “EL ESTADO” deberá reintegrarlas a “LA COMISION” en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“EL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

“EL ESTADO” manejará los recursos de “EL PROGRAMA” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto “EL ESTADO” designa como instancia responsable de la integración de los proyectos dentro de sus correspondientes demarcaciones territoriales a los municipios de Amealco de Bonfil, Arrollo Seco, Cadereyta de Montes, Colon, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Peñamiller y Tolimán, todos del Estado de Querétaro para los efectos a que se refieren “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 (uno) se ejecutarán por “EL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

“EL ESTADO” designa en este acto al titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro como la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, a la cual faculta para que suscriba los Anexos de Ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia “LAS REGLAS DE OPERACION”.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos.

“EL ESTADO” y la dependencia estatal, responsable de “EL PROGRAMA” se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- “EL ESTADO” a través de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros 7 (siete) días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurase, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISION":

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De "EL ESTADO":

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable ministrara los recursos correspondientes de "EL ESTADO" y solicitará a la Delegación Estatal en Querétaro de "LA COMISION", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal en Querétaro de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la "DGPIB".

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL ESTADO" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, a través de la Delegación Estatal Querétaro de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL ESTADO" a través de la Delegación Estatal Querétaro de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada, se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 (uno) y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal Querétaro de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la "DGPIB", para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal Querétaro lo hará del conocimiento de la Entidad Responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la "DGPIB" se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL ESTADO" será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente Instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal en Querétaro de "LA COMISION", previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 (uno) y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente acuerdo modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente Instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS. "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL ESTADO" en el presente Instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".

B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.

C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.

F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente Instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.

G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente Instrumento.

H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrará que ésta no es veraz.

I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado de Querétaro, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración. "EL ESTADO" designa en este acto al Titular de la Dirección de Obra Pública y Gasto Social, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.- "LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA" elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán el Programa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente Instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerá a los Tribunales Federales competentes.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2010.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Querétaro, **Aurelio Sigala Páez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.- Asistido por: el Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, **Jorge García Quiroz**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2010, MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad Tesquedó (Puerto del Chivato), Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0143 Tesquedó (Puerto del Chivato)
2	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a las localidades de El Río (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.) y El Cacahuate (Stgo. Mexquititlán Barrio 6o.), Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0172 El Río (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.) 0094 El Cacahuate (Stgo. Mexquititlán Barrio 6o.)
3	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar al Barrio "Loma de Shote", en la localidad Stgo. Mexquititlán Barrio 5o. (El Pastoreo), Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0029 Stgo. Mexquititlán Barrio 5o. (El Pastoreo)
4	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar al Barrio "Paso Ancho", en la localidad de Santiago Mexquititlán Barrio 2o., Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0049 Santiago Mexquititlán Barrio 2o.
5	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a los Barrios "El Jacal Centro", "La Esperanza", "El Canal", "La Purísima", "Bordo San Aurelio", "El Repartidor", "Pozo 10", "Laguna del Tecolote" y "El Crucero", en la localidad de Loma de las Víboras (S. Mexquititlán B. 6o.), Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0093 Loma de las Víboras (S. Mexquititlán B. 6o.)
6	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a los Barrios "Cerca Blanca", "El Albergue", "Llano de las Liebres II" y "El Tejocote", en la localidad de Santiago Mexquititlán Barrio 3o., Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0047 Santiago Mexquititlán Barrio 3o.
7	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, que beneficia a los Barrios "Piedra Parada" y "Loma de Enmedio Tierra Blanca", Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0029 Santiago Mexquititlán Barrio 5o. (El Pastoreo)
8	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, que beneficia al Barrio "La Vega", en la localidad de Santiago Mexquititlán Barrio 4o., Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0048 Santiago Mexquititlán Barrio 4o.
9	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, que beneficia a los Barrios de "Loma de los Magueyes" y "El Capulín Grande", en la localidad de Santiago Mexquititlán Barrio 2o., en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0049 Santiago Mexquititlán Barrio 2o.
10	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, que beneficia a los Barrios "Piedra Colorada", "Ndenxi", "La Ceja" y "Ejidos del Bothe", en la localidad El Bothé, Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0059 El Bothé
11	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a los Barrios de "El Rinconcito del Pocito", "Loma del Pocito" y "Loma del Pathe", de la localidad San Ildefonso Tultepec (Centro), Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0039 San Ildefonso Tultepec (Centro)

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
12	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola E.C. km 15+100 (Carretera Estatal 310)-El Tepozan-El Bothe-Yosphi-E.C. km 18+400 (Carretera Estatal 330), Tramo: del km 0+000 al km 7+200, subtramo a construir: del km 1+500 al km 4+500	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0054 El Tepozán (Barrio de San Ildefonso) 0059 El Bothé 0070 Yosphí 0039 San Ildefonso Tultepec Centro
13	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola Santiago Mexquititlán Barrio 1o.-Santiago Mexquititlán Barrio 3o., Tramo: del km 0+000 al km 5+000, subtramo a construir: del km 2+200 al 5+000	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0047 Santiago Mexquititlán Barrio 3o.
14	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola San Felipe (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.)-Barrio La Isla (Stgo. Mexquititlán B. 6o.), Tramo: del km 0+000 al km 2+100, subtramo a construir: del km 0+000 al km 1+900	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0038 San Felipe (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.) 0104 Barrio la Isla (Stgo. Mexquititlán B. 6o.)
15	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola E.C. km 46+300 (Carretera Estatal 300)-Santiago Mexquititlán Barrio 4o., Tramo: del km 0+000 al km 2+539, subtramo a construir: del km 1+419 al km 2+539	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0048 Santiago Mexquititlán Barrio 4o.
16	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de revestimiento de camino a base de piedra bola E.C. km 16+000 (Carretera Estatal 330 San Ildefonso-Aculco)-Mesillas, Tramo: del km 0+000 al km 6+000, subtramo a construir: del km 2+390 al km 6+000	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0025 Mesillas
17	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola y/o de pepena E.C. km 1+500 (San Ildefonso-Xajay)-Tesquedó (Puerto del Chivato), Tramo; del km 0+000 al km 2+500	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0143 Tesquedó (Puerto del Chivato)
18	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y Planta de tratamiento, para beneficiar a 12 localidades de la Delegación de San Ildefonso Tultepec, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0121 Cuicillo (Barrio de San Ildefonso) 0059 El Bothé, 0074 El Rincón de San Ildefonso, 0054 El Tepozán (Barrio de San Ildefonso), 0174 Loma de los Blases, 0025 Mesillas, 0039 San Ildefonso Tultepec (Centro), 0053 Tenasdá (Barrio de San Ildefonso), 0143 Tesquedó (Puerto del Chivato), 0146 Veinte de Noviembre, 0148 Xajay, 0070 Yosphí

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
19	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación del camino E.C. km 46+000 (Carretera Estatal 300)-Santiago Mexquititlán Barrio 5o. (El Pastoreo)-Jacal de la Piedad-San Pablo-Tenasdá (Barrio de San Ildefonso) - E.C. Km 18+350 (Carretera Estatal 330); Tramo estimado: del km 0+000 al km 22+000	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0148 Xajay 0053 Tenasda (Barrio de San Ildefonso) 0039 San Ildefonso Tultepec (Centro) 0045 San Pablo 0029 Santiago Mexquititlán Barrio 5o. (El Pastoreo), 0031 Jacal de la Piedad, 0047 Santiago Mexquititlán Barrio 3o., 0048 Santiago Mexquititlán Barrio 4o.
20	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, para beneficiar al Barrio "Los Longos II", en la localidad de Tequesquite (Chalma), Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo y Querétaro	018 Tolimán	0054 Tequesquite (Chalma)
21	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, para beneficiar al Barrio "Nuevo", en la localidad de El Granjeno, Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo y Querétaro	018 Tolimán	0021 El Granjeno
22	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica que beneficia al Barrio "El Nagui II" en localidad de Don Lucas, Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo y Querétaro	018 Tolimán	0021 Don Lucas
23	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica Barrio "El Cerrito" en localidad de Cerrito Parado, Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo y Querétaro	018 Tolimán	0012 Cerrito Parado
24	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica Barrio "Los Rincones" en localidad de San Pedro de los Eucaliptos, Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo y Querétaro	018 Tolimán	0117 San Pedro de Los Eucaliptos
25	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, que beneficia al Barrio "Mesa de San Ramón", en la localidad de Sombrerete, Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo y Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0111 Sombrerete
26	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Construcción de la línea y red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de El Moral, en el Municipio de Peñamiller	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0037 El Moral
27	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Construcción de la línea y red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de La Laja, en el Municipio de Peñamiller	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0122 La Laja
28	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Cruz del Milagro, en el Municipio de Peñamiller	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0022 Cruz del Milagro
29	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación del camino E.C. km 5+000 (Peña Blanca-Peñamiller)-La Paz-Milpillas, Tramo estimado: del km 0+000 al km 12+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0008 El Alamito 0044 El Pilón 0083 El Motoshí (La Paz) 0084 La Paz 0105 Mentiras 0145 Milpillas

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
30	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Construcción del puente vehicular “Barreras” ubicado en el km 3+800 del camino rural Barreras-Ejido Villa Progreso en el cruce con el Arroyo "El Guaje"	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0002 Barreras 0015 Guanajuatito
31	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Los Ramírez, en el Municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0029 Los Ramírez
32	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Loberas, en el **Municipio** de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0021 Loberas
33	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de El Bondotal, en el Municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0004 El Bondotal
34	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Ampliación de sistema de agua potable para beneficiar las calles de "Los Mendoza", "Los Castillo" y "Los Rojas" en la localidad de Guanajuatito, en el Municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0015 Guanajuatito
35	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario para beneficiar al Barrio "La Boveda" en la localidad de Guanajuatito, en el Municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0015 Guanajuatito
36	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Modernización y ampliación de camino E.C. Km 23+000 (Carretera Estatal Colón-Tolimán) Salitrera (Presa de la Soledad) - El Potrero tramo: del Km 0+000 al km 5+000, subtramo a modernizar del 0+000 al 1+060	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0035 El Potrero 0041 Salitrera (Presa de la Soledad)
37	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Modernización y ampliación del camino Salitrera (Presa de la Soledad)-El Carrizal, Tramo: del Km 0+000 al km 3+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0041 Salitrera (Presa de la Soledad) 0009 El Carrizal
38	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de El Poleo, en el Municipio de Colón	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0034 El Poleo
39	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de Altamira (La Bondotita), en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0005 Altamira (La Bondotita)
40	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de El Soyatal, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0112 El Soyatal
41	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de Los Juárez, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0048 Los Juárez
42	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la sección "El Puertecito" en la localidad de La Tinaja, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0118 La Tinaja

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
43	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la sección "Pie del Cerro" en la localidad de La Pastilla, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0076 La Pastilla
44	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la sección de "La Ceja" en la localidad de La Culata, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0028 La Culata
45	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a las secciones de "Los Resendiz" y "Los Ramírez" en la localidad de La Laja, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0050 La Laja
46	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de La Puerta, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0082 La Puerta
47	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de Boyecito, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0152 Boyecito
48	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de Chavarrías, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0031 Chavarrías
49	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la sección "Loma Blanca" en la localidad de El Membrillo, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0063 El Membrillo
50	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de Las Viguitas, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0125 Las Viguitas
51	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de El Banco, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0011 El Banco
52	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de la Florida, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0041 La Florida
53	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de Jabalí, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0047 Jabalí
54	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Modernización y ampliación de camino E.C. Km 50+000 (Carretera Federal San Juan del Río-Xilitla)-San Javier-Chavarrías-Altamira (La Bondotita), Tramo: del km 19+000 al km 24+151.18, subtramo a modernizar: del km 19+000 al km 24+151.18	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0005 Altamira (La Bondotita) 0031 Chavarrías 0099 San Javier
55	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Modernización y ampliación de camino E.C. km 35 (Vizarrón-San Joaquín)-Los Juárez, Tramo: del km 0+000 al km 4+061.54, subtramo a modernizar: del km 0+000 al km 2+000	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0048 Los Juárez
56	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Modernización y ampliación de camino Tancoyol-El Divisadero-El Rincón, Tramo a modernizar: del km 0+000 al km 2+400	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0026 El Divisadero 0087 Tancoyol 0108 El Rincón

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
57	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación de camino E.C km 6 (Carretera Estatal La Vuelta-Tancoyol)-Zoyapilca-Soledad del Refugio-El Cañón-Valle Verde-San isidro-El Saucito-La Esperanza-Rancho Nuevo, Tramo estimado: del km 0+000 al km 45+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0030 La Esperanza 0060 Valle Verde 0069 Rancho Nuevo 0085 Soledad del Refugio 0095 Zoyapilca 0150 El Saucito 0178 San Isidro 0185 El Cañón
58	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación de camino E.C km 17 (Carretera Estatal La Vuelta-Tancoyol)-Mesa del Sauz, Tramo estimado: del km 0+000 al km 8+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0049 Mesa del Sauz 0207 El Tepamal
59	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación de camino Tancoyol-San Antonio Tancoyol, Tramo estimado: del km 0+000 al 12+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0032 Las Flores 0075 San Antonio Tancoyol 0233 Las Nuevas Flores
60	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Suministro e instalación de 14 Módulos Solares para beneficiar a la localidad de Los Jasso, en el Municipio Jalpan de Serra	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0037 Los Jasso
61	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Ampliación de la línea y red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de Carrizal de los Durán, en el Municipio de Jalpan de Serra	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0018 Carrizal de los Durán
62	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la "Sección Norte" de la localidad de El Saucito, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0051 El Saucito
63	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar al Barrio "La Joya-El Capulín" de la localidad de La Soledad, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0052 La Soledad
64	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar al Barrio "El Coyote" de la localidad El Picacho, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0030 El Picacho
65	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a los Barrios "El Salto", "El Puente" y "Buena Vista" en la localidad de El Saucito, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0051 El Saucito
66	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar al Barrio "La Cruz" en la localidad de Chitejé de la Cruz, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0013 Chitejé de la Cruz
67	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar al Barrio "El Toril 2" en la localidad de Guadalupe el Terrero, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0055 Guadalupe el Terrero
68	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a los Barrios "La Rinconada", "Río Cathi", "La Noria", "Los Alvarez" y "Paso Blanco" de la localidad de Mesillas, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0025 Mesillas

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
69	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar al Barrio "Loma del Tejocote" en la localidad de La Venta (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.), en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0106 La Venta (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.)
70	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a los Barrios "La Soledad" y "La Cancha" en la localidad de La Soledad, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0052 La Soledad
71	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción del camino a base de piedra bola y/o pepena E.C. km 11+330 (Carretera estatal 310)-El Saucito, Tramo a construir: del km 0+000 al km 1+360	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0051 El Saucito
72	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola y/o pepena Chiteje de Garabato-El Varal, Tramo: del km 0+ 000 al km 4+514, subtramos a construir: del km 0+000 al km 0+829 y del km 2+113 al 4+514	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0062 Chitejé de Garabato 0012 El Varal
73	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola y/o pepena El Lindero-Barrio la Isla (Sgo. Mexq. Barrio 6o.)-La Venta (Sgo. Mexq. Barrio 6o.), Tramo: del km 0+000 al km 8+395, subtramo a construir: 0+000 al 4+448	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0022 El Lindero 0089 Los Arboles 0104 Barrio la Isla (Stgo. Mexquititlán B. 6o.) 0106 La Venta (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.) 0114 Barrio Presa del Tecolote (El Lindero)
74	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola y/o pepena La Soledad-Ejido de San Juan Dehedó, Tramo: del km 0+000 al km 6+140, subtramo a construir: del km 0+000 al 3+640	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0052 La Soledad 0087 Ejido de San Juan Dehedó
75	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar al Barrio "Centro" de la localidad de Barrio de Casas Viejas, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0010 Barrio de Casas Viejas
76	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la Colonia "Nueva" de la localidad de Gudinos, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0022 Gudinos
77	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la Calle hacia el Panteón de la localidad de Diezmero, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0070 Diezmero
78	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario para beneficiar a los Barrios "Centro" de las localidades de Tierra Volteada y Peña Blanca, Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0056 Tierra Volteada 0037 Peña Blanca
79	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario para beneficiar a la Colonia "La Villita" de la localidad de Rancho Nuevo, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0040 Rancho Nuevo
80	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Construción del sistema de alcantarillado sanitario (2da. Etapa) para beneficiar a la localidad de Barrio de Casas Viejas, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0010 Barrio de Casas Viejas

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
81	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la Calle Principal de la localidad de Casa Blanca, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0009 Casa Blanca
82	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en el Barrio "El Rincón" en la localidad de El Terrero, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0055 El Terrero
83	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar al Barrio "La Palma" en la localidad del Bomintzá, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0004 Bomintzá
84	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en calle principal en la localidad de Barrio de García, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0074 Barrio de García
85	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en calle principal en la localidad de Barrio de Casas Viejas, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0010 Barrio de Casas Viejas
86	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en calle sin nombre (referencia frente a escuela primaria) en la localidad de El Tule, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0119 El Tule
87	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en calle acceso al río y calle sin nombre en la localidad de San Antonio de la Cal, Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0047 San Antonio de la Cal
88	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Modernización y ampliación de camino Tolimán-Rancho de Guadalupe, Tramo: del km 0+000 al km 7+900, subtramo a modernizar: del km 6+240 al km 7+900	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0010 Barrio de Casas Viejas 0025 Rancho de Guadalupe 0058 Rancho Viejo 0006 La Cañada
89	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Arroyo Seco)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación de camino Purísima de Arista-San Juan Buenaventura-San José de las Flores, Tramo: San Juan Buenaventura-San José de las Flores del km 12+450 al km 18+500 (aproximadamente)	Municipios que no pertenecen a una región indígena	003 Arroyo Seco	0042 Purísima de Arista 0054 San José de las Flores 0056 San Juan Buenaventura
90	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Arroyo Seco)	Modernización y ampliación de camino Purísima de Arista-San Juan Buenaventura-San José de las Flores, Tramo: del km 0+000 al km 18+500, subtramo a modernizar: del km 0+000 al km 5+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	003 Arroyo Seco	0042 Purísima de Arista 0054 San José de las Flores 0056 San Juan Buenaventura

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **V. Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 307278)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

VOTO concurrente formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en relación con la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 85/2009, promovida por el Partido Político Convergencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL MINISTRO ARTURO ZALDIVAR LELO DE LARREA EN RELACION CON LA SENTENCIA DICTADA EN LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 85/2009 POR EL TRIBUNAL PLENO EL ONCE DE FEBRERO DE 2010.

En el Tribunal Pleno consideramos que la previsión del artículo 216 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California[1], en cuanto establece que, para que los partidos políticos puedan autorizar a sus militantes o simpatizantes, la realización de actividades proselitistas para la obtención de una candidatura, es necesario que existan dos o más precandidatos en busca de la nominación al mismo cargo de elección popular, resulta constitucional, aunque disiento de las consideraciones que apoyan la resolución.

El sustento del fallo radica en la convicción de la mayoría de que, con la limitación señalada, no hay una incidencia en el derecho fundamental a ser votado, ya que el artículo 35 de la Constitución Nacional no establece un derecho a ser precandidato.

Por el contrario, estimo que el derecho a ser precandidato está incluido en el de voto pasivo, por lo que, sí hay una injerencia sobre ese derecho, de tal forma que el estudio debió hacerse a la luz de si esa restricción supera el estudio de proporcionalidad y, como consecuencia de ello, reconocer la validez de la norma impugnada.

El artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de votar y ser votado y, si bien como se señaló durante la discusión, no existe un derecho expreso a ser precandidato, tampoco lo hay para ser candidato sin que se dude que éste se encuentra comprendido por dicho numeral iusfundamental.

De tal forma que, si de conformidad con el artículo 116, fracción IV, inciso e) constitucional, en los Estados, salvo los casos de elecciones por usos y costumbres reconocidos en el artículo 2o., Apartado A de la propia norma, los partidos políticos tienen el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, es claro que todo aquél que contiende en una elección, necesariamente es un candidato partidario y, para llegar a ello, con excepción de los candidatos designados, debió ser precandidato.

Esto es, dentro de un sistema como el nuestro, en el que los partidos políticos son el único medio para acceder a una postulación y cristalizar la posibilidad de ser votado, cualquier limitación que se imponga en la etapa de precandidatura puede trascender al derecho de voto pasivo, por ello, para calificar la constitucionalidad de la restricción es necesario analizarla de manera concreta y no hacer una calificación *a priori*.

Lo anterior no implica, como se mencionó durante el debate recurriendo a un argumento apagógico que, el que las precandidaturas se encuentren dentro del radio de protección del artículo 35, fracción II constitucional, toda persona tenga la potestad frente a los partidos políticos para ser admitidos como precandidato o candidato en cualquier contienda.

Ello, ya que por disposición del artículo 116, fracción IV, inciso j) de la Constitución Nacional[2], los Estados deben fijar las reglas para las precampañas y campañas, y a su vez, los partidos políticos, dentro de su libertad de auto-organización pueden establecer los procedimientos y requisitos para el registro como precandidatos y la posterior elección de candidatos.

---

[1] ARTICULO 216.- Corresponde exclusivamente a los partidos políticos autorizar a sus militantes o simpatizantes la realización de actividades proselitistas en busca de su nominación a un puesto de elección popular, de manera previa al evento de postulación o designación de candidatos, conforme a sus estatutos, acuerdos de sus órganos de representación y prescripciones de esta Ley.
(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 30 DE OCTUBRE DE 2009)
Para que los partidos políticos puedan otorgar la autorización a que se refiere el párrafo anterior, es necesario que existan dos o más precandidatos en busca de la nominación a un mismo cargo de elección popular; ello sin perjuicio del derecho de los propios partidos políticos consignado en la parte final de la fracción I del artículo siguiente.

[2] Artículo 116.- El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.
Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:
(…) IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:
(…) j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales; (…).”

No obstante, esta libertad de configuración no es absoluta ni torna incontrolable la regulación, pues dentro de un sistema constitucional y democrático se exige, como fuente de legitimación, la justificación de toda decisión de la autoridad.

La concepción de Estado de derecho en el que la instancia legislativa concentra la producción jurídica y supone una reducción del derecho a lo dispuesto por la ley[3] como paradigma de validez de la actuación estatal ha sido superado.

En la actualidad la concepción del Estado de derecho y de los estados han evolucionado a lo que se conoce como Estado constitucional de derecho, en el que la Constitución es la que se ubica en el estrato más alto del sistema y condiciona al resto del ordenamiento jurídico, por lo que cualquier acto de autoridad no sólo debe ser conforme con la ley sino con las reglas, principios y valores que emergen de la norma fundamental.

En este modelo, la Suprema Corte a través del control constitucional está llamada a jugar un papel de la mayor importancia y de gran responsabilidad, en tanto le corresponde examinar y reconocer la validez o no de los actos de los otros poderes de gobierno.

Es cierto que el ejercicio de ese control en un sistema democrático, puede presentar dificultades en la fijación de sus límites para hacerlo compatible con el principio de soberanía popular y, precisamente por ello, se torna necesario fijar parámetros previsibles de actuación obligando a ejercer un control responsable, debiendo ponderar a la luz de la situación en que se actúa, y de las consecuencias sociales de la decisión.

Los actos de las autoridades estatales gozan de presunción de validez, lo que implica que la declaración de inconstitucionalidad de una norma debe ser la última opción. Este límite no hace incontrolable la actuación del legislador, pero impone una mayor carga al Tribunal en el ejercicio del control de constitucionalidad.

En este contexto, al revisar la constitucionalidad de las injerencias de los poderes públicos en los derechos fundamentales, es útil la utilización de una herramienta como el juicio de proporcionalidad, lo que genera previsibilidad en la actuación del Tribunal en esa trascendental función,

Si bien, en el ejercicio jurisdiccional de nuestro país este instrumento es de muy reciente aplicación y no existe una doctrina de este Tribunal[4], tiene gran arraigo en otros países de diversa tradición jurídica entre sí.

En el derecho inglés de tradición *common law* existe el principio de la *reasonableness* desde el siglo XVIII y *"a partir de la segunda posguerra se consolidó como el principio de la 'manifest unreasonableness', susceptible de ser aplicado por la Jurisdicción*".[5]

En Estados Unidos ha atravesado distintas etapas desde el *Bill of rights* (1791), hasta la actualidad en que se ha reconocido como garantía constitucional el principio de razonabilidad.

Así, "*desde fines del siglo XIX el debido proceso sustantivo consistió básicamente en una garantía de la razonabilidad de las decisiones de cualquiera de los órganos del Estado: es irrazonable toda decisión que afecta los derechos fundamentales protegidos por la Constitución*"[6].

Ya el paradigmático juez Marshall al fijar su postura en Mc Culloch v. Maryland (1819) interpretando la cláusula referida a leyes "necesarias y convenientes" estableció la siguiente fórmula:

> "*Si el fin es legítimo y está dentro del alcance de la Constitución, son constitucionales todos los medios que sean apropiados y estén claramente adaptados a tal fin y no estén prohibidos, siendo consistentes con la letra y el espíritu de la Constitución.*"[7]

Por su parte, en la tradición continental europea es el Tribunal Alemán el precursor de la proporcionalidad y a través de su doctrina jurisprudencial ha establecido que dicho principio "*constituye la piedra angular de la fundamentación de las decisiones de control constitucional sobre los actos que intervienen en los derechos fundamentales.*"[8]

No pretendo hacer, en este voto, un trabajo exhaustivo sobre el principio de proporcionalidad ni enunciar todos los países en que ha sido y es utilizado como parámetro de constitucionalidad[9], sino únicamente justificar mi posición a la luz de la experiencia comparada.

---

[3] ZAGREBELSKY, Gustavo, *El derecho dúctil*, 4a. ed., Madrid, Trotta, 2002, p. 33.

[4] Se ha hecho uso de él en algunos casos, pero no en forma sistemática ni hay uniformidad en cuanto a la intensidad con que debe ser aplicado. Como ejemplo de algunos asuntos se citan los rubros de las siguientes tesis: P./J.130/2007 "GARANTIAS INDIVIDUALES. EL DESARROLLO DE SUS LIMITES Y LA REGULACION DE SUS POSIBLES CONFLICTOS POR PARTE DEL LEGISLADOR DEBE RESPETAR LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD JURIDICA."; 1a../J.37/2008 "IGUALDAD. CASOS EN LOS QUE EL JUEZ CONSTITUCIONAL DEBE HACER UN ESCRUTINIO ESTRICTO DE LAS CLASIFICACIONES LEGISLATIVAS (INTERPRETACION DEL ARTICULO 1o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)."; 1a./J.55/2006 "IGUALDAD. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI EL LEGISLADOR RESPETA ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL."

[5] BERNAL PULIDO, Carlos, *El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales*. 3a. ed., Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 52 y 53. Este autor señala que de acuerdo con dicho principio, los jueces sólo pueden anular las decisiones discrecionales dictadas por los poderes públicos, cuando superen cierto umbral de irrazonabilidad, que haga incomprensible sus finalidades y su sentido.

[6] CIANCIARDO, Juan, *El principio de razonabilidad. Del debido proceso sustantivo al moderno juicio de proporcionalidad*, Buenos Aires, Universidad Austral-Abaco de Rodolfo de Palma, 2004, p. 35.

[7] OEA, *Selección de Fallos sobre Derechos Constitucional de la Corte suprema de los Estados Unidos*, versión castellana anotada por el profesor Fernando N. Barrancos y Vedia, Washington, D.C., Secretaría de Asuntos Jurídicos, 1986, p. 3.

[8] BERNAL, op cit., p. 55.

[9] Entre ellos podemos señalar a España, Francia, Italia, Austria, Hungría, en nuestro continente Canadá, Colombia, Argentina. Así como Tribunales Internacionales como la Corte Europea de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Así, en el caso, al verse inmiscuida la afectación de un derecho fundamental, el estudio debía hacerse a partir de un análisis de proporcionalidad de la medida[10].

La intensidad del control de constitucionalidad mediante la utilización del test de proporcionalidad varía dependiendo de la materia objeto de la norma demandada.

El test estricto de constitucionalidad consiste en un endurecimiento del control que se basa en la necesidad de proteger ciertos derechos fundamentales[11].

El test de intensidad leve únicamente tiene como finalidad verificar que el legislador no adopte decisiones arbitrarias, sino que tengan un cierto fundamento racional, lo que descansa en el principio democrático y la presunción de constitucionalidad que existe sobre decisiones legislativas, presumiendo que éstas están fundadas en un mínimo de racionalidad[12].

El test intermedio se utiliza cuando la medida puede afectar el goce de un derecho que no sea fundamental.

Ahora, para la elección de la intensidad del test a aplicar debe tomarse en cuenta el tipo de limitación que impone la norma. No se trata de una limitación directa en cuanto que no hay restricción absoluta hacia los precandidatos únicos para acceder a la candidatura; sin embargo, la diferente regulación para los precandidatos únicos y los que no lo sean puede generar inequidad, por lo que se trata de una intromisión indirecta.

Ello, pues si bien es cierto que el objetivo de las precampañas es el posicionamiento ante el electorado partidario a fin de obtener la candidatura para un determinado cargo político dentro de un partido, al ser la única forma de ejercer el derecho de voto pasivo, no puede perderse de vista que su trascendencia fáctica es mucho mayor, al otorgar notoriedad a la persona que será candidato, no sólo al interior del partido, sino también hacia la colectividad, ya que la propaganda, las entrevistas y su aparición en los medios[13], tiene trascendencia a todo el electorado.

Así, la imposibilidad de participar en actos de precampaña, genera una desventaja respecto de quienes sí tienen una presencia pública, lo que podría trascender al resultado de la elección, por ello, resulta necesario analizar si la restricción introducida para los precandidatos únicos es constitucional o no.

En estas condiciones, toda vez que la afectación al derecho pasivo de voto se presenta de forma indirecta, debe hacerse un análisis intermedio.

La proporcionalidad de una medida se analiza a la luz de tres subprincipios: adecuación, necesidad y proporcionalidad *strictu sensu*.

El subprincipio de adecuación o idoneidad[14] consiste en el análisis del fin buscado por la medida. Debe existir un fin, no debe estar prohibido constitucionalmente y entre el medio y el fin debe haber una relación, de forma tal que el medio contribuya a la obtención del fin.

---

10 En el proyecto se proponía hacer dicho estudio en relación con la alegada intrusión a la vida interna de los partidos políticos, tema con el que no tenía relación el análisis referido, pues la norma impugnada no incidía con el ámbito interno de dichos institutos.

11 Por ejemplo cuando las normas presentan problemas de discriminación por razón de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, o afectan a un grupo marginado o discriminado.

12 La Corte Colombiana en la sentencia C-637/2001 explica que ha utilizado este test en casos en que versan exclusivamente sobre materias 1) económicas, 2) tributarias o 3) de política internacional, 4) cuando está de por medio una competencia específica definida por la Constitución en cabeza de un órgano constitucional, 5) cuando se trata del análisis de una norma preconstitucional derogada que aún no surte efectos en el presente, y 6) cuando del contexto normativo del artículo demandado no se aprecie prima facie una amenaza para el derecho en cuestión.

En esta misma sentencia afirma que "aunque el test de razonabilidad leve es el ordinario, cuando existen razones de peso que ameriten un control más estricto se ha aumentado su intensidad al evaluar la constitucionalidad de una medida. En principio el legislador goza de una amplia potestad de configuración. No obstante, las limitaciones constitucionales impuestas al legislador en determinadas materias en la propia Constitución justifican en determinados casos la aplicación de un test de mayor intensidad."

13 ARTICULO 217.- Para los fines de la presente Ley, se entenderá por:

I. Precampaña Electoral: es el conjunto de actividades reguladas por esta Ley, y los estatutos, acuerdos y lineamientos emanados de los partidos políticos de conformidad con aquella, que realizan los precandidatos a ser postulados por un partido político a un cargo de elección popular, dentro de un proceso de elección interna convocado por aquel, con la finalidad de promover su imagen y capacidad como la mejor para obtener la candidatura; así como aquellas que relicen (sic) de manera institucional los partidos políticos para la difusión de sus procesos de selección interna, en radio y televisión;

II. **Actos de Precampaña**: son las acciones que tienen por objeto mejorar la imagen de los precandidatos, con el fin de obtener la nominación como candidato del partido político, para contender en una elección constitucional. Entre otras, quedan comprendidas las siguientes:

a) Reuniones públicas o privadas;
b) Asambleas;
c) Debates;
d) Entrevistas en los medios;
e) Visitas domiciliarias, y
f) Demás actividades que realicen los precandidatos;

III. Propaganda de precampaña electoral: el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la precampaña electoral producen y difunden los precandidatos y sus simpatizantes, con el propósito de presentar y difundir sus propuestas ante los militantes del partido por el que aspiran ser nominados, y

IV. Precandidato: Los ciudadanos que deciden contender al interior de un partido político con el fin de alcanzar su nominación como candidato a un puesto de elección popular.

14 Incluso en algunas sentencias el Tribunal Constitucional Español lo ha denominado "juicio de razonabilidad".

El de necesidad consiste en determinar si el medio elegido por el legislador es eficaz para la consecución del fin buscado. De acuerdo con este subprincipio toda medida de intervención en los derechos fundamentales debe ser la más benigna con el derecho, entre las que sean igualmente idóneas. La intensidad de este subprincipio dependerá del grado de aplicación del test, pues salvo que se trate de una intervención intensa en un derecho fundamental, se estudia como un control de evidencia[15].

Y al analizar el subprincipio de proporcionalidad *strictu sensu*, debe determinarse si la medida guarda una relación razonable con el fin que se pretende alcanzar (lo que los norteamericanos denominan *balancing test*).

A la luz de esos principios, realizaré el análisis de la medida legal.

El fin perseguido por la norma no está prohibido por la constitución y tiene una finalidad constitucionalmente válida en cuanto que según se advierte de la iniciativa de reforma del grupo parlamentario integrado por los Partidos Acción Nacional, Nueva Alianza y Encuentro Social, fue evitar inequidad en la contienda, con lo que estiman se trataría de facto del inicio anticipado de la campaña, respecto de los contendientes de otros partidos que sí se ven envueltos en una pugna por conseguir la candidatura.

La equidad en las contiendas es un fin socialmente relevante que se encuentra reconocido a nivel constitucional en los artículos 41 y 116.

Ahora ¿supera la medida el juicio de necesidad? En la aplicación de este sub principio, al no tratarse de una afectación directa al derecho fundamental, no es necesario utilizar un test estricto, por lo que es suficiente con la verificación de que la disposición legal es eficaz para la consecución del fin planteado.

En este sentido, si lo que se pretendía es que uno de los precandidatos, el que no tiene contendiente al interior del partido, no utilice los tiempos de precampaña como campaña anticipada, a fin de que no se encuentre en un plano de ventaja respecto de los otros competidores, entonces el medio es apto para el cumplimiento del fin.

Y finalmente, el análisis de proporcionalidad *stricto sensu* a fin de determinar si la medida guarda una relación razonable con el fin que se pretende conseguir, en otras palabras, que las desventajas ocasionadas no sean desproporcionadas respecto de los objetivos a alcanzar[16].

En el caso, este último análisis también es superado en tanto que sí existe una relación razonable entre las desventajas que pudiera ocasionar la restricción y los objetivos de la misma.

Las desventajas se traducen en el menor conocimiento público que eventualmente pudiera haber del precandidato al momento de iniciar la etapa de campaña, respecto de cualquier otro que hubiere contendido en una precampaña, pues ésta proporciona cierta difusión, pero si con esta limitación se consigue mayor equidad en la contienda, esto es, que al momento del inicio de lo que ya resulta propiamente la contienda electoral de cara a la sociedad, todos los candidatos inicien en igualdad de circunstancias, es más factible considerar que se logre de esta manera que si uno de ellos, hubiera atravesado la etapa de precampaña sin el desgaste que implica la confrontación con otras persona que buscan la misma posición, máxime que no se genera un daño excesivo al precandidato único, puesto que se encontrará en la misma aptitud que los demás de hacer proselitismo.

En consecuencia, al superar el análisis planteado, estimo que la medida es constitucional, por lo que coincido con la decisión plenaria, pero por las razones antes señaladas.

El Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de siete fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente formulado por el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en relación con la resolución de la acción de inconstitucionalidad 85/2009, promovida por el Partido Político Convergencia. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil diez.- Rúbrica.

---

[15] El Tribunal Constitucional Español en su sentencia STC 55/1996, sostuvo: "En rigor el control constitucional acerca de la existencia o no de medidas alternativas menos gravosas pero de la misma eficacia que la analizada, tiene un alcance y una intensidad muy limitadas, ya que se ciñe a comprobar si se ha producido un sacrificio patentemente innecesario de derechos que la constitución garantiza (…), de modo que sólo si a la luz del razonamiento lógico, de datos empíricos no controvertidos y del conjunto de sanciones que el mismo legislador ha estimado necesarias para alcanzar fines de protección análogos, resulta evidente la manifiesta suficiencia de un medio alternativo menos restrictivo de derechos para la consecución igualmente eficaz de las finalidades deseadas por el legislador, podría procederse a la expulsión de la norma del ordenamiento."
Por su parte, la Corte Suprema Argentina de manera más restrictiva ha señalado: "El verdadero razonamiento del Tribunal es éste: no corresponde a los jueces merituar si el medio elegido es el mejor entre varios posibles, desde el ángulo técnico-social, es decir, si el elegido es o no el más eficaz. Le basta con que el medio elegido sea uno de los posibles y él tenga una cierta proporcionalidad con el fin." Citado por CIANCIARDO, op. cit., p. 81.

[16] Así lo definió el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, Asunto C.-180/96 sentencia del 5/5/1998, citado por CIANCIARDO, Idem, p. 94.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $12.6748 M.N. (doce pesos con seis mil setecientos cuarenta y ocho diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 11 de junio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9200 y 5.0200 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 11 de junio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DOLARES DE LOS EE.UU.A., A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-Dólares).

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 2.56 (dos puntos y cincuenta y seis centésimas) en el mes de mayo de 2010.

México, D.F., a 11 de junio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

REFORMA al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MEXICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se publica la presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo Unico del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

"ARTICULO UNICO. Se encuentran subordinadas a las Direcciones Generales, a las Direcciones y al Contralor, previstos en el Reglamento Interior del Banco de México, las siguientes unidades administrativas:

I. DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

GERENCIA TECNICA

DIRECCION DE OPERACIONES

GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES

SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE MERCADO

SUBGERENCIA DE PROGRAMACION FINANCIERA

SUBGERENCIA DE CAMBIOS NACIONALES

GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE INVERSIONES Y FUTUROS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y METALES

DIRECCION DE ANALISIS Y EVALUACION DE MERCADOS

GERENCIA DE EVALUACION DE RIESGOS

SUBGERENCIA DE CONTROL DE RIESGOS

SUBGERENCIA DE PROYECTOS SOBRE RIESGOS

GERENCIA DE INFORMACION Y ANALISIS DE LAS OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA DE PREVISION Y ANALISIS DE LAS OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA DE ANALISIS DE MERCADOS

DIRECCION DE SISTEMAS OPERATIVOS Y DE PAGOS

SUBGERENCIA DE PROYECTOS A

SUBGERENCIA DE PROYECTOS B

SUBGERENCIA DE PROYECTOS C

SUBGERENCIA DE PROYECTOS D

GERENCIA DE PROYECTOS

GERENCIA DE SISTEMAS DE PAGOS

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE PAGOS

DIRECCION DE SERVICIOS BANCARIOS Y CONTROL OPERATIVO

GERENCIA DE GESTION DE OPERACIONES

SUBGERENCIA DE GESTION DE OPERACIONES CON CUENTAHABIENTES

SUBGERENCIA DE GESTION DE OPERACIONES DE LA RESERVA INTERNACIONAL

GERENCIA DE OPERACION DE SISTEMAS Y CONTROL OPERATIVO

SUBGERENCIA DE OPERACION DE SISTEMAS DE PAGOS Y OPERATIVOS

SUBGERENCIA DE CONTROL OPERATIVO

II. …

III. DIRECCION GENERAL DE ANALISIS DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE LA REGULACION

SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL DE GESTION

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE LA REGULACION

DIRECCION DE ANALISIS DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE ESTUDIOS

GERENCIA DE ANALISIS DE RIESGOS Y PROYECTOS ESPECIALES

SUBGERENCIA DE ANALISIS DE RIESGOS

GERENCIA DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE ANALISIS FINANCIERO

DIRECCION DE INFORMACION DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE INFORMACION DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE INFORMACION DE CAPITALIZACION, CREDITO Y ESTADOS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE INFORMACION DE MERCADO DE DINERO, CAPTACION Y COMISIONES

SUBGERENCIA DE INFORMACION DE MONEDA EXTRANJERA Y DERIVADOS

DIRECCION DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS DE FOMENTO

SUBGERENCIA TECNICA

GERENCIA DE FIDEICOMISOS DE FOMENTO

SUBGERENCIA DE PROGRAMAS

SUBGERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES

SUBGERENCIA DE EVALUACION DE LOS FIDEICOMISOS DE FOMENTO

GERENCIA DE BANCA DE DESARROLLO

SUBGERENCIA DE ANALISIS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE FOMENTO

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE FOMENTO

FIDEICOMISOS DE FOMENTO

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS (FOPESCA)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA (FONDO)

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA)

FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS (FEGA)

IV. DIRECCION GENERAL JURIDICA

DIRECCION DE DISPOSICIONES DE BANCA CENTRAL

GERENCIA DE DISPOSICIONES AL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE INSTRUMENTACION DE OPERACIONES NACIONALES

GERENCIA DE AUTORIZACIONES, CONSULTAS Y CONTROL DE LEGALIDAD

SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONSULTAS DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA DE CONTROL DE LEGALIDAD

GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES Y ESPECIALES

SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES Y ESPECIALES

DIRECCION JURIDICA

GERENCIA JURIDICA CONSULTIVA Y FIDUCIARIA

SUBGERENCIA JURIDICA CONSULTIVA

SUBGERENCIA JURIDICA FIDUCIARIA Y DE ASUNTOS LABORALES

SUBGERENCIA DE CONTROL Y REGISTRO

GERENCIA JURIDICA DE LO CONTENCIOSO

SUBGERENCIA JURIDICA DE LO CONTENCIOSO

SUBGERENCIA DE CONSULTAS JUDICIALES E INSTRUMENTACION HIPOTECARIA

V. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA DE ATENCION AL PERSONAL

GERENCIA DE ORGANIZACION

GERENCIA DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

SUBGERENCIA DE FORMACION

SUBGERENCIA DE CREDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO ECONOMICO (FIDERH)

GERENCIA DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS

SUBGERENCIA DE TRAMITE DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS

SUBGERENCIA DE PENSIONES

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DEL PLAN DE SALUD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES MUEBLES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES POR CONCURSO

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE BIENES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS POR CONCURSO

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS

GERENCIA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS

SUBGERENCIA DE COORDINACION DE OBRAS

SUBGERENCIA DE OPERACION DE INMUEBLES

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS

GERENCIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

DIRECCION DE SEGURIDAD

GERENCIA DE PLANEACION E INVESTIGACION DE SEGURIDAD

SUBGERENCIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION DE SEGURIDAD

SUBGERENCIA DE INVESTIGACION

GERENCIA DE PROTECCION

SUBGERENCIA DE PROTECCION

SUBGERENCIA DE TRANSPORTES AEREOS

VI. DIRECCION GENERAL DE EMISION

GERENCIA DE COORDINACION Y GESTION DE EMISION

SUBGERENCIA DE COORDINACION

SUBGERENCIA DE CONTROL DE EFECTIVOS, METALES Y VALORES

GERENCIA DE FABRICA DE BILLETES

SUPERINTENDENCIA DE ORIGINALES Y PRELIMINARES

SUPERINTENDENCIA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

SUPERINTENDENCIA DE MANUFACTURA

SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO

SUPERINTENDENCIA DE PROCESOS FINALES

DIRECCION DE PROGRAMACION Y DISTRIBUCION DE EFECTIVOS

GERENCIA DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE EMISION

SUBGERENCIA DE INFORMATICA

CAJERO PRINCIPAL

SUBGERENCIA DE CUSTODIA DE EFECTIVOS

SUBGERENCIA DE DISTRIBUCION Y PROCESO DE EFECTIVO

SUBGERENCIA DE PROGRAMACION DE EFECTIVO Y SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE CAJA

SUBGERENCIA DE NUMISMATICA Y COMERCIALIZACION

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL GUADALAJARA

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL HERMOSILLO

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL MERIDA

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL MEXICALI

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL MONTERREY

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL VERACRUZ

VII. a X. …"

TRANSITORIO

UNICO. La presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrará en vigor el 16 de junio de 2010.

México, Distrito Federal, a 10 de junio de 2010.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Tercero Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

UN INMUEBLE, que se localiza en calle Angel Vázquez Negrete número 331, del Fraccionamiento Leon I, lote 16, manzana 36, letra "A", con superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 6.00 metros lineales con propiedad particular; al sur 6.00 metros lineales con calle Angel Vázquez Negrete; al oriente 15.00 metros lineales con lote 17; al poniente 15.00 metros lineales con lote 15; folio real R20*360853.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1018/09-M, promovido por el LICENCIADO VICTOR MANUEL DE LA CRUZ YAÑEZ en su carácter de endosatario en procuración de LAURA DEL CARMEN FONSECA TORRES en contra de CONSUELO HUERTA REGALADO, sobre el pago de pesos; señalándose las 10:00 HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2010, para la audiencia de remate de PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $218,040.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio avalúo, con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Guanajuato, a 31 de mayo de 2010 dos mil diez, "2010. Año de Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana".

El Secretario del Juzgado Decimotercero Menor Civil
Lic. Gabriel Guadalupe Díaz Bueno
Rúbrica. **(R.- 307623)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en
Materia Civil de este Distrito Judicial
Morelia, Mich.
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el expediente número 1304/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, que en ejercicio de la acción cambiaria directa, sobre pago de pesos, promueve Juan Carlos Alvarado Saucedo, frente a José Misael Estrada Tapia, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1. Propiedad ubicada en la calle Junta de Jaujilla, número 267 doscientos sesenta y siete, del Fraccionamiento de Interés Social Ejidal Tres Puentes y/o Jaujilla del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 7.30 metros con la calle Junta de Jaujilla, que es la de su ubicación; AL SUR, 7.15 metros, con Lote número 18; AL ORIENTE, 19.85 metros con Lote número 17; y AL PONIENTE, 19.90 metros con Lote número 15, con una superficie total de 143.10 M2.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de $944,398.50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.,) y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de éste Juzgado a las 12:00 doce horas del día 7 siete de julio del año en curso.

Morelia, Mich., a 20 de mayo de 2010.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Patricia Villanueva Ledesma
Rúbrica. **(R.- 307646)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

EDICTO

DAVID MOLANO CAMILO

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo número 143/2010-I promovido por TERESA DE JESUS RUIZ CONTRERAS, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil del Estado de Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 5o. de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 21 de mayo de 2010.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Francisco David Flores Sánchez
Rúbrica.

(R.- 307063)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil

EDICTO

PROMOTOR NACIONAL DE CASAS, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por MARIA FIDELIA MARES ARIZA Y ANDRES GOMEZ LORENZO en contra de la sentencia dictada por esta Sala el tres de febrero del dos mil diez, en el toca 959/2008/02/03 para resolver los recursos de apelación interpuestos por los actores MARIA FIDELIA MARES ARIZA y ANDRES GOMEZ LORENZO, en contra de la sentencia definitiva de fecha primero de octubre de dos mil nueve, dictada por el JUEZ Cuarto de lo Civil en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MARES ARIZA MARIA FIDELIA Y OTRO en contra de PROMOTOR NACIONAL DE CASAS, S.A. DE C.V. Y OTROS. A efecto de que acuda el tercero perjudicado PROMOTOR NACIONAL DE CASAS, S.A. DE C.V. en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 307330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

En Monterrey, Nuevo León a las 11:00-once horas del día 17-diecisiete de junio del año 2010-dos mil diez, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, dentro de los autos del expediente judicial número 700/2007 relativo al INCIDENTE SOBRE RECONOCIMIENTO Y EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL, promovido por GABRIEL ANTONIO MUÑOZ PADILLA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de REGIOAHORRO SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.A., promoviendo INCIDENTE SOBRE RECONOCIMIENTO Y EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL en contra de ALUMINIOS EN MUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARTURO OLIVARES CAVAZOS, IRMA ANGELICA RUIZ DE LAMA, ARTURO OLIVARES ESCOBEDO Y JUAN ADRIAN OLIVARES CAVAZOS, del bien inmueble embargado en autos, que corresponden a los derechos del demandado sobre: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 2917 DE LA CALLE PLAYA

MONACO FRACCIONAMIENTO PRIMAVERA EN MONTERREY, NUEVO LEON, Y LOTE DE TERRENO SOBRE LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 26 VEINTISEIS, DE LA MANZANA NUMERO 3 TRES, DEL FRACCIONAMIENTO PRIMAVERA DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 22.172 VEINTIDOS METROS CIENTO SETENTA Y DOS MILIMETROS, A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 27 VEINTISIETE; AL SUR MIDE 23.866 VEINTITRES METROS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 25-VEINTICINCO; AL ESTE MIDE 10.143 DIEZ METROS CIENTO CUARENTA Y TRES MILIMETROS, A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 3 TRES Y AL OESTE MIDE 10.00 DIEZ METROS A COLINDAR CON CALLE PLAYA MONACO. EL TERRENO DESCRITO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 230.19 DOSCIENTOS TREINTA METROS DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS Y SE ENCUENTRA EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE AVENIDA RICARDO COVARRUBIAS; AL SUR PLAYA ENCANTADA, AL ESTE BOULEVARD LA PRIMAVERA Y AL OESTE PLAYA MONACO. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo; y sirviendo como postura legal la cantidad de $1'033.333.33 (un millón treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.) que corresponden a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de $1'550,000.00 (un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), En la inteligencia de que en la Secretaría de este juzgado se les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 20 de mayo de 2010.
El C. Secretario Adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Sergio Rodríguez Borja
Rúbrica.

(R.- 307465)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

LUZ ELENA OLIVAREZ ALBAVERA
TERCERA PERJUDICADA.

En los autos del juicio de amparo número 627/2009, promovido por MARCO ANTONIO FRANCO SANCHEZ, contra actos del Juez Octavo de lo Civil, con residencia en esta Ciudad y otras Autoridades, los que se hacen consistir en el emplazamiento por edictos ordenado mediante auto 09 de diciembre de 1997, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 675/97, sobre pago de pesos; dentro del presente juicio de garantías, se ha señalado a Usted como tercera perjudicada; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición la copia de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia CONSTITUCIONAL y previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
Morelia, Mich., a 17 de mayo de 2010.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Elvia Zepeda Torres
Rúbrica.

(R.- 306922)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla

EDICTO

Disposición Juez Especializado Asuntos Financieros Puebla, expediente 1026/2008 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra MARIA DEL SOCORRO AMADOR RAMIREZ e IÑIGO VELAZQUEZ VARGAS, auto veintiséis abril dos mil diez, anúnciese remate primera y publica almoneda sobre casa número seiscientos doce guión dos Calle Jazmín A del Conjunto Habitacional Horizontal número 420 de la Avenida Jazmín Colonia Anexo a Guadalupe Caleras Puebla, Puebla, postura legal DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS. Posturas y pujas deberán hacerse diez días siguientes publicación último edicto, venciendo término doce horas décimo día.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN ESTRADOS.

Puebla, Pue., a 6 de mayo de 2010.
Diligenciario Par Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 307347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR:

"CONSTRUCTORA Y PROMOTORA TAPATIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FRANCISCO JOSE FRANCO OROZCO, FRANCISCO RAMIREZ PONCE Y HERMINIO GUTIERREZ DIAZ.

En juicio amparo indirecto 1229/2009-IV, promovido OCTAVIO RABAGO ACEVES y FELIPE HERNANDEZ SOSA, apoderado y abogado patrono, respectivamente de IRMA PATRICIA, CARMEN MARCELA, MACLOVIA MARIA DEL ROCIO, MARTHA CAROLINA y GLORIA ALICIA, todas de apellidos MICHEL VELASCO, contra Novena Sala Supremo Tribunal Justicia Estado Jalisco y Juez Tercero Civil ciudad, ordenase emplazar; acto reclamado: sentencia definitiva veintidós septiembre dos mil nueve, dictada toca 1411/2008, deberán comparecer a este Juzgado, término treinta días hábiles, a partir del siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija el quejoso) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 28 de mayo de 2010.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Díaz Chávez
Rúbrica.

(R.- 307457)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Sexto Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de Primer Instancia de Ocotlán, Jal.

EDICTO

REMATESE 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 06 SEIS DE JULIO DE 2010 DOS MIL DIEZ, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL SEXTO PARTIDO JUDICIAL CON CEDE EN OCOTLAN, JALISCO, RELATIVO AL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO TRAMITADO POR MACROSISTEMAS TECNOLOGICOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE CENTRAL DOMESTICA DE OCOTLAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

1.- Inmueble que se valúa, BODEGAS con oficinas, ubicación de inmueble Kilometro 75 de la carretera Guadalajara-La Barca a 200 doscientos metros al sur de la carretera a un costado del fraccionamiento La Granjena en el municipio de Poncitlán, Jalisco. Escritura publica numero 32,355 otorgada ante la Fe del Notario Publico numero 43, el Lic. Juan Bosco Covarrubias Gómez en Guadalajara, Jalisco, de fecha 12 de Enero de 1993, con una superficie de 5,005.00 metros cuadrados y las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: en 143.70 metros con calle sin nombre, al SUR en 109.42 metros con resto de la propiedad original, al ORIENTE: en 53.00 metros en línea inclinada al Suroeste con propiedad particular, al PONIENTE: en 39.55 metros con resto de la propiedad original, registrada con el documento numero 29-Bis, folios del 310 al 330 del libro 387 de la sección Primera de la Décimo Cuarta Oficina del Registro Publico de la Propiedad con sede en Ocotlán, Jalisco.

SIENDO LA POSTURA LEGAL DE DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $7,441,650.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE RESULTA DE APLICAR LA RETAZA DEL 10% POR TRATARSE DE LA SEGUNDA ALMONEDA..

QUEDAN NOTIFICADOS POR ESTE MEDIO LOS ACREEDORES FRANCISCO EMMANUEL FLORES GARCIA, MARIA DEL ROSARIO SOLANO HERNANDEZ, RAMIRO BRAVO GUILLEN, JORGE MACIEL CERVANTES Y SEBASTIAN GONZALEZ ORTEGA, DE LA FECHA DE REMATE SEÑALADA EN LINEAS ANTERIORES.

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 316/2005.

Para su publicación por una sola ocasión en los Estrados de este Juzgado, asi como en el Diario Oficial de la Federación.

Ocotlán, Jal., a 27 de mayo de 2010.
El Secretario
Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 308015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

WEIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca 129/2009- IV y su acumulado 130/2009-V, se recibió la demanda de amparo directo presentada por Afianzadora Insurgentes, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de esta Autoridad y Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil diez, dictado dentro del cuaderno de antecedentes relativo al toca citado al rubro, toda vez que fue señalada como tercera perjudicada, se ordena convocarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo directo promovida por Afianzadora Insurgentes, Sociedad Anónima de Capital Variable.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 4 de mayo de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Rubén Pedrero Ruiz
Rúbrica.

(R.- 307252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 188/2010-I, promovido por Fernando Luis Juan Morales, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de María Eugenia Amaya Pérez, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad, mismos que hace consistir, esencialmente, en la totalidad de las actuaciones que integran el expediente número 1180/2003, del índice del Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad, lo que considera una violación a los artículos 14 y 16, Constitucionales; por tanto, se ordena emplazar por edictos a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, o por representante legal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

"El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República."

Guadalajara, Jal., a 28 de mayo de 2010.
El Secretario
Lic. José Jorge Figueroa Torres
Rúbrica.

(R.- 307467)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor
Cuautitlán Izcalli, Estado de México
Segunda Secretaría

EDICTO

En el expediente 38/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, iniciado por JORGE AUGUSTO PASTRANA TORRES, en contra de OLIVIA ROJAS HERNANDEZ. Por auto de fecha dieciocho de Mayo del año dos mil diez, se señalan las 10:00 horas A.M. del día 29 DE Junio de 2010, para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 5 de marzo de 2008, que se ubica en CALLE TORRE DE BABEL PRMERA SECCION, MANZANA 248, LOTE 11, COLONIA SANTA MARIA GUADALUPE LAS TORRES EN CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, que cuenta con los siguientes antecedentes registrales: PARTIDA 08, VOLUMEN 326, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, sirviendo de base para el remate la cantidad de $560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por ende, CONVOQUESE POSTORES A TRAVES DE EDICTOS, PUBLICANDOSE ESTOS POR 3 VECES DENTRO DE 9 DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, SIN QUE MEDIE MENOS DE 5 DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA DE REMATE.

Cuautitlán Izcalli, Méx., a 24 de mayo de 2010.
Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Javier Calderón Quezada
Rúbrica.

(R.- 307506)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil

de este Distrito Judicial

Morelia, Mich.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 615/2009, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y en ejercicio de la acción personal de crédito, sobre pago de pesos y otras prestaciones, promueve la institución bancaria denominada Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, por conducto de sus mandatarios jurídicos, frente a Baldemar Bedolla Tapia, se ordenó sacar en remate en primera Almoneda el siguiente inmueble:

Terreno identificado como lote 48 cuarenta y ocho Cluster 3 tres sobre el cual se edifico una casa habitación marcada con el número oficial 43 cuarenta y tres, dentro del Condominio Terrazas Tres Marías III, ubicado en la avenida paseo del Punhuato número 310 trescientos diez, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 16.00 metros con vivienda 47.

Al Sur: En 16.00 metros con vivienda 49.

Al oriente: En 12.00 metros con propiedad privada.

Al poniente: En 12.00 metros con calle Privada, Paseo del Punhuato, de su ubicación.

Con una superficie según escrituras de 286.54 metros cuadrados según escrituras.

Sirve de base para el mismo la cantidad de $2,003,344.50 dos millones tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 50/100, y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en la inteligencia que el primero de los edictos deberá de publicarse el primer día de dicho plazo, y el tercero el noveno, pudiéndose efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de éste Juzgado.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaría de éste Juzgado a las 13:00 trece horas del día 12 doce de julio de la presente anualidad.

Morelia, Mich., a 31 de mayo de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil

de este Distrito Judicial

Lic. Juan Manuel Arredondo González

Rúbrica.

(R.- 308024)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: MAQUINARIA Y REFACCIONES ESPECIALIZADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 155/2010-I, promovido por OLGA MARINA IGLESIAS SANDOVAL DE MESINAS, contra actos del PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CONGRESO DE LA UNION, SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, ESTOS ULTIMOS DEL DISTRITO FEDERAL y ACTUARIO DE SU ADSCRIPCION, en el que señala como tercero perjudicado a MAQUINARIA Y REFACCIONES ESPECIALIZADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 24 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez

Rúbrica.

(R.- 307273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, FRANCISCO PINI GARCIA Y "ANPISA" S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 386/2010, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa MONICA GONZALEZ BERUMEN, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de mayo de 2010.
El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Juan Pablo Flores Montiel
Rúbrica.

(R.- 307575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, FRANCISCO PINI GARCIA Y "ANPISA" S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 374/2010, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa MARIA EUGENIA DE LA CHAUSSEE ACUÑA, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de mayo de 2010.
El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Juan Pablo Flores Montiel
Rúbrica.

(R.- 307577)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	$ 1,373.00
2/8	de plana	$ 2,746.00
3/8	de plana	$ 4,119.00
4/8	de plana	$ 5,492.00
6/8	de plana	$ 8,238.00
1	plana	$ 10,984.00
1 4/8	planas	$ 16,476.00
2	planas	$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Herederos de MANUEL PEREZ PIÑA.

En amparo directo penal interpuesto por Julián Alfredo Córdova Méndez, sentenciado en toca 715/2008, por homicidio preterintencional, robo agravado y robo agravado, se les emplaza para que comparezcan a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 7 de mayo de 2010.
Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Lic. José Antonio Ruiz Araujo
Rúbrica.

(R.- 307820)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Menor CARMEN GABRIELA PALOMINO ALVAREZ, por conducto de su representante legal.

En amparo directo penal interpuesto por Francisco Javier Domínguez Felix, sentenciado en toca 690/2008, por corrupción de menores agravada, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 11 de marzo de 2010.
Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Lic. José Antonio Ruiz Araujo
Rúbrica.

(R.- 307823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 955/2008, que sobre pago de pesos, promueve OCTAVIANO SORIANO MARTINEZ frente a ETHEL BERENICE OSEGUERA MERCADO se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de Julio del año 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Una vivienda unifamiliar en condominio tipo duplex horizontal marcada con el número 122, ubicada en la calle de Las Aguilas construida sobra la parte del lote 17-A, manzana 3 del Conjunto habitacional de tipo de interés social con vivienda unifamiliar y/o en condominio densidad media denominado La Hacienda del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de $256,266.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 27 de mayo de 2010.
La Secretaria de Acuerdos
M. en D. Esperanza Valdez Barriga
Rúbrica.

(R.- 308029)

Estados Unidos Mexicanos

Supremo Tribunal de Justicia

Hermosillo, Sonora

EDICTO

Menor BEYSY NOEMI LEON HERNANDEZ, por conducto de su representante legal.

En amparo directo penal interpuesto por Genaro Jesús Héctor Morales Ramírez, sentenciado en toca 200/2009, por corrupción de menores agravada (dos), se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 7 de mayo de 2010.
Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Lic. José Antonio Ruiz Araujo
Rúbrica.

(R.- 307824)

Estados Unidos Mexicanos

Supremo Tribunal de Justicia

Hermosillo, Sonora

EDICTO

SONIA CASTRO AGUIRRE.

En amparo directo civil interpuesto por Manuel Morales Moreno, parte actora en el juicio oral (cuestiones familiares de custodia), expediente 512/2007, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Cananea, Sonora, relativo al toca civil 183/2008, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 7 de mayo de 2010.
Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Lic. José Antonio Ruiz Araujo
Rúbrica.

(R.- 307825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Miguel Pérez Sánchez, quien manifestó tener su domicilio particular en calle Doce Poniente, número cuatrocientos cincuenta, de la colonia Centro de la ciudad de Puebla; sin ser localizado, por este medio se le comunica que en el proceso 73/2008, que se instruye en contra de Guillermo Cortés Limón, por un delito contra la salud, deberá presentarse el treinta de junio de dos mil diez a las diez horas, identificado, ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de la prueba testimonial a su cargo; en el entendido que de no comparecer, y en obvio de mayores dilaciones, se desahogaran los careos supletorios correspondientes, además se declarará la imposibilidad material para desahogar la diversa prueba testimonial vía interrogatorio a su cargo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 14 de junio de 2010.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jorge Austria Sierra
Rúbrica.

(R.- 307928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Edith Hernández Gines, quien manifestó tener su domicilio particular en callejón del nogal, número quinientos siete, colonia centro en Tehuacán, Puebla; sin ser localizada, por este medio se le comunica que en el proceso 22/2008, que se instruye contra Felipa Araceli Suárez Armas y Alejandro Zárate Tapia, por el delito contra la salud, deberá presentarse el VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, con identificación oficial, ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de la diligencia a su cargo consistente en la prueba testimonial de hechos que le consten y que dieron origen a la causa penal en la que se actúa, además se declarará la imposibilidad material para desahogar la diversa prueba testimonial vía interrogatorio a su cargo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 14 de junio de 2010.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jorge Austria Sierra
Rúbrica.

(R.- 307929)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora

EDICTO

Menor ADILENE BERENICE AGUILAR CHAVARRIAS, por conducto de su representante legal.

En amparo directo penal interpuesto por Jaime López Martínez, sentenciado en toca 528/2004, por violación agravada, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 7 de mayo de 2010.
Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Lic. José Antonio Ruiz Araujo
Rúbrica.

(R.- 307821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

ACTOR: FRANCISCO JAVIER DANIEL FLORES ROJAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JUSTO SANCHEZ MENDEZ.

DEMANDADO: JOSE DAVID GUTIERREZ PEREZ Y OTRA.

REMATE DEL INMUEBLE UBICADO: ATLIXCO, PUEBLA EN EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ATLIXCO, PUEBLA BAJO LA PARTIDA NUMERO 634, FOJAS 173, TOMO 80, LIBRO UNO, TANTO EN SU RAIZ COMO CONSTRUCCIONES.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL: 5/2006

SE DECRETA EL REMATE DE LA PARTE ALICUOTA CORRESPONDIENTE A LA DEMANDADA MARIA ESTHER TORRES RASCON RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN ATLIXCO, PUEBLA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ATLIXCO, PUEBLA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 634, FOJAS 173, TOMO 80, LIBRO UNO, TANTO EN SU RAIZ COMO CONSTRUCCIONES, POR LO ANTERIOR, Y CON APOYO EN LOS NUMERALES 471 Y 479, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA AL CODIGO DE COMERCIO, SEGUN SU ARTICULO 1054, SE FIJA COMO POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DE MERITO, LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO EMITIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, QUE ES DE CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS; ESTO ES, LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL).

CONVOCANDOSE POSTORES Y HACIENDOLES SABER QUE LAS POSTURAS Y PUJAS DEBERAN HACERSE AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, VENCIENDO EL TERMINO A LAS DOCE HORAS DEL NOVENO DIA, HACIENDO EL COMPUTO Y CERTIFICACION CORRESPONDIENTE POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de abril de 2010.
El Actuario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Pedro Rafael Arias Zebadúa
Rúbrica.

(R.- 307450)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal
La C. Juez Lic. Alejandra Beltrán Torres

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FACTORING CORPORATIVO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R. en contra de VALENCIA CRUZ RICARDO, con número de expediente 295/2009, la C. Juez Sexagésimo sexto de lo Civil, dicto un auto con fecha veintiséis de mayo de dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones, como lo solicita, se deja insubsistente la audiencia de remate señalada en autos y con fundamento en los artículos 1411, 469, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en el departamento número 4, del edificio en condominio número 66, de la Calle Vía Láctea, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacan, en México Distrito Federal, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, señalándose como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.; debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en tablero de avisos de este juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe. Doy fe.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

México, D.F., a 26 de mayo de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Susana Sánchez Hernández
Rúbrica.

(R.- 307539)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil

EDICTO

A las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día 29 veintinueve de junio del año 2010 dos mil diez, remátese en el local de este Juzgado, dentro del Juicio Mercantil Ejecutivo, expediente 2454/2007 que promueve MARIA DE LOURDES GUTIERREZ AGUILAR en contra de RUBEN GARCIA GUZMAN Y MARIA DEL CONSUELO CORREA VELA, el siguiente bien inmueble:

* El Departamento numero 1-J, del Condominio San Francisco, ubicado en la Calle Manuel Cambre 1853 y 1855, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Avaluó $442,427.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte siete pesos 00/100 M.N.)

CITENSE POSTORES.

* Postura Legal: La que cubra las dos terceras partes del avaluó del inmueble.

(PUBLICARSE POR 03 TRES VECES DENTRO DE 09 NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION).

*** Así mismo se ordena notificar al INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, el estado de ejecución para que intervenga en la subasta del bien si le conviniere.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 31 de mayo de 2010.
La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Ana Luisa Gómez Macedo
Rúbrica.

(R.- 307641)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
Colima, Col.

EDICTO

A las 10.00 horas del día diez de Agosto del año 2010 dos mil diez, en el expediente número 302/2008, relativo al Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por el LIC. OSCAR CAMACHO CAMPOS, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada BANCA SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de la persona moral denominada GRUPO MACIAS BECERRIL, S.A. DE C.V. y a GERARDO ALONSO MACIAS BECERRIL, en su calidad de deudor directo y solidario respectivamente, ante el local de éste Juzgado Primero de lo Mercantil, en Primera y Pública Almoneda se rematará lo siguiente:

Inmueble ubicado en la calle Quetzales número 108, colonia Residencial Santa Bárbara, en esta ciudad de Colima, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 26.38 metros con el lote número 4; AL SUR.- En 26.38 metros con lote número 6; AL ORIENTE.- En 11.10 metros con prolongación de la calle Quetzales; AL PONIENTE.- En 11.10 metros con el lote 7; con una superficie total de 240.46 metros cuadrados; en la cantidad de $873,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Servirá de base para la almoneda pública el valor fijado por el perito de la parte actora y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.- Por lo que se solicitan postores.

Para publicarse en los estrados de este H. Juzgado en días hábiles y en el periódico "EL ECOS DE LA COSTA", así como en el Diario Oficial de la Federación por tres veces dentro de 9 nueve días, en días naturales.

Colima, Col., a 19 de mayo de 2010.
Primera Secretaria de Acuerdos
Lic. Carmen Susana Cárdenas Ibarra
Rúbrica.

(R.- 307503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparos
EDICTO

SUCESION A BIENES DE EDUARDO MARTINEZ PALOMERA

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL BELTRAN GOLDSMITH, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 1015/2009, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 0032/2003, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL BELTRAN GOLDSMITH EN CONTRA DE EDUARDO MARTINEZ PALOMERA O SU SUCESION. POR ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO EN EL ESTADO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 854/2009, EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 24 de marzo de 2010.
El Secretario General de Acuerdos
Lic. Pedro I. Amaya Rábago
Rúbrica.

(R.- 307811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: GRUMIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil diez, dictado en los autos del juicio de amparo directo laboral 1127/2009, promovido por el licenciado Antonio Juan Martín Rodríguez, en su carácter de apoderado de los quejosos Javier Cano Avitia, Arturo Peña Moreno, Agustín Ríos Moreno, Javier Jiménez Rivera, Marcelino Ríos Moreno e Ismael Loera Peña en contra del laudo de treinta y uno de agosto de dos mil nueve, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 2/2003/0679, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Grumimex, Sociedad Anónima de Capital Variable, en consecuencia procédase a emplazar por edictos a la mencionada tercero perjudicada al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la parte tercero perjudicada, que quedará a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se les tendrá por debidamente emplazada y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 31 de mayo de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Lic. Sixto Villagómez García
Rúbrica.

(R.- 307818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE QUIEBRA

En el expediente 9/2009, relativo al procedimiento de concurso mercantil de la Unión de Servicios Santiago Papasquiaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada (Unión de Servicios Santiago Papasquiaro, S.A. de C.V., SOFOM ENR), la Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Durango, el día catorce de abril de dos mil diez dictó sentencia, y posteriormente aclaración de la misma en doce de mayo de dos mil diez, en las que: declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al día diecinueve de julio de dos mil nueve; declaró abierta la etapa de quiebra y suspendió la capacidad de ejercicio del comerciante quebrado sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado, que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a la contadora pública Marcela Margarita Fournier Salazar, y ésta señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en calle Francisco I. Madero número doscientos seis sur, zona centro, de la ciudad de Durango, Durango, con código postal 34000, a quien se ordenó que como síndico, de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado, y como conciliador, inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de Durango, de esta ciudad.

Durango, Dgo., a 26 de mayo de 2010.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango
Lic. Borsalino Oliverio Reza Mares
Rúbrica.

(R.- 307977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

Se convocan postores:

Dentro del juicio ordinario mercantil, sobre pago pesos número 890/2006, promovido por “Servicios Contreras” S.A. de C.V., en contra de Alfredo Arroyo Ríos, se señalan las 11:00 once horas del 5 cinco de julio del año en curso, y se ordeno sacar a remate en su tercera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano, solar identificado como lote número 3 tres, de la manzana 21 veintiuno, de la zona 1 uno, del poblado de Villa de Zacapu de Mier (realmente ubicado en la población de Juaja) en el municipio de Zacapu, Michoacán, con bardeado perimetral y construcción inconclusa, ubicado en la esquina que forma la Avenida General Lázaro Cárdenas (carretera Zacapu-Cantabria) y en la calle Profesor Juan Luna P., número 63 sesenta y tres. Con las siguientes medidas y colindancias: por el viento sureste, 82.91 metros, en línea quebrada con calle sin nombre (actualmente Avenida Lázaro Cárdenas); al viento suroeste, 42.41 metros, con solar 2 dos: por el viento noroeste, 69.02 metros, con calle sin nombre (actualmente Profesor Juan Luna P.) de ubicación. Con una superficie de 2,188.29 metros cuadrados.

Base del remate $1,054,243.97 (un millón cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos 97/100 M.N.)

Publíquese 1 un edicto, en los estrados de éste Juzgado, en los de Primera Instancia de Zacapu, Michoacán y en el Diario Oficial de la Federación.

Postura legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Morelia, Mich., a 28 de mayo de 2010.
La Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley
Lic. Ireri Chiquito Cortés
Rúbrica.

(R.- 308003)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Unico Civil de Partido
Secretaría
Uriangato, Gto.

EDICTO

Por éste publicarse por tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese la venta judicial dentro del expediente M56/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS MA. GUILLERMINA MARTINEZ RANGEL Y JUAN CARLOS CANO MARTINEZ, endosatarios en procuración del señor JOSE GUZMAN DIAZ en contra de MARIA MARTHA TERESA LOPEZ AREVALO, el siguiente bien Inmueble: de la Finca Urbana ubicado en la calle Morelos numero 11 once de esta ciudad que mide y linda; AL NORTE.- 78.30 metros lineales con Ma. Socorro y Amada Martínez; AL SUR.- Línea quebrada de 20.50 metros lineales, 4.75 metros lineales, 16.30 metros lineales, 16.45 metros lineales y 35.16 metros lineales con Jesús María Nuñez; AL ORIENTE.- 39.25 metros lineales con Maria Jurado o Inés Torres y AL PONIENTE.- 29.40 metros lineales con calle de su ubicación; diligencia que tendrá verificativo a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de Junio del año 2010 dos mil diez, señalándose como precio base las dos terceras partes de $11,490,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado por el perito tercero en discordia, resultando la cantidad de $7'660,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) convocándose a postores.

Uriangato, Gto., a 29 de abril de 2010.
"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana"
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Unico Civil de Partido
de Uriangato, Guanajuato
Lic. María Rosalba Hernández Martínez
Rúbrica.

(R.- 308005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 119/2010

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

"DISTRIBUIDORA DE ALTA TECNOLOGIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TERCERO PERJUDICADO. EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número 119/2010, promovido por JORGE MARTIN SILVA RIVERA, en su carácter de Apoderado Legal de "SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el que se dictó el acuerdo de fecha diez de febrero de dos mil diez, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 deI Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirá efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración las NUEVE HORAS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de mayo de 2010.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Darinel de Jesús Rodríguez Moreno
Rúbrica.

(R.- 308018)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial
Toluca

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 252/2006 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY CAMPUS TOLUCA EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL RION GONZALEZ Y MIGUEL RION LLORENTE POR TERCERA ALMONEDA DE UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CUARTA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN EMBARGADO EN EL PRESENTE, CONSISTENTE EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CUAUTITLAN, NUMERO 912, COLONIA SECTOR POPULAR, ANTES BARRIO DE SAN BERNARDINO, TOLUCA, MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, LOTE DOS; NORTE 17.40 MTS, LINDA CON LOTE 1; SUR, 17.40 MTS, LINDA CON LOTE 3; ORIENTE 8.00 MTS, LINDA CON LOTE 7; PONIENTE 8.00 MTS, LINDA CON CALLE CUAUTITLAN. SUPERFICIE 139.20.M2; LOTE TRES; NORTE 17.40 MTS, LINDA CON LOTE 2; SUR 17.40 MTS, LINDA CON LOTE 4; ORIENTE 8.00 MTS, LINDA CON LOTE 6; Y PONIENTE 8.00 MTS., LINDA CON CALLE CUAUTITLAN. SUPERFICIE 139.20 M2. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE $1,698,084.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), CON EL CORRESPONDIENTE DESCUENTO DEL DIEZ POR CIENTO A DICHA CANTIDAD, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DESIGNADO EN LINEAS ANTERIORES; CON APOYO EN EL NUMERAL 474 DE LA LEY FEDERAL ADJETIVA CIVIL, EN APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL, SOLO POR CUANTO HACE AL MEDIO DE PUBLICACION, SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE POR MEDIO DE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, POR UNA SOLA VEZ, CONVOCANDOSE A POSTORES.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Hernán Bastida Jiménez
Rúbrica.

(R.- 308020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
de este Distrito Judicial
Morelia, Mich.

EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el expediente número 1370/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, que sobre pago de pesos y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovió Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, frente a Santiago Almontes Estrada, se ordeno sacar a remate el siguiente bien raíz:

La casa uno en condominio ubicada en la calle Utume, número 728 setecientos veintiocho, del Fraccionamiento Lomas de Vista Bella, del Municipio y Distrito de Morelia, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 07.40 Metros, con la calle de su ubicación (calle Utume); AL SUROESTE: En 2 dos líneas, 11.45 Metros y 08.82 metros, con el Río Santa María; AL NOROESTE: En 40.80 Metros, con el lote número 20 veinte; AL SURESTE: En varias líneas de N. a S. 05.45 Metros, sigue de O. a P. 00.70 Metros, continúa de N. a S. 01.86 Metros, en semicírculo 03.64 Metros, continúa 01.48 Metros, y de P. a O. en 00.46 Metros, continúa de N. a S. en 04.90 Metros, de P. a O. en 03.30 Metros, con área de uso común, continúa de N. a S. en 10.00 Metros, quiebra de lado SE. con la casa número dos, en las siguientes medidas, 01.00 Metros, 00.60 Metros, 01.50 Metros, 00.60 Metros, 03.00 Metros, 00.60 Metros; con una superficie de terreno de 368.31 metros cuadrados, el cual se registra a favor del demandado Santiago Almontes Estrada.-

Servirá de base para dicho remate la cantidad de $1,664,361.50 un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos 50/100 moneda nacional moneda nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma de dinero

Convóquense postores a la subasta mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo en la secretaria de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 12 doce de julio del año 2010 dos mil diez.-

Morelia, Mich., a 26 de mayo de 2010.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Patricia Villanueva Ledesma
Rúbrica.

(R.- 308030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Cuarto Menor
Monterrey, N.L.

EDICTO

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EN EL JUZGADO CUARTO MENOR LETRADO DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 3084/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE PROMUEVE HECTOR SENEL VILLAFUERTE TREJO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS FINANCIEROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, ENR EN CONTRA DE GREGORIO ROMERO MORENO, SUSANA RUIZ HERNANDEZ Y ROSA MARIA MORENO RANGEL DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1-UNO DE LA MANZANA 9 NUEVE DE LA COLONIA FIDEL VELAZQUEZ S.N.A.T. DE ESTE MUNICIPIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200M2-DOSCIENTOS METROS CUADRADOS TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 14.18- CATORCE METROS DIECIOCHO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO DOS; AL SUR MIDE 12.12-DOCE METROS DOCE CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO VEINTICUATRO; AL ORIENTE MIDE 12.50- DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO TRES; AL PONIENTE MIDE 12.67 DOCE METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS A COLINDAR CON LA CALLE RAUL CABALLERO ESCAMILLA, LA MANZANA ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES. AL NORTE CON JOSE OVALLE MORALES, AL SUR CON LA CALLE DR. JOSE LUIS LOZANO; AL ORIENTE CON LA CALLE ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ, Y AL PONIENTE CON LA CALLE LIC. RAUL CABALLERO ESCAMILLA."; CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: INSCRIPCION 2767, VOLUMEN 220, LIBRO 71, SECCION I PROPIEDAD, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1990. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE $800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL, CORRESPONDIENTE AL 100%-CIEN POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A LOS DICTAMENES RENDIDOS POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA Y EL DESIGNADO EN REBELDIA POR LA PARTE DEMANDADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 503 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACION MERCANTIL. CONSECUENTEMENTE, CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ENTENDIENDOSE QUE EL PRIMERO DE LOS ANUNCIOS HABRA DE PUBLICARSE EL PRIMER DIA DEL CITADO PLAZO Y EL TERCERO DE ESTOS, EL NOVENO DIA, PUDIENDO EFECTUARSE EL SEGUNDO DE ELLOS EN CUALQUIER TIEMPO. ASI MISMO, ES DE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE QUE AQUELLAS PERSONAS QUE DESEN INTERVENIR COMO POSTORES AL MULTICITADO REMATE DEBERAN CONSIGNAR EL 10% DIEZ POR CIENTO DE LA SUMA QUE SIRVE COMO VALOR TOTAL DEL INMUEBLE. MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO QUE PODRA SER EXPEDIDO POR AQUELLAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS POR LA LEY. AL EFECTO EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO LES PROPORCIONARA MAYORES INFORMES A LOS INTERESADOS. MONTERREY, NUEVO LEON A 20 DE MAYO DE 2010-DOS MIL DIEZ.- DOY FE.-

La C. Secretario del Juzgado Cuarto Menor de Monterrey, Nuevo León
Lic. Lucía García de la Garza
Rúbrica.

(R.- 307576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR:

"PARTES AUTOMOTRICES KRISTY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y A JOSE JAVIER ALVAREZ VALENZUELA".

En juicio amparo indirecto 1/2010, promovido por María Laura Gómez Bernal. Acto reclamado: sentencia interlocutoria de fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve en el Toca 1037/2009, Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, mismo que confirmó la diversa resolución de dieciocho de junio del mismo año, dictado por el C. Juez Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Partes Automotrices Kristy, Sociedad Anónima de Capital Variable, y a José Javier Alvarez Valenzuela; quienes deberán comparecer a este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se practicarán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 26 de mayo de 2010.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Lorena Guadalupe Frías Oviedo
Rúbrica.

(R.- 307992)

AVISOS GENERALES

DUCTOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas licuado de Petróleo por medio de ductos número G/177/LPT/2005, Otorgado a Ductos del Altiplano, S.A. de C.V., y en términos de la Resolución Número RES/341/2005 del 11 de noviembre de 2005 y Resolución número RES/267/2009 del 17 de noviembre de 2009, resolutivo segundo se publica la siguiente lista de tarifas para la prestación del servicio de transporte por medio de ductos.

Concepto	Por capacidad reservada	Por volumen promedio
	Pesos/litro	
Servicio de transporte		
Trayecto Poza Rica-Atotonilco	0.1999	0.3498
Trayecto Santiago-Atotonilco	0.0394	0.0689
Servicio de recepción, guarda y entrega	0.0595	0.1041

Las tarifas equivalentes en dólares americanos se calcularon con un tipo de cambio de $13.5383/USD.

Atentamente
México, D.F., a 4 de junio de 2010.
Ductos del Altiplano, S.A. de C.V.
Represente Legal
Víctor Miguel Hernández González
Rúbrica.

(R.- 307984)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/04/2010/R/05/009
Oficio DGR/C/2067/2010

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

CC. DANIEL GARCIA MANZANO y CARLOS RIVERA HERNANDEZ

Por desconocerse su domicilio, por acuerdo del 1 de junio de 2010, dictado en el procedimiento resarcitorio citado, se ordenó su notificación por edictos: en cumplimento a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74 fracción VI párrafo segundo y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 1o., 2o., 12o. fracción IV, 15 fracción XVI, 49 fracción I, 50 fracción I, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60 y 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 2o., apartado 52000, 14 fracción LIII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009; y el apartado 52000, numeral 14, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano informativo oficial el 14 de septiembre de 2009, se les cita para que comparezcan ante la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en el 1er. piso del inmueble número 1501, de avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, D.F., al desahogo de la Audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Ello, debido a las irregularidades detectadas durante la auditoría 451, "Cuentas de Balance-Activo Inventario de Medicamentos y Materiales de Curación", practicada al Instituto Mexicano del Seguro Social y descritas en el Pliego de observaciones 071/2008, del 23 de julio de 2008, por un monto de $4'460,596.30 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), que le fue notificado al entonces Director General del IMSS, mediante oficio DGR/C/1723/2008, del 29 de julio de 2008. Al efecto, la entidad fiscalizada, en respuesta al citado pliego de observaciones, remitió documentación e información, que fue analizada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" de la Auditoría Superior de la Federación, concluyendo en su dictamen técnico DGAFF"C"/DT/011/09, del 17 de agosto de 2009, la solventación parcial del citado pliego de observaciones, persistiendo una presunta afectación patrimonial a la entidad fiscalizada por $2,865,136.59 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.), con motivo de las irregularidades siguientes: **A)** Por lo que hace a DANIEL GARCIA MANZANO, durante su desempeño como Director Administrativo, adscrito a la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social, cargo que en la época de las irregularidades ocupó del 1 de julio de 2005 al 20 de enero de 2006, por no haber vigilado adecuadamente el desarrollo del ciclo de abasto y de los procedimientos institucionales en la citada UMAE, para garantizar el suministro completo y oportuno de los insumos a las unidades de servicios y a los derechohabientes, toda vez que los documentos que justificaron el requerimiento de los insumos para cubrir necesidades inmediatas de los servicios y derechohabientes y que dieron origen a las compras emergentes al 31 de diciembre de 2005, ostentan irregularidades tales como: recetas sin fecha, con textos ilegibles, con fechas anteriores y posteriores a la recepción de los bienes en un promedio de 30 días, las cuales no comprueban la justificación de las compras realizadas, ni acreditan la entrega de los medicamentos a los derechohabientes que lo requerían, dichos insumos corresponden a los medicamentos con números de clave 5171 (OCTREOTIDA) y 5240 (INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA DE 6G.), ello en virtud de que en soporte documental justificativo de dichos insumos se detectaron inconsistencias como recetas sin fecha, con textos ilegibles, con fechas anteriores y posteriores a la recepción de los bienes, que en promedio fue de 30 días; documentos que no respaldan la totalidad de las compras emergentes realizadas, ni acreditan la salida de los insumos (medicamentos) de la farmacia de la UMAE, ya sea como parte de los propios insumos al servicio de la citada Unidad, o para su entrega a los derechohabientes que los requerían, ocasionándose debido a ello un presunto daño al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de $1'850,480.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), en infracción de los artículos 41 fracción VIII, y 56 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 61 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y las funciones sustantivas del Apartado 8, Subapartado 8.1.9. Dirección Administrativa, párrafos 13o., 14o., 16o., 17o. y 18o. del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, del Instituto Mexicano del Seguro Social. **B)** Por lo que hace a CARLOS RIVERA HERNANDEZ, durante su desempeño como Administrador de Farmacia en Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), cargo que durante la época de las irregularidades ocupó del 1 de julio al 15 de diciembre de 2005, en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social, por no haber cumplido debidamente con las políticas y

procedimientos relativos a los requerimientos extraordinarios de insumos necesarios para cubrir las necesidades inmediatas, como es el caso de las compras emergentes al 31 de diciembre de 2005, toda vez que de las recetas presentadas para justificar el requerimiento de insumos, cuentan con irregularidades tales como: recetas sin fecha, con textos ilegibles, con fechas anteriores y posteriores a la recepción de los bienes en un promedio de 30 días, las cuales no comprueban la justificación de la compra realizada, ni acreditan la entrega de los medicamentos a los derechohabientes que lo requerían, insumos que corresponden a los medicamentos con números de clave 5171 (OCTREOTIDA) y 5240 (INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA DE 6G.), además de que no conservó la documentación correspondiente a los movimientos de los medicamentos por el periodo de cinco años; por lo anterior y en virtud de que del soporte documental justificativo de dichos insumos no acreditan la salida de los insumos (medicamentos) de la farmacia de la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ya sea como parte de los propios insumos al servicio de la citada Unidad, o para su entrega a los derechohabientes que los requerían, se ocasionó un presunto daño patrimonial al Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de $926,480.00 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), en infracción de los artículos 41, fracción VIII, y 56, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 61, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y las funciones contenidas en el Apartado 5. Políticas, numerales 19, inciso a), 20 y 33 del Manual de Procedimientos Administrativos de Farmacia con Sistema Automatizado, del Instituto Mexicano del Seguro Social; y el Apartado I. Objetivo del Puesto, párrafos 1o., 2o. y 5o.; y el Apartado IV. Funciones Específicas, párrafos 8o. y 13o., todos del Catálogo Nacional de Descripción de Puestos, Tipo de Confianza, Perfil del Administrador de Farmacia en Unidad Médica de Alta Especialidad, del Instituto Mexicano del Seguro Social. Por lo anterior, se presume que ambos incurrieron en la responsabilidad resarcitoria prevista en los artículos 50 fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que deberán sujetarse al procedimiento del artículo 57 de dicha ley y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Instituto Mexicano del Seguro Social, que se les imputa, que se actualizará para efectos de su pago, como establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, según el 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En ese sentido, se les cita a audiencia, como sigue: 1.- DANIEL GARCIA MANZANO, a las 11:15 horas del 15o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio; y 2.- CARLOS RIVERA HERNANDEZ, a las 17:00 horas del 15o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. En la audiencia a la que se les cita, podrán ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañados de defensor o persona de confianza; apercibidos que de no comparecer, personalmente, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, según el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En términos del párrafo 2o. de la fracción V del artículo 57, en relación con el 59 de la Ley citada, se les pone a la vista para su consulta, en días hábiles y de 9:00 a 18:30 horas, el expediente DGR/C/04/2010/R/05/009, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio citado. Firma el Lic. Luis Alberto Migliano Husemann, Director de Responsabilidades “C” de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 2o., apartado 52300, 28 fracción III, 34 fracción XXX y 41 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009, actuando en suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, instructor del procedimiento.

México, D.F., a 3 de junio de 2010.
El Director de Responsabilidades “C”
Lic. Luis Alberto Migliano Husemann
Rúbrica.

(R.- 307985)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTO.
SE NOTIFICA A:

C. TOMAS FALCON OLGUIN: R.F.C. FAOT490409RZ7, EX TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SU DELEGACION ESTATAL TLAXCALA, EXPEDIENTE B/044/2009.

C. HUMBERTO EDUARDO GARCES CASTRO: R.F.C. GACH340226 UJ3, EX JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, EXPEDIENTE A/012/2010.

Con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se hace del conocimiento, en primer termino que en autos del expediente B/044/2009, se emitió un acuerdo de fecha veintiocho de octubre dos mil nueve, en el que se determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del C. TOMAS FALCON OLGUIN, por haber omitido presentar oportunamente la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión respecto del cargo de Titular del Organo Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en su Delegación Estatal Tlaxcala (cargo que dejo de ocupar a partir del 30 de abril de 2007), dentro del término que establece el artículo 37 fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, lo cual presumiblemente constituye un incumplimiento a las obligaciones que tiene como servidor público, de acuerdo a lo establecido por los artículos 8, fracción XV, 36 fracción III y VII y 37 fracción II, de la ley de la materia. Por otro lado con fecha veintinueve de abril de dos mil diez se dictó un acuerdo en autos del expediente administrativo A/012/2010 en el que se determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del C. HUMBERTO EDUARDO GARCES CASTRO por haber omitido presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial en la modalidad de inicio, con motivo de la ascensión al cargo de Jefe de Departamento de la Dirección General de Administración y Obras en Inmuebles Federales del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (cargo que inicio el 16 de julio de 2007), dentro del término que establece el artículo 37 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, lo cual presumiblemente constituye un incumplimiento a las obligaciones que tiene como servidor público, de acuerdo a lo establecido por los artículos 8, fracción XV, 36 fracción VII y 37 fracción I, de la ley de la materia. Por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se les hace de su conocimiento que deberán apersonarse a la Audiencia de Ley respectiva, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la que se desarrollará indistintamente ante el suscrito Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública o, ante los Directores de Responsabilidades e Inconformidades “A” o “B” de dicha Contraloría Interna, en el domicilio ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur, 9o. piso, colonia Guadalupe Inn de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, por lo anterior, se les hace de su conocimiento, que de conformidad a lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que en la Audiencia de Ley respectiva, tienen el derecho a comparecer asistidos de un defensor, y que, en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se les imputa. De igual forma se les hace saber que las audiencias respectivas, se llevarán a cabo concurran o no, y concluidas las diligencias acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se les concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezcan los elementos de prueba que estimen pertinentes relacionados con los hechos que se les atribuyen; así mismo se les hace de su conocimiento que los expedientes en que se actúan, en cada caso, estarán a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la dirección citada.

México, D.F., a 12 de mayo de 2010.
Secretaría de la Función Pública
Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades
Lic. Guillermo González Luna
Rúbrica.

(R.- 307595)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
312-3/33000/2010
Exp. CNBV.312.211.23 (5523)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Amigo, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 24, PH
Col. Lomas de Chapultepec
11000, México, D.F.
At´n.: Lic. Pedro Manuel Guajardo Leal
Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada por resoluciones unánimes tomadas fuera de asamblea el 28 de diciembre de 2009, complementadas con diversas resoluciones adoptadas el 15 de enero de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar el punto tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Comercial del Noreste, S.A., Institución de Banca Múltiple" (actualmente Banco Amigo, S.A., Institución de Banca Múltiple), contenida en oficio 101-689 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-1/81574/2009 emitido por esta autoridad el 7 de abril de 2009 y publicado en el citado Diario el 18 de mayo del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"…

TERCERO.- El capital social de Banco Amigo, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de $578´205,000.00 (quinientos setenta y ocho millones doscientos cinco mil pesos, 00/100) moneda nacional.

…"

Atentamente
México, D.F., a 13 de abril de 2010.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez
Rúbrica.

(R.- 308028)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

LABORATOIRE GARNIER & CIE., (LABORATOIRE GARNIER & CIE. SOCIETE EN NOM COLLECTIF)
Vs.
CARLOS EMILIO VENTURA MENCHACA
M. 863977 COLORISSIMA
ExPed. P.C. 1456/2009 (C-431) 12498
Folio 5952
NOTIFICACION POR EDICTO

CARLOS EMILIO VENTURA MENCHACA

Por escrito presentado en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 27 de agosto de 2009, al cual recayó el folio de entrada 012498, Humberto López Avila, apoderado de LABORATOIRE GARNIER & CIE. (LABORATOIRE GARNIER & CIE. SOCIETE EN NOM COLLECTIF), solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso II), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente
24 de marzo de 2010.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Román Iglesias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 307827)

BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS
BURSATILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON
CLAVE DE PIZARRA
"SCREACB 07"

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso No. F/342 y en el título que ampara la emisión, se convoca a los Tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra "SCREACB 07" (los "Certificados"), emitidos por ABN AMRO BANK (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (actualmente BANK OF AMERICA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA), a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 24 de junio de 2010 a las 16:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de la Fideicomitente respecto del estado que guarda la Emisión "SCREACB 07".

II. Exposición de motivos y solicitud de autorización para llevar a cabo la modificación al Contrato de Fideicomiso de la Emisión "SCREACB 07", respecto de los Requisitos de Elegibilidad para la Cesión de Derechos de Cobro.

III. Asuntos generales relacionados con lo anterior y designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del representante común, ubicadas en Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a la atención de la Act. Patricia Jimena Rivera León y/o la Lic. Areli Sánchez Carrasco, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 14 de junio de 2010.
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
en su carácter de representante común de los Tenedores
Apoderado Legal
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 307906)

MONTE DE LA REPUBLICA, S.A.P.I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales vigentes de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas así como a los señores obligacionistas de MONTE DE LA REPUBLICA, S.A.P.I., para que a las 13:00 (trece) horas del día 25 de junio de 2010, acudan al Hotel Fiesta Americana, sito en Hotel Santa Bárbara, sito en Prolongación Fco. Medina Ascencio número 553, Arandas, Jalisco; a efecto de celebrar en primera convocatoria una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas y Obligacionistas, y en su caso se señalan las 13:45 (trece horas con cuarenta y cinco minutos) horas del mismo día para la segunda convocatoria, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

II. Presentación del informe anual que presenta el Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de las operaciones y actividades de la sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2009.

III. Presentación de los estados financieros de la sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2009.

IV. Informe y reporte de actividades correspondientes al año 2009.

V. Facultades del Presidente del Consejo de Administración y Dirección General.

VI. Política de dividendos.

VII. Crecimiento de la compañía.

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

I. Informe a los obligacionistas.

II. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que se adopten en ambas asambleas.

A partir de esta fecha, en la Secretaría del Consejo de Administración de la sociedad, ubicada en el domicilio social, se encuentra a disposición de los señores accionistas así como de los señores obligacionistas copia de los documentos que contienen información concerniente a los asuntos previstos en el orden del día de la Asamblea que se convoca, a fin de que conozcan de ellos con la debida anticipación y puedan intervenir en la Asamblea y en su caso, emitir su voto respectivo de los mismos.

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. Jorge Gerardo Hurtado Horcasitas
Rúbrica.

(R.- 308013)

"BIENES RAICES METROPOLITANA", S.A.
CONVOCATORIA

EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA 12a. DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE "BIENES RAICES METROPOLITANA", S.A., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA A LAS 9:00 HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2010, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN EL KILOMETRO 11.5 DE LA CARRETERA LOS REYES ACOZAC-ZUMPANGO, BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

I.- RECONOCIMIENTO DE LOS ADJUDICATARIOS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LEONEL DOMINGUEZ RIVERO, COMO SOCIOS DE ESTA EMPRESA.

II.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE COMUN DE ACCIONES.

III.- AUMENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y REEXPRESION DE VALOR NOMINAL DE LA ACCIONES POR CAMBIO DE LA UNIDAD MONETARIA Y COMO CONSECUENCIA, REFORMA A LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

IV.- APROBACION DE LA ASAMBLEA PARA LLEVAR A CABO LA EMISION DE ACCIONES.

V.- RATIFICACION DE LA AUTORIZACION PARA LA VENTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

VI.- AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA PARA REALIZAR EL PAGO DE GASTOS A CARGO DE LA SOCIEDAD.

VII.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.

SUPLICAMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA.

Atentamente
Zumpango, Edo. de Mex., a 7 de junio de 2010.
Administrador Unico
Lic. Fernando Alberto García Cuevas
Rúbrica.

(R.- 308027)

GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V.

AVISO

Para efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados que mediante Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GRUPO KUO, S.A.B. de C.V., celebrada el 21 de abril de 2010, se acordó entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en la cantidad de $257,608.65 M.N. (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos ocho pesos 65/100 moneda nacional) y en su parte variable en la cantidad de $247,506.35 M.N. (doscientos cuarenta y siete mil quinientos seis pesos 35/100 moneda nacional), mediante reembolso a los accionistas, que se realizará a partir de la fecha y en los términos que se comunicarán mediante un aviso que se publicará, en su oportunidad, en uno o varios periódicos de los de mayor circulación en la Ciudad de México, D.F., y a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

En consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el capital social total suscrito y pagado de GRUPO KUO, S.A.B. de C.V., quedó establecido en la cantidad de $19’088,447.61 (diecinueve millones ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 61/100 M.N.), correspondiendo $9’755,501.17 M.N. (nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos un pesos 17/100 moneda nacional) a la parte mínima fija y en $9’332,946.44 (nueve millones trescientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos 44/100 moneda nacional) a la parte variable del capital social.

México, D.F., a 28 de abril de 2010.

Secretario del Consejo de Administración y

Delegado de la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Lic. Ramón F. Estrada Rivero

Rúbrica.

(R.- 307520)

GRUPO AZUCARERO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

AVISO DE VENTA DE ACCIONES

NOTIFICACION VENTA DE ACCIONES, PARA EJERCICIO DE DERECHO DE PREFERENCIA

AVISO A LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD

En atención a lo dispuesto por el estatuto séptimo y aplicables de la sociedad, con relación a lo dispuesto por el artículo 132 y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante esta publicación se hacer saber a la sociedad misma y a todos sus accionistas mi deseo de transmitir al señor Guillermo Rosales Iriondo, la totalidad de las acciones que poseo sobre el capital social fijo y variable de la sociedad mencionada en el valor de $589,872.00 M.N. (quinientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), con el objetivo de que si es su interés y para los efectos legales que correspondan, ejerciten su derecho de preferencia dentro del término de 15 quince días naturales contados a partir de esta publicación.

La que suscribe SUSANA RIVERO VEREA soy titular de las siguientes acciones de Grupo Azucarero de Guadalajara, S.A. de C.V. fue constituida mediante escritura pública número 18,563, tomo LXII sesenta y dos, libro VIII octavo, de fecha 6 seis de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el C. licenciado Eduardo González Batíz, Notario Público titular de la Notaría Pública número 5 cinco de la municipalidad, de Guadalajara, Jalisco, e incorporada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el 23 de enero de 1995, bajo inscripción 163-164, del tomo 557, del Libro Primero del Registro de Comercio, Agregado su documentación con número 11 al apéndice 2111 del libro mencionado.

Sociedad	Acciones	Valor Nominal
Grupo Azucarero de Guadalajara, S.A. de C.V.	1,286 “B” CSF 106,088 “BB” CSV	$107,374.00

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 8 de junio de 2010.

Accionista

Susana Rivero Verea

Rúbrica.

(R.- 308019)

PROMOCION Y SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES
"CPO´S PROMOCION Y SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE PSA-01"

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CPO´S PROMOCION Y SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE PSA-01, así como en los artículos, 228 r párrafo 7o., 228 s en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Banco Interacciones, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones en su carácter de fiduciario, identificados como CPO´S PROMOCION Y SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE PSA-01, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 24 de junio de 2010, a las 11:00 horas en el domicilio ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promoción y Servicios al Autotransporte PSA-01.

II. Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promoción y Servicios al Autotransporte PSA-01; y designación de depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta y, en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promoción y Servicios al Autotransporte PSA-01.

IV. Propuesta a la Asamblea y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promoción y Servicios al Autotransporte PSA-01; o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la presente Asamblea, se finiquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promoción y Servicios al Autotransporte PSA-01, a Promoción y Servicios al Autotransporte, S.A. de C.V.; Banco Interacciones Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de representante común.

VII. Designación de delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el representante común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle de Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, a la atención de Karina Pérez Reyes y/o Abraham Bustamante García (teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-33), los títulos, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 11 de junio de 2010.
Scotia Capital
Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Legal
Jesús Alejandro Santillán Zamora
Rúbrica.

(R.- 307991)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada el 11 de junio de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010

Contenido

A. Forma oficiales aprobadas.

1. Código
2. Ley del ISR
3. Ley del IEPS
4. Ley Federal del ISAN
5. Ley del IVA
6. Ley del ISTUV
7. Ley del IDE

B. Formas oficiales aprobadas que pueden ser enviadas a través del servicio postal.

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Cédula de Identificación Fiscal.
2. Constancia de Registro en el RFC.
3. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).
4. Catalogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.
5. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.
6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
7. Catálogo de claves de derechos.
8. Catálogo de claves de productos.
9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

1. Declaraciones de pago.

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
5	**Declaración general de pago de derechos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
9	**Pago del impuesto sobre tenencia o uso de aeronaves.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
10	**Declaración de pago en materia de aguas nacionales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
10-A	**Reporte de lecturas de medidor. Art. 225 de la Ley Federal de Derechos.** Esta forma es de libre impresión.	–	–
10-B	**Reporte diario de extracción de materiales. Art. 236 de la Ley Federal de Derechos.** Esta forma es de libre impresión.	–	–
16	**Declaración general de pago de productos y aprovechamientos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
32	**Solicitud de devolución.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
36	**Constancia de residencia para efectos fiscales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Quintuplicado	–

38	**Solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos.** 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	–
38-1	**Anexo 1 de la solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos.** 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	–
38-2	**Anexo 2 de la solicitud de registro de contadores públicos y de sociedades o asociaciones de contadores públicos.** 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	–
39	**Aviso para presentar dictamen fiscal de enajenación de acciones.** 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Cuadruplicado	–
40	**Carta de presentación del dictamen fiscal de enajenación de acciones.** 21.6 x 34 cms./Oficio. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Sextuplicado	–
41	**Aviso de compensación.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo A de las formas oficiales 32 y 41	**Origen del saldo a favor.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético

Anexo 2 de las formas oficiales 32 y 41	**Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 3 de las formas oficiales 32 y 41	**Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores.** **(Controladoras y Controladas).** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 4 de la forma oficial 32	**Crédito diesel.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 5 de la forma oficial 41	**Cálculo del saldo a favor del IEPS.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 6 de la forma oficial 41	**Desglose del IEPS acreditable.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 7 de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del IVA.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 7-A de las formas oficiales 32 y 41	**Hoja de trabajo para integrar el impuesto al valor agregado retenido.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 8 de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero y otros grandes contribuyentes que no consolidan.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 8-A de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del impuesto acreditable retenido para el sector financiero y otros grandes contribuyentes que no consolidan.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético

Anexo 9 de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC empresas controladas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 9-A de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del impuesto acreditable retenido controladas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 10 de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del ISR y/o IMPAC consolidación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 10-C de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del ISR consolidado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 10-D de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor del ISR y/o IMPAC. Impuestos retenidos consolidación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 10-E de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del valor del activo consolidado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 11 de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 11-A de las formas oficiales 32 y 41	**Hoja de trabajo de la integración del IDE para contribuyentes que no consolidan.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 12 de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación de la diferencia a devolver proveniente del IDE en sociedad controlada.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 12-A de las formas oficiales 32 y 41	**Integración del IDE en sociedad controlada.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 13 de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación de la diferencia a devolver proveniente del IDE consolidado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético

Anexo 13-A de las formas oficiales 32 y 41	**Integración del IDE consolidado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 14 de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación del saldo a favor. IETU del ejercicio.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
Anexo 14-A de las formas oficiales 32 y 41	**Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
FMP-1	**Formulario múltiple de pago.** Medidas: 8 ½ x 11”/carta. Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva. Papel: MOCR blanco de 90 gramos. Para lector óptico. Perforaciones: 1 horizontal. Folios: Doble arábigo. Esta forma no es de libre impresión. Este formulario es de uso exclusivo del SAT.	Unico	–
FMP-1 Legal	**Formulario múltiple de pago.** Medidas: 8 ½ x 14”/legal. Tintas 2 al frente, en negro y rosa reflectiva. 1 al reverso en negro. Papel: MOCR blanco de 90 gramos. Para lector óptico. Perforaciones: 4 horizontales, 1 vertical. Folios: Doble arábigo. Esta forma no es de libre impresión. Este formulario es de uso exclusivo del SAT.	Unico	–
RC	**Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Avisos en ceros	**Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet

Correctiva	**Declaración de corrección de datos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
FE	**Solicitud de certificado de firma electrónica avanzada.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
FU	**Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
RU	**Formato único de solicitud de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
RX	**Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

2. Ley del ISR

Número	**Nombre de la forma oficial**	**Medio de presentación**	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
1-A	**Pago provisional de los impuestos sobre la renta y al valor agregado por enajenación y adquisición de bienes.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Triplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 1 de la forma fiscal 1-A	**Copropiedad o sociedad conyugal. Inversiones en construcciones, mejoras, ampliaciones o adaptaciones.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Triplicado	–
1-D	**Pagos provisionales, primera parcialidad y retenciones de impuestos federales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 1-D	**Ajustes a los pagos provisionales de ISR e IVA.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
1-D1	**Pagos provisionales, mensuales y retenciones de impuestos federales 2002.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
2	**Declaración del ejercicio. Personas morales, régimen general.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo A de la forma fiscal 2	**Estado de resultados. Personas morales en general.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo B de la forma fiscal 2	**Estado de resultados. Empresas del sistema financiero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo C de la forma fiscal 2	**Análisis del costo de ventas. Personas morales que transforman materias primas u otros insumos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo D de la forma fiscal 2	**Desglose de las remuneraciones a los trabajadores.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
2-A	**Declaración de consolidación.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 2-A	**Controladoras puras.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
3	**Declaración del ejercicio. Personas morales, régimen simplificado.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 3	**Empresas de Autotransporte. Declaración de sus integrantes, personas físicas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
13 o *DECLARASAT	**Declaración del ejercicio. Personas físicas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 1 de la forma oficial 13 o *DECLARASAT	**Retenciones, pagos efectuados por terceros y deducciones personales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 2 de la forma oficial 13 o *DECLARASAT	**Salarios, arrendamiento, enajenación y adquisición de bienes, intereses, premios, dividendos, otros ingresos y servicios profesionales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 3 de la forma oficial 13 o *DECLARASAT	**Régimen intermedio de actividades empresariales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 4 de la forma oficial 13 o *DECLARASAT	**Actividades empresariales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 5 de la forma oficial 13 o *DECLARASAT	**Información del IVA. (Correspondiente al ejercicio 2003. A partir de 2004 esta información sólo será presentada por personas que no realizan retenciones de impuestos y otras no obligadas a presentar la declaración informativa múltiple).** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
Anexo 6 de la forma oficial 13 o *DECLARASAT	**Información correspondiente al ejercicio 2002 y anteriores.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
13-A o *DECLARASAT	**Declaración del ejercicio. Personas físicas. Sueldos, salarios y conceptos asimilados.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 1 de la forma fiscal 13-A o *DECLARASAT	**Retenciones, pagos efectuados por terceros y deducciones personales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma no es de libre impresión. (Excepto a través de la herramienta que proporcione el SAT) *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Internet
18	**Declaración del ejercicio. Personas morales.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
19	**Declaración del ejercicio. Personas morales. Consolidación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
20	**Declaración del ejercicio. Personas morales del régimen simplificado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
21	**Declaración del ejercicio. Personas morales con fines no lucrativos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
26	**Declaración anual informativa de crédito al salario pagado en efectivo.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
27	**Declaración informativa de pagos y retenciones, (excepto pagos al extranjero y crédito al salario).** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
28	**Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
29	**Declaración informativa de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético
30 ó *DIM	**Declaración informativa múltiple.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 1 de la forma oficial 30 ó *DIM	**Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo. (Incluye ingresos por acciones).** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 2 de la forma oficial 30 ó *DIM	**Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 3 de la forma oficial 30 ó *DIM	**Información de contribuyentes que otorguen donativos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 4 de la forma oficial 30 ó *DIM	**Información sobre residentes en el extranjero.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 5 de la forma oficial 30 ó *DIM	**De los regímenes fiscales preferentes.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 6 de la forma oficial 30 ó *DIM	**Empresas integradoras. Información de sus integradas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 7 de la forma oficial 30 ó *DIM	**Régimen de pequeños contribuyentes.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 8 de la forma oficial 30 ó *DIM	**Información sobre el impuesto al valor agregado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 9 de la forma oficial 30 ó *DIM	**Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 10 de la forma oficial 30 ó *DIM	**Operaciones efectuadas a través de fideicomisos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
34	**Solicitud de autorización para disminuir el monto de pagos provisionales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
35	**Declaración Informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a 100,000.00 pesos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
37	**Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo.** (Incluye Ingresos por Acciones). 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	–	–
37-A	**Constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	–	–
CRE	**Constancia de pagos y retenciones a residentes en el extranjero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	–	–
42	**Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
Anexo 1 de la forma fiscal 42	**Operaciones con clientes.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
Anexo 2 de la forma fiscal 42	**Operaciones con proveedores de bienes y servicios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	Duplicado	*Medio magnético
43	**Aviso para la aplicación de estímulos fiscales a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
43-A	**Aviso para la aplicación de estímulos a entidades federativas, municipios y otros organismos públicos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
45	**Aviso múltiple para:** **1. Destrucción de mercancías que han perdido su valor.** **2. Donación de mercancías que han perdido su valor.** **3. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles.** 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
Anexo 1 de la forma oficial 45	**Destrucción de mercancías que han perdido su valor.** 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
Anexo 2 de la forma oficial 45	**Donación de mercancías o bienes de activo fijo.** 23.5 x 34 cms. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Esta forma no es de libre impresión.	Triplicado	–
46	**Aviso de operaciones con autofacturación.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
*PROCAF 46	**Información de operaciones con autofacturación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
47	**Aviso de operaciones de agrupaciones ganaderas con facturación por cuenta de sus integrantes.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
50	**Declaración informativa de contribuyentes que otorguen donativos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 50	**Datos de las donatarias.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 50	**Remanente distribuido en bienes a personas físicas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
52	**Declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE).** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
53	**Declaración informativa anual de sociedades de inversión de capitales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 53	**Empresas promovidas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
54	**Declaración sobre las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, en sociedades o entidades residentes o ubicadas en dichas jurisdicciones.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 1 de la forma fiscal 54	**Inversiones que generan intereses, en instituciones del sistema financiero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 54	**Inversiones en sociedades de inversión.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 3 de la forma fiscal 54	**Otras inversiones en entidades del sistema financiero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 4 de la forma fiscal 54	**Inversiones en acciones de personas morales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 5 de la forma oficial 54	**Participación en fideicomisos y similares.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 6 de la forma fiscal 54	**Inversiones en asociaciones en participación y similares.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 7 de la forma fiscal 54	**Otras inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 8 de la forma fiscal 54	**Comentarios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
55	**Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo A de la forma fiscal 55	**Descripción de operaciones.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
71	**Declaración del ejercicio. Personas morales no contribuyentes.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 71	**Análisis de remanente distribuible.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 71	**Sociedades de inversión.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
86-A	**Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
90-A	**Declaración anual simplificada de sueldos y salarios.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
90-B	**Declaración anual de sueldos y salarios.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
CF-1	**Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades controladoras.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
CF-2	**Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades controladas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
DECLARANOT	**Declaración informativa de notarios públicos y demás fedatarios.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet

3. Ley del IEPS

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
1-E	**Pagos provisionales y primera parcialidad del impuesto especial sobre producción y servicios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
4	**Declaración del ejercicio. Impuesto especial sobre producción y servicios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 4	**Impuesto retenido por enajenación a través de comisionistas, mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
17	**Pago definitivo del impuesto especial sobre producción y servicios. Bebidas alcohólicas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
31	**Solicitud de marbetes o precintos para bebidas alcohólicas nacionales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
31-A	**Solicitud de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
MULTI-IEPS	**Declaración informativa múltiple del IEPS.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 1 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Información sobre importe y volumen de compras y ventas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 2 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Información mensual del precio de enajenación de cada producto, del valor y del volumen de enajenación por marca y del precio al detallista base para el cálculo del impuesto de tabacos labrados.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 3 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Información de los equipos de producción, destilación o envasamiento.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 4 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Reporte de inicio o término del proceso de producción o destilación.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 5 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Reporte de inicio o término del proceso de envasamiento.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 6 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Reporte trimestral de utilización de marbetes y/o precintos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
Anexo 7 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Lista de precios de venta de cigarros.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 8 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Información anual del impuesto especial sobre producción y servicios y consumo por Entidad Federativa.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 9 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Información del reporte trimestral de los registros de cada uno de los dispositivos que se utilicen para llevar el control físico del volumen fabricado, producido o envasado.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 10 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Reporte de enajenaciones de inventarios de bebidas alcohólicas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 11 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Información mensual de cerveza.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
Anexo 12 de la forma oficial MULTI-IEPS	**Reporte trimestral de volumen y valor por la adquisición de alcohol, alcohol desnaturalizado y/o mieles incristalizables.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet o medio magnético
IEPS8	**Registro de destrucción de envases.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	–	–
RE-1	**Solicitud de registro en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
GDEF	**Declaración informativa de las Entidades Federativas por la recaudación de IEPS por venta final de gasolinas y diesel.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet

4. Ley Federal del ISAN

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
11	**Pago provisional del impuesto sobre automóviles nuevos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 11	**Análisis de las enajenaciones en el mercado nacional.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–
14	**Declaración del ejercicio del impuesto sobre automóviles nuevos.** 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado	–

5. Ley del IVA

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
75	**Aviso del destino de los saldos a favor del IVA.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
EDITORES	**Declaración informativa mensual de beneficiarios del subsidio de IVA para editores de revistas.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
A-29	**Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
DTE	**Solicitud de reintegro al concesionario de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

6. Ley del ISTUV

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
ISTUV	**Información sobre el precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional proporcionadas por fabricantes, ensambladores y distribuidores autorizados, así como los comerciantes en el ramo de vehículos.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Medio magnético

7. Ley del IDE

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
IDE-M	**Declaración informativa mensual del impuesto a los depósitos en efectivo.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
IDE-A	**Declaración informativa anual del impuesto a los depósitos en efectivo.** *Programa electrónico www.sat.gob.mx	–	*Internet
CIDE-M	**Listado de conceptos de la constancia de recaudación mensual por depósitos en efectivo.**	–	–
CIDE-A	**Listado de conceptos para la constancia de recaudación anual por depósitos en efectivo.**	–	–
CIDE-CC	**Listado de conceptos de la constancia del impuesto recaudado por la adquisición en efectivo de cheques de caja.**	–	–

B. Formas oficiales aprobadas que pueden ser enviadas a través del servicio postal.

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	**Electrónico**
54	**Declaración sobre las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, en sociedades o entidades residentes o ubicadas en dichas jurisdicciones.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 1 de la forma fiscal 54	**Inversiones que generan intereses, en instituciones del sistema financiero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 2 de la forma fiscal 54	**Inversiones en sociedades de inversión.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 3 de la forma fiscal 54	**Otras inversiones en entidades del sistema financiero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 4 de la forma fiscal 54	**Inversiones en acciones de personas morales.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 5 de la forma fiscal 54	**Participación en fideicomisos y similares.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
Anexo 6 de la forma fiscal 54	**Inversiones en asociaciones en participación y similares.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 7 de la forma fiscal 54	**Otras inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo 8 de la forma fiscal 54	**Comentarios.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
55	**Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
Anexo A de la forma fiscal 55	**Descripción de operaciones.** 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Cédula de Identificación Fiscal.
2. Constancia de Registro en el RFC.
3. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).
4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.
5. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.
6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
   a) Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.).
   b) Información generada por los programas electrónicos proporcionados por el SAT, para su presentación en medios magnéticos.

c) Información de libre presentación.

d) Información de presentación específica.

(1) Forma oficial 45.

(2) Información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general.

(3) Información para la inscripción de asalariados.

(4) Información relativa a los créditos fiscales que las autoridades federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

7. Catálogo de claves de derechos.

8. Catálogo de claves de productos.

9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

1. Declaraciones de pago.

a) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia la fracción III de la Cláusula Segunda del Anexo No. 3 de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal conforme a las leyes del Impuesto sobre la Renta y Valor Agregado para el ejercicio fiscal de 2006 y siguientes. Régimen de Pequeños Contribuyentes.

b) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla I.3.12.2.2., último párrafo de esta Resolución.

c) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla I.3.14.7., segundo párrafo de esta Resolución.

d) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia el Anexo 17 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Anexo 2 del citado Convenio para el caso del Distrito Federal conforme a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por gasolinas y diesel.

Atentamente

México, D.F., a 30 de abril de 2010.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

A. Formas oficiales aprobadas.

1. Código

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT

5

5P1A004 451

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SECRETARÍA

SIGLAS 493001 NOMBRE

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO CLAVE CANTIDAD A PAGAR

OBSERVACIONES

TOTAL DE DERECHOS

PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS

RECARGOS

MULTA CORRECCIÓN

CANTIDAD A PAGAR

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. **PERIODO.** Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000 Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
4. Se anotarán las siglas de la **SECRETARÍA** a la que correspondan los derechos que se pagan, el **CONCEPTO** y la **CLAVE** respectiva conforme a lista adjunta que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.
5. **CANTIDAD A PAGAR.** En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
6. Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la **SECRETARÍA** que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SP2A008 452

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO
	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SG)
400001	- ORDINARIOS (ARTS. 8 FRACC. II, IV, V, VI Y VII ARTS. 8, 10, 11, 13 Y 14).
400002	- ORDINARIOS (ART. 8 FRAC. I, III, VIII).
400003	- EXTRAORDINARIO (ARTS. 14-A Y 14-B).
400004	- POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN AEROPUERTOS Y PUERTOS MARÍTIMOS (ARTS. 12 Y 17).
400005	- CERTIFICADOS DE LICITUD (ART. 19). [illegible]
400006–400012	[illegible]
400013	- POR LA [illegible] A EMPLEADOS FEDERALES DE LICENCIA OFICIAL PARA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO [illegible]
	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)
400014	- PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE (ARTS. 20 Y 21).
400015	[illegible]
400016	- RECEPCIÓN Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL (ART. 25).
400017	- NACIONALIDAD Y CARTAS DE NATURALIZACIÓN (ART. 26).
	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)
400018	[illegible]
400019	- SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, DE BANCA DE DESARROLLO, ARRENDADORAS FINANCIERAS Y EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO [illegible]
400020	- ESTUDIO, TRAMITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE SOLICITUD EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS [illegible]
400021	- INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; AUTORIZACIÓN O REGISTRO DE AGENTE DE SEGUROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; INSTITUCIONES DE FIANZAS [illegible]
400022	- LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO [illegible]
400023–400041	[illegible]
	SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE)
400042	- PERMISOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ART. 56).
400043	- PERMISOS DE GAS NATURAL (ART. 57).
	SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI)
400044	- CORREDURÍA PÚBLICA.- EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL, REGISTRO MERCANTIL Y DE CORREDURÍA (ART. 62).
400045	- MINERÍA.- ESTUDIO, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESIÓN O ASIGNACIÓN DE EXPLORACIÓN (ARTS. 63 AL 66).
400046	- POR SERVICIOS QUE SE PRESTEN A TRAVÉS DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 71).
400047	- POR RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 72).
400048–400053	[illegible]
	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (SAGAR)
400054–400062	[illegible]
	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)
400063–400077	[illegible]
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)
400078–400083	[illegible]
	SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA)
400084	- REGISTRO AGRARIO NACIONAL.- INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE REPOSICIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CATASTRAL DE DEPÓSITO Y APERTURA (ART. 187).
	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SECODAM)
400085	- DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL (SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN RELACIÓN CON BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACIÓN) [illegible]
400086	- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5 AL MILLAR) (ART. 191).
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP)
400087	- POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIÓN PARA PESCA COMERCIAL [illegible]
400088–400136	[illegible]
	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
400137–400110	[illegible]
	SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)
400111	- SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO; Y POR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN [illegible]
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
400112	- EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE CERTIFICADOS Y DUPLICADOS DE ESTUDIOS PARCIALES DE EDUCACIÓN MILITAR [illegible]
400113	- REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS [illegible]
400114	- SERVICIO MILITAR NACIONAL [illegible]
400115	**SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARÍAS DE ESTADO QUE CORRESPONDA Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE CALCOMANÍAS, COMPULSA DE DOCUMENTOS, COPIAS DE PLANOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS. (ART. 5)**
400117	- TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO [illegible]
400118	- INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL [illegible]
400119	- SERVICIO POSTAL MEXICANO [illegible]
400120	- FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO [illegible]
	POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO
400121	- BOSQUES (APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN) [illegible]
400122	- PESCA [illegible]
400123	- PUERTO Y ATRAQUE [illegible]
400124	- MUELLE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE [illegible]
400125	- SAL.
	CARRETERAS Y PUENTES.- CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
400126	- PAGO NORMAL.
400127	- PAGO ADICIONAL.
400128	- PAGO DEFINITIVO.
	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
400129	- PAGO NORMAL.
400130	- PAGO ADICIONAL.
400131	- PAGO DEFINITIVO.
	USO O GOCE DE INMUEBLES
400133	- CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES [illegible]
400134	- DERECHOS DE PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FOTOGRAFÍA, DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS [illegible]
400135	- POR EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MATERIALES [illegible]
400136	**CAZA DEPORTIVA (CAZA O CAPTURA DE ANIMALES SILVESTRES) [illegible]**
400137	**ESPACIO AÉREO (ESPECTRO RADIOELÉCTRICO) [illegible]**
	MINERÍA
400138	- POR EXPLORACIÓN [illegible]
400139	- POR EXPLOTACIÓN [illegible]
400141	**DERECHO PARA RACIONALIZAR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AÉREO [illegible]**

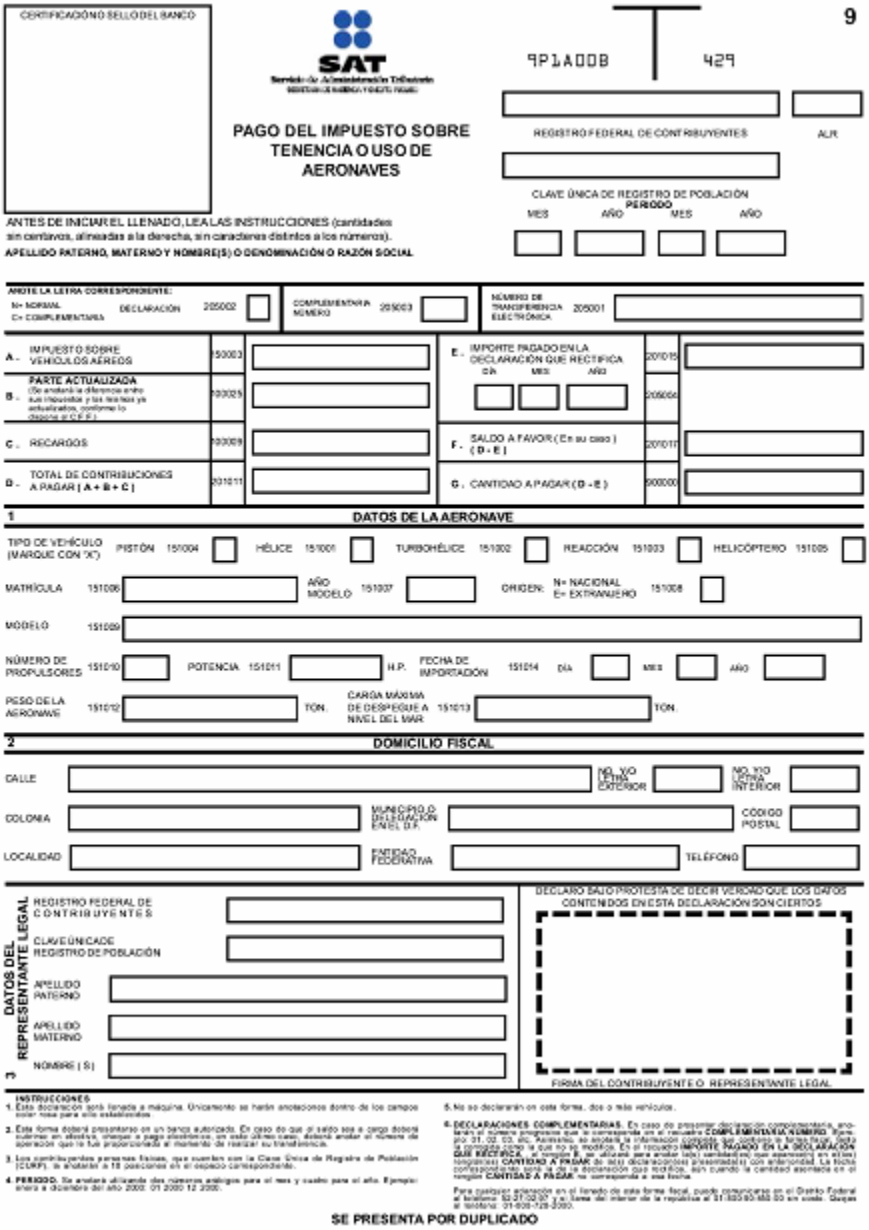

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

9P1A00B 429

9

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE AERONAVES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA

DECLARACIÓN 205002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA 205001

A. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AÉREOS	150003		E. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015	
B. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los recargos ya actualizados, conforme lo dispone el C.F.F.)	100025			205004	
C. RECARGOS	100009		F. SALDO A FAVOR (En su caso) (D - E)	201017	
D. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C)	201011		G. CANTIDAD A PAGAR (D - E)	900000	

1 DATOS DE LA AERONAVE

TIPO DE VEHÍCULO (MARQUE CON "X") PISTÓN 151004 HÉLICE 151001 TURBOHÉLICE 151002 REACCIÓN 151003 HELICÓPTERO 151005

MATRÍCULA 151006 AÑO MODELO 151007 ORIGEN: N= NACIONAL E= EXTRANJERO 151008

MODELO 151009

NÚMERO DE PROPULSORES 151010 POTENCIA 151011 H.P. FECHA DE IMPORTACIÓN 151014 DÍA MES AÑO

PESO DE LA AERONAVE 151012 TON. CARGA MÁXIMA DE DESPEGUE A NIVEL DEL MAR 151013 TON.

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico, en este último caso, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionada al momento de realizar su transferencia.
3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números análogos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000.
5. No se declararán en esta forma, dos o más vehículos.
6. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.** En caso de presentar declaración complementaria, anotarán el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, se anotará la información contenida que contiene la forma fiscal, dada la correspondiente a la que no se modifica. En el recuadro **IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA**, el renglón B, se utilizará para anotar la(s) cantidad(es) que aparece(n) en el(es) renglón(es) **CANTIDAD A PAGAR** de la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente será la de la declaración que rectifica, aún cuando la cantidad asentada en el renglón **CANTIDAD A PAGAR** no corresponda a esa fecha.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 52 37 02 07 y al lema del interior de la república al 01 800 90 480 00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

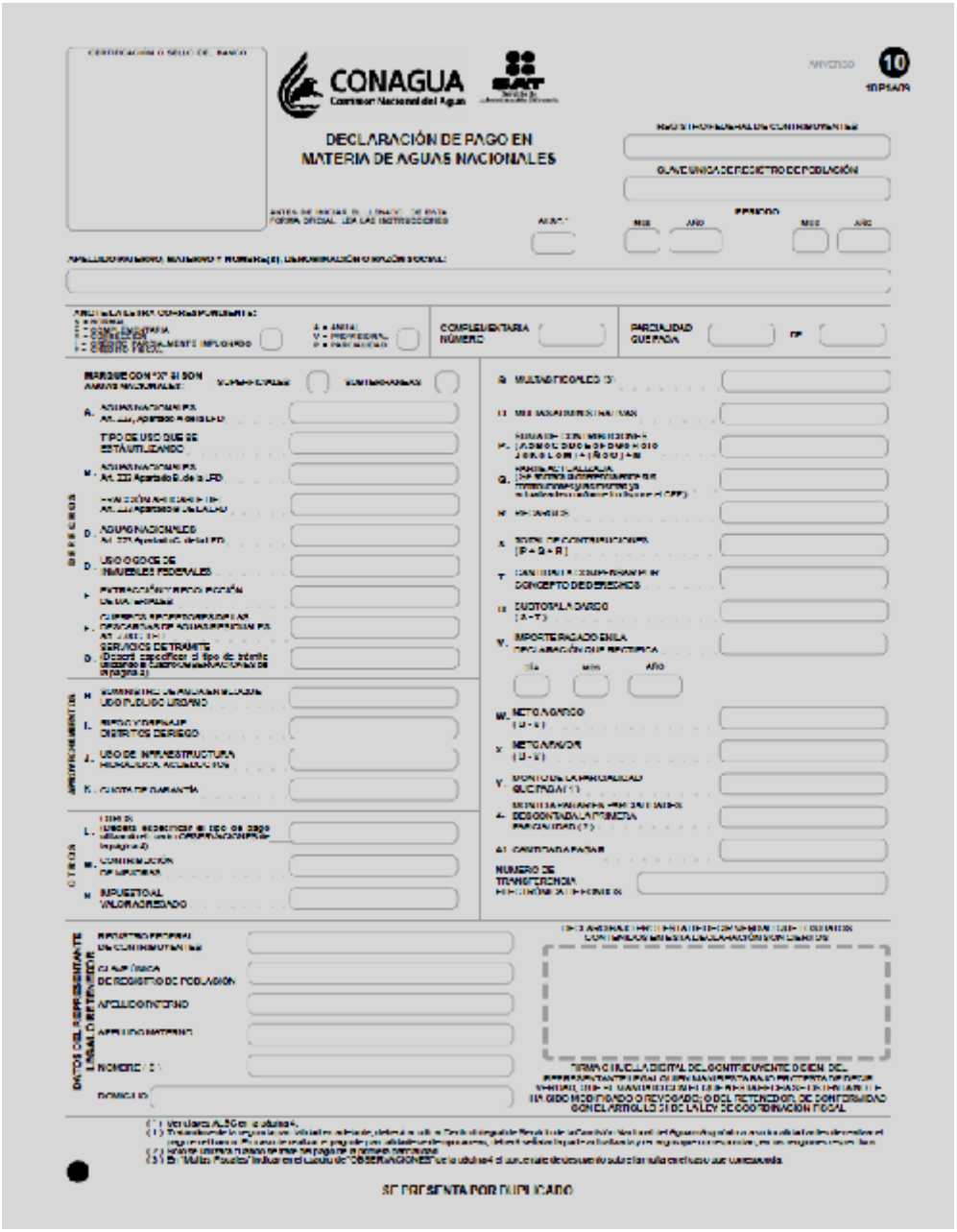

CONAGUA
Comisión Nacional del Agua

ANEXO 10
RPSAPA

DECLARACIÓN DE PAGO EN MATERIA DE AGUAS NACIONALES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

DERECHOS

APROVECHAMIENTOS

OTROS

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O RETENEDOR

SE PRESENTA POR DUPLICADO

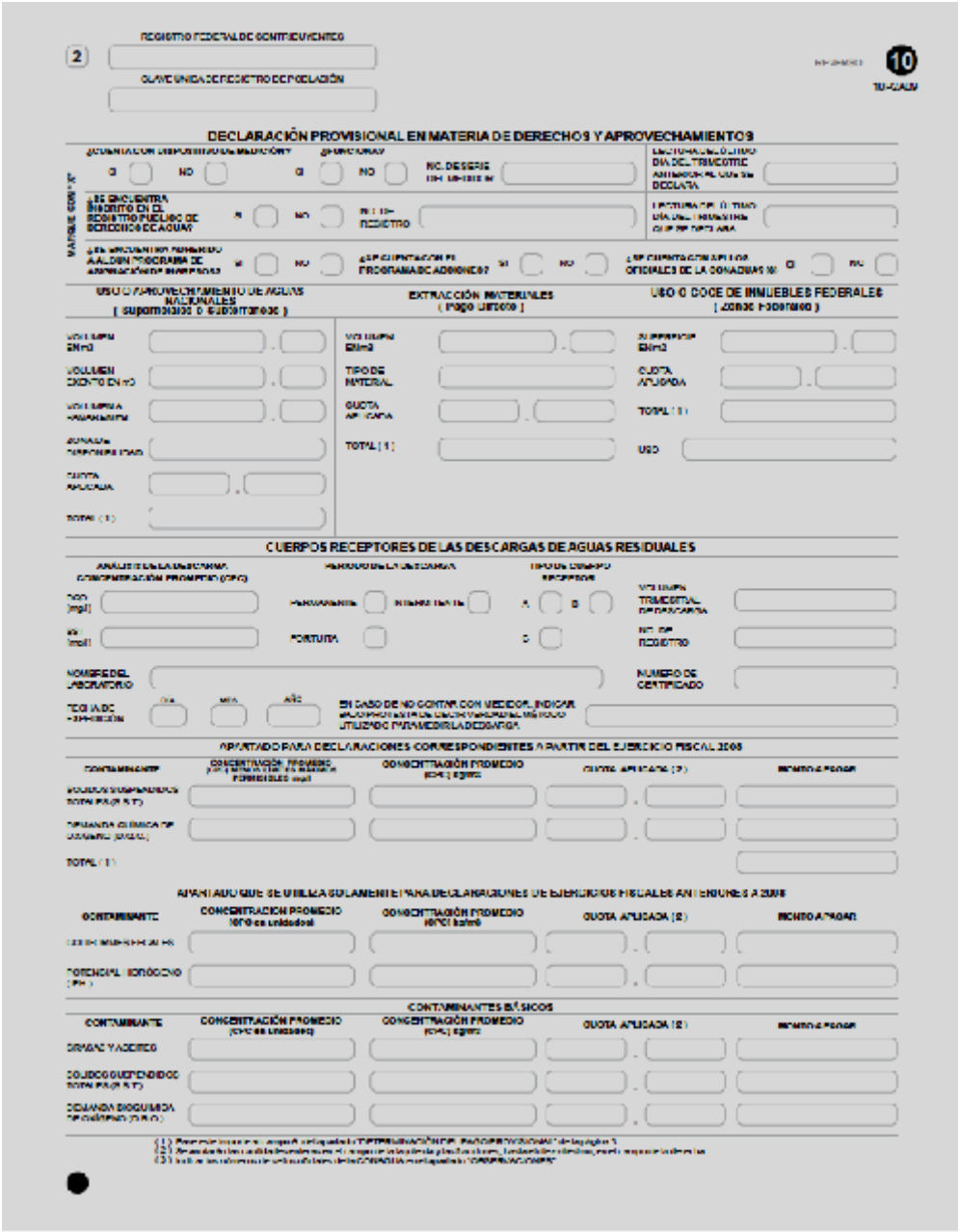

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

10

TU-CLAUM

DECLARACIÓN PROVISIONAL EN MATERIA DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS

MARQUE CON "X"

¿CUENTA CON DISPOSITIVO DE MEDICIÓN? SI NO

¿FUNCIONA? SI NO

NO. DE SERIE DEL DISPOSITIVO

LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE ANTERIOR AL QUE SE DECLARA

¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE AGUAS? SI NO

NO. DE REGISTRO

LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE QUE SE DECLARA

¿SE ENCUENTRA ADHERIDO A ALGÚN PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO INTENSIVO? SI NO

¿SE CUENTA CON EL PROGRAMA DE ACCIONES? SI NO

¿SE CUENTA CON APLICOS OFICIALES DE LA CONAGUA? SI NO

USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES (Superficiales o subterráneas)		EXTRACCIÓN MATERIALES (Pago Directo)		USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES (Zonas Federales)	
VOLUMEN EN m3	.	VOLUMEN EN m3	.	SUPERFICIE EN m2	.
VOLUMEN EXENTO EN m3	.	TIPO DE MATERIAL		CUOTA APLICADA	.
VOLUMEN A PAGAR EN m3	.	CUOTA APLICADA	.	TOTAL (1)	
ZONA DE DISPONIBILIDAD		TOTAL (1)		USO	
CUOTA APLICADA	.				
TOTAL (1)					

CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

ANÁLISIS DE LA DESCARGA CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC)		PERIODO DE LA DESCARGA		TIPO DE CUERPO RECEPTOR			
DQO (mg/l)		PERMANENTE	INTERMITENTE	A	B	VOLUMEN TRIMESTRAL DE DESCARGA	
SS (mg/l)		FORTUITA		C		NO. DE REGISTRO	
NOMBRE DEL LABORATORIO						NUMERO DE CERTIFICADO	
FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA MES AÑO	EN CASO DE NO CONTAR CON MEDIDOR, INDICAR SU CORRECTA DESCARGA, EL MÉTODO UTILIZADO PARA MEDIR LA DESCARGA					

APARTADO PARA DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2008

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) en unidades	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T.)			.	
DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (DQO)			.	
TOTAL (1)				

APARTADO QUE SE UTILIZA SOLAMENTE PARA DECLARACIONES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 2008

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) en unidades	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
COLIFORMES FECALES			.	
POTENCIAL HIDRÓGENO (PH)			.	

CONTAMINANTES BÁSICOS

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) en unidades	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3	CUOTA APLICADA (2)	MONTO A PAGAR
GRASAS Y ACEITES			.	
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T.)			.	
DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (DBO)			.	

(1) [illegible]
(2) [illegible]
(3) [illegible]

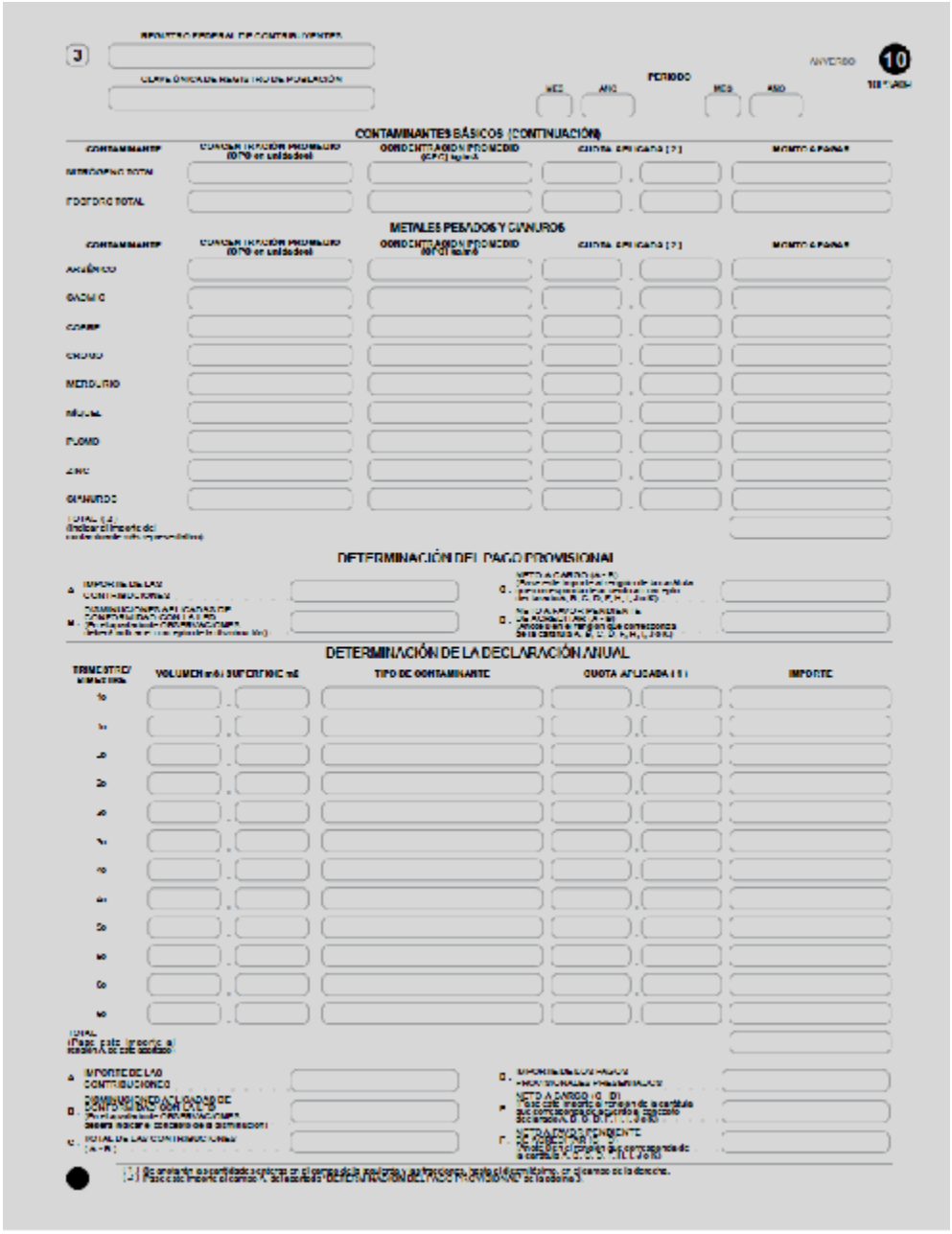
3
ANVERSO
10
PERIODO
MES
AÑO
CONTAMINANTES BÁSICOS (CONTINUACIÓN)
METALES PESADOS Y CIANUROS
DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL
DETERMINACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL

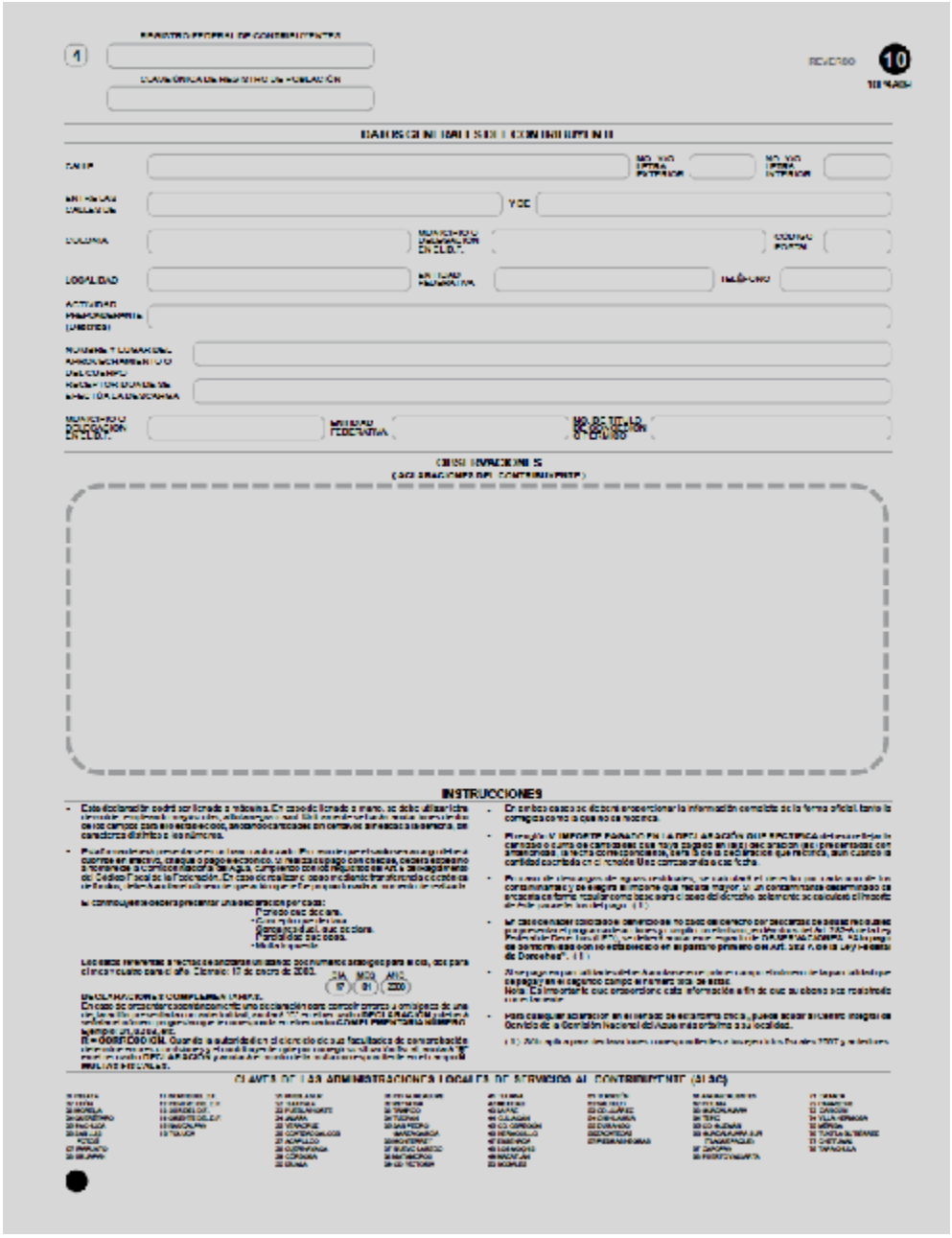

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVISIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

CALLE

NO. EXT.

NO. INT.

ENTRE LAS CALLES

Y DE

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (ANEXO 5)

NOMBRE Y CLAVE DEL ESTABLECIMIENTO DEL CUAL DEPENDE LA SUCURSAL

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA

NO. DE TELÉFONO DE LA SUCURSAL

OBSERVACIONES

(DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRIBUYENTE)

INSTRUCCIONES

- Esta declaración podrá ser llenada a máquina. En caso de llenarla a mano, se debe utilizar tinta [illegible] en los campos con asterisco, anotando cantidades sin centavos sin espacios intermedios, sin caracteres distintos a números.
- Podrá realizar el pago de esta declaración [illegible] cuenta en efectivo, cheque o pago electrónico. Si realiza el pago con cheque, cheque extranjero o transferencia electrónica de fondos, [illegible] del Artículo 6 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. En caso de realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos, [illegible]

  Si corresponde, deberá presentar una declaración por cada:
  - Predio que declara.
  - Giro mercantil que declara.
  - Concesión que declara.
  - Permiso que declara.
  - Medidor que declara.

  Los datos relativos a hechos o actos realizados en una fecha posterior a la que se declara, se refieren al cierre del mismo año. Ejemplo: 17 de enero de 2003. (DÍA 17) (MES 01) (AÑO 2003)

  En caso de requerir complementar datos.
  En caso de requerir complementar información con una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, marque la casilla [illegible] e indique el número de folio de la declaración que corrige. **Ejemplo: para corregir la declaración** [illegible]
  R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación [illegible] **MULTAS FISCALES.**

- En estos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma oficial, tanto la corregida como la que no se modifica.
- Para el **IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá anotar el importe que pagó en la declaración que trata de corregir o cuyos datos pretende aclarar. Si no pagó ninguna cantidad en la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad contenida en la misma sea mayor a cero, anote cero.
- Para el caso de declaraciones de aguas residuales, en las que deba efectuar el cálculo de los contaminantes y se exija el importe que resulte mayor, si un contaminante determinado se encuentra en forma [illegible] como base para el caso del derecho adicional, se deberá eliminar de [illegible]. (1)
- Se deberán adjuntar copias de comprobantes de todos los conceptos por descargas de aguas residuales que [illegible] "Declaración de Pago de Derechos", (1)
- Si el pago se realizó con [illegible] anote el número de [illegible] pagará en el siguiente campo el número de [illegible].
  Nota: Es importante que proporcione esta información a fin de que su cobro sea registrado [illegible]
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede acudir a cualquier módulo de Servicio de la Comisión Nacional del Agua más cercano a su localidad.

(1) [illegible] Ley Federal de Derechos, vigente para el ejercicio fiscal de 2003, y sus [illegible]

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (SAC)

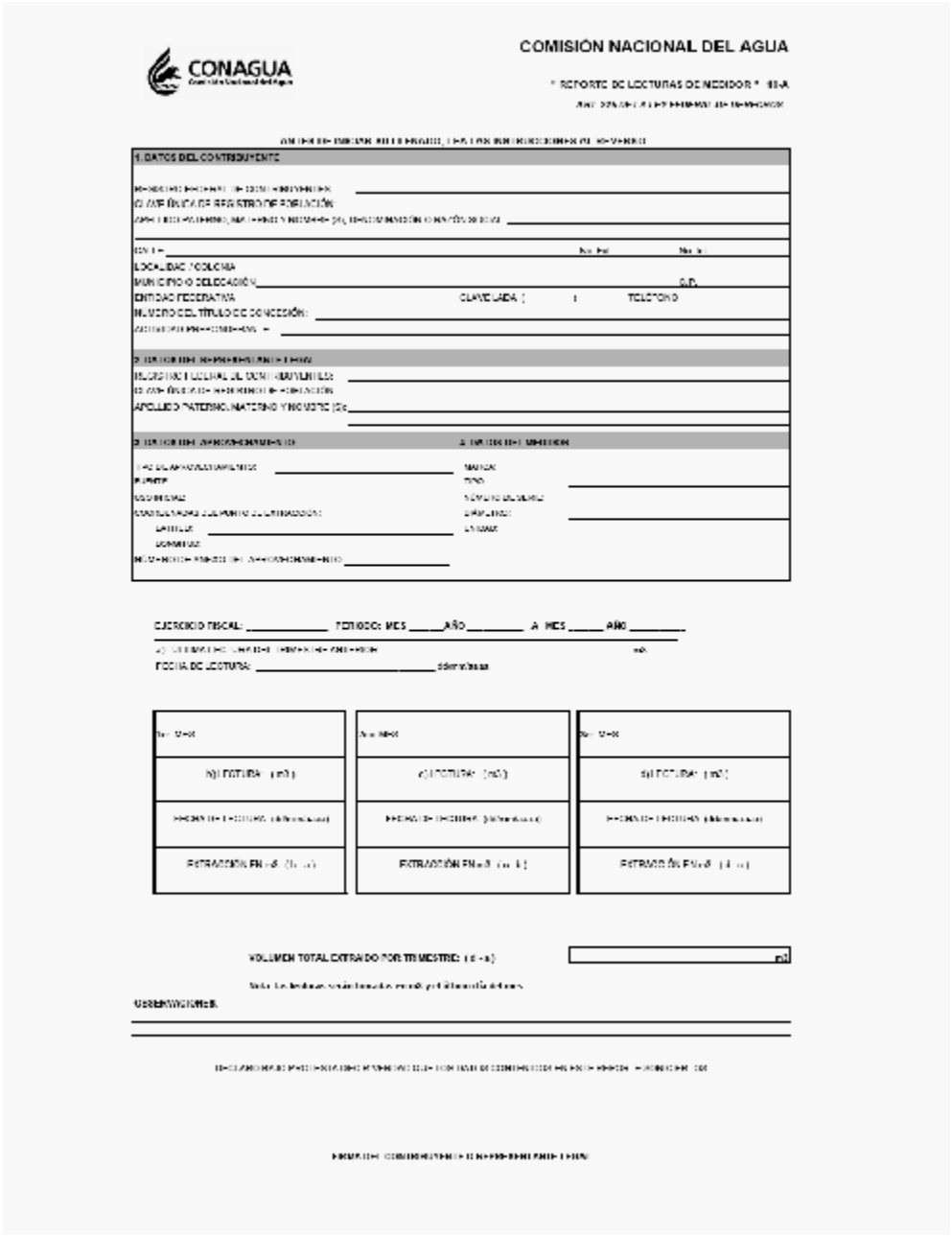

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

" REPORTE DE LECTURAS DE MEDIDOR " 03-A

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

c) CVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

LOCALIDAD / COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA CLAVE LADA ( ) TELÉFONO

NÚMERO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

MARCA

TIPO

EJERCICIO FISCAL: _____ PERIODO: MES _____AÑO_____ A MES _____ AÑO _____

FECHA DE LECTURA: _____ día / mes / año

	b) LECTURA (m3)	c) LECTURA (m3)	d) LECTURA (m3)
	EXTRACCIÓN EN el mes ( )	EXTRACCIÓN EN el mes ( )	EXTRACCIÓN EN el mes ( )

VOLUMEN TOTAL EXTRAÍDO POR TRIMESTRE: (d - a) _____ m3

OBSERVACIONES:

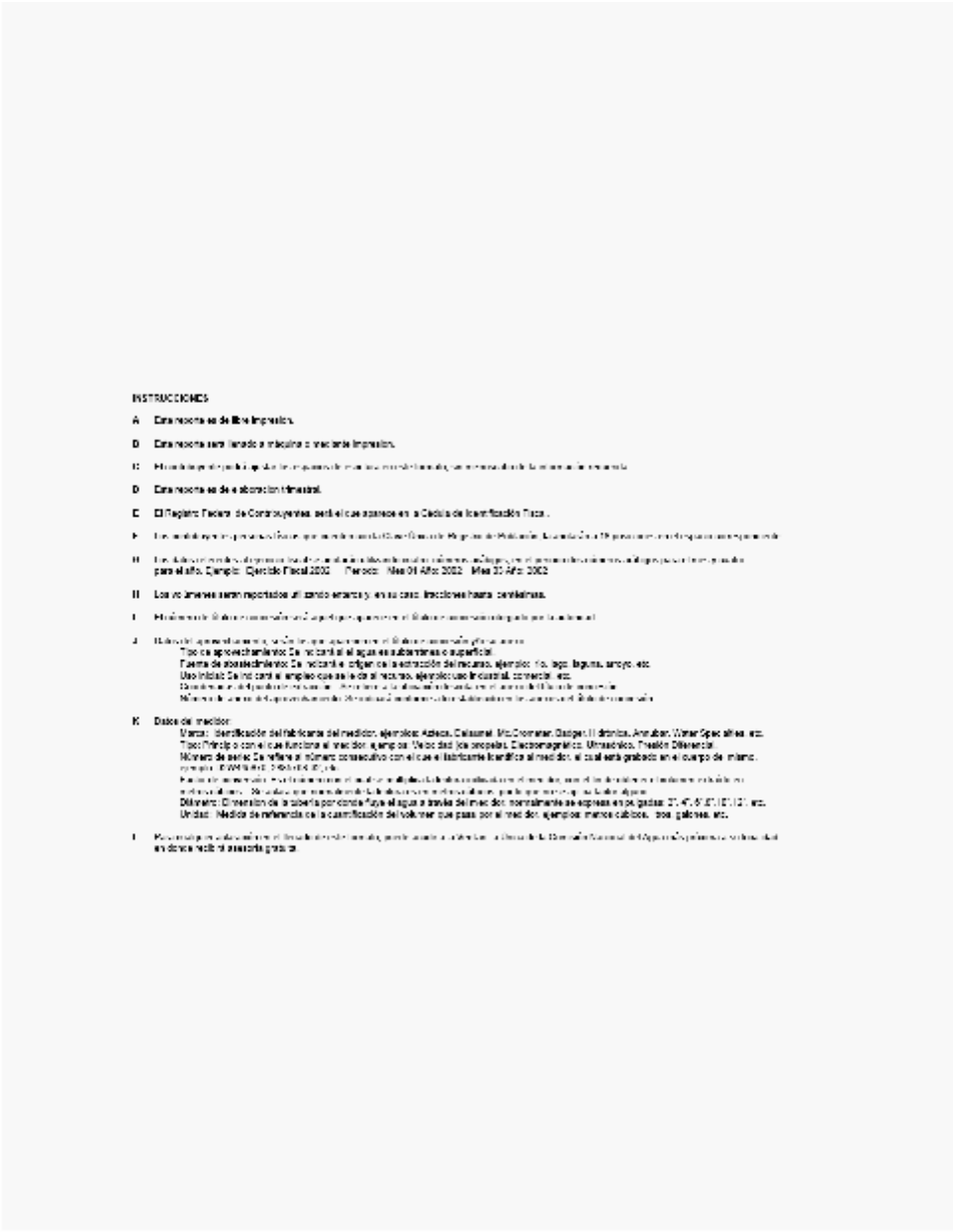

INSTRUCCIONES

A Esta reporte es de libre impresión.

B Esta reporte será llenado a máquina o mediante impresión.

C [illegible]

D Esta reporte es de elaboración trimestral.

E El Registro Federal de Contribuyentes será el que aparece en la Cédula de Identificación Fiscal.

F [illegible]

H [illegible] para el año. Ejemplo: Ejercicio Fiscal 2002 Periodo: Mes 01 Año 2002 Mes 03 Año 2002

H Los volúmenes serán reportados utilizando enteros y, en su caso, fracciones hasta centésimas.

I [illegible]

J [illegible]
Tipo de aprovechamiento: Se indicará si el agua es subterránea o superficial.
Fuente de abastecimiento: Se indicará el origen de la extracción del recurso, ejemplo: río, lago, laguna, arroyo, etc.
Uso inicial: Se indicará el empleo que se le da al recurso, ejemplo: uso industrial, comercial, etc.
[illegible]
[illegible]

K Datos del medidor:
Marca: Identificación del fabricante del medidor, ejemplos: Azteca, Calsuret, Mc Crometer, Badger, Hidrónica, Annubar, Water Specialties, etc.
Tipo: Principio con el que funciona el medidor, ejemplos: Velocidad (de propela), Electromagnético, Ultrasónico, Presión Diferencial.
Número de serie: Se refiere al número consecutivo con el que el fabricante identifica al medidor, el cual está grabado en el cuerpo de mismo, ejemplo: [illegible]
[illegible]
Diámetro: Dimensión de la tubería por donde fluye el agua a través del medidor, normalmente se expresa en pulgadas: 3", 4", 6", 8", 10", 12", etc.
Unidad: Medida de referencia de la cuantificación del volumen que pasa por el medidor, ejemplos: metros cúbicos, tres galones, etc.

L [illegible] en donde recibirá asesoría gratuita.

COMISION NACIONAL DEL AGUA

" REPORTE DIARIO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES " 10-B

ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

1.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S). DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO FISCAL : CALLE Y No. EXT. No. INTERIOR LADA ( ) TEL:
COLONIA / LOCALIDAD:
MUNICIPIO / DELEGACIÓN:
ENTIDAD FEDERATIVA: C.P.
ACTIVIDAD PREPONDERANTE:
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S):
3.- DATOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN
N° DE TÍTULO DE CONCESIÓN: PERIODO AUTORIZADO:
VOLUMEN AUTORIZADO: PROFUNDIDAD DE CORTE AUTORIZADA (M):
SUPERFICIE DE EXTRACCIÓN AUTORIZADA:
4.- DATOS DEL BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES
LOCALIDAD MÁS CERCANA: MUNICIPIO: NOMBRE DEL BANCO:
NOMBRE DE LA CORRIENTE: CUENCA:

Este registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación 1

EJERCICIO FISCAL: _____ **PERIODO: MES:** _____ **AÑO:** _____

I.- DIA	II.- VOLUMEN EXTRAÍDO (m3)	III.- VOLUMEN ACUMULADO (m3)	IV.- SUPERFICIE EXCAVADA (m2)	V.- PROFUNDIDAD DEL CORTE (m)	VI.- VEHICULOS USADOS (INDICAR Nº DE PLACAS DE CADA UNO)	VII.- Nº DE VIAJES POR C/U	VIII.- OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE REPORTE SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: _____

Este registro deberá conservarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación 2

COMISION NACIONAL DEL AGUA

" REPORTE DIARIO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES " 10-B

ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

ARTÍCULO 236 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.-

...Las personas físicas y morales que extraigan materiales pétreos, estarán obligados a llevar un registro diario de los volúmenes extraídos en el formato que para tal efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Dicho registro deberá conservarse en términos de lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

INSTRUCCIONES

A. Este reporte es de libre impresión.

B. Este reporte será llenado a máquina o mediante impresión.

C. El contribuyente podrá ajustar los espacios de escritura en este formato, sin menoscabo de la información requerida.

D. El Registro Federal de Contribuyentes, será el que aparece en su Cédula de Identificación Fiscal.

E. La Clave Única de Registro de Población, es exclusivamente para personas físicas.

F. El presente reporte será de elaboración mensual.

G. Los volúmenes serán reportados utilizando enteros y, en su caso, fracciones hasta centésimas.

H. Los datos referentes al ejercicio fiscal se anotarán utilizando cuatro números arábigos; en el periodo dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Ejercicio Fiscal 2002 Periodo: Mes 01 Año: 2002

I. Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, puede acudir a la Ventanilla Única de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad, en donde recibirá asesoría gratuita.

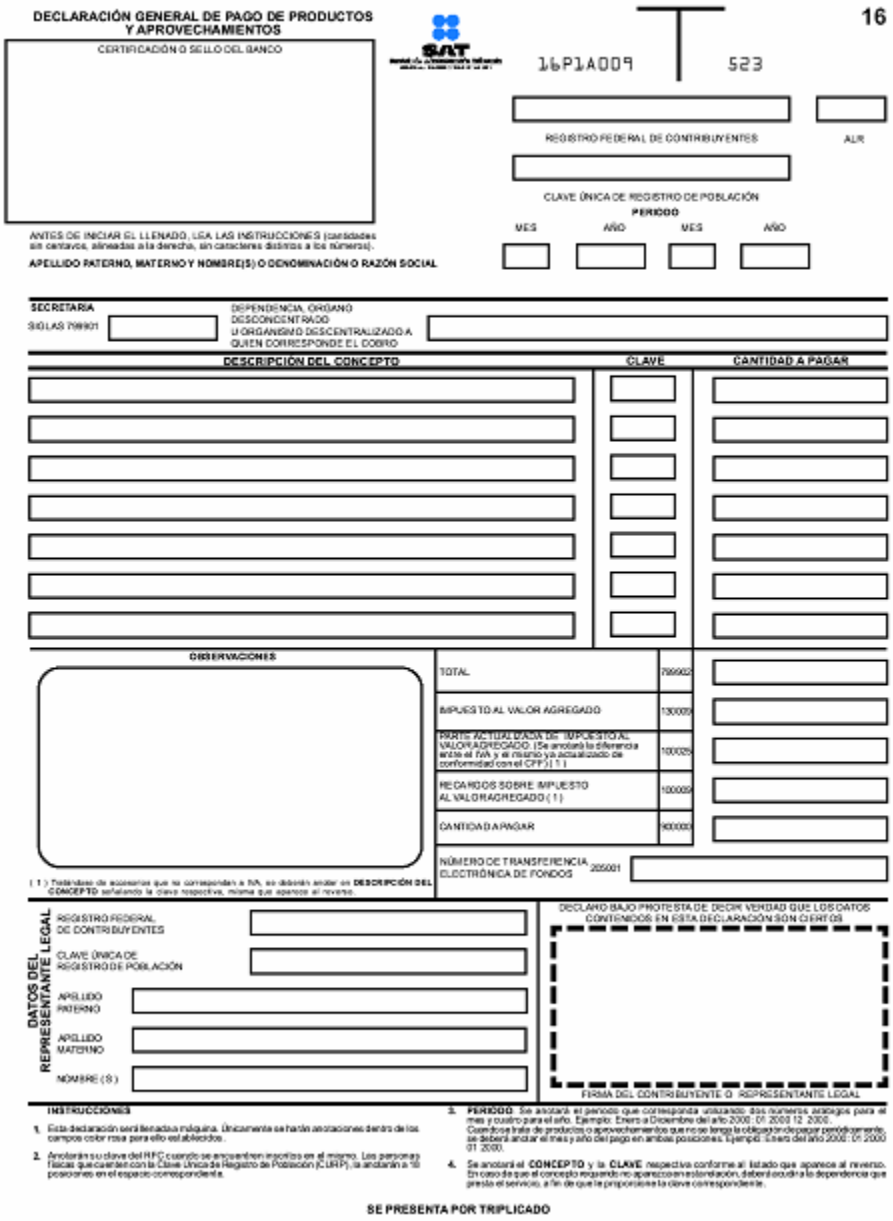

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

16

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

16P1A009 T 523

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A/R

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SECRETARÍA

SHCP 798901

DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO U ORGANISMO DESCENTRALIZADO A QUIEN CORRESPONDE EL COBRO

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR

OBSERVACIONES

TOTAL	799902	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	130009	
PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Se anotará la diferencia entre el IVA y el mismo ya actualizado de conformidad con el CFF) (1)	100025	
RECARGOS SOBRE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (1)	100009	
CANTIDAD A PAGAR	800003	
NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	

(1) Tratándose de accesorios que no correspondan a IVA, se deberán anotar en **DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO** señalando la clave respectiva, misma que aparece al reverso.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. **PERÍODO**. Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000 : 01 2000 12 2000. Cuando se trate de productos o aprovechamientos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000 : 01 2000 01 2000.
4. Se anotará el **CONCEPTO** y la **CLAVE** respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

16P2A00A | 524

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO
	APROVECHAMIENTOS.
	MULTAS. (LAS COMPRENDIDAS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS).
700001	- LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
700002	- LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE ESTADÍSTICA.
700003	- LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO FEDERAL.
700004	- LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO.
700005	- LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.
700006	- LAS IMPUESTAS POR INSPECCIONES Y VERIFICACIONES SANITARIAS. (SECRETARÍA DE SALUD).
700007	- LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
700008	- LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.
700009	- LAS IMPUESTAS POR LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE BANCA, SECRETARÍA DE ENERGÍA, SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y OTRAS AUTORIDADES FEDERALES NO FISCALES, QUE NO SEAN PARTICIPABLES Y QUE NO ESTÉN AFECTAS A UN FIN ESPECÍFICO.
700010	- LAS IMPUESTAS POR VERIFICACIÓN DE MÁQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACIÓN FISCAL POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
700011	- POR INFRACCIONES A LA LEY DE LOS SISTEMAS DEL AHORRO PARA EL RETIRO (ART. 100 Y 101).
700012	- POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.
700013	- SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.
	DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL POR SER PARTICIPABLES O ESTAR AFECTAS A UN FIN ESPECÍFICO.
700014	- LEY FEDERAL DE PESCA Y GENERAL DE POBLACIÓN.
700015	- LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE ART. 70 Y 73 DEL REG. INT. DE LA SEMARNAP (D.O.F. 30/07/96).
700017	- RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS.
700018	- POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
700019	- SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
700020	- POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, RELACIONADAS EN LOS ARTÍCULOS 98 AL 101.
	INDEMNIZACIONES.
700021	- INVENTARIADAS.
700022	- NO INVENTARIADAS.
700023	- OTRAS.
	REINTEGROS.
700024	- SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS ART. 123.
700025	- SERVICIO DE VIGILANCIA FORESTAL.
700026	- OTROS.
	PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.
700027	- POR INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.
700028	- POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE.
700029	- RIEGO Y DRENAJE.
700030	- **PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACIÓN.**
700031	- **PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACIÓN.**
700032	- **APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO.**
700033	- **COOPERACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACIÓN.**
700034	- **COOPERACIÓN DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS, MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACIÓN, CAMINOS Y LÍNEAS TELEGRÁFICAS, TELEFÓNICAS Y PARA OTRAS OBRAS PÚBLICAS.**
700035	- **5% DE DÍAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD.**
700036	- **PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**
700037	- **PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.**
700038	- **REGALÍAS PROVENIENTES DE FUNDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS.**
	APORTACIONES DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS.
700039	- 1% SOBRE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.
700040	- OTROS.
	DESTINADOS AL FONDO PARA EL DESARROLLO FORESTAL.
700041	- APORTACIONES QUE EFECTÚEN LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS, SOCIALES Y LOS PARTICULARES.
700042	- DE LAS RESERVAS NACIONALES FORESTALES.
700043	- APORTACIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS.
700044	- OTROS CONCEPTOS.
700045	- CUOTAS COMPENSATORIAS.
700046	- HOSPITALES MILITARES.
700047	- PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DEL DOMINIO PÚBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.
	RECUPERACIONES DE CAPITAL (FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, EN FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y EMPRESAS PÚBLICAS).
700048	- EFECTIVO.
700049	- OTROS VALORES.
	RECUPERACIONES DE CAPITAL (FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, EN FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS Y A PARTICULARES).
700050	- EFECTIVO.
700051	- OTROS VALORES.
	- **INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.**
700052	- **DESINCORPORACIONES.**
700053	**OTROS (EN EFECTIVO).**
700054	- CRÉDITOS Y VALORES.
700055	- COMPRAS DE BONOS.
700056	- DEUDORES DEL ERARIO.
700057	- INVERSIONES A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.
700058	- NO ESPECIFICADAS.
	CON OTROS VALORES.
700059	- CRÉDITOS Y VALORES.
700060	- COMPRA DE BONOS.
700061	- DEUDORES DEL ERARIO.
700062	- INVERSIONES A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.
700063	- NO ESPECIFICADOS.
	PROVENIENTES DE DECOMISO Y DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.
700064	- POR VENTA DE MERCANCÍA DECOMISADA.
700065	- POR VENTA DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL (POR DONACIÓN).
700066	- DECOMISOS Y REMATES AUTORIZADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL, QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.
700068	- NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS.
	OTROS.
700069	- REMANENTES DE OPERACIÓN DEL BANCO DE MÉXICO.
700070	- UTILIDADES POR RECOMPRA DE DEUDA.
700071	- RENDIMIENTO MÍNIMO GARANTIZADO.
700072	- OTROS.
	ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS CONFORME AL ARTÍCULO 3° DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
700073	- RECARGOS.
700074	- MULTAS ORIGINADAS POR LOS APROVECHAMIENTOS REQUERIDOS.
	GASTOS DE EJECUCIÓN.
700075	- POR REQUERIMIENTO DE CRÉDITOS.
700076	- POR EMBARGO.
700077	- POR REMATE, ENAJENACIÓN FUERA DE REMATE O ADJUDICACIÓN AL FISCO FEDERAL.
	POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS.
700078	- POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES EMBARGADOS.
700079	- POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES INTERVENIDOS.
700080	- **INDEMNIZACIÓN (20%) DEL IMPORTE DE LOS CHEQUES RECIBIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, CORRESPONDIENTES A APROVECHAMIENTOS QUE SON PRESENTADOS EN TIEMPO Y NO SON PAGADOS).**
700081	- **USO O GOCE MENSUAL Y ANUAL DEL VALOR COMERCIAL O POR HECTÁREA E INSTALACIÓN DE ANUNCIOS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y EN LOS RECINTOS PORTUARIOS (ART. 237 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS).**
700082	- **POR EL USO DE LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO.**
700083	- **DIFERENCIA A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL DERIVADA DEL ESQUEMA DE CAPITALIZACIÓN DE PASIVOS.**
700084	- **POR APROVECHAMIENTO EN EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCÍAS DE COMERCIO EXTERIOR (1% DE LOS INGRESOS BRUTOS).**
700085	- **SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO PRESTADOS POR SENEAM.**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO
	OTROS (PODRÁ SER CUALQUIER CENTRO CONTABLE DEL SUBSISTEMA DE RECAUDACIÓN DEPENDIENDO DE LOS CONCEPTOS DE LEY QUE LOS GENERE).
700086	- DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS CONSEJEROS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL.
	POR BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.
700087	- POR INSTRUCCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL (SUSTITUCIÓN DE PENA CORPORAL).
700088	- POR PRESCRIPCIÓN (ART. 36 LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN).
	IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACIÓN PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.
700089	- TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.
700090	- AUTOBUSES Y CAMIONES.
700091	- POLLOS.
700092	- HUEVO.
700093	- AVES.
700094	- GRASAS.
700095	- PRODUCTOS FORESTALES.
700096	- AZÚCARES Y JARABES.
700097	- LECHE EN POLVO.
700098	- QUESOS Y REQUESÓN.
	OTROS.
700100	- ACTUALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS.
700101	- OTROS.
700102	- POR EFECTIVIDAD DE FIANZAS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS (PROGRAMA PAISANO).
700103	- PUERTOS MEXICANOS, ALMACENAJE.
700104	- NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIÓN DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 77 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
700105	- EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORME ANUAL (EDICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL).
700106	- UNO AL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS PRECIOS POR LAS ADQUISICIONES O ENAJENACIONES ONEROSAS DE INMUEBLES FEDERALES.
700107	- INSCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES Y DE PROVEEDOR NACIONAL.
700108	- REGISTRO DE EMPRESAS FABRICANTES DE PRODUCTOS INDUSTRIALES.
700109	- NOTARIA CIONAL.
700110	- CUOTAS DE IMPORTACIÓN A DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES NUEVOS: TRÁMITE MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL.
700111	- EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO A DISTRIBUIDORES DE PUBLICACIONES EDITADAS EN EL EXTRANJERO (SG).
700112	- VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS (SECOFI).
700113	- TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE PRODUCTO NUEVO (SECOFI).
700114	- ANÁLISIS RADIOLÓGICOS POR ESPECTROMETRÍA GAMMA (SE).
700115	- MARINAS TURÍSTICAS (SCT).
700116	- POR LA SUPERVISIÓN DE MATERIALES GRABADOS FUERA DE LOS HORARIOS Y/O INSTALACIONES DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA (PRIMERA Y POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONAL) (SG).
700117	- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS OTORGADOS POR LA CNSNS, SECRETARÍA DE ENERGÍA.
700118	- RENOVACIONES OTORGADAS POR LA CNSNS, SECRETARÍA DE ENERGÍA.
700119	- MODIFICACIONES OTORGADAS POR LA CNSNS, SECRETARÍA DE ENERGÍA.
700120	- ARANCELES POR LOS AVALÚOS Y JUSTIPRECIACIONES (COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES SECODAM).
700121	- POR LA EDICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GUÍAS EMPRESARIALES (SECOFI).
	PRODUCTOS.
	POR LOS SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO
	OTROS SERVICIOS.
600001	- PRÁCTICA DE AUDITORÍAS EXTERNAS A EMPRESAS DEL SECTOR PARAESTATAL (SECODAM).
600002	- COMISIÓN POR GARANTÍAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS EXTERNOS.
600003	- TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE NORMAS EXTRANJERAS (SECOFI).
600004	- DE LAS CONFERENCIAS Y CURSOS IMPARTIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS (SECOFI).
600005	- SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, DICTAMEN Y APROBACIÓN QUE PRESTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS (SECOFI).
600006	- OTROS.
	DERIVADOS DEL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.
	EXPLOTACIÓN DE TIERRAS Y AGUAS.
600007	- EXPLOTACIÓN DE TIERRAS.
600008	- EXPLOTACIÓN DE AGUAS.
	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS, LOCALES Y CONSTRUCCIONES.
600009	- ARRENDAMIENTO DE TIERRAS.
600010	- ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y CONSTRUCCIONES.
	ENAJENACIÓN DE BIENES (MUEBLES).
600011	- INVENTARIADOS.
600012	- NO INVENTARIADOS.
	DESECHOS DE BIENES DEL GOBIERNO FEDERAL.
600013	- INVENTARIADOS.
600014	- NO INVENTARIADOS.
	BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL.
600015	- INSEMINACIÓN ARTIFICIAL (VALOR DE SEMENTALES).
600016	- POR ELABORACIÓN DE MARBETES.
600017	- POR LA ENAJENACIÓN Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.
600018	- POR VENTA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
600019	- EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE RESIDENTE FRONTERIZO (TARJETA INTELIGENTE TIFF).
600020	- POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO NACIONAL DE FERTILIZANTES (SAGAR).
600021	- PROGRAMA EDITORIAL SAT.
600022	- ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA PARA INODOROS DE USO SANITARIO Y PARA VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y VÁLVULAS DE DESCARGA EN TANQUES DE INODORO (SEDESOL).
600023	- GRABADO EN DISCO COMPACTO E IMPRESIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR Y DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD, TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS (SEP).
600024	- BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).
600025	- SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD COORDINADORA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (SEMARNAP).
600026	- OTROS.
600027	**OTROS.**
	INMUEBLES.
600028	- INVENTARIADOS.
600029	- NO INVENTARIADOS.
	INTERESES DE VALORES, CRÉDITOS Y BONOS.
600030	- DIVIDENDOS.
600031	- INTERESES DE VALORES.
600032	- INTERESES SOBRE CRÉDITOS CONCEDIDOS CON FONDOS CONSTITUIDOS EN FIDEICOMISO.
600033	- INTERESES A CARGO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.
600034	- DEVOLUCIÓN DE INTERESES SOBRE BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.
600035	- OTROS.
	UTILIDADES.
600036	- DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.
600037	- DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.
600038	- DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.
600039	- OTRAS.
	OTROS.
600040	- POR EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.
600041	- ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS.
600042	- SERVICIOS QUE PRESTA XE IPN TV CANAL ONCE (SEP).
600043	- PUBLICACIONES DE GUÍAS TÉCNICAS PARA LAS BASES DE LICITACIÓN (SEMARNAP).
600044	- SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SHCP.
100013	MULTA CORRECCIÓN

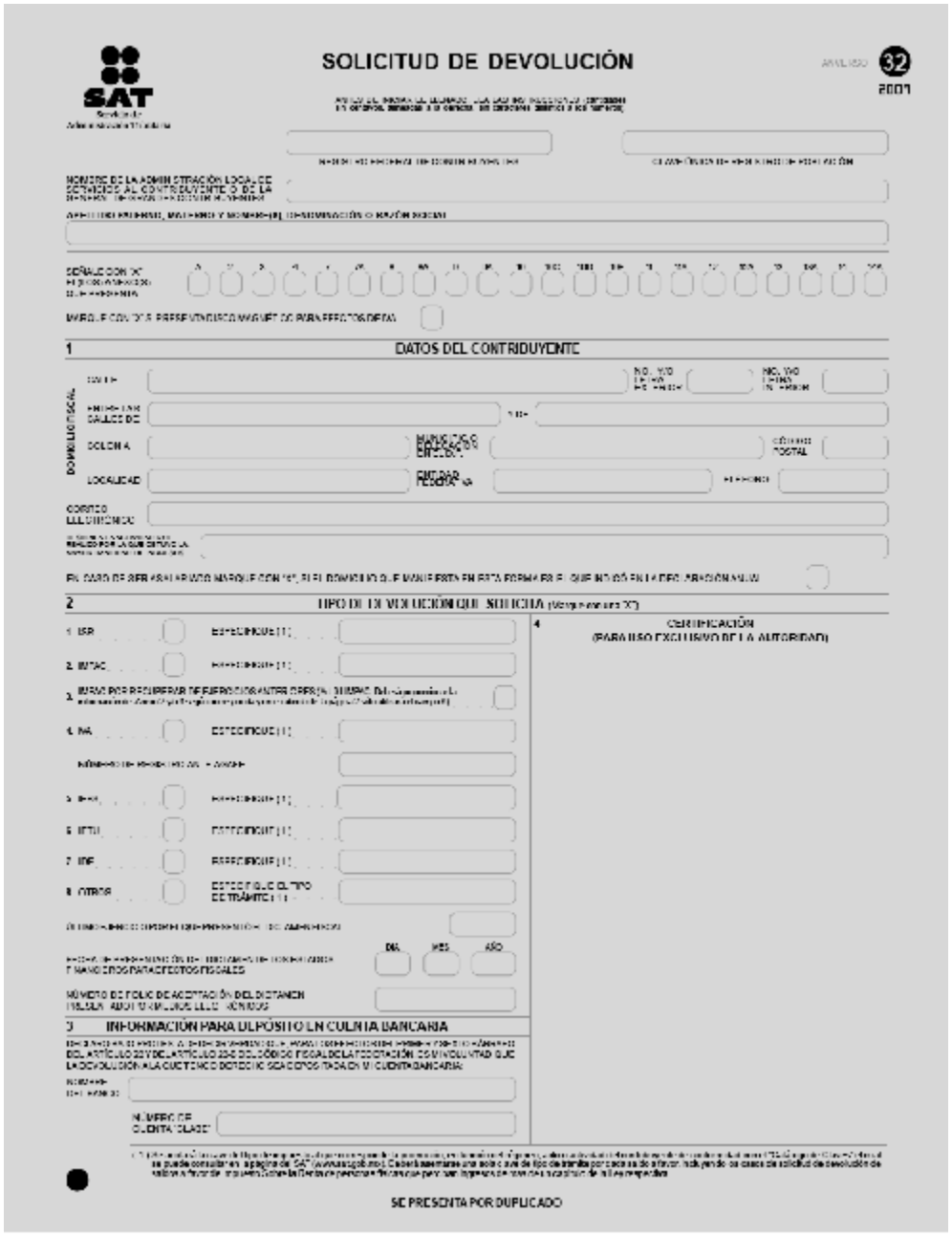

SAT

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

ANVERSO 32 2007

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE O DE LA

SEÑALE CON "X"

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNÉTICO PARA EFECTOS DE (A)

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN CASO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

CORREO ELECTRÓNICO

EN CASO DE SER ASALARIADO MARQUE CON "X", SI EL DOMICILIO QUE MANIFIESTA EN ESTA FORMA ES EL QUE INDICÓ EN LA DECLARACIÓN ANUAL

2 TIPO DE DEVOLUCIÓN QUE SOLICITA (Marque con una "X")

1. ISR — ESPECIFIQUE (1)
2. IMPAC — ESPECIFIQUE (1)
3. IMPAC POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (Al IMPAC DEL ...)
4. IVA — ESPECIFIQUE (1)
5. IEPS — ESPECIFIQUE (1)
6. IETU — ESPECIFIQUE (1)
7. IDE — ESPECIFIQUE (1)
8. OTROS — ESPECIFIQUE EL TIPO DE TRÁMITE (1)

DIA MES AÑO

FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES

NÚMERO DE FOLIO DE ACEPTACIÓN DEL DICTAMEN

3 INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO EN CUENTA BANCARIA

DEL ARTÍCULO 22 Y DEL ARTÍCULO 23-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ES MI VOLUNTAD QUE LA DEVOLUCIÓN A LA QUE TENGO DERECHO SEA DEPOSITADA EN MI CUENTA BANCARIA:

NOMBRE DEL BANCO

NÚMERO DE CUENTA (CLASE)

4 CERTIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

SE PRESENTA POR DUPLICADO

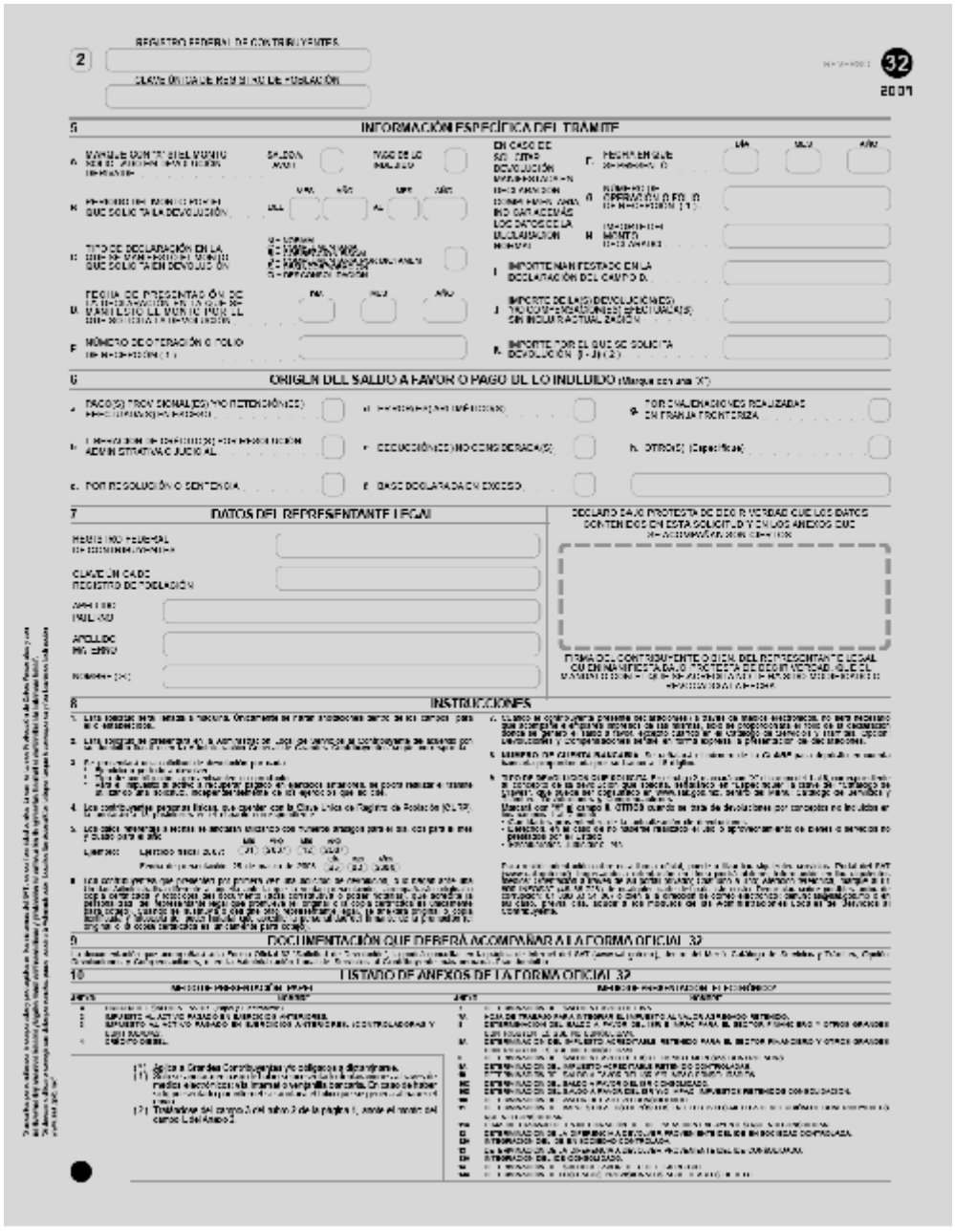

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

32
2007

5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL TRÁMITE

A NÚMERO DE CUENTA DEL MUNICIPIO SALDO A FAVOR / PAGO DE LO INDEBIDO

B MES QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DEL AL

C TIPO DE DECLARACIÓN EN LA QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN

D FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL MUNICIPIO

E NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO

EN CASO DE SOLICITAR DEVOLUCIÓN INDICAR ACERCA DE LOS DATOS DE LA LIQUIDACIÓN

F FECHA EN QUE

G NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO

H IMPORTE

I IMPORTE MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN DEL CAMPO D

J IMPORTE DE LA(S) DEVOLUCIÓN(ES) NO COMPENSACIÓN(ES) EFECTUADA(S) SIN INCLUIR ACTUAL SALDO A

K IMPORTE POR EL QUE SE SOLICITA DEVOLUCIÓN (I - J) = (K)

6 ORIGEN DEL SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO (Marque con una X)

a. PAGO(S) PROVISIONAL(ES) Y/O RETENCIÓN(ES)

b. DEVOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUICIO AL

c. POR RESOLUCIÓN O SENTENCIA

d. [illegible]

e. DEDUCCIÓN(ES) NO CONSIDERADA(S)

f. PAGO DECLARADO EN EXCESO

g. POR ENAJENACIONES REALIZADAS EN FRANJA FRONTERIZA

h. OTRO(S) (Especifique)

7 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD Y EN LOS ANEXOS QUE

RFC (NO FEDERAL)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

8 INSTRUCCIONES

1. Lea cuidadosamente el instructivo antes de llenar la forma oficial.

2. Llene a máquina o con letra de molde.

3. Anote en el espacio correspondiente el número de folio que aparece en la esquina superior derecha de la forma oficial.

4. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP),

5. Los datos referentes a montos se deberán anotar sin centavos, sin signos para el peso y sin comas para el millar.

6. Los contribuyentes que presenten su promoción por medio de representante, a la misma se le deberá anexar copia de la carta poder simple firmada ante dos testigos y copia de identificación oficial de quien otorga el poder y de los testigos, que acredite la personalidad de representación legal con la que actúa. En el caso de personas físicas, cuando la promoción sea presentada por el propio contribuyente, bastará con que adjunte copia de su identificación oficial vigente.

7. Cuando se solicite devolución de saldos a favor o pago de lo indebido, se deberá anexar copia del estado de cuenta bancaria donde se realizará el depósito, que acredite la titularidad de la cuenta.

8. Tipo de declaración que presenta. Marque con "X" el cuadro correspondiente.

Marcará con "X" el cuadro 4. OTRA cuando se trate de devoluciones por conceptos no incluidos en

9 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL 32

10 LISTADO DE ANEXOS DE LA FORMA OFICIAL 32

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	
2	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES.
3	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES, CONTROLADORAS Y
4	LEY ESPECIAL
5	CRÉDITO DIESEL.
V.	HOJA DE TRABAJO PARA OBTENER EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO.
1	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR A CARGO PARA EL SECTOR FINANCIERO Y OTROS GRAVADOS
	LEY ESPECIAL DE LA FILIAL (ISR)
M.	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO PARA EL SECTOR FINANCIERO Y OTROS GRAVADOS
M.	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO CONTROLADAS
M	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR CONSOLIDADO.
M	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IETU CONSOLIDADO.
M	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IETU DEL IMPUESTO RETENIDO CONSOLIDADO.
D	DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA A DEVOLVER PROVENIENTE DE LOS SUBSIDIOS CONSOLIDADA.
D	DETERMINACIÓN DEL ISR DEL EJERCICIO CONSOLIDADO.
D	
D	DETERMINACIÓN DEL IETU CONSOLIDADO.
M	
M	

(1) Aplica a Grandes Contribuyentes y/o colgantes y dictaminados.

(2) Tratándose del campo 2 del folio 3 de la página 1, anote el número del campo 1 del Anexo 2.

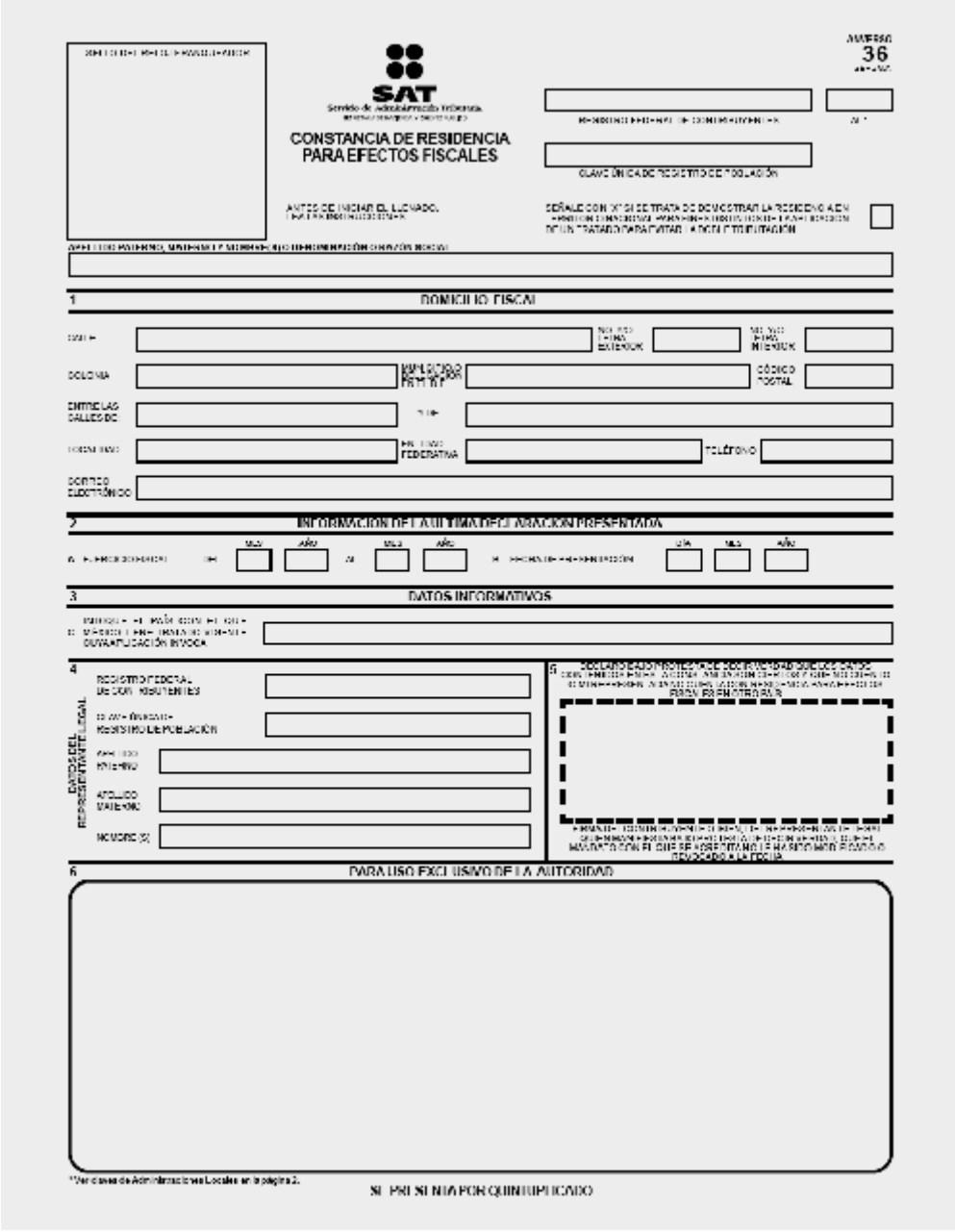

ANEXO 36

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

1 DOMICILIO FISCAL

2 INFORMACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA

3 DATOS INFORMATIVOS

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

5

6 PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

*Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.

SE PRESENTA POR QUINTUPLICADO

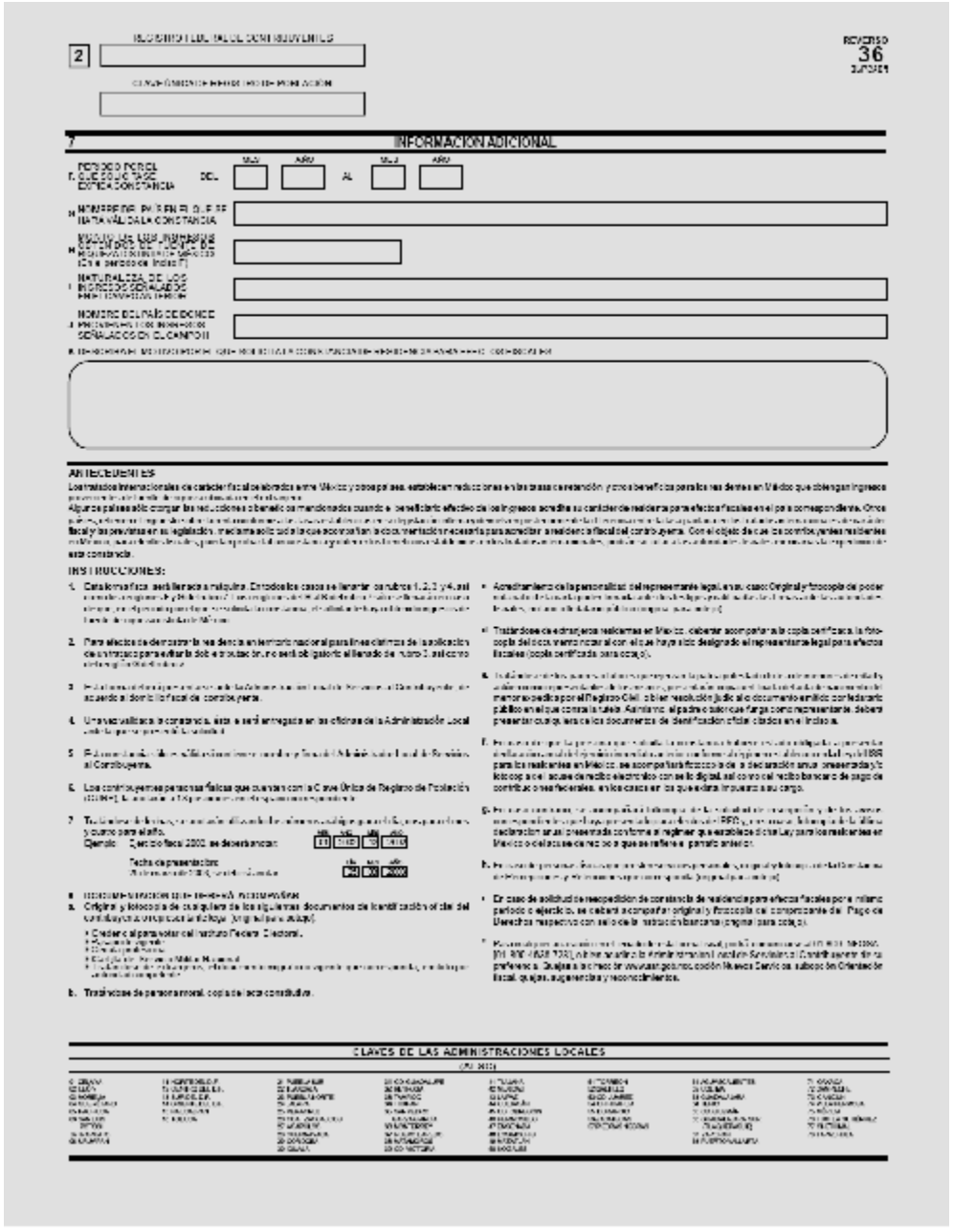

REVERSO
36
2/FORM

2

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

F. PERIODO POR EL QUE SOLICITA SE EXPIDA CONSTANCIA DEL MES AÑO AL MES AÑO

H. NOMBRE(S) (INCLUIR EL SEGUNDO SI ASÍ APARECE EN LA CONSTANCIA)

M. APELLIDO DEL CÓNYUGE (SI ES CASADO(A) Y ESTÁ SOLICITANDO LA CONSTANCIA)

I. NACIONALIDAD DE LOS BENEFICIOS SOLICITADOS

J. NOMBRE DEL PAÍS DE RESIDENCIA SEÑALADO EN EL CAMPO II

ANTECEDENTES

Los tratados internacionales de carácter fiscal celebrados entre México y otros países establecen reducciones a la tasa de retención y otros beneficios para las personas residentes en México que obtengan ingresos

Algunos países aplican las reducciones o beneficios mencionados cuando el beneficiario efectivo de los ingresos acredita su carácter de residente para efectos fiscales en el país correspondiente. Otros países requieren que el contribuyente obtenga una constancia de residencia para efectos fiscales emitida por la autoridad fiscal y la presente en su legislación, mediante la cual la cual acompañan la documentación necesaria para acreditar la residencia fiscal del contribuyente. Con el objeto de que los contribuyentes residentes en México puedan obtener la constancia de residencia para efectos fiscales que requieren los países con los que México tiene celebrados tratados para evitar la doble tributación internacional, el SAT pone a su disposición el presente formato para solicitar esta constancia.

INSTRUCCIONES:

1. Cada forma fiscal debe llenarse a máquina. En todos los casos se deberán contestar los rubros 1, 2, 3 y 4, así como los rubros 5, 6 y 7 que le correspondan.

2. Para efectos de determinar la residencia en territorio nacional para los efectos de la aplicación de los tratados para evitar la doble tributación, no será obligatorio llenar el rubro 2, solo en el caso de que lo considere conveniente.

3. Presente esta forma fiscal en original y copia ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente de acuerdo al domicilio fiscal del contribuyente.

4. Una vez validada la constancia, esta será entregada en las oficinas de la Administración Local de Servicios al Contribuyente.

5. Presente la solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales y la Forma Oficial 90 debidamente requisitada ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente.

6. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberán anotar dicha clave en el espacio correspondiente.

7. Tratándose de personas físicas que soliciten la constancia para efectos de los tratados para evitar la doble tributación celebrados con Canadá, Estados Unidos de América, Japón y Suecia, deberán anotar en el espacio correspondiente el número de identificación fiscal del país de residencia.

Ejemplo: Ejercicio fiscal 2009 se deberá anotar: 09

Fecha de presentación: 24 06 2009

8 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR

a. Original y fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos de identificación oficial del solicitante (la original para cotejo) (original para cotejo):

- Credencial para votar del Instituto Federal Electoral.
- Cédula profesional.
- Pasaporte.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Documento migratorio vigente que corresponda, en el caso de residentes en el extranjero.

b. Tratándose de persona moral, copia de acta constitutiva.

- Acreditamiento de la personalidad del representante legal, en su caso: Original y fotocopia del poder notarial (la original para cotejo).
- Tratándose de extranjeros residentes en México, deberán acompañar la copia certificada, la fotocopia del acta mencionada al cónyuge hayan sido designado el representante legal para efectos fiscales (copia certificada para cotejo).
- En el caso de que el solicitante sea menor de edad o incapacitado, deberá acompañar el documento mediante el cual acredite su personalidad y el de su representante legal, como lo son el acta de nacimiento, la carta de nombramiento expedida por el Registro Civil, o bien resolución judicial o documento emitido con fedatario público en el que conste la tutela. Asimismo, el padre o madre que ejerza la patria potestad o tutor deberá presentar copia, en su caso, de los documentos de identificación oficial citados en el inciso a.
- En el caso de que la persona física o moral solicitante cuente con un representante legal, deberá acompañar el poder notarial para actos de administración o para pleitos y cobranzas, o bien carta poder firmada ante dos testigos y ratificada ante las autoridades fiscales, en términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2009, para los residentes en México o de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en 2009, para los residentes en el extranjero, así como copia de la identificación oficial de quien otorga el poder y de quien lo acepta.
- Tratándose de personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberán anotar dicha clave en el espacio correspondiente.
- En caso de solicitud de reposición de constancia de residencia para efectos fiscales por robo, extravío o deterioro, se deberá acompañar original y fotocopia del comprobante del Pago de Derechos respectivo con sello de la institución bancaria (original para cotejo).

Para cualquier duda o aclaración sobre el llenado de esta forma oficial, podrá comunicarse al MARCATEL SAT (01 800 / 627 28 37), o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Consulte también en Internet, en la página www.sat.gob.mx, la sección Orientación fiscal, quejas, sugerencias y reconocimientos.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

(AU 2010)

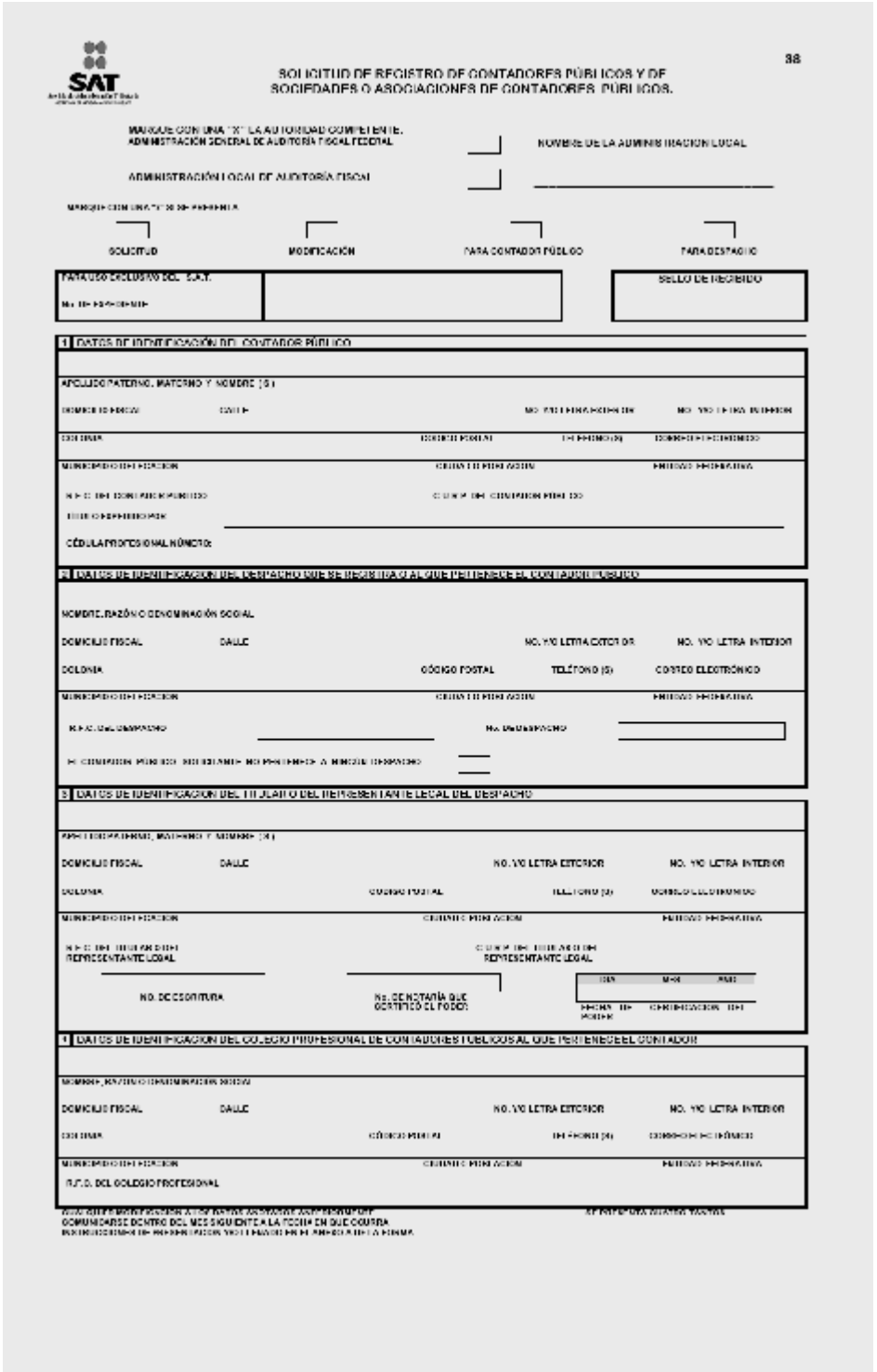

SAT

38

SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS.

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE.
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL ☐ NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL ☐ _____

MARQUE CON UNA "X" SE REFIERE A

SOLICITUD ☐ MODIFICACIÓN ☐ PARA CONTADOR PÚBLICO ☐ PARA DESPACHO ☐

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.
No. DE EXPEDIENTE

SELLO DE RECIBIDO

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL | CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S) | CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO | CURP DEL CONTADOR PÚBLICO

TITULO DEFINITIVO POR _____

CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO:

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO QUE SE REGISTRA O AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL | CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S) | CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL DESPACHO _____ | No. DE DESPACHO _____

EL CONTADOR PÚBLICO SOLICITANTE NO PERTENECE A NINGÚN DESPACHO ☐

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL | CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S) | CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL | CURP DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE ESCRITURA | No. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER | DÍA MES AÑO
FECHA DE PODER | CERTIFICACIÓN DEL

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS AL QUE PERTENECE EL CONTADOR

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL | CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S) | CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL COLEGIO PROFESIONAL

AVISO QUE SE MODIFICARÁN A LOS DATOS ANOTADOS ANTERIORMENTE
COMUNICARSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA
INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN VIENEN EN EL ANEXO A DE LA FORMA

SE PRESENTA AL ATENTO

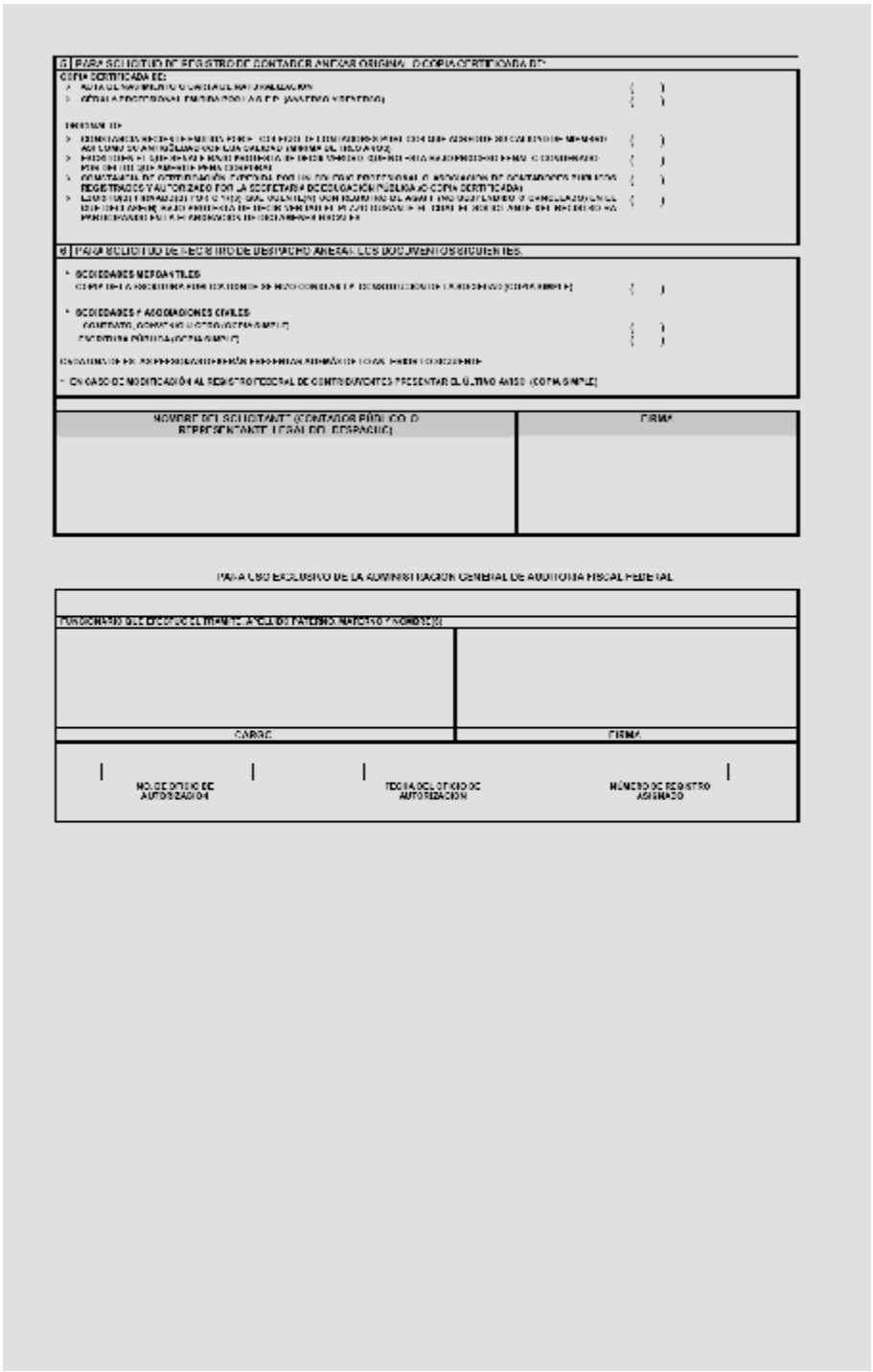

5 PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR ANEXAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE:

COPIA CERTIFICADA DE:

- ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN ( )
- CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA POR LA S.E.P. (ANTERIOR Y REFERIDO) ( )

ORIGINAL DE:

- CONSTANCIA DE LA SEMANA FIJA DE LA CONTABILIDAD DE LOS ASOCIADOS EN EL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DE ANTIGÜEDAD CON UN CALIDAD MÍNIMA DE 10 (DIEZ AÑOS) ( )
- PRÓRROGA DE LA SEMANA FIJA DE LA CONTABILIDAD DE LOS ASOCIADOS EN EL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DE ANTIGÜEDAD CON UN CALIDAD MÍNIMA DE 10 (DIEZ AÑOS) ( )
- CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS Y AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (O COPIA CERTIFICADA) ( )
- LEGISLACIÓN FINANCIERA POR CIVIL (SOC. CIVILES) CON REGISTRO DE AGENTE (NO SUSPENDIDO O CANCELADO) EN EL CUAL SE HAYA DESIGNADO EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD (SOCIEDAD CIVIL) EN EL CUAL SE HAYA DESIGNADO A SU PRESIDENTE EN LA ASAMBLEA DE SOCIEDADES PÚBLICAS ( )

6 PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO ANEXAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- SOCIEDADES MERCANTILES
  COPIA DE LA RESOLUCIÓN PÚBLICA DE DESPACHO CORRIENTE DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD (COPIA SIMPLE) ( )
- SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES
  CONTRATO, CONVENIO O ESTATUTO (COPIA SIMPLE) ( )
  ESCRITURA PÚBLICA (COPIA SIMPLE) ( )

CONSTANCIA DE ESTAR EXPEDIDA O DE PERSONAS EFECTIVAS ALEMÁN DE TODAS PARTES CONSIGUIENTE:

- EN CASO DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRESENTAR EL ÚLTIMO AVISO (COPIA SIMPLE)

NOMBRE DEL SOLICITANTE (CONTADOR PÚBLICO O REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO)	FIRMA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ EL TRÁMITE, APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

CARGO	FIRMA

NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO

30-1

ANEXO 1 DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS

HOJA ___ DE ___

7 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

R.F.C. DEL DESPACHO ______________________

8 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS C.P.R.'S

NÚMERO Y RELACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE TRABAJAN EN EL DESPACHO Y TENGAN REGISTRO ANTE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

MODIFICACIÓN ☐ ALTAS ☐ BAJAS ☐

NÚMERO PROG.	NÚMERO DE REGISTRO A.G.A.F.F.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S))	CARGO DENTRO DEL DESPACHO

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL	CARGO

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS ANOTADOS ANTERIORMENTE DEBERÁ COMUNICARSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE OCURRA
INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y DE LLENADO EN EL ANVERSO DE LA FORMA

SE PRESENTA POR DUPLICADO

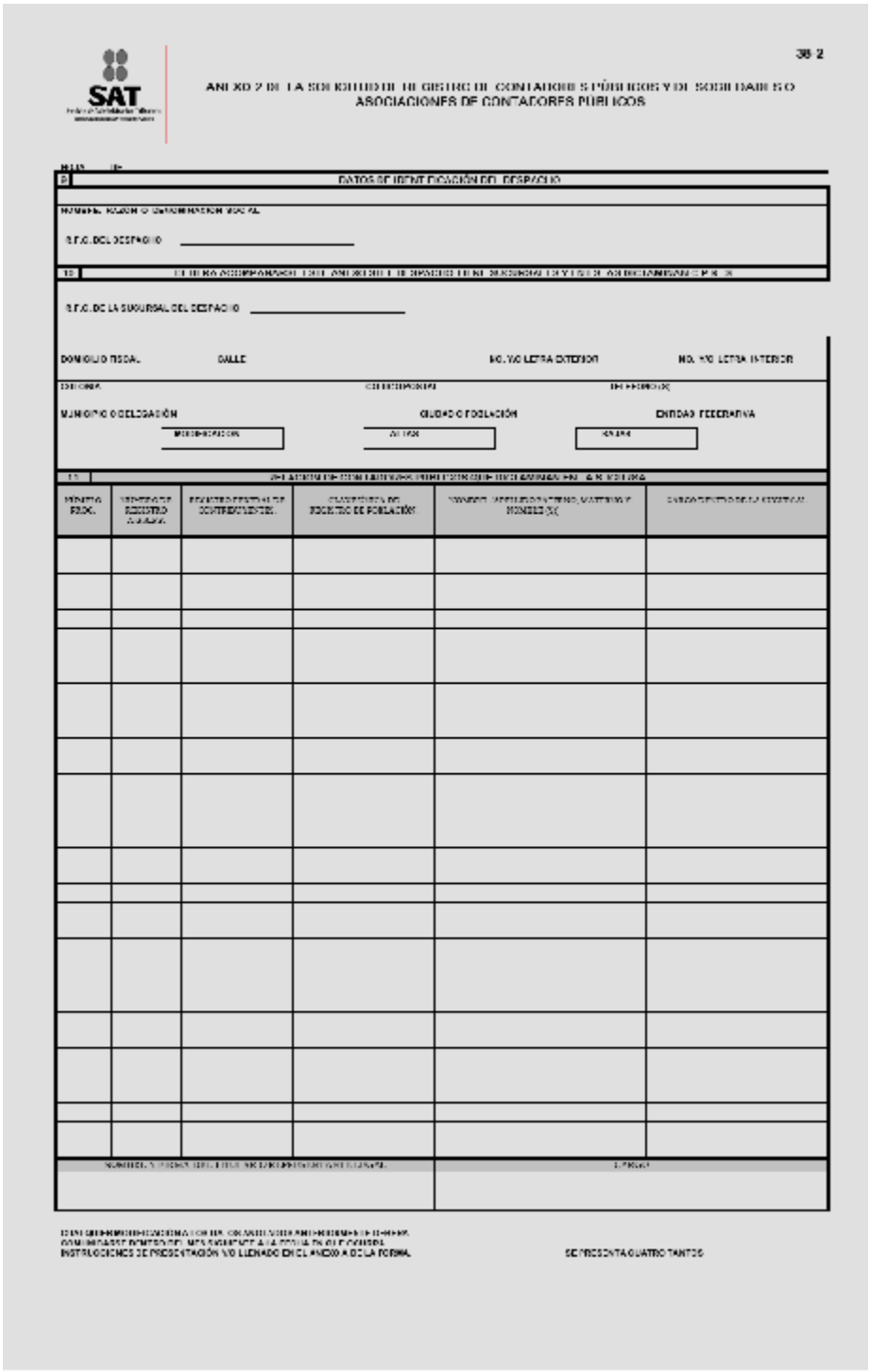

38-2

ANEXO 2 DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

R.F.C. DEL DESPACHO

R.F.C. DE LA SUCURSAL DEL DESPACHO

DOMICILIO FISCAL: CALLE | NO. EXT. | LETRA EXTERIOR | NO. INT. | LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO(S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

NÚMERO PROG.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLASIFICACIÓN DE SOCIETE DE POBLACIÓN	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S))	CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL | FIRMA

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO A DE LA FORMA

SE PRESENTA CUATRO TANTOS

ANEXO A

SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS
Y DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 79 Y SUS ANEXOS 3, 4 Y 5-2

INSTRUCCIONES GENERALES.

- ESTA SOLICITUD Y EN SU CASO SUS ANEXOS 3 Y 5-2, DEBERÁN REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR O CON SOTOPAPO A TINTA NEGRA O AZUL, EN CUATRO TANTOS, QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL SOLICITANTE EN FORMA AUTÓGRAFA Y DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DENTRO DE CUYA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA, SI EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE AUDITORÍA FISCAL CORRESPONDIENTE. MARCANDO EN EL ENCABEZADO DEL FORMATO EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE LA OPCIÓN "ALTA". EL TRÁMITE QUE SE SOLICITA. ASIMISMO DEBERÁ COMUNICARLO A LA MISMA AUTORIDAD, DENTRO DE LOS TRES SIGUIENTES EN QUE OCURRA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DATOS CONTENIDOS EN LA MISMA.

- EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:

  NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.

  APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SI LOS HUBIERA, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.

  - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.

  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
  PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES: EJEMPLO: MASI 491231NN2.
  PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES SIN EL HOMOCLAVE (2) EJEMPLO: ANT 491231NN.
  SI ESTE ACUSE SOLICITA RECTIFICACIÓN A ALGUNAS POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA.

  C.U.R.P., ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
  PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES. EJEMPLO: GUI 680227MJ NLLDC.
  PERSONAS MORALES NO APLICA.

- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARÉNTESIS ( )", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "X" (EN O UNA "Y" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.

- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.

- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL.

ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MORELIA	TLAXCALA	CIUDAD VICTORIA	AGUASCALIENTES
CUERNAVACA	XALAPA	TOLUCA	COLIMA
TEPIC	MÉRIDA	VERACRUZ	GUADALAJARA
SAN LUIS POTOSÍ	COATZACOALCOS	LA PAZ	IRAPUATO
PUEBLA	ACAPULCO	TIJUANA	CIUDAD OBREGÓN
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	CÓRDOBA	HERMOSILLO	ZAMORA
CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL	ORIZABA	TAMPICO	PUERTO VALLARTA
SUR DEL DISTRITO FEDERAL	CUAUTLA	LOS MOCHIS	DURANGO
ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL	TEHUACÁN	CULIACÁN	CANCÚN
NAUCALPAN	GUASAVE	MEXICALI	CIUDAD DEL CARMEN
TOLUCA	MONTERREY	JUÁREZ	TUXTLA GUTIÉRREZ
	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	CIUDAD JUÁREZ	OAXTEPEC
		TORREÓN	
		SALTILLO	VERACRUZ
		NUEVO LAREDO	

- CUANDO ESTE FORMATO SE PRESENTE CON EL OBJETO DE REGISTRAR O DE COMUNICAR MODIFICACIONES A LOS REGISTROS QUE YA HUBIESEN SIDO OTORGADOS, SE DEBERÁ INDICAR EN EL ENCABEZADO DEL FORMATO, MARCANDO CON UNA "X", EL TRÁMITE QUE SE ESTÁ EFECTUANDO, DEBIENDO ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA Y REQUISITANDO LOS CUADROS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

TIPO DE TRÁMITE A EFECTUAR:	CUADRO NÚMERO: 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
SOLICITUD DE:											
REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO	X	X		X	X						
[illegible]	X	X				X	X	X	X	X	X
MODIFICACIONES A:											
[illegible]	X										
DATOS DE COLEGIO PROFESIONAL DEL CUAL ES MIEMBRO	X			X							
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS	X	X									
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	X	X									
NÚMERO DE SOCIOS QUE DICTAMINEN EN EL DOMICILIO FISCAL DEL DESPACHO	X						X	X			
[illegible]	X							X	X	X	
[illegible]											

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES	GUERRERO	QUINTANA ROO
BAJA CALIFORNIA	HIDALGO	SAN LUIS POTOSÍ
BAJA CALIFORNIA SUR	JALISCO	SINALOA
CAMPECHE	MÉXICO	SONORA
COAHUILA	MICHOACÁN	TABASCO
COLIMA	MORELOS	TAMAULIPAS
CHIAPAS	NAYARIT	TLAXCALA
CHIHUAHUA	NUEVO LEÓN	VERACRUZ
DISTRITO FEDERAL	OAXACA	YUCATÁN
DURANGO	PUEBLA	ZACATECAS
GUANAJUATO	QUERÉTARO	

- LA CONSTANCIA EMITIDA POR COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE TENGAN RECONOCIMIENTO ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

  LA CONSTANCIA SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR DEBERÁ ACREDITAR SU CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO, ASÍ COMO SU ANTIGÜEDAD COMO TAL CALIDAD, COMO UN MÍNIMO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN. LA ANTIGÜEDAD ACUMULADA COMO CONTADOR PÚBLICO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

- EL COLEGIO PROFESIONAL O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS Y AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE EXPIDA LA CONSTANCIA SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR, CONOCERÁ EL CONTENIDO DE LA CONSTANCIA Y OTORGARÁ LA FIRMA SEP.

- NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES CUANDO NO SE ADJUNTEN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA O CUANDO SE ANEXEN DOCUMENTOS SIN CERTIFICAR CUANDO ASÍ SE SOLICITE.

- TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES, SE SOLICITARÁN LAS ASOCIACIONES DE CONTADORES PÚBLICOS QUE AGRUPEN A LAS PERSONAS FÍSICAS REGISTRADAS, SIN PERJUICIO DE QUE CUANDO ALGUNO DE SUS SOCIOS O INTEGRANTES SEAN CONTADORES PÚBLICOS QUE HAYAN OBTENIDO REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL PARA FORMULAR DICTÁMENES PARA EFECTOS FISCALES Y QUE CUENTEN CON FIRMA VIGENTE.

- EN EL ANEXO 1 DE ESTE FORMULARIO DEBERÁN ANOTARSE COMPLETOS EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL DESPACHO, ASÍ COMO RELACIONARSE LOS CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINEN PARA EFECTOS FISCALES Y QUE FORMEN PARTE DEL DESPACHO.

- Y EN EL CASO DE QUE TENGAN SUCURSALES DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 2 EN DONDE SE ANOTARÁN COMPLETOS EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SUCURSAL, EL CONTADOR PÚBLICO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DE LA SUCURSAL, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINAN EN LA MISMA, DEBIENDO ANEXAR UNA FORMA POR CADA UNA DE LAS SUCURSALES DEL DESPACHO.

- SI PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE ALTA, BAJA O CAMBIO DE DATOS DE LAS SUCURSALES NO ES SUFICIENTE UNA FORMA, LAS QUE PUEDAN SER NECESARIAS DEBERÁN IMPRIMIRSE POR CADA ESTABLECIMIENTO O POR EL DOMICILIO FISCAL (POR EJEMPLO: OFICINA 201, 202, 203).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

CUADRO 2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO QUE SE REGISTRA O AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO.

CUANDO EL NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS SE ENCUENTRE EN TRÁMITE, SE DEBERÁ ANOTAR LA CLAVE "EN TRÁMITE". LA SOLICITUD DEBERÁ SER SUSCRITA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y NO PODRÁ EXCEDER DE UN PLAZO DE SEIS MESES. EL REGISTRO DEFINITIVO, DEBERÁ SER ANOTADO EN LA PRÓXIMA SOLICITUD QUE SE PRESENTE.

TRATÁNDOSE DE CONTADORES PÚBLICOS QUE NO PERTENEZCAN A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, NO SE DEBERÁN REQUISITAR LA INFORMACIÓN DE LOS CUADROS 2 Y 3, Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE NO CUENTEN CON DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, EXCEPTUANDO EL CASO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.

CUADRO 3.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO.

CUANDO EL CONTADOR PÚBLICO SOLICITANTE NO TENGA RELACIÓN A UN DESPACHO CONSTITUIDO COMO SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL, NO DEBERÁ REQUISITAR LA INFORMACIÓN DE ESTE CUADRO.

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGÓ EL PODER AL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO, EL DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER (ESCRITURA) Y LA FECHA EN QUE ESTE FUE CERTIFICADO.

CUADRO 5.- PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE O CAMBIO DE SITUACIÓN.

PARA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA SEAN ANEXADOS A ESTA SOLICITUD, SE HACE LA OBSERVACIÓN DE CUANDO DEBEN SER EN ORIGINAL Y CUANDO DEBEN SER EN COPIA CERTIFICADA.

CUADRO 6.- PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE DESPACHO ANEXAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

PARA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA SEAN ANEXADOS A ESTA SOLICITUD, TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES MERCANTILES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES O PERSONAS FÍSICAS, SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE DEBEN SER COPIAS SIMPLES SI NO SE ACOMPAÑAN EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO.

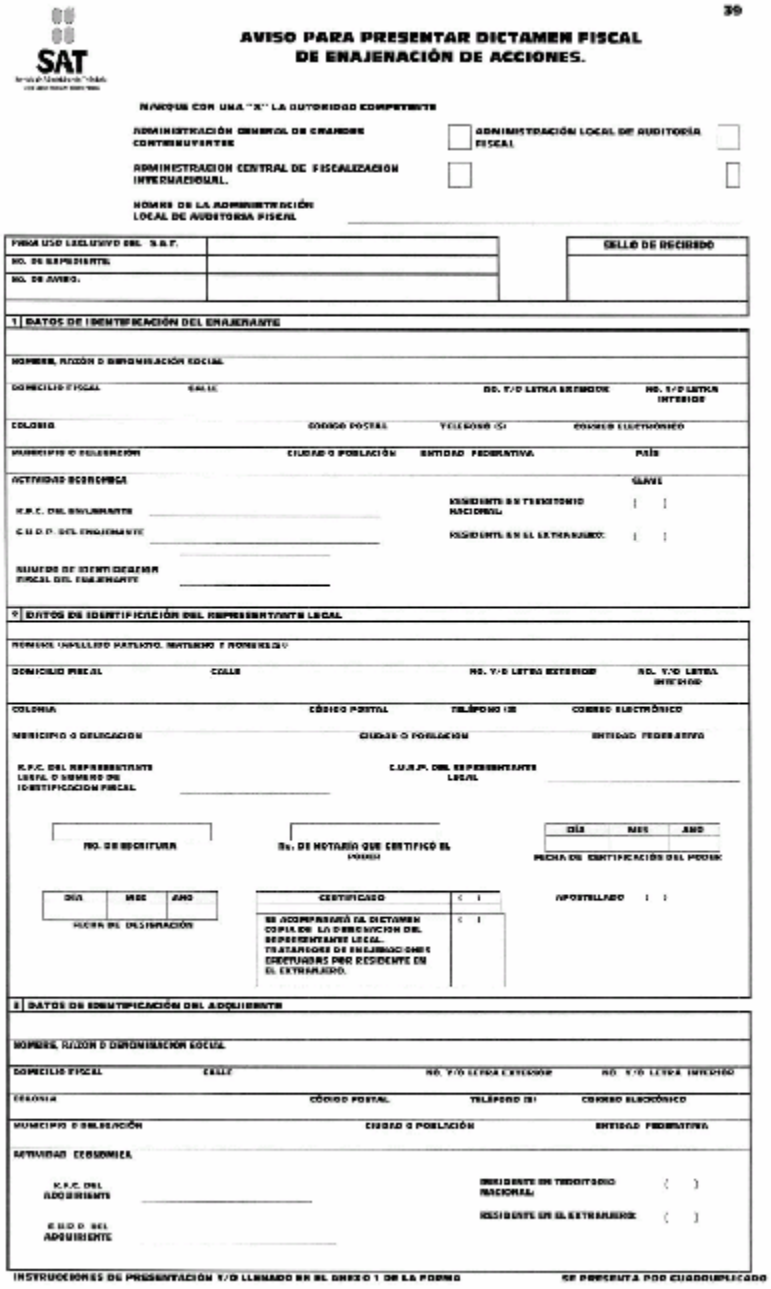

39

SAT

AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES ☐ ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL ☐

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION INTERNACIONAL ☐ ☐

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL

FIRMA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.		SELLO DE RECIBIDO
NO. DE EXPEDIENTE		
NO. DE AVISO.		

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA CLAVE

R.F.C. DEL ENAJENANTE

C.U.R.P. DEL ENAJENANTE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL ENAJENANTE

RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL [ ]

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO [ ]

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL

NO. DE ESCRITURA

No. DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE DESIGNACIÓN

CERTIFICADO [ ] APOSTILLADO [ ]

SE ACOMPAÑARÁ EL DICTAMEN COPIA DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. TRATANDOSE DE ENAJENACIONES EFECTUADAS POR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO. [ ]

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO (S) CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CIUDAD O POBLACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD ECONÓMICA

R.F.C. DEL ADQUIRENTE

C.U.R.P. DEL ADQUIRENTE

RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL ( )

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO ( )

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO 1 DE LA FORMA SE PRESENTA POR DUPLICADO

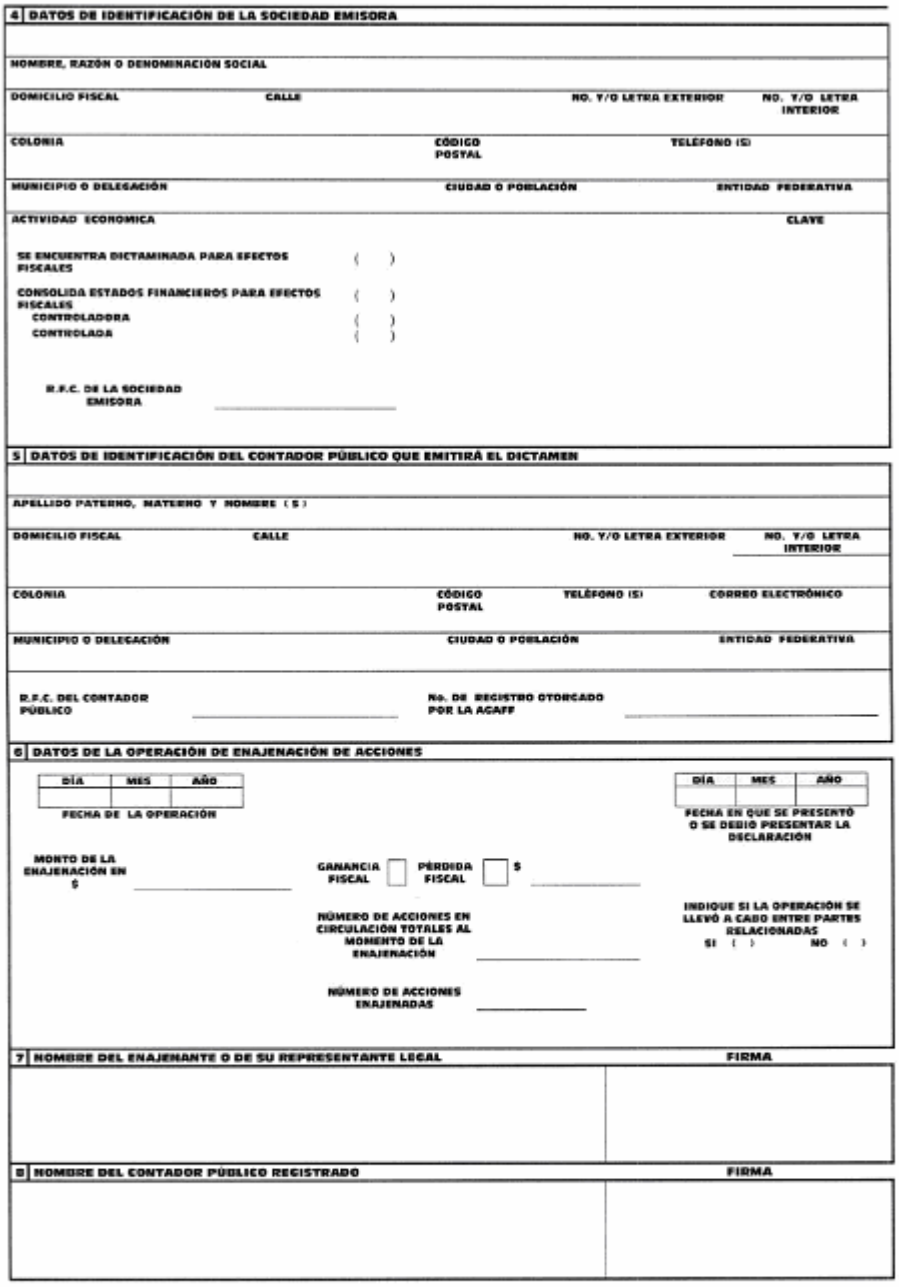

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL | CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD ECONÓMICA | CLAVE

SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ( )

CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES
CONTROLADORA ( )
CONTROLADA ( )

R.F.C. DE LA SOCIEDAD EMISORA _____

5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL | CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S) | CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO _____ | No. DE REGISTRO OTORGADO POR LA AGAFF _____

6 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE LA OPERACIÓN

DÍA	MES	AÑO

FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBIO PRESENTAR LA DECLARACIÓN

MONTO DE LA ENAJENACIÓN EN $ _____

GANANCIA FISCAL ☐ PÉRDIDA FISCAL ☐ $ _____

NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN TOTALES AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN _____

NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS _____

INDIQUE SI LA OPERACIÓN SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS
SI ( ) NO ( )

7 NOMBRE DEL ENAJENANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL | FIRMA

8 NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO | FIRMA

ANEXO 1

AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.
INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 39
INSTRUCCIONES GENERALES.

- ÉSTA FORMA PODRÁ REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR, O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y POR EL ENAJENANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS FIRMAS DE AMBOS DEBERÁN SER AUTÓGRAFAS.

- LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ESTE AVISO, SON LAS SIGUIENTES:

  EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (AGGC)

  LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT.

  EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL

  CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.

  EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

  LOS CONTRIBUYENTES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT, Y CUANDO EL ENAJENANTE NO SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO A SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

- **EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:**

  - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.
  - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.
  - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

    PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6.
    PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIENDO UN GUIÓN (-), EJEMPLO: -MIT681015NL9.

    SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA.

  - C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

    PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: GOFG691227MDFNLL00.
    PERSONAS MORALES NO APLICA.

- ACTIVIDAD ECONOMICA Y CLAVE, SE SEÑALARÁ LA COMPUESTA POR CUATRO DÍGITOS QUE CORRESPONDA O DEBA CORRESPONDER, CONFORME AL "CATALOGO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS ", VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA FORMA, CUANDO SE TENGAN 2 O MAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, ES DECIR LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE OBTENGAN LOS MAYORES INGRESOS EN EL EJERCICIO.

- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.

- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.

- LAS CIFRAS SE ANOTARÁN EN PESOS SIN CARACTERES ESPECIALES, EJEMPLO: $11,493.14 ANOTAR 11493

- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCA

ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL		
CELAYA	IGUALA	CHIHUAHUA
LEÓN	GUADALUPE	DURANGO
MORELIA	REYNOSA	ZACATECAS
QUERÉTARO	TAMPICO	PIEDRAS NEGRAS
PACHUCA	TUXPAN	AGUASCALIENTES
SAN LUIS POTOSÍ	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	COLIMA
IRAPUATO	MONTERREY	GUADALAJARA
URUAPAN	NUEVO LAREDO	TEPIC
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	MATAMOROS	CIUDAD GUZMÁN
CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.	CIUDAD VICTORIA	GUADALAJARA SUR
SUR DEL DISTRITO FEDERAL.	TIJUANA	ZAPOPAN
ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.	MEXICALI	PUERTO VALLARTA
NAUCALPAN	LA PAZ	OAXACA
TOLUCA	CULIACÁN	CAMPECHE
PUEBLA NORTE	CIUDAD OBREGÓN	CANCÚN
PUEBLA SUR	HERMOSILLO	VILLAHERMOSA
TLAXCALA	ENSENADA	MÉRIDA
XALAPA	LOS MOCHIS	TUXTLA GUTIÉRREZ
VERACRUZ	MAZATLAN	CHETUMAL
COATZACOALCOS	NOGALES	TAPACHULA
ACAPULCO	TORREÓN	
CUERNAVACA	SALTILLO	
CÓRDOBA	CIUDAD JUÁREZ	

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES	GUERRERO	QUINTANA ROO
BAJA CALIFORNIA	HIDALGO	SAN LUIS POTOSÍ
BAJA CALIFORNIA SUR	JALISCO	SINALOA
CAMPECHE	MÉXICO	SONORA
COAHUILA	MICHOACÁN	TABASCO
COLIMA	MORELOS	TAMAULIPAS
CHIAPAS	NAYARIT	TLAXCALA
CHIHUAHUA	NUEVO LEÓN	VERACRUZ
DISTRITO FEDERAL	OAXACA	YUCATÁN
DURANGO	PUEBLA	ZACATECAS
GUANAJUATO	QUERÉTARO	

- CUANDO SE HUBIESE DADO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, DE DOMICILIO FISCAL Y/O DE REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DEL AVISO CORRESPONDIENTE.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

CUADRO 1.- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE**

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEJARÁ EN BLANCO EL CAMPO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C. DEL ENAJENANTE) Y ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL ENAJENANTE. SE ANOTARÁ EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA AL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE HAYA PERCIBIDO INGRESOS PROVENIENTES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL.

CUADRO 2.- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA (PODER) OTORGADA AL REPRESENTANTE LEGAL, NÚMERO DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICO EL PODER Y LA FECHA EN QUE EL PODER FUE CERTIFICADO.

EN RELACIÓN CON LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN SER REQUISITADOS CONFORME A LA LEY QUE PUEDA APLICÁRSELES DICHA FIGURA.

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ SEÑALAR SI LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE SE ENCUENTRA CERTIFICADA O APOSTILLADA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE OCURRIÓ LA MISMA Y SEÑALAR EN EL DATO "NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL" EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA.

DEBERÁ DE ACOMPAÑAR COPIA DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓNES EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

CUADRO 3.- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE.**

EN EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS ADQUIRENTES, DEBERÁ ADJUNTARSE RELACIÓN POR SEPARADO, INCLUYENDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN REQUERIDOS, ADEMÁS DEBERÁ INDICARSE EL MONTO Y NÚMERO PROPORCIONAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.

CUADRO 6.- **DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.**

ANOTAR COMPLETOS LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS. LAS CANTIDADES SE ANOTARÁN EN PESOS, SIN CARACTERES ESPECIALES.

ASIMISMO, DEBERÁ INDICARSE SI LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS O NO, EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN Y EL NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS.

SAT

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

40

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES ☐ ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL ☐

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL ☐ ☐

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL S.A.T.		SELLO DE RECIBIDO
No. DE EXPEDIENTE :		
No. DE AVISO :		

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL — CALLE — No. Y/O LETRA EXTERIOR — No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA — CÓDIGO POSTAL — TELÉFONO (S) — CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN — CIUDAD O POBLACIÓN — ENTIDAD FEDERATIVA — PAÍS

ACTIVIDAD ECONOMICA — CLAVE

R.F.C. DEL ENAJENANTE _____ C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE ENAJENANTE _____

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL ENAJENANTE _____

RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL: ( )

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO: ( )

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))

DOMICILIO FISCAL — CALLE — NO. Y/O LETRA EXTERIOR — NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA — CÓDIGO POSTAL — TELÉFONO (S) — CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN — CIUDAD O POBLACIÓN — ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL _____ C.U.R.P. DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NO. DE ESCRITURA

No. DE NOTARÍA QUE CERTIFICO EL PODER

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE DESIGNACIÓN

CERTIFICADO ( ) APOSTILLADO ( )

SE ACOMPAÑA COPIA DE LA DESIGNACIÓN DE L REPRESENTANTE LEGAL, TRATANDOSE DE ENAJENACIONES EFECTUADAS POR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO. ( )

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL — CALLE — NO. Y/O LETRA EXTERIOR — NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA — CÓDIGO POSTAL — TELÉFONO (S) — CORREO ELECTRONIICO

MUNICIPIO O DELEGACIÓN — CIUDAD O POBLACION — ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD ECONOMICA

R.F.C. DEL ADQUIRIENTE _____ C.U.R.P. DEL ADQUIRIENTE _____

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN Y/O LLENADO EN EL ANEXO 1 DE LA FORMA

SE PRESENTA POR SEXTUPLICADO

4 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD EMISORA

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL | CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD ECONOMICA | CLAVE

CONSOLIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ( )

CONTROLADORA ( )

CONTROLADA ( )

R.F.C. DE LA SOCIEDAD EMISORA _____

SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES ( )

5 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

DOMICILIO FISCAL | CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO (S)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CIUDAD O POBLACIÓN | ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. DEL CONTADOR PÚBLICO _____

No. DE REGISTRO OTORGADO POR LA AGAFF

6 DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE LA OPERACIÓN

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO

DÍA	MES	AÑO

FECHA EN QUE SE PRESENTÓ O SE DEBIÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN

MONTO DE LA ENAJENACIÓN EN $ _____

NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN TOTALES AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN _____

GANANCIA FISCAL [ ] PERDIDA FISCAL [ ] $ _____

SE ANEXA COPIA DE LA DECLARACION PRESENTADA ( )

NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS _____

INDIQUE SI LA OPERACIÓN SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS SI ( ) NO ( )

7 DECLARACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO, EN EL DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES A NOMBRE DEL ENAJENANTE CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO UNO DE ESTA CARTA, CONTIENE INFORMACIÓN QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DE LA SOCIEDAD EMISORA Y DEL ENAJENANTE, MISMOS QUE EXAMINÉ, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ | FIRMA

8 DECLARACIÓN DEL ENAJENANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN DE ENAJENACION DE ACCIONES, A NOMBRE DEL ENAJENANTE AL CUAL REPRESENTO, CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN EL CUADRO UNO DE ESTA CARTA, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL ENEJENANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL | FIRMA

ANEXO 1

**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL
DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.
INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 40**

INSTRUCCIONES GENERALES.

- ÉSTA FORMA PODRÁ REQUISITARSE EN COMPUTADORA, CON MÁQUINA DE ESCRIBIR, O CON BOLÍGRAFO A TINTA NEGRA O AZUL SE PRESENTA POR SEXTUPLICADO LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS FIRMAS DE AMBOS DEBERÁN SER AUTÓGRAFAS.

- LAS AUTORIDADES COMPETENTES ANTE LAS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ESTA CARTA, SON LAS SIGUIENTES:

  EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (AGGC)
  LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT.

  EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL

  CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

  EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

  LOS CONTRIBUYENTES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 20 DEL RISAT, Y CUANDO EL ENAJENANTE NO SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO A SU DOMICILIO FISCAL, ANOTANDO CORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA MISMA EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

- **EN LOS CUADROS DONDE SE SOLICITE:**

  - NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, SE DEBERÁ ANOTAR COMPLETO.
  - APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S), SE ANOTARÁ, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS.
  - DOMICILIO FISCAL, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMPLETO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, Y SIN OMITIR ALGUNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.
  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

    PERSONAS FÍSICAS A 13 POSICIONES, EJEMPLO: MASF501210NA6.
    PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES ANTEPONIENDO UN GUIÓN (-), EJEMPLO: -MIT681015NL9.

    SI POR ALGÚN MOTIVO NO LO TIENE A 12 O 13 POSICIONES, DEBERÁ SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA.
  - C.U.R.P. DEL CONTRIBUYENTE, ESTE DEBERÁ ANOTARSE COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

    PERSONAS FÍSICAS A 18 POSICIONES, EJEMPLO: GOFG691227MDFNLL00.
    PERSONAS MORALES NO APLICA.

- ACTIVIDAD ECONOMICA Y CLAVE, SE SEÑALARÁ LA COMPUESTA POR CUATRO DÍGITOS QUE CORRESPONDA O DEBA CORRESPONDER, CONFORME AL "CATALOGO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS ", VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA FORMA, CUANDO SE TENGAN 2 O MAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, ES DECIR LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE OBTENGAN LOS MAYORES INGRESOS EN EL EJERCICIO.
- PARA LOS CUADROS QUE CONTENGAN "PARÉNTESIS", SE DEBERÁ MARCAR CON UNA "S" (SI) O UNA "N" (NO), EL CONCEPTO QUE CORRESPONDA.
- PARA CONCEPTOS NUMÉRICOS, SE DEBERÁN USAR NÚMEROS ARÁBIGOS.
- LAS CIFRAS SE ANOTARÁN EN PESOS, EJEMPLO SIN CARACTERES ESPECIALES: $11,493.14 ANOTAR 11493
- CLASIFICACIÓN PARA REQUISITAR EL NOMBRE DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES:

ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL		
CELAYA	CÓRDOBA	SALTILLO
LEÓN	IGUALA	CIUDAD JUÁREZ
MORELIA	GUADALUPE	CHIHUAHUA
QUERÉTARO	REYNOSA	DURANGO
PACHUCA	TAMPICO	ZACATECAS
SAN LUIS POTOSÍ	TUXPAN	PIEDRAS NEGRAS
IRAPUATO	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	AGUASCALIENTES
URUAPAN	MONTERREY	COLIMA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	NUEVO LAREDO	GUADALAJARA
CENTRO DEL D.F.	MATAMOROS	TEPIC
SUR DEL DISTRITO FEDERAL	CIUDAD VICTORIA	CIUDAD GUZMÁN
ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL	TIJUANA	GUADALAJARA SUR
NAUCALPAN	MEXICALI	ZAPOPAN
TOLUCA	LA PAZ	PUERTO VALLARTA
PUEBLA NORTE	CULIACÁN	OAXACA
PUEBLA SUR	CIUDAD OBREGÓN	CAMPECHE
TLAXCALA	HERMOSILLO	CANCÚN
XALAPA	ENSENADA	VILLAHERMOSA
VERACRUZ	LOS MOCHIS	MÉRIDA
COATZACOALCOS	MAZATLAN	TUXTLA GUTIÉRREZ
ACAPULCO	NOGALES	CHETUMAL
CUERNAVACA	TORREÓN	TAPACHULA

- EL CONCEPTO ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ SER REQUISITADO CON EL NOMBRE QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

AGUASCALIENTES	GUERRERO	QUINTANA ROO
BAJA CALIFORNIA	HIDALGO	SAN LUIS POTOSÍ
BAJA CALIFORNIA SUR	JALISCO	SINALOA
CAMPECHE	MÉXICO	SONORA
COAHUILA	MICHOACÁN	TABASCO
COLIMA	MORELOS	TAMAULIPAS
CHIAPAS	NAYARIT	TLAXCALA
CHIHUAHUA	NUEVO LEÓN	VERACRUZ
DISTRITO FEDERAL	OAXACA	YUCATÁN
DURANGO	PUEBLA	ZACATECAS
GUANAJUATO	QUERÉTARO	

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

***CUADRO 1.-* DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE**

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEJARA EN BLANCO EL CAMPO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C. DEL ENAJENANTE) Y ADICIONALMENTE DEBERÁ SEÑALAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL DEL ENAJENANTE. SE ANOTARÁ EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA AL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE HAYA PERCIBIDO INGRESOS PROVENIENTES DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL.

***CUADRO 2.-* DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

EN ESTE CUADRO DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EL NÚMERO DE ESCRITURA (PODER) OTORGADA AL REPRESENTANTE LEGAL, NÚMERO DE LA NOTARÍA QUE CERTIFICO EL PODER, Y LA FECHA EN QUE EL PODER FUE CERTIFICADO.

EN RELACIÓN CON LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN SER REQUISITADOS CONFORME A LA LEY QUE PUEDA APLICÁRSELES DICHA FIGURA.

CUANDO EL ENAJENANTE SEA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ SEÑALAR SI LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE SE ENCUENTRA CERTIFICADA O APOSTILLADA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE OCURRIÓ LA MISMA Y SEÑALAR EN EL DATO "NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL" EL NÚMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PAÍS QUE CORRESPONDA.

DEBERÁ DE ACOMPAÑAR COPIA DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓNES EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

***CUADRO 6 .-* DATOS DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.**

ANOTAR COMPLETOS LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS, LAS CANTIDADES DEBERÁN ANOTARSE EN PESOS, SIN CARACTERES ESPECIALES.

EN EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS ADQUIRENTES, DEBERÁ ADJUNTARSE RELACIÓN POR SEPARADO, INCLUYENDO LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN REQUERIDOS, ADEMÁS DEBERÁ INDICARSE EL MONTO Y NÚMERO PROPORCIONAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.

ANEXO A ESTA CARTA SE PRESENTARÁ UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN PRESENTADA.

ASIMISMO, DEBERÁ INDICARSE SI LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES SE LLEVÓ A CABO ENTRE PARTES RELACIONADAS O NO, EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE LA ENAJENACIÓN Y EL NÚMERO DE ACCIONES ENAJENADAS.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE COMPENSACIÓN

ANVERSO 41
2009

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, en caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE O DE LA GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ANOTE SI EL AVISO ES:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIO

COMPLEMENTARIO NÚMERO

NÚMERO DE CONTROL

SEÑALE CON "X" EL(LOS) ANEXO(S) QUE PRESENTA

A	2	3	5	6	7	7A	8	8A	9	9A	10	10C	10D	10E	11	11A	12	12A	13	13A	14	14A

MARQUE CON "X" SI PRESENTA DISCO MAGNÉTICO PARA EFECTOS DE IVA

NÚMERO TOTAL DE IMPORTES QUE COMPENSA EN ESTE TRÁMITE

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DESCRIBA LA ACTIVIDAD QUE REALIZÓ POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

2 COMPENSACIÓN QUE APLICA (Marque con una "X")

A. PROVIENE DE:

SALDO A FAVOR

PAGO DE LO INDEBIDO

1. ISR — ESPECIFIQUE (1)
2. IMPAC — ESPECIFIQUE (1)
3. IMPAC POR RECUPERAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 LIMPAC. Deberá proporcionar la información del Anexo 2 y/o 3 según corresponda y en el cuadro 1 del rubro 6 de la página 2 solo utilizará los campos D, H e I).
4. IVA
5. IEPS — ESPECIFIQUE (1)
6. IETU — ESPECIFIQUE (1)
7. IDE — ESPECIFIQUE (1)
8. OTROS — ESPECIFIQUE (1)

B. SE COMPENSA CONTRA:

1. ISR PROPIO
2. ISR RETENCIONES
3. IMPAC
4. IEPS
5. IVA
6. IETU
7. OTRAS (Especifique)

3 INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN QUE SE COMPENSÓ

a. EJERCICIO FISCAL O PERIODO — DEL (MES / AÑO) AL (MES / AÑO)

b. TIPO DE DECLARACIÓN

CLAVES: N = NORMAL; C = COMPLEMENTARIA; F = CORRECCIÓN FISCAL; D = DEVOLUCIÓN; O = DESCONSOLIDACIÓN; X = POR DICTAMEN

c. FECHA DE PRESENTACIÓN (DÍA / MES / AÑO)

d. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2)

4 CERTIFICACIÓN (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

(1) Se anotará la clave del tipo de impuesto al que corresponde la promoción, en función del régimen, acto o actividad del contribuyente de conformidad con el "Catálogo de Claves" el cual se puede consultar en la página del SAT (www.sat.gob.mx). Deberá asentarse una sola clave de tipo de trámite por cada saldo a favor.
(2) Sólo se anotará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por Internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO **41** 2009

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO Y EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

6 DATOS DE ORIGEN DEL(LOS) IMPORTE(S) COMPENSADO(S)

CUADRO 1

A. REMANENTE (1) (Marque con "X") NÚMERO DE CONTROL

B. EJERCICIO O PERIODO DEL IMPORTE QUE COMPENSA DEL MES AÑO AL MES AÑO

C. TIPO DE DECLARACIÓN EN LA CUAL MANIFESTÓ EL MONTO QUE COMPENSA

N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
R = CORRECCIÓN FISCAL
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
S = DESINCORPORACIÓN
O = DESCONSOLIDACIÓN

D. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTÓ EL IMPORTE QUE COMPENSA DÍA MES AÑO

E. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2)

IMPORTE QUE COMPENSA MANIFESTADO O REMANENTE

F. HISTÓRICO

G. ACTUALIZADO (3)

H. CANTIDAD QUE DE ESTE IMPORTE SE COMPENSA

I. REMANENTE DEL IMPORTE QUE COMPENSA (G - H)

CUADRO 2

A. REMANENTE (1) (Marque con "X") NÚMERO DE CONTROL

B. EJERCICIO O PERIODO DEL IMPORTE QUE COMPENSA DEL MES AÑO AL MES AÑO

C. TIPO DE DECLARACIÓN EN LA CUAL MANIFESTÓ EL MONTO QUE COMPENSA

N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
R = CORRECCIÓN FISCAL
D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
S = DESINCORPORACIÓN
O = DESCONSOLIDACIÓN

D. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN LA QUE SE MANIFESTÓ EL IMPORTE QUE COMPENSA DÍA MES AÑO

E. NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2)

IMPORTE QUE COMPENSA MANIFESTADO O REMANENTE

F. HISTÓRICO

G. ACTUALIZADO (3)

H. CANTIDAD QUE DE ESTE IMPORTE SE COMPENSA

I. REMANENTE DEL IMPORTE QUE COMPENSA (G - H)

7 INSTRUCCIONES

1. Este aviso será llenado a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Este aviso se deberá presentar en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de acuerdo con su domicilio fiscal o en la Administración General de Grandes Contribuyentes según corresponda.
3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo:

   Ejercicio fiscal 2007: MES 01 AÑO 2007 MES 12 AÑO 2007

   Fecha de presentación: 25 de marzo de 2008 DÍA 25 MES 03 AÑO 2008
5. Se presentará un aviso de compensación por cada:
   * Ejercicio o periodo en que se aplica la compensación.
   * Tipo de contribución, aprovechamiento o producto que compensa.
6. **COMPLEMENTARIO.** Se presentará aviso de compensación complementario, cuando se modifique la declaración de la que proviene la cantidad que compensa y/o la cantidad compensada en una declaración complementaria y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIO NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica. Cuando se trate de un aviso complementario, indicar el **NÚMERO DE CONTROL** asignado por la autoridad, al aviso anterior.
7. **COMPENSACIÓN QUE APLICA.** Si se compensan de uno a dos importes de una misma contribución, se presentará un solo aviso, indicando la información relativa a cada uno de dichos importes. En el caso de ser más de dos importes a favor los que se compensan, se deberán utilizar formas adicionales, anotando en la primera forma el número total de importes que se compensan.

   En el rubro 2, marcará con "X" el campo del 1 al 8, correspondiente al concepto de la compensación que promueve, señalando en "Especifique" la clave del "Catálogo de Claves, que puede ser consultado en www.sat.gob.mx, dentro del Menú: Catálogo de Servicios y Trámites, Opción: Devoluciones y Compensaciones.

   Marcará con "X" el campo 8. OTROS cuando se trate de compensaciones por conceptos no incluidos en los campos 1 al 7 como:
   * Derechos, en el caso de no haberse realizado el uso o aprovechamiento de bienes o servicios no prestados por el Estado.
   * Resoluciones Judiciales, etc.
8. Los contribuyentes que presenten por primera vez un aviso de compensación, o lo hagan ante una Unidad Administrativa diferente a aquella ante la que lo venían presentando, acompañarán original o copia certificada y fotocopia del documento (acta constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo). Cuando se sustituya o se designe otro representante legal, se anexará original o copia certificada y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción (el original o la copia certificada es únicamente para cotejo).
9. En caso de fusión o escisión, fotocopia del acta de protocolización ante notario público. Sólo tratándose de la primera promoción que realice.
10. Cuando el contribuyente presente declaraciones a través de medios electrónicos, no será necesario que acompañe ejemplares impresos de las mismas, sólo se proporcionará el folio de la declaración donde se generó el saldo a favor, excepto cuando en el Catálogo de Servicios y Trámites, Opción: Devoluciones y Compensaciones señale en forma expresa la presentación de Declaraciones.

Para recibir orientación sobre esta forma oficial, puede utilizar los siguientes servicios: Portal del SAT (www.sat.gob.mx), ingresando a orientación en línea podrá obtener información en los siguientes medios: Orientación a través de su portal privado, chat uno a uno, Atención telefónica, marcando al 01 800 INFOSAT (46 36 728) de cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 54 897 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, previa cita, acudir a los módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

8 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL 41

La documentación que acompañará a la Forma Oficial 41 "Aviso de Compensación", la podrá consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) dentro del Menú: Catálogo de Servicios y Trámites, Opción: Devoluciones y Compensaciones, o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

9 LISTADO DE ANEXOS DE LA FORMA OFICIAL 41

MEDIO DE PRESENTACIÓN: PAPEL

ANEXO	NOMBRE
A	ORIGEN DEL SALDO A FAVOR. (Papel y electrónico*).
2	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES.
3	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES. (CONTROLADORAS Y CONTROLADAS).
4	CÁLCULO DEL SALDO A FAVOR DEL IEPS.
6	DESGLOCES DEL IEPS ACREDITABLE.

(*) Aplica a Grandes Contribuyentes y/o obligados a dictaminarse.

(1) Cuando se marque Remanente únicamente llenará el formato 41 correspondiente indicando el NÚMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y no presentará Anexos y documentación adicional del saldo a favor.

(2) Sólo se utilizará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por Internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

(3) Tratándose del Impuesto al Activo por recuperar, no se deberán utilizar los campos B al F, debiendo anotar en este renglón la cantidad del renglón L del Anexo 2.

MEDIO DE PRESENTACIÓN: ELECTRÓNICO*

ANEXO	NOMBRE
7	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IVA.
7A	HOJA DE TRABAJO PARA INTEGRAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO.
8	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR E IMPAC PARA EL SECTOR FINANCIERO Y OTROS GRANDES CONTRIBUYENTES QUE NO CONSOLIDAN.
8A	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO PARA EL SECTOR FINANCIERO Y OTROS GRANDES CONTRIBUYENTES QUE NO CONSOLIDAN.
9	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR E IMPAC EMPRESAS CONTROLADAS.
9A	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO ACREDITABLE RETENIDO CONTROLADAS.
10	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR Y/O IMPAC CONSOLIDACIÓN.
10C	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR CONSOLIDADO.
10D	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL ISR Y/O IMPAC. IMPUESTOS RETENIDOS CONSOLIDACIÓN.
10E	DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL ACTIVO CONSOLIDADO.
11	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO SUJETO A DEVOLUCIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE NO CONSOLIDAN.
11A	HOJA DE TRABAJO DE LA INTEGRACIÓN DEL IDE PARA CONTRIBUYENTES QUE NO CONSOLIDAN.
12	DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA A DEVOLVER PROVENIENTE DEL IDE EN SOCIEDAD CONTROLADA.
12A	INTEGRACIÓN DEL IDE SOCIEDAD CONTROLADA.
13	DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA A DEVOLVER PROVENIENTE DEL IDE CONSOLIDADO.
13A	INTEGRACIÓN DEL IDE CONSOLIDADO.
14	DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR. IETU DEL EJERCICIO.
14A	DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES DE IETU.

"Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal".
"Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx".

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO A
ORIGEN DEL SALDO A FAVOR

ANVERSO 32 Y 41

2009

PERIODO DEL SALDO A FAVOR — MES AÑO MES AÑO

MARQUE CON "X" LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA AL ORIGEN DEL SALDO A FAVOR POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN:

1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción I de la LIVA)
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción II de la LIVA)
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción III de la LIVA)
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% (Artículo 2-A fracción IV de la LIVA)
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO
  - REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL
  - REFERENCIA DEL JUICIO
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR APLICACIÓN DE REGLA MISCELÁNEA
- ☐ APLICACIÓN TASA 0% POR INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
- ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO
  - REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO
- ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL
  - REFERENCIA DEL JUICIO
- ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR INTERPRETACIÓN LEGAL DEL CONTRIBUYENTE
- ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR INVERSIONES EFECTUADAS
- ☐ ACREDITAMIENTO SUPERIOR A IMPUESTO CAUSADO POR IMPORTACIONES EFECTUADAS
- ☐ POR ERROR U OMISIÓN DE OPERACIONES EN DECLARACIÓN NORMAL
- ☐ OTROS (ESPECIFIQUE):

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- ☐ 1. PAGOS PROVISIONALES PAGADOS EN EXCESO, DISMINUCIÓN DE FACTOR DE UTILIDAD POR:
  - ☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES POR BAJA EN LA OPERACIÓN O RECESIÓN DEL MERCADO
  - ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO
    - REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO
  - ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL
    - REFERENCIA DEL JUICIO
  - ☐ INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR ERRORES U OMISIONES EN DECLARACIÓN NORMAL
  - ☐ DISMINUCIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y/O INCREMENTO EN LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OCASIONADO POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
  - ☐ INCREMENTO EN LAS INVERSIONES DEL CONTRIBUYENTE
  - ☐ INCREMENTO DEL IMPORTE DE PAGOS PROVISIONALES ACREDITADOS POR ERROR U OMISIÓN EN SUMA DE DECLARACIÓN NORMAL
- ☐ 2. POR ERROR U OMISIÓN DE OPERACIONES EN DECLARACIÓN NORMAL
- ☐ 3. MODIFICACIÓN DE RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO POR:
  - ☐ MODIFICACIÓN DE UTILIDADES O PÉRDIDAS DE CONTROLADAS
  - ☐ DESINCORPORACIÓN DE CONTROLADAS
- ☐ 4. APLICACIÓN DE ESTÍMULOS O ACREDITAMIENTOS
- ☐ 5. OTROS (ESPECIFIQUE):

3 IMPUESTO AL ACTIVO

- ☐ 1. DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL ACTIVO POR:
  - ☐ ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DEL CONTRIBUYENTE
  - ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO
    - REFERENCIA DEL OFICIO EMITIDO
  - ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR APLICACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO AUTORIZADO EN PROCESO JUDICIAL
    - REFERENCIA DEL JUICIO
  - ☐ INCREMENTO EN PROMEDIO DE DEUDAS OCASIONADO POR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
- ☐ 2. OTROS (ESPECIFIQUE):

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LAS FORMAS OFICIALES 32 Ó 41

4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2
IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES

ANVERSO 32 y 41

2009

LAS SOCIEDADES CONTROLADAS QUE PROMUEVAN LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO PROPIO, DEBERÁN ANOTAR LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA PARTE QUE EN CADA EJERCICIO NO CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES, AL IGUAL QUE LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS EN LO RELATIVO A LOS EJERCICIOS EN LOS QUE HAYAN ESTADO OBLIGADAS A TRIBUTAR COMO CONTROLADORAS NO PURAS.

1 DATOS DE LA DECLARACIÓN

A. EJERCICIO FISCAL (1)		B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)		C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA / MES / AÑO
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)				E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)	

A. EJERCICIO FISCAL (1)		B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)		C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA / MES / AÑO
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)				E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)	

A. EJERCICIO FISCAL (1)		B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)		C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA / MES / AÑO
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)				E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)	

A. EJERCICIO FISCAL (1)		B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)		C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA / MES / AÑO
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)				E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)	

A. EJERCICIO FISCAL (1)		B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)		C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA / MES / AÑO
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)				E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)	

A. EJERCICIO FISCAL (1)		B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)		C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA / MES / AÑO
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)				E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)	

A. EJERCICIO FISCAL (1)		B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)		C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA / MES / AÑO
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)				E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)	

A. EJERCICIO FISCAL (1)		B. TIPO DE DECLARACIÓN (2)		C. FECHA DE PRESENTACIÓN	DIA / MES / AÑO
D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR (3) (4)				E. MONTO ACTUALIZADO (5) (De conformidad con el Art. 9 de la LIMPAC)	

2

	D. MONTO HISTÓRICO O REMANENTE POR RECUPERAR	E. MONTO ACTUALIZADO
TOTALES		

(1) Se deben anotar los datos de la última declaración anual que se haya presentado correspondiente a cada ejercicio, empezando por el ejercicio más antiguo al más reciente.

(2) N = Normal
C = Complementaria
R = Corrección fiscal
D = Complementaria por dictamen
S = Desincorporación
O = Desconsolidación

(3) Se anotará el monto del impuesto al activo efectivamente pagado, sin incluir el que haya sido cubierto por medio del acreditamiento del ISR causado en el mismo ejercicio, ni el proveniente de la aplicación, conforme al segundo párrafo del Art. 9 de la LIMPAC.

(4) Cuando se trate de remanente por recuperar del impuesto al activo, se deberá anotar el impuesto al activo efectivamente pagado actualizado pendiente de acreditar manifestado en el renglón M. de la página 9 de la última aplicación o recuperación efectuada.

(5) Tratándose del remanente de IMPAC a recuperar se deberá actualizar desde la fecha en que se realizó la última actualización hasta el sexto mes del ejercicio en el cual el ISR excede al IMPAC.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 32 ó 41

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32 Y 41

2009

1 DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO EN EL CUAL EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACREDITAR EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO.

A.	EJERCICIO FISCAL	DEL MES	AÑO	AL MES	AÑO	
B.	TIPO DE DECLARACIÓN (1)					
C.	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	DÍA	MES	AÑO		
D.	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE RECEPCIÓN (2)					
E.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO					
F.	IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO					
G.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ACREDITAR QUE EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO (E - F)					
H.	IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (Art. 9 cuarto párrafo de la LIMPAC) (Total de la columna E del rubro 2 de la página 8)					
I.	CANTIDAD A RECUPERAR (G o H, el menor)					
J.	COMPENSACIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD					
K.	DEVOLUCIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD					
L.	IMPORTE O REMANENTE POR EL QUE PROCEDE LA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN (I - J - K) (Pase este importe al campo K del rubro 5 de la página 2 de la forma oficial 32 o al campo G del rubro 6 de la página 3 de la forma oficial 41)					
M.	IMPAC EFECTIVAMENTE PAGADO ACTUALIZADO PENDIENTE DE RECUPERAR (H - I) (3)					

2 DATOS INFORMATIVOS DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IETU

DETERMINACIÓN MONTO DE IMPAC A RECUPERAR

A.	IMPAC ACTUALIZADO POR RECUPERAR EN LOS 10 EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES AL EJERCICIO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN	B.	MONTO MÁXIMO DE IMPAC A RECUPERAR

IMPAC PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO

C.	IMPORTE DEL IMPAC PAGADO PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA	D.	EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDE

(1) N = Normal
C = Complementaria
R = Corrección fiscal
D = Complementaria por dictamen
S = Desincorporación
O = Desconsolidación

(2) Sólo se anotará en caso de haber presentado la declaración a través de medios electrónicos: vía Internet o ventanilla bancaria. En caso de haber sido presentado por internet se anotará el folio que se genera al hacer el envío.

(3) Cuando en ejercicios posteriores se tenga excedente de ISR, este monto actualizado al ejercicio de que se trate, se deberá anotar en el renglón H.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 3
IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES. (CONTROLADORAS Y CONTROLADAS)

ANVERSO 32 y 41

2009

ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO Y REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL EN VIGOR.

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA ____ DE ____ HOJAS

1 DATOS DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA SOLICITANTE

RFC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

2 DATOS DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS

	RFC	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
A		
B		
C		

2 A IMPUESTO AL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONTROLADA "A"

I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO	II. FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA	MES	AÑO	III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO	IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA	V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA	VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
TOTALES							

2 B IMPUESTO AL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONTROLADA "B"

I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO	II. FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA	MES	AÑO	III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO	IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA	V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA	VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
TOTALES							

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 32 ó 41

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32 Y 41

2009

2 C IMPUESTO AL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONTROLADA "C"

I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO	II. FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA	MES	AÑO	III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO	IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA	V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA	VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
					.		
TOTALES							

3 DATOS DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO EN EL CUAL EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO POR ACREDITAR EXCEDE AL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO

3.1 SOCIEDAD CONTROLADORA

A.	EJERCICIO FISCAL	D.	ISR CONSOLIDADO QUE EXCEDE AL IMPAC CONSOLIDADO (B - C)
B.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO	E.	IMPUESTO AL ACTIVO RECUPERADO
C.	IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO	F.	DIFERENCIA (D - E)

3.2 SOCIEDADES CONTROLADAS

		SOCIEDAD CONTROLADA "A"	SOCIEDAD CONTROLADA "B"	SOCIEDAD CONTROLADA "C"
G.	EJERCICIO FISCAL			
H.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
I.	IMPUESTO AL ACTIVO			
J.	ISR QUE EXCEDE AL IMPAC (H - I)			
K.	PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA	.	.	.
L.	EXCEDENTE CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA (J por K)			

4 INSTRUCCIONES

1. **RUBRO 2.** Se anotará la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la denominación de las sociedades controladas de las que provenga el impuesto al activo efectivamente pagado por recuperar.
2. **RUBROS 2 A, 2 B Y 2 C. I. EJERCICIO FISCAL SOLICITADO.** Deberá anotar a cuatro dígitos el ejercicio fiscal en el cual se pagó el impuesto al activo que solicita en devolución.
3. **II. FECHA DE PRESENTACIÓN.** Deberá anotar el día, mes y año en el cual presentó la declaración normal o complementaria en su caso, en la que se manifestó y se pagó el impuesto al activo que solicita en devolución, utilizando dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
4. **III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO.** Deberá anotar el impuesto efectivamente pagado, manifestado en la declaración correspondiente, sin incluir el que haya sido cubierto a través del ISR causado en el mismo ejercicio.
5. **IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA.** Deberá anotar la participación accionaria cuando se trate de ejercicios anteriores a 1999 y la participación consolidable cuando se trate de ejercicios posteriores al mismo.
6. **V. IMPUESTO AL ACTIVO HISTÓRICO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA.** Deberá anotar el resultado de multiplicar los datos de la columna **III. IMPUESTO AL ACTIVO EFECTIVAMENTE PAGADO HISTÓRICO** por los de la columna **IV. PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE O ACCIONARIA.**
7. **VI. IMPUESTO AL ACTIVO ACTUALIZADO EFECTIVAMENTE PAGADO, CONSOLIDABLE O ACCIONARIO SEGÚN CORRESPONDA.** Deberá de anotar el impuesto actualizado en términos de lo establecido en el sexto párrafo del artículo 9 de la Ley del Impuesto al Activo.
8. **RUBRO 3.** En esta sección se anotarán los datos referentes al ejercicio en el que el impuesto sobre la renta consolidado excedió al impuesto al activo consolidado del ejercicio.
9. **RUBRO 3.1.** Sólo se utilizará este rubro cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

8 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 4
CRÉDITO DIESEL

ANVERSO 32
2009

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS. HOJA ___ DE ___ HOJAS

1 RELACIÓN DE FACTURAS EN LAS QUE CONSTA EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE DIESEL *

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA

c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA
c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA
c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA
c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA
c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA
c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA
c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA
c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

a. RFC DEL PROVEEDOR | b. NÚMERO DE FACTURA
c. FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA, MES, AÑO) | d. MONTO DE LA OPERACIÓN POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL | e. MONTO DEL IEPS TRASLADADO

A.	SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL ANOTADO EN ESTA HOJA	D.	SUMA DEL MONTO DEL IEPS TRASLADADO ANOTADO EN ESTA HOJA
B.	SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL ANOTADO EN OTRAS HOJAS (1)	E.	SUMA DEL MONTO DEL IEPS TRASLADADO ANOTADO EN OTRAS HOJAS (1)
C.	SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS OPERACIONES POR ADQUISICIÓN DEL DIESEL (A + B) (1)	F.	MONTO TOTAL DEL IEPS TRASLADADO (D + E) (1)

(*) Se deberán acompañar original y fotocopia de las facturas que se relacionan en este anexo.
(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 32

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 32

2009

1 RELACIÓN DE FACTURAS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD DE LOS BIENES QUE UTILIZAN EL DIESEL

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

a. CLAVE (1) b. RFC DEL PROVEEDOR c. NÚMERO DE FACTURA

d. FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO e. TIPO DEL BIEN

2 TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ANOTE EL NÚMERO DE SOCIOS QUE LA INTEGRAN

(1) Clave:
P= Solicita devolución por primera vez.
S= Segunda o posteriores solicitudes de devolución.
A= Bien que se adiciona y se trata de segunda o posteriores devoluciones.
Tratándose de las claves P o A deberá acompañar factura original y fotocopias correspondientes.
Cuando señale S no deberá acompañar las facturas correspondientes.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTOY REGISTRANDO MIS OPERACIONES EN LA CONTABILIDAD A LA QUE ESTOY OBLIGADO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

10 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 5
CÁLCULO DEL SALDO A FAVOR DEL IEPS

ANVERSO 41
2009

1 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y BEBIDAS REFRESCANTES

MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE: BEBIDAS ALCOHÓLICAS ☐ BEBIDAS REFRESCANTES ☐

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

a. ____ %
b. ____ %
c. ____ %
d. ____ %
e. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)

f. IMPUESTO CAUSADO
g. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
h. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN
i. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (g + h)
j. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (f - i)

2 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR CERVEZA

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

k. ____ %
l. ____ %
m. ____ %
n. ____ %
o. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (k + l + m + n)

p. IMPUESTO CAUSADO
q. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
r. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN
s. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (q + r)
t. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (p - s)

3 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR TABACOS LABRADOS

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

u. ____ %
v. ____ %
w. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (u + v)

x. IMPUESTO CAUSADO
y. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN
z. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (x - y)

3 bis SALDO A FAVOR DEL IEPS POR TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

u bis. ____ %
v bis. IMPUESTO CAUSADO

w bis. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN
x bis. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (v bis - w bis)

4 SALDO A FAVOR DEL IEPS POR AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS), REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS * (APLICA PARA 2006 Y ANTERIORES)

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL

A. ____ %
B. ____ %
C. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B)
D. IMPUESTO CAUSADO

E. IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
F. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN IMPORTACIÓN
G. TOTAL DE IEPS ACREDITABLE DEL PERIODO (E + F)
H. SALDO A FAVOR DEL PERIODO (D - G)

(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 41

11 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 6
DESGLOSE DEL IEPS ACREDITABLE

ANVERSO 41
2009

SE UTILIZARÁN TANTAS HOJAS DE ESTE ANEXO COMO SEAN NECESARIAS, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS. HOJA ___ DE ___ HOJAS

1 DESGLOSE DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

A. RFC DEL PROVEEDOR (1) | B. CLAVE (2)

C. NÚMERO DE OPERACIONES (3) | D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES) (3) | E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE

(Repetir el bloque anterior para cada proveedor)

		D. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES)	E. MONTO DEL IEPS TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA	F. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES		
	G. CERVEZA		
	H. TABACOS LABRADOS		
	H BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO		
	I. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2008 y anteriores)		
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS	J. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (4)		
	K. CERVEZA (4)		
	L. TABACOS LABRADOS (4)		
	L BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (4)		
	M. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2008 y anteriores) (4)		
TOTAL DE OPERACIONES	N. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (F + J) (4)		
	O. CERVEZA (G + K) (4)		
	P. TABACOS LABRADOS (H + L) (4)		
	P BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (H BIS + L BIS) (4)		
	Q. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2008 y anteriores) (I + M) (4)		

(1) Si durante el periodo realizó dos o más operaciones con un mismo proveedor, deberá sumar dichas operaciones y anotar el resultado en los campos D y E según corresponda.
(2) Anote la clave correspondiente según los actos o actividades que realizó:
a. Bebidas alcohólicas y refrescantes
b. Cerveza
c. Tabacos labrados
c bis. Tabacos labrados hechos enteramente a mano
d. Aguas, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes y sus concentrados
(3) Incluyendo las notas de cargo y crédito.
(4) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.
(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas, sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.

SE PRESENTA POR DUPLICADO CONJUNTAMENTE CON LA FORMA OFICIAL 41

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

12

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 41

2009

1 **RELACIÓN DE IMPORTACIONES**

A. Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

B. CLAVE (1) C. NÚMERO DEL PEDIMENTO (2) D. FECHA DEL PEDIMENTO DÍA MES AÑO

E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3) F. MONTO DEL IEPS PAGADO

A. Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

B. CLAVE (1) C. NÚMERO DEL PEDIMENTO (2) D. FECHA DEL PEDIMENTO DÍA MES AÑO

E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3) F. MONTO DEL IEPS PAGADO

A. Apellido(s) y nombre(s), denominación o razón social del proveedor extranjero

B. CLAVE (1) C. NÚMERO DEL PEDIMENTO (2) D. FECHA DEL PEDIMENTO DÍA MES AÑO

E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES) (3) F. MONTO DEL IEPS PAGADO

		E. MONTO DE LA(S) OPERACIÓN(ES)	F. MONTO DEL IEPS PAGADO
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA	G. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES		
	H. CERVEZA		
	I. TABACOS LABRADOS		
	I BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO		
	J. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2008 y anteriores)		
SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS	K. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (4)		
	L. CERVEZA (4)		
	M. TABACOS LABRADOS (4)		
	M BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (4)		
	N. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2008 y anteriores) (4)		
TOTAL DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN	O. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCANTES (G + K) (4)		
	P. CERVEZA (H + L) (4)		
	Q. TABACOS LABRADOS (I + M) (4)		
	Q BIS. TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO (I BIS + M BIS) (4)		
	R. AGUAS (MINERALIZADAS O GASIFICADAS)*, REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES Y SUS CONCENTRADOS (Aplica 2008 y anteriores) (J + N) (4)		

(1) Anote la clave correspondiente según los actos o actividades que realizó:
- a. Bebidas alcohólicas y refrescantes
- b. Cerveza
- c. Tabacos labrados
- c bis. Tabacos labrados hechos enteramente a mano
- d. Aguas, refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes y sus concentrados

(2) Anotará el número de pedimento, el cual se integra en sus primeras 4 posiciones por la clave del agente aduanal y las restantes 7 posiciones por el número del documento correspondiente.
(3) Se anotará el valor de la(s) operación(es) que sirvió (sirvieron) como base del impuesto de acuerdo con la Ley del IEPS.
(4) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que utilice de este anexo.
(*) Para el caso de aguas mineralizadas o gasificadas, sólo aplica para los ejercicios fiscales en que estuvo vigente la disposición fiscal.

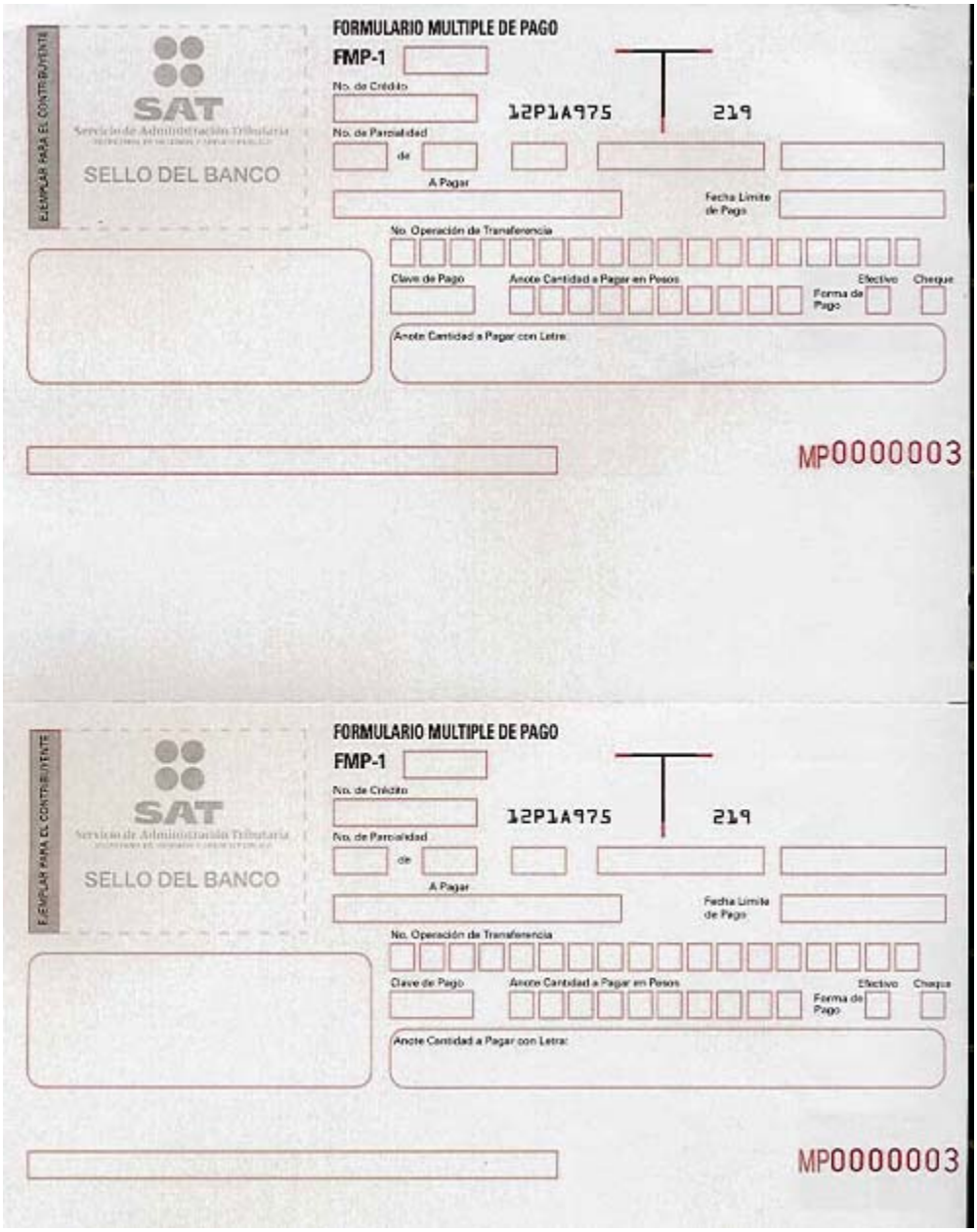
EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE
SAT
Servicio de Administración Tributaria
SELLO DEL BANCO
FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1
No. de Crédito
12P1A975
219
No. de Parcialidad
de
A Pagar
Fecha Límite de Pago
No. Operación de Transferencia
Clave de Pago
Anote Cantidad a Pagar en Pesos
Efectivo
Cheque
Forma de Pago
Anote Cantidad a Pagar con Letra:
MP0000003
EJEMPLAR PARA EL CONTRIBUYENTE
SAT
Servicio de Administración Tributaria
SELLO DEL BANCO
FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1
No. de Crédito
12P1A975
219
No. de Parcialidad
de
A Pagar
Fecha Límite de Pago
No. Operación de Transferencia
Clave de Pago
Anote Cantidad a Pagar en Pesos
Efectivo
Cheque
Forma de Pago
Anote Cantidad a Pagar con Letra:
MP0000003

MPE 9302028
SAT
Servicio de Administración Tributaria
FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1
FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO
FMP-1
12P14975
259
MPE 9302028
NO DESPRENDA ESTA SECCION
ACUSE DE RECIBO
D M A
D M A

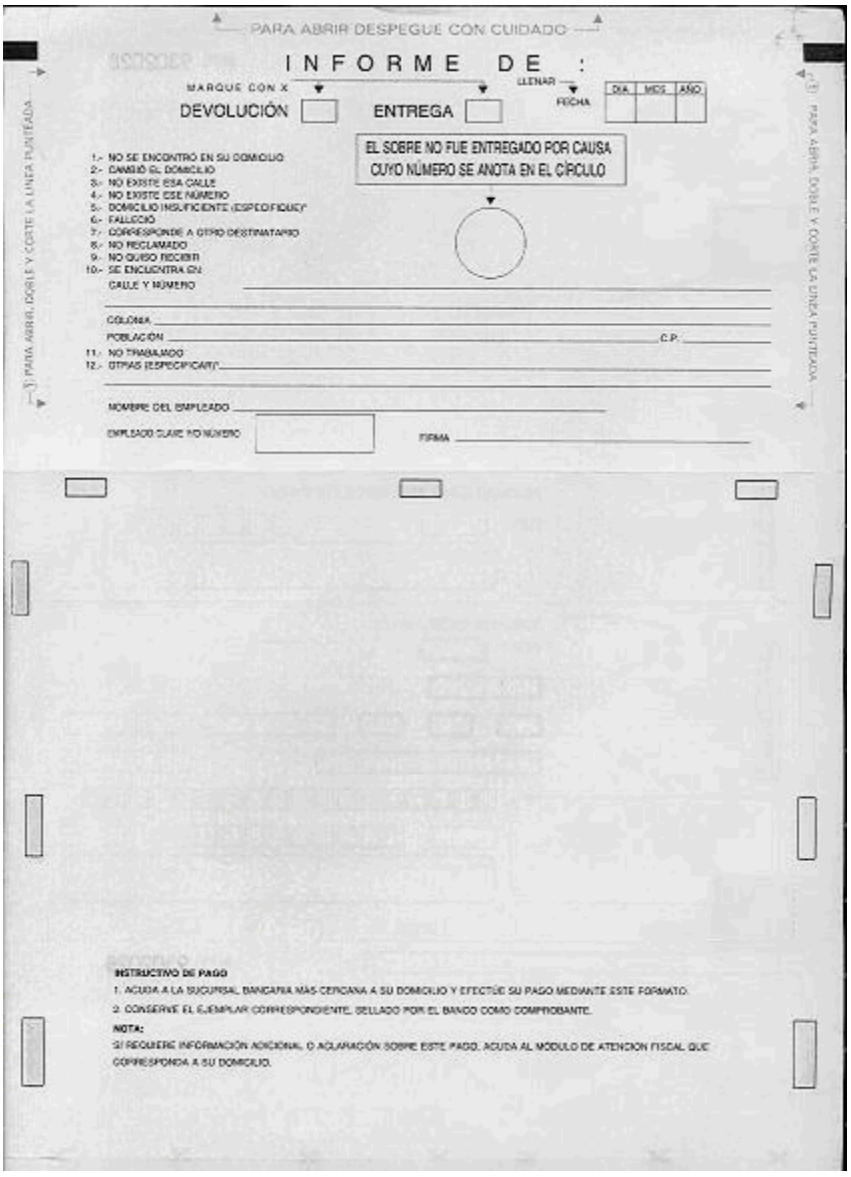
PARA ABRIR DESPEGUE CON CUIDADO
INFORME DE :
MARQUE CON X
DEVOLUCIÓN
ENTREGA
LLENAR
FECHA
DIA
MES
AÑO
EL SOBRE NO FUE ENTREGADO POR CAUSA
CUYO NÚMERO SE ANOTA EN EL CÍRCULO
1.- NO SE ENCONTRO EN SU DOMICILIO
2.- CAMBIO EL DOMICILIO
3.- NO EXISTE ESA CALLE
4.- NO EXISTE ESE NÚMERO
5.- DOMICILIO INSUFICIENTE (ESPECIFIQUE)
6.- FALLECIÓ
7.- CORRESPONDE A OTRO DESTINATARIO
8.- NO RECLAMADO
9.- NO QUISO RECIBIR
10.- SE ENCUENTRA EN:
CALLE Y NÚMERO
COLONIA
POBLACIÓN
C.P.
11.- NO TRABAJADO
12.- OTRAS (ESPECIFICAR)
NOMBRE DEL EMPLEADO
EMPLEADO CLAVE NO NÚMERO
FIRMA
3) PARA ABRIR, DOBLE Y CORTE LA LINEA PUNTEADA
3) PARA ABRIR, DOBLE Y CORTE LA LINEA PUNTEADA
INSTRUCTIVO DE PAGO
1. ACUDA A LA SUCURSAL BANCARIA MÁS CERCANA A SU DOMICILIO Y EFECTÚE SU PAGO MEDIANTE ESTE FORMATO.
2. CONSERVE EL EJEMPLAR CORRESPONDIENTE, SELLADO POR EL BANCO COMO COMPROBANTE.
NOTA:
SI REQUIERE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIÓN SOBRE ESTE PAGO, ACUDA AL MÓDULO DE ATENCION FISCAL QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO RC
I-2008

AVISO SOBRE CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

CLAVE DE LA ENTIDAD FINANCIERA (1)

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL AVISO QUE PRESENTA: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIO

CUANDO SE TRATE DE AVISO COMPLEMENTARIO, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD AL AVISO ANTERIOR:

1 DATOS DEL SUJETO OBLIGADO

PERSONA FÍSICA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL

CORREO ELECTRÓNICO

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

3 TIPO DE AVISO (ver instrucciones) (Marque con "X")

FECHA DE MOVIMIENTO

A ( ) INICIAL B ( ) ACTUALIZACIÓN C ( ) MODIFICACIÓN AÑO MES DÍA

3.1 ACTIVIDAD DE CENTROS CAMBIARIOS* (Marque con "X")

		TIPO DE MOVIMIENTO A=ALTA B=BAJA	FECHA DE MOVIMIENTO AÑO	MES	DÍA
3.1.1 ( )	COMPRA Y VENTA DE BILLETES, ASÍ COMO PIEZAS ACUÑADAS Y METALES COMUNES, CON CURSO LEGAL EN EL PAÍS DE EMISIÓN, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A $10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE				
3.1.2 ( )	COMPRA Y VENTA DE CHEQUES DE VIAJERO DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A $10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE				
3.1.3 ( )	COMPRA Y VENTA DE PIEZAS METÁLICAS ACUÑADAS EN FORMA DE MONEDA, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A $10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE				
3.1.4 ( )	COMPRA DE DOCUMENTOS A LA VISTA DENOMINADOS Y PAGADEROS EN MONEDA EXTRANJERA, A CARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE NO SUPERIOR A $10,000 DÓLARES DIARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA CLIENTE				

3.2 ACTIVIDADES DE TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES (Marque con "X")

		TIPO DE MOVIMIENTO A=ALTA B=BAJA	FECHA DE MOVIMIENTO AÑO	MES	DÍA
3.2.1	SEÑALE EL(LOS) TIPO(S) DE MONEDA QUE MANEJA:				
( )	MONEDA NACIONAL				
( )	MONEDA EXTRANJERA				
3.2.2	SEÑALE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS DE TRANSMISIÓN:				
( )	TERRITORIO NACIONAL				
( )	EXTRANJERO				

(1) Anotará la Clave de la Entidad Financiera asignada por la autoridad, señalando la que corresponda a la actividad por la que presenta esta forma oficial con excepción del aviso inicial.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO RC

I - 2008

3.2 ACTIVIDADES DE TRANSMISORES DE DINERO DISPERSORES (Marque con "X") **(continuación)**

3.2.3 SEÑALE EL(LOS) MEDIO(S) DE RECEPCIÓN QUE UTILIZA:	TIPO DE MOVIMIENTO A=ALTA B=BAJA	FECHA DE MOVIMIENTO AÑO	MES	DÍA
EN SU(S) OFICINA(S)				
CABLE O FACSÍMILE				
SERVICIOS DE MENSAJERÍA				
MEDIOS ELECTRÓNICOS O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS				
3.2.4 SEÑALE EL(LOS) DESTINO(S) DE LOS RECURSOS:				
TRANSFERENCIAS AL EXTRANJERO				
TRANSFERENCIAS A OTRO LUGAR DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL				
ENTREGAS EN EL MISMO LUGAR DONDE SE RECIBEN LOS RECURSOS				

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL SUJETO OBLIGADO O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

"Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las demás disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal".
"Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx"

INSTRUCCIONES

1. Este aviso deberá ser presentado por las personas físicas y morales que realicen actividades de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores.
2. Este aviso deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Los sujetos obligados presentarán esta forma por las actividades que tengan como Centros Cambiarios y de Transmisores de Dinero Dispersores, en caso de ubicarse en ambos supuestos, se presentará un aviso por las actividades de Centros Cambiarios y otro por las actividades de Transmisores de Dinero Dispersores.
4. **TIPO DE AVISO.** Los tipos de aviso se definen de la siguiente manera:
   INICIAL. Es el aviso que se presenta ante el SAT por primera vez conforme a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores.
   ACTUALIZACIÓN. Es el aviso que se presenta por lo menos una vez al año durante el mes de septiembre, para actualizar la información proporcionada en el aviso inicial. Se proporcionará toda la información vigente relacionada con las actividades de Centros Cambiarios o Transmisores de Dinero Dispersores, aunque éstas no hayan sufrido cambios desde el aviso inicial o desde el último aviso de actualización presentado.
   MODIFICACIÓN. Es el aviso que se presenta para modificar, dar de alta o de baja alguna actividad, propetario, socio o accionista, administrador o factor, o persona designada. en este aviso sólo se proporciona la información que cambia.
5. Este aviso será llenado a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
6. Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a 18 posiciones en los espacios que correspondan.
7. Cuando se presente el aviso para completar o sustituir los datos de un aviso anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente (COMPLEMENTARIO). En este caso, el sujeto obligado deberá propocionar nuevamente la información solicitada en esta forma oficial e indicará el número de FOLIO asignado por la Autoridad en el aviso anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.
8. El domicilio fiscal que indique el sujeto obligado, deberá coincidir con el manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de que no sea así, deberá presentar su aviso de cambio de domicilio fiscal en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia.
9. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.
   Ejemplo: Fecha de movimiento: 15 de octubre de 2005.

	AÑO	MES	DÍA
Se anotará:	2005	10	15

10. **INFORMACIÓN ADICIONAL.** El Centro Cambiario o Transmisor de Dinero Dispersor proporcionará los datos del propietario o de cada uno de los accionistas, administradores o factores, así como de cada una de las personas designadas que tienen las facultades y obligaciones señaladas en las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, vigentes que le sean aplicables.

    Ejemplo. Para informar los datos de un total de seis accionistas, se anotará el número consecutivo que corresponda a cada uno de éstos, anotando en el primer campo el numero consecutivo y en el segundo el total de accionistas relacionados:

Datos del primer accionista	ACCIONISTA	1	DE	6
Datos del segundo accionista	ACCIONISTA	2	DE	6
Datos del último accionista (en otra forma RC)	ACCIONISTA	6	DE	6

    En caso de sustitución de alguna de las personas a las que se refiere este punto, se marcará la persona a sustituir como BAJA y en otro campo la persona que sustituye a la primera como ALTA.
11. Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT [01-800-4636-728], o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Quejas a la dirección www.sat.gob.mx, opción Nuevos Servicios, Subopción Orientación fiscal, quejas sugerencias y reconocimientos.

NOTA Los datos de las sucursales de los Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores, deberán ser presentados conforme a lo establecido en la Resolución por la que se expide el formato oficial de reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que correspondan, así como el instructivo para su llenado, vigente.

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO RC

I - 2008

6 **INFORMACIÓN ADICIONAL** (1)

(En caso de requerir más campos para registrar datos adicionales, utilizará tantos ejemplares de esta forma como sean necesarios)

6.1 Número consecutivo DE Total

INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3)

TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA

FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

6.2 Número consecutivo DE Total

INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3)

TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA

FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

6.3 Número consecutivo DE Total

INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3)

TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA

FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

6.4 Número consecutivo DE Total

INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3)

TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA

FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

6.5 Número consecutivo DE Total

INDIQUE SI ES: 1 = PROPIETARIO O ACCIONISTA (2) 2 = ADMINISTRADOR O FACTOR 3 = PERSONA DESIGNADA (3)

TIPO DE MOVIMIENTO A= ALTA B= BAJA

FECHA DE MOVIMIENTO AÑO MES DÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

(1) De acuerdo a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero Dispersores, vigentes.

(2) Para personas físicas es obligatorio señalar los datos del propietario y en caso de personas morales, deberán señalarse por lo menos los datos de los dos accionistas mayoritarios y un administrador o factor.

(3) Dato obligatorio para persona física y moral. Indicará los datos de la persona designada por el Centro Cambiario o Transmisor de Dinero Dispersor, conforme a las disposiciones de carácter general de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que les sean aplicables, vigentes. Esta persona puede ser diferente al cargo de representante legal. En caso de personas físicas, la persona designada podrá ser el mismo propietario, cuando no se designe a otra persona diferente.

SELLO DE LA ALAC

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

FE

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

3 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) **PERSONA FÍSICA**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL **PERSONA MORAL**

4 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

CALLE | NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR | NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA

LOCALIDAD

MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

5 DOCUMENTOS

PARA OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA ES NECESARIO QUE ENTREGUE, JUNTO CON ESTA SOLICITUD, LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA. EN LA RELACIÓN MARQUE CON "X" EL DOCUMENTO QUE PROPORCIONA.

PERSONA MORAL:

- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO: ☐
- ACTA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO: ☐
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL: ☐
- CASOS ESPECIALES (ESPECIFIQUE): ☐

PERSONA FÍSICA:

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☐
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL: ☐
- CASOS ESPECIALES (ESPECIFIQUE): ☐

6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- APELLIDO PATERNO
- APELLIDO MATERNO
- NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

FE

TÉRMINOS:

- El suscrito (Usuario), para todos los efectos legales a que haya lugar, y cuyos datos generales aparecen en el anverso de esta forma, manifiesta en este acto, su solicitud al Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora, de la emisión de un Certificado Digital en el que vinculen los Datos de Verificación de Firma Electrónica Avanzada (Clave Pública) asociados a los Datos de Creación de Firma Electrónica Avanzada (Clave Privada) y Contraseña de Clave Privada, que generó previamente y en absoluto secreto, sin que persona alguna lo haya asistido durante dicho proceso. Asimismo, manifiesta su conformidad en que la Agencia Certificadora utilice un procedimiento de certificación de identidad que consta del registro electrónico de huellas dactilares, fotografía, firma autógrafa y documentos, que se indican en el anverso de esta forma, con el fin de confirmar el vínculo que debe existir entre el Certificado Digital y su titular. Los datos de identidad recabados formarán parte del sistema integrado de registro de población de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación, la Ley General de Población y su Reglamento.
- El Usuario proporciona junto con la presente solicitud la documentación que se indica en el anverso de este documento con el fin de identificarse. Por su parte la Agencia Certificadora sólo puede constatar a simple vista que los documentos corresponden a los rasgos fisonómicos y caligráficos del Usuario, por lo que este último asume responsabilidad exclusiva respecto de la autenticidad de tales documentos, así como de la veracidad de los demás datos que proporcione a la Agencia Certificadora en el proceso de su identificación.
- La Agencia Certificadora manifiesta que los datos personales recabados del Usuario durante su comparecencia, serán incorporados y protegidos en los sistemas del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y las diversas disposiciones legales sobre la confidencialidad y protección de datos.
- La Agencia Certificadora manifiesta que el Usuario podrá corregir sus datos personales acudiendo directamente a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que le corresponda.
- Al finalizar el trámite el Usuario recibe y acepta el Certificado Digital emitido por la Agencia Certificadora, sirviendo este documento como el acuse de recibo más amplio que en derecho proceda.
- Adicionalmente, el Usuario reconoce y acepta que el uso de la Clave Privada y Contraseña de Clave Privada con base en las cuales dicho Certificado Digital será elaborado, quedarán bajo su exclusiva responsabilidad, y que los documentos electrónicos que tengan asociada una firma electrónica avanzada generada con las referidas Clave Privada y Contraseña de Clave Privada que pueda ser verificada con la Clave Pública contenida en el Certificado Digital, le serán atribuibles, por lo que asume la responsabilidad de su información y contenido. Por lo anterior, se obliga a mantener absoluta confidencialidad respecto de las aludidas Clave Privada y Contraseña de Clave Privada, así como a realizar los trámites necesarios con la debida oportunidad, para solicitar la revocación de dicho Certificado Digital ante la Agencia Certificadora, mediante los mecanismos que la misma establezca, en el evento de que por cualquier causa dicha información haya sido divulgada y, por tanto, su integridad y/o confidencialidad haya sido comprometida.
- Por otra parte el Usuario manifiesta conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos, digitales o de cualquier otra tecnología, por lo que asume plena responsabilidad respecto de la información y contenido de todo documento electrónico o digital elaborado y enviado en el que se haga uso de la citada Clave Privada y Contraseña de Clave Privada, toda vez que por ese sólo hecho se considerará que el documento electrónico o digital le es atribuible.
- El Usuario reconoce y acepta que la Clave Pública proporcionada por él y contenida en el Certificado Digital, así como en cualquier otro que con posterioridad se obtenga para efectos de acceder a diversos servicios que implemente el Servicio de Administración Tributaria, será de carácter pública y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado a través de los medios y formas que disponga la Agencia Certificadora.
- Por otra parte, el Usuario reconoce y acepta que el Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora y Agencia Registradora únicamente será responsable por los errores que, en su caso, llegare a cometer en el proceso de generación, registro, entrega y revocación del Certificado Digital, según corresponda, así como que no será responsable por los daños y perjuicios que se pudieran causar al Usuario o a terceros, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no puedan realizarse registros, verificaciones, revocaciones o tramitar documentos electrónicos cifrados con las Claves Públicas y Privadas relacionadas con dicho Certificado Digital.
- Finalmente, el Usuario reconoce y acepta que Banco de México, en su carácter de Agencia Registradora Central, no responderá por los daños y/o perjuicios que se causen, directa o indirectamente, por la utilización que se realice o pretenda realizarse de la Infraestructura Extendida de Seguridad (IES), incluyendo los que se causen por inativa de emisión, registro y revocación de Certificados Digitales.

CONDICIONES:

- El Certificado Digital estará disponible en el portal del SAT www.sat.gob.mx en la sección "Entrega de certificados"; para que los contribuyentes realicen la descarga del mismo.
- Al Usuario le podrá ser requerido el reenvío de información, por parte del Servicio de Administración Tributaria, cuando los archivos enviados y firmados electrónicamente contengan virus informáticos o no puedan ser procesados por cualquier causa derivada de problemas técnicos.
- El Usuario acepta las condiciones de operación y límites de responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria en su calidad de Agencia Certificadora y Agencia Registradora, así como las relativas a Banco de México en su carácter de Agencia Registradora Central.

INSTRUCCIONES

1. Registro Federal de Contribuyentes:

Se deberá anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce posiciones si es persona moral, y a trece si es persona física.

2. Clave Única de Registro de Población:

Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población tratándose de personas físicas.

3. Datos Del Contribuyente:

Las personas físicas anotarán su nombre empezando por el apellido paterno, materno y nombre (s). Tratándose de morales deberán anotar su denominación o razón social.

4. Domicilio Fiscal del Contribuyente:

Indicará en este apartado el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, el declarado a través del último aviso de cambio de situación fiscal.

5. Documentos:

Tratándose de personas físicas, deberá presentar:

- Original y fotocopia del documento de identidad que corresponda: acta de nacimiento, carta de naturalización, documento migratorio vigente o certificado de nacionalidad mexicana.
- Original y fotocopia de cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, cartilla del Servicio Militar Nacional o identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal que tenga impresa la CURP. Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente.

Tratándose de personas morales, deberá presentar:

- Copia certificada y fotocopia del poder general del representante legal para actos de dominio o de administración.

Casos especiales. El certificado digital de las empresas FUSIONADAS puede tramitarse por el representante legal de la empresa que subsistirá o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio. Las empresas EN LIQUIDACIÓN pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quién le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio, y debe estar debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO con o sin establecimiento permanente en México, deben presentar el documento notarial emitido por fedatario público mexicano con el que se designe al representante legal para efectos fiscales. Dicho representante debe tener facultades para realizar actos de administración o dominio. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación otorgada por los integrantes de la misma. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando un nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable. Tratándose de DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, desconcentrada o descentralizada, el trámite puede ser realizado a través de un funcionario público competente, el cual debe demostrar que cuenta con facultades suficientes, acreditando su puesto y funciones con los siguientes documentos: nombramiento, credencial vigente expedida por la dependencia y, en su caso, fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia. Tratándose de ASOCIACIONES RELIGIOSAS el representante legal deberá acreditar sus facultades de representación mediante la exhibición de un poder general para realizar actos de administración y/o dominio, de conformidad con el artículo 19-A del Código Fiscal de la Federación.

- Original y fotocopia del acta o documento constitutivo de la persona moral solicitante.

Casos especiales. Las PERSONAS DISTINTAS A LAS SOCIEDADES MERCANTILES deben presentar el documento constitutivo de la agrupación o la fotocopia simple de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta. Las ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN deben presentar el contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales. Los FIDEICOMISOS deben presentar el contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales y el representante legal de la institución fiduciaria. Las SINDICATOS deben presentar el estatuto de la agrupación y la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y, en su caso, la toma de nota. Las DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, desconcentrada o descentralizada, deben presentar fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL (distintas a Sindicatos) deben presentar el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO deben presentar el acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el acta constitutiva este escrita en idioma distinto al español debe presentarse una traducción autorizada, así como documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residen debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente cuando tengan obligación de contar con éste. Las PERSONAS MORALES QUE SE EXTINGUIERON POR MOTIVO DE UNA FUSIÓN deben presentar el documento notarial en donde conste dicha acta. Las ASOCIACIONES RELIGIOSAS deben presentar el certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial del representante legal de la persona moral solicitante (ver identificaciones oficiales para personas físicas).

6. Datos del Representante Legal:

Tratándose de personas morales deberá anotar la Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, y nombre del representante legal.

Para mayor información respecto a los requisitos, favor de consultar la página de Internet del SAT en www.sat.gob.mx.

ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO RX

RXP1A08

FORMATO DE AVISOS DE LIQUIDACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN Y CANCELACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA: CUESTIONARIO ☐ LISTADO(S) RFC ☐

1 FOLIO (Si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa)

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

2.2 PERSONAS FÍSICAS		2.3 PERSONAS MORALES	
APELLIDO PATERNO		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
APELLIDO MATERNO			
NOMBRE (S)		RÉGIMEN DE CAPITAL	

2.4 NOMBRE COMERCIAL O DE IDENTIFICACIÓN AL PÚBLICO (PERSONA FÍSICA O MORAL)

3 TIPO DE MOVIMIENTO

3.1 INSCRIPCIÓN

3.1.1 TIPO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (Ver instrucciones) ☐

3.1.2 FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DÍA MES AÑO

3.1.3 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES DÍA MES AÑO

3.2 AVISOS (Ver instrucciones)

		FECHA DEL AVISO	
3.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL AVISO	☐	DÍA MES AÑO	
3.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL AVISO	☐	DÍA MES AÑO	
3.2.3 IDENTIFICACIÓN DEL AVISO	☐	DÍA MES AÑO	

4 CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

4.1 PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL

4.2 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS DE RESIDENCIA

4.3 MARQUE CON "X" SI CUENTA CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO ☐

5 SOCIOS O ACCIONISTAS

5.1 SI SE TRATA DE PERSONA MORAL, INDIQUE:

5.1.1	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.2	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.3	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.4	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.5	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.6	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.7	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.8	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.9	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA
5.1.10	RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA	CURP DEL SOCIO O ACCIONISTA

SE PRESENTA POR DUPLICADO

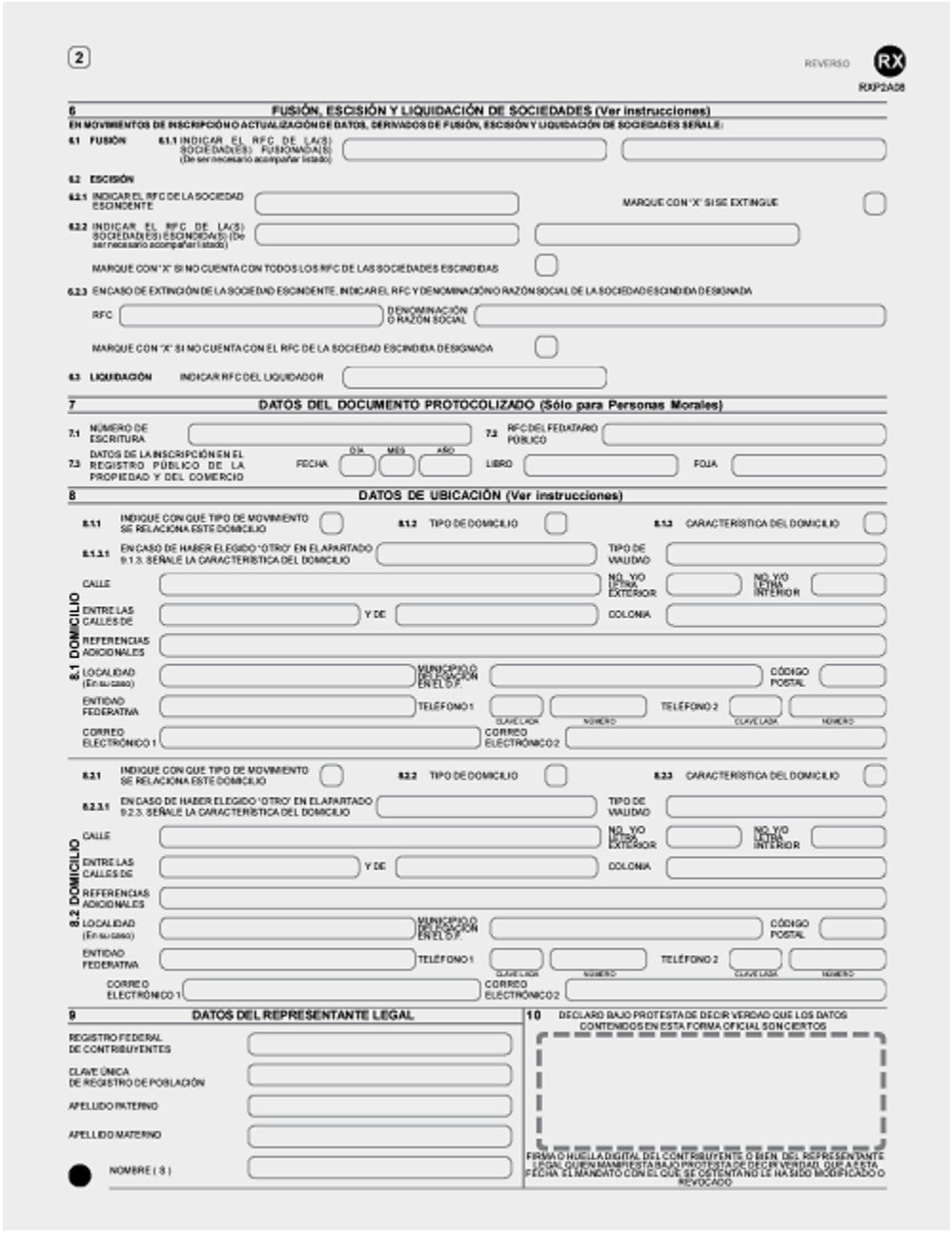

2

REVERSO RX

RXP2A08

6 FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES (Ver instrucciones)

EN MOVIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS, DERIVADOS DE FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES SEÑALE:

6.1 FUSIÓN — 6.1.1 INDICAR EL RFC DE LA(S) SOCIEDAD(ES) FUSIONADA(S) (De ser necesario acompañar listado)

6.2 ESCISIÓN

6.2.1 INDICAR EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE — MARQUE CON "X" SI SE EXTINGUE

6.2.2 INDICAR EL RFC DE LA(S) SOCIEDAD(ES) ESCINDIDA(S) (De ser necesario acompañar listado)

MARQUE CON "X" SI NO CUENTA CON TODOS LOS RFC DE LAS SOCIEDADES ESCINDIDAS

6.2.3 EN CASO DE EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE, INDICAR EL RFC Y DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA

RFC — DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MARQUE CON "X" SI NO CUENTA CON EL RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA

6.3 LIQUIDACIÓN — INDICAR RFC DEL LIQUIDADOR

7 DATOS DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO (Sólo para Personas Morales)

7.1 NÚMERO DE ESCRITURA — 7.2 RFC DEL FEDATARIO PÚBLICO

7.3 DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO — FECHA (DÍA, MES, AÑO) — LIBRO — FOJA

8 DATOS DE UBICACIÓN (Ver instrucciones)

8.1 DOMICILIO

8.1.1 INDIQUE CON QUE TIPO DE MOVIMIENTO SE RELACIONA ESTE DOMICILIO — 8.1.2 TIPO DE DOMICILIO — 8.1.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO

8.1.3.1 EN CASO DE HABER ELEGIDO 'OTRO' EN EL APARTADO 8.1.3. SEÑALE LA CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO — TIPO DE VIALIDAD

CALLE — NO. Y/O LETRA EXTERIOR — NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE — Y DE — COLONIA

REFERENCIAS ADICIONALES

LOCALIDAD (En su caso) — MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. — CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA — TELÉFONO 1 (CLAVE LADA, NÚMERO) — TELÉFONO 2 (CLAVE LADA, NÚMERO)

CORREO ELECTRÓNICO 1 — CORREO ELECTRÓNICO 2

8.2 DOMICILIO

8.2.1 INDIQUE CON QUE TIPO DE MOVIMIENTO SE RELACIONA ESTE DOMICILIO — 8.2.2 TIPO DE DOMICILIO — 8.2.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO

8.2.3.1 EN CASO DE HABER ELEGIDO 'OTRO' EN EL APARTADO 8.2.3. SEÑALE LA CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO — TIPO DE VIALIDAD

CALLE — NO. Y/O LETRA EXTERIOR — NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE — Y DE — COLONIA

REFERENCIAS ADICIONALES

LOCALIDAD (En su caso) — MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. — CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA — TELÉFONO 1 (CLAVE LADA, NÚMERO) — TELÉFONO 2 (CLAVE LADA, NÚMERO)

CORREO ELECTRÓNICO 1 — CORREO ELECTRÓNICO 2

9 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

10 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA, EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTANDO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

3

ANVERSO RX

RXP3A03

11 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL RX

Los documentos que debe acompañar a la Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al Registro Federal de Contribuyentes" la puede consultar en la página de internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opciones: Trámites y Requisitos, Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

12 INSTRUCCIONES

- La solicitud de inscripción, así como los avisos, pueden presentarse en cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente independientemente que corresponda o no a la ubicación del domicilio fiscal.
- Esta forma oficial puede ser llenada a máquina. Únicamente se hacen anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se usa letra de molde, empleando mayúsculas, con tinta negra o azul.
- Esta forma oficial se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, no se acompañe la documentación correspondiente o por la ausencia de la firma del contribuyente o en su caso, por la firma y datos del representante legal.
- Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 1 de enero de 2008.

DÍA	MES	AÑO
01	01	2008

RUBRO 1 FOLIO.

- Cuando se presente un nuevo formato para corregir errores, omisiones o complementar la información llenada, indique el número de FOLIO asignado por la Autoridad en la solicitud o avisos que se corrige o complementa. En este caso, debe llenar la totalidad de esta forma oficial así como del cuestionario cuando corresponda inclusive con los datos que no se modifican.

RUBRO 2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

- **Apartado 2.1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**
  Este campo sólo se utiliza tratándose de avisos. Anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
  En caso de sucesión, se escribe el RFC del contribuyente fallecido.
- **Apartado 2.1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.**
  Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.
- **Apartado 2.2 PERSONAS FÍSICAS.**
  Las personas físicas deben anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece(n) en el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, respetando en su caso las abreviaturas que dicho documento contenga.

  Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera residentes en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deben anotar su nombre completo como aparece escrito en el documento migratorio o en la carta de naturalización, según corresponda.

  Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deben anotar su(s) nombre(s) completo(s) como aparece en el pasaporte vigente.
  Cuando sólo se tenga un apellido, éste se debe anotar en el renglón correspondiente al "apellido paterno".
- **Apartado 2.3 PERSONAS MORALES.**
  Las personas morales residentes en México, deben anotar la denominación o razón social tal como aparece en el documento con el que acredite la personalidad jurídica, mismo que debe acompañar a esta forma oficial, de conformidad con la "Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales".

  Régimen de capital: este campo sólo lo llenan las personas morales anotando las siglas correspondientes al régimen de que se trate.
- **Apartado 2.4 NOMBRE COMERCIAL O DE IDENTIFICACIÓN AL PÚBLICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.**
  Anote el nombre utilizado para la promoción de sus productos al público. Este campo debe llenarse aun cuando el nombre comercial sea idéntico al nombre, tratándose de personas físicas, o a la denominación o razón social en el caso de personas morales.

RUBRO 3 TIPO DE MOVIMIENTO.

- **Apartado 3.1 INSCRIPCIÓN**
- **Apartado 3.1.1 TIPO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**
  De acuerdo al tipo de solicitud de inscripción anote el número que corresponda según el siguiente listado:

  1. Inscripción y cancelación por fusión de sociedades.
  2. Inscripción por escisión de sociedades.
  3. Inscripción y cancelación por escisión de sociedades.

  Tratándose de solicitudes de inscripción al RFC, se acompaña a esta forma oficial, el cuestionario de actividades económicas y obligaciones de personas morales.
- **Apartado 3.1.3 FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.**
  Señalar la fecha de firma de la escritura constitutiva que les otorga personalidad jurídica.
- **Apartado 3.1.3 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.**
  Tratándose de personas morales constituidas en territorio nacional, se considera como fecha de inicio de operaciones la misma fecha en que se constituyó.
- **Apartado 3.2 AVISOS** (En caso de solicitud de inscripción remitirse al apartado 3.1)
  Porcada aviso anote dentro del campo IDENTIFICACIÓN DEL AVISO, el número que le corresponda de acuerdo al siguiente listado:

  1. Cancelación por fusión de sociedades.
  2. Apertura de sucesión.
  3. Inicio de liquidación.
  4. Cancelación por cesación total de operaciones.
  5. Cancelación por defunción.
  6. Cancelación por liquidación de la sucesión.
  7. Cancelación por liquidación total del activo.

  Se entiende como fecha del aviso aquella en la que se hayan presentado las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, que den lugar a la presentación de avisos al RFC.

RUBRO 4 CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- Este rubro se requisita tratándose de los avisos de inicio y liquidación total del activo de personas morales que tributan conforme al Título III de la LISR, así como de la cesación total de operaciones de personas morales que tributen conforme al Título III de dicha Ley, por motivos de cambio de país de residencia fiscal.
- **Apartado 4.1** Anotar el país de su residencia fiscal.
- **Apartado 4.2** Anotar el número de identificación fiscal asignado en el país de residencia, cuando esté obligado a tenerlo.
- **Apartado 4.3.** Marque "X" si es persona moral residente en el extranjero, que cuenta con establecimiento permanente en México.

RUBRO 5 SOCIOS O ACCIONISTAS.

- Este rubro se requisita únicamente tratándose de personas morales. (En caso de ser necesario acompañar listado).
- **Apartado 5.1.** RFC y CURP del socio. Anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente. Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.

RUBRO 6 FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES.

- Este rubro se requisita únicamente tratándose de:

1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN POR FUSIÓN. Cuando por motivo de la fusión surja una nueva empresa, esta última debe presentar una "solicitud de inscripción y cancelación por fusión de sociedades" manifestando para su inscripción sus datos en los rubros **2.3**, **3.1**, **7**, **8**, **9** y **10** en el apartado **6.1** el RFC de las sociedades fusionadas que se cancelan.
   En caso de que se trate de más de dos sociedades fusionadas, debe acompañar listado en el que relacione las claves del RFC de aquellas sociedades fusionadas que no pudo incluir en el formato.
2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN POR ESCISIÓN. En el caso de que la sociedad escindente se extinga, la sociedad escindida designada para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad que se extingue debe presentar la solicitud de "inscripción y de cancelación por escisión de sociedades", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros **2.3**, **3.1**, **7**, **8**, **9** y **10** y para la cancelación en el apartado **6.2.1** el RFC de la sociedad escindente marcando con "X" que se extingue. En el apartado **6.2.2** debe indicar el RFC de las otras sociedades escindidas.
   De no contar con el RFC de las sociedades escindidas, debe marcar con "X" en el recuadro correspondiente y acompañar a esta forma oficial, listado en el que señale la denominación o razón social de dichas sociedades.
   Tratándose de las sociedades escindidas no designadas, deben presentar la "Solicitud de inscripción por escisión de sociedades", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros **2.3**, **3.1**, **7**, **8**, **9** y **10**, en el apartado **6.2.1** el RFC de la sociedad escindente marcando con "X" que se extingue, en el rubro **6.2.3** los datos de la sociedad escindida designada y en el apartado **6.2.2** el RFC de las otras sociedades escindidas, en su caso.
3. INSCRIPCIÓN POR ESCISIÓN DE SOCIEDADES. En los casos en que la sociedad escindente no se extinga, cada una de las sociedades escindidas debe presentar la "Solicitud de inscripción por escisión", manifestando para su inscripción sus datos en los rubros **2.3**, **3.1**, **7**, **8**, **9** y **10**, el RFC de la sociedad escindente en el apartado **6.2.1** y el RFC de las otras sociedades escindidas, en su caso, en el apartado **6.2.2**.
4. INICIO DE LIQUIDACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO. Tratándose de avisos de "inicio de liquidación" y de "Cancelación por liquidación total del activo", anotar la clave del RFC del liquidador.
5. CANCELACIÓN POR FUSIÓN DE SOCIEDADES. En caso de que como resultado de la fusión subsista una persona moral que con anterioridad ya estuviera inscrita en el RFC, ésta debe presentar el aviso de "Cancelación por fusión de sociedades" y vuelve a estar en el apartado **6.1** el RFC de cada una de las sociedades fusionadas que se cancelan, a 12 posiciones.

RUBRO 7 DATOS DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO (Sólo para personas morales en todos los trámites en que se requiera documento protocolizado).

- **Apartado 7.1** Anotar el número de la escritura que consta en el acta correspondiente.
- **Apartado 7.2** Anotar la clave del RFC del fedatario público.
- **Apartado 7.3** Este campo es opcional, en caso de contar con estos datos anótarlos.

RUBRO 8 DATOS DE UBICACIÓN.

- **Apartados 8.1 y 8.2 DOMICILIO.**
- **Apartados 8.1.1 y 8.2.1 TIPO DE MOVIMIENTO CON EL QUE SE RELACIONA ESTE DOMICILIO.** Anotar el número que corresponda al tipo de movimiento conforme a las instrucciones contenidas en el apartado 3.1 ó 3.2.
- **Apartados 8.1.2 y 8.2.2. TIPO DE DOMICILIO.**
  Anotar el número que corresponda, conforme a lo siguiente:

  1. Fiscal.
  2. Establecimiento o sucursal.
  3. Del representante legal de persona residente en el extranjero.
  4. Para conservar la contabilidad.

- **Apartados 8.1.3 y 8.2.3 CARACTERÍSTICA DEL DOMICILIO.**
  Anotar el número que corresponda a las características del domicilio, conforme a lo siguiente:

  1. Casa habitación
  2. Local comercial
  3. Puesto semifijo o informal
  4. Almacén o bodega
  5. Oficina administrativa
  6. Finca
  7. Otro

4

REVERSO RX

RXP4A03

12 INSTRUCCIONES (Continuación)

- **Apartado 8.1.3.1 y 8.2.3.1** En caso de haber elegido la opción "Otro", especificar la característica del domicilio.
En el campo tipo de vialidad, anotar si el domicilio se encuentra ubicado en una calle, avenida, calzada, boulevard, cerrada, callejón, circuito, retorno, autopista, carretera, camino, etc.

  En el campo de referencias adicionales debe anotar los datos que permiten ubicar en forma más sencilla el domicilio, ejemplos: proximidad de centros comerciales, hospitales, escuelas, plazas públicas, monumentos, parques, sectores, manzanas, supermanzanas, etc.

  El campo de correo electrónico contiene una estructura de datos válida para este servicio, ejemplo: asisnet@sat.gob.mx

  Cuando en una sola forma oficial, deba asentar tanto el domicilio fiscal como otro tipo de domicilio, indicar el domicilio fiscal en el apartado **8.1** y el otro domicilio en el apartado **8.2**.

RUBRO 9 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- **Se deben anotar los datos del Representante Legal en los siguientes casos:**
Tratándose de personas físicas, se proporcionan los datos solicitados en este rubro, sólo cuando tengan representante legal y éste actúe por cuenta del contribuyente.
Tratándose de los avisos de apertura de sucesión o cancelación por liquidación de la sucesión, se deben anotar los datos del albacea o representante de la sucesión.
Tratándose de personas morales, en todos los casos se deben anotar los datos de su representante legal.
Tratándose de aviso motivado por cambio de residencia fiscal, debe anotar los datos de su representante legal.
Los sujetos antes mencionados se identifican y, en su caso, acreditan su personalidad con los documentos que acompañen a esta forma oficial, de conformidad con la "Guía de Requisitos de los Trámites Fiscales".

RUBRO 10 FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Esta forma oficial debe ser firmada por el representante legal del contribuyente. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimir su huella digital.

- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Centro de Atención Integral INFOSAT 01 800 46 36 728 de cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 54 667 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O SELLO FRANQUEADOR (PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CPM RX

CPMP1A08

CUESTIONARIO DE PERSONAS MORALES DE LA FORMA RX

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

MARQUE CON 'X' SI ACOMPAÑA LISTADO(S) DE ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) Y/O REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES

CUADRO A ☐ CUADRO B ☐ RFC ☐

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo tratándose de avisos)

2 CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

TIPO DE MOVIMIENTO ☐ FECHA DE TIPO DE MOVIMIENTO DÍA ☐ MES ☐ AÑO ☐

2.1 GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS

MARQUE CON "X" SI LA FINALIDAD DE LA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO ES: **OBTENER GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS:** ☐

SELECCIONE UNA SOLA OPCIÓN, SI LA EMPRESA, SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO ES:

A. ☐ **PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO (1)**

B. ☐ **UNA SOCIEDAD CONTROLADA (1)** RFC DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

C. ☐ **UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN CONSTITUIDA SÓLO POR SOCIOS PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN OPERACIONES POR CUENTA PROPIA**

PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS POR INGRESOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA), OPTA POR: (Debe seleccionar un solo inciso)

a) REALIZAR PAGOS PROVISIONALES ☐ c) PAGARLO CUANDO DISTRIBUYA DIVIDENDOS A SOCIOS ☐

b) PAGARLO EN LA DECLARACIÓN ANUAL ☐

D. ☐ **UNA SOCIEDAD MERCANTIL CUYA ÚNICA ACTIVIDAD ES LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES PARA DESTINARLOS AL ARRENDAMIENTO Y EN SU CASO POSTERIOR ENAJENACIÓN**

E. ☐ **OTRO TIPO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN**

CONSIDERANDO EL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR (en su caso, llene el apartado **4.3** de este cuestionario) **(2)**

a) ☐ EL 100% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA O PESCA

EL TOTAL DE INGRESOS QUE ESTIMA OBTENER AL AÑO ES: NO EXCEDEN DE 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR SOCIO, SIN EXCEDER EN TOTAL DE 200 SALARIOS ☐ EXCEDEN DE 20 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR SOCIO O EL TOTAL DE INGRESOS MAYOR A LOS 200 SALARIOS ☐

PARA EFECTOS DEL IVA CAUSADO POR SUS ACTIVIDADES, OPTA POR: REALIZAR PAGOS Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DE ESTE IMPUESTO ☐ NO PRESENTAR PAGOS NI DECLARACIONES INFORMATIVAS DE ESTE IMPUESTO Y EN SU CASO NO TENE DERECHO A LA DEVOLUCIÓN ☐

POR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, OPTARÁ POR EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS EN FORMA: MENSUAL ☐ SEMESTRAL ☐

e) ☐ AL MENOS EL 90% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA O PESCA

f) ☐ TODOS O AL MENOS EL 90% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

g) ☐ TODOS O AL MENOS EL 90% DE LOS INGRESOS LOS OBTENDRÁ POR CONCEPTOS DE CUOTAS POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A LAS EMPRESAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS (EMPRESAS INTEGRADORAS) (4)

ADEMÁS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS INTEGRADOS

SE REALIZAN OPERACIONES A NOMBRE Y POR CUENTA DE ELLOS ☐ NO SE REALIZAN OPERACIONES A NOMBRE Y POR CUENTA DE ELLOS ☐

h) ☐ MENOS DEL 90% O NINGUNO DEL TOTAL DE INGRESOS LOS OBTENDRÁ DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA, AUTOTRANSPORTE O CUOTAS POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS (4)

Continúa en la página 2...

(1) Indique su(s) actividad(es) en el cuadro **A** del rubro 3 (Ver instrucciones).
(2) Indique su(s) actividad(es) en el cuadro **B** del rubro 3 (Ver instrucciones).
(3) Sólo cuando sus ingresos sean menores o iguales a $ 13, 000,000.
(4) Indique la forma en que desarrollará sus actividades, así como sus respectivos porcentajes en el cuadro **B** del rubro 3 (Ver instrucciones).

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REVERSO

CPMP2A08

2.1 GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS (Continuación)

MARQUE CON "X"

i) ☐ POR LOS INGRESOS EXENTOS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y/O PESCA, OPTA POR:

NO PAGAR EL IMPUESTO Y NO DEDUCIR LOS GASTOS E INVERSIONES RELACIONADOS A ESTE INGRESO (APLICAR LA EXENCIÓN) ☐ PAGAR EL IMPUESTO Y PODER DEDUCIR LOS GASTOS E INVERSIONES RELACIONADOS A ESTE INGRESO ☐

3 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CUADRO A

INDIQUE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) QUE DESARROLLARÁ, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE INGRESOS QUE ESTIMA OBTENER EN CADA UNA DE ELLAS (Ver instrucciones).

CLAVE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% DE INGRESOS POR ACTIVIDAD

CUADRO B

INDIQUE LAS FORMAS EN QUE DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA CLAVE, DESCRIPCIÓN Y PORCENTAJE DE CADA UNA DE ELLAS (Ver instrucciones).

DESARROLLA SUS ACTIVIDADES	CLAVE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% DE INGRESOS POR ACTIVIDAD

FORMA EN QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES

1 = De forma independiente.
2 = A través de un fideicomiso.
3 = Como integrante de otra empresa o sociedad del Régimen Simplificado. (1)
4 = Como socio de una empresa integradora.
5 = Como empresa del régimen simplificado que integra sólo personas físicas. (1)
6 = Como empresa del régimen simplificado que integra sólo personas físicas y/o morales. (1)
7 = Como integrante de un coordinado o de otra persona moral que no pagará sus impuestos.
8 = Como integrante de un coordinado o de otra persona moral que pagará sus impuestos.
9 = Como coordinado o persona moral que pagará los impuestos de sus integrantes (sólo personas físicas).
10 = Como coordinado o persona moral que pagará los impuestos de sus integrantes (personas físicas y personas morales).
11 = Como coordinado o persona moral que no pagará los impuestos de sus integrantes.

NOTA: En caso de que los renglones de los cuadros A y/o B sean insuficientes para indicar el total de sus actividades, acompañe listado con la información de cada columna.

4 INFORMACIÓN DE TERCEROS

MARQUE CON "X"

4.1 PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES:

a) TIENE TRABAJADORES A LOS QUE LES PAGA UN SUELDO ☐
b) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE O POR COMISIONES, O POR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMO SI FUERAN ASALARIADOS (ASIMILADOS A SALARIOS) ☐
c) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ☐
d) PAGA REGALÍAS A AUTORES DE OBRAS LITERARIAS O MUSICALES POR PERMITIRLE PUBLICARLAS O EXPLOTARLAS Y ENAJENARLAS AL PÚBLICO ☐
e) PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS (MÉDICOS Y DE AUTOR) ☐
f) PAGARÁ RENTAS A PERSONAS FÍSICAS ☐
g) PAGARÁ INTERESES A PERSONAS FÍSICAS ☐
h) PAGARÁ COMISIONES A PERSONAS FÍSICAS ☐
i) PAGA POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES O POR LA ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS ☐
j) RECIBIRÁ SERVICIOS, ADQUIRIRÁ O RENTARÁ BIENES PROPIEDAD DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS ☐
k) ADQUIERE BIENES DE PERSONAS FÍSICAS QUE COMPROBARÁ A TRAVÉS DE LA AUTO FACTURA ☐
LOS BIENES SON:
☐ AGRÍCOLAS, GANADEROS, SILVÍCOLAS O DE PESCA
☐ DESPERDICIOS INDUSTRIALIZABLES
☐ MINERALES SIN BENEFICIAR
l) CELEBRA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON PERSONAS FÍSICAS PARA COLOCAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS PANORÁMICOS Y/O ANTENAS DE SEÑAL TELEFÓNICA, QUE COMPROBARÁ MEDIENTE LA AUTO FACTURA ☐
m) NO TIENE TRABAJADORES, NI REALIZA PAGOS DE LOS ANTES ENLISTADOS ☐

4.2 COMO COMPLEMENTO A SUS ACTIVIDADES:

n) OBTIENE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES ☐
o) REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (MULTINACIONALES) ☐
p) NO SE OBTENDRÁN INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES PREFERENTES NI SE REALIZARÁN OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS ☐

4.3 SI REALIZA SUS ACTIVIDADES:

q) COMO FIDEICOMISO, INDIQUE: ☐

RFC DEL FIDEICOMITENTE

RFC DEL FIDEICOMISARIO

Continúa en la página 3...

(1) Sólo cuando se realicen actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

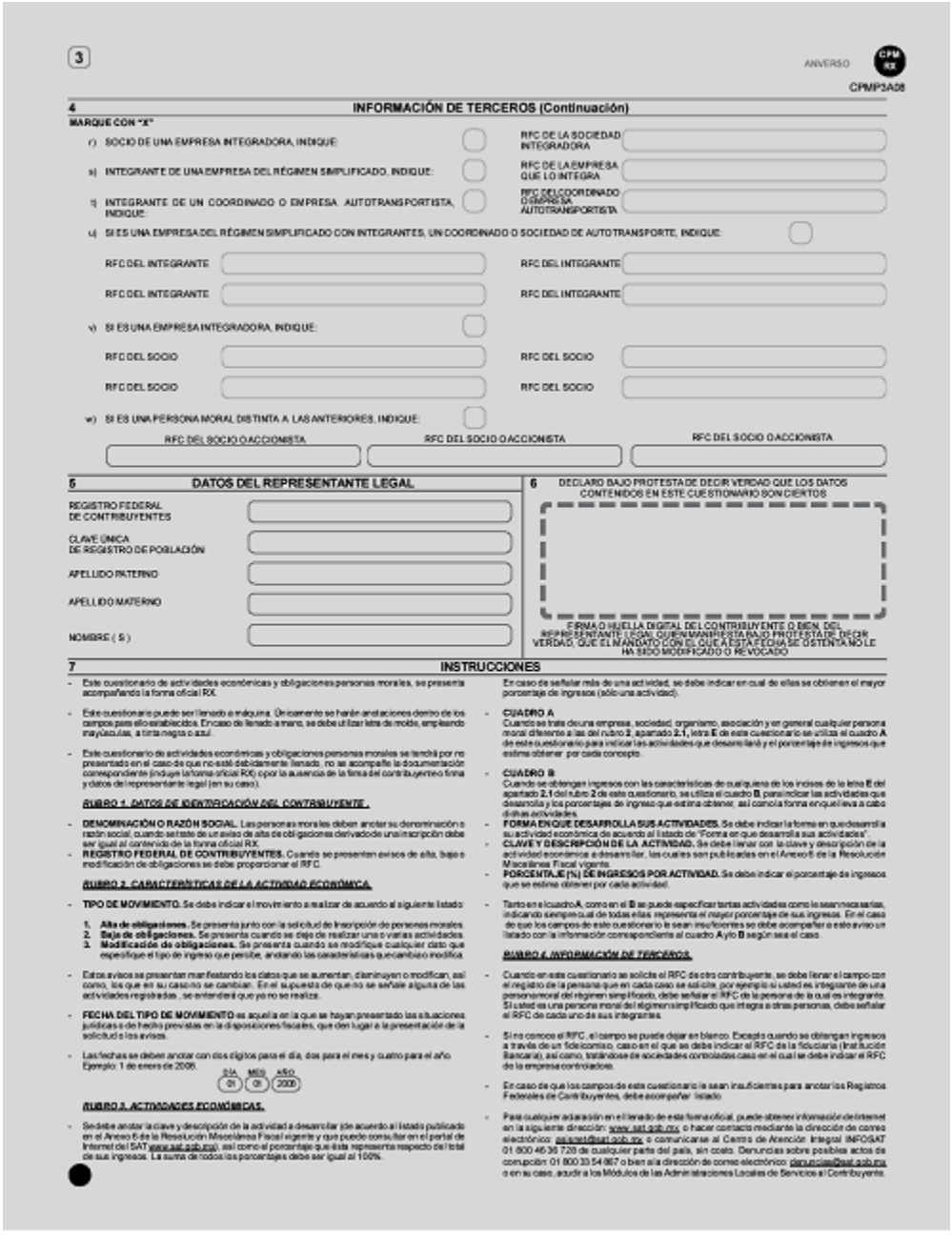

3

ANVERSO

CPMP3A08

4 INFORMACIÓN DE TERCEROS (Continuación)

MARQUE CON "X"

r) SOCIO DE UNA EMPRESA INTEGRADORA, INDIQUE:

RFC DE LA SOCIEDAD INTEGRADORA

s) INTEGRANTE DE UNA EMPRESA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, INDIQUE:

RFC DE LA EMPRESA QUE LO INTEGRA

t) INTEGRANTE DE UN COORDINADO O EMPRESA AUTOTRANSPORTISTA, INDIQUE:

RFC DEL COORDINADO O EMPRESA AUTOTRANSPORTISTA

u) SI ES UNA EMPRESA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO CON INTEGRANTES, UN COORDINADO O SOCIEDAD DE AUTOTRANSPORTE, INDIQUE:

RFC DEL INTEGRANTE

RFC DEL INTEGRANTE

RFC DEL INTEGRANTE

RFC DEL INTEGRANTE

v) SI ES UNA EMPRESA INTEGRADORA, INDIQUE:

RFC DEL SOCIO

RFC DEL SOCIO

RFC DEL SOCIO

RFC DEL SOCIO

w) SI ES UNA PERSONA MORAL DISTINTA A LAS ANTERIORES, INDIQUE:

RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA

RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA

RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

6 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE CUESTIONARIO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE A ESTA FECHA SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

7 INSTRUCCIONES

- Este cuestionario de actividades económicas y obligaciones personas morales, se presenta acompañando la forma oficial RX.
- Este cuestionario puede ser llenado a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se debe utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Este cuestionario de actividades económicas y obligaciones personas morales se tendrá por no presentado en el caso de que no esté debidamente llenado, no se acompañe la documentación correspondiente (incluye la forma oficial RX) o por la ausencia de la firma del contribuyente o firma y datos del representante legal (en su caso).

RUBRO 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

- **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.** Las personas morales deben anotar su denominación o razón social, cuando se trate de un aviso de alta de obligaciones derivado de una inscripción debe ser igual al contenido de la forma oficial RX.
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** Cuando se presenten avisos de alta, baja o modificación de obligaciones se debe proporcionar el RFC.

RUBRO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

- **TIPO DE MOVIMIENTO.** Se debe indicar el movimiento a realizar de acuerdo al siguiente listado:

1. **Alta de obligaciones.** Se presenta junto con la solicitud de inscripción de personas morales.
2. **Baja de obligaciones.** Se presenta cuando se deje de realizar una o varias actividades.
3. **Modificación de obligaciones.** Se presenta cuando se modifique cualquier dato que especifique el tipo de ingreso que percibe, anotando las características que cambiaron o modifica.

- Estos avisos se presentan manifestando los datos que se aumentan, disminuyen o modifican, así como, los que en su caso no se cambian. En el supuesto de que no se señale alguna de las actividades registradas, se entenderá que ya no se realiza.
- **FECHA DEL TIPO DE MOVIMIENTO** es aquella en la que se hayan presentado las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, que den lugar a la presentación de la solicitud o los avisos.
- Las fechas se deben anotar con dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 1 de enero de 2006.

DÍA	MES	AÑO
01	01	2006

RUBRO 3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- Se debe anotar la clave y descripción de la actividad a desarrollar de acuerdo al listado publicado en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y que puede consultar en el portal de Internet del SAT (www.sat.gob.mx), así como el porcentaje que ésta representa respecto del total de sus ingresos. La suma de todos los porcentajes debe ser igual al 100%.

En caso de señalar más de una actividad, se debe indicar en cual de ellas se obtienen el mayor porcentaje de ingresos (sólo una actividad).

- **CUADRO A**
  Cuando se trate de una empresa, sociedad, organismo, asociación y en general cualquier persona moral diferente a las del rubro **3**, apartado **2.1**, letra **E** de este cuestionario se utiliza el cuadro **A** de este cuestionario para indicar las actividades que desarrollará y el porcentaje de ingresos que estima obtener por cada concepto.
- **CUADRO B**
  Cuando se obtengan ingresos con las características de cualquiera de los incisos de la letra **E** del apartado **2.1** del rubro **2** de este cuestionario, se utiliza el cuadro **B**, para indicar las actividades que desarrolla y los porcentajes de ingreso que estima obtener, así como la forma en que lleva a cabo dichas actividades.
- **FORMA EN QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES.** Se debe indicar la forma en que desarrolla su actividad económica de acuerdo al listado de "Forma en que desarrolla sus actividades".
- **CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.** Se debe llenar con la clave y descripción de la actividad económica a desarrollar, las cuales son publicadas en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- **PORCENTAJE (%) DE INGRESOS POR ACTIVIDAD.** Se debe indicar el porcentaje de ingresos que se estima obtener por cada actividad.
- Tanto en el cuadro **A**, como en el **B** se puede especificar tantas actividades como lo sean necesarias, indicando siempre cual de todas ellas representa el mayor porcentaje de sus ingresos. En el caso de que los campos de este cuestionario le sean insuficientes se debe acompañar a este aviso un listado con la información correspondiente al cuadro **A** y/o **B** según sea el caso.

RUBRO 4. INFORMACIÓN DE TERCEROS.

- Cuando en este cuestionario se solicite el RFC de otro contribuyente, se debe llenar el campo con el registro de la persona que en cada caso se solicite, por ejemplo: si usted es integrante de una persona moral del régimen simplificado, debe señalar el RFC de la persona de la cual es integrante. Si usted es una persona moral del régimen simplificado que integra a otras personas, debe señalar el RFC de cada uno de sus integrantes.
- Si no conoce el RFC, el campo se puede dejar en blanco. Excepto cuando se obtengan ingresos a través de un fideicomiso, caso en el que se debe indicar el RFC de la fiduciaria (Institución Bancaria), así como, tratándose de sociedades controladas caso en el cual se debe indicar el RFC de la empresa controladora.
- En caso de que los campos de este cuestionario le sean insuficientes para anotar los Registros Federales de Contribuyentes, debe acompañar listado.
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de Internet en la siguiente dirección: www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico asistsat@sat.gob.mx o comunicarse al Centro de Atención Integral INFOSAT 01 800 46 36 728 de cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 54 867 o bien a la dirección de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

2. Ley del ISR

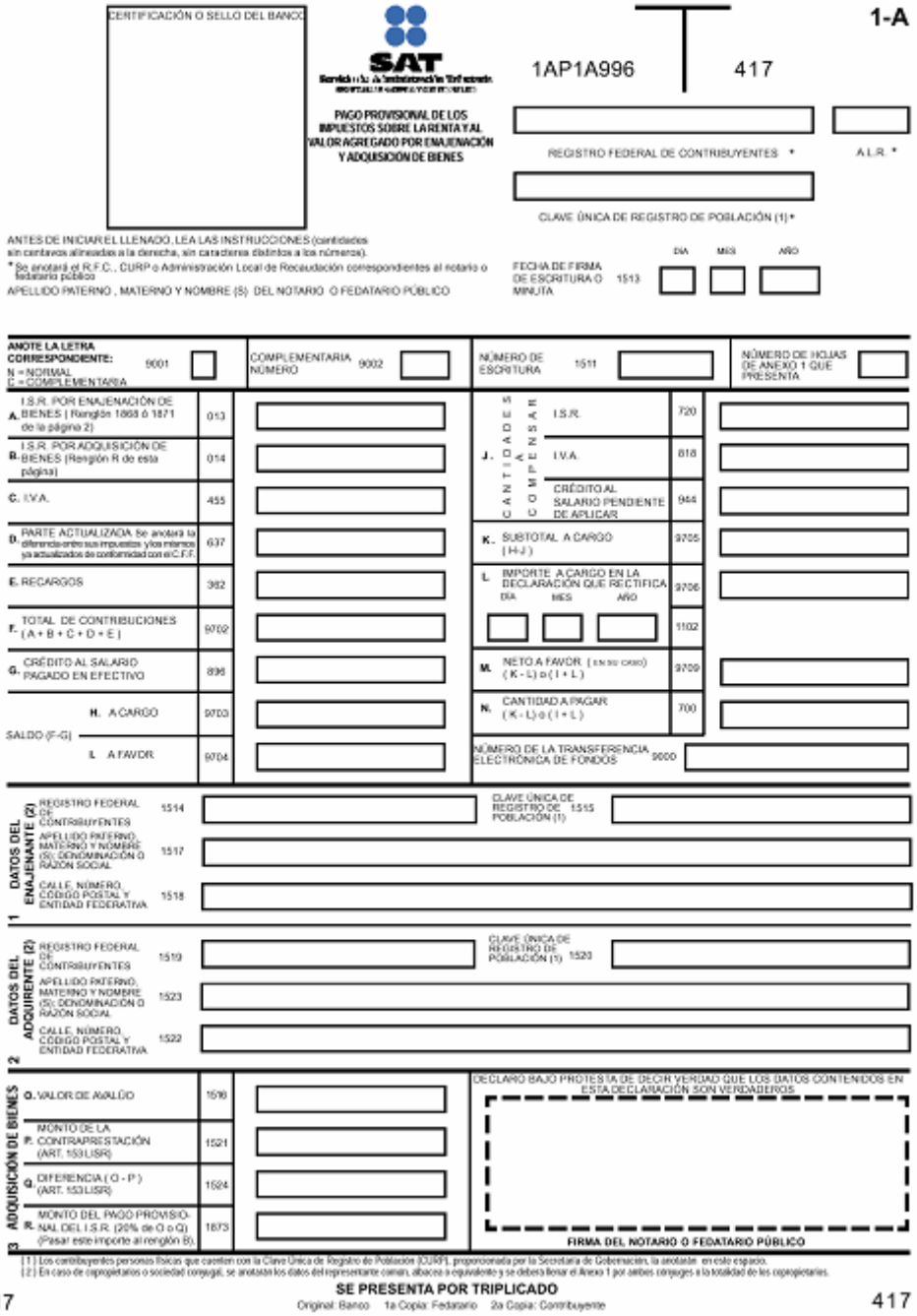
1-A
CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO
SAT
1AP1A996
417
PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES *
A.L.R. *
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1) *
ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).
* Se anotará el R.F.C., CURP o Administración Local de Recaudación correspondientes al notario o fedatario público
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO
FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA 1513
DÍA MES AÑO
ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA 9001
COMPLEMENTARIA NÚMERO 9002
NÚMERO DE ESCRITURA 1511
NÚMERO DE HOJAS DE ANEXO 1 QUE PRESENTA
A. I.S.R. POR ENAJENACIÓN DE BIENES (Renglón 1868 ó 1871 de la página 2) 013
B. I.S.R. POR ADQUISICIÓN DE BIENES (Renglón R de esta página) 014
C. I.V.A. 455
D. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus importes y los mismos ya actualizados de conformidad con el C.F.F.) 637
E. RECARGOS 382
F. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D + E) 9702
G. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO 896
SALDO (F-G) H. A CARGO 9703
I. A FAVOR 9704
CANTIDADES A COMPENSAR
J. I.S.R. 720
I.V.A. 818
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR 944
K. SUBTOTAL A CARGO (H-J) 9705
L. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA 9706
DÍA MES AÑO 1102
M. NETO A FAVOR (EN SU CASO) (K - L) o (I + L) 9709
N. CANTIDAD A PAGAR (K - L) o (I + L) 700
NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 9000
1 DATOS DEL ENAJENANTE (2)
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1514
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1) 1515
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S); DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 1517
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1518
2 DATOS DEL ADQUIRENTE (2)
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1519
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1) 1520
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S); DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 1523
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1522
3 ADQUISICIÓN DE BIENES
O. VALOR DE AVALÚO 1518
P. MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN (ART. 153 LISR) 1521
Q. DIFERENCIA (O - P) (ART. 153 LISR) 1524
R. MONTO DEL PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R. (20% de O o Q) (Pasar este importe al renglón B) 1873
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS
FIRMA DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO
(1) Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio.
(2) En caso de copropietarios o sociedad conyugal, se anotarán los datos del representante común, albacea o equivalente y se deberá llenar el Anexo 1 por ambos cónyuges o la totalidad de los copropietarios.
SE PRESENTA POR TRIPLICADO
Original: Banco 1a Copia: Fedatario 2a Copia: Contribuyente
417
417

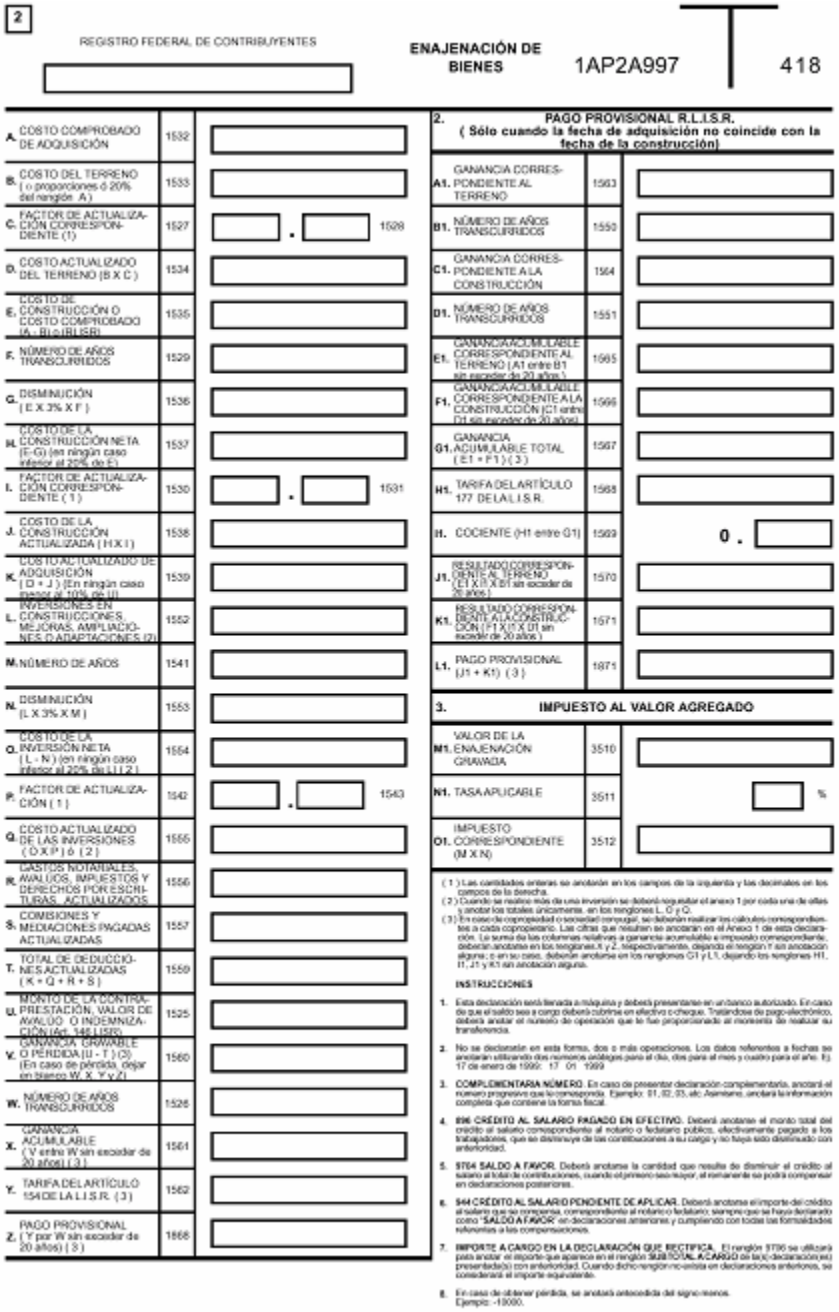

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ENAJENACIÓN DE BIENES 1AP2A997 418

A.	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICIÓN	1532	
B.	COSTO DEL TERRENO (o proporciones ó 20% del renglón A)	1533	
C.	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (1)	1527	. 1528
D.	COSTO ACTUALIZADO DEL TERRENO (B X C)	1534	
E.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN O COSTO COMPROBADO (A - B) o (B) (B) (B)	1535	
F.	NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1529	
G.	DISMINUCIÓN (E X 3% X F)	1536	
H.	COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN NETA (E-G) (en ningún caso inferior al 20% de E)	1537	
I.	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (1)	1530	. 1531
J.	COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADA (H X I)	1538	
K.	COSTO ACTUALIZADO DE ADQUISICIÓN (D + J) (En ningún caso inferior al 10% de H)	1539	
L.	INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES (2)	1552	
M.	NÚMERO DE AÑOS	1541	
N.	DISMINUCIÓN [L X 3% X M]	1553	
O.	COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L) (2)	1554	
P.	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (1)	1542	. 1543
Q.	COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P) ó (2)	1555	
R.	GASTOS NOTARIALES, AVALÚOS, IMPUESTOS Y DERECHOS POR ESCRITURAS, ACTUALIZADOS	1556	
S.	COMISIONES Y MEDIACIONES PAGADAS ACTUALIZADAS	1557	
T.	TOTAL DE DEDUCCIONES ACTUALIZADAS (K + Q + R + S)	1559	
U.	MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, VALOR DE AVALÚO O INDEMNIZACIÓN (Art. 146 LISR)	1525	
V.	GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (U - T) (3) (En caso de pérdida, dejar en blanco W, X, Y y Z)	1560	
W.	NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1526	
X.	GANANCIA ACUMULABLE (V entre W sin exceder de 20 años) (3)	1561	
Y.	TARIFA DEL ARTÍCULO 154 DE LA L.I.S.R. (3)	1562	
Z.	PAGO PROVISIONAL (Y por W sin exceder de 20 años) (3)	1868	

2. PAGO PROVISIONAL R.L.I.S.R.
(Sólo cuando la fecha de adquisición no coincide con la fecha de la construcción)

A1.	GANANCIA CORRESPONDIENTE AL TERRENO	1563	
B1.	NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1550	
C1.	GANANCIA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN	1564	
D1.	NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1551	
E1.	GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE AL TERRENO (A1 entre B1 sin exceder de 20 años)	1565	
F1.	GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN (C1 entre D1 sin exceder de 20 años)	1566	
G1.	GANANCIA ACUMULABLE TOTAL (E1 + F1) (3)	1567	
H1.	TARIFA DEL ARTÍCULO 177 DE LA L.I.S.R.	1568	
H.	COCIENTE (H1 entre G1)	1569	0 .
J1.	RESULTADO CORRESPONDIENTE AL TERRENO (E1 X I1 X B1 sin exceder de 20 años)	1570	
K1.	RESULTADO CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN (F1 X I1 X D1 sin exceder de 20 años)	1571	
L1.	PAGO PROVISIONAL (J1 + K1) (3)	1871	

3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

M1.	VALOR DE LA ENAJENACIÓN GRAVADA	3510	
N1.	TASA APLICABLE	3511	%
O1.	IMPUESTO CORRESPONDIENTE (M X N)	3512	

(1) Las cantidades anteras se anotarán en los campos de la izquierda y los decimales en los campos de la derecha.
(2) Cuando se realice más de una inversión se deberá reproducir el anexo 1 por cada una de ellas y anotar los totales únicamente en los renglones L, O y Q.
(3) En caso de copropiedad o sociedad conyugal, se deberán realizar los cálculos correspondientes a cada copropietario. Las cifras que resulten se anotarán en el Anexo 1 de esta declaración. La suma de las columnas relativas a ganancia acumulable e impuesto correspondiente, deberán anotarse en los renglones X y Z, respectivamente, dejando el renglón Y sin anotación alguna; o en su caso, deberán anotarse en los renglones G1 y L1, dejando los renglones H1, I1, J1 y K1 sin anotación alguna.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
2. No se declararán en esta forma, dos o más operaciones. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ej. 17 de enero de 1999: 17 01 1999
3. **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal.
4. **896 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO**. Deberá anotarse el monto total del crédito al salario correspondiente al notario o fedatario público, efectivamente pagado a los trabajadores, que se distinga de las contribuciones a su cargo y no haya sido distribuido con anterioridad.
5. **5764 SALDO A FAVOR**. Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir al crédito al salario el total de contribuciones, cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
6. **944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR**. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se compensa, correspondiente al notario o fedatario, siempre que se haya declarado como "**SALDO A FAVOR**" en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formalidades referentes a las compensaciones.
7. **IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA**. El renglón 5796 se utilizará para anotar el importe que aparece en el renglón **SUBTOTAL A CARGO** de la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. Cuando dicho renglón no exista en declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente.
8. En caso de obtener pérdida, se anotará antecedida del signo menos. Ejemplo: -18000.

418 418

2 BIS REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 1-A

1AP5A03B 730

PÁGINA 2 BIS DE LA FORMA FISCAL 1-A. INFORMACIÓN SOBRE EL ISR DE ENTIDADES FEDERATIVAS

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS PÁGINAS 2 BIS COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE LA CANTIDAD DE PÁGINAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO EL TOTAL DE PÁGINAS UTILIZADAS.

HOJA (205695) DE (205696) HOJAS

ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y / O CONSTRUCCIONES

A. NÚMERO 205612

B. FECHA DE NACIMIENTO DEL ENAJENANTE PERSONA FÍSICA 117648 AÑO MES DÍA

C. DOMICILIO DEL INMUEBLE QUE SE ENAJENA (calle, número, código postal, entidad federativa) 116215

D. CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE SE UBICA EL INMUEBLE QUE SE ENAJENA 116200

E. GANANCIA OBTENIDA (Base del impuesto)	111535		G. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ART. 154 DE LA LISR	112533	
F. MONTO CONFORME AL ART. 154 BIS DE LA LISR (E por tasa 5%)	112546		H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA (F o G el menor)	112547	

INSTRUCCIONES

1. La forma fiscal 1-A incluyendo la página 2-Bis, se utilizará aún tratándose de enajenaciones de inmuebles que no hayan sido consignadas en escritura pública.
2. En el caso de que los inmuebles estén ubicados en dos o más Entidades Federativas, se deberá utilizar una página por cada Entidad en donde se encuentre cada inmueble que se enajena.
3. **FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA.** Tratándose de enajenaciones no consignadas en escritura pública, se deberá anotar la fecha en que se efectuó la enajenación de acuerdo con el contrato correspondiente.
4. **APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO.** Tratándose de enajenante persona moral con fines no lucrativos, se deberá anotar en este campo la denominación o razón social de la misma.
5. Tratándose de enajenaciones a plazos, para efectos del pago del IVA, únicamente se deberá anotar la parte efectivamente pagada en el campo **M1.** de la página 2.
6. **FIRMA DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO.** Cuando la enajenación no sea consignada en escritura pública por notario, fedatario o corredor público, el contribuyente o representante legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no ha sido modificado o revocado, deberá asentar su firma dentro de este recuadro.
7. **RFC DEL ENAJENANTE.** Tratándose de enajenante persona moral con fines no lucrativos, se deberá anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes a 12 posiciones. Tratándose de personas físicas inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes se anotarán a 13 posiciones.
8. En caso de haber obtenido pérdida en el renglón **V** de la página **2**, no deberá presentar esta hoja.

INTRUCCIONES DE LA PÁGINA 2-BIS

9. En el caso de copropiedad o sociedad conyugal, se utilizará una página por cada copropietario o cónyuge.
10. **A. NÚMERO.** Deberá anotar el número consecutivo que corresponda a los **Datos de cada enajenante** del Anexo 1. Tratándose del representante común, albacea o equivalente, deberá anotar el número cero (0).
11. **B. FECHA DE NACIMIENTO.** Este campo se deberá utilizar cuando el enajenante persona física no se encuentre inscrito en el RFC.
12. **D. CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.** Anotará la clave que corresponda a la Entidad Federativa en la que se ubica el inmueble que se enajena, conforme al cuadro de claves de entidades federativas.
13. **E. GANANCIA OBTENIDA.** Deberá anotar en este campo la ganancia obtenida por el enajenante. En caso de copropiedad o sociedad conyugal, se deberá anotar la ganancia en la parte proporcional que corresponda al copropietario o cónyuge.

CLAVES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

01	Aguascalientes	08	Chihuahua	15	Estado de México	21	Puebla	27	Tabasco
02	Baja California	09	Distrito Federal	16	Michoacán	22	Querétaro	28	Tamaulipas
03	Baja California Sur	10	Durango	17	Morelos	23	Quintana Roo	29	Tlaxcala
04	Campeche	11	Guanajuato	18	Nayarit	24	San Luis Potosí	30	Veracruz
05	Coahuila	12	Guerrero	19	Nuevo León	25	Sinaloa	31	Yucatán
06	Colima	13	Hidalgo	20	Oaxaca	26	Sonora	32	Zacatecas
07	Chiapas	14	Jalisco						

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA 1-A COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL. INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES

1AP3A998 | 419

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTOS ANEXOS COMO SEAN NECESARIOS. SEÑALE LA CANTIDAD DE ANEXOS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA. HOJA ____ DE ____ HOJAS

1 DATOS DE CADA ENAJENANTE

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1674 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1675

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1676

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1677

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1678 . % 1679 | B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-) | C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS

D. GANANCIA ACUMULABLE 1680 | E. IMPORTE TARIFA | F. PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE 1681

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1682 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1683

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1684

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1691

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1692 . % 1695 | B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-) | C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS

D. GANANCIA ACUMULABLE 1696 | E. IMPORTE TARIFA | F. PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE 1697

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1699 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1700

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1769

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1770

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1771 . % 1772 | B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-) | C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS

D. GANANCIA ACUMULABLE 1773 | E. IMPORTE TARIFA | F. PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE 1777

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1786 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1787

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1788

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1789

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1793 . % 1794 | B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-) | C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS

D. GANANCIA ACUMULABLE 1796 | E. IMPORTE TARIFA | F. PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE 1799

2

	PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)		GANANCIA ACUMULABLE (5)		PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE (6)	
SUMA EN ESTA PÁGINA	1838 . % 1839		1851		1856	
SUMA EN OTRAS PÁGINAS DEL ANEXO 1 (4)	1857 . % 1858		1859		1865	
TOTAL (4)	100 . 00 %		1397		1398	

(1) Se deberá anotar el número consecutivo de cada persona que se relaciona.
(2) Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio.
(3) Las cantidades enteras se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los campos de la derecha.
(4) Sólo se anotarán en la última de las hojas que del anexo 1 se utilicen.
(5) Pase el total de esta columna al renglón X de la página 2; o en su caso, al renglón G1 de la página 2.
(6) Pase el total de esta columna al renglón Z de la página 2; o en su caso, al renglón L1 de la página 2.

419 419

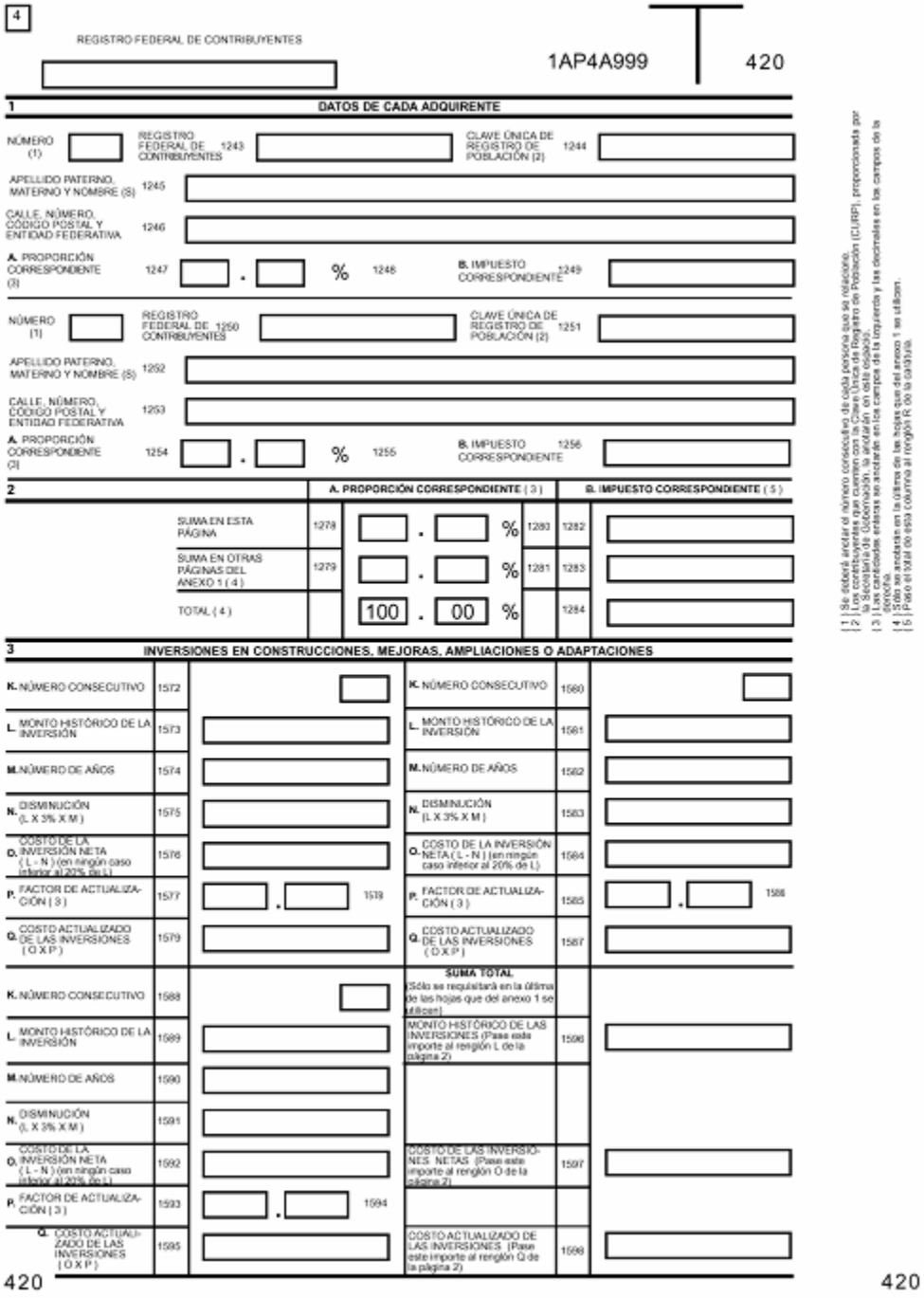

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1AP4A999 420

1 DATOS DE CADA ADQUIRENTE

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1243 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1244

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1245

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1246

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1247 . % 1248 | B. IMPUESTO CORRESPONDIENTE 1249

NÚMERO (1) | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1250 | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2) 1251

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) 1252

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA 1253

A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3) 1254 . % 1255 | B. IMPUESTO CORRESPONDIENTE 1256

2

		A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)		B. IMPUESTO CORRESPONDIENTE (5)
SUMA EN ESTA PÁGINA	1278	. %	1280	1282
SUMA EN OTRAS PÁGINAS DEL ANEXO 1 (4)	1279	. %	1281	1283
TOTAL (4)		100 . 00 %		1284

3 INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES

K. NÚMERO CONSECUTIVO	1572		K. NÚMERO CONSECUTIVO	1580	
L. MONTO HISTÓRICO DE LA INVERSIÓN	1573		L. MONTO HISTÓRICO DE LA INVERSIÓN	1581	
M. NÚMERO DE AÑOS	1574		M. NÚMERO DE AÑOS	1582	
N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1575		N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1583	
O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L)	1576		O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L)	1584	
P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3)	1577	. 1578	P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3)	1585	. 1586
Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P)	1579		Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P)	1587	
K. NÚMERO CONSECUTIVO	1588		**SUMA TOTAL** (Sólo se requisitará en la última de las hojas que del anexo 1 se utilicen)		
L. MONTO HISTÓRICO DE LA INVERSIÓN	1589		MONTO HISTÓRICO DE LAS INVERSIONES (Pase este importe al renglón L de la página 2)	1596	
M. NÚMERO DE AÑOS	1590				
N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1591				
O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L)	1592		COSTO DE LAS INVERSIONES NETAS (Pase este importe al renglón O de la página 2)	1597	
P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3)	1593	. 1594			
Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P)	1595		COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (Pase este importe al renglón Q de la página 2)	1598	

420

(1) Se deberá anotar el número consecutivo de cada persona que se relacione.
(2) Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio.
(3) Las cantidades enteras se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los campos de la derecha.
(4) Sólo se anotarán en la última de las hojas que del anexo 1 se utilicen.
(5) Pase el total de esta columna al renglón R de la catátula.

420

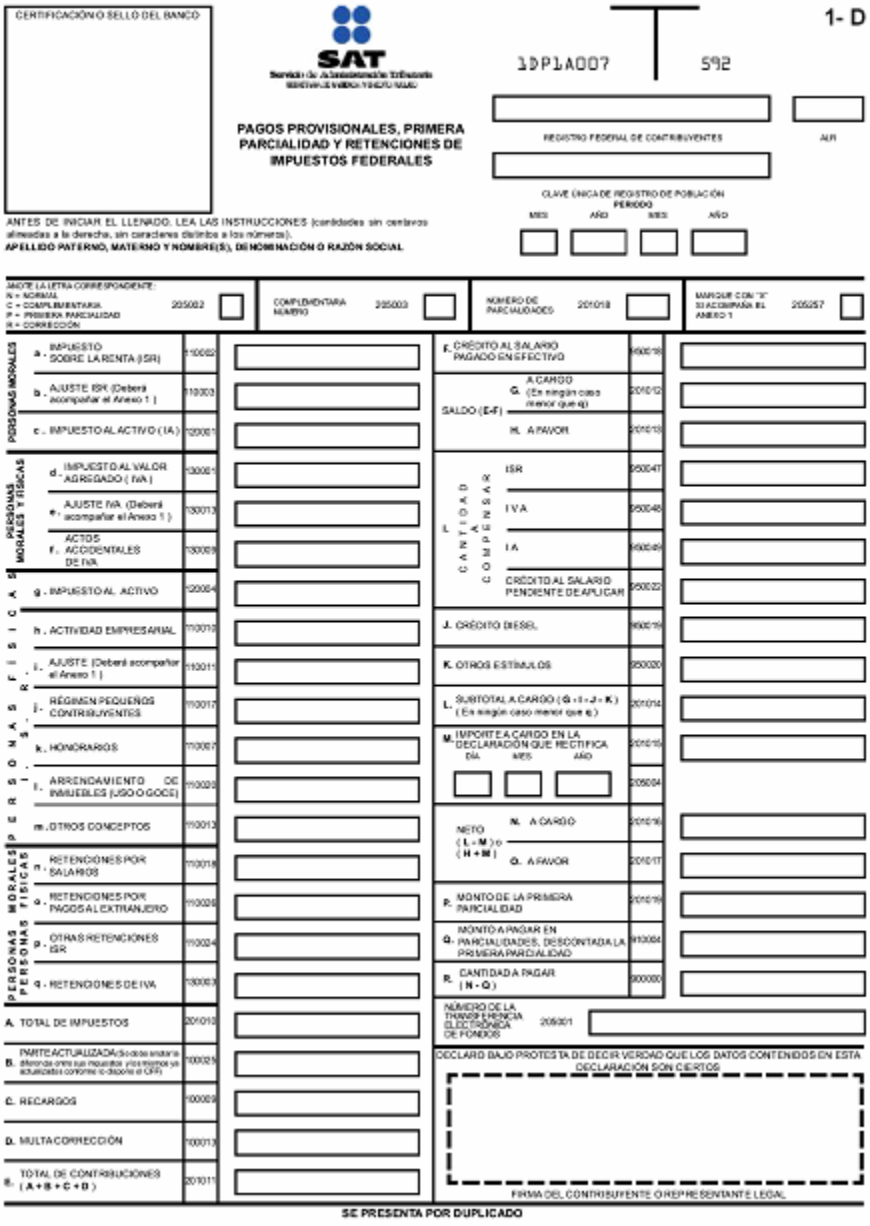

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT

Servicio de Administración Tributaria

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

1DP1A007 592

1- D

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A/F

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO: LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA P = PRIMERA PARCIALIDAD R = CORRECCIÓN — 205002

COMPLEMENTARIA NUMERO — 205003

NÚMERO DE PARCIALIDADES — 201018

MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA EL ANEXO 1 — 205057

PERSONAS MORALES

a.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002
b.	AJUSTE ISR (Deberá acompañar el Anexo 1)	110003
c.	IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001

PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

d.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001
e.	AJUSTE IVA (Deberá acompañar el Anexo 1)	130013
f.	ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	130009
g.	IMPUESTO AL ACTIVO	120004

PERSONAS FÍSICAS

h.	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010
i.	AJUSTE (Deberá acompañar el Anexo 1)	110011
j.	RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017
k.	HONORARIOS	110007
l.	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	110020
m.	OTROS CONCEPTOS	110012

PERSONAS MORALES Y PERSONAS FÍSICAS

n.	RETENCIONES POR SALARIOS	110018
o.	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110019
p.	OTRAS RETENCIONES ISR	110024
q.	RETENCIONES DE IVA	130003

A.	TOTAL DE IMPUESTOS	201010
B.	PARTE ACTUALIZADA (Sólo se anotará la diferencia entre sus importes y los mismos ya actualizados conforme lo dispone el CFF)	100021
C.	RECARGOS	100009
D.	MULTA CORRECCIÓN	100013
E.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011

F.	CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	160019
G.	SALDO (E-F) A CARGO (En ningún caso menor que q)	201012
H.	SALDO (E-F) A FAVOR	201013

CANTIDAD A COMPENSAR

	ISR	250047
	I.V.A.	250048
	I.A.	250049
	CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	250022

J.	CRÉDITO DIESEL	160015
K.	OTROS ESTÍMULOS	250020
L.	SUBTOTAL A CARGO (G + I + J + K) (En ningún caso menor que q)	201014
M.	IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA MES AÑO)	201015
		205004

N.	NETO (L - M) o (H + M) A CARGO	201016
O.	NETO (L - M) o (H + M) A FAVOR	201017
P.	MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019
Q.	MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	810004
R.	CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	800080

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS — 205001

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

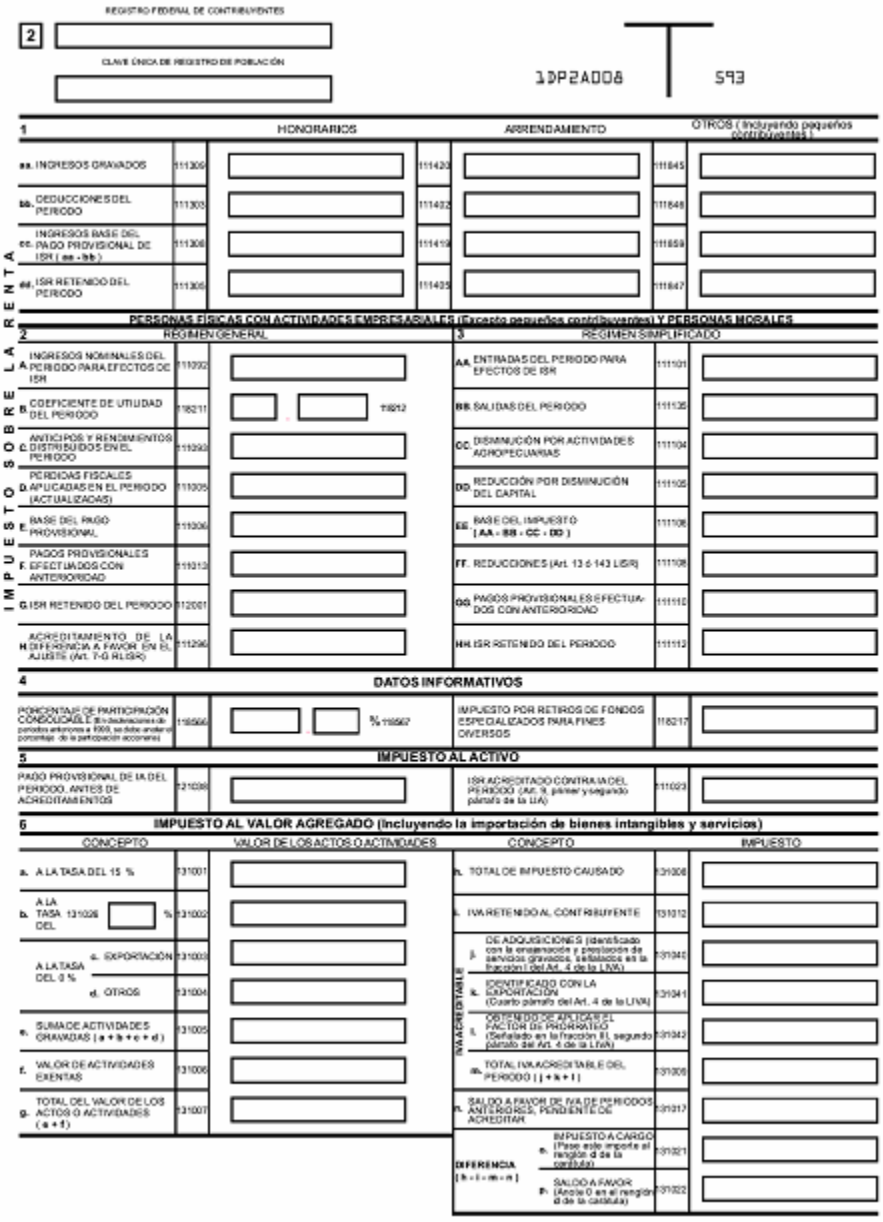

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

1DP2A008 593

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1		HONORARIOS		ARRENDAMIENTO		OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)
aa.	INGRESOS GRAVADOS	111309		111429	111845	
bb.	DEDUCCIONES DEL PERIODO	111303		111432	111846	
cc.	INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	111308		111419	111859	
dd.	ISR RETENIDO DEL PERIODO	111305		111433	111847	

PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES

2	REGIMEN GENERAL			3	REGIMEN SIMPLIFICADO	
A.	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092		AA.	ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111101
B.	COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	118212	BB.	SALIDAS DEL PERIODO	111126
C.	ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093		CC.	DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104
D.	PERDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005		DD.	REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105
E.	BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111306		EE.	BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111106
F.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111313		FF.	REDUCCIONES (Art. 13 ó 143 LISR)	111108
G.	ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001		GG.	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110
H.	ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G RLISR)	111296		HH.	ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112

4 DATOS INFORMATIVOS

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de periodos anteriores a 2009, se debe anotar el porcentaje de la participación accionaria)	118566	% 118567	IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	118217	

5 IMPUESTO AL ACTIVO

PAGO PROVISIONAL DE IA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121039	ISR ACREDITADO CONTRA IA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)	111023	

6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)

CONCEPTO		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		CONCEPTO		IMPUESTO
a.	A LA TASA DEL 15 %	731001		h.	TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	731006
b.	A LA TASA 731028 DEL %	731002		i.	IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	731012
c.	A LA TASA DEL 0 % EXPORTACIÓN	731003		IVA ACREDITABLE j.	DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	731340
d.	A LA TASA DEL 0 % OTROS	731004		k.	IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	731341
e.	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	731005		l.	OBTENIDO POR APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción II, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	731342
f.	VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	731006		m.	TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)	731305
g.	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	731007		n.	SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	731217
				DIFERENCIA (h - i - m + n)	o. IMPUESTO A CARGO (Pase este importe al renglón d de la carátula)	731021
					p. SALDO A FAVOR (Anote 0 en el renglón d de la carátula)	731022

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

OTROS CONCEPTOS

ESTA HOJA SÓLO DEBERÁ PRESENTARSE CUANDO SE DECLAREN CIFRAS EN LOS CUADROS 1 ó 2

1DP3A009

594

1 IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS Y POR DIVIDENDOS

IMPUESTO

A.	DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA (1) (Arts. 27 fracc. III ó 109 fracc. VII LISR)	280171		C.	IMPUESTO POR DIVIDENDOS (ART. 10-A LISR) (1)	111017	
B.	DEL FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD (1) (Arts. 28 fracc. IV ó 109 fracc. VIII LISR)	280193					

2 DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS PERSONAS MORALES (2)

D.	RETENCIÓN DE IVA EFECTUADA POR EL CONTRIBUYENTE, POR ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	238250		H.	SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR (Remítase a la página 2)	139017	
E.	IVA QUE SE LE RETUVO AL CONTRIBUYENTE, POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	238261		I.	REMANENTE DEL SALDO A FAVOR QUE PODRÁ ACREDITAR EN PERIODOS POSTERIORES O SOLICITAR DEVOLUCIÓN (F - G = H)	138256	
F.	SALDO A FAVOR DE IVA, OBTENIDO EN EL CÁLCULO DEL PAGO PROVISIONAL (Cuarto párrafo del Art. 5 de la LIVA.) (De la línea 21 de la página 2)	138252		J.	TOTAL DEL IVA RETENIDO POR LA PERSONA MORAL (3)	138255	
G.	DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA (D o F, el menor)	138253		K.	DIFERENCIA DE IMPUESTO RETENIDO A ENTERAR (J - G) (Pase este importe al renglón g de la cantidad)	138296	

(1) Anote esta cantidad o la suma de ellas en el campo a ó de la cantidad, según corresponda, para lo cual deberá utilizar un formato 1-D distinto al del pago provisional respectivo.
(2) Establecida en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.
(3) Se anotará la totalidad del impuesto al valor agregado que haya retenido en los términos de la LIVA.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.

3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. Se utilizará una forma para cada período. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo:

	día	mes	año
pago provisional de julio del año 2000:	17	07	2000
declaración que rectifica presentada el 17 de agosto de 2000:	día 17	mes 08	año 2000

5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la cantidad y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NUMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
En CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la cantidad y anotará el monto de la multa respectiva en el campo **D. MULTA CORRECCIÓN.**
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
El renglón **M. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** (cantidad) deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha que se deberá anotar, será la de la última declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **M** no corresponda a esa fecha.

6. Si es persona moral y opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-A y 7-B de la Ley, deberá utilizar en la cantidad únicamente el renglón **c. IMPUESTO AL ACTIVO (1A)** o **a. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)**, según el que sea mayor. Tratándose del ajuste, utilizará en la cantidad el renglón **b. AJUSTE ISR** aun cuando la cantidad mayor corresponda a impuesto al activo.

7. **p. OTRAS RETENCIONES ISR.** Se anotarán en este renglón de la cantidad, entre otras, las retenciones al personal que perciba ingresos asimilados a salarios, asimismo, utilizarán este renglón los contribuyentes responsables solidarios de residentes en el extranjero, que efectúen la retención y entero de las contribuciones por cuenta de estos últimos.

8. **F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO** (Cantidad). Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni manifestado con anterioridad, más el que se obtenga como remanente en declaraciones anteriores, que se disminuya en la declaración que se presenta.

9. **H. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario señalado en el renglón **F** de la cantidad al total de contribuciones del renglón **E** cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá disminuir en declaraciones posteriores.

10. **I. CANTIDAD A COMPENSAR** (Cantidad).
IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compense contra el ISR e IA, conforme a las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.
NOTA: Recuerde que las disposiciones fiscales vigentes a partir del 2003 establecen que la aplicación del crédito al salario se efectuará como disminución de las contribuciones a su cargo o del retenedor, por lo que en estos casos no se deberá utilizar el campo **CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR.**

11. **J. CRÉDITO DIESEL** (Cantidad). Se utilizará para realizar el acreditamiento del IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.

12. **K. OTROS ESTÍMULOS** (Cantidad). Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.

13. **PAGO EN PARCIALIDADES:** Cuando se reúnan los requisitos para realizar el pago en parcialidades de conformidad con el art. 66 del Código Fiscal de la Federación y con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, en la cantidad se estará a lo siguiente:
P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada de conformidad con el Art. 66 del CFF.
Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón **P** al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades.
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local respectiva.
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El **SAT** le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago, en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local que corresponda, a fin de que le sea proporcionado.
R. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no paga en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón **P.**

14. **UTILIDAD ESTIMADA PARA HONORARIOS.** Los contribuyentes que opten por determinar sus pagos provisionales con base en el coeficiente de ingreso acumulable estipulado en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, no deberán hacer anotación alguna en el campo 111303 **bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO** (página 2 cuadro 1).

15. **RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES; bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO** (página 2 cuadro 1). Los pequeños contribuyentes anotarán en el campo 111809 el monto equivalente a 3 veces el SMG elevado al período, establecido en el artículo 119-N de la LISR.

16. **COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE Y FACTOR DE PRORRATEO.** Las cantidades anteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones en el campo de la derecha. Tratándose del coeficiente de utilidad y del factor de prorrateo, se deberán anotar hasta el diezmilésimo sin omitir dígito alguno, aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: coeficiente de utilidad 0.25: 0 2500

17. **IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS.** En el renglón 116217 del cuadro 4 de la página 2, se deberá anotar el impuesto al que se refiere la fracción III del artículo 27, la fracción IV del artículo 28 y las fracciones VII y VIII del artículo 109 de la LISR. Adicionalmente se deberá proporcionar la información del cuadro 1 de esta página.

18. **IVA ACREDITABLE.** Cuando el contribuyente quede liberado de la obligación de identificar las actividades y el monto del impuesto correspondiente de conformidad con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, deberá utilizar el campo **OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO** (campo I cuadro 6 página 2 o campo m cuadro 2 página 4) sin hacer anotación alguna en los campos **DE ADQUISICIONES** e **IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN** (campos j y k, cuadro 6 página 2 o campos k y l, cuadro 2 página 4) ni en el cuadro **FACTOR DE PRORRATEO** (cuadro 3 página 4). Se procederá del mismo modo cuando se trate de declaraciones correspondientes a períodos en que sea aplicable la legislación vigente hasta el 31 de diciembre de 1998.

19. **IMPUESTO POR DIVIDENDOS, DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL IVA.** En caso de que el contribuyente tenga la obligación de enterar el impuesto establecido en el artículo 10-A de la LISR o aplique la devolución inmediata del IVA establecida en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, deberá proporcionar la información solicitada en los cuadros 1 y 2 de esta página.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-00-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2300.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TAMPICO	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEON	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SURDEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUAREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCUN
04 QUERETARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 CALPAN	34 TUXPAN	44 CULIACAN	54 TORREON II	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO GARZA GARCIA	45 CD. OBREGON	55 DURANGO	65 CD. QUERETARO	75 MERIDA
06 SAN LUIS POTOSI	16 TOLUCA	26 COATZACOALCOS		46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (Tuxtla Gtz.)	76 TUXTLA GUTIERREZ
07 GUANAJUATO		27 ACAPULCO	36 MONTERREY	47 CHIHUAHUA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAMORA	77 CHETUMAL
08 URUAPAN		28 CUAUTINCHAN	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		29 CORDOBA	38 MATAMOROS	49 MAZATLAN			
		30 XALAPA	39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 1-D AJUSTES A LOS PAGOS PROVISIONALES DE ISR E IVA

1DP4A00A

595

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	INGRESOS ACUMULABLES	118570		L.	IMPUESTO TASA 30% (K por 30%)	118581	
B.	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	118571		M.	CANTIDAD DERIVADA DE LA RESTA (F - K)	118582	
C.	A - B (CUANDO A ES MAYOR)	118572		N.	IMPUESTO TASA 35% (M por 35%)	118583	
D.	B - A (CUANDO B ES MAYOR)	118573		O.	MONTO DEL AJUSTE EN EL IMPUESTO (L + N) (1)	118584	
E.	PÉRDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR (Sin exceder de C)	118574		P.	MONTO DEL AJUSTE ESTIMADO (4)	118585	
F.	RESULTADO 1 (C - E) (1) (2)	118575		Q.	PAGO PROVISIONAL DE LA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AJUSTE (Sólo cuando sea persona moral y ejerza la opción del Art. 126 de la LISR) (5)	280522	
G.	PTU DEDUCIDA	118576		R.	IMPUESTO A PAGAR (O o P o Q) (6)	118590	
H.	PARTIDAS NO DEDUCIBLES (excepto fra. IX y X del Art. 25 de la LISR)	118577		S.	PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE	118588	
CANTIDAD DERIVADA DE LOS INGRESOS DEL EXTRANJERO	I. UTILIDAD	118578		T.	OTROS (7)	118587	
	J. PÉRDIDA	118579		U.	DIFERENCIA (R - S - T) A CARGO (Pase este importe al renglón b o il de la cantidad que anotará en Q)	118586	
K.	RESULTADO 2 (F + G - H - I o + J) (3)	118580		V.	A FAVOR (En los renglones b o il de la cantidad se anotará 0)	118589	

2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	a. A LA TASA DEL 15 %	131051		IVA ACREDITABLE	k. DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131061	
	b. A LA TASA DEL 131076 %	131052			l. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131062	
	A LA TASA DEL 0 % c. EXPORTACIÓN	131053			m. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (w por x)	131063	
	d. OTROS	131054			n. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (k + l + m)	131064	
	e. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)	131055			o. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE	131065	
	f. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS	131056			p. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131066	
	g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131057			q. SALDO A FAVOR DE IVA DEL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (8)	131067	
h.	IMPUESTO CAUSADO DEL PERIODO DEL AJUSTE	131058			r. SUMA (n + o + p + q)	131068	
i.	SALDOS A FAVOR DEL PERIODO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (8)	131059		SALDO (Si a cargo cuando j es mayor que r y en a favor cuando r es mayor que)	s. A CARGO (Pase este importe al renglón e de la cantidad)	131069	
j.	SUMA (h + i)	131060			t. A FAVOR (En el renglón e de la Cantidad se anotará 0)	131070	

3 FACTOR DE PRORRATEO IVA

u.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE (9)	131071		w.	FACTOR DE PRORRATEO (u entre v) (10)	131073	. 131074
v.	VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES EN EL PERIODO DEL AJUSTE (9)	131072		x.	IVA NO IDENTIFICADO (Determinado conforme a la fracción III, primer párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131075	

VER NOTAS DE PIÉ DE PÁGINA EN EL REVERSO

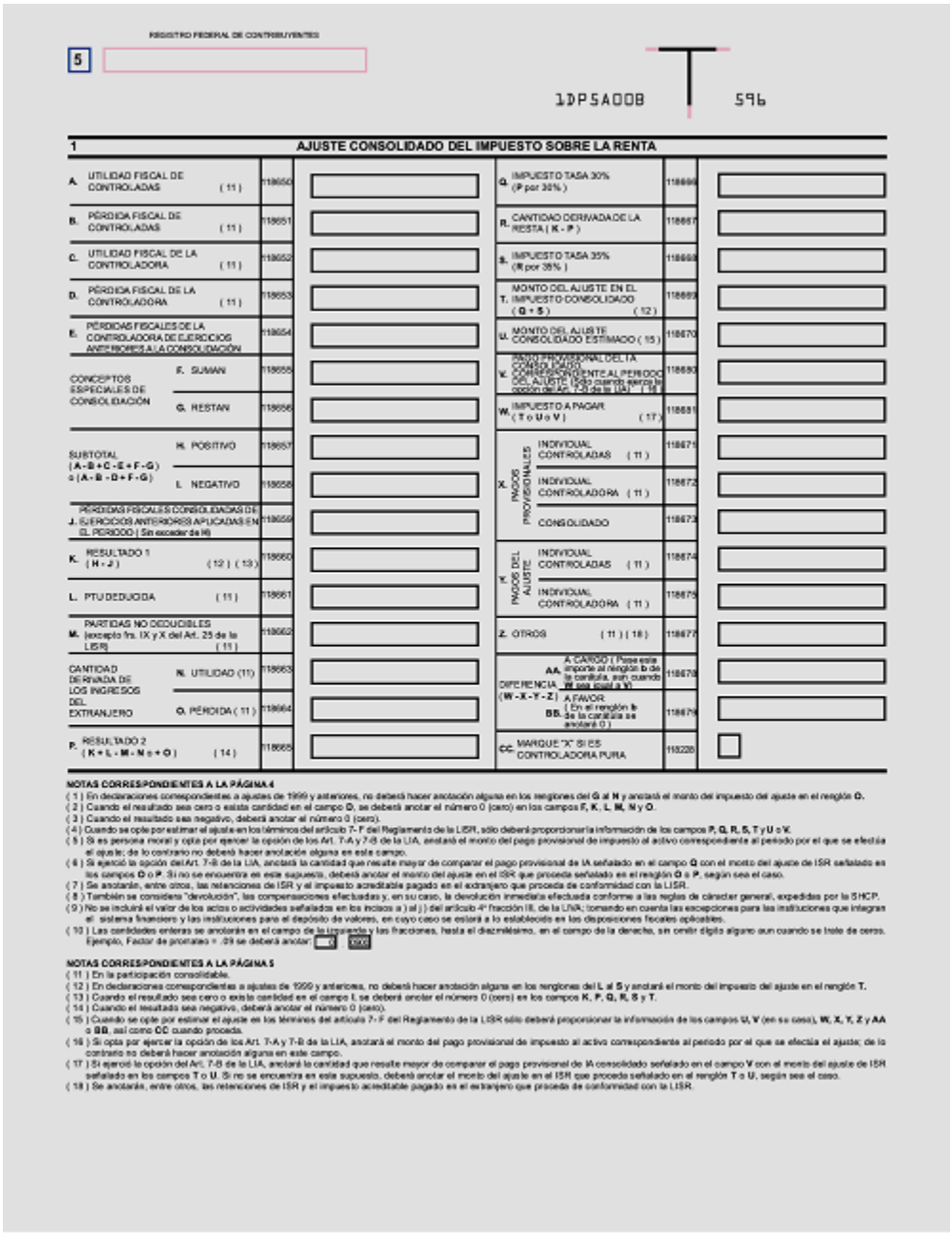

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

1DP5A008 T 596

1 AJUSTE CONSOLIDADO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	UTILIDAD FISCAL DE CONTROLADAS (11)	118650		Q.	IMPUESTO TASA 30% (P por 30%)	118666	
B.	PÉRDIDA FISCAL DE CONTROLADAS (11)	118651		R.	CANTIDAD DERIVADA DE LA RESTA (K - P)	118667	
C.	UTILIDAD FISCAL DE LA CONTROLADORA (11)	118652		S.	IMPUESTO TASA 35% (R por 35%)	118668	
D.	PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA (11)	118653		T.	MONTO DEL AJUSTE EN EL IMPUESTO CONSOLIDADO (Q + S) (12)	118669	
E.	PÉRDIDAS FISCALES DE LA CONTROLADORA DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONSOLIDACIÓN	118654		U.	MONTO DEL AJUSTE CONSOLIDADO ESTIMADO (15)	118670	
CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACIÓN	F. SUMAN	118655		V.	PAGO PROVISIONAL DEL IA CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AJUSTE (sólo cuando ejerza la opción del Art. 7-B de la LIA) (16)	118680	
	G. RESTAN	118656		W.	IMPUESTO A PAGAR (T o U o V) (17)	118681	
SUBTOTAL (A - B + C - E + F - G) o (A - B - D + F - G)	H. POSITIVO	118657		X. PAGOS PROVISIONALES	INDIVIDUAL CONTROLADAS (11)	118671	
	I. NEGATIVO	118658			INDIVIDUAL CONTROLADORA (11)	118672	
J.	PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL PERIODO (Sin exceder de H)	118659			CONSOLIDADO	118673	
K.	RESULTADO 1 (H - J) (12) (13)	118660		Y. PAGOS DEL AJUSTE	INDIVIDUAL CONTROLADAS (11)	118674	
L.	PTU DEDUCIDA (11)	118661			INDIVIDUAL CONTROLADORA (11)	118675	
M.	PARTIDAS NO DEDUCIBLES (excepto fra. IX y X del Art. 25 de la LISR) (11)	118662		Z.	OTROS (11) (18)	118677	
CANTIDAD DERIVADA DE LOS INGRESOS DEL EXTRANJERO	N. UTILIDAD (11)	118663		DIFERENCIA (W - X - Y - Z)	AA. A CARGO (Pase este importe al renglón b de la cantidilla, aun cuando el sea igual a 0)	118678	
	O. PÉRDIDA (11)	118664			BB. A FAVOR (En el renglón b de la cantidilla se anotará 0)	118679	
P.	RESULTADO 2 (K + L - M - N + O) (14)	118665		CC.	MARQUE "X" SI ES CONTROLADORA PURA	118220	

NOTAS CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA 4

(1) En declaraciones correspondientes a ajustes de 1999 y anteriores, no deberá hacer anotación alguna en los renglones del **G** al **H** y anotará el monto del impuesto del ajuste en el renglón **O**.
(2) Cuando el resultado sea cero o exista cantidad en el campo **O**, se deberá anotar el número 0 (cero) en los campos **F, K, L, M, N** y **O**.
(3) Cuando el resultado sea negativo, deberá anotar el número 0 (cero).
(4) Cuando se opte por estimar el ajuste en los términos del artículo 7- F del Reglamento de la LISR, sólo deberá proporcionar la información de los campos **P, Q, R, S, T** y **U** o **V**.
(5) Si es persona moral y opta por ejercer la opción de los Art. 7-A y 7-B de la LIA, anotará el monto del pago provisional de impuesto al activo correspondiente al período por el que se efectúa el ajuste; de lo contrario no deberá hacer anotación alguna en este campo.
(6) Si ejerció la opción del Art. 7-B de la LIA, anotará la cantidad que resulte mayor de comparar el pago provisional de IA señalado en el campo **Q** con el monto del ajuste de ISR señalado en los campos **O** o **P**. Si no se encuentra en este supuesto, deberá anotar el monto del ajuste en el ISR que proceda señalado en el renglón **Q** o **P**, según sea el caso.
(7) Se anotarán, entre otros, las retenciones de ISR y el impuesto acreditable pagado en el extranjero que proceda de conformidad con la LISR.
(8) También se considera "devolución", las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por la SHCP.
(9) No se incluirá el valor de los actos o actividades señalados en los incisos a) al j) del artículo 4º fracción III, de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.
(10) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09 se deberá anotar: 0 0900

NOTAS CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA 5

(11) En la participación consolidable.
(12) En declaraciones correspondientes a ajustes de 1999 y anteriores, no deberá hacer anotación alguna en los renglones del **L** al **S** y anotará el monto del impuesto del ajuste en el renglón **T**.
(13) Cuando el resultado sea cero o exista cantidad en el campo **L** se deberá anotar el número 0 (cero) en los campos **K, P, Q, R, S** y **T**.
(14) Cuando el resultado sea negativo, deberá anotar el número 0 (cero).
(15) Cuando se opte por estimar el ajuste en los términos del artículo 7- F del Reglamento de la LISR sólo deberá proporcionar la información de los campos **U, V** (en su caso), **W, X, Y, Z** y **AA** o **BB**, así como **CC** cuando proceda.
(16) Si opta por ejercer la opción de los Art. 7-A y 7-B de la LIA, anotará el monto del pago provisional de impuesto al activo correspondiente al período por el que se efectúa el ajuste; de lo contrario no deberá hacer anotación alguna en este campo.
(17) Si ejerció la opción del Art. 7-B de la LIA, anotará la cantidad que resulte mayor de comparar el pago provisional de IA consolidado señalado en el campo **V** con el monto del ajuste de ISR señalado en los campos **T** o **U**. Si no se encuentra en este supuesto, deberá anotar el monto del ajuste en el ISR que proceda señalado en el renglón **T** o **U**, según sea el caso.
(18) Se anotarán, entre otros, las retenciones de ISR y el impuesto acreditable pagado en el extranjero que proceda de conformidad con la LISR.

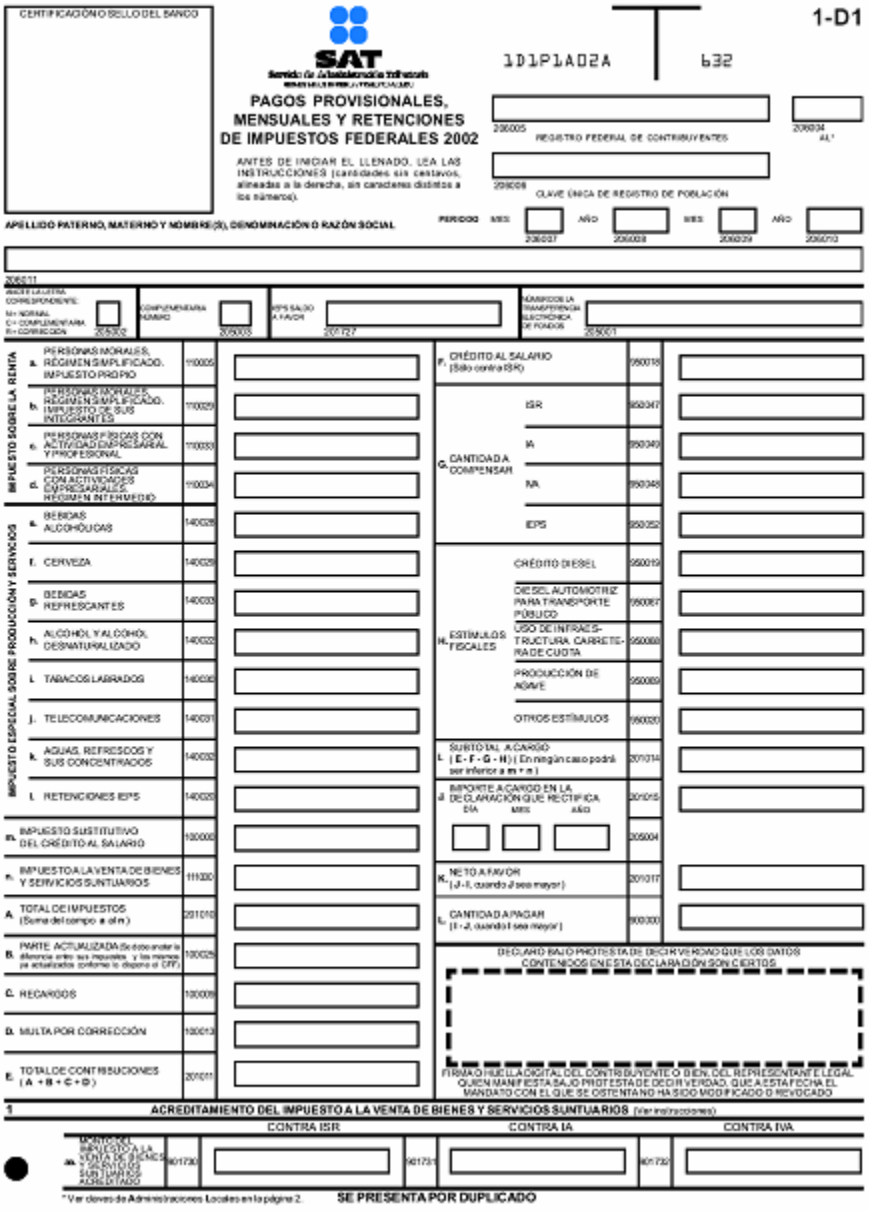

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

1-D1

1D1P1A02A 632

PAGOS PROVISIONALES, MENSUALES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES 2002

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES — 206004 AL*

206006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PERIODO MES 206007 AÑO 206008 MES 206009 AÑO 206010

206011

INDICE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA R = CORRECCIÓN 205002 — COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 — IEPS SALDO A FAVOR 201727 — NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	a. PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	110005		F. CRÉDITO AL SALARIO (Sólo contra ISR)		950018	
	b. PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	110029		G. CANTIDAD A COMPENSAR	ISR	950047	
	c. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	110033			IA	950049	
	d. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. RÉGIMEN INTERMEDIO	110034			IVA	950048	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	e. BEBIDAS ALCOHÓLICAS	140028			IEPS	950052	
	f. CERVEZA	140029		H. ESTÍMULOS FISCALES	CRÉDITO DIESEL	950019	
	g. BEBIDAS REFRESCANTES	140033			DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO	950067	
	h. ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO	140032			USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA	950068	
	i. TABACOS LABRADOS	140030			PRODUCCIÓN DE AGAVE	950069	
	j. TELECOMUNICACIONES	140031			OTROS ESTÍMULOS	950020	
	k. AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS	140032		I. SUBTOTAL A CARGO (E - F - G - H) (En ningún caso podrá ser inferior a m + n)		201014	
	l. RETENCIONES IEPS	140020		J. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO		201015	
m. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO		100000				205004	
n. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS		111030		K. NETO A FAVOR (J - I, cuando J sea mayor)		201017	
A. TOTAL DE IMPUESTOS (Suma del campo a al n)		201010		L. CANTIDAD A PAGAR (I - J, cuando I sea mayor)		900000	
B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados conforme lo dispone el CFF)		100025		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS			
C. RECARGOS		100009					
D. MULTA POR CORRECCIÓN		100013					
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)		201011		FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO			

1 ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS (Ver instrucciones)

	CONTRA ISR		CONTRA IA		CONTRA IVA	
M. MONTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITADO	901730		901731		901732	

* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

1D1P2A02B 633

INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal será aplicable para el pago de contribuciones que se generen a partir del 1° de enero de 2002 y se deberá utilizar cuando se trate de obligaciones distintas a las señaladas en la forma fiscal 1-D. El uso de esta forma fiscal no sustituye en su totalidad a la forma fiscal 1-D, por lo que, en su caso, se presentarán de manera simultánea.

2. Esta forma fiscal será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

3. Esta forma fiscal deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que la cantidad a pagar en esta forma fiscal sea distinta a cero (0), deberá cubrirse en efectivo, cheque o transferencia electrónica de fondos, según corresponda. Tratándose de esta última, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia. No deberá sumar la cantidad a pagar que resulte en la forma 1-D a la cantidad a pagar en esta declaración.

4. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

5. Se utilizará una forma para cada periodo. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo:

pago provisional de febrero del año 2002:	02	2002	02	2002
declaración que rectifica presentada el 17 de febrero de 2002:	17	02	2002	

6. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la carátula y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R= CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la carátula y anotará el monto de la multa respectiva en el campo **D. MULTA POR CORRECCIÓN.**
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
El renglón **J. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha que se deberá anotar, será la de la última declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón J. no corresponda a esa fecha.

7. **IEPS SALDO A FAVOR.** Deberá anotar el monto del saldo a favor de IEPS que resulte conforme al Artículo 5 de la LIEPS y las reglas de carácter general que emita el SAT.

8. **ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.** Cuando el contribuyente realice el acreditamiento del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios que le sea trasladado, en la proporción que proceda en términos de la Regla 14.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, contra el ISR de los campos a al d, deberá manifestar las cantidades netas de ISR a su cargo en los renglones antes citados, según proceda y deberá proporcionar la información del rubro 1 de la carátula.

9. **a. PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO.** Se anotará el ISR a cargo de las personas morales que tributen conforme al Capítulo VII del Título II de la LISR, vigente a partir del 1o de enero de 2002. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones a y b de la carátula de la forma fiscal 1-D.

10. **b. PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES.** Las personas morales señaladas en el Capítulo VII del Título II de la LISR, vigente a partir del 1o de enero de 2002, utilizarán este renglón para manifestar las cantidades a cargo de sus integrantes, independientemente de que dichos integrantes sean personas físicas o morales.

11. **c. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL.** En este campo se anotará el ISR a cargo de los contribuyentes que tributen conforme a la Sección I del Capítulo II del Título IV de la LISR, vigente a partir del 1o de enero de 2002. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones h, j y k de la carátula de la forma fiscal 1-D.

12. **d. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. RÉGIMEN INTERMEDIO.** En este campo se anotará el ISR a cargo de los contribuyentes que tributen conforme a la Sección II del Capítulo II del Título IV de la LISR, vigente a partir del 1o de enero de 2002. No podrán tributar en este régimen los contribuyentes que realicen actividades profesionales. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones h e i de la carátula de la forma fiscal 1-D.

13. **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.** Se deberá utilizar esta forma fiscal para realizar el pago del IEPS causado con base en las disposiciones fiscales vigentes a partir del 1o de enero de 2002. Cuando se trate de declaraciones relativas a periodos de 2001 y anteriores se deberán utilizar las formas fiscales 1-E ó 17 según corresponda.

14. **e. BEBIDAS ALCOHÓLICAS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de bebidas, que a la temperatura de 15° centígrados tengan una graduación alcohólica de más de 3° G.L., hasta 55° G.L., incluyendo el aguardiente y a los concentrados de bebidas alcohólicas aun cuando tengan una graduación alcohólica mayor.

Cuando se trate del pago de IEPS correspondiente a bebidas alcohólicas producidas con anterioridad a 2002, de contribuyentes que al 1o de enero de 2002 cuenten con inventarios por los que se ejerció la opción de pagar el impuesto en el momento de la enajenación y dicha enajenación se realice a partir del 1o de enero de 2002, se deberá enterar el impuesto respectivo utilizando la forma fiscal 17.

15. **f. CERVEZA.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de cerveza, independientemente de la graduación alcohólica de la misma.

16. **g. BEBIDAS REFRESCANTES.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de bebidas refrescantes elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de mesa, producto de la fermentación natural de frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, así como aquellas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los mencionados.

17. **h. ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de alcohol y alcohol desnaturalizado, cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 8 fracción I inciso a) de la LIEPS.

18. **i. TABACOS LABRADOS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de cigarros, puros y otros tabacos labrados.

19. **j. TELECOMUNICACIONES.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de prestación de servicios de telecomunicaciones y conexos.

20. **k. AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de:

- Aguas naturales o mineralizadas, cuando éstas se encuentren gasificadas; refrescos; bebidas hidratantes o rehidratantes; concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que utilicen edulcorantes distintos del azúcar de caña.

- Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos, que utilicen edulcorantes distintos del azúcar de caña.

21. **l. RETENCIONES IEPS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que entere en su carácter de retenedor.

22. **m. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.** Este renglón se utilizará cuando el contribuyente ejerza la opción de pagar el impuesto respectivo, de lo contrario no deberán hacer anotación alguna en este campo.

23. **n. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.** Este renglón se utilizará para enterar el impuesto a cargo del contribuyente.

24. **F. CRÉDITO AL SALARIO.** Cuando el contribuyente haya ejercido la opción de pagar el impuesto sustitutivo del crédito al salario, deberá anotar en este campo el monto de crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, el cual sólo se podrá disminuir contra las cantidades declaradas en los campos correspondientes a ISR a cargo del contribuyente e ISR retenido. Cuando haya ejercido la opción de no pagar el impuesto sustitutivo del crédito al salario, sólo se podrá anotar en este campo el excedente entre el crédito al salario y el impuesto sustitutivo antes citado.

La instrucción anterior también es aplicable a la forma 1-D, cuando en la misma se paguen contribuciones generadas a partir del 1o de enero de 2002.

25. **G. CANTIDAD A COMPENSAR.** Estos campos sólo podrán ser utilizados cuando se reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, incluyendo las reglas de carácter general expedidas por el SAT.

No procede compensación alguna contra los impuestos señalados en los campos **m. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO** y **n. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.**

26. **H. ESTÍMULOS FISCALES.** Se anotarán los beneficios que se tengan con base en las disposiciones fiscales vigentes, de acuerdo con lo siguiente:

ESTÍMULO	ISR PROPIO	ISR RETENIDO	IA	IEPS POR TEQUILA Y MEZCAL
Adquisición de diesel para consumo final o combustible de maquinaria fija (CRÉDITO DIESEL)	✓		✓	
Diesel para uso automotriz en vehículos destinados al transporte público de personas o de carga a través de carreteras o caminos	✓	✓	✓	
Uso de infraestructura carretera de cuota	✓		✓	
Producción de agave				✓

En el campo **OTROS ESTÍMULOS** se anotarán los beneficios derivados de disposiciones fiscales o decretos distintos de los señalados en el cuadro anterior, cuya aplicación se establezca contra los impuestos que se enteran por medio de este formato.

Cuando el contribuyente aplique estímulos fiscales contra obligaciones que se enteran en la forma 1-D, distintos del crédito diesel, deberá utilizar el campo **K. OTROS ESTÍMULOS** de la carátula de la citada forma 1-D.

En ambos casos se deberá presentar ante el SAT la información que establezcan las reglas de carácter general.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA FORMA 1-D, POR OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002

27. **ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS.** Cuando el contribuyente realice el acreditamiento del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios que le haya sido trasladado, en la proporción que proceda, en términos de la Regla 14.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, contra el ISR o IA a su cargo, deberá manifestar las cantidades netas de impuestos a su cargo en los renglones que procedan de la forma fiscal 1-D. Cuando el acreditamiento citado se aplique contra el IVA, se deberá incluir en el renglón I de la página 2 de la forma 1-D o en el renglón m de la página 4 de la misma forma fiscal 1-D, según corresponda.

En ambos casos, deberá proporcionar la información del rubro 1 de la carátula de esta forma 1-D1, independientemente de que todas sus obligaciones las presente mediante el formato 1-D.

Cuando únicamente se presente esta información en el formato 1-D1, se deberá anotar, adicionalmente, el número cero (0) en el renglón **L. CANTIDAD A PAGAR** de esta forma fiscal.

PÁGINA 3

28. **RECUADRO 1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**
No se deberá hacer anotación alguna en la columna relativa a **Honorarios.**

29. **RECUADRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**
Este cuadro deberá ser utilizado únicamente por las personas morales que tributan con base en las disposiciones del Título II, a excepción de las que se señalan en el Capítulo VII.

30. **RECUADRO 3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**
No se deberá hacer anotación alguna en el recuadro correspondiente a **Régimen Simplificado.**

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal, o comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-87 y si llama del interior de la República al 01-800-90-455-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

RECAUDACIÓN (ALR)								GRANDES CONTRIBUYENTES	
01 CELAYA 02 LEÓN 03 MORELIA 04 QUERÉTARO 05 PACHUCA 06 SAN LUIS POTOSÍ 07 IRAPUATO 08 URUAPAN	11 NORTE DEL D.F. 12 CENTRO DEL D.F. 13 SUR DEL D.F. 14 ORIENTE DEL D.F. 15 NAUCALPAN 16 TOLUCA	21 PUEBLA SUR 22 TLAXCALA 23 PUEBLA NORTE 24 XALAPA 25 VERACRUZ 26 COATZACOALCOS 27 ACAPULCO 28 CUERNAVACA 29 CÓRDOBA 30 IGUALA	31 CD. GUADALUPE 32 REYNOSA 33 TAMPICO 34 TUXPAN 35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA 36 MONTERREY 37 NUEVO LAREDO 38 MATAMOROS 39 CD. VICTORIA	41 TIJUANA 42 MEXICALI 43 LA PAZ 44 CULIACÁN 45 CD. OBREGÓN 46 HERMOSILLO 47 ENSENADA 48 LOS MOCHIS 49 MAZATLÁN 50 NOGALES	51 TORREÓN 52 SALTILLO 53 CD. JUÁREZ 54 CHIHUAHUA 55 DURANGO 56 ZACATECAS 57 PIEDRAS NEGRAS	61 AGUASCALIENTES 62 COLIMA 63 GUADALAJARA 64 TEPIC 65 CD. GUZMÁN 66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE) 67 ZAPOPAN 68 PUERTO VALLARTA	71 OAXACA 72 CAMPECHE 73 CANCÚN 74 VILLAHERMOSA 75 MÉRIDA 76 TUXTLA GUTIÉRREZ 77 CHETUMAL 78 TAPACHULA	85 TIJUANA 86 TORREÓN 87 CHIHUAHUA 88 NORTE DEL D.F. 89 NAUCALPAN 90 ORIENTE DEL D.F. 91 PUEBLA	92 MÉRIDA 93 VERACRUZ 94 GUADALAJARA 95 GUADALAJARA 96 CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

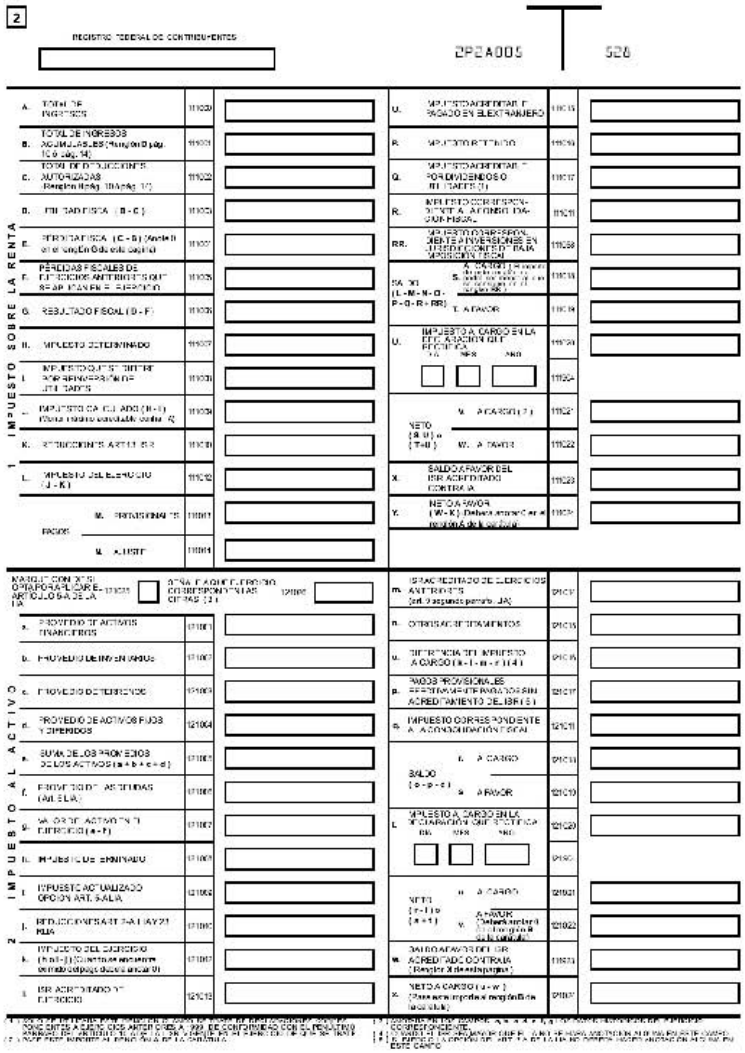
2
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2PEA005
528
I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA
A. TOTAL DE INGRESOS 111020
B. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (Renglón B pág. 10 o pág. 14) 111021
C. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Renglón B pág. 10 o pág. 12) 111022
D. UTILIDAD FISCAL (B - C) 111023
E. PERDIDA FISCAL (C - B) (Anote II en el renglón O de esta página) 111024
F. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN ESTE EJERCICIO 111025
G. RESULTADO FISCAL (D - F) 111026
H. IMPUESTO DETERMINADO 111027
I. IMPUESTO QUE SE RETIENE POR ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIONES 111028
J. IMPUESTO A CARGO (H - I) (Pase a renglón 1 de la tabla de Datos Informativos) 111029
K. REDUCCIONES ART. 63 111030
L. IMPUESTO DEL EJERCICIO (J - K) 111031
M. PAGOS PROVISIONALES 111032
PERIODO
M. AJUSTE 111033
U. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO 111035
R. IMPUESTO RETENIDO 111036
Q. IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES 111037
RR. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A ACTIVIDAD EMPRESARIAL 111038
SA 30 (L - M - N - O - P - Q - R + RR)
S. A CARGO 111039
T. A FAVOR 111040
U. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA
DÍA MES AÑO
111041
V. A CARGO (S - T) 111042
NETO (S-T) o (T-S)
W. A FAVOR 111043
X. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA 111044
Y. NETO A FAVOR (W - K) 111045
II. IMPUESTO AL ACTIVO
MARQUE CON UN "X" SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 6-A DE LA LIA 121000
SI NO EJERCIÓ EL DERECHO DE DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES (LIA) 121001
a. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS 121002
b. PROMEDIO DE INVENTARIOS 121003
c. PROMEDIO DE TERRENOS 121004
d. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y GASTOS 121005
e. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (a + b + c + d) 121006
f. PROPORCIÓN DE ACTIVOS (ANEXO A) 121007
g. VALOR DE ACTIVOS (e - f) 121008
h. IMPUESTO DETERMINADO 121009
i. IMPUESTO ACTUALIZADO OPCIÓN ART. 5-A-II-A 121010
j. REDUCCIONES ART. 7-A-I (LIVA 21 FRA 121011
k. IMPUESTO DEL EJERCICIO (h o i - j) (Cuando el resultado sea cero o negativo, no debe pagar) 121012
l. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO 121013
m. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (art. 9 segundo párrafo LIA) 121014
n. OTROS ACREDITAMIENTOS 121015
o. DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (k - l - m - n) (14) 121016
p. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS POR EL ACREDITAMIENTO DEL ISR (15) 121017
q. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL 121018
SALDO (o - p - q)
r. A CARGO 121019
s. A FAVOR 121020
t. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA
DÍA MES AÑO
121021
u. A CARGO (r - t) o (s + t) 121022
NETO
v. A FAVOR 121023
w. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IMPUESTO A CARGO (Cuando el resultado sea negativo) 121024
x. NETO A CARGO (u - w) (Cuando el resultado sea negativo, no debe pagar) 121025

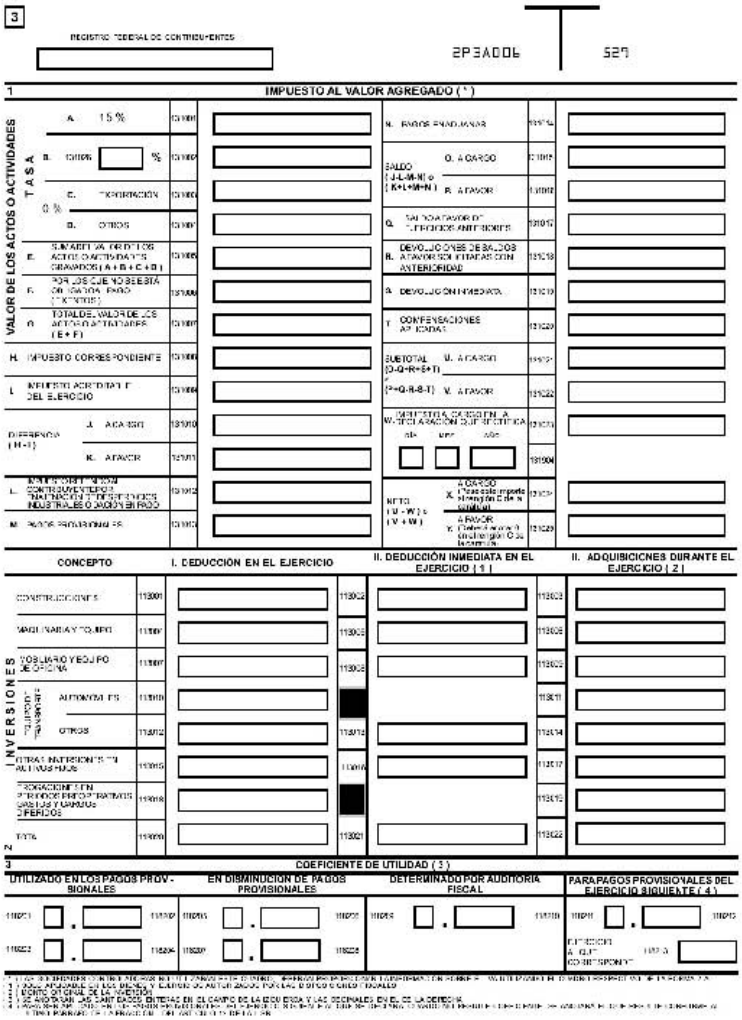

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P3A006 | S27

1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (*)

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES

TASA	A. 15 %	131001		N. PAGOS PROVISIONALES	131014	
	B. 10 %	131002		SALDO (J-L-M-N) o (K+L+M+N) O. A CARGO	131015	
	C. EXPORTACIÓN 0 %	131003		P. A FAVOR	131016	
	D. OTROS	131007		Q. SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017	
	E. SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B + C + D)	131008		R. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD	131018	
	F. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131009		S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA	131019	
	G. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (E + F)	131010		T. COMPENSACIONES APLICADAS	131020	
H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE		131011		SUBTOTAL (O-Q+R+S+T) o (P+Q-R-S-T) U. A CARGO	131021	
I. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO		131012		V. A FAVOR	131022	
DIFERENCIA (H - I)	J. A CARGO	131013		W. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	131023	
	K. A FAVOR	131014			131024	
L. IMPUESTO DISTINTO AL CONTRIBUYENTE POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES O DACIÓN EN PAGO		131015		NETO (U - W) o (V + W) X. A CARGO (Pase este importe al renglón C de la carátula)	131025	
M. PAGOS PROVISIONALES		131016		Y. A FAVOR (Pase el importe al renglón C de la carátula)	131026	

CONCEPTO		I. DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO		II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1)		II. ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO (2)
INVERSIONES	CONSTRUCCIONES	113001	113002		113003	
	MAQUINARIA Y EQUIPO	113004	113005		113006	
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	113007	113008		113009	
	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES	113010			113011	
	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS	113012	113013		113014	
	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	113015	113016		113017	
	PROBACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	113018			113019	
	TOTAL	113020	113021		113022	

2 COEFICIENTE DE UTILIDAD (3)

UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES	EN DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES	DETERMINADO POR AUDITORÍA FISCAL	PARA PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE (4)
113021 . 113022	113023 . 113024	113025 . 113026	113027 . 113028
113029 . 113030	113031 . 113032		EJERCICIO A QUE CORRESPONDE 113033

1 [illegible]
2 [illegible]
3 [illegible]
4 [illegible]

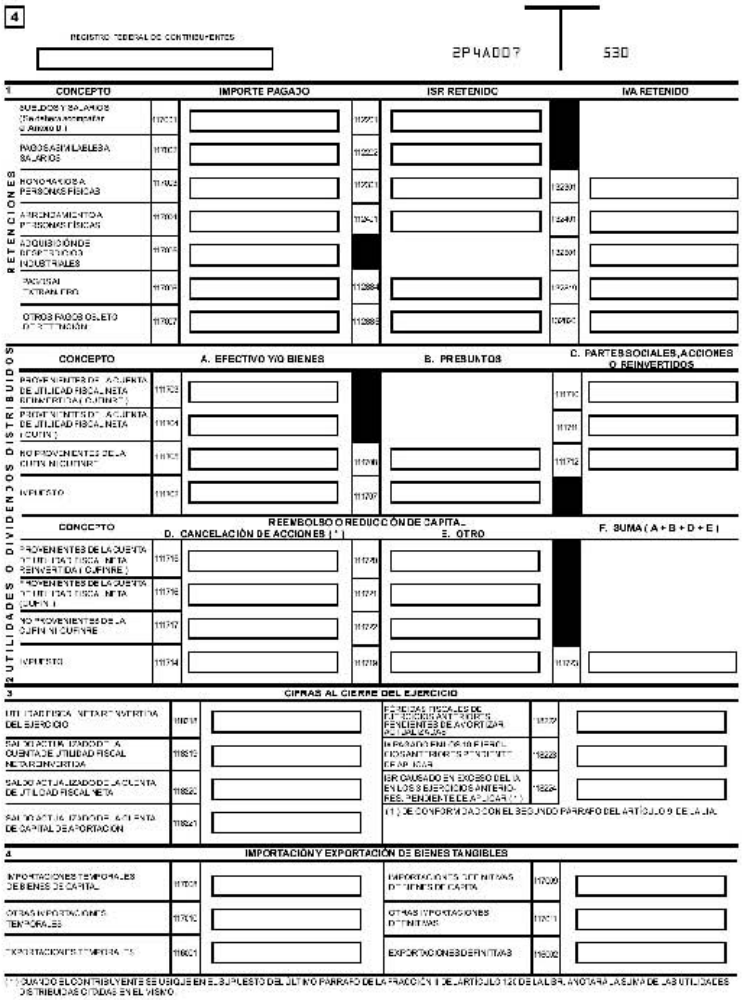

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P4A007 | 530

1 RETENCIONES

CONCEPTO		IMPORTE PAGADO		ISR RETENIDO		IVA RETENIDO
SUELDOS Y SALARIOS (Se deberá acompañar el Anexo 0)	112001		112201			
PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	112002		112202			
HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	112003		112301		112301	
ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	112004		112401		112401	
ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	112005				112501	
PAGOS AL EXTRANJERO	112006		112884		112810	
OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	112007		112885		112840	

2 UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS

CONCEPTO		A. EFECTIVO Y/O BIENES		B. PRESUNTOS		C. PARTES SOCIALES, ACCIONES O REINVERTIDOS
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	111703				111710	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	111704				111711	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE	111705		111706		111712	
IMPUESTO	111707		111707			

CONCEPTO		REEMBOLSO O REDUCCIÓN DE CAPITAL D. CANCELACIÓN DE ACCIONES (*)		E. OTRO		F. SUMA (A + B + D + E)
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	111715		111720			
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	111716		111721			
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE	111717		111722			
IMPUESTO	111714		111719		111723	

3 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO	118010		PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	118222	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	118512		IMPUESTO EN LOS 10 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR	118223	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	118520		ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IA EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR (*)	118224	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	118521				

(*) DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LIA.

4 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES

IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL	117008		IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL	117009	
OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES	117010		OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS	117011	
EXPORTACIONES TEMPORALES	116001		EXPORTACIONES DEFINITIVAS	116002	

(*) CUANDO EL CONTRIBUYENTE SE UBIQUE EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PARRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 120 DE LA LISR, ANOTARÁ LA SUMA DE LAS UTILIDADES DISTRIBUIDAS CITADAS EN EL MISMO

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2PSA008 531

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DIA MES AÑO 2B3003

ACTIVO				PASIVO			
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113000		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001	
	EXTRANJERAS	113001			EXTRANJERAS	114002	
INVERSIONES FINANCIERAS (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	113002		CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	114003	
	EXTRANJERAS	113003			EXTRANJERAS	114004	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113004		CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005	
	EXTRANJERAS	113005		OTROS PASIVOS		114006	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113006		SUMA PASIVO		114007	
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	113007		CAPITAL CONTABLE			
	EXTRANJERAS	113008		CAPITA SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113009			PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	115002	
INVENTARIOS		113010		RESERVAS		115003	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113011		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		115004	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113012		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		115005	
INVERSIONES FINANCIERAS DE SOCIEDADES	NACIONALES	113013		UTILIDADES	ACUMULADAS	115006	
	EXTRANJERAS	113014			DEL EJERCICIO	115007	
TERRENOS		113015		PÉRDIDAS	ACUMULADAS	115008	
CONSTRUCCIONES		113016			DEL EJERCICIO	115009	
MAQUINARIA Y EQUIPO		113017		INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		115010	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113018		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		115011	
EQUIPO DE TRANSPORTE		113019		SUMA CAPITAL CONTABLE		115012	
OTROS ACTIVOS FIJOS		113020					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113021					
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		113022					
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113023					
SUMA ACTIVO		113024		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		115013	

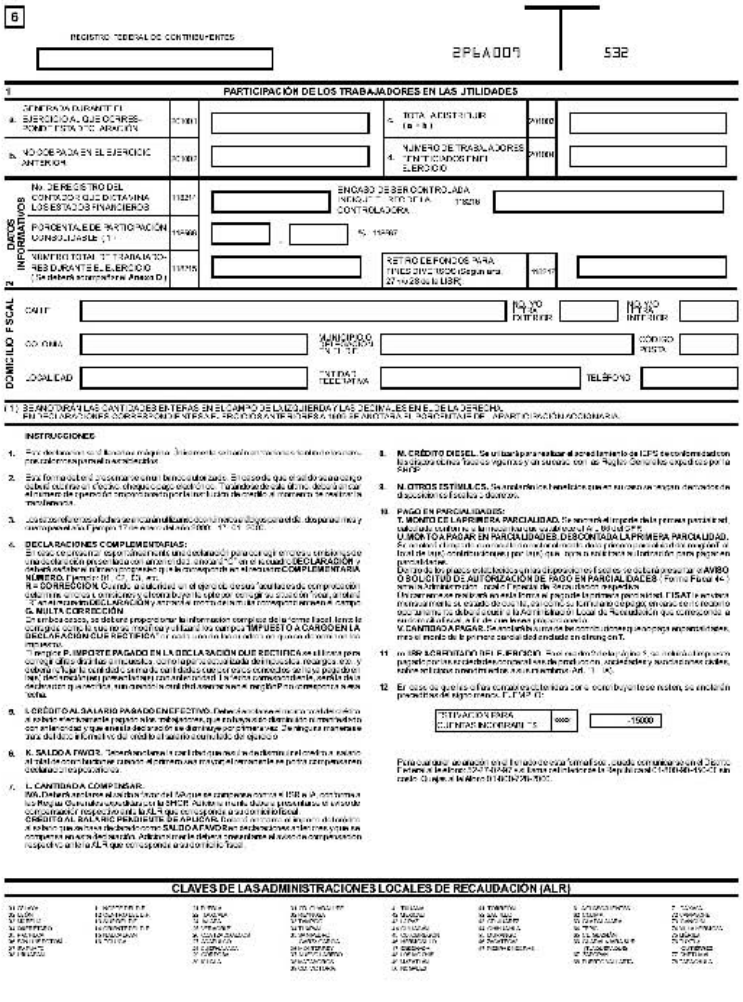

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P6A009 532

1 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

a. GENERADA DURANTE EL EJERCICIO A QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN 30.001

b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR 30.002

c. TOTAL A DISTRIBUIR (a + b) 30.003

d. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DERECHO EN EL EJERCICIO 30.004

DATOS INFORMATIVOS

No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS 11231

ENAJENACIÓN DE BIENES CONSOLIDADA NEGOCIACIÓN ANTERIOR CONTROLADORA 11237B

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (1) 11246

% 11247

MONTO TOTAL DE TRANSACCIONES DURANTE EL EJERCICIO (Se deberá acompañar el Anexo D.) 11248

RETIRO DE FONDOS PARA TRABAJADORES (Segunda parte, 27 de la LISR) 11251

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE

NÚMERO EXTERIOR

NÚMERO INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

(1) SE ANOTARÁ EN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL DE LA DERECHA.

PRECISIONES SOBRE CORRESPONDENCIA: PROCEDERÁ ANTE PERSONA AUTORIZADA EL PODER NOTARIAL DE APODERADO ESPECIAL O ADMINISTRADOR.

INSTRUCCIONES

1. Para declarar en el ejercicio siguiente. Si durante el ejercicio no tuvo ingresos, no efectuó erogaciones, no generó impuesto a su cargo o a su favor, no tiene que presentar declaración.

2. Esta forma debe ser presentada en una de las oficinas autorizadas. El importe del saldo a favor o a cargo debe ser el mismo que el que aparezca en la línea correspondiente del renglón "Total" de la última declaración mensual presentada. Si no presentó declaraciones mensuales, el importe debe ser el que resulte de restar el importe de la línea correspondiente del renglón "Total" de la última declaración mensual presentada, el importe de la línea correspondiente del renglón "Total" de la penúltima declaración mensual presentada.

3. Los datos referentes a cifras deberán ser anotados sin centavos, despreciando el dígito, disminuyendo una unidad cuando el primer dígito despreciado sea mayor de 5.

4. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de corregir cualquier dato contenido en una declaración, para corregir errores, cambiar tipo de declaración (de normal a complementaria o viceversa), en el ejercicio o **DECLARACIÓN** y deberá anotar el número progresivo que le haya correspondido en el ejercicio **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, etc.
R = CORRECCIÓN. Cuando se declare en el ejercicio de una declaración complementaria, deberá anotar la letra "R" en el campo **DECLARACIÓN** y anotar el número progresivo en el campo **NÚMERO.**
G. MULTA CORRECCIÓN
En ambos casos, se deberá preparar con la información completa de la forma fiscal. Tenga la cantidad de cero, no lo deje en blanco, escriba un cero. **IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** (Para declaraciones complementarias, el importe de este campo debe ser el mismo).
Tratándose **P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** en la línea para corregir datos de las declaraciones complementarias, el importe que aparezca en la línea 30 de la declaración que se rectifica, más o menos la cantidad que resulte de restar el importe a pagar o a favor que aparezca en la línea 31 de la declaración que se rectifica, el importe que resulte de restar el importe a pagar o a favor que aparezca en la línea 31 de la declaración que se rectifica, más o menos la cantidad que resulte de restar el importe a pagar o a favor que aparezca en la línea 31 de la última declaración mensual presentada.

5. **I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotar el importe que haya pagado en efectivo a sus trabajadores en el ejercicio, que exceda del importe del crédito al salario que le hubiera correspondido conforme a la tabla que establece el artículo 115 de la LISR, que corresponda a la declaración que se presenta. Si ninguna cantidad pagada en efectivo excede del importe del crédito al salario correspondiente, deberá anotar cero.

6. **K. SALDO A FAVOR.** Deberá anotar el importe que resulte de restar el crédito al salario, el retenido a terceros y el pagado en exceso, efectivamente enterado, que podrá compensarse contra cualquier impuesto federal.

7. **L. CANTIDAD A COMPENSAR.**
IVA. Deberá anotar el importe del IVA que se compensa contra el ISR a su cargo, conforme a las Reglas Generales vigentes de la SHCP. Además, incluirá dicho importe cuando se trate de una declaración complementaria respecto de la de la que se compensó el saldo a favor inicialmente.
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. En el caso de que el importe del crédito al salario pendiente de aplicar sea menor que el importe del **SALDO A FAVOR** que se declara, anotará en este campo la cantidad que resulte de restar el importe del crédito al salario pendiente de aplicar del importe del saldo a favor que se declara. Adicionalmente deberá presentar el aviso de compensación respectivo, anotando la clave de la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.

8. **M. CRÉDITO DIESEL.** Se utilizará para realizar el acreditamiento de IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las Reglas Generales expedidas por la SHCP.

9. **N. OTROS ESTÍMULOS.** Se anotará el importe que se pretenda acreditar en el ejercicio en términos de disposiciones fiscales diversas.

10. **PAGO EN PARCIALIDADES:**
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada conforme a la mecánica establecida en el artículo 6 - Bis del CFF.
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar al monto determinado conforme a la mecánica establecida en el artículo 6 - Bis del CFF, el monto anotado en el campo "T".
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 46) ante la Administración Local de Recaudación respectiva.
El pago que se realice en esta forma se pagará de manera preferente al ISAT y accesorios inmediatamente, al cuadro de la línea correspondiente. En el caso de pagos diversos, deberá anotar los datos que se indican en la Forma Oficial 32 Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a fin de cubrir los requisitos establecidos.
V. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las cantidades que aparezcan en las líneas "T" y "U".

11. **ISR RETENCIÓN DEL EJERCICIO.** Por cada declaración que presente, deberá anotar el importe de las retenciones correspondientes a sueldos y salarios, honorarios, asimilados a salarios, intereses, premios, arrendamiento, etc. (Art. 113 LISR).

12. En caso de que no cuente con alguno de los datos solicitados, deberá anotar cero.

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	6999	-15000

Para cualquier aclaración, en la Entidad de Atención Telefónica, llame a la línea (55) 78 50 40 40 o al Centro de Atención Telefónica de la Dirección General de Servicios al Contribuyente, marque la clave 01 800 463 36 66.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

6A

PÁGINA 6-A DE LA FORMA FISCAL 2 IVA DEL EJERCICIO. PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL

2P17A01C

600

ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 1 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.

NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES. EN ESTE CASO, SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 1 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.

PERIODO PARA EFECTOS DE IVA

MES	AÑO	MES	AÑO

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO *

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (1)

a. A LA TASA DEL 15%	131053		n. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (k + l + m)	131064	
b. A LA TASA DEL 10%	131052		o. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4)	131065	
c. A LA TASA DEL 0% EXPORTACIÓN	131051		p. PAGO ESTIMADO DEL IVA POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES INTANGIBLES	131077	
d. OTROS	131054		q. MONTO DE AJUSTES A FAVOR PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADO	131078	
e. SUMA DE VALOR DE ACTOS ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)	131055		r. PAGO ESTIMADO DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	131066	
f. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL IVA (5)	131056		s. SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (SOLICITÓ SU DEVOLUCIÓN) (2)	131067	
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131057		t. SUMA (2) (n + o + p + q + r + s)	131068	
h. IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	131058		NETO (Cantidad que resulte de restar a la cantidad que aparece en el cuadro (t) la que aparece en el cuadro (s)) u. A CARGO	131069	
i. SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO, NO LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131059		v. A FAVOR	131070	
j. SUMA (1) (h + i)	131060		w. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE SE RECTIFICA (Día / Mes / Año)	131071	
IVA ACREDITABLE k. DEL EJERCICIO (Campo 6 del cuadro 2 de esta página) (3)	131061			131072	
l. DE ACTUALIZACIÓN DEL IVA ACREDITABLE (Campo 8 del cuadro 2 de esta página) (3)	131062		SALDO (u + v) - (s + w) x. A CARGO (Pase este importe al renglón C en la carátula)	131081	
m. DIFERENCIA DE FACTOR DE PRORRATEO (Campo 5 del cuadro 2 de esta página) (3)	131063		y. A FAVOR (En el renglón D de la carátula de la declaración)	131082	

2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)

A. TOTAL DE VALOR DE ADQUISICIONES DEL CONTRIBUYENTE	131040		H. VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES (Suma de los importes de los renglones de A a la G, sin IVA)	131050	
B. TOTAL DE VALOR DE ACTOS EN LA EXPORTACIÓN DE BIENES	131041		I. TOTAL DE PARTE NO ACREDITABLE (E + F + G + H)	131051	
C. IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO (Sólo para el caso de Art. 4 de la LIVA)	131042		J. RESULTADO (D - I)	131067	
D. SUMA (A + B + C)	131080		K. VALOR DE PROMEDIO ANUAL (Campo 7 de la página 98) (5)	131083	, 131084
E. PAGO DE ADQUISICIONES (Importe pagado con la(s) devolución(es) y compensación(es) efectuada(s) en la(s) declaración(es) del Art. 4 de la LIVA)	131027		L. IVA ACREDITABLE POR EFECTIVO DE PRORRATEO (J por K)	131085	
F. PAGO DE ADQUISICIONES (Importe pagado con la(s) devolución(es) y compensación(es) efectuada(s) en la(s) declaración(es) del Art. 4 de la LIVA)	131028		M. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (E + G + L) Deberá coincidir con el campo k de la página 1 de esta página)	131086	
G. PAGO DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN DE BIENES (Importe pagado con el pedimento de importación)	131029				

* Anote en el(los) campo(s) que corresponda, en el cual(es) esta hoja, cuando menos parte de la información asentada en la forma 7-A, (1) y en la forma 3-A y 7-A de la misma.

(1) Se deducirá el valor del anticipo o contraprestación diferente a dinero recibido por el bien o servicio a declarar en la(s) casilla(s) correspondiente(s), como bienes inmuebles, intangibles y servicios.

(2) Para el llenado de estos campos, tome en cuenta el comentario de "devolución", a las compensaciones efectuadas y en su caso, a las devoluciones inmediatas efectuadas conforme a las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.

(3) Cuando la cantidad de la obligación declarada sea menor al crédito, la diferencia que se genere podrá ser acreditada contra el importe de cualquier otra obligación del mismo impuesto o solicitada en devolución, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida la SHCP.

(4) Si no hubo pagos provisionales, anote cero, en caso contrario, no deberá anotar cero.

(5) Las cantidades anteriores se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones hasta el décimo tercer dígito, en el campo de la derecha, sin anotar dígito alguno por cuando se trate de otros. Ejemplo: Para declarar [illegible] anote en el campo de la izquierda [illegible] y en el de la derecha [illegible].

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA SERÁ CONSTITUTIVA DE LOS DELITOS PREVISTOS POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES

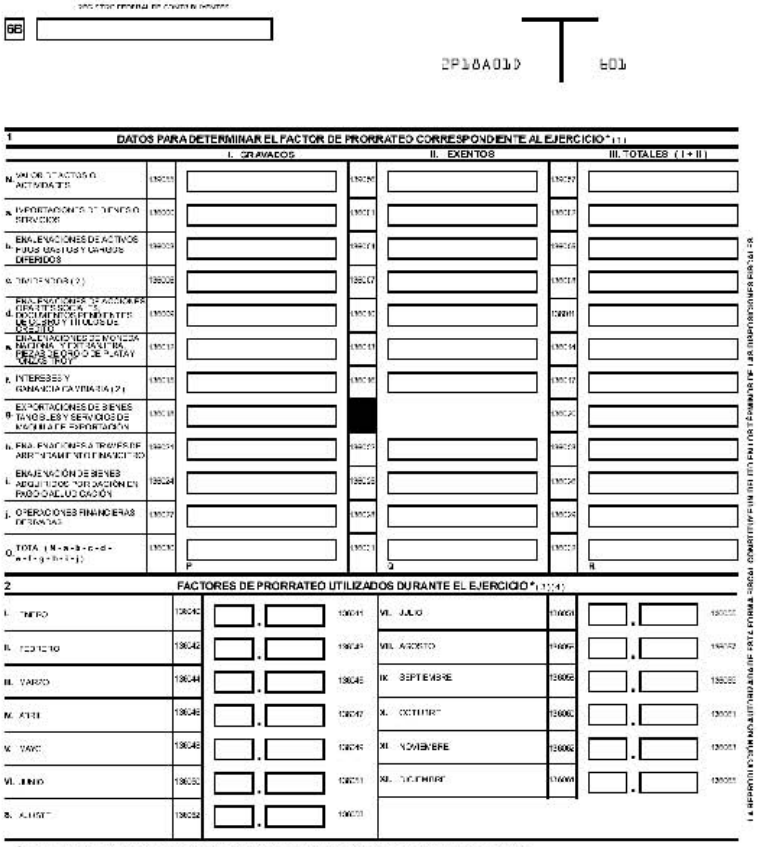

68

2P18A01D 601

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO* (11)

		I. GRAVADOS		II. EXENTOS		III. TOTALES (I + II)
N. VALOR DE ACTIVOS O ACTIVIDADES	136035		136036		136037	
a. EXPORTACIONES DE USO O SERVICIOS	136038		136039		136040	
b. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	136041		136042		136043	
c. TENENCIA(S) (2)	136044		136045		136046	
d. ENAJENACIONES DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y DOCUMENTOS PERMITIDOS MENCIONADOS EN EL CRÉDITO	136047		136048		136049	
e. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS, BILLETES DE PLATA Y ORO, NO P	136050		136051		136052	
f. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2)	136053		136054		136055	
g. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN	136056				136057	
h. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136058		136059		136060	
i. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN	136061		136062		136063	
j. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136064		136065		136066	
Q. TOTA (N - a - b - c - d - e - f - g - h - i - j)	136067	P	136068	Q	136069	R

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO* (12)(14)

I. ENERO	136040	.	136041	VII. JULIO	136053	.	136054
II. FEBRERO	136042	.	136043	VIII. AGOSTO	136055	.	136056
III. MARZO	136044	.	136045	IX. SEPTIEMBRE	136057	.	136058
IV. ABRIL	136046	.	136047	X. OCTUBRE	136059	.	136060
V. MAYO	136048	.	136049	XI. NOVIEMBRE	136061	.	136062
VI. JUNIO	136050	.	136051	XII. DICIEMBRE	136063	.	136064
6. AJUSTE	136052	.	136053				

* Cuando el resultado de multiplicar el factor por cien contenga más de dos decimales, se deberá considerar sólo los dos primeros sin redondear.

(11) Tratándose de actos o actividades por los cuales se deba pagar el impuleto al valor agregado a la tasa del 0%, se deberán considerar dentro de la columna I. GRAVADOS.

(12) Para determinar el factor de prorrateo, se deberán considerar los montos de las actividades por las que se deba pagar el impuesto al valor agregado, incluyendo aquellas por las que no se pague el impuesto por ser objeto de una tasa del 0% o estar exentas de dicho impuesto, así como los montos de las actividades por las que no se pague el impuesto por no ser objeto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que correspondan a operaciones realizadas en el extranjero.

(13) Para determinar el factor de prorrateo, se deberán considerar los montos de las actividades por las que se deba pagar el impuesto al valor agregado, incluyendo aquellas por las que no se pague el impuesto por ser objeto de una tasa del 0% o estar exentas de dicho impuesto, así como los montos de las actividades por las que no se pague el impuesto por no ser objeto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que correspondan a operaciones realizadas en el extranjero.

(14) Para determinar el factor de prorrateo, se deberán considerar los montos de las actividades por las que se deba pagar el impuesto al valor agregado, incluyendo aquellas por las que no se pague el impuesto por ser objeto de una tasa del 0% o estar exentas de dicho impuesto, así como los montos de las actividades por las que no se pague el impuesto por no ser objeto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que correspondan a operaciones realizadas en el extranjero.

(1) Tratándose de actos o actividades por los cuales se deba pagar el impuesto al valor agregado a la tasa del 0%, se deberán considerar dentro de la columna I. GRAVADOS.

(2) Para determinar el factor de prorrateo, se deberán considerar los montos de las actividades por las que se deba pagar el impuesto al valor agregado, incluyendo aquellas por las que no se pague el impuesto por ser objeto de una tasa del 0% o estar exentas de dicho impuesto, así como los montos de las actividades por las que no se pague el impuesto por no ser objeto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que correspondan a operaciones realizadas en el extranjero.

(3) Para determinar el factor de prorrateo, se deberán considerar los montos de las actividades por las que se deba pagar el impuesto al valor agregado, incluyendo aquellas por las que no se pague el impuesto por ser objeto de una tasa del 0% o estar exentas de dicho impuesto, así como los montos de las actividades por las que no se pague el impuesto por no ser objeto de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que correspondan a operaciones realizadas en el extranjero.

(4) El resultado de este página, solo será utilizado cuando el contribuyente realice actividades exclusivamente gravadas.

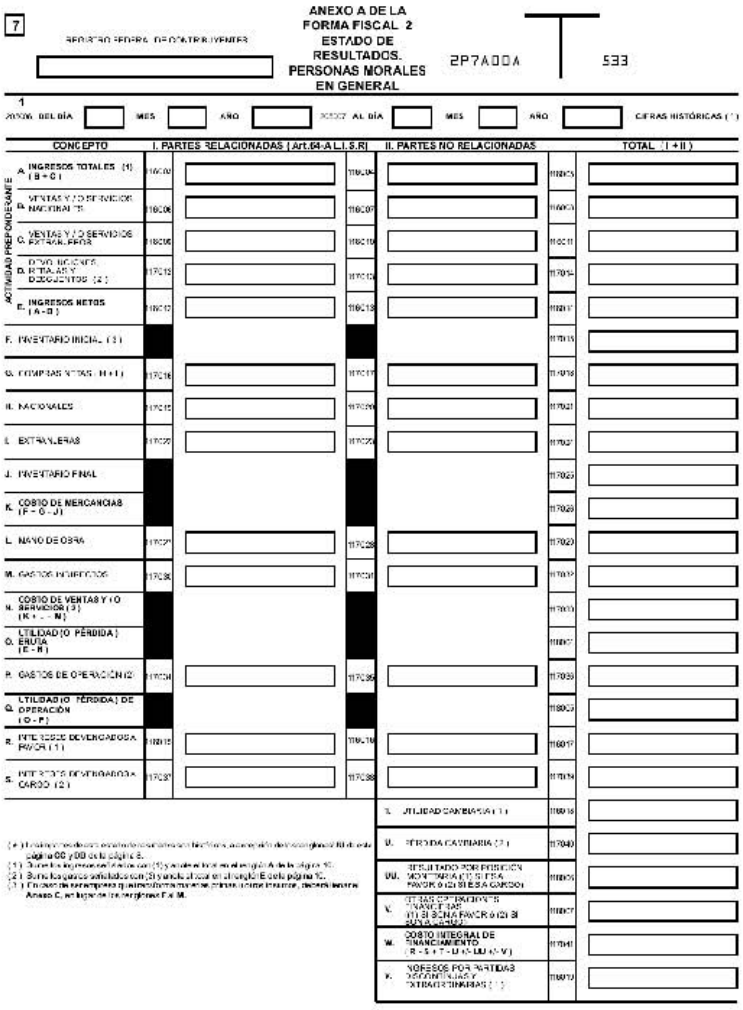

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO A DE LA FORMA FISCAL 2 ESTADO DE RESULTADOS. PERSONAS MORALES EN GENERAL

2P7A00A

533

1

20320 DEL DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] 20322 AL DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] CIFRAS HISTÓRICAS (*)

ACTIVIDAD PREPONDERANTE

CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)	
A. INGRESOS TOTALES (1) (B + C)	118C02		118C06		118C05	
B. VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	118C08		118C07		118C09	
C. VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS	118C10		118C19		118C11	
D. OTROS INGRESOS, RENTAS Y DESCUENTOS (2)	117C15		117C12		117C14	
E. INGRESOS NETOS (A - D)	118C17		118C18		118C16	
F. INVENTARIO INICIAL (3)					117C33	
G. COMPRAS NETAS (H + I)	117C16		117C17		117C18	
H. NACIONALES	117C19		117C20		117C21	
I. EXTRANJERAS	117C22		117C24		117C23	
J. INVENTARIO FINAL					117C25	
K. COSTO DE MERCANCÍAS (F + G - J)					117C26	
L. MANO DE OBRA	117C27		117C28		117C29	
M. GASTOS INDIRECTOS	117C30		117C31		117C32	
N. COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (3) (K + L + M)					117C03	
O. UTILIDAD (O PÉRDIDA) BRUTA (E - N)					118C07	
P. GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117C34		117C35		117C36	
Q. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (O - P)					118C08	
R. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (1)	118C15		118C16		118C17	
S. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (2)	117C37		117C38		117C39	
T. UTILIDAD CAMBIARIA (1)					118C18	
U. PÉRDIDA CAMBIARIA (2)					117C40	
UU. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1) SI ES A FAVOR O (2) SI ES A CARGO					118C05	
V. OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (1) SI SON A FAVOR O (2) SI SON A CARGO					118C07	
W. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (R - S + T - U + UU + V)					117C41	
X. INGRESOS POR PARTIDAS NO ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS ( )					118C12	

(*) Tratándose de contribuyentes que dictaminen sus estados financieros para efectos fiscales, conforme a lo dispuesto en la regla I.3.13.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2009 y sus modificaciones, deberán llenar esta columna.

Llegue 00 y 00 de la página 2.

(1) Suma los importes señalados con (1) y anótelo en el renglón A de la página 1C.

(2) Suma los importes señalados con (2) y anótelo en el renglón E de la página 1C.

(3) En caso de contribuyentes que enajenen mercancías, llenarán el concepto de costo de ventas, conforme a lo establecido en el Anexo C, en lugar de los renglones F a M.

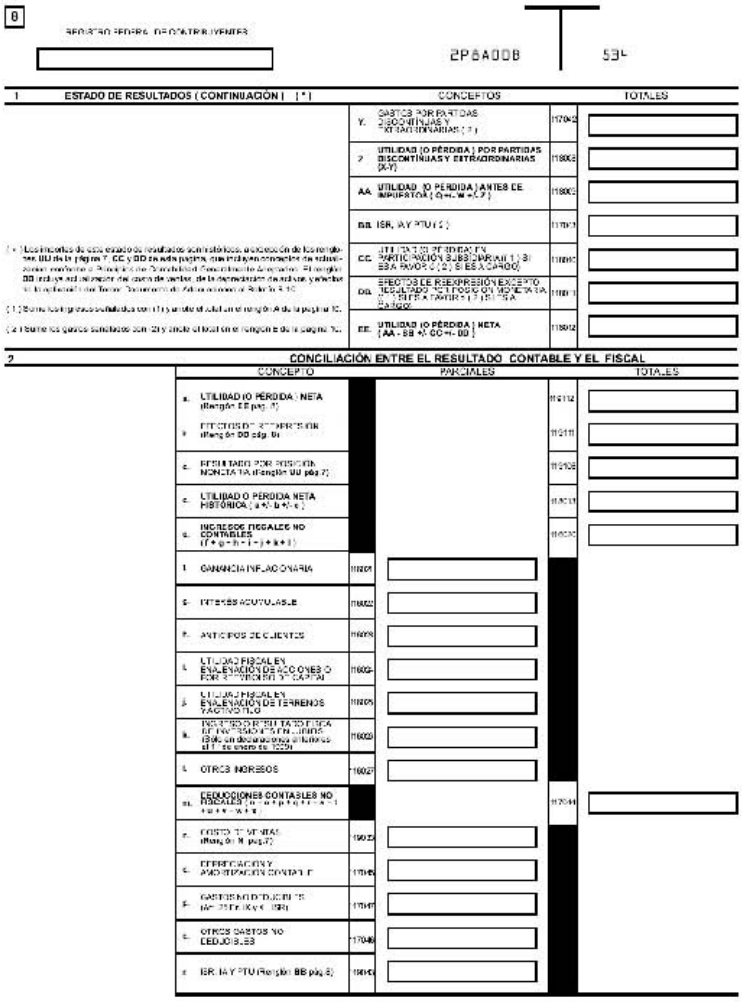

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P6A008 53L

1 ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN) (*)

	CONCEPTOS		TOTALES
Y.	GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (-)	117042	
Z	UTILIDAD (O PÉRDIDA) POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (X-Y)	118002	
AA.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (G+-M+-Z)	118003	
BB.	ISR, IA Y PTU (-)	117043	
CC.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIAS ( ) SIN EFECTOS ( ) SI ES CASO	118007	
DD.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN EXCEPTO RESULTADO POSICIÓN MONETARIA ( ) SIN EFECTOS ( ) SI ES CASO	118013	
EE.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (AA - BB +/- CC +- DD)	118012	

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones: UU de la página 7, CC y DD de esta página, que incluyen el reconocimiento de actualización mediante el Boletín B-10 de la Comisión de Principios de Contabilidad. El renglón DD incluye además el efecto de ventas de la depreciación de activos y pasivos no monetarios del Boletín B-10.

(1) Se incluyen los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón A de la página 10.

(2) Incluye los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón E de la página 10.

2 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

	CONCEPTO		PARCIALES		TOTALES
a.	UTILIDAD O PÉRDIDA NETA (Renglón EE pág. 9)			118112	
b	EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Renglón DD pág. 9)			118111	
c.	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Renglón UU pág.7)			118108	
d.	UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA (a +/- b +/- c)			118110	
e.	INGRESOS ILEGALES NO CONTABLES (f + g + h + i + j + k + l)			118030	
f.	GANANCIA INFLACIONARIA	118031			
g.	INTERÉS ACUMULABLE	118032			
h.	ANTICIPOS DE CLIENTES	118033			
i.	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE CAPITAL	118034			
j.	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	118035			
k.	INGRESO O RESULTADO FISCAL DE PARTES RELACIONADAS O PARAÍSOS FISCALES (Solo un declarante) artículos 86 F. de enero de 2009	118036			
l.	OTROS INGRESOS	118037			
m.	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (n + o + p + q + r + s + t + u + v + w)			118044	
n.	COSTO DE VENTAS (Renglón N pág.7)	118038			
o.	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	118039			
p.	GASTOS NO DEDUCIBLES (ART. 28 FRACC. XX LISR)	118040			
q.	OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	118041			
r.	ISR, IA Y PTU (Renglón BB pág.9)	118042			

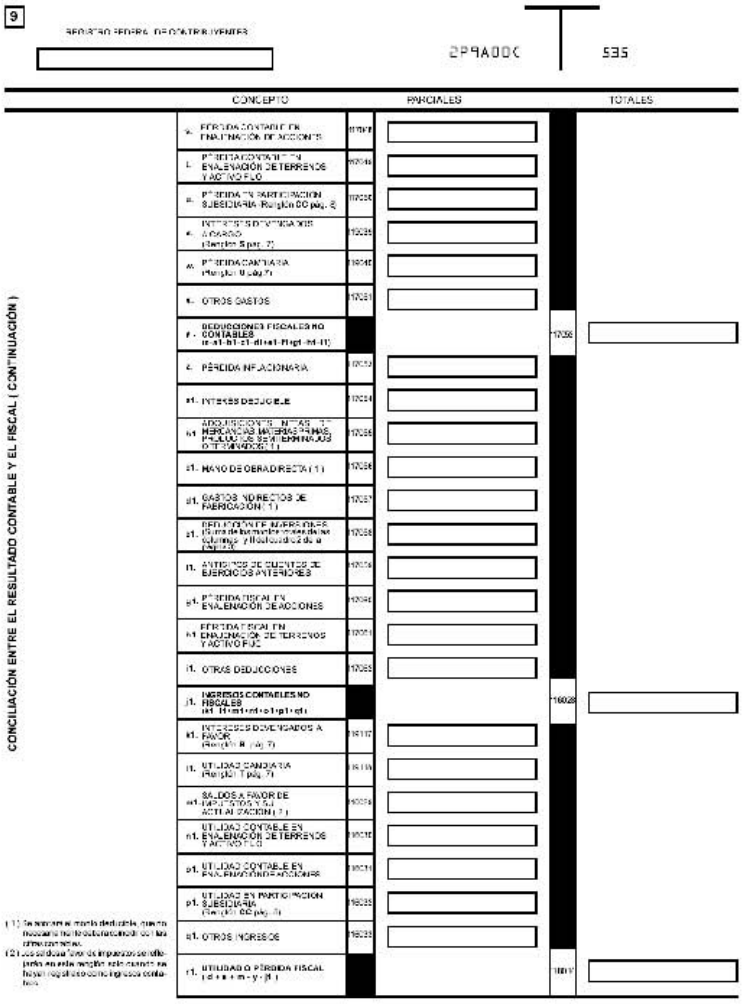
9
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2P9A00C
535
CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)
CONCEPTO
PARCIALES
TOTALES
k. PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES
l. PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO
m. PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón 60 pág. 2)
n. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Renglón 5 pág. 2)
ñ. PÉRDIDA CAMBIARIA (Renglón 9 pág. 2)
o. OTROS GASTOS
p. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (a+b1-b2-c1-d1+e1-f1+g1-h1-i1)
q. PÉRDIDA INFLACIONARIA
r1. INTERES DEDUCIBLE
s1. ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS (MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS O TERCERIZADOS (1)
t1. MANO DE OBRA DIRECTA (1)
u1. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (1)
v1. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma de montos consignados en columna 7 y Registro 2 de la Parte II)
n1. ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
o1. PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES
ñ1. PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO
r1. OTRAS DEDUCCIONES
j1. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (d1-f1+h1+i1+p1+q1)
k1. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (Renglón 8 pág. 2)
l1. UTILIDAD CAMBIARIA (Renglón 11 pág. 2)
m1. SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN (2)
n1. UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO
o1. UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES
p1. UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón 60 pág. 2)
q1. OTROS INGRESOS
r1. UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL (a+b+c+m-y-j1)
(1) Se aplicará el monto dedicado, que en ningún caso podrá ser mayor al que corresponda de acuerdo con la información contable.
(2) Los saldos a favor de impuestos se deducirán en este renglón sólo cuando se hayan registrado como ingresos contables.

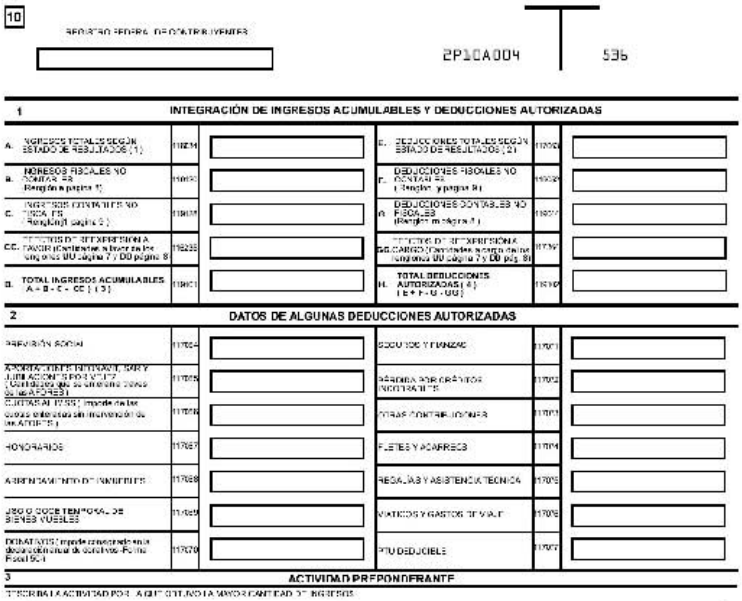

10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P10A004 536

1 INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS

A. INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	11024		E. DEDUCCIONES TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	11025	
B. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón 9 página 1)	11026		F. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón 9 página 1)	11027	
C. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón 9 página 2)	11028		G. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón 9 página 2)	11029	
CC. EFECTOS DE DIFERENCIA CAMBIARIA (Cantidades a favor de los artículos 20 U página 7 y 20 página 8	11235		GG. CARGO (Cantidades a cargo de los artículos 20 U página 7 y 20 pág. 8)	11236	
D. TOTAL INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C - CC) (3)	11030		H. TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS (4) (E + F - G - GG)	11031	

2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PREVISIÓN SOCIAL	11755		GASTOS Y FIANZAS	11701	
APORTACIONES PATRONALES PARA LA JUBILACIÓN O PARA EL RETIRO (Cantidades que se deducen como gastos en el ejercicio)	11756		PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	11702	
CUOTAS IMSS (Importe de las cuotas obligatorias sin incluir el de las APORTES)	11757		OTRAS CONTRIBUCIONES	11703	
HONORARIOS	11767		FLETES Y ACARREOS	11704	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	11768		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	11705	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	11769		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	11706	
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos Forma Fiscal 90)	11770		PTU DEDUCIBLE	11707	

3 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

"DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

25901

(1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados, señalados en el campo "TOTAL" de las renglones A, B, C y CC así como las cantidades a favor de los renglones V, UU, CC y GC.

(2) Anote el resultado de sumar los partidas del estado de resultados, señalados en el campo "TOTAL" de las renglones D, N, P, S, L, Y, BB, así como las cantidades a cargo de las renglones V, UU, CC y GG.

(3) Anote esta importe en el renglón B de la página 2.

(4) Anote esta importe en el renglón E de la página 2.

11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 8 DE LA FORMA FISCAL 2
ESTADO DE RESULTADOS. EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO

2F11A005 537

1 SERIE DEL EJERCICIO: DEL MES AÑO AL MES AÑO PESOS CIFRAS MILLONES (*)

	CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)
INGRESOS FINANCIEROS	A. INTERESES Y RENDIMIENTOS COBRADOS	116637		116638		116639	
	B. DIVIDENDOS	116639		116639		116640	
	C. UTILIDAD EN CAMBIOS	116641		116642		116643	
	D. COMISIONES Y PRECIOS COBRADOS	116644		116645		116646	
	E. UTILIDAD POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN UDIS	116647		116648		116649	
	F. UTILIDAD MINUSVALÍA DE VALORES, ACCIONES Y DERIVADOS	116650		116651		116652	
	G. DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES	116653		116654		116655	
	H. RESULTADOS EN OPERACIONES DE CRÉDITO	116656		116657		116658	
	I. RESULTADOS EN MERCADO DE DINERO	116659		116660		116661	
	J. INGRESOS POR ASESORÍA FINANCIERA	116662		116663		116664	
	K. UTILIDADES DE OPERACIONES DE ORO Y PLATA	116665		116666		116667	
	L. INGRESOS POR ARRENDAMIENTO EXTRANJERO	116668		116669		116670	
	M. INGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	116671		116672		116673	
	N. INGRESOS ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA	116674		116675		116676	
	O. INTERESES POR OPERACIONES DE FACTORAJE	116677		116678		116679	
	P. INTERESES SOBRE OPERACIONES DE DESCUENTO	116680		116681		116682	
	Q. INGRESOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO	116683		116684		116685	
	R. OTRAS ENTIDADES	116686		116687		116688	
	S. INGRESOS POR FIANZAMIENTO	116689		116690		116691	
	T. OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	116692		116693		116694	
	U. TOTAL DE INGRESOS (1)	116695		116696		116697	
COSTO FINANCIERO	V. PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN UDIS	117076		117077		117078	
	W. INTERESES PAGADOS	117079		117080		117081	
	X. COMISIONES Y PRECIOS PAGADOS	117082		117083		117084	
	Y. PÉRDIDA POR MINUSVALÍA DE VALORES, ACCIONES Y DERIVADOS	117085		117086		117087	
	Z. EGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	117088		117089		117090	

(*) ANOTE EL MONTO DE LOS INGRESOS EXENTOS, EL REMANENTE DE LOS INGRESOS GRAVADOS Y DE LOS INGRESOS QUE NO SEAN OBJETO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
(1) SUME ESTA CANTIDAD A LOS DEMÁS INGRESOS MARCADOS CON (1) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN A DE LA PÁGINA 16.

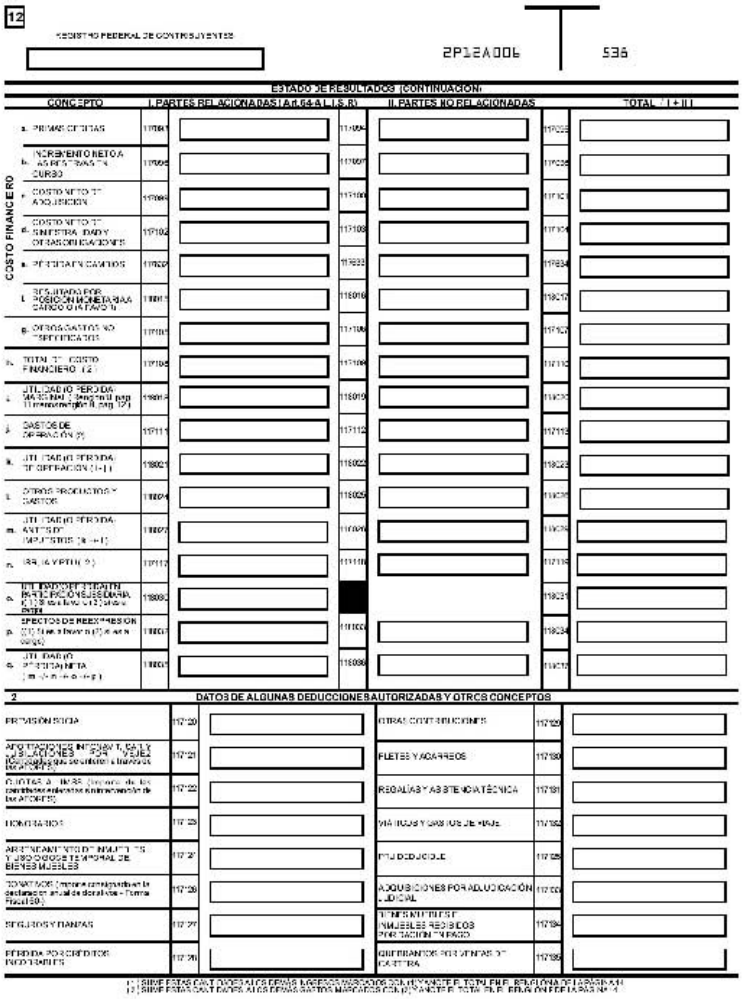

12

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN)

	CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art. 64-A L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)
COSTO FINANCIERO	a. PRIMAS CEDIDAS	117061		117062		117063
	b. INCREMENTO NETO A RESERVAS TÉCNICAS DURANTE EL EJERCICIO	117064		117065		117066
	c. COSTO NETO DE ADQUISICIÓN	117067		117068		117069
	d. COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES	117070		117071		117072
	e. PÉRDIDA EN CAMBIOS	117073		117074		117075
	f. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (CARGO O ABONO)	118015		118016		118017
	g. OTROS GASTOS NO DEDUCTIBLES	117076		117077		117078
	h. TOTAL DE COSTO FINANCIERO (12)	117079		117080		117081
	i. UTILIDAD O PÉRDIDA BRUTA (suma (i) menos (h) más (l) menos (m) del apdo. (12))	118018		118019		118020
	j. GASTOS DE OPERACIÓN (3)	117111		117112		117113
	k. UTILIDAD O PÉRDIDA DE OPERACIÓN (i) - (j)	118021		118022		118023
	l. OTROS PRODUCTOS Y GASTOS	118024		118025		118026
	m. UTILIDAD O PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS (k) + (l)	118027		118028		118029
	n. ISR (6 VECES (1))	117114		117115		117116
	o. UTILIDAD O PÉRDIDA PARTICIPACIÓN EMPRESAS, (k) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) ENTRE	118030				118031
	p. EFECTOS DE REESTRUCTURACIÓN (m) (n) (o)	118032		118033		118034
	q. UTILIDAD O PÉRDIDA NETA (m) - (n) + (o) + (p)	118035		118036		118037

2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y OTROS CONCEPTOS

PROVISIÓN SOCIAL	117120		OTRAS CONTRIBUCIONES	117129
APORTACIONES INSTITUCIONALES Y LEGALES (SOLO PARA INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS)	117121		FLETES Y ACARREOS	117130
CUOTAS A IMSS (incluye el de los patrones en el entero de retenciones de los ARTÍCULOS)	117122		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117131
HONORARIOS	117123		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117132
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117124		PTU DEDUCIBLE	117133
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos - Forma Fiscal 59)	117125		ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL	117134
SEGUROS Y FIANZAS	117127		INTERESES PAGADOS INMUEBLES RECIBIDOS POR DACIÓN EN PAGO	117135
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	117128		QUEBRANTOS POR VENTAS DE CARTERA	117136

(1) SUMA ESTAS CANTIDADES A LAS DEMÁS INGRESOS MARCADOS CON (1) PARA DETERMINAR EL TOTAL DE RENTAS DE LA PÁGINA 4

(2) SUMA ESTAS CANTIDADES A LAS DEMÁS GASTOS MARCADOS CON (2) PARA DETERMINAR EL TOTAL DE RENTAS DE LA PÁGINA 4

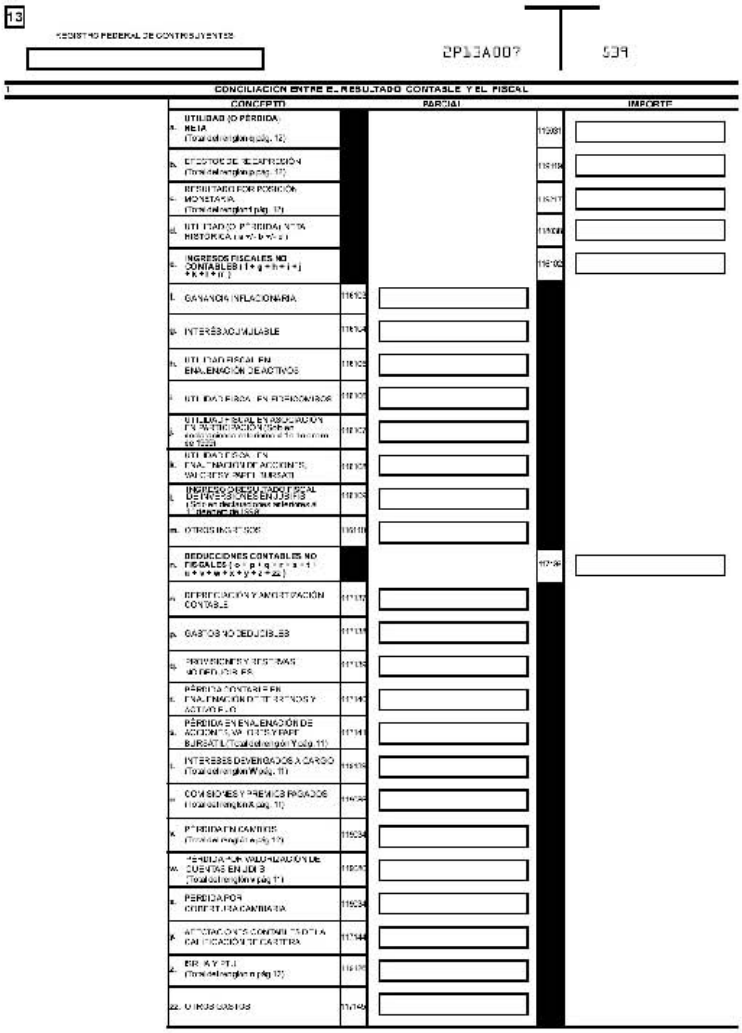

13

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P13A007 509

I CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

CONCEPTO		PARCIAL		IMPORTE
a. UTILIDAD (O PERDIDA) NETA (Total del renglón a) pág. 12)			112001	
b. EFECTOS DE DESCRIPCIÓN (Total del renglón b) pág. 12)			112102	
c. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Total del renglón c) pág. 12)			112103	
d. UTILIDAD (PERDIDA) NETA HISTÓRICA (a +/- b +/- c)			112104	
e. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (f + g + h + i + j + k + l + m)			112105	
f. GANANCIA INFLACIONARIA	116105			
g. INTERÉS ACUMULABLE	116106			
h. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS	116107			
i. UTILIDAD FISCAL EN REORGANIZACIÓN	116108			
j. UTILIDAD FISCAL EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (Sólo en caso de tributar en el Título IV, Capítulo III, Sección III de la Ley del ISR)	116109			
k. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PARTES SOCIALES	116110			
l. INGRESO GRAVADO FISCAL DE EXTRANJEROS EN JUICIO (Sólo en el caso de personas residentes en el extranjero que tributen en el Título IV, Capítulo III, Sección III de la Ley del ISR)	116111			
m. OTROS INGRESOS	116112			
n. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (o + p + q + r + s + t + u + v + w + x + y + z + aa)			112106	
o. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	117107			
p. GASTOS NO DEDUCIBLES	117108			
q. PROVISIONES Y RESERVAS NO DEDUCIBLES	117109			
r. PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117110			
s. PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PARTES SOCIALES (Total del renglón Y pág. 11)	117111			
t. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Total del renglón W pág. 11)	117112			
u. COMISIONES Y PRIMAS PAGADAS (Total del renglón X pág. 11)	117113			
v. PÉRDIDA EN CAMBIOS (Total del renglón n pág. 12)	117114			
w. PÉRDIDA POR VALUACIÓN Y DE CUENTAS EN UDIS (Total del renglón o pág. 12)	117115			
x. PÉRDIDA POR CONVERSIÓN CAMBIARIA	117116			
y. AFECTACIONES CONTABLES DE LA CAPITALIZACIÓN DE CAPITAL	117117			
z. ISR A CARGO (Total del renglón m pág. 12)	117118			
aa. OTROS GASTOS	117119			

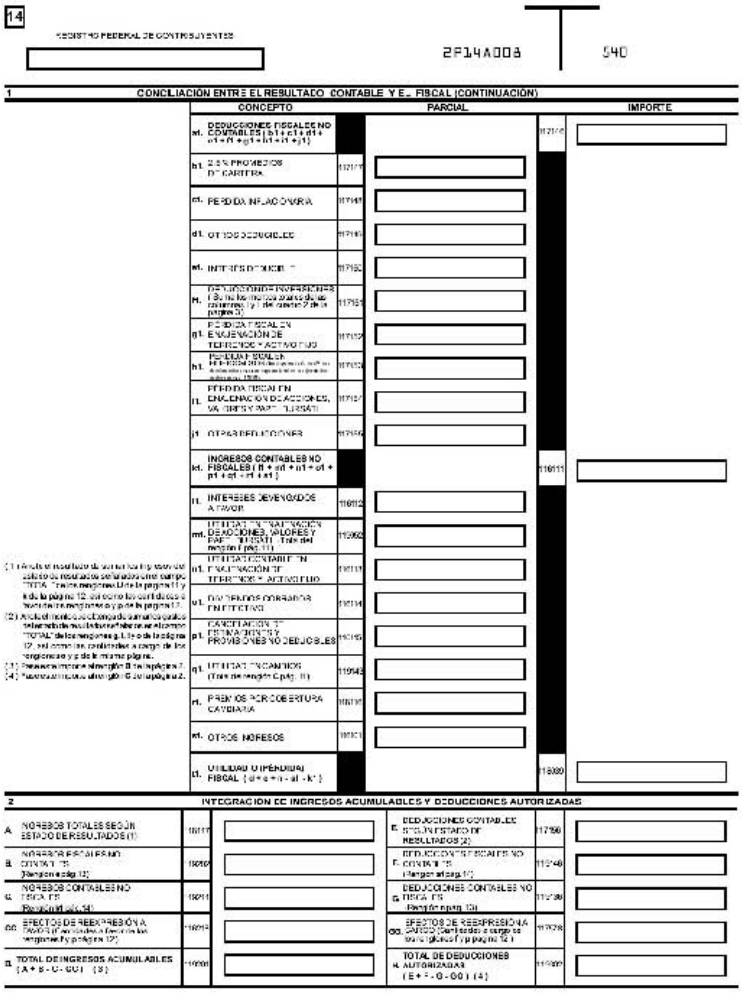

14

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2F14A008 540

1 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)

	CONCEPTO		PARCIAL		IMPORTE
m.	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (b1 + c1 + d1 + e1 + f1 + g1 + h1 + i1 + j1)			117170	
b1.	2.5% PROMEDIOS DE CARTERA	117177			
c1.	PÉRDIDA INFLACIONARIA	117147			
d1.	OTROS DEDUCIBLES	117183			
e1.	INTERESES DOMICILIA	117182			
f1.	DEDUCCIONES INVERSIONES (Suma de los montos anotados en el renglón "y" del cuadro 7 de la página 3)	117151			
g1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117172			
h1.	PÉRDIDA FISCAL EN [illegible]	117173			
i1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, S.A. "BETA Y PART." (LISR 54)	117127			
j1.	OTRAS DEDUCCIONES	117154			
kk.	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (l1 + m1 + n1 + o1 + p1 + q1 + r1 + s1)			116111	
l1.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	116112			
m1.	UTILIDAD POR VALUACIÓN DEDUCCIONES, VALORES Y PART. "BETA Y PART." (Tabla del renglón l) (INC 11)	115062			
n1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116113			
o1.	DIFERENCIAS CONTABLES EFECTIVAS	116114			
p1.	CANCELACIÓN Y DISMINUCIÓN DE PROVISIONES NO DEDUCIBLES	116115			
q1.	UTILIDAD EN CAMBIOS (Tabla del renglón C, pág. 11)	115145			
r1.	PRIMAS POR COBERTURA CAMBIARIA	116116			
s1.	OTROS INGRESOS	116121			
t1.	UTILIDAD O (PÉRDIDA) FISCAL (a + e + n - al - k*)			116000	

(1) Anote el importe de la suma de los renglones "TOTAL" de las páginas 11 y 12, así como los montos anotados en el renglón "TOTAL" de los renglones g, l, n y s de la página 10, así como los montos anotados a cargo de los renglones x y de la misma página.

(2) Anote el importe de la suma de los renglones "TOTAL" de las páginas 11 y 12, así como los montos anotados en el renglón "TOTAL" de los renglones g, l, n y s de la página 10, así como los montos anotados a cargo de los renglones x y de la misma página.

(3) Pasa a la página 7, renglón B.

(4) Pasa a la página 7, renglón D.

2 INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS

A	INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	116117		E.	DEDUCCIONES CONTABLES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	117150	
B.	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Pasa al renglón 12)	116150		F.	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Pasa al renglón 12)	117248	
C.	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Pasa al renglón 34)	116118		G.	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Pasa al renglón 33)	117249	
GG.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (Cantidades a favor de los renglones "y" de página 12)	116119		GG.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN A CARGO (Cantidades a cargo de los renglones "y" de página 12)	117228	
H.	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A + B - C + GG) (3)	116000		H.	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (E + F - G + GG) (4)	117227	

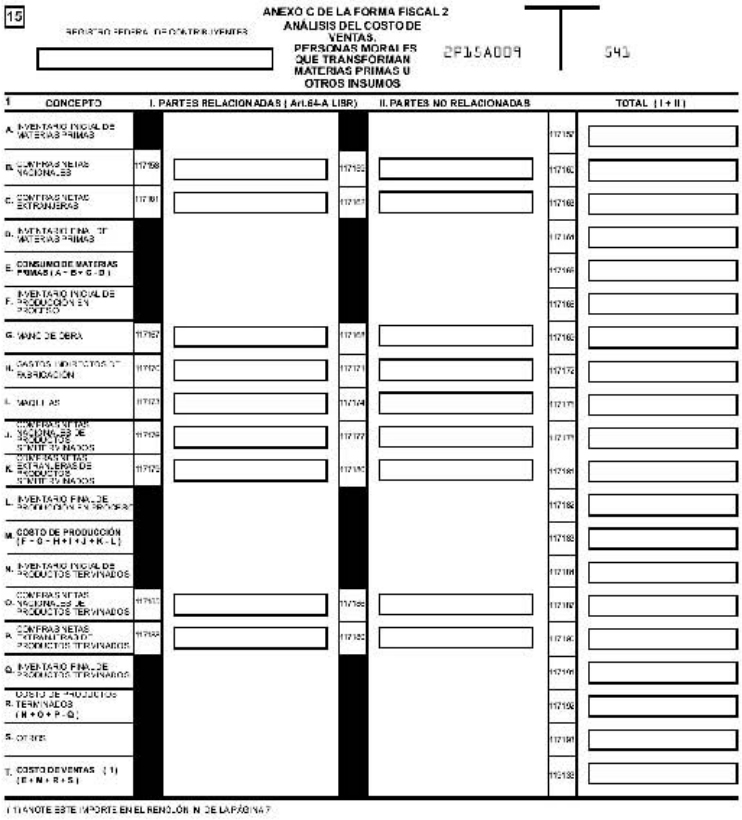

15

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO C DE LA FORMA FISCAL 2
ANÁLISIS DEL COSTO DE VENTAS.
PERSONAS MORALES QUE TRANSFORMAN MATERIAS PRIMAS U OTROS INSUMOS

2P15A009 541

1 CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A LISR)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)	
A. INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS					112150	
B. COMPRAS NETAS NACIONALES	112158		112160		112162	
C. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS	112161		112163		112164	
D. INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS					112165	
E. CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS (A - B + C - D)					112166	
F. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO					112167	
G. MANO DE OBRA	112167		112169		112170	
H. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	112170		112171		112172	
I. MAQUILAS	112173		112174		112175	
J. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	112176		112177		112178	
K. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	112179		112180		112181	
L. INVENTARIO FINAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO					112182	
M. COSTO DE PRODUCCIÓN (F - G - H + I + J + K - L)					112183	
N. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS					112184	
O. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS TERMINADOS	112185		112186		112187	
P. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS PRODUCTOS TERMINADOS	112188		112189		112190	
Q. INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS					112191	
R. COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS (M + O + P - Q)					112192	
S. OTROS					112193	
T. COSTO DE VENTAS (1) (E + N + R + S)					112194	

(1) ANOTE ESTE IMPORTE EN EL RENGLÓN N DE LA PÁGINA 7

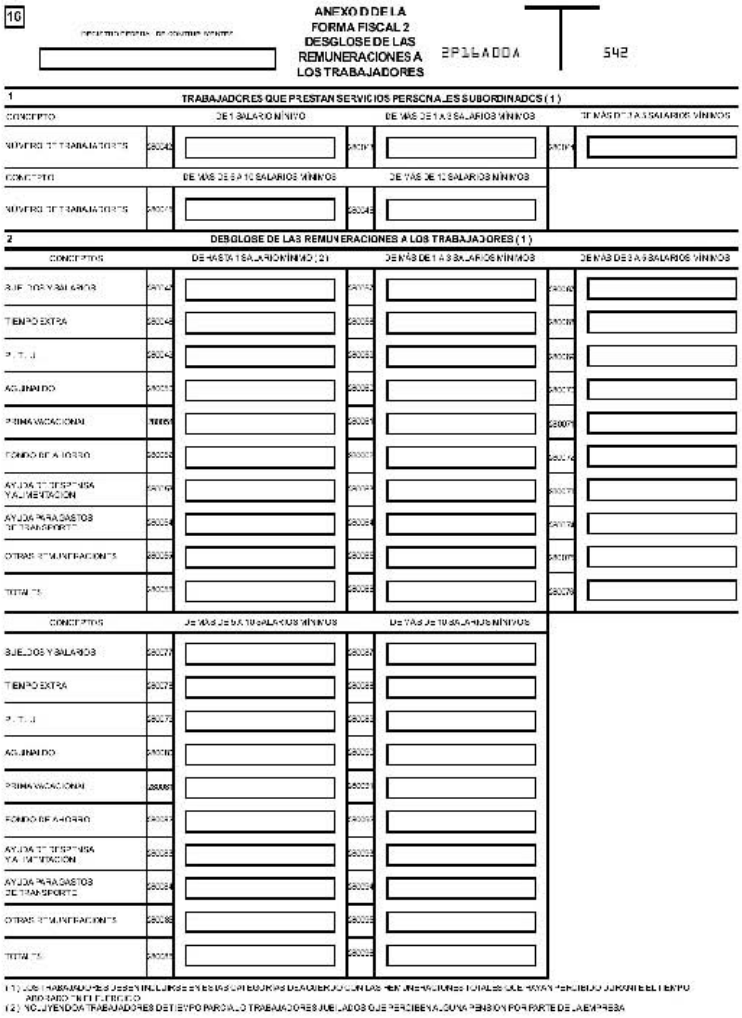

16

DESCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTES

ANEXO D DE LA FORMA FISCAL 2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES

2P16ADDA 542

1 TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS (1)

CONCEPTO		DE 1 SALARIO MÍNIMO		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
NÚMERO DE TRABAJADORES	[illegible]		[illegible]		[illegible]	

CONCEPTO		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS
NÚMERO DE TRABAJADORES	[illegible]		[illegible]	

2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES (1)

CONCEPTOS		DE HASTA 1 SALARIO MÍNIMO (2)		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	[illegible]		[illegible]		[illegible]	
TIEMPO EXTRA	[illegible]		[illegible]		[illegible]	
P. T. U.	[illegible]		[illegible]		[illegible]	
AGUINALDO	[illegible]		[illegible]		[illegible]	
PRIMA VACACIONAL	[illegible]		[illegible]		[illegible]	
FONDO DE AHORRO	[illegible]		[illegible]		[illegible]	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	[illegible]		[illegible]		[illegible]	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	[illegible]		[illegible]		[illegible]	
OTRAS REMUNERACIONES	[illegible]		[illegible]		[illegible]	
TOTALES	[illegible]		[illegible]		[illegible]	

CONCEPTOS		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	[illegible]		[illegible]	
TIEMPO EXTRA	[illegible]		[illegible]	
P. T. U.	[illegible]		[illegible]	
AGUINALDO	[illegible]		[illegible]	
PRIMA VACACIONAL	[illegible]		[illegible]	
FONDO DE AHORRO	[illegible]		[illegible]	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	[illegible]		[illegible]	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	[illegible]		[illegible]	
OTRAS REMUNERACIONES	[illegible]		[illegible]	
TOTALES	[illegible]		[illegible]	

(1) LOS TRABAJADORES DEBEN INCLUIRSE EN ESTAS CATEGORÍAS DE ACUERDO CON LAS REMUNERACIONES TOTALES QUE HAYAN PERCIBIDO DURANTE EL TIEMPO ABONADO EN EL EJERCICIO

(2) INCLUYENDO A TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL O TRABAJADORES JUBILADOS QUE PERCIBEN ALGUNA PENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA

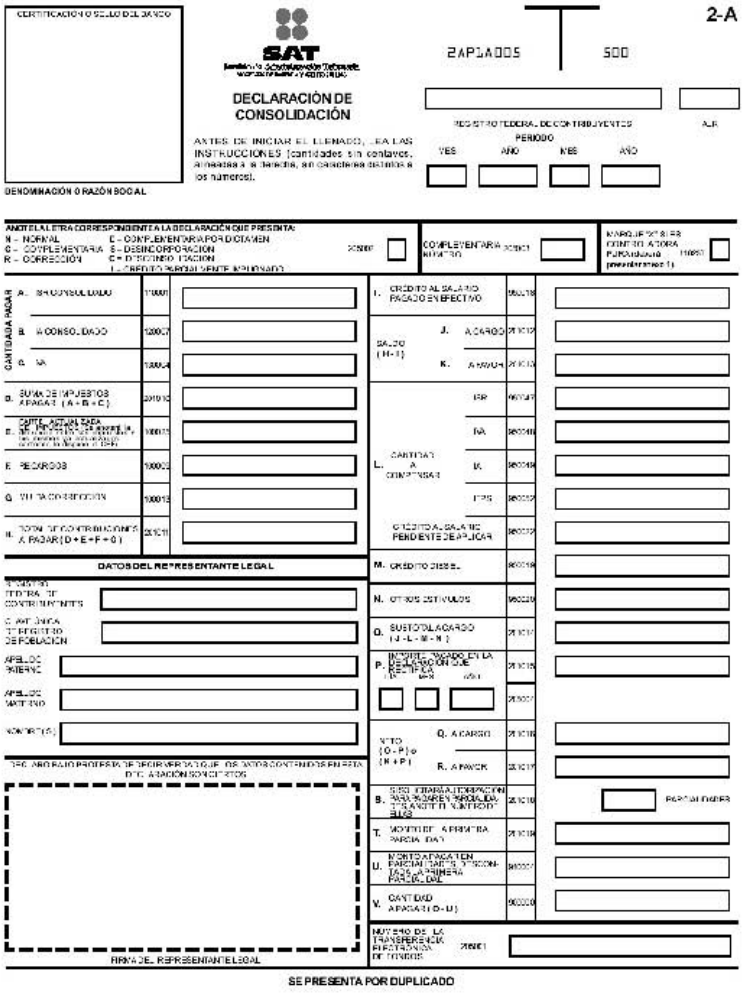
CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO
SAT
DECLARACIÓN DE CONSOLIDACIÓN
2-A
ZAPIADOS
500
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
A.R.
PERIODO
MES
AÑO
MES
AÑO
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ANOTE EL LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA:
N - NORMAL
C - COMPLEMENTARIA
R - CORRECCIÓN
D - COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
S - DESINCORPORACIÓN
E - FUSIÓN O ESCISIÓN
L - CRÉDITO PENDIENTE APLICADO
COMPLEMENTARIA (EFECTO)
MARQUE "X" SI ES CONTROLADORA PUESTO ubicado en (presentar anexo 1)
CANTIDAD A PAGAR
A. IETU CONSOLIDADO
B. IA CONSOLIDADO
C. IVA
D. SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)
E. CAPITE ACTUALIZADO
F. RECARGOS
G. MULTA CORRECCIÓN
H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)
I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO
SALDO (H - I)
J. A CARGO
K. A FAVOR
CANTIDAD A COMPENSAR
ISR
IVA
IA
IEPS
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR
M. CRÉDITO DIESEL
N. OTROS ESTÍMULOS
O. SUBTOTAL A CARGO (J - L - M - N)
P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE REEMPLAZA (ISR IVA IA IEPS)
VETO (O - P) o (N + P)
Q. A CARGO
R. A FAVOR
S. SUMA CANTIDAD A FAVOR (SI ANOTÓ "A FAVOR" EN LOS RENGLONES R, S o T)
PERSONA FÍSICA
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES (DISTINTAS A LA PRIMERA PARCIALIDAD)
V. CANTIDAD A PAGAR (O - U)
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
A. CURP (SI TIENE CLAVE DE CONTRIBUYENTE)
C. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE(S)
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
SE PRESENTA POR DUPLICADO

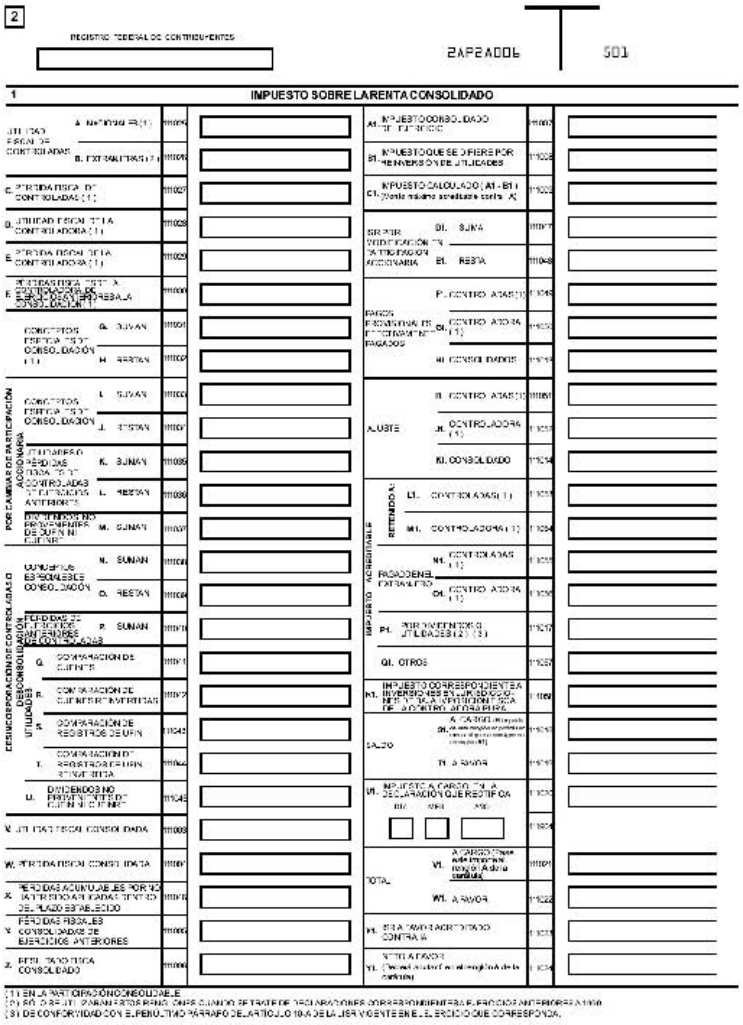
2
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2APZA0D6
501
1
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO
UTILIDAD FISCAL DE CONTROLADAS
A. NACIONALES (1)
B. EXTRANJERAS (1)
C. PÉRDIDA FISCAL DE CONTROLADAS (1)
D. UTILIDAD FISCAL DE LA CONTROLADORA (1)
E. PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA (1)
F. UTILIDAD FISCAL DE LA CONTROLADORA EJERCICIO EN QUE PRETENDA LA CONSOLIDACIÓN (1)
CONCEPTOS FISCALES DE CONSOLIDACIÓN (1)
G. SUMAN
H. RESTAN
CONCEPTOS FISCALES DE CONSOLIDACIÓN
I. SUMAN
J. RESTAN
POR CAMBIAR DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DE CONTROLADAS EJERCICIOS ANTERIORES
K. SUMAN
L. RESTAN
DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE
M. SUMAN
UTILIDADES ESTABLECIDAS CONSOLIDACIÓN
N. SUMAN
O. RESTAN
DESINCORPORACIÓN DE CONTROLADAS O DESCONSOLIDACIÓN
PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE CONTROLADAS
P. SUMAN
Q. COMPENSACIÓN DE CUFINRE
R. COMPENSACIÓN DE CUFINRE PENDIENTES
S. COMPENSACIÓN DE REGISTRO DE CUFIN
T. COMPENSACIÓN DE REGISTRO CUFINRE ACTUALIZADA
U. DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE
V. UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA
W. PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADA
X. PÉRDIDAS ACUMULABLES POR NO ACTUALIZAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO
Y. PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
Z. RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO
A1. IMPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO
B1. IMPUESTO QUE SE DIFIERE POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES
C1. IMPUESTO A CALCULAR (A1 - B1)
SI POR DISMINUCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
D1. SUMA
RESTA
PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS
P1. CONTROLADORA (1)
CONTROLADAS (1)
R1. CONSOLIDADOS
AJUSTE
S1. CONTROLADORA (1)
CONTROLADAS (1)
S2. CONSOLIDADO
RETENCIONES ACREDITABLES
T1. CONTROLADAS (1)
U1. CONTROLADORA (1)
V1. CONTROLADAS (1)
PAGADO EN EL EXTRANJERO
W1. CONTROLADORA (1)
X1. PERDIDA DE UTILIDADES (2) (3)
Y1. OTROS
Z1. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA INVERSIÓN EN UTILIDADES NETAS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL CONTABLE
SALDO
A CARGO (Pase a la primera columna, renglón A de la carátula)
A1. A CARGO
A FAVOR
TOTAL
B1. A CARGO (Pase a la primera columna, renglón A de la carátula)
B2. A FAVOR
C1. SU FAVOR A COMPENSAR CONTRA IA
D1. NETO A FAVOR
(1) EN LA PARTICIPACIÓN NO SEA IGUAL O MAYOR AL 80%.
(2) NO DEBE UTILIZARSE PARA ESTE RENGLÓN CUANDO SE TRATE DE PÉRDIDAS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2005.
(3) DE CONFORMIDAD CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10-A DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

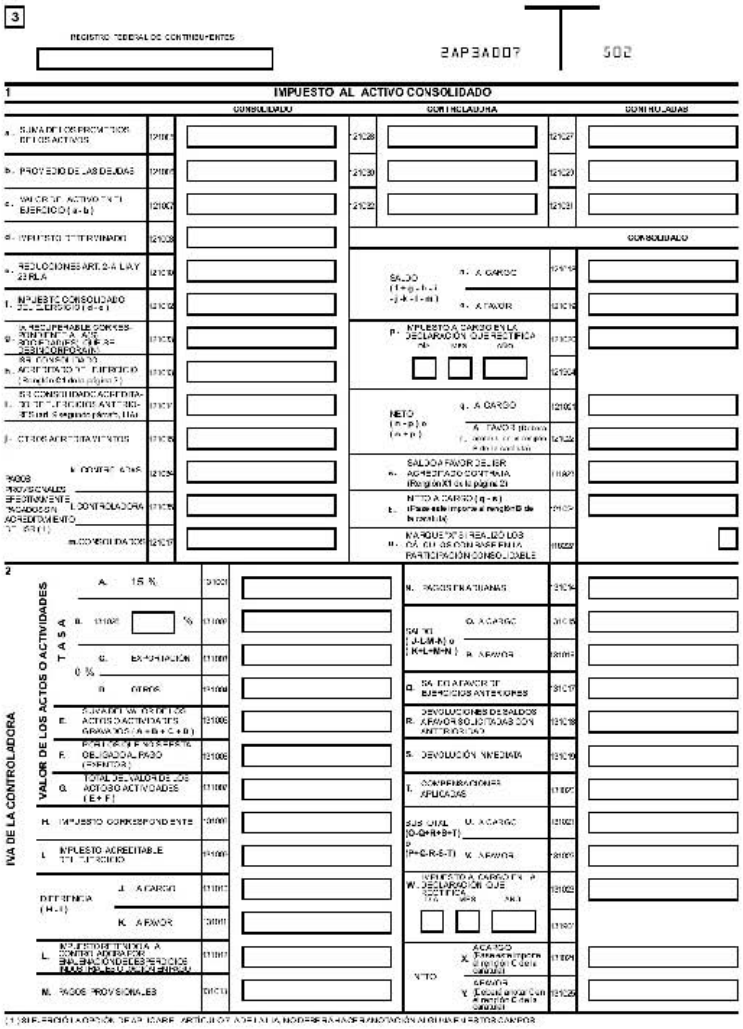

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP3A007 502

1 IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO

		CONSOLIDADO		CONTROLADORA		CONTROLADAS
a. SUMA DE CORRECTIVOS DE ACTIVOS	121001		121028		121027	
b. PROVISIÓN DE LAS DEUDAS	121001		121030		121029	
c. VALOR DE ACTIVO NETO EJERCICIO (a - b)	121002		121032		121031	
d. IMPUESTO DETERMINADO	121038					CONSOLIDADO
e. REDUCCIONES ARTÍCULO 2-A LIAEIA	121010		SALDO (f+g-h-i-j-k-l-m)	n. A CARGO	121016	
f. IMPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (d-e)	121012			o. A FAVOR	121018	
g. ACREDITABLE (GROSS-PONTEMOS A LOS SIGUIENTES RENGLONES)	121013		p. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA		121019	
h. ACREDITADO DEL EJERCICIO	121014				121004	
i. ACREDITABLE ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	121015		NETO (n+p) o (o+p)	q. A CARGO	121020	
j. OTROS ACREDITAMIENTOS	121016			r. A FAVOR	121021	
k. CRÉDITO FISCAL PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS POR LA CONTROLADORA ACREDITAMIENTO (f-g-i)	121034		s. SALDO A FAVOR DE LIBR ACREDITADO CONTRA (Pasa al renglón A1 de la página 2)		11023	
	121035		t. NETO A CARGO (q - s) (Pase este importe al renglón B de la página 2)		121024	
m. CONSOLIDADO	121037		u. MARQUE "X" SI REALIZÓ LOS CÁLCULOS CON TRANSPARENTA PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE		110029	

2 IVA DE LA CONTROLADORA

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES

TASA

A. 15 %		D1021		N. PAGOS EN CUENTAS	121025
B. 121022	%	121022		O. A CARGO	121026
C. EXPORTACIÓN	0 %	121023	SALDO (J-LM-N) o (K+L+M+N)	P. A FAVOR	121027
D. OTROS		121024		Q. DE EJERCICIOS ANTERIORES	121127
E. SUMADO VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B + C + D)		121025		R. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD	121128
F. PORTE PÚBLICO INTERESTATAL OBLIGADO AL PAGO (PERMITIDO)		121026		S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA	121129
G. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (E+F)		121027		T. COMPENSACIONES APLICADAS	121030
H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE		121028	SUBTOTAL (O-Q+R+S+T) o (P+Q-R-S-T)	U. A CARGO	121031
I. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO		121029		V. A FAVOR	121032
DIFERENCIA (H-I)	J. A CARGO	121030		W. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	121033
	K. A FAVOR	121031			121034
L. IMPUESTO RETENIDO A CONTRIBUYENTES POR ENAJENACIÓN DE BIENES PROMOVIDOS POR EL CONTRIBUYENTE		121032	NETO	X. A CARGO (Pase este importe al renglón C de la página 2)	121035
M. PAGOS PROVISIONALES		D1033		Y. A FAVOR (Pase este importe al renglón C de la página 2)	121036

(1) SE PERDIÓ LA OPCIÓN DE APLICAR ARTÍCULO 57 A DE LA LIA, DEBERÁ HACER ANOTACIÓN AL REVERSO DE ESTOS CAMPOS

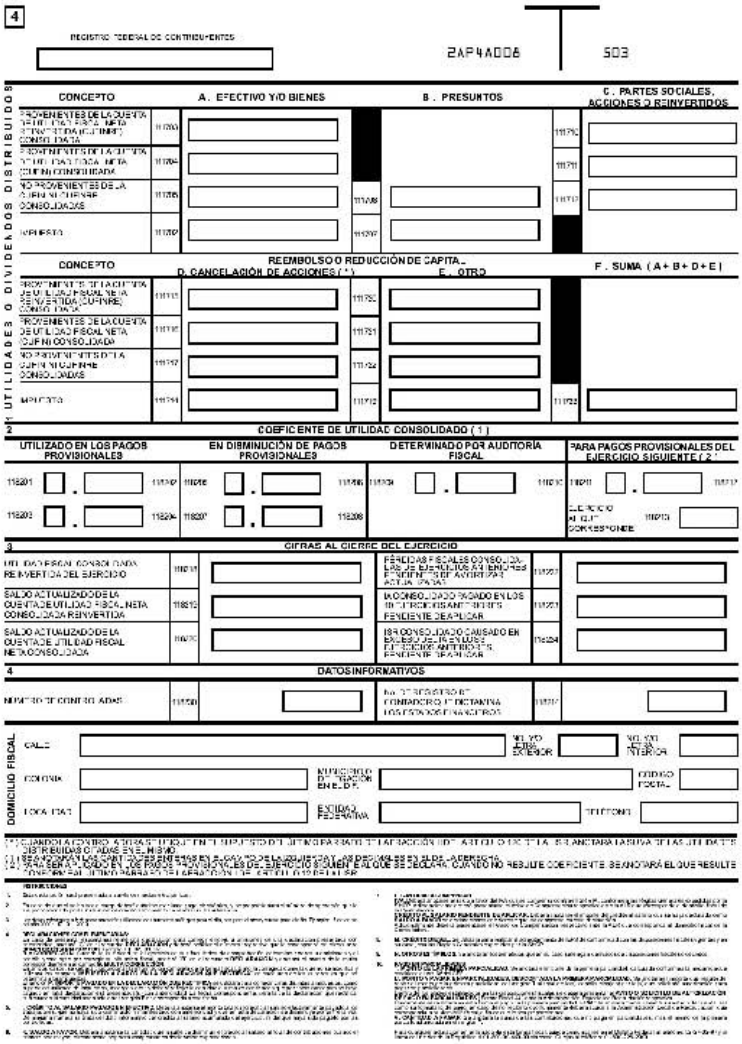

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4A

PÁGINA 4-A DE LA FORMA FISCAL 2-A IVA DEL EJERCICIO. DECLARACIÓN DE CONSOLIDACIÓN

2AP13A019 602

ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 2 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.

NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES, EN ESTE CASO SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 2 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.

PERIODO PARA EFECTOS DE IVA

MES	AÑO	MES	AÑO

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO

Concepto	Clave	Importe	Concepto	Clave	Importe
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (1) a. A LA TASA DEL 15%	131051		n. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (k + l + m)	131064	
b. A LA TASA DEL [illegible] %	131052		o. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4)	131065	
A LA TASA DEL 0% c. EXPORTACIÓN	131053		p. PAGOS EFECTUADOS EN ADUANAS POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES	131077	
d. OTROS	131054		q. MONTO DE AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADO	131078	
e. SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)	131055		r. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	131066	
f. POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131056		s. SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131067	
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131057		t. SUMA 2 (n + o + p + q + r + s)	131068	
h. IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	131058		NETO (A cargo cuando j es mayor que t; a favor cuando t es mayor que j) u. A CARGO	131069	
i. SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO, POR LOS QUE SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2)	131059		v. A FAVOR	131070	
j. SUMA 1 (h + i)	131060		w. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	131079	
IVA ACREDITABLE k. DE ADQUISICIONES (Campo E del cuadro 2 de esta página) (3)	131061		DÍA MES AÑO	131080	
l. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Campo G del cuadro 2 de esta página) (3)	131062		SALDO (u − w) (v + w) x. A CARGO (Pase este importe al renglón C de la carátula)	131081	
m. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Campo L del cuadro 2 de esta página) (3)	131063		y. A FAVOR (en el renglón C de la carátula se anotará 0)	131082	

2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)

Concepto	Clave	Importe	Concepto	Clave	Importe
A. TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	131083		H. IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131090	
B. TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	131084		I. TOTAL DE IVA IDENTIFICADO (E + F + G + H)	131091	
C. IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131085		J. RESULTADO (D − I)	131092	
D. SUMA (A + B + C)	131086		K. FACTOR DE PRORRATEO ANUAL (Campo f entre campo g de la página 4-A) (5)	131093	. 131094
E. IVA DE ADQUISICIONES identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA	131087		L. IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (J por K)	131095	
F. IVA DE ADQUISICIONES identificado con la enajenación y prestación de servicios exentos, señalados en la fracción II del Art. 4 de la LIVA	131088		M. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (E + G + L) Deberá coincidir con el campo n del cuadro 1 de esta página	131096	
G. IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131089				

(1) Se deberá incluir el valor del total de las actividades realizadas en el ejercicio por importación tanto de bienes tangibles, como la de bienes intangibles y servicios.
(2) Para el llenado de estos campos, también se le dará el tratamiento de "devolución", a las compensaciones efectuadas y en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.
(3) Quedan liberados de la obligación de llenar el cuadro 2 de esta página los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo en el ejercicio idéntico a 1.00. En este caso, deberán anotar el total del IVA acreditable en los campos m y n, sin hacer anotación alguna en los campos k y l del cuadro 1 de esta página.
(4) Sin incluir los pagos en aduanas, mismos que se señalarán en el campo p.
(5) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: Factor de prorrateo .0901 se deberá anotar: 0 . 0901

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

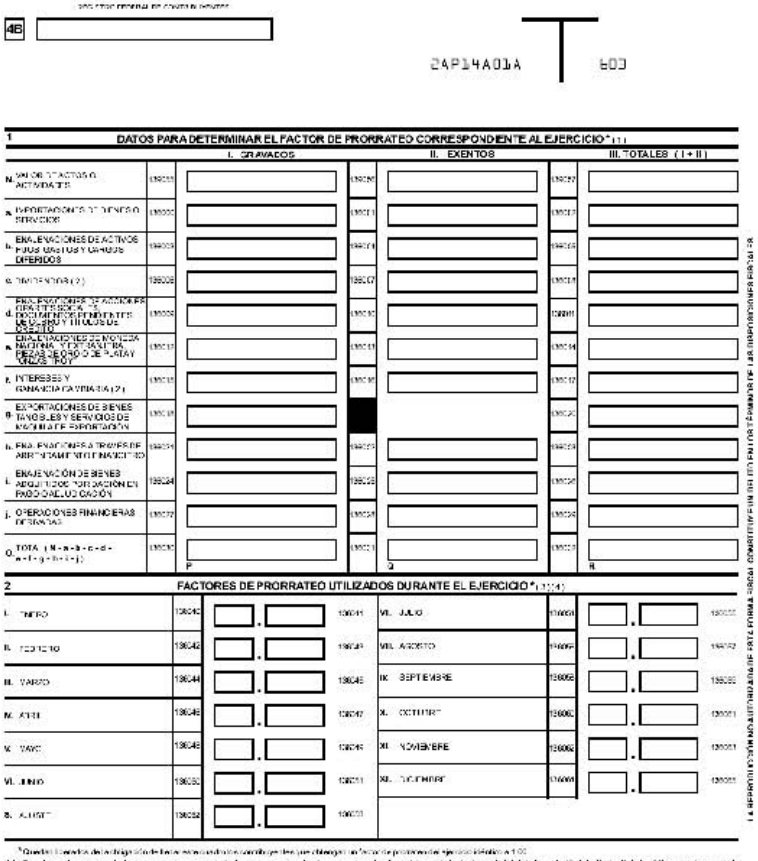

48

2AP14A01A

603

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO* (11)

		I. GRAVADOS		II. EXENTOS		III. TOTALES (I + II)
N. VALOR DE ACTIVOS O ACTIVIDADES	136035		136036		136037	
a. EXPORTACIONES DE USO O SERVICIOS	136038		136039		136040	
b. ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES Y CARGOS DIFERIDOS	136041		136042		136043	
c. TENENCIA (2)	136044		136045		136046	
d. ENAJENACIONES DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PERMUTABLES, MEMBRESÍAS Y TÍTULOS DE CRÉDITO	136047		136048		136049	
e. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL, EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA AMONEDADAS	136050		136051		136052	
f. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2)	136053		136054		136055	
g. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN	136056				136057	
h. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136058		136059		136060	
i. ENAJENACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS POR DACIÓN EN PAGO O ALUDICACIÓN	136061		136062		136063	
j. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136064		136065		136066	
Q. TOTAL (N - a - b - c - d - e - f - g - h - i - j)	136067	P	136068	Q	136069	R

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO* (12)(14)

I. ENERO	136040	.	136041	VII. JULIO	136058	.	136059
II. FEBRERO	136042	.	136043	VIII. AGOSTO	136060	.	136061
III. MARZO	136044	.	136045	IX. SEPTIEMBRE	136062	.	136063
IV. ABRIL	136046	.	136047	X. OCTUBRE	136064	.	136065
V. MAYO	136048	.	136049	XI. NOVIEMBRE	136066	.	136067
VI. JUNIO	136050	.	136051	XII. DICIEMBRE	136068	.	136069
6. AJUSTE	136052	.	136053				

* Cuando el resultado de multiplicar el factor de prorrateo obtenido por los ingresos obtenga un factor de prorrateo de ejercicio inferior a 1.00

(11) Tratándose de actos o actividades por los cuales se deba trasladar el impuesto al adquirente, así como de las importaciones de bienes o servicios, la ponderación se hará aplicando el factor de prorrateo de ejercicio inferior a 1.00 sobre el valor de la contraprestación pactada o el valor en aduana, según corresponda, sin considerar el monto del impuesto al valor agregado ni el del impuesto especial sobre producción y servicios que se deba pagar en la importación.

(12) Para determinar el factor de prorrateo de ejercicio, se deberán considerar los ingresos efectivamente percibidos en el ejercicio de que se trate, incluyendo los anticipos, las cantidades que se reciban para futura suscripción de acciones, así como los montos que se reciban para garantizar operaciones financieras derivadas.

(13) Para determinar el factor de prorrateo de ejercicio, se deberán considerar los ingresos efectivamente percibidos en el ejercicio de que se trate, incluyendo los anticipos, las cantidades que se reciban para futura suscripción de acciones, así como los montos que se reciban para garantizar operaciones financieras derivadas.

(14) El factor de prorrateo se calculará con seis decimales, truncando el séptimo en adelante. Ejemplo: Factor de prorrateo = .999 se calculará así: .999999

(*) El cuadro de esta página, solo será utilizado por los contribuyentes que opten por aplicar el factor de prorrateo.

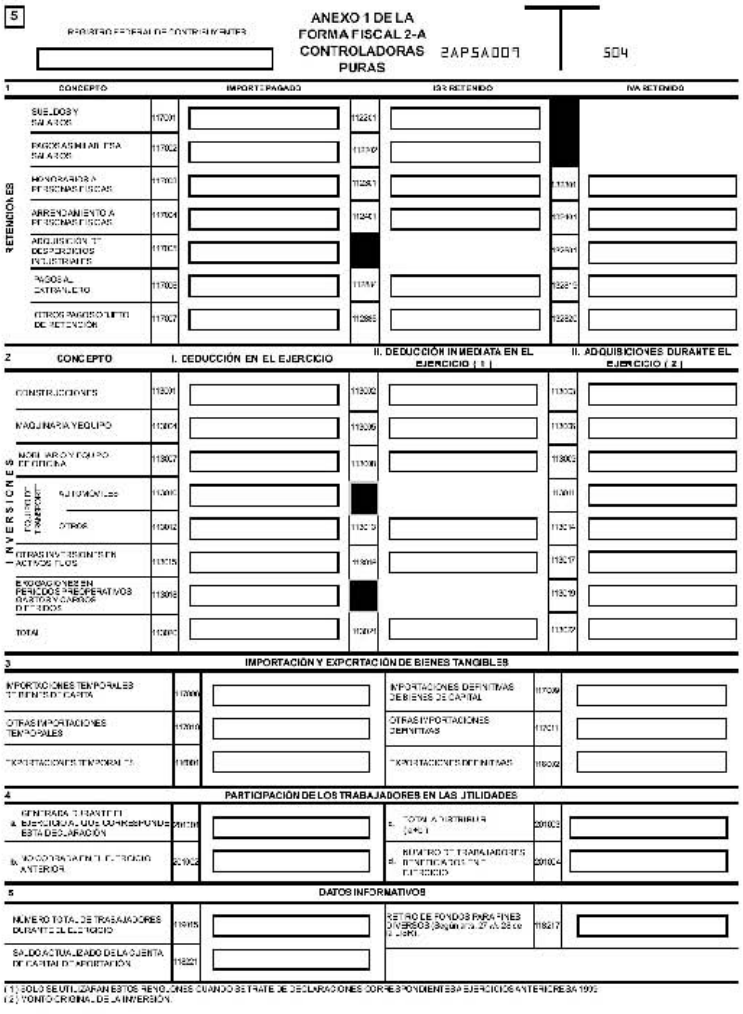

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 2-A CONTROLADORAS PURAS

2AP5A007 | 504

1	CONCEPTO		IMPORTE PAGADO		ISR RETENIDO		IVA RETENIDO
RETENCIONES	SUELDOS Y SALARIOS	117001		112201			
	PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002		112202			
	HONORARIOS A PERSONAS FISCAS	117003		112203		117301	
	ARRENDAMIENTO A PERSONAS FISCAS	117004		112401		117401	
	ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005				112501	
	PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112507		112510	
	OTROS PAGOS O FLETO DE RETENCIÓN	117007		112885		112820	

2	CONCEPTO		I. DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO		II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1)		II. ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO (2)
INVERSIONES	CONSTRUCCIONES	118001		118002		118003	
	MAQUINARIA Y EQUIPO	118004		118005		118006	
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	118007		118008		118009	
	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES	118010				118011	
	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS	118012		118013		118014	
	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	118015		118016		118017	
	EXCEPCIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	118018				118019	
	TOTAL	118020		118021		118022	

3	IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES				
IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL	117008		IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL	117009	
OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES	117010		OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS	117011	
EXPORTACIONES TEMPORALES	117001		EXPORTACIONES DEFINITIVAS	118002	

4	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES				
a. GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	201001		c. TOTAL A DISTRIBUIR (c+d)	201003	
b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002		d. NUMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004	

5	DATOS INFORMATIVOS				
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO	118015		RETIRO DE FONDOS PARA FINES DIVERSOS (Según arts. 27 y 28 de la LISR)	118217	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	118221				

(1) SOLO SE UTILIZARAN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999
(2) MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN.

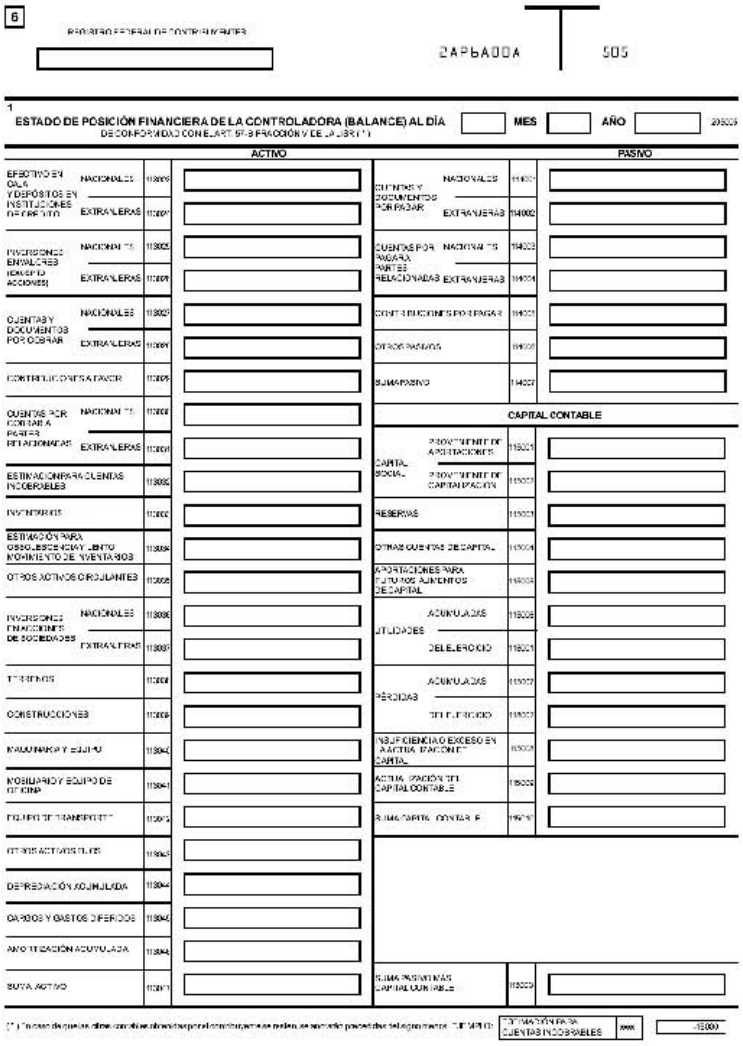

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2APbA0DA 505

1

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE LA CONTROLADORA (BALANCE) AL DÍA MES AÑO 25003

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 87-B FRACCIÓN V DE LA LISR (*)

ACTIVO				PASIVO			
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113000		CLIENTES Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001	
	EXTRANJERAS	113001			EXTRANJERAS	114002	
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	113002		CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	114003	
	EXTRANJERAS	113003			EXTRANJERAS	114004	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113004		CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005	
	EXTRANJERAS	113005		OTROS PASIVOS		114006	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113006		SUMA PASIVO		114007	
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	113007		CAPITAL CONTABLE			
	EXTRANJERAS	113008		CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113009			PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	115002	
INVENTARIOS		113010		RESERVAS		115003	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113069		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		115004	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113068		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		115005	
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	113069		UTILIDADES	ACUMULADAS	115006	
	EXTRANJERAS	113070			DEL EJERCICIO	115007	
TERRENOS		113011		PÉRDIDAS	ACUMULADAS	115008	
CONSTRUCCIONES		113012			DEL EJERCICIO	115009	
MAQUINARIA Y EQUIPO		113042		INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		115010	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113043		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		115011	
EQUIPO DE TRANSPORTE		113013		SUMA CAPITAL CONTABLE		115012	
OTROS ACTIVOS FIJOS		113044					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113014					
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		113045					
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113046					
SUMA ACTIVO		113071		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		115013	

(*) En caso de que las cifras consolidadas provengan de controladoras que tengan subsidiarias bancarias, se deberán incluir los saldos de las cuentas de estimación preventiva para riesgos crediticios y estimación para cuentas incobrables.

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES xxxx -15000

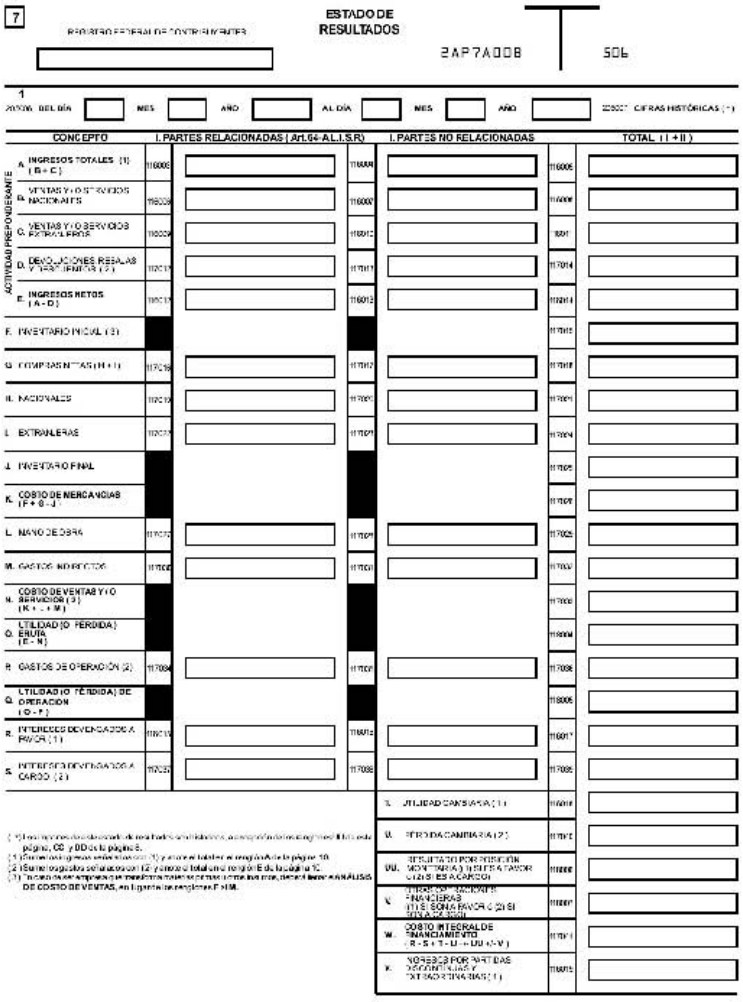

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ESTADO DE RESULTADOS

2AP7A008

506

1

DEL DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO CIFRAS HISTÓRICAS (*)

ACTIVIDAD PREPONDERANTE	CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS (Art.64- A L.I.S.R)		I. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)
	A. INGRESOS TOTALES (1) (B + C)	116005		116AAA		116005	
	B. VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	116006		116007		116008	
	C. VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS	116009		116010		1601	
	D. DEVOLUCIONES REBAJAS Y DESCUENTOS (2)	117011		117017		117014	
	E. INGRESOS NETOS (A - D)	117012		116013		117015	
	F. INVENTARIO INICIAL (3)					117016	
	G. COMPRAS NETAS (H + I)	117018		117019		117017	
	H. NACIONALES	117020		117021		117024	
	I. EXTRANJERAS	117023		117027		117064	
	J. INVENTARIO FINAL					117025	
	K. COSTO DE MERCANCÍAS (F + G - J)					117026	
	L. MANO DE OBRA	117032		117037		117033	
	M. GASTOS INDIRECTOS	117034		117035		117036	
	N. COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (3) (K + L + M)					117038	
	O. UTILIDAD [O PERDIDA] BRUTA (E - N)					117044	
	P. GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117039		117047		117048	
	Q. UTILIDAD [O PERDIDA] DE OPERACIÓN (O - P)					118005	
	R. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (1)	117051		116015		116017	
	S. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (2)	117052		117058		117055	
	T. UTILIDAD CAMBIARIA (1)					117057	
	U. PÉRDIDA CAMBIARIA (2)					117062	
	DU. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1) SI ES A FAVOR (2) SI ES A CARGO					118006	
	V. OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS (1) SI SON A FAVOR (2) SI SON A CARGO					118007	
	W. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (R - S + T - U + DU +/- V)					117063	
	X. INGRESOS POR PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (1)					118015	

(*) Para mayores detalles consulte la Regla I.2.1.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. El llenado de esta página, 00 y DD de la página 8.

(1) Deberán ser iguales a los reportados en (1) y (2) en el balance de la página 10.

(2) Estos conceptos sólo se anotan con (2) y el total debe ser igual al reportado en la página 10.

(3) En caso de que el contribuyente no maneje inventarios, deberá llenar el ANÁLISIS DE COSTO DE VENTAS, en la parte de complemento F-NM.

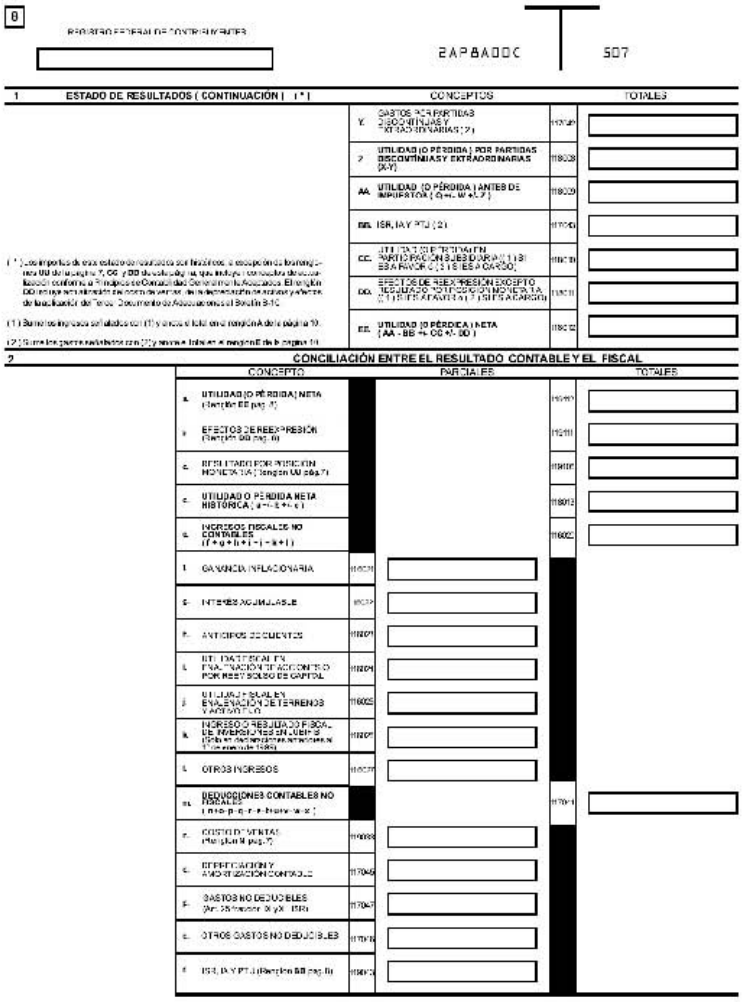

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2APBA00C 507

1 ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN) (*)

CONCEPTOS			TOTALES
Y.	GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (2)	117029	
Z	UTILIDAD (O PÉRDIDA) POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (AY)	118028	
AA.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (Q +/- W +/- Z)	118029	
BB.	ISR, IA Y PTU (2)	117050	
CC.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA PARTIDAS CONSOLIDADAS (1 ER ESAFASE) (2 DO ESAFASE)	118030	
DD.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1 ER ESAFASE) (2 DO ESAFASE)	118031	
EE.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (AA - BB +/- CC +/- DD)	118032	

(*) Los importes de este estado de resultados son fiscales, a excepción de los renglones Y, CC y DD de esta página, que incluyen información contable conforme a la Norma de Información Financiera B-3 Estado de Resultados. El renglón DD incluye información contable de efectos de reexpresión de activos y efectos de localización del Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10.

(1) Si marca los espacios señalados con (1) y cruza el total en el renglón AA de la página 10.

(2) Si marca los espacios señalados con (2) y anexa el listado en el renglón EE de la página 10.

2 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

CONCEPTO			PARCIALES	TOTALES
a.	UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (Renglón EE pag. 9)			118032
b.	EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Renglón DD pag. 9)			118031
c.	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Renglón DU pág.7)			118027
d.	UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA (a +/- b +/- c)			118012
e.	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (f + g + h + i + j + k + l)			118002
f.	GANANCIA INFLACIONARIA	118033		
g.	INTERESES AJUSTABLES	118034		
h.	ANTICIPOS SECUENTES	118001		
i.	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	118004		
j.	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y CASTIGO FLO	118005		
k.	INGRESO O RESULTADO FISCAL DE INVERSIÓN (Sólo en caso de personas morales de t (ceroción 1988)	118006		
l.	OTROS INGRESOS	118007		
m.	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (n + o + p + q + r + s + t + u + v + w + x)			117011
n.	COSTO DE VENTAS (Renglón N pag. 7)	118008		
o.	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	117045		
p.	GASTOS NO DEDUCIBLES (Art. 28 fracción XX LISR)	117047		
q.	OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	117017		
r.	ISR, IA Y PTU (Renglón BB pag. 9)	118010		

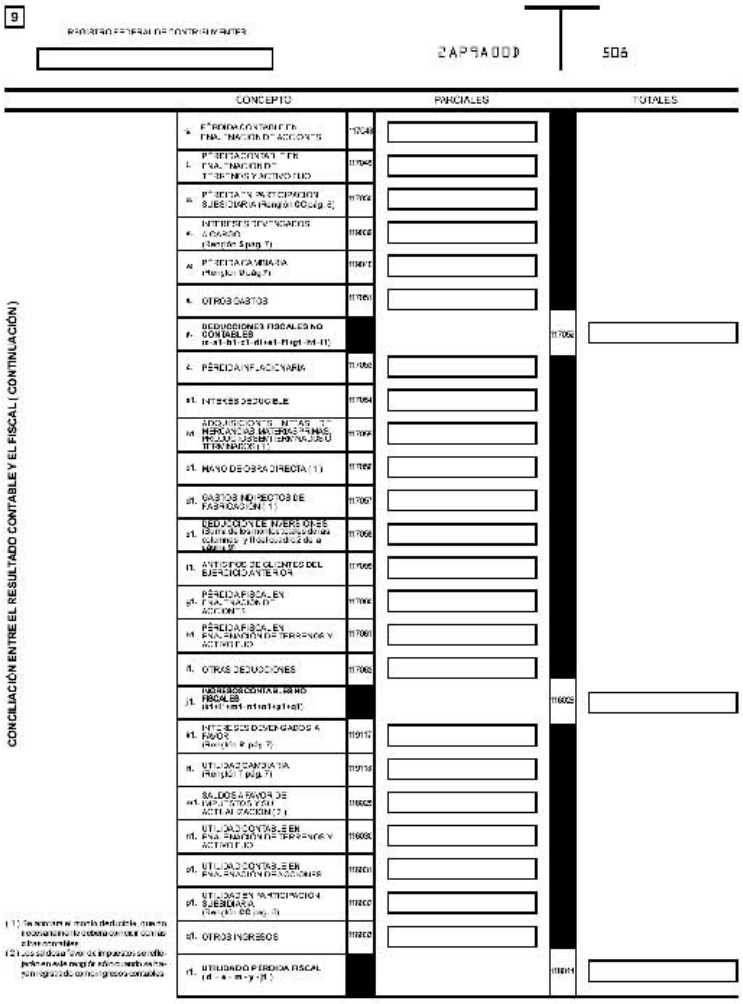
9
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2APPA000
506
CONCEPTO
PARCIALES
TOTALES
CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)
PÉRDIDA CONTABLE POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES
PÉRDIDA CONTABLE POR ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón 60 pág. 8)
INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Renglón 5 pág. 7)
PÉRDIDA CAMBIARIA (Renglón 9 pág. 7)
OTROS GASTOS
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (m-n1-n1-o1-o1-n1-p1-q1-r1-t1)
PÉRDIDA INFLACIONARIA
n1. INTERÉS DEDUCIBLE
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS O TERMINADOS (1)
n1. MANO DE OBRA DIRECTA (1)
n1. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (1)
DEDUCCIÓN LEY ISR O IEPS
n1. Total de ingresos cobrados en efectivo, cheques y/o especie del ejercicio
n1. ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR
p1. PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES
n1. PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO
n1. OTRAS DEDUCCIONES
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (d1-f1-m1-n1-o1-p1-q1-r1-s1)
n1. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (Renglón 9 pág. 7)
n1. UTILIDAD CAMBIARIA (Renglón 17 pág. 7)
n1. SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y/O ACTUALIZACIÓN (1)
n1. UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO
p1. UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES
p1. UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Renglón 59 pág. 8)
n1. OTROS INGRESOS
r1. UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL (d - e - m - y - f1)

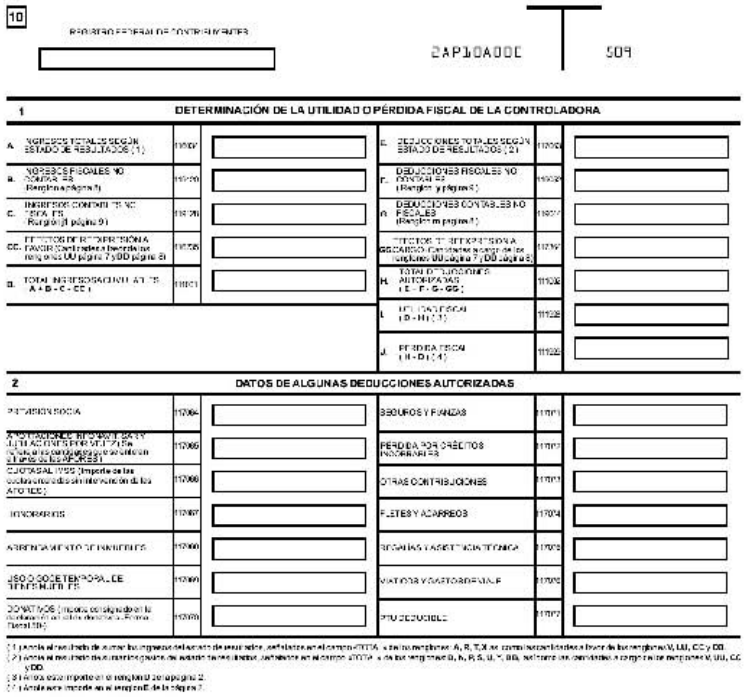

10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DAP10A00C

509

1 DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA

A.	INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	11100	E.	DEDUCCIONES TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	11200
B.	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón a página 9)	11110	F.	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón y página 9)	11210
C.	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón j página 9)	11120	G.	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón m página 9)	11220
CC.	EFECTOS DE INCORPORACIÓN A FAVOR (Cantidades a favor de los renglones UU página 7 y DD página 8)	11125	GG.	EFECTOS DE INCORPORACIÓN A CARGO (Cantidades a cargo de los renglones UU página 7 y DD página 8)	11225
D.	TOTAL INGRESOS ACUMULABLES (A + B - C - CC)	11101	H.	TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS (E - F - G - GG)	11202
			I.	UTILIDAD FISCAL (D - H) (3)	11128
			J.	PÉRDIDA FISCAL (H - D) (4)	11229

2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PARTICIPACIÓN PTU	11206		SEGUROS Y FIANZAS	11701	
APORTACIONES, REMANENTES Y UTILIDADES O EXCEDENTES POR VENTA DE BIENES O SERVICIOS A SOCIOS O ASOCIADOS	11207		PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	11707	
CUOTA DEL IMSS (Importe de las cuotas obrero patronales del año)	11208		OTRAS CONTRIBUCIONES	11717	
HONORARIOS	11267		FLETES Y ACARREOS	11704	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	11268		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	11705	
USO O GOCE TEMPORAL DE MUEBLES	11269		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	11706	
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual del Formato Fiscal 69)	11270		PTU DEDUCIBLE	11727	

(1) Anote el resultado de sumar los ingresos señalados en el apartado de resultados, establecido en el artículo 177-A, a excepción de los renglones A, B, E, F, G, H, que se consignan en los renglones A, B, C, CC, D, E, F, G, GG, H, I, J, según corresponda, a cargo o a favor de los renglones UU, CC y DD.

(2) Anote el resultado de sumar los gastos señalados en el apartado de resultados, establecido en el artículo 177-A, a excepción de los renglones B, E, F, G, H, I, J, BB, según corresponda, a cargo o a favor de los renglones UU, CC y DD.

(3) Anote este importe en el renglón I de la página 2.

(4) Anote este importe en el renglón E de la página 7.

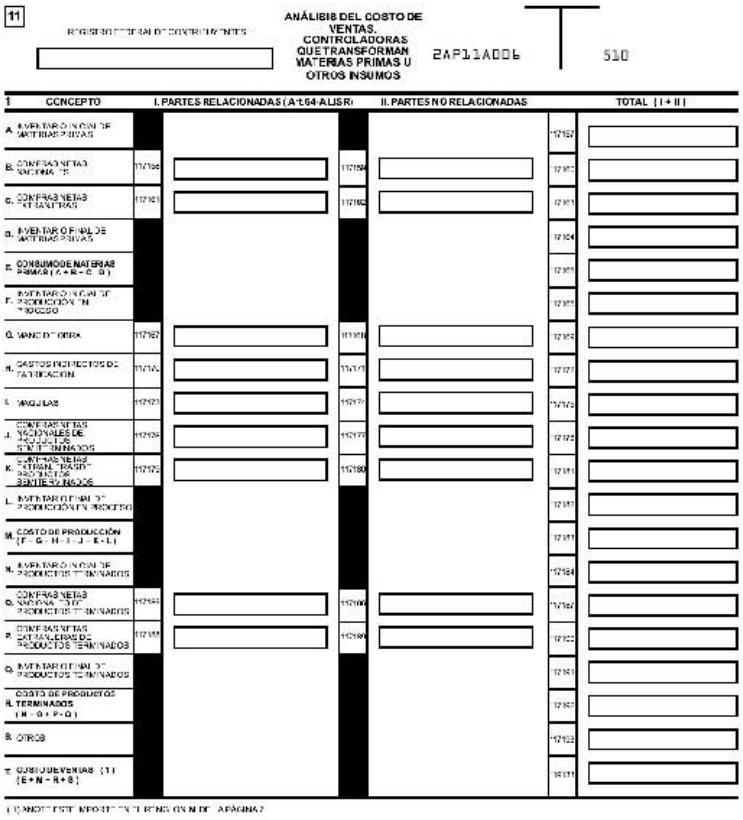

11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANÁLISIS DEL COSTO DE VENTAS. CONTROLADORAS QUE TRANSFORMAN MATERIAS PRIMAS U OTROS INSUMOS

2AP11A006

510

1 CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art. 64-A LISR)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)
A. INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS				117157	
B. COMPRAS NETAS NACIONALES	117158		117159	117160	
C. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS	117161		117162	117163	
D. INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS				117164	
E. CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS (A + B - C - D)				117165	
F. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO				117166	
G. MANO DE OBRA	117167		117168	117169	
H. GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	117170		117171	117172	
I. MAQUILAS	117173		117174	117175	
J. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS TERMINADOS	117176		117177	117178	
K. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	117179		117180	117181	
L. INVENTARIO FINAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO				117182	
M. COSTO DE PRODUCCIÓN (E - G - H - I - J - K - L)				117183	
N. INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS				117184	
O. COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS TERMINADOS	117185		117186	117187	
P. COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	117188		117189	117190	
Q. INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS				117191	
R. COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS (N - O + P - Q)				117192	
S. OTROS				117193	
T. COSTO DE VENTAS (T1) (E + N - R + S)				117194	

(1) ANOTE ESTE IMPORTE EN EL RENGLÓN 11 DE LA PÁGINA 7

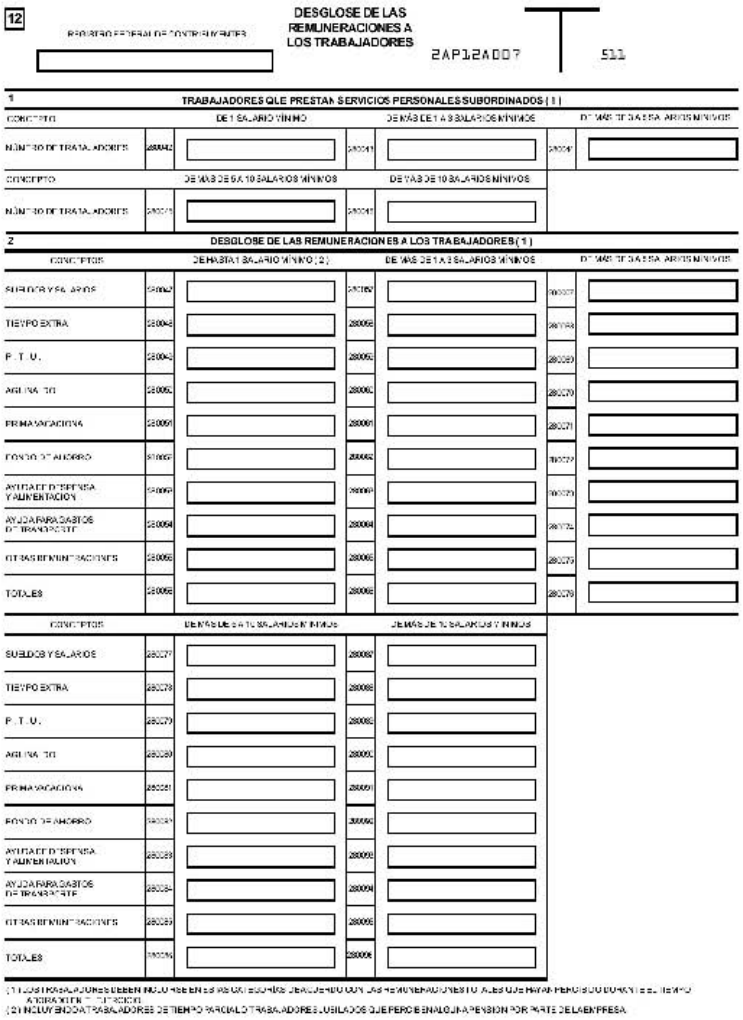

12

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES

2AP12A007

511

1 TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS (1)

CONCEPTO		DE 1 SALARIO MÍNIMO		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
NÚMERO DE TRABAJADORES	280042		280043		280044	
CONCEPTO		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS		
NÚMERO DE TRABAJADORES	280045		280046			

2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES (1)

CONCEPTOS		DE HASTA 1 SALARIO MÍNIMO (2)		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	280047		280057		280067	
TIEMPO EXTRA	280048		280058		280068	
P. T. U.	280049		280059		280069	
AGUINALDO	280050		280060		280070	
PRIMA VACACIONAL	280051		280061		280071	
FONDO DE AHORRO	280052		280062		280072	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280053		280063		280073	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280054		280064		280074	
OTRAS REMUNERACIONES	280055		280065		280075	
TOTALES	280056		280066		280076	

CONCEPTOS		DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	280077		280087	
TIEMPO EXTRA	280078		280088	
P. T. U.	280079		280089	
AGUINALDO	280080		280090	
PRIMA VACACIONAL	280081		280091	
FONDO DE AHORRO	280082		280092	
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280083		280093	
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280084		280094	
OTRAS REMUNERACIONES	280085		280095	
TOTALES	280086		280096	

(1) LOS TRABAJADORES DEBEN INCLUIRSE EN ESTAS CUATRO SECCIONES DE ACUERDO CON LAS REMUNERACIONES TOTALES QUE HAYAN PERCIBIDO DURANTE EL TIEMPO A CONSIDERAR EN LA DECLARACIÓN.

(2) INCLUYENDO A TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL O TRABAJADORES JUBILADOS QUE PERCIBEN ALGUNA PENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

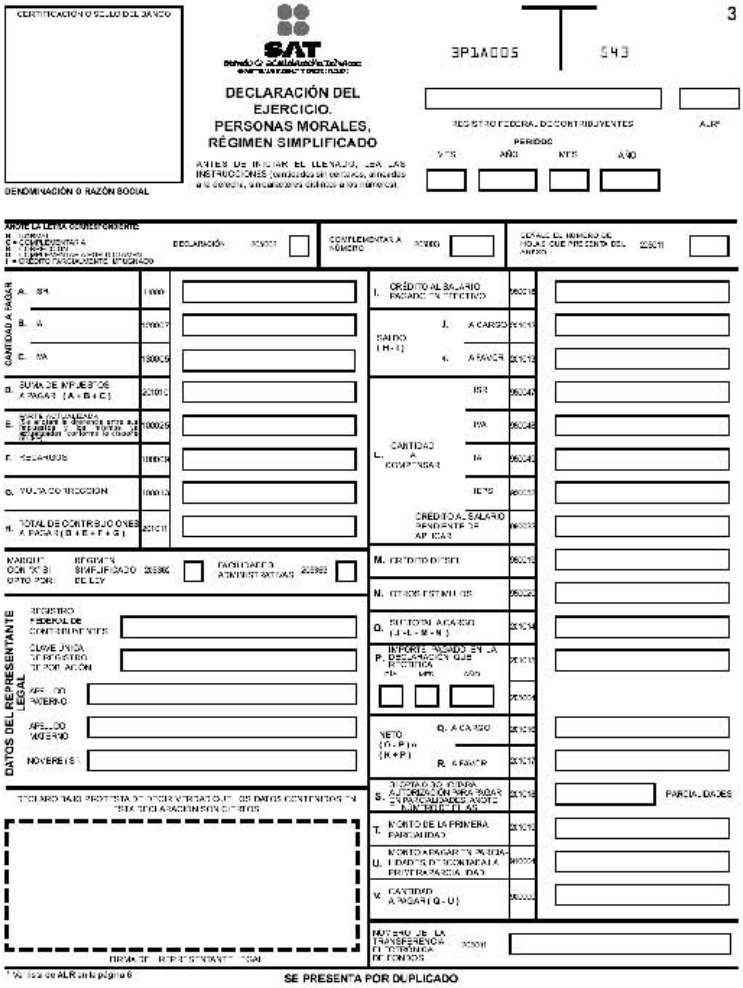

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT

3PIA005 043

3

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS MORALES, RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (consúltelas en compranet, almacén o la compra, en cualquier otro medio o en formato)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A.L.R.*

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE

TIPO: C = COMPLEMENTARIA; I = CRÉDITO PARCIALMENTE EMBARGADO

DECLARACIÓN 30001

COMPLEMENTARIA A NÚMERO 30002

CIERRE DEL EJERCICIO QUE PRESENTA DEL AÑO 30011

CANTIDAD A PAGAR

A. ISR 1000

B. IVA 1000

C. IVA 1000

D. SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C) 2010

E. 1000

F. RECARGOS 1000

G. MULTA DE CORRECCIÓN 1000

H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G) 2010

MARQUE CON "SI" SI OPTÓ POR: RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE LEY 30990

FACILIDADES ADMINISTRATIVAS 30990

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MIS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS"

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO 3500

SALDO (I-J)

J. A CARGO 2010

K. A FAVOR 2010

CANTIDAD A COMPENSAR

ISR 3500

IVA 3500

IA 3500

IEPS 3500

CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR 3500

M. CRÉDITO DIESEL 3500

N. OTROS ESTÍMULOS 3500

O. SUBTOTAL A CARGO (J+L+M+N) 2010

P. IMPORTE ANOTADO EN LA DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE

No. MES AÑO

3500

NETO (O-P) o (K+P)

Q. A CARGO 2010

R. A FAVOR 2010

S. OPCIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES (ANOTE NÚMERO DE 1 A 6) 2010 PARCIALIDADES

T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD 2010

U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES (DISTINTO A LA PRIMERA PARCIALIDAD) 3500

V. CANTIDAD A PAGAR (Q - U) 3500

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 30991

* Vea hoja de A.L.R. en la página 6

SE PRESENTA POR DUPLICADO

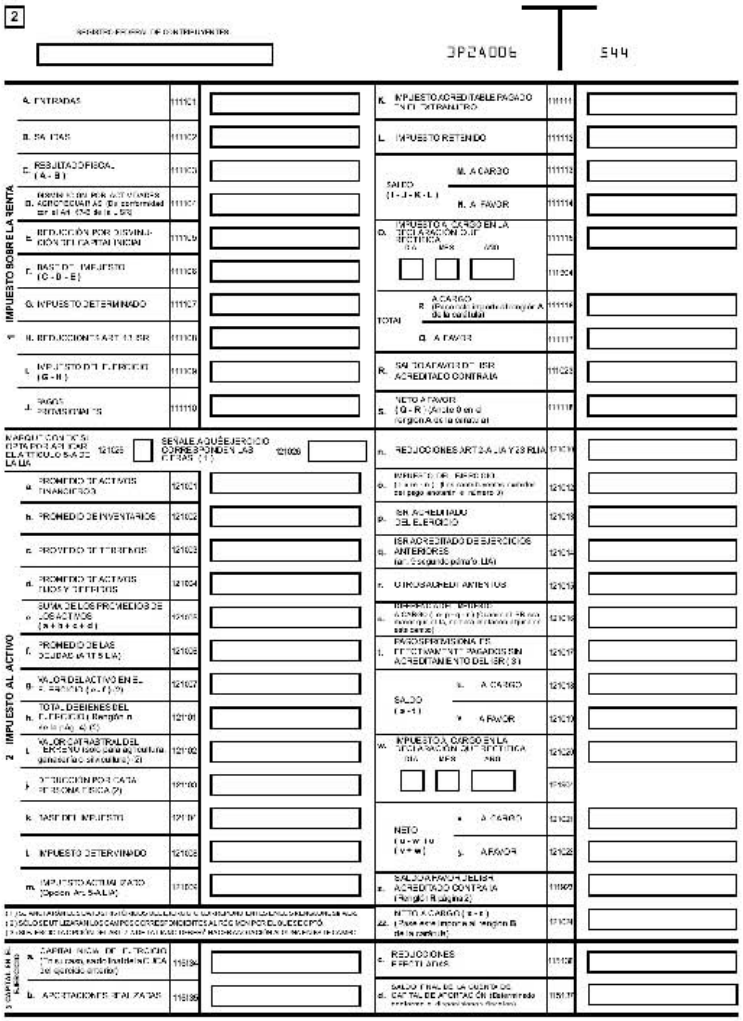
2
DP2A006
544
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
A. ENTRADAS 111121
B. SALIDAS 111122
C. RESULTADO FISCAL (A - B) 111123
D. REDUCCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS 111127
E. REDUCCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES 111128
F. BASE DEL IMPUESTO (C - D - E) 111129
G. IMPUESTO DETERMINADO 111127
H. REDUCCIONES ART. 11 ISR 111130
I. IMPUESTO DEL EJERCICIO (G - H) 111131
J. PAGOS PROVISIONALES 111110
K. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO 111111
L. IMPUESTO RETENIDO 111112
SALDO (I - J - K - L) M. A CARGO 111113
N. A FAVOR 111114
O. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DIA IDE IVA 111115
111204
TOTAL P. A CARGO (Proveniente del renglón A de la carátula) 111116
Q. A FAVOR 111117
R. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA 111123
S. NETO A FAVOR (Q - R - A) (de 0 en adelante) 111118
IMPUESTO AL ACTIVO
MARQUE CON "X" SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIA 121025
SEÑALE AQUÍ EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LAS CIFRAS (1) 121026
a. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS 121021
b. PROMEDIO DE INVENTARIOS 121022
c. PROMEDIO DE TERRENOS 121023
d. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS 121024
e. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (b + c + d) 121025
f. PROMEDIO DE LAS DEUDAS (ART. 5 LIA) 121026
g. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (e - f) (1) 121027
h. TOTAL DE BIENES DEL EJERCICIO (renglón h en la (4a) (4b)) 121101
i. VALOR CATASTRAL DEL TERRENO (solo cuando aplique quinto párrafo del artículo 2) 121102
j. DEDUCCIÓN POR FACTA PERSONAS FÍSICAS (2) 121103
k. BASE DEL IMPUESTO 121104
l. IMPUESTO DETERMINADO 121105
m. (IMPUESTO ACTUALIZADO) (Opción Art. 5-A LIA) 121106
n. REDUCCIONES ART. 2-A, IA Y 2-B LIA 121107
o. (IMPUESTO DEL EJERCICIO) (Si el resultado es cero, pase al renglón 4, aparte 2) 121108
p. SIN ACREDITAMIENTO DEL EJERCICIO 121109
q. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (de 0 en adelante) 121110
r. O IMPUESTO ACREDITABLE ANTERIORES 121111
s. (REMANENTE DE CRÉDITO) (Si el resultado es cero, pase al renglón 5, aparte 2) 121112
t. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR (3) 121113
SALDO (o - t) u. A CARGO 121114
v. A FAVOR 121115
w. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DIA IDE IVA 121200
121201
NETO (u - w) o (v - w) x. A CARGO 121202
y. A FAVOR 121203
z. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA (Aplica solo cuando el renglón R de la carátula) 111119
aa. NETO A CARGO (x - z) (Pase este importe al renglón B de la carátula) 121204
(1) SI EL RESULTADO ES CERO, PASE AL RENGLÓN 4, APARTE 2.
(2) SOLO SE UTILIZARÁ SI LLENA LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES AL RFC MONITOR DEL EJERCICIO.
(3) SIN EL IMPUESTO ACTUALIZADO, EN SU CASO, NI LOS RECARGOS, MULTAS Y ACTUALIZACIONES.
3 CAPITAL DE APORTACIÓN
a. CAPITAL NOMINAL DE APORTACIÓN (Tratándose de personas morales, únicamente el capital social pagado) 116184
b. APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL 116185
c. REDUCCIONES EFECTUADAS 116186
d. SALDO FINAL DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN (Determinado conforme a disposiciones fiscales) 116187

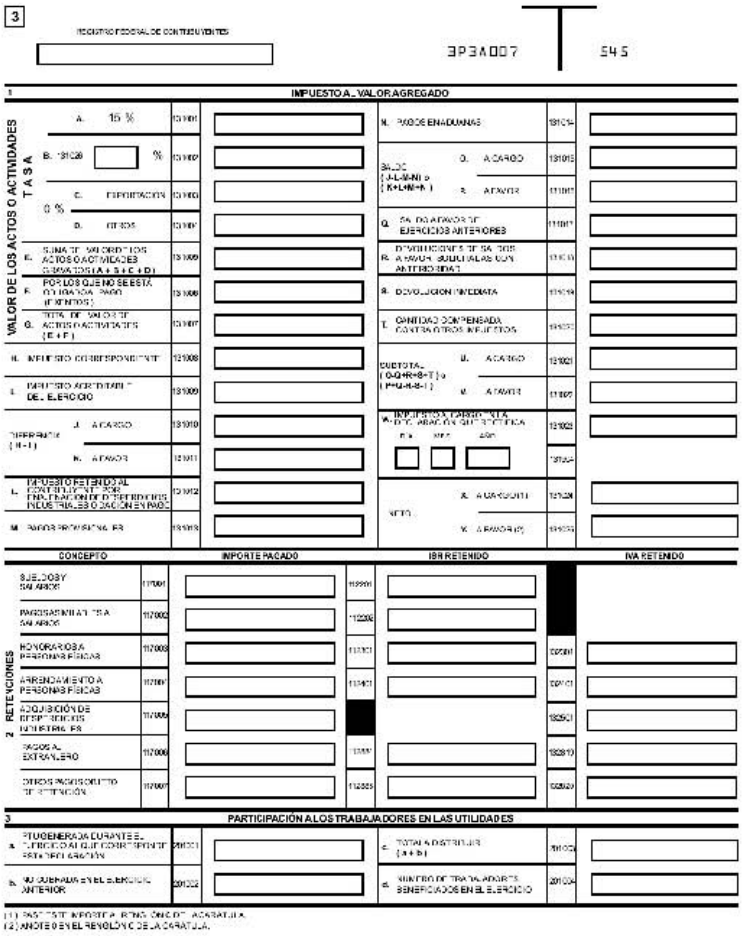

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3P3A007 | 545

1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES

TASA	A. 15 %	131001	N. PAGOS EN ADUANAS	131014	
	B. 131026 %	131002	SALDO (J-L-M-N) o (K+L+M+N) — O. A CARGO	131015	
	C. 0 % EXPORTACIÓN	131003	P. A FAVOR	131017	
	D. OTROS	131004	Q. SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131017	
	E. SUMA DE VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B + C + D)	131005	R. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD	131018	
	F. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO A PAGO (EXENTOS)	131006	S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA	131019	
	G. TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES (E + F)	131007	T. CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS	131020	
H. IMPUESTO CORRESPONDIENTE		131008	SUBTOTAL (O-Q+R+S+T) o (P+Q-R-S-T) — U. A CARGO	131021	
I. IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO		131009	V. A FAVOR	131022	
DIFERENCIA (H - I)	J. A CARGO	131010	W. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE SUSTITUYE — Día / Mes / Año	131023	
	K. A FAVOR	131011		131024	
L. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES O DACIÓN EN PAGO		131012	NETO — X. A CARGO (1)	131025	
M. PAGOS PROVISIONALES		131013	Y. A FAVOR (2)	131026	

2 RETENCIONES

CONCEPTO		IMPORTE PAGADO		ISR RETENIDO		IVA RETENIDO
SUELDOS Y SALARIOS	117001		112201			
PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002		112202			
HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003		112301		102301	
ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004		112401		102401	
ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005				132501	
PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112507		132810	
OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007		112555		132820	

3 PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

a. PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	201001		c. TOTAL A DISTRIBUIR (a + b)	201003	
b. NO GENERADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002		d. NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004	

(1) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN C DE LA CARÁTULA.
(2) ANOTE 0 EN EL RENGLÓN C DE LA CARÁTULA.

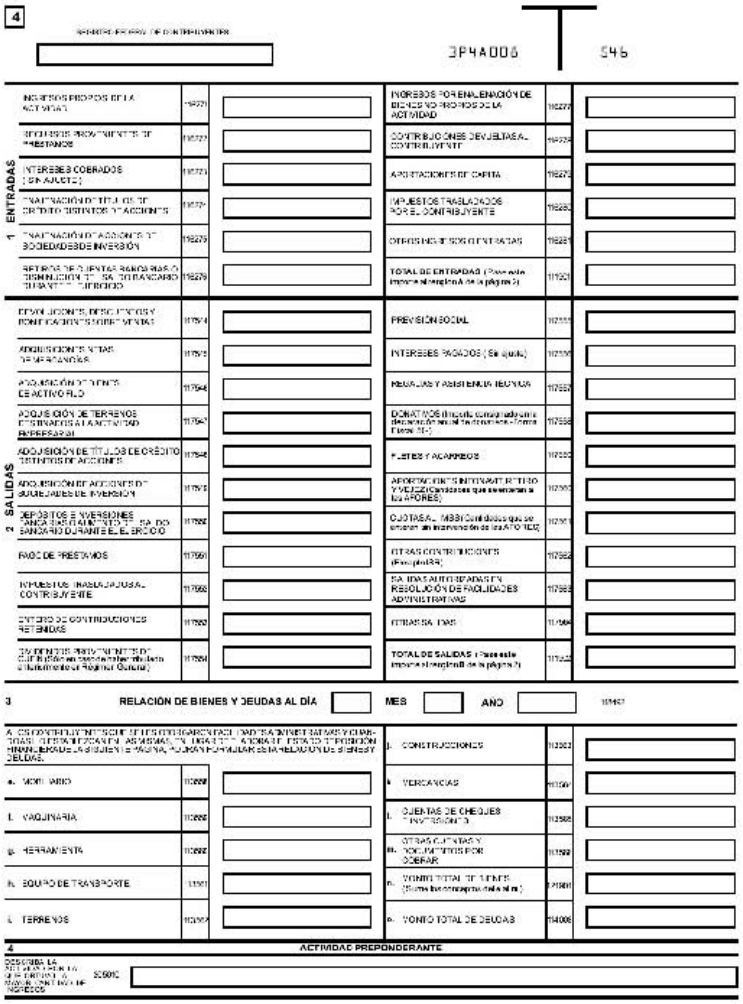

4

3P4A006 | 546

1 ENTRADAS

INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	119271		INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES NO PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	119277	
INGRESOS PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS	119272		CONTRIBUCIONES DEVUELTAS AL CONTRIBUYENTE	119278	
INTERESES COBRADOS (SIN AJUSTE)	119273		APORTACIONES DE CAPITAL	119279	
ENAJENACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DISTINTOS DE ACCIONES	119274		IMPUESTOS TRASLADADOS POR EL CONTRIBUYENTE	119280	
ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN	119275		OTROS INGRESOS POR ENTRADAS	119281	
RETIROS DE CUENTAS BANCARIAS O DISMINUCIÓN DE SALDO BANCARIO DURANTE EL EJERCICIO	119276		TOTAL DE ENTRADAS (Pase este importe al renglón A de la página 2)	119221	

2 SALIDAS

EROGACIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	119741		PREVISIÓN SOCIAL	119777	
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS	119742		INTERESES PAGADOS (Sin ajuste)	119778	
ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO	119743		RENTAS Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO	119779	
ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	119744		DONATIVOS (Importe considerado para la declaración anual de la persona física. Formato E1005)	119780	
ADQUISICIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DISTINTOS DE ACCIONES	119745		FLETES Y ACARREOS	119781	
ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN	119746		APORTACIONES INTEGRATIVAS, RETIRO Y VEJEZ (Cantidades que enteraron a los AFORES)	119782	
DEPÓSITOS E INVERSIONES BANCARIAS (AUMENTO DEL SALDO BANCARIO DURANTE EL EJERCICIO)	119747		CUOTAS AL IMSS (Con deducciones que se enteran sin intervención de los AFORES)	119783	
PAGO DE PRÉSTAMOS	119748		OTRAS CONTRIBUCIONES (Descripción)	119784	
IMPUESTOS TRASLADADOS AL CONTRIBUYENTE	119749		SALIDAS AUTORIZADAS EN RESOLUCIÓN DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS	119785	
ENTERO DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS	119750		OTRAS SALIDAS	119786	
DIVIDENDOS PROVENIENTES DE CUENTAS (Sólo en caso de haberlo dado a Mantenimiento de Registro Cuenta)	119751		TOTAL DE SALIDAS (Pase este importe al renglón B de la página 2)	119722	

3 RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS AL DÍA | MES | AÑO | 101497

A. CRÉDITOS EN LOS QUE LOS CONTRIBUYENTES SEAN ACREEDORES (INCLUYA LOS INTERESES Y DIVIDENDOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO AUNQUE NO HAYAN SIDO COBRADOS). SI ESTOS EXCEDEN EL ESPACIO DISPONIBLE, ANÓTELOS EN HOJAS ADICIONALES CON EL MISMO FORMATO Y ANÉXELAS A ESTA RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS.

a. MOBILIARIO	112699		j. CONSTRUCCIONES	112703	
b. MAQUINARIA	112700		k. MERCANCÍAS	112704	
c. HERRAMIENTA	112702		l. CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIONES	112705	
d. EQUIPO DE TRANSPORTE	112701		m. OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	112706	
e. TERRENOS	112704		n. MONTO TOTAL DE BIENES (Suma los conceptos de la a a la m.)	119801	
			o. MONTO TOTAL DE DEUDAS	114006	

4 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

ESCRIBA LA ACTIVIDAD A LA QUE CORRESPONDA EL MAYOR MONTO DE INGRESOS | SCS01C

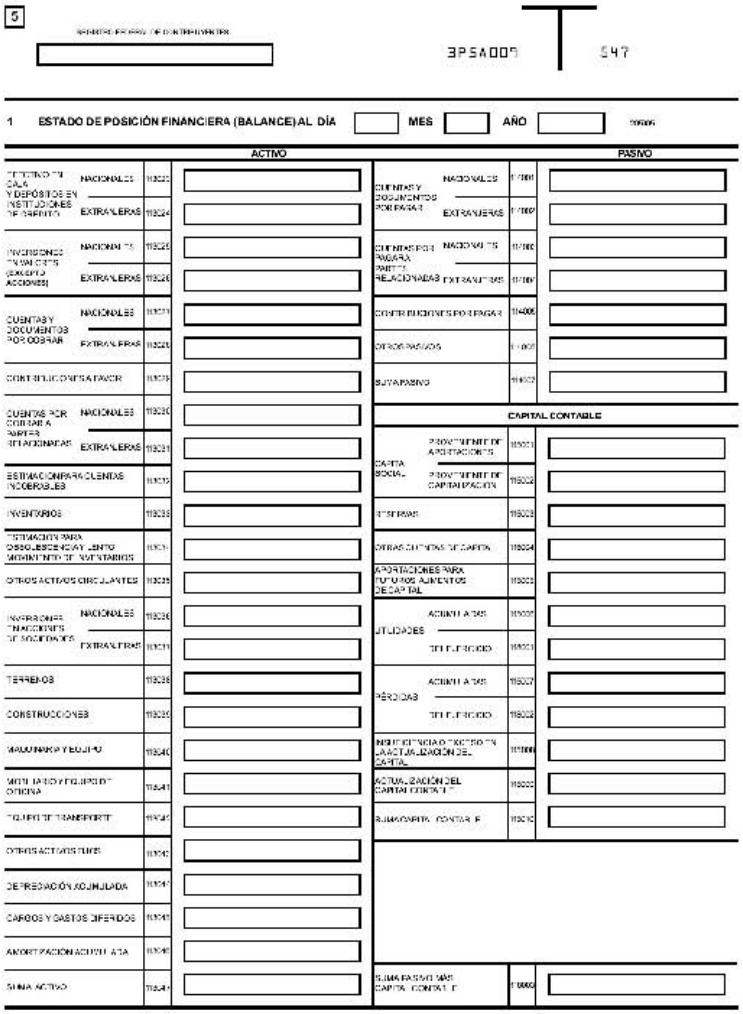

5

3PSA0007 T 047

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DÍA MES AÑO

ACTIVO				PASIVO			
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113020		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	117001	
	EXTRANJERAS	113024			EXTRANJERAS	117002	
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	113025		CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	117100	
	EXTRANJERAS	113026			EXTRANJERAS	117101	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027		CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114000	
	EXTRANJERAS	113028		OTROS PASIVOS		114001	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029		SUMA PASIVO		119002	
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	113030		CAPITAL CONTABLE			
	EXTRANJERAS	113031		CAPITA SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032			PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	115002	
INVENTARIOS		113033		RESERVAS		115003	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		115004	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		115005	
INVERSIONES FINANCIERAS DE SOCIEDADES	NACIONALES	113036		UTILIDADES	ACUMULADAS	115006	
	EXTRANJERAS	113037			DEL EJERCICIO	115007	
TERRENOS		113038		PÉRDIDAS	ACUMULADAS	115008	
CONSTRUCCIONES		113039			DEL EJERCICIO	115009	
MAQUINARIA Y EQUIPO		113040		INSUFICIENCIA EN EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		115010	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113041		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		115020	
EQUIPO DE TRANSPORTE		113042		SUMA CAPITAL CONTABLE		115030	
OTROS ACTIVOS FIJOS		113043					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113044					
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		113045					
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113046					
SUMA ACTIVO		113047		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		119000	

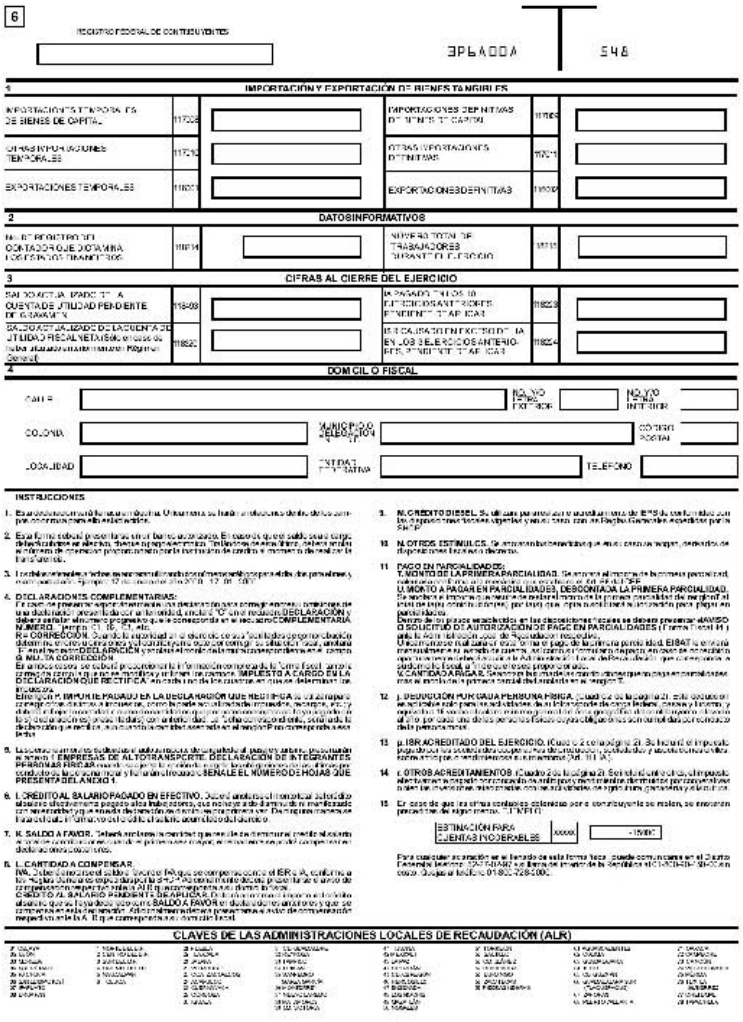

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EMPLEADA

548

1 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES

IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL	117208		IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL	117165	
OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES	117210		OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS	117211	
EXPORTACIONES TEMPORALES	117212		EXPORTACIONES DEFINITIVAS	117213	

2 DATOS INFORMATIVOS

NÚMERO DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214		NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO	1813	

3 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) (Artículo 88 de la Ley del ISR)	118-08		PAGADO EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR	118238	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) (Artículo 88 de la Ley del ISR) (Forma Oficial 76, Rubro Información Financiera, Página 1, Sección General)	118822		ESTIMADO EN EJERCICIO DE APLICAR EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR	118824	

4 DOMICILIO FISCAL

CALLE			NÚMERO EXTERIOR		NÚMERO INTERIOR
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN		CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	

INSTRUCCIONES

1. Escriba en letra mayúscula. Ordene sus datos de izquierda a derecha, dejando un espacio entre palabras y letras.

2. Esta forma oficial puede ser usada sin costo. El contribuyente que solicite, use o comercialice formas oficiales con costo, incurre en una infracción sancionada por el Código Fiscal de la Federación.

3. Los datos numéricos, incluyendo aquellos que indican mes o año, deben ser escritos sin abreviaturas y con números (ejemplo: 12 de noviembre de 2009 = 12 de noviembre de 2009).

4. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:
En caso de presentar una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anteriormente presentada, indique "C" en el recuadro DECLARACIÓN y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro COMPLEMENTARIA NÚMERO. (ejemplo: 01, 02, 03, etc.).
R = CORRECCIÓN. Cuando la corrección no se refiera a una o varias de las opciones descritas en los incisos anteriores y el contribuyente desee corregir su situación fiscal, anótese "R" en el recuadro DECLARACIÓN y anótese el número de la declaración anterior en el recuadro 6, MULTA CORRECCIÓN.
En ambos casos se deberá proporcionar la información contenida en la forma fiscal anterior corregida cada vez que se modifique y no sólo los campos IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA, en cuyo caso de determinar un saldo a favor, ESTIMACIÓN E IMPUESTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA no se requiere.
Si corrige otros datos, como domicilio, actividad económica, régimen, etc., y no hay diferencias en impuestos, no es necesario presentar declaración complementaria, sino que puede hacer la corrección directamente en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

5. Los ingresos acumulables deberán ser anotados sin centavos, el resultado de restar a los ingresos acumulables las deducciones autorizadas, la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU) y la pérdida fiscal ocurrida en ejercicios anteriores, que se hayan disminuido en el ejercicio, sin centavos. Si el resultado es cero o negativo, anótelo.

6. I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Subsidio para el empleo pagado efectivamente a los trabajadores, que no se haya disminuido en declaraciones anteriores.

7. K. SALDO A FAVOR. Saldo a favor del contribuyente que se determine para efectos de la actualización y los intereses a favor, en los términos del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

8. L. CANTIDAD A COMPENSAR.
NA. Deberá anotarse el saldo a favor de IVA que se compensa contra el ISR a PJ, conforme a los artículos 57 y 58 de la Ley del ISR y 4 de la Ley del IVA. Además deberá llenar el anexo de compensación respectivo ante la ALSAT (no aplica para el caso de personas físicas).
C. CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Es el saldo a favor del crédito al salario que se tiene después de haber efectuado la compensación de la declaración anterior. Además deberá llenar el anexo de compensación respectivo ante la ALSAT (no aplica para el caso de personas físicas).

9. N. CRÉDITO DIESEL. Se utiliza para anotar el crédito fiscal de $ 0.36 por cada litro de diesel consumido en vehículos de hasta 3 toneladas de capacidad de carga (no aplica para el caso de personas físicas).

10. N. OTROS ESTÍMULOS. Se anotará el importe de otros estímulos que no estén comprendidos en los casos anteriores.

11. PAGO EN PARCIALIDADES.
1. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, cuando se haya optado por pagar el impuesto a cargo en parcialidades.
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar al monto de la primera parcialidad de pago el total de dicha cantidad (primera parcialidad), por cada una de las parcialidades en que se haya optado pagar el impuesto.
Cuando se opte por pagar en parcialidades en las declaraciones anuales se deberá presentar AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES (Forma Oficial 91) ante la Administración Local de Recaudación respectiva.
Cuando el importe total a cargo no se cubra en el pago de la primera parcialidad, EIBAT lo enterará mensualmente en las fechas de pago, actualizado y con recargos, en vez de presentar declaración anual ante la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a más tardar en los meses propios de abril.
N. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará el importe que resulte de restar a la cantidad que se anota en el recuadro de la primera parcialidad el monto que se anota en el recuadro U.

12. J. DEDUCCIÓN POR GRAVAMEN PERSONA FÍSICA. (Cuadro 20 de la página 2). Este concepto es exclusivo para personas físicas y se refiere a la deducción de cargos fijos, cuotas y donativos, siempre y cuando estén comprendidos en los términos del artículo 176 de la Ley del ISR, por cada uno de los servicios fiscales que obligatoriamente son contratados por el contribuyente persona física.

13. p. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO. (Cuadro 2 de la página 2). Se incluirá el impuesto pagado durante los seis meses del ejercicio por concepto de retenciones, pagos provisionales y ajustes anuales que le hayan efectuado a la persona física.

14. r. OTROS ACREDITAMIENTOS. (Cuadro 2 de la página 2). Son todos aquellos impuestos efectivamente pagados correspondientes a ejercicios anteriores, diferentes del ISR, que hayan sido acreditados en el ejercicio, siempre y cuando no hayan sido disminuidos en declaraciones anteriores.

15. En caso de que los cinco conceptos anteriores sean 0, consecuentemente se restan, se encontrará presente el siguiente mensaje: (TEXTO)

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	xxxxx	- 15% =

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 01-55-627-22-728 y los interiores de la República al 01-800-46-36-728 o en caso de discapacidad auditiva al teléfono 01-800-728-0000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

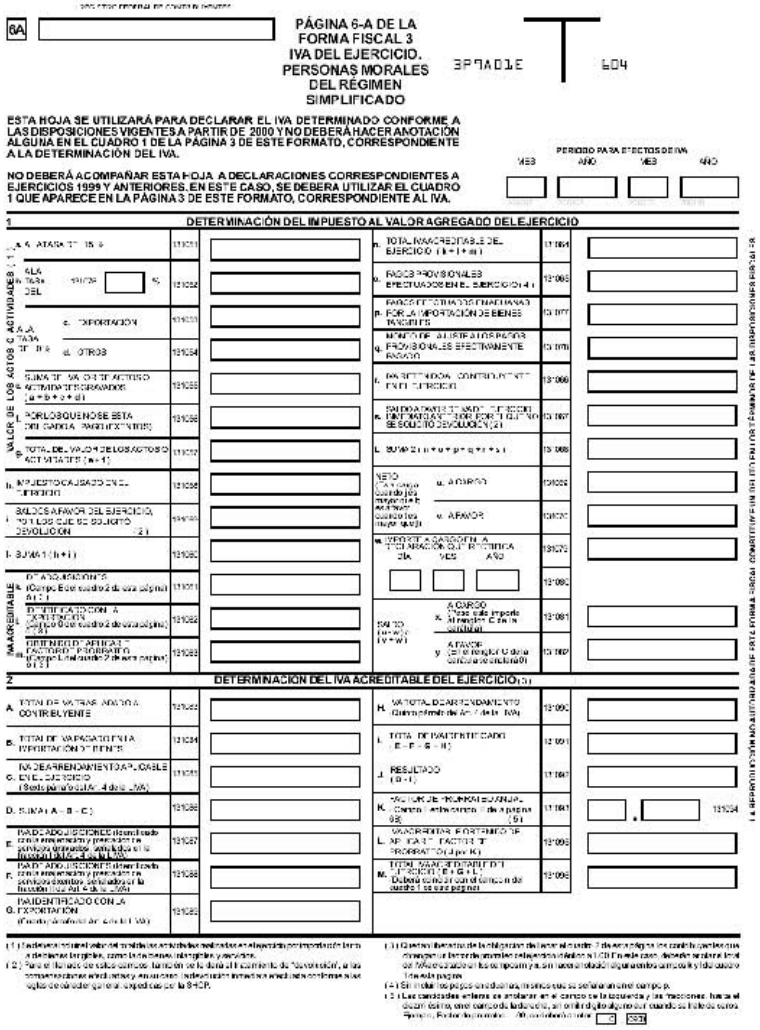

6A

PÁGINA 6-A DE LA FORMA FISCAL 3 IVA DEL EJERCICIO. PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

3PTA01E 604

ESTA HOJA SE UTILIZARÁ PARA DECLARAR EL IVA DETERMINADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES A PARTIR DE 2000 Y NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN EL CUADRO 1 DE LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DEL IVA.

NO DEBERÁ ACOMPAÑAR ESTA HOJA A DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 1999 Y ANTERIORES. EN ESTE CASO, SE DEBERÁ UTILIZAR EL CUADRO 1 QUE APARECE EN LA PÁGINA 3 DE ESTE FORMATO, CORRESPONDIENTE AL IVA.

PERIODO PARA EFECTOS DE IVA: MES | AÑO | MES | AÑO

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (1)

- a. A LA TASA DEL 15% — 131053
- b. A LA TASA DEL 10% — 131052 — %
- c. A LA TASA DEL 0% — EXPORTACIÓN — 131053
- d. A LA TASA DEL 0% — OTROS — 131054
- e. SUMA DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d) — 131055
- f. POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL IMPUESTO (2) — 131056
- g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f) — 131057
- h. IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO — 131058
- i. SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO, NO LOS QUE SE SOLICITE DEVOLUCIÓN (2) — 131059
- j. SUMA (h + i) — 131060

IVA ACREDITABLE

- k. DEL EJERCICIO (Campo 8 del cuadro 2 de esta página) (3) — 131061
- l. IDENTIFICADO CON LA CONTABILIDAD (Campo 9 del cuadro 2 de esta página) (3) — 131062
- m. DIFERENCIA ATRIBUIBLE A FACTORES PRORRATEO (Campo 5 del cuadro 2 de esta página) (3) — 131063

- n. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (k + l + m) — 131064
- o. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS EN EL EJERCICIO (4) — 131065
- p. PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO POR LA IMPORTACIÓN DE BIENES INTANGIBLES — 131077
- q. MONTO DE AJUSTES A FAVOR PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADO — 131078
- r. PAGO EFECTUADO CONTRIBUYENTE DEL EJERCICIO — 131066
- s. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN (2) — 131067
- t. SUMA (n + o + p + q + r + s) — 131068
- u. NETO A CARGO (Cuando (j) sea mayor que (t)) — 131069
- v. A FAVOR (Cuando (t) sea mayor que (j)) — 131070
- w. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA (Día / Mes / Año) — 131071
- x. SALDO (u + v) (v + w) A CARGO (Para este importe el rengión C en la carátula) — 131072
- y. A FAVOR (En el rengión C de la carátula anterior) — 131073

2 DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (3)

- A. TOTAL DE VALOR DE ADQUISICIONES DEL CONTRIBUYENTE — 131083
- B. TOTAL DE VALOR DE ACTOS DE EXPORTACIÓN DE BIENES — 131084
- C. IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO (Resta para el cálculo de IVA) — 131085
- D. SUMA (A + B + C) — 131086
- E. PAGO DE ADQUISICIONES (Identificado con la inversión y prorrateo en porcentaje diferente del establecido en la fracción I del Art. 4 de la LIVA) — 131087
- F. PAGO DE ADQUISICIONES (Identificado con la inversión y prorrateo en porcentaje diferente del establecido en la fracción II del Art. 4 de la LIVA) — 131088
- G. PAGO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuando (B) sea mayor que (D)) — 131089
- H. VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES (Cuando el monto de A) > 7 de la LIVA) — 131090
- I. TOTAL DE PAGO IDENTIFICADO (E + F + G + H) — 131091
- J. RESULTADO (D - I) — 131092
- K. VALOR DE PRORRATEO DEL EJERCICIO (Campo 7 de la página 98) (3) — 131093 — . — 131094
- L. MONTO DE FACTOR DE PRORRATEO (J por K) — 131095
- M. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO (E + G + L) (Debe coincidir con el campo m del cuadro 1 de esta página) — 131096

(1) Cada renglón incluye todas las actividades realizadas en el ejercicio por importación, tasa de 0% y de tasas exentas, como la marina mercante, intangibles y servicios.

(2) Para el llenado de estos campos, tratándose de la declaración de "devolución", utilice correspondientes a actividades y ejercicios anteriores a los contemplados en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.

(3) Cuando la cantidad de la obligación declarada sea menor al crédito, la diferencia que no se compense o bien de ejercicios anteriores, deberá ser anotada en el renglón 131081 de esta página. Asimismo, se deberá anotar en el renglón 131082 de esta página la cantidad que no se compensó o solicitó devolución de ejercicios anteriores, como se indica en el renglón 131081 de esta página.

(4) Si no hubo pagos provisionales, marque con una "X" en el campo 131079.

(5) Las cantidades anteriores se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones hasta el décimo número, cero cuando no haya dígito, en el dígito alguno por cuando se haya dígito alguno. Ejemplo: Para declarar $ 100.- anotarán lo siguiente: $ 100

6B

3P1DA016 605

1	DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO * (1)								
			I. GRAVADOS			II. EXENTOS		III. TOTALES (I + II)	
N.	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	136035			136036			136037	
a.	EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	136038			136039			136040	
b.	ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, BIENES O CARGOS DIFERIDOS	136041			136042			136043	
c.	OTROS (2)	136044			136045			136046	
d.	ENAJENACIONES DE ACCIONES DIFERENCIAS DE DOCUMENTOS PENDIENTES DE SER COBRADOS (c + d + e)	136047			136048			136049	
e.	ENAJENACIONES DE BIENES NACIONALES Y EXTRANJERAS PRIMAS SEGURO DE RIESGO DE CRÉDITO	136050			136051			136052	
f.	INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2)	136053			136054			136055	
g.	EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN	136056						136058	
h.	ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136059			136060			136061	
i.	ENAJENACIONES DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN	136062			136063			136064	
j.	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136065			136066			136067	
o.	TOTAL (N + a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)	136068	P		136069	Q		136070	R

2	FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO * (3) (4)									
I.	ENERO	136040	,	136041	VII.	JULIO	136054	,	136055	
II.	FEBRERO	136042	,	136043	VIII.	AGOSTO	136056	,	136057	
III.	MARZO	136044	,	136045	IX.	SEPTIEMBRE	136058	,	136059	
IV.	ABRIL	136046	,	136047	X.	OCTUBRE	136060	,	136061	
V.	MAYO	136048	,	136049	XI.	NOVIEMBRE	136062	,	136063	
VI.	JUNIO	136050	,	136051	XII.	DICIEMBRE	136064	,	136065	
9.	AJUSTE	136052	,	136053						

LA SUMA DE LAS CANTIDADES QUE APAREZCAN EN ESTA COLUMNA DEBERÁ SER IGUAL A LA QUE APAREZCA EN EL RENGLÓN 1 DE LA COLUMNA III DE LA SECCIÓN I DE ESTE APARTADO

*Quedan liberados de la obligación de llenar este cuadro los contribuyentes que obtengan un factor de prorrateo del ejercicio igual o menor a 1.00

(1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan a los conceptos señalados en las disposiciones de los artículos 4º. y 5º. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, incluyendo en cada uno de los renglones para ello previstos, aquellos actos o actividades que estén exentos o no sean objeto de dicho impuesto, así como el monto de las actividades por las que no se esté obligado al pago del mismo.

(2) Deberán incluirse el valor de actos o actividades por los que se esté obligado al pago del IVA, que no estén sujetos a la tasa del 16% establecida en el artículo 1º.

(3) Los contribuyentes deberán anotar en este renglón el factor de prorrateo, hasta el diezmilésimo, en el campo cuya derecha se encuentre la leyenda "Ejemplo". Dicho factor de prorrateo = 16% se deberá anotar: 0 | 1 | 6 |

(4) El cuadro 2 de esta página no será requisitado por los contribuyentes que únicamente presenten una declaración anual.

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 3. EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE. DECLARACIÓN DE SUS INTEGRANTES, PERSONAS FÍSICAS

3P7A008 5119

HOJA DE HOJAS

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN | BASE GRAVABLE

2 DEDUCCIONES PERSONALES | ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES

3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA | IMPUESTO AL ACTIVO | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

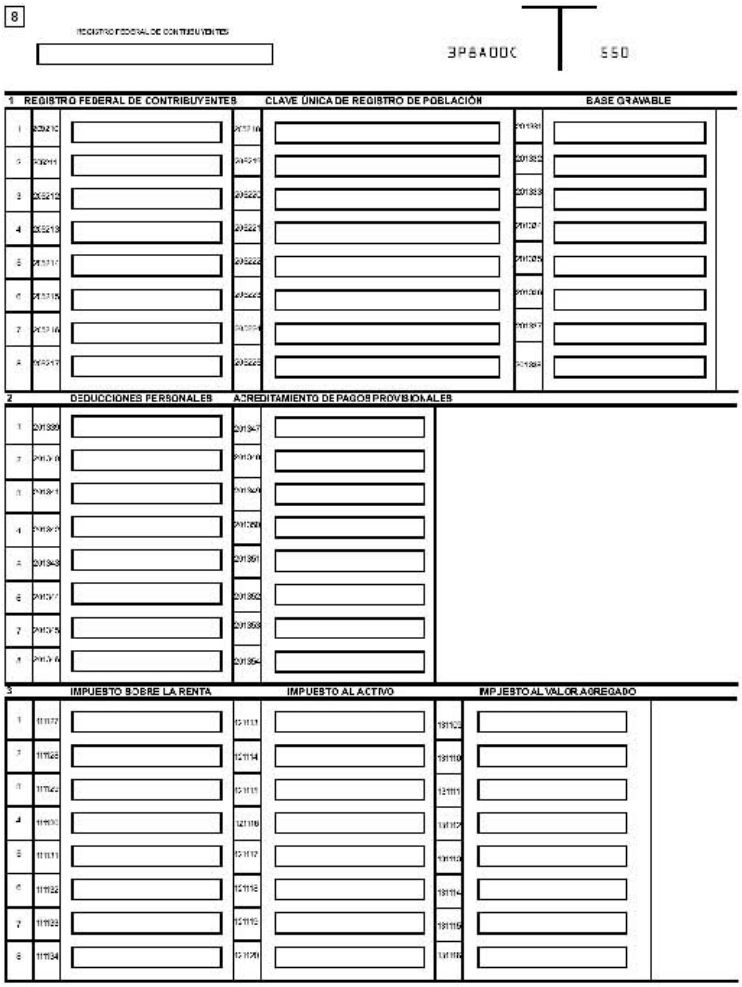
8
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
3P8A0DC
550
1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
BASE GRAVABLE
2
DEDUCCIONES PERSONALES
ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES
3
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IMPUESTO AL ACTIVO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

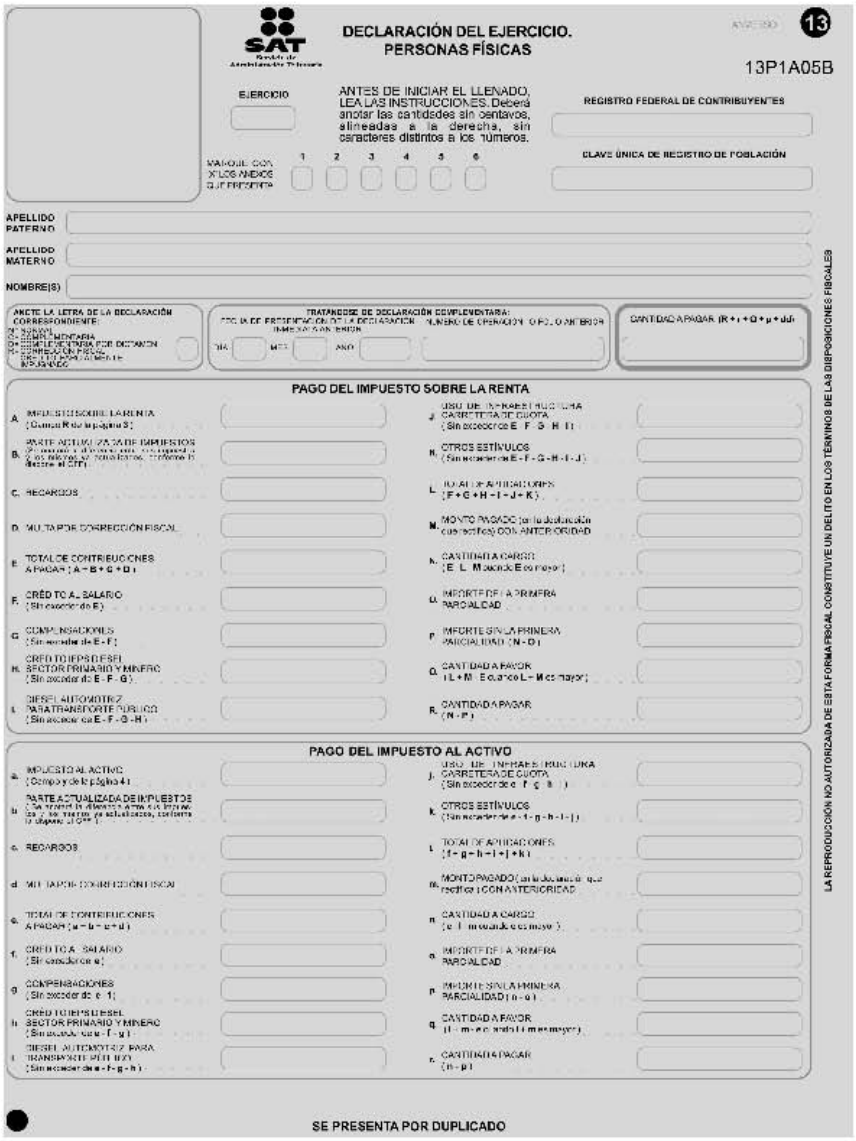

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
PERSONAS FÍSICAS

ANVERSO 13

13P1A05B

EJERCICIO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá anotar las cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MARQUE CON X LOS ANEXOS QUE PRESENTA 1 2 3 4 5 6

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
D= COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
H= CORRECCIÓN FISCAL
I= DECLARACIÓN ANTERIOR INFORMADO

TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR: DÍA MES AÑO
NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

CANTIDAD A PAGAR (R + I + Q + p + dJ)

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo R de la página 3)		J. USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de E - F - G - H - I)	
B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Sin exceder la diferencia entre los impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)		K. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F - G - H - I - J)	
C. RECARGOS		L. TOTAL DE APLICACIONES (F + G + H + I + J + K)	
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL		M. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D)		N. CANTIDAD A CARGO (E - L - M cuando E es mayor)	
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)		O. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
G. COMPENSACIONES (Sin exceder de E - F)		P. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (N - O)	
H. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de E - F - G)		Q. CANTIDAD A FAVOR (L + M - E cuando L + M es mayor)	
I. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de E - F - G - H)		R. CANTIDAD A PAGAR (N - P)	

PAGO DEL IMPUESTO AL ACTIVO

a. IMPUESTO AL ACTIVO (Campo y de la página 4)		j. USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA (Sin exceder de e - f - g - h - i)	
b. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Sin exceder la diferencia entre los impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)		k. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de e - f - g - h - i - j)	
c. RECARGOS		l. TOTAL DE APLICACIONES (f + g + h + i + j + k)	
d. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL		m. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	
e. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (a + b + c + d)		n. CANTIDAD A CARGO (e - l - m cuando e es mayor)	
f. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de e)		o. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
g. COMPENSACIONES (Sin exceder de e - f)		p. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (n - o)	
h. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de e - f - g)		q. CANTIDAD A FAVOR (l + m - e cuando l + m es mayor)	
i. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de e - f - g - h)		r. CANTIDAD A PAGAR (n - p)	

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

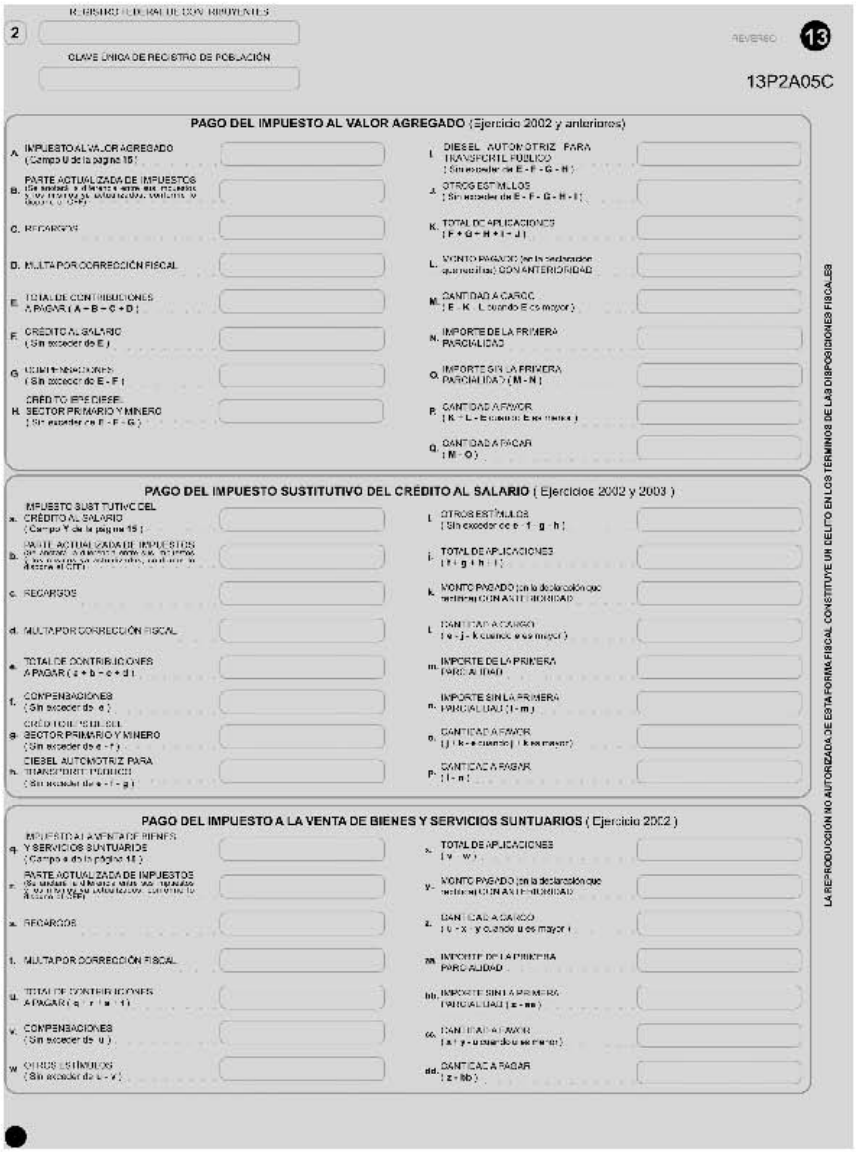

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P2A05C

PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Ejercicio 2002 y anteriores)

A. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Campo U de la página 15)		I. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de E - F - G - H)	
B. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)		J. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F - G - H - I)	
C. RECARGOS		K. TOTAL DE APLICACIONES (F + G + H + I + J)	
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL		L. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D)		M. CANTIDAD A CARGO (E - K - L cuando E es mayor)	
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)		N. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
G. COMPENSACIONES (Sin exceder de E - F)		O. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (M - N)	
H. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de E - F - G)		P. CANTIDAD A FAVOR (K + L - E cuando E es menor)	
		Q. CANTIDAD A PAGAR (M - O)	

PAGO DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Ejercicios 2002 y 2003)

a. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Campo Y de la página 15)		i. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de e - f - g - h)	
b. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)		j. TOTAL DE APLICACIONES (f + g + h + i)	
c. RECARGOS		k. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	
d. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL		l. CANTIDAD A CARGO (e - j - k cuando e es mayor)	
e. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (a + b + c + d)		m. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
f. COMPENSACIONES (Sin exceder de e)		n. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (l - m)	
g. CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO (Sin exceder de e - f)		o. CANTIDAD A FAVOR (j + k - e cuando j + k es mayor)	
h. DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO (Sin exceder de e - f - g)		p. CANTIDAD A PAGAR (l - n)	

PAGO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS (Ejercicio 2002)

q. IMPUESTO AL VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS (Campo e de la página 18)		x. TOTAL DE APLICACIONES (v - w)	
r. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)		y. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	
s. RECARGOS		z. CANTIDAD A CARGO (u - x - y cuando u es mayor)	
t. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL		aa. IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
u. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (q + r + s + t)		bb. IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (z - aa)	
v. COMPENSACIONES (Sin exceder de u)		cc. CANTIDAD A FAVOR (x + y - u cuando u es menor)	
w. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de u - v)		dd. CANTIDAD A PAGAR (z - bb)	

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

13

13P3A05D

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES

B. PÉRDIDAS (Sin exceder de A) (1)

C. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A - B)

D. DEDUCCIONES PERSONALES (Campo d de la página 6)

E. BASE GRAVABLE (C - D)

F. ISR CONFORME A TARIFA ANUAL

G. SUBSIDIO ACREDITABLE

H. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (F - G)

I. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES

J. REDUCCIONES DE ISR (Sin exceder de H - I)

K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (H - I - J)

L. ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO (Sin exceder de K)

M. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS

N. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE O PAGADO POR TERCEROS (Campo C (columna V) página 5)

O. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO

P. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

Q. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

DIFERENCIA (K - I - M - N - O - P - Q)

R. ISR A CARGO

S. ISR PAGADO EN EXCESO

T. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (Sin exceder de S ni de 1 de la página 4)

U. SALDO A FAVOR (S - T)

V. EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL ISR, MARQUE CON "X" SI OPTA POR:

DEVOLUCIÓN

COMPENSACIÓN

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ESTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO

NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

a. PRÉSTAMOS RECIBIDOS

b. PREMIOS OBTENIDOS

c. DONATIVOS OBTENIDOS

d. VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)

e. INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

f. INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS

g. INTERESES PERCIBIDOS

h. INTERESES REALES POR RETIROS PARCIALES

DOMICILIO FISCAL

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE

Y DE

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

(1) Incluyendo los casos de deducciones de los ingresos.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

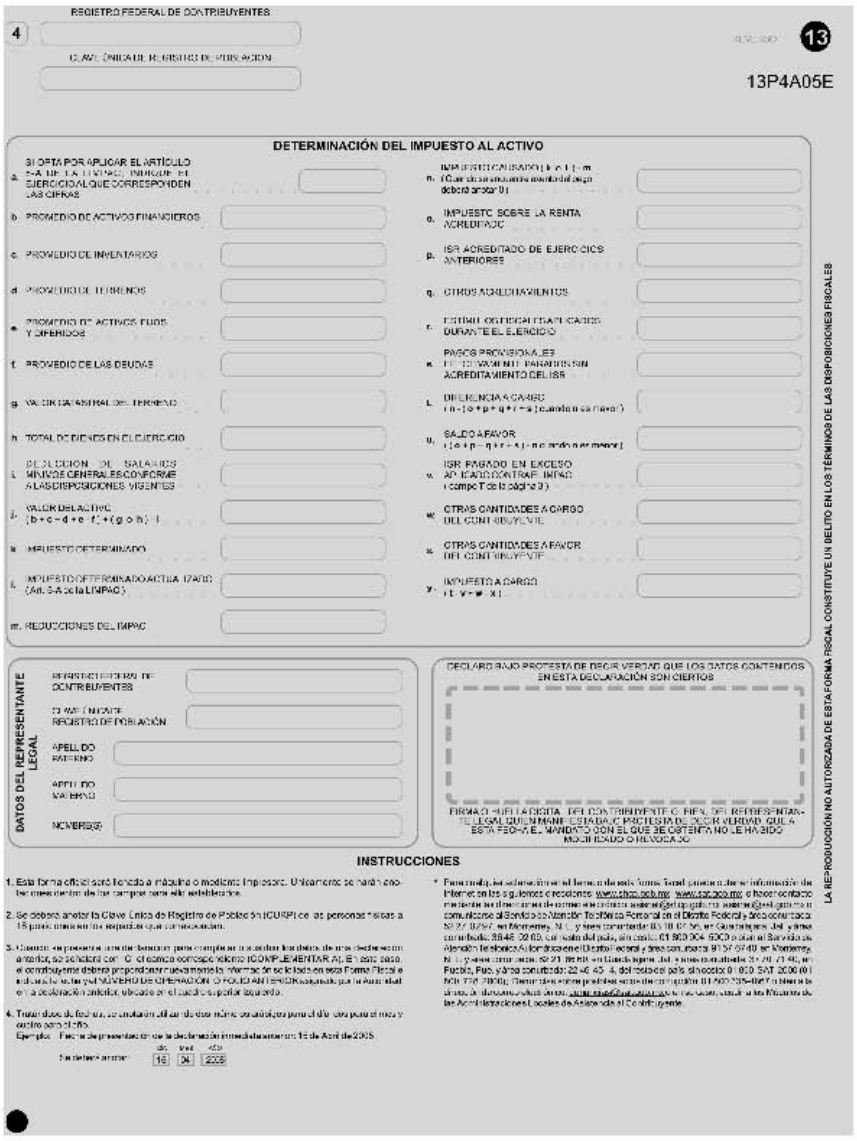

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 13

13P4A05E

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO

a. SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A, FRACCIÓN I, ÚNICAMENTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS

b. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS

c. PROMEDIO DE INVENTARIOS

d. PROMEDIO DE TERRENOS

e. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS

f. PROMEDIO DE LAS DEUDAS

g. VALOR CATASTRAL DEL TERRENO

h. TOTAL DE BIENES EN EL EJERCICIO

i. DEDUCCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES

j. VALOR DEL ACTIVO (b + c + d + e - (f + (g o h)) - i)

k. IMPUESTO DETERMINADO

l. IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO (Art. 5-A de la LIMPAC)

m. REDUCCIONES DEL IMPAC

n. IMPUESTO CAUSADO (l o k) - m (Cuando el resultado sea cero o menor, deberá anotar 0.)

o. IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO

p. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

q. OTROS ACREDITAMIENTOS

r. ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO

s. PAGOS PROVISIONALES DEL DERECHO A NO PAGAR EL IMPAC SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR

t. DIFERENCIA A CARGO (n - [o + p + q + r + s] (cuando el resultado sea mayor a cero))

u. SALDO A FAVOR ([o + p + q + r + s] - n (cuando el resultado sea menor))

v. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA IMPAC (compl. de la página 3)

w. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

x. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

y. IMPUESTO A CARGO (t, v + w - x)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA (HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA ESTA FIRMA ES EL MANDATO CON EL QUE SE CONTABA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO)

INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos correspondientes.

2. Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas a las que les corresponda reportar la información.

3. Cuando se presente una declaración para complementar o sustituir la diversa de una declaración anterior, se señalará con "C" el casillero correspondiente (COMPLEMENTARIA) o con "S" el casillero (SUSTITUTIVA), el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicar si se trata de un NUEVO DE OBLIGACIÓN O FOLIO ANTERIOR asignado por la Administración anterior a la declaración anterior, ubicado en el cuadro superior izquierdo.

4. Tratándose de fechas, se deberán dar de dos cifras cada uno de los datos para el día, mes y año, en ese orden.
Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 15 de Abril de 2005

día	mes	año
15	04	2005

* Para mayor información en el Portal de Internet del SAT, consulte la información de Internet en las siguientes direcciones: www.sat.gob.mx, www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante el directorio de correos electrónicos asistenciagral@sat.gob.mx o comuníquese al Servicio de Atención Telefónica Fiscal en el Distrito Federal y área conurbada 627 22 728 en Monterrey, N.L. y área conurbada 8 10 07 24, en Guadalajara, Jal. y área conurbada 3648 2083, del resto del país, sin costo 01 800 904 5000 o acuda al Servicio de Atención Telefónica Automatizada en el Distrito Federal y área conurbada 01 55 627 40 en Monterrey, N.L. y área conurbada 01 81 8378 4621, en Guadalajara, Jal. y área conurbada 01 33 3678 4621, en Puebla, Pue. y área conurbada 01 22 46 45 4, del resto del país sin costo 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000). Denuncie sobre posibles actos de corrupción al 01 800 385 08 57 o llame al Servicio de Quejas y Denuncias vía correo electrónico quejasydenuncias@sat.gob.mx o a las Unidades de Administración Locales de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1
RETENCIONES, PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS Y DEDUCCIONES PERSONALES

ANEXO 13

13P5A05F

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA DE HOJAS

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

I. TIPO DE INGRESO (*)	II. RFC DEL RETENEDOR O DE QUIEN REALIZA EL PAGO POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	III. MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	IV. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (*)	V. ISR RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS	VI. IVA RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS

A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA

B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (2)

C. TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADOS POR TERCEROS (A + B) (2)

INFORMACIÓN DE COPROPIETARIOS, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN

a) Clave (3) | b) Registro Federal de Contribuyentes | c) % de participación | d) Ingresos que le correspondan
e) Actos o actividades que le correspondan | f) ISR que le corresponde | g) IVA que le corresponde

a) Clave (3) | b) Registro Federal de Contribuyentes | c) % de participación | d) Ingresos que le correspondan
e) Actos o actividades que le correspondan | f) ISR que le corresponde | g) IVA que le corresponde

a) Clave (3) | b) Registro Federal de Contribuyentes | c) % de participación | d) Ingresos que le correspondan
e) Actos o actividades que le correspondan | f) ISR que le corresponde | g) IVA que le corresponde

DATOS DEL REPRESENTANTE COMÚN

a) Registro Federal de Contribuyentes | b) Ingresos totales de la copropiedad, sociedad conyugal o sucesión

c) Valor total de los actos o actividades de la copropiedad, sociedad conyugal o sucesión | d) Total de ISR | e) Total de IVA

(*) Se anotará la proporción que aplicó el patrón.
(1) Se anotará como sigue: 1. Sueldos y salarios; 2. Actividad profesional; 3. Actividad empresarial; 4. Pequeños contribuyentes; 5. Arrendamiento; 6. Enajenación de bienes; 7. Adquisición de bienes; 8. Intereses; 9. Premios; 10. Dividendos; 11. Otros ingresos.
(2) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.
(3) 01 Copropiedad; 02 Sociedad conyugal; 03 Sucesión.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

6 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P6A050

DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

I. TIPO DE DEDUCCIÓN	II. RFC DE QUIEN EXPIDE EL COMPROBANTE	III. IMPORTE

TIPO DE DEDUCCIÓN

A. HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS

B. GASTOS FUNERARIOS

C. DONATIVOS

D. INTERESES REALES EFECTIVAMENTE PAGADOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS (CASA HABITACIÓN)

E. APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR

F. PRIMAS POR SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS

G. GASTOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR OBLIGATORIA

H. DEPÓSITOS EN CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO, PAGOS DE PRIMAS DE CONTRATOS DE SEGUROS QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

a. SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN ESTA HOJA	
b. SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (1)	
c. EN SU CASO, CANTIDAD RECUPERADA EN LOS GASTOS EFECTUADOS (1)	
d. TOTAL DE DEDUCCIONES PERSONALES (a + b - c) (1)	

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2
SALARIOS, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES, INTERESES, Ppremios, DIVIDENDOS, OTROS INGRESOS Y SERVICIOS PROFESIONALES

VUELTA 13

13P7A051

INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
(Incluye asimilados a salarios)

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS

B. INGRESOS EXENTOS (Si excede de A)

C. INGRESOS ACUMULABLES (1)

D. INGRESOS NO ACUMULABLES

ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

E. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS

F. INGRESOS EXENTOS (Si excede de E)

G. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos, excepto predial)

H. PREDIAL

I. DEDUCCIÓN OPCIONAL

DIFERENCIA E-(F+G+I=J) o E-(F+H-I)

J. INGRESOS ACUMULABLES (1)

K. DEDUCCIONES QUE EXCEDAN A LOS INGRESOS (PÉRDIDA) (2)

L. PTU PAGADA EN EL EJERCICIO

ENAJENACIÓN DE BIENES

a. TOTAL DE INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES

b. INGRESOS EXENTOS (Si excede de a)

c. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)

d. PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE BIENES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADA EN EL EJERCICIO

e. GANANCIA ACUMULABLE (1)

f. GANANCIA NO ACUMULABLE POR ENAJENACIÓN DE BIENES

g. PÉRDIDA (2)

ADQUISICIÓN DE BIENES

h. TOTAL DE INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES

i. INGRESOS EXENTOS (Si excede de h)

j. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)

k. INGRESOS ACUMULABLES (1) (h-i=j)

l. DIFERENCIA (PÉRDIDA) (2) (i-j=k)

INTERESES

	I. PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO	II. NO PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO
m. INTERES NOMINAL		
n. INTERES REAL (1)		
o. PÉRDIDA (2)		

p. EN CASO DE PÉRDIDAS, DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, DONDE RADIQUEN LAS MISMAS

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.
(2) No podrá aplicarse contra ingresos por sueldos y salarios (Capítulo I del Título IV de la LISR), actividad empresarial y profesional, régimen intermedio y pequeños contribuyentes (Capítulo II del Título IV de la LISR).

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

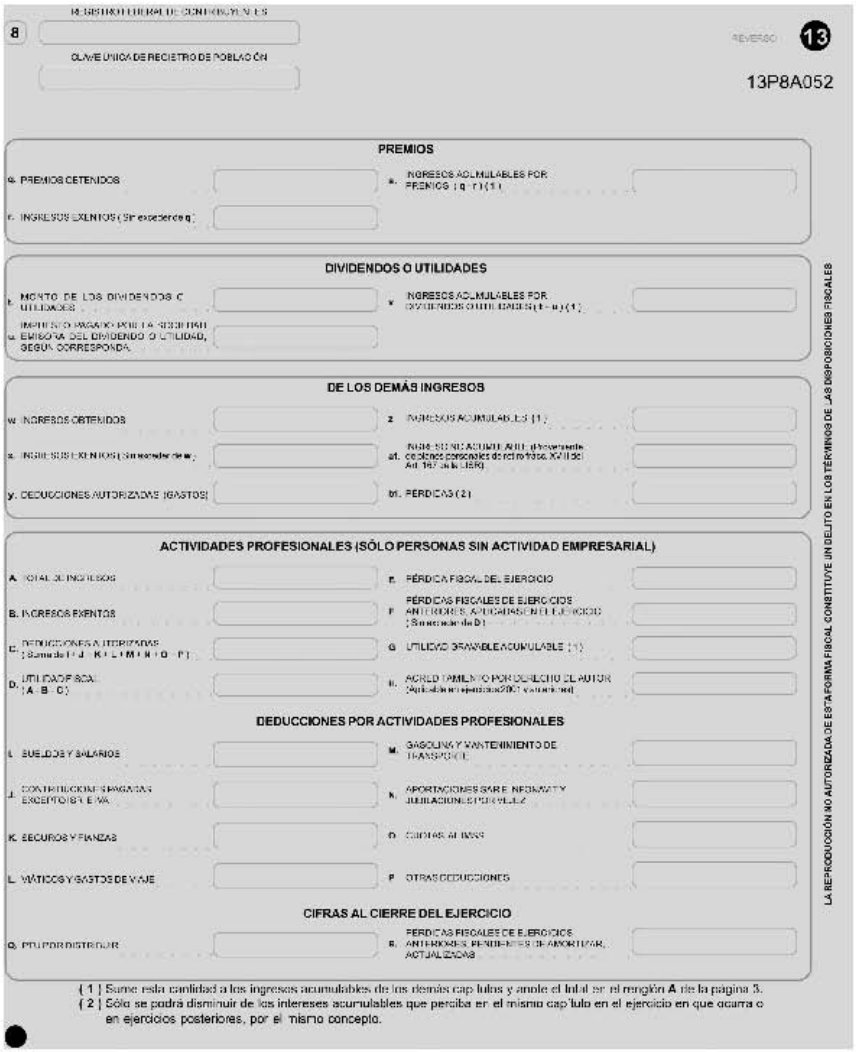

8 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P8A052

PREMIOS

q. PREMIOS OBTENIDOS

r. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de q)

s. INGRESOS ACUMULABLES POR PREMIOS (q - r) (1)

DIVIDENDOS O UTILIDADES

t. MONTO DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES

u. IMPUESTO PAGADO POR LA SOCIEDAD EMISORA DEL DIVIDENDO O UTILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA

v. INGRESOS ACUMULABLES POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (t + u) (1)

DE LOS DEMÁS INGRESOS

w. INGRESOS OBTENIDOS

x. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de w)

y. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (GASTOS)

z. INGRESOS ACUMULABLES (1)

af. INGRESO NO ACUMULABLE (Proveniente de planes personales de retiro fracc. XVIII del Art. 167 de la LISR)

bf. PÉRDIDAS (2)

ACTIVIDADES PROFESIONALES (SÓLO PERSONAS SIN ACTIVIDAD EMPRESARIAL)

A. TOTAL DE INGRESOS

B. INGRESOS EXENTOS

C. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de I + J + K + L + M + N + O + P)

D. UTILIDAD FISCAL (A - B - C)

E. PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO

F. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de D)

G. UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE (1)

H. ACREDITAMIENTO POR DERECHO DE AUTOR (Aplicable en ejercicios 2001 y anteriores)

DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES PROFESIONALES

I. SUELDOS Y SALARIOS

J. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR E IVA

K. SEGUROS Y FIANZAS

L. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

M. GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE

N. APORTACIONES SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ

O. CUOTAS AL IMSS

P. OTRAS DEDUCCIONES

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

Q. PTU POR DISTRIBUIR

R. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón **A** de la página 3.
(2) Sólo se podrá disminuir de los intereses acumulables que perciba en el mismo capítulo en el ejercicio en que ocurra o en ejercicios posteriores, por el mismo concepto.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

g

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 3
RÉGIMEN INTERMEDIO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

ANVERSO 13

13P9A053

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS

b. INGRESOS EXENTOS (Sin acumular (b-a))

c. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES

d. OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Datos)

DIFERENCIA (a-(b+c+d))

e. UTILIDAD FISCAL

f. PÉRDIDA FISCAL

g. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de e)

h. UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE (e - g) (1)

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

i. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS

j. PTU PAGADA DURANTE EL EJERCICIO

k. ISR CALCULADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A ENTIDADES FEDERATIVAS

A. Mes	B. Clave de la Entidad Federativa (2)	C. Base del impuesto correspondiente a la Entidad Federativa	D. Cantidad efectivamente pagada ante las oficinas autorizadas de la Entidad Federativa	E. Cantidad efectivamente pagada ante la Federación (después de aplicaciones) (3)
ENE				
FEB				
MAR				
ABR				
MAY				
JUN				
JUL				
AGO				
SEP				
OCT				
NOV				
DIC				

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.
(2) Indique la clave de la Entidad Federativa en la cual se encuentra su domicilio fiscal, sin considerar sucursales:
01 Aguascalientes, **02** Baja California, **03** Baja California Sur, **04** Campeche, **05** Coahuila, **06** Colima, **07** Chiapas, **08** Chihuahua, **09** Distrito Federal, **10** Durango, **11** Guanajuato, **12** Guerrero, **13** Hidalgo, **14** Jalisco, **15** México, **16** Michoacán, **17** Morelos, **18** Nayarit, **19** Nuevo León, **20** Oaxaca, **21** Puebla, **22** Querétaro, **23** Quintana Roo, **24** San Luis Potosí, **25** Sinaloa, **26** Sonora, **27** Tabasco, **28** Tamaulipas, **29** Tlaxcala, **30** Veracruz, **31** Yucatán, **32** Zacatecas.
(3) Se refiere a las cantidades efectivamente erogadas en efectivo, cheque o pago electrónico. No necesariamente deberá coincidir con el monto del ISR acreditable en el cálculo anual.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

10

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 4
ACTIVIDADES EMPRESARIALES
(Incluya actividad profesional en su caso)

ANVERSO 13

13P10A05B

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

A. EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO		R. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	
B. INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)		S. CONTRIBUCIONES DIFERIDAS	
C. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		T. OTROS PASIVOS	
D. CONTRIBUCIONES A FAVOR		U. **SUMA PASIVO**	
E. INVENTARIOS		V. CAPITAL	
F. OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		UTILIDADES W. ACUMULADAS	
G. INVERSIONES EN ACCIONES		UTILIDADES X. DEL EJERCICIO	
H. TERRENOS		PÉRDIDAS Y. ACUMULADAS	
I. CONSTRUCCIONES		PÉRDIDAS Z. DEL EJERCICIO	
J. MAQUINARIA Y EQUIPO		a. ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL	
K. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		b. OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
L. EQUIPO DE TRANSPORTE		c. **SUMA CAPITAL**	
M. OTROS ACTIVOS FIJOS		d. **SUMA PASIVO MÁS CAPITAL**	
N. DEPRECIACIÓN ACUMULADA			
O. CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS			
P. AMORTIZACIÓN ACUMULADA			
Q. **SUMA ACTIVO**			

INVERSIONES

	I. DEDUCCIÓN FISCAL EN EL EJERCICIO	II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1)	III. ADQUISICIONES EN EL EJERCICIO
a. CONSTRUCCIONES			
b. MAQUINARIA Y EQUIPO			
c. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (2)			
d. EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES			
e. EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
f. OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
g. GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
h. TOTAL			

(1) Sólo en ejercicios en que la legislación lo establezca.
(2) El único equipo de oficina por el que se puede aplicar el estímulo fiscal por deducción inmediata, es el equipo de cómputo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

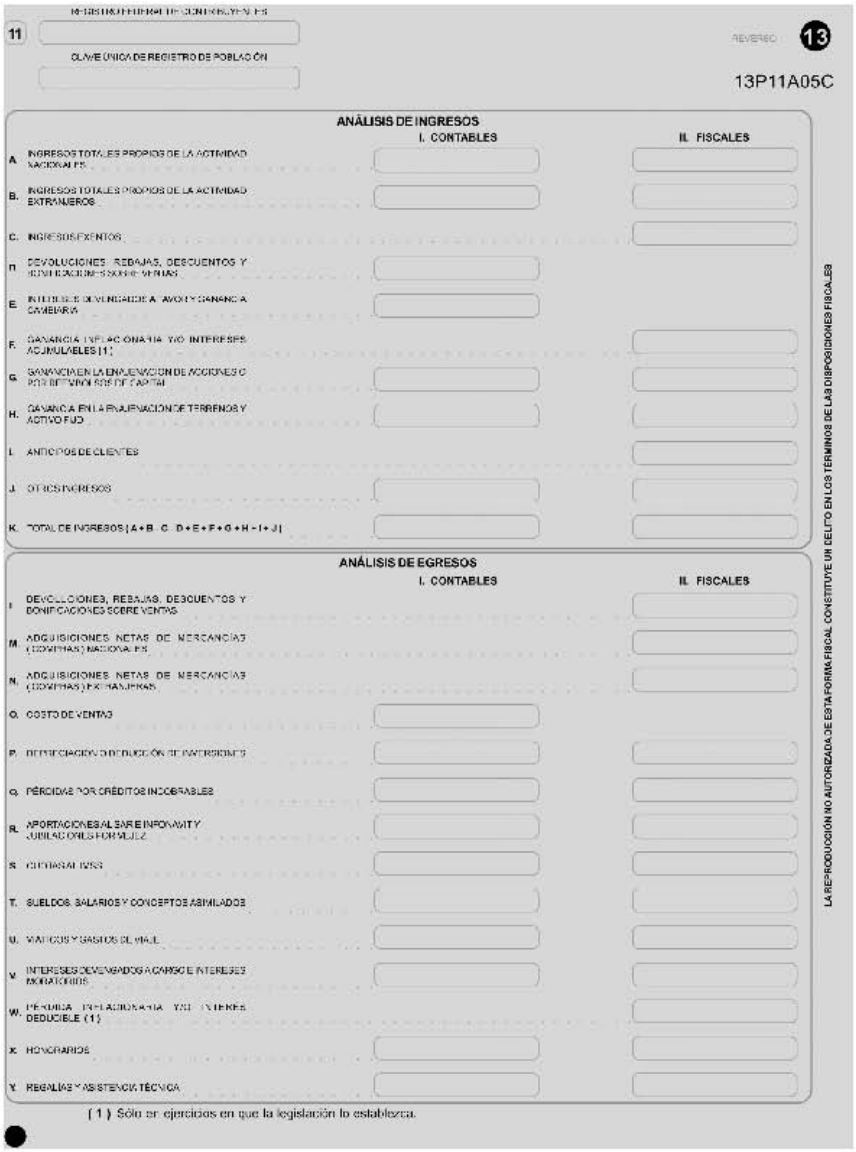

11

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P11A05C

ANÁLISIS DE INGRESOS

		I. CONTABLES	II. FISCALES
A.	INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD NACIONALES		
B.	INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EXTRANJEROS		
C.	INGRESOS EXENTOS		
D.	DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS		
E.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y GANANCIA CAMBIARIA		
F.	GANANCIA INFLACIONARIA Y/O INTERESES ACUMULABLES (1)		
G.	GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR BIENES DE CAPITAL		
H.	GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		
I.	ANTICIPOS DE CLIENTES		
J.	OTROS INGRESOS		
K.	TOTAL DE INGRESOS (A + B + C + D + E + F + G + H + I + J)		

ANÁLISIS DE EGRESOS

		I. CONTABLES	II. FISCALES
L.	DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS		
M.	ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS (DOMÉSTICAS) NACIONALES		
N.	ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS (DOMÉSTICAS) EXTRANJERAS		
O.	COSTO DE VENTAS		
P.	DEPRECIACIÓN O DEDUCCIÓN DE INVERSIONES		
Q.	PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES		
R.	APORTACIONES AL SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ		
S.	CUOTAS AL IMSS		
T.	SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS		
U.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
V.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO E INTERESES MORATORIOS		
W.	PÉRDIDA INFLACIONARIA Y/O INTERESES DEDUCIBLE (1)		
X.	HONORARIOS		
Y.	REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		

(1) Sólo en ejercicios en que la legislación lo establezca.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

12

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANVERSO 13

13P12A05D

ANÁLISIS DE EGRESOS (CONTINUACIÓN)

		I. CONTABLES	II. FISCALES
Z.	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES		
A1.	SEGUROS Y FIANZAS		
B1.	FLETES Y ACARREO		
C1.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
D1.	CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR, IMPAC E IVA		
E1.	OTROS GASTOS Y DEDUCCIONES		
F1.	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de la A a la E1)		

RESULTADOS

G1.	UTILIDAD (K - F1 cuando K sea mayor)		
H1.	PERDIDA (F1 - K cuando F1 sea mayor)		
I.	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de G1)		
J1.	UTILIDAD GRAVABLE (1) (G1 - I)		

DATOS INFORMATIVOS

a. INVENTARIO INICIAL

b. INVENTARIO FINAL

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

c. PTU POR DISTRIBUIR

d. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS

e. ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES Y PENDIENTE DE APLICAR

(1) Sume esta cantidad a los ingresos acumulables de los demás capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 5

INFORMACIÓN DEL IVA

(CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003. A PARTIR DE 2004 ESTA INFORMACIÓN SÓLO SERÁ PRESENTADA POR PERSONAS QUE NO REALIZAN RETENCIONES DE IMPUESTOS Y OTRAS NO OBLIGADAS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE)

ANEXO 13

13P13A05E

	ENERO	FEBRERO	MARZO
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)			
D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C) Cuando A sea mayor. No deberá haber cantidad alguna en Enero en H)			
E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A) cuando Asentamiento "Incidental" Preimpresado siguiente en D, en Enero en G) (1)			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)			
H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTO POR:	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

	ABRIL	MAYO	JUNIO
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA)			
D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C) Cuando A sea mayor. No deberá haber cantidad alguna en Enero en H)			
E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A) cuando Asentamiento "Incidental" Preimpresado siguiente en D, en Enero en G) (1)			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)			
H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

(1) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.

(2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

14 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

13

13P14A05F

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTICULO 4° DE LA LIVA)			
D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H)			
E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) (1)			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)			
H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE (CONFORME AL ARTICULO 4° DE LA LIVA)			
D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H)			
E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) (1)			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)			
H. TRATANDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

(1) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.
(2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios; ni aplicaciones

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

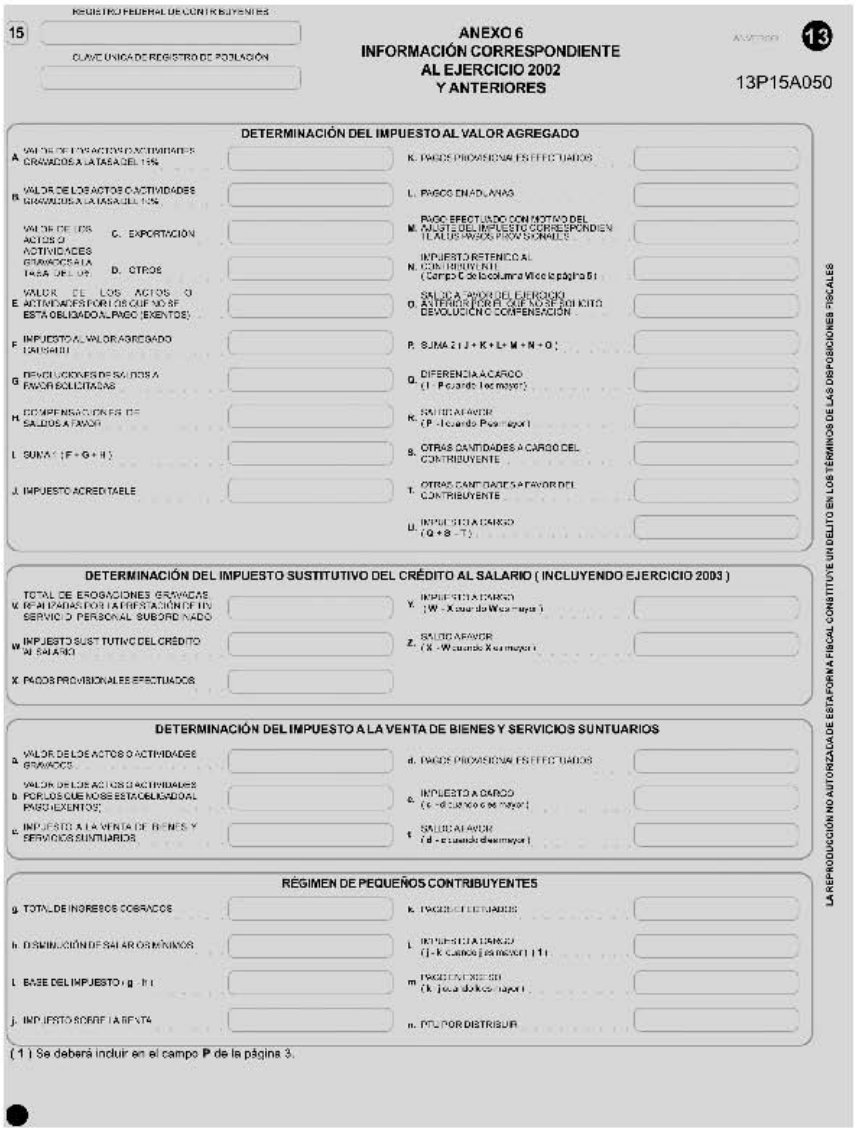

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

15

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 6
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002 Y ANTERIORES

ANVERSO 13

13P15A050

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%

B. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% C. EXPORTACIÓN

D. OTROS

E. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)

F. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (DIVERSO)

G. DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS

H. COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR

I. SUMA (F + G + H)

J. IMPUESTO ACREDITABLE

K. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS

L. PAGO EN ADUANAS

M. PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES

N. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Cargo de la columna VI de la página 5) (1)

O. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN

P. SUMA (J + K + L + M + N + O)

Q. DIFERENCIA A CARGO (I - P cuando I es mayor)

R. SALDO A FAVOR (P - I cuando P es mayor)

S. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

T. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

U. IMPUESTO A CARGO (Q + S - T)

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (INCLUYENDO EJERCICIO 2003)

V. TOTAL DE EROGACIONES GRAVADAS REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

W. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO

X. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS

Y. IMPUESTO A CARGO (W - X cuando W es mayor)

Z. SALDO A FAVOR (X - W cuando X es mayor)

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS

a. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS

b. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)

c. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS

d. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS

e. IMPUESTO A CARGO (c - d cuando c es mayor)

f. SALDO A FAVOR (d - c cuando d es mayor)

RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

g. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS

h. DISMINUCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS

I. BASE DEL IMPUESTO (g - h)

j. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

k. PAGOS EFECTUADOS

l. IMPUESTO A CARGO (j - k cuando j es mayor) (1)

m. PAGO EN EXCESO (k - j cuando k es mayor)

n. POR DISTRIBUIR

(1) Se deberá incluir en el campo **P** de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

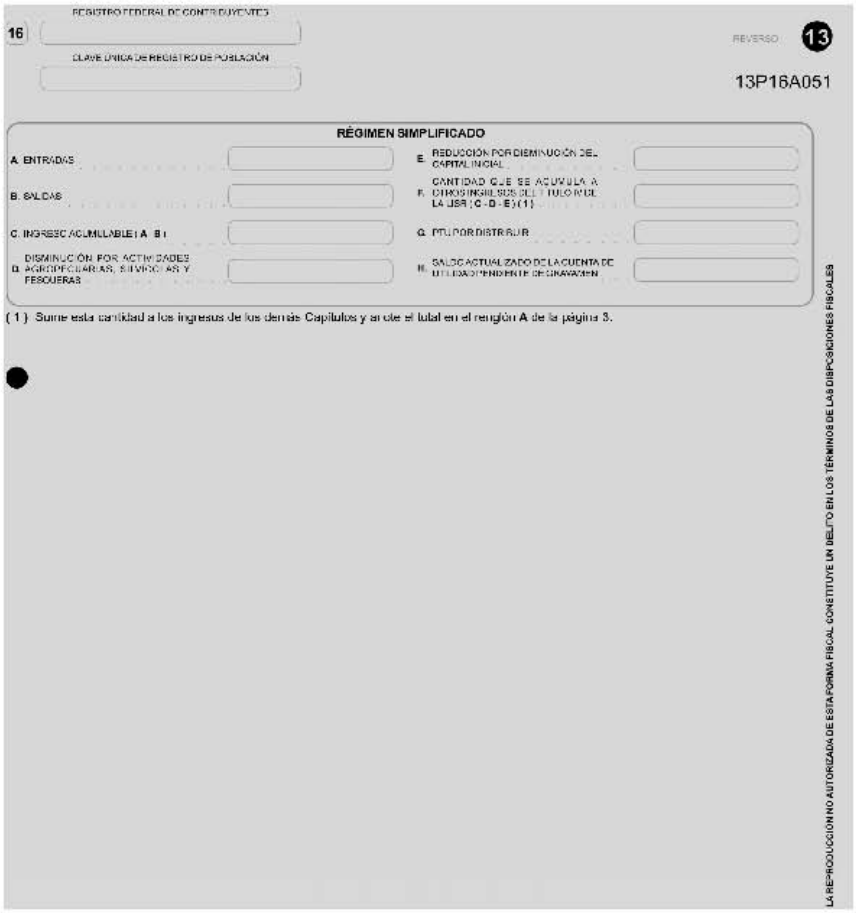

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

16

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 13

13P16A051

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

A. ENTRADAS		E. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL	
B. SALIDAS		F. CANTIDAD QUE SE ACUMULA A OTROS INGRESOS DEL TÍTULO IV DE LA LISR (C - D - E)(1)	
C. INGRESO ACUMULABLE (A - B)		G. PTU POR DISTRIBUIR	
D. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS		H. SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD PENDIENTE DE GRAVAMEN	

(1) Sume esta cantidad a los ingresos de los demás Capítulos y anote el total en el renglón A de la página 3.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

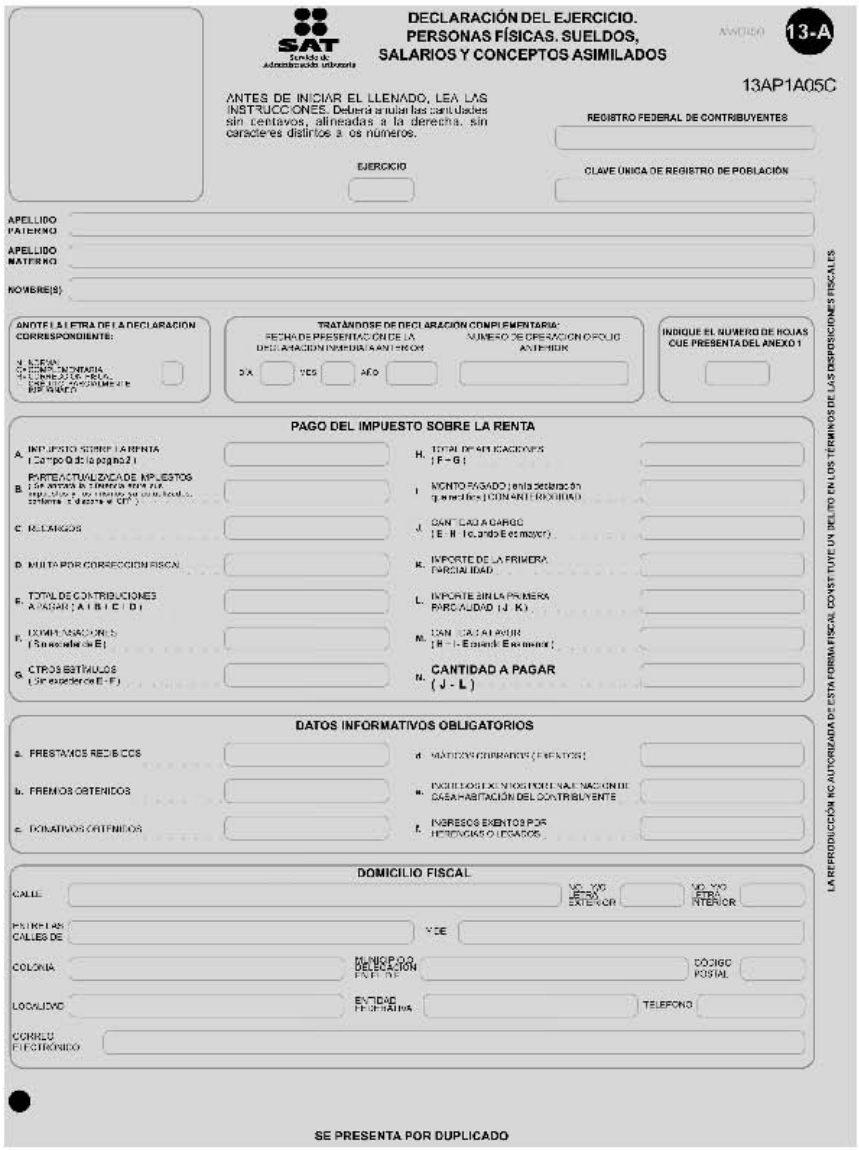

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. PERSONAS FÍSICAS. SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS

ANEXO **13-A**

13AP1A05C

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES. Deberá anular las cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EJERCICIO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:
N. NORMAL
C. COMPLEMENTARIA
R. CORREGIDA FISCAL
E. EXTRAORDINARIAMENTE REFERENCIADO

TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR: DÍA ___ MES ___ AÑO ___
NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

INDIQUE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Campo Q de la página 2)	H.	TOTAL DE APLICACIONES (F + G)
B.	PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los recargos por actualización conforme lo dispone el CFF)	I.	MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD
C.	RECARGOS	J.	CANTIDAD A CARGO (E - H - I cuando E es mayor)
D.	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	K.	IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD
E.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (A + B + C + D)	L.	IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD (J - K)
F.	COMPENSACIONES (Sin exceder de E)	M.	CANTIDAD A FAVOR (H + I - E cuando E es menor)
G.	OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E - F)	N.	**CANTIDAD A PAGAR (J - L)**

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

a.	PRESTAMOS RECIBIDOS	d.	VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)
b.	PREMIOS OBTENIDOS	e.	INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
c.	DONATIVOS OBTENIDOS	f.	INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS

DOMICILIO FISCAL

CALLE ___ NO. Y/O LETRA EXTERIOR ___ NO. Y/O LETRA INTERIOR ___

ENTRE LAS CALLES DE ___ Y DE ___

COLONIA ___ MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. ___ CÓDIGO POSTAL ___

LOCALIDAD ___ ENTIDAD FEDERATIVA ___ TELÉFONO ___

CORREO ELECTRÓNICO ___

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

13-A

13AP2A05D

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS

B. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de A)

C. INGRESOS NO ACUMULABLES

D. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C)

E. DEDUCCIONES PERSONALES (Cargue de la página 4)

F. BASE GRAVABLE (D - E)

G. ISR CONFORME A TARIFA ANUAL

H. SUBSIDIO ACREDITABLE

I. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (G - H)

J. IMPUESTO SOBRE INGRESO NO ACUMULABLES

K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (I + J)

L. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS

M. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Cargue de la página 3)

N. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO

O. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

P. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

DIFERENCIA (K - L - M - N + O - P)

Q. ISR A CARGO

R. ISR A FAVOR

S. EN EL CASO DE CRÉDITOS FISCALES QUE SE PRETENDAN COMPENSAR

DECLARACIÓN

COMPENSACIÓN

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTOY VOLUNTARIAMENTE REFORMANDO LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ESTO NO PERJUDICA A TERCEROS

NOMBRE DEL BANCO

NÚMERO DE CUENTA CLABE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ACEPTA ESTE MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

INSTRUCCIONES

1. Este formato se podrá llenado a máquina o mediante impresora. Únicamente se deberán anotar cifras dentro de los espacios que así lo establezcan.

2. En caso de contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los personas físicas a la 18 posiciones en los espacios que correspondan.

3. Cuando se presente una declaración para complementar o sustituir los datos de una declaración anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente "COMPLEMENTARIA". En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal e indicará la fecha y el NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR asignado por la Autoridad a la declaración que esté siendo complementada.

4. Tratándose de fechas, se anotarán: el número del día, número del mes y los dos últimos números del año.
Ejemplo: Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior: 5 de Abril de 2005.

Se deberá anotar:	DÍA	MES	AÑO
	05	04	2005

* Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.sat.gob.mx, www.sat.gob.mx o bien marcando a cualquiera de las direcciones de correo electrónico asistenciaservicios@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Llamadas Telefónicas Personalizadas del Distrito Federal y área conurbada: 59 27 02 07 en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56 en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 33 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Administrativa (Interno reservado para contribuyentes) en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 21 66 63, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 8770 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 2140 04 14, del resto del país, sin costo: 01 800 627 2872 o 800 708 2000). Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 835 4867 o bien la dirección de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx o acudir a las Unidades de Administración Local de Asistencia al Contribuyente.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

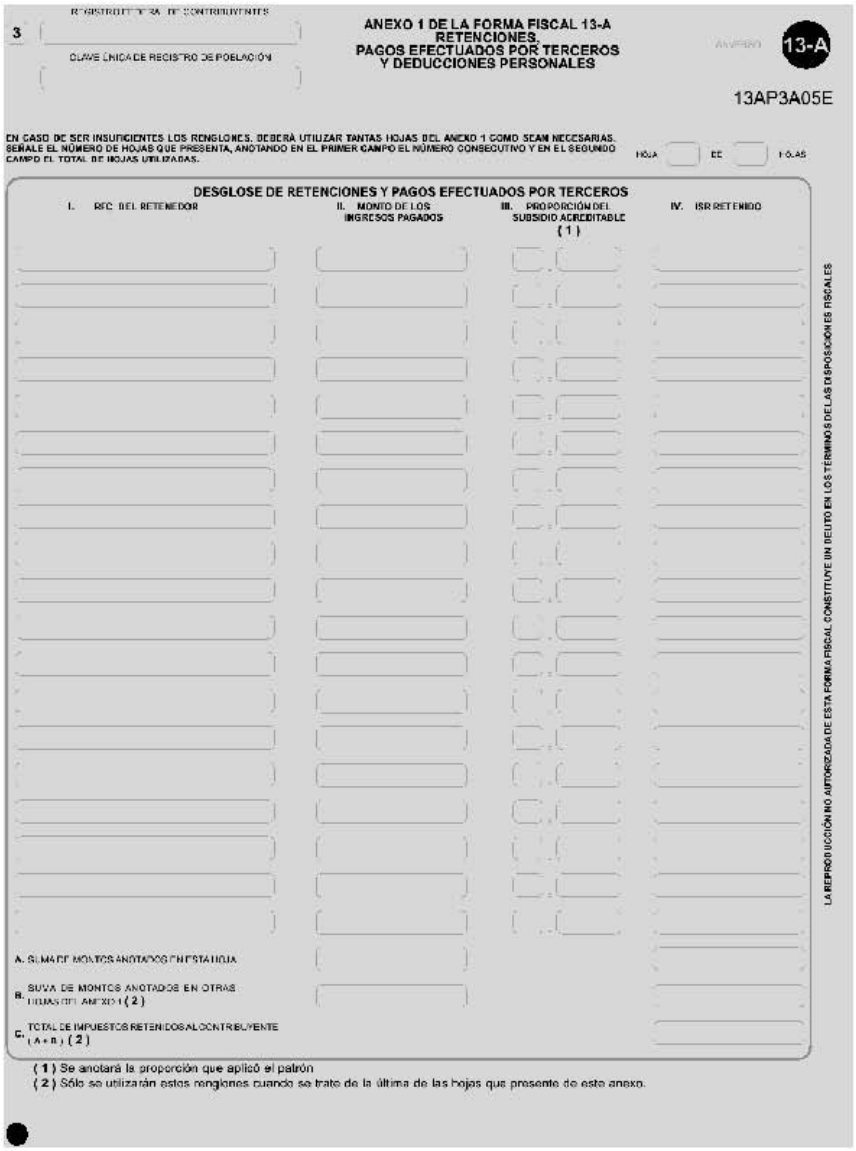

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 13-A
RETENCIONES,
PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS
Y DEDUCCIONES PERSONALES

ANVERSO 13-A

13AP3A05E

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA ___ DE ___ HOJAS

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

I. RFC DEL RETENEDOR	II. MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	III. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE (1)	IV. ISR RETENIDO

A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA

B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (2)

C. TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS AL CONTRIBUYENTE (A + B) (2)

(1) Se anotará la proporción que aplicó el patrón

(2) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO

13-A

13AP4A05F

DESGLOSE DE DEDUCCIONES PERSONALES

I. TIPO DE DEDUCCIÓN	II. RFC DE QUIEN EXPIDE EL COMPROBANTE	III. IMPORTE

TIPO DE DEDUCCIÓN

A. HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS

B. GASTOS FUNERALES

C. DONATIVOS

D. INTERESES REALES EFECTIVAMENTE PAGADOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS (CASA HABITACIÓN)

E. APORTACIONES VOLUNTARIAS AL SAR

F. PRIMAS POR SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS

G. GASTOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR OBLIGATORIA

H. DEPÓSITOS EN CUENTAS PERSONALES ESPECIALES PARA EL AHORRO, PAGOS DE PRIMAS DE CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

a. SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN ESTA HOJA

b. SUMA DE DEDUCCIONES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (1)

c. EN SU CASO, CANTIDAD RECUPERADA EN LOS GASTOS EFECTUADOS (1)

d. TOTAL DE DEDUCCIONES PERSONALES (a + b - c) (1)

(1) Sólo se utilizarán estos renglones cuando se trate de la última de las hojas que presente de este anexo.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

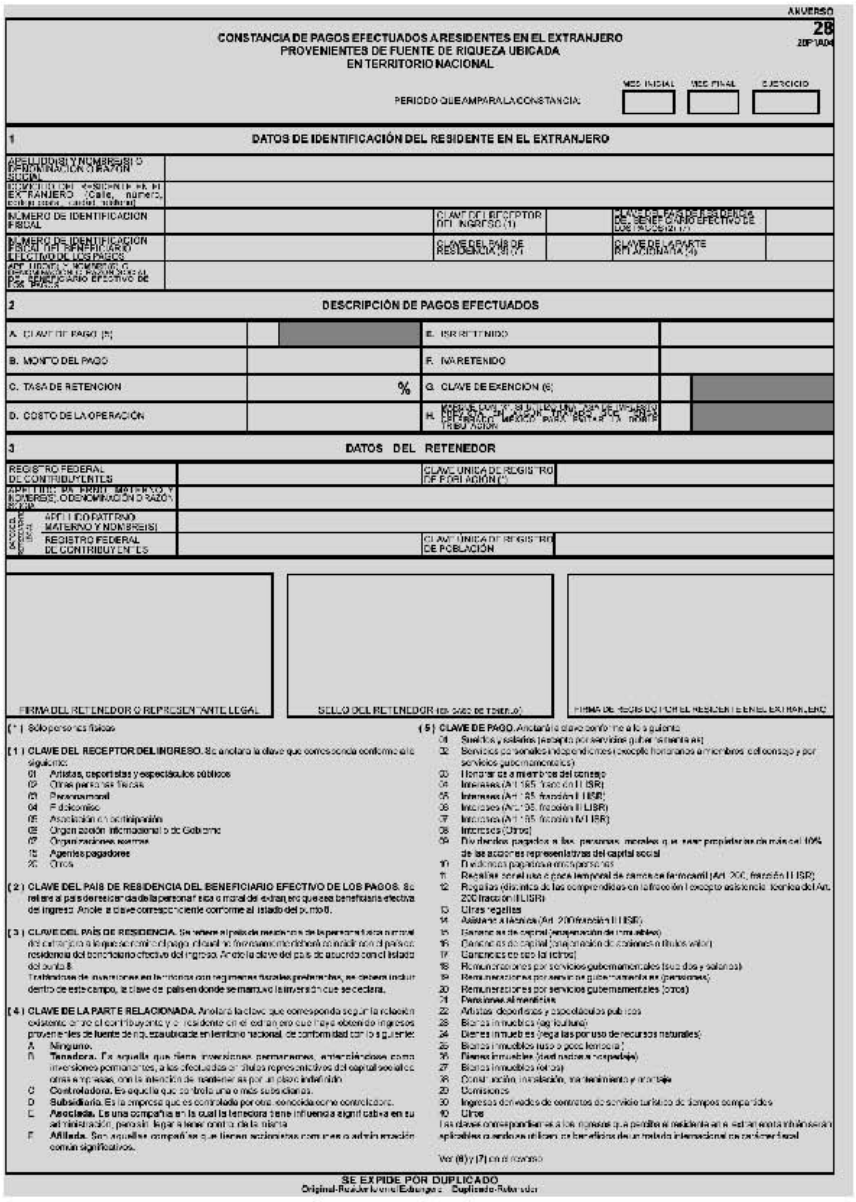

ANVERSO

28
28PTAD4

CONSTANCIA DE PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES INICIAL | MES FINAL | EJERCICIO

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL					
DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Calle, número, colonia, ciudad, estado)					
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL		CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO (1)		CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS (2)	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS		CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (3)		CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA (4)	
APELLIDO(S) PATERNO, O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS					

2 DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

A. CLAVE DE PAGO (5)		E. ISR RETENIDO	
B. MONTO DEL PAGO		F. IVA RETENIDO	
C. TASA DE RETENCIÓN	%	G. CLAVE DE EXENCIÓN (6)	
D. COSTO DE LA OPERACIÓN		H. MONTO DEL IVA NO TRASLADADO POR TRATARSE DE EXPORTACIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (MISMO QUE EL IVA RETENIDO, EN SU CASO)	

3 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)	
APELLIDO(S) PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
ANVERSO DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)		
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL | SELLO DEL RETENEDOR (en caso de tenerlo) | FIRMA DE RECIBIDO POR EL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

(*) Sólo personas físicas

(1) CLAVE DEL RECEPTOR DEL INGRESO. Se anotará la clave que corresponda conforme a lo siguiente:
01 Artistas, deportistas y espectáculos públicos
02 Otras personas físicas
03 Personal militar
04 Filatélicos
05 Asociación o copropiedad
06 Organización internacional o de Gobierno
07 Organismos nacionales
08 Agentes pagadores
09 Otros

(2) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS. Se refiere al país de residencia de la persona física o moral de extranjero que sea beneficiaria efectiva del ingreso. Anote la clave correspondiente conforme al listado del punto 6.

(3) CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA. Se refiere al país de residencia de la persona física o moral del extranjero a la que se le efectúa el pago, cuando la información obtenida acredite un país de residencia del beneficiario efectivo del ingreso. Anote la clave del país de acuerdo con el listado del punto 6.
Tratándose de inversiones en territorios con regímenes fiscales preferentes, se deberá incluir dentro de este campo, la clave de país en donde se mantiene la inversión que se declara.

(4) CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA. Anotará la clave que corresponda según la relación existente entre el contribuyente y el residente en el extranjero que lleve a cabo los ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, de conformidad con lo siguiente:
A **Ninguno.**
B **Tenedora.** Es aquella que tiene inversiones permanentes, preponderantes como inversiones permanentes, a las afectadas, títulos representativos del capital social de otras empresas, con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido.
C **Controladora.** Es aquella que controla una o más subsidiarias.
D **Subsidiaria.** Es la empresa que es controlada por otra conocida como controladora.
E **Asociada.** Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener control de la misma.
F **Afiliada.** Son aquellas compañías que tienen accionistas comunes o una administración común significativos.

(5) CLAVE DE PAGO. Anotará la clave conforme a lo siguiente:
01 Sueldos y salarios [excepto por servicios gubernamentales]
02 Servicios personales independientes [excepto honorarios a miembros del consejo y por servicios gubernamentales]
03 Honorarios a miembros del consejo
04 Intereses (Art. 195, fracción I, LISR)
05 Intereses (Art. 195, fracción II, LISR)
06 Intereses (Art. 195, fracción III, LISR)
07 Intereses (Art. 195, fracción IV, LISR)
08 Intereses [Otros]
09 Dividendos pagados a las personas morales que sean propietarias de más del 10% de las acciones representativas del capital social
10 Dividendos pagados a otras personas
11 Regalías por el uso o goce temporal de ramo de ferrocarril (Art. 200, fracción II, LISR)
12 Regalías (distintas de las comprendidas en la fracción I excepto asistencia técnica del Art. 200 fracción II, LISR)
13 Otras regalías
14 Asistencia técnica (Art. 200 fracción II, LISR)
15 Ganancias de capital [enajenación de inmuebles]
16 Ganancias de capital [enajenación de acciones o títulos valor]
17 Ganancias de capital [otros]
18 Remuneraciones por servicios gubernamentales [sueldos y salarios]
19 Remuneraciones por servicios gubernamentales [personales]
20 Remuneraciones por servicios gubernamentales [otros]
21 Para uso al margen
22 Artistas, deportistas y espectáculos públicos
23 Bienes inmuebles [agricultura]
24 Bienes inmuebles [regalías por uso de recursos naturales]
25 Bienes inmuebles [uso o goce temporal]
26 Bienes inmuebles [usufructuados o arrendados]
27 Bienes inmuebles [ventas]
28 Construcción, instalación, mantenimiento y montaje
29 Comisiones
30 Ingresos derivados de contratos de servicio turístico de tiempo compartido
99 Otros
Las claves correspondientes a los ingresos que perciba el residente en el extranjero sin establecimiento permanente serán aplicables cuando se refieran a beneficios de un método internacional de carácter fiscal.

Ver (8) y (7) en el reverso

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original-Residente en el Extranjero | Duplicado-Retenedor

REVERSO

28

28F2A04

(6) **CLAVE DE EXENCIÓN.** Anotar la clave de la exención conforme a lo siguiente:

1 Exento conforme a la Ley del ISR.
2 El ingreso no se define de fuente de riqueza en territorio nacional, percibe el proveniente de territorio nacional.
3 Exento conforme al tratado internacional de carácter fiscal.
4 Otros.

(7) **CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA.** Se deberá llenar con la clave del país que se responda conforme a lo siguiente:

Clave	País
AD	Principado de Andorra
AE	Emiratos Árabes Unidos
AF	Afganistán
AG	Antigua y Barbuda
AI	Isla Anguilla
AL	República de Albania
AN	Antillas Neerlandesas
AO	República de Angola
AQ	Antártica
AR	Argentina
AS	Samoa Americana
AT	Austria
AU	Australia
AW	Aruba
AX	Ascensión
AZ	Islas Azores
BB	Barbados
BD	Bangladesh
BE	Bélgica
BF	Burkina Faso
BG	Bulgaria
BH	Estado de Bahrein
BI	Burundi
BJ	Benín
BL	Belice
BM	Bermudas
BN	Nueva Caledonia
BO	Bolivia
BR	Brasil
BS	Commonwealth de las Bahamas
BT	Bután
BU	Nueva
BV	Isla Bouvet
BW	Botswana
BY	Bielorrusia
CA	Canadá
CC	Isla de Cocos o Keeling
CD	Islas Canarias
CE	Isla de Christmas
CF	República Centro Africana
CG	Congo
CI	Costa de Marfil
CK	Islas Cook
CL	Chile
CM	Camerún
CN	China
CO	Colombia
CP	Campo de Dhalo
CR	República de Costa Rica
CS	República Checa y República Eslovaca
CU	Cuba
CV	República de Cabo Verde
CX	Isla de Navidad
CY	República de Chipre
CH	Suiza
DD	Alemania
DJ	República de Djibouti
DK	Dinamarca
DM	República Dominicana
DN	Commonwealth de Dominica
DZ	Argelia
EC	Ecuador
EG	Egipto
EH	Sahara del Oeste
FO	Estado Independiente de Samoa Occidental
ES	España
ET	Etiopía
FI	Finlandia
FJ	Fiji
FK	Islas Malvinas
FM	Micronesia
FO	Islas Faroe
FR	Francia
GA	Gabón
GB	Gran Bretaña (Reino Unido)
GD	Granada
GE	Guyana Francesa
GH	Ghana
GI	Gibraltar
GL	Groenlandia
GM	Gambia

Clave	País
GN	Guinea
GP	Guadalupe
GQ	Guinea Ecuatorial
GR	Grecia
GT	Guatemala
GU	Guam
GW	Guinea Bissau
GY	República de Guyana
GZ	Islas de Guernesey, Jersey, Alderney
GZ	Isla Great Sark, Herm, Little Sark
GZ	Rectoría Jethou Lihou (Islas del Canal)
HK	Hong Kong
HM	Islas Heard and Mc Donald
HN	República de Honduras
HT	Haití
HU	Hungría
ID	Indonesia
IE	Irlanda
IH	Isla del Hombre
IL	Israel
IN	India
IO	Territorio Británico en el Océano Índico
IP	Islas Pacífico
IQ	Irak
IR	Irán
IS	Islandia
IT	Italia
JM	Jamaica
JO	Reino Hachemita de Jordania
JP	Japón
KF	Kenia
KH	Camputchea Democrática
KI	Kiribati
KM	Comoros
KN	San Kitts
KP	República Democrática de Corea
KR	República de Corea
KW	Estado de Kuwait
KY	Islas Caimán
LA	República Democrática de Laos
LB	Líbano
LC	Santa Lucía
LI	Principado de Liechtenstein
LK	República Socialista Democrática de Sri Lanka
LN	Líbia Árabe
LR	República de Liberia
LS	Lesotho
LU	Gran Ducado de Luxemburgo
LV	Letonia
MA	Marruecos
MC	Principado de Mónaco
MD	Moldavia
MG	Madagascar
MH	República de las Islas Marshall
ML	Malí
MN	Mongolia
MO	Macao
MP	Islas Marianas del Norte
MQ	Martinica
MR	Mauritania
MS	Montserrat
MT	Malta
MU	República de Mauricio
MV	República de Maldivas
MW	Malawi
MY	Malasia
MZ	Mozambique
NA	República de Namibia
NC	Nueva Caledonia
NE	Níger
NF	Isla de Norfolk
NG	Nigeria
NI	Nicaragua
NL	Holanda
NO	Noruega
NP	Nepal
NR	República de Nauru
NT	Zona Neutra
NU	Niue
NV	Nevis

Clave	País
NZ	Nueva Zelandia
OM	Sultanía de Omán
PA	República de Panamá
PE	Perú
PF	Polinesia Francesa
PG	Papúa Nueva Guinea
PH	Filipinas
PK	Pakistán
PL	Polonia
PM	Isla de San Pedro y Miguelón
PN	Pitcairn
PR	Estado Libre Asociado de Puerto Rico
PT	Portugal
PU	Palau
PW	Palau
PY	Paraguay
QA	Estado de Qatar
QB	Isla Quemoy
RE	Reunión
RO	Rumania
RW	Rhuanda
SA	Arabia Saudita
SB	Islas Salomón
SC	Seychelles Islas
SD	Sudán
SE	Suecia
SG	Singapur
SH	Santa Elena
SJ	Archipiélago de Svalbard
SJ	Islas Svalbard and Jan Mayen
SK	Siak
SL	Sierra Leona
SM	Serenísima República de San Marino
SN	Senegal
SO	Somalia
SR	Surinam
ST	Santo Tome and Príncipe
SU	Países de la Ex U.R.S.S., excepto Estonia y Letonia
SV	El Salvador
SW	República de Seychelles
SY	Siria
SZ	Reino de Swazilandia
TC	Islas Turcas y Caicos
TD	Chad
TF	Territorios Franceses del Sur
TG	Togo
TH	Thailandia
TK	Tokelau
TN	República de Túnez
TO	Reino de Tonga
TP	Timor Este
TR	Trieste
TS	Tristán Da Cunha
TT	República de Trinidad y Tobago
TU	Turquía
TV	Tuvalu
TW	Taiwan
TZ	Tanzania
UA	Uganda
UG	Uganda
UM	Islas menores alejadas de los Estados Unidos
US	Estados Unidos de América
UY	República Oriental del Uruguay
VA	El Vaticano
VC	San Vicente y Las Granadinas
VE	Venezuela
VG	Islas Vírgenes Británicas
VI	Islas Vírgenes de Estados Unidos de América
VN	Vietnam
VU	República de Vanuatu
WF	Islas Wallis y Fortuna
YD	Yemen Democrático
YE	República del Yemen
YU	Países de la Ex-Yugoslavia
ZA	Sudáfrica
ZC	Zona Franca de Canarias
ZM	Zambia
ZO	Zona Libre de Colonia
ZR	Zaire
ZW	Zimbabwe

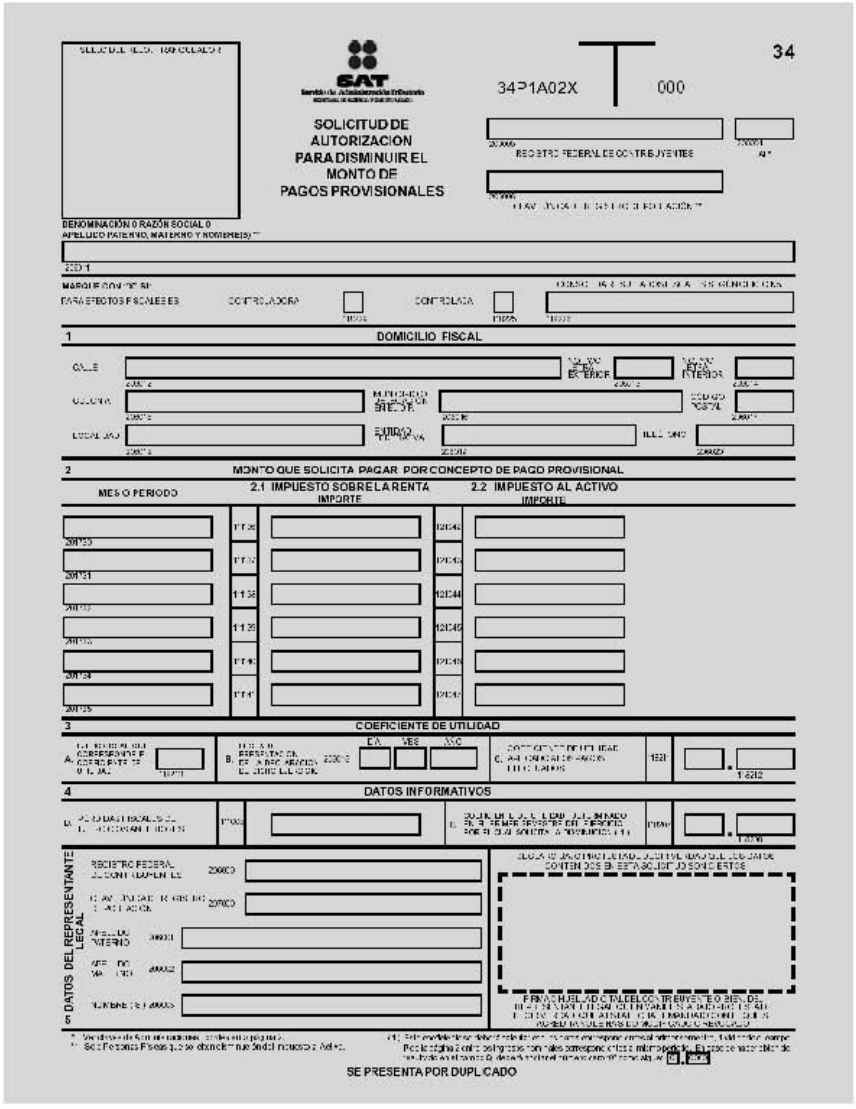

SAT

34P1A02X 000

34

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA DISMINUIR EL MONTO DE PAGOS PROVISIONALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) **

MARQUE CON "X" SI:

PARA EFECTOS FISCALES ES: CONTROLADORA CONTROLADA

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE

NÚMERO EXTERIOR

NÚMERO INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

2 MONTO QUE SOLICITA PAGAR POR CONCEPTO DE PAGO PROVISIONAL

MES O PERIODO	2.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPORTE	2.2 IMPUESTO AL ACTIVO IMPORTE

3 COEFICIENTE DE UTILIDAD

A. COEFICIENTE DE UTILIDAD

B. TIPO DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL

DIA VES AÑO

C. COEFICIENTE DE UTILIDAD

4 DATOS INFORMATIVOS

D. PERIODO DE FISCALIZACIÓN

E. SOLICITUD DE UTILIDAD FIJADA EN RESPUESTA DEL EJERCICIO POR EL CUAL SOLICITA LA DISMINUCIÓN (1)

5 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

SELLO DE DATOS DE LA DECLARACIÓN QUE SE CONTIENEN EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE INTERVIENE A DICHO ACTO EN SU CARÁCTER DE ASESOR DEL CONTRIBUYENTE, QUE SE HA PRESENTADO CON EL CARÁCTER DE ASESOR DEL CONTRIBUYENTE

SE PRESENTA POR DUPLICADO

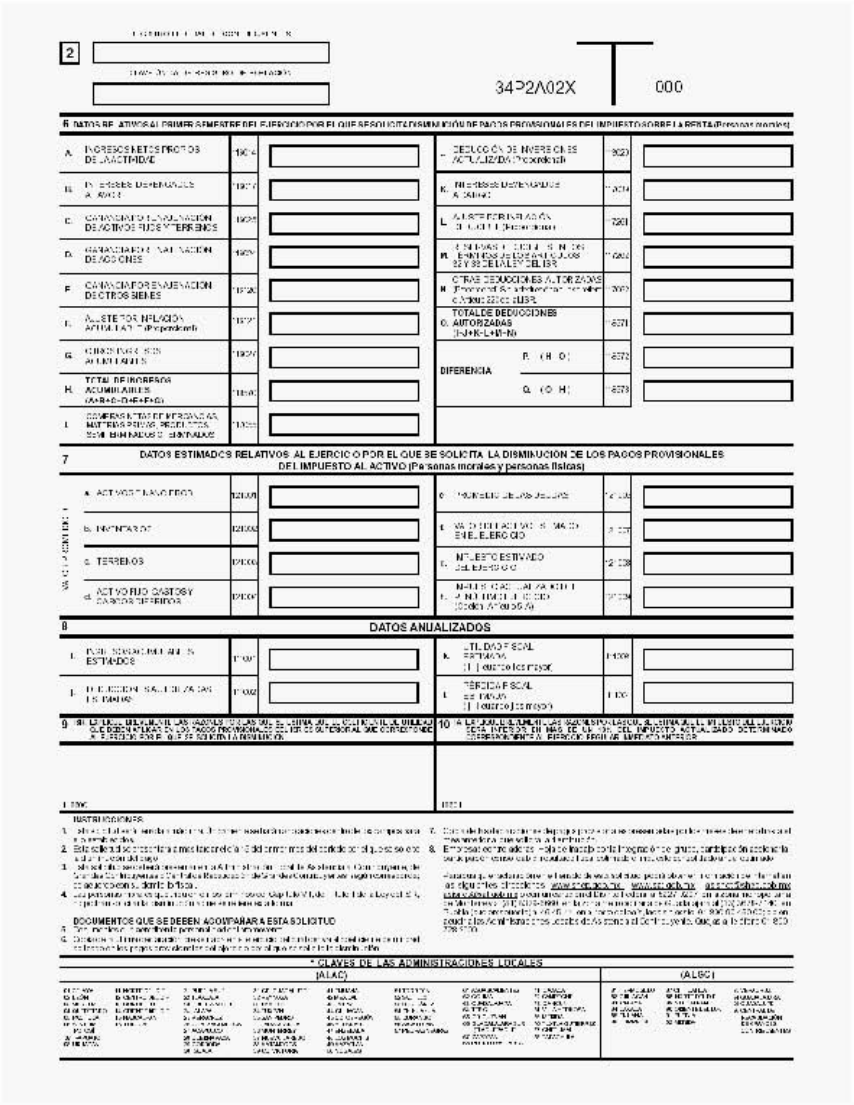

2

34P2A02X 000

6 DATOS RELATIVOS AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Personas morales)

A.	INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	1904		J.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES ACTUALIZADA (Procedente)	1920	
B.	PÉRDIDAS DEDUCIBLES ACUMULADAS	1905		K.	PÉRDIDAS DEDUCIBLES ACUMULADAS	1921	
C.	CANANCIA POR ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y TERRENOS	1906		L.	AJUSTE POR INFLACIÓN DEDUCIDO (Disminución)	1922	
D.	GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES	1907		M.	ANTICIPOS Y CRÉDITOS CON EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO	1923	
F.	GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE OTROS BIENES	1908		N.	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Provenientes de ejercicios anteriores, excepto créditos fiscales)	1924	
I.	AJUSTE POR INFLACIÓN ACTUALIZADO (Procedente)	1909		O.	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (J+K+L+M+N)	1925	
G.	OTROS INGRESOS NO ACUMULABLES	1910		DIFERENCIA	P. (H - O)	1926	
H.	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A+B+C+D+E+F+G)	1911			Q. (O - H)	1927	
I.	COMPRAS NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS O SEMITERMINADOS	1912					

7 DATOS ESTIMADOS RELATIVOS AL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISMINUCIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (Personas morales y personas físicas)

	a. ACTIVOS FIJOS NETOS	1210		g.			
	b. INVENTARIOS	1211		h.			
	c. TERRENOS	1212		i.	IMPUESTO ESTIMADO DEL EJERCICIO		
	d. ACTIVO FIJO, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	1213		j.			

8 DATOS ANUALIZADOS

I.	PÉRDIDAS FISCALES ESTIMADAS	1107		k.	UTILIDAD FISCAL ESTIMADA (I - J) (Opcional para el ejercicio)	1109	
J.	DEDUCCIONES ACTUALIZADAS ESTIMADAS	1108		L.	PÉRDIDA FISCAL ESTIMADA (J - I) (Opcional para el ejercicio)	1110	

9 IMPORTE DEL PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO PROVISIONAL QUE DEBERÁ ENTERAR EN LOS PAGOS PROVISIONALES SUBSECUENTES DEL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISMINUCIÓN

10 A LA UTILIDAD FISCAL ESTIMADA SE LE DISMINUYE EL RESULTADO FISCAL ACUMULABLE DEL EJERCICIO HASTA EL MES QUE SE INFORMA, SIN INCLUIR LOS INTERESES EN MÁS DE UN 30% DEL IMPUESTO ACTUALIZADO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA LA DISMINUCIÓN

1 RFC

1 DNC

INSTRUCCIONES

1. Si no es el caso, señale con una "X" la casilla correspondiente.
2. Este anexo debe presentarse a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo por el que se solicita la disminución del pago.
3. Si la solicitud se presenta en forma extemporánea, se aplicará una multa de $1,000 a $15,000 de conformidad con el artículo 82 fracción XXII del Código Fiscal de la Federación.
4. Los pagos provisionales que hubiere efectuado con anterioridad a la presentación de esta solicitud, no podrán ser disminuidos con posterioridad.
5. Cuando el contribuyente no disponga de la información para determinar el importe de alguno de los conceptos que se solicitan, deberá anotar la cantidad de cero.
6. Cuando el contribuyente no disponga de la información para determinar el importe de alguno de los conceptos que se solicitan, deberá anotar la cantidad de cero.
7. Cuando el contribuyente no disponga de la información para determinar el importe de alguno de los conceptos que se solicitan, deberá anotar la cantidad de cero.
8. En caso de existir adicional a lo solicitado en el formato, se podrá anexar información en papel membretado del contribuyente, indicando el número de folio de la solicitud.

Para mayor información sobre el llenado de esta solicitud, podrá consultar los siguientes sitios electrónicos: www.sat.gob.mx, www.sat.gob.mx/personas/sobre_mi_sat/publicaciones o acudir a cualquier ALSC en el horario de 8:30 a 16:30 horas. Para mayor información sobre el llenado de esta solicitud, podrá consultar los siguientes sitios electrónicos: www.sat.gob.mx, www.sat.gob.mx/personas/sobre_mi_sat/publicaciones o acudir a cualquier ALSC en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD

6. Cuando el contribuyente no disponga de la información para determinar el importe de alguno de los conceptos que se solicitan, deberá anotar la cantidad de cero.
7. Cuando el contribuyente no disponga de la información para determinar el importe de alguno de los conceptos que se solicitan, deberá anotar la cantidad de cero.

* CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

(ALAC) (ALSC)

CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)

ANEXO 37

3201A09

PERIODO DE EMPLEADO A CONSTANCIA — ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR

1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS

RFC DEL PATRÓN O DE QUIEN HAGA LAS VECES

CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN)

APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S)

MARQUE CON UNA "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y NO CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:

ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1)

CÁLCULO ANUAL

TARIFA UTILIZADA

DEL EJERCICIO QUE DECLARA

ISR (SÓLO ANUAL)

PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO

FRACCIÓN (2)

ITJACCIÓN (4)

APLICADO (3)

CALCULADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (4)

DISTRIBUIDO CON TOPE A PERCEPCIONES ORDINARIAS (5)

MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR PERTENECE AL SINDICATO

SI ES ASIMILADO A SALARIOS SEÑALE LA CLAVE DEL SU PRINCIPAL (6)

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (7)

RFC (SÓLO SI TUVO OTROS PATRONES) (8)

OTROS DATOS INFORMATIVOS

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS CAPTURADAS

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA EFECTOS DE LA RENUNCIA AL BENEFICIO

(MARQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO)

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIDAS POR EL PATRÓN

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Cantidad de la columna 1 del renglón 1 de la página 2, más el importe del renglón 37 de la misma página)

B. (M ENOS) SUELDO LEGAL A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DEL ISR (SUELDOS, SALARIOS Y EL GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTRANJERO) (7)

C. INGRESOS EXENTOS (Cantidad de la columna 2 del renglón 1 de la página 2, más el importe del renglón 37 de la misma página 2, más el campo 11 de la página 3)

D. TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES (9)

E. INGRESOS NO ACUMULABLES (Cantidad de la columna 3 del renglón 1 de la página 2, más el importe del renglón 37 de la misma página 2, más el campo 12 de la página 3)

F. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C - D - E)

G. ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL

H. CRÉDITO AL SALARIO (2007 y anteriores)

I. FACTOR DEL CRÉDITO ACREDITABLE (2008 y anteriores)

J. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE LE HUBIERAN ENTREGADO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (2008 y anteriores) (10)

K. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (2)

L. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (2)

M. IMPUESTO SOBRE EL INGRESO ACUMULABLE

N. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES

O. IMPUESTO TOTAL DE LA TARIFA CALCULADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N)

P. IMPUESTO DEL EJERCICIO AL CONTRIBUYENTE (Cantidad de la columna 4 del renglón 1 de la página 2, más el importe del renglón 37 de la misma página 2, más los campos 13 y 14 de la página 3)

3 PAGOS POR SEPARACIÓN

JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO

Q. MONTO TOTAL DE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (Cantidad de la columna 1 del renglón 2 de la página 2, más el importe del renglón 37 de la misma página 2, más el campo 15 de la página 3)

R. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (Cantidad de la columna 2 del renglón 2 de la página 2, más el importe del renglón 37 de la misma página 2, más el campo 16 de la página 3)

S. MONTO ACUMULABLE DEL PAGO EN PARCIALIDADES (Cantidad de la columna 3 del renglón 2 de la página 2, más el importe del renglón 37 de la misma página 2, más el campo 17 de la página 3)

T. MONTO NO ACUMULABLE DEL PAGO EN PARCIALIDADES (Cantidad de la columna 4 del renglón 2 de la página 2, más el importe del renglón 37 de la misma página 2, más el campo 18 de la página 3)

U. NÚMERO DE DÍAS (11)

V. INGRESOS ACUMULABLES

W. IMPUESTO ACUMULABLE

X. TASA DE ACUMULABLES

Y. INGRESOS NO ACUMULABLES

Z. IMPUESTO RETENIDO

(*) Es obligatorio requerir estos campos.
(1) Anexo A, B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
(2) Fracción del subsidio acreditable del ejercicio que declara (Artículo Octavo, fracción II, inciso a) del Decreto que otorga diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2007).
(3) Subsidio para el empleo entregado en el ejercicio que declara (Artículo Octavo, fracción II, inciso b) del Decreto citado en el numeral anterior).
(4) 1. Miembros de las sociedades cooperativas de producción. 2. Integrantes de sociedades y asociaciones civiles. 3. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o similares. 4. Actividad empresarial con ingresos inferiores a $4,000,000.00. 5. Servicios profesionales. 6. Otros. 7. Ninguna de las anteriores.
(5) Únicamente, los ingresos gravados que según la ley del ISR se consideran de ejercicios anteriores, tales como: aguinaldo, participación de utilidades, prima vacacional, prima dominical, prima de antigüedad, indemnización, entre otros.
(6) 1. Obrero. 2. Maestro. 3. Técnico. 4. Pescador. 5. Ferrocarrilero. 6. Médico. 7. Músico. 8. Deportista. 9. Actor, actriz, locutor, locutora, comentarista, conductor, conductora, cronista, corresponsal, reportero, fotógrafo, camarógrafo, editor, comentarista de radio o televisión, locutor, locutora, o cualquier otra persona que intervenga frente a cámaras de televisión, micrófonos de radio o bocinas, en cualquier foro, set cinematográfico, estudio de grabación, teatro, salón de fiestas, centro nocturno, bar, restaurante, o cualquier otro lugar similar. 10. Miembros de tripulaciones aeronavales. 11. Vendedor. 12. Agente de seguros. 13. Cobrador. 14. Perfumista, 15. Juez de Barandilla, 16. Cazador, 17. Pescador, 18. Guardabosque, 19. Cuidador de Vías, 20. Juez de Paz Foráneo, 21. Servidor Público, 22. Miembro de tripulaciones aeronavales, 23. Cuidador de Vías, 24. Juez de Paz Foráneo, 25. Servidor Público, 26. Tripulante aeronaval, 27. Cuidador de Vías, 28. Juez de Paz Foráneo, 29. Servidor Público, 30. Tripulante aeronaval, 31. Cuidador de Vías, 32. Juez de Paz Foráneo, 33. Servidor Público, 34. Tripulante aeronaval, 35. Cuidador de Vías, 36. Juez de Paz Foráneo, 37. Servidor Público, 38. Tripulante aeronaval, 39. Cuidador de Vías, 40. Juez de Paz Foráneo, 41. Servidor Público, 42. Tripulante aeronaval, 43. Cuidador de Vías, 44. Juez de Paz Foráneo, 45. Servidor Público, 46. Tripulante aeronaval, 47. Cuidador de Vías, 48. Juez de Paz Foráneo, 49. Servidor Público, 50. Tripulante aeronaval, 51. Cuidador de Vías, 52. Juez de Paz Foráneo, 53. Servidor Público, 54. Tripulante aeronaval, 55. Cuidador de Vías, 56. Juez de Paz Foráneo, 57. Servidor Público, 58. Tripulante aeronaval, 59. Cuidador de Vías, 60. Juez de Paz Foráneo, 61. Servidor Público, 62. Tripulante aeronaval, 63. Cuidador de Vías, 64. Juez de Paz Foráneo, 65. Servidor Público, 66. Tripulante aeronaval, 67. Cuidador de Vías, 68. Juez de Paz Foráneo, 69. Servidor Público, 70. Tripulante aeronaval, 71. Cuidador de Vías, 72. Juez de Paz Foráneo, 73. Servidor Público, 74. Tripulante aeronaval, 75. Cuidador de Vías, 76. Juez de Paz Foráneo, 77. Servidor Público, 78. Tripulante aeronaval, 79. Cuidador de Vías, 80. Juez de Paz Foráneo, 81. Servidor Público, 82. Tripulante aeronaval, 83. Cuidador de Vías, 84. Juez de Paz Foráneo, 85. Servidor Público, 86. Tripulante aeronaval, 87. Cuidador de Vías, 88. Juez de Paz Foráneo, 89. Servidor Público, 90. Tripulante aeronaval, 91. Cuidador de Vías, 92. Juez de Paz Foráneo, 93. Servidor Público, 94. Tripulante aeronaval, 95. Cuidador de Vías, 96. Juez de Paz Foráneo, 97. Servidor Público, 98. Tripulante aeronaval, 99. Cuidador de Vías, 100. Juez de Paz Foráneo.
(7) Aplica a partir del ejercicio 2008.
(8) Se refiere a cualquier otro patrón que corresponda, diferentes al que emite esta constancia, en los supuestos señalados en el artículo 94 de la Ley del ISR.
(9) Corresponde al importe de primas pagadas durante el año por los patrones a la caja de ahorro, pensiones, jubilaciones o primas de retiro, así como las aportaciones voluntarias que durante el año hubiera realizado el trabajador y que no hubieran sido deducidas por el patrón.
(10) Subsidio para el empleo entregado en el ejercicio que declara (Artículo Octavo, fracción II, inciso b) del Decreto citado en el numeral 2).
(11) Se refiere a días en el año.

SE EXPIDE POR DUPLICADO
Original-Trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado-Patrón

2

REVERSO 37

TAPPATH

3 PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)

OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (1)

a. MONTO TOTAL PAGADO		c. INGRESOS ACUMULABLES (último sueldo mensual ordinario) (2)	
b. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR		d. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO	
e. INGRESOS EXENTOS		g. INGRESOS NO ACUMULABLES	
f. INGRESOS GRAVADOS		h. IMPUESTO RETENIDO	

4 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (3))

i. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS		j. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	

4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)

k. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (4)		m. INGRESO ACUMULABLE (b - Exceptuar que lo sea mayor)	
l. PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR		n. IMPUESTO RETENIDO	

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (3))

	GRAVADO	EXENTO
a. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES		
b. GRATIFICACIÓN ANUAL		
c. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
d. TIEMPO EXTRAORDINARIO		
e. PRIMA VACACIONAL		
f. PRIMA DOMINICAL		
g. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)		
h. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS		
i. FONDO DE AHORRO		
j. CAJA DE AHORRO		
k. VALES PARA DESPENSA		
l. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL		
m. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN		
BI. PREMIOS POR PUNTUALIDAD		
CI. PRIMA DE SEGURO DE VIDA		
DI. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES		
EI. VALES PARA RESTAURANTE		
FI. VALES PARA GASOLINA		

(1) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.
(2) El pago por separación es mensual último sueldo mensual ordinario, deberá anotar el pago por separación.
(3) Fundamentos y trabajadores de la Federación, de los Estatales Federalistas y de los Municipios, no como miembros de las fuerzas armadas.
(4) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorga a partir del 1° de enero de 2009, se relacionan con mercado de tales acciones o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.

3

ANVERSO 37

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Continuación)

	GRAVADO	EXENTO
09. VALES PARA DESPENSA		
10. AYUDA PARA RENTA		
11. AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES		
12. DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTEOJOS		
13. AYUDA PARA TRANSPORTE		
14. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRÓN		
15. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD		
16. BECAS PARA TRABAJADORES O HIJOS		
17. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2) (3)		
18. OTROS INGRESOS POR SALARIOS		

6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

01. SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los importes anotados en el campo 23 Pide a su patrón el comprobante de pago)		XI. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AHORA SE DECLARA (4)	
III. SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los importes anotados en el campo 23 Pide a su patrón el comprobante de pago)		VI. SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIÓ (5)	
VII. SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS (01 + III)		07. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (6)	
IV. MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS Y CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO (4)		08. MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	
09. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO		11. SUMA DE LOS INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL	
VIII. IMPUESTO RETENIDO POR ENAJENACIÓN DURANTE EJERCICIO (2)		12. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EMPLEO QUE EL TRABAJADOR TUVO DERECHO A RECIBIR DURANTE EL EJERCICIO QUE SE DECLARA (7)	
VIII. SALDO A FAVOR OBTENIDO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA, QUE EL PATRÓN COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO (SOLO SI TIENE DERECHO)			

7 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL — CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL — APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)	

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL | SELLO DEL RETENEDOR (Anotar, de ser posible, la clave única de registro de población) | FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

1. Sólo personas físicas.
(1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organismos Constitucionales Autónomos, de cualquier nivel de gobierno de los Estados, Municipios, de cualquier nivel de las Delegaciones del Distrito Federal.
(2) Sólo el ingreso que exceda la cantidad exenta señalada en el campo 11.
(3) No incluir dentro de los conceptos exentos que se mencionan en este campo, por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, compensación.
(4) A partir de 2008.
(5) Se refiere a la cantidad que se acredita al salario determinado conforme a la tabla de la LISR correspondiente.
(6) Suma de las cantidades que el patrón haya acreditado en el ejercicio a los trabajadores en términos del artículo 115 de la LISR.
(7) Se refiere a la(s) cantidad(es) por concepto de subsidio para el empleo que le(s) haya entregado(s) a los trabajadores.

37-A
37AP1/04

CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: MES INICIAL | MES FINAL | EJERCICIO

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	

2	DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS			
a. TIPO DE DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO (1)			c. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD ACUMULABLE	
b. MONTO DEL DIVIDENDO O UTILIDAD DISTRIBUIDO			d. MONTO DEL ISR ACREDITABLE	
DOMICILIO DEL SOCIO O ACCIONISTA (Calle, número, código postal, entidad, ciudad)				

3	REMANENTE DISTRIBUIBLE			
e. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		%	g. IMPUESTO RETENIDO (En su caso)	
f. MONTO DEL REMANENTE QUE LE CORRESPONDE				

4	OTROS PAGOS Y RETENCIONES			
h. CLAVE DEL PAGO (2)			j. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS POR LA FIDUCIARIA (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso)	
i. MONTO DEL INTERÉS NOMINAL (3)			k. DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES (Tratándose de arrendamiento en fideicomiso)	
ESPECIFIQUE TIPO DE PAGO (Sólo si seleccionó la clave de pago G1. Otros)				

	ISR	IVA	IEPS
l. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD GRAVADA (3)			
m. MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EXENTA			
n. IMPUESTO RETENIDO			

5	DATOS DEL RETENEDOR			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	

(*) Sólo personas físicas.

(1) A. Proviene de CUFIN
B. No proviene de CUFIN
C. Reembolso o reducción de capital
D. Liquidación de la persona moral
E. CUFINRE (Sección XIV del Art. Segundo de las Disposiciones Transitorias para 2002).

(2) A1. Servicios profesionales
A2. Regalías por derechos de autor
A3. Autotransporte terrestre de carga
A4. Servicios prestados por comisionistas
B1. Arrendamiento
B2. Arrendamiento en fideicomiso
C1. Enajenación de acciones
C2. Enajenación de bienes objeto de la IEPS, a través de mediadores, agentes, representantes, corredores, consignatarios o distribuidores
C3. Enajenación de otros bienes, no consignada en escritura pública
D1. Adquisición de desperdicios industriales
D2. Adquisición de otros bienes, no consignada en escritura pública
E1. Intereses
E2. Operaciones financieras derivadas
F1. Premios
G1. Otros

(3) Deberá anotar el monto del interés nominal en el campo I y el monto del interés real en el campo I, tratándose de intereses.

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL	SELLO DEL RETENEDOR (Opcional)	FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

SE EXPIDE POR DUPLICADO

Original-Contribuyente Duplicado-Retenedor

CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

ANVERSO

2007

NÚMERO CONSECUTIVO | PERIODO DE PAGO: MES INICIAL | MES FINAL | EJERCICIO

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

NOMBRE O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (Calle, número con y posdat. Ciudad, estado)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (ver instrucción 2) | CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA (ver instrucción 3)

2 DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

A. CLAVE DEL CONCEPTO DEL INGRESO (ver instrucción 4)

B. APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS

C. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS (ver instrucción 3)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS

E. CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA (ver instrucción 5)

F. CLAVE DE PAGO (ver instrucción 7)

G. IMPORTE (Cifra sin centavos. Hasta 4 dígitos)

H. MONTO DEL PAGO (ver instrucción 9)

I. TASA DE RETENCIÓN (ver instrucción 10) . %

J. CUASIDOMICILIACIÓN (ver instrucción 11)

K. DE RETENCIÓN (ver instrucción 12)

L. RETENCIÓN (ver instrucción 13)

M. CLAVE DE EXENCIÓN (ver instrucción 14)

N. MARQUE CON "SI" SI UTILIZÓ UNA TASA DE IMPUESTO PROVISTA EN UN TRATADO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

3 INSTRUCCIONES

1. Sólo se considerará como válida la información que aparezca en los espacios impresos y marcados en este anexo. Se requiere el llenado mecánico (máquina o computadora) de los datos, con excepción de los relativos a la firma autógrafa. Consulte las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

2. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. Anote el número o clave de identificación fiscal del país que corresponda al residente en el extranjero que recibe los ingresos y quien asume la obligación fiscal de acuerdo con el artículo 179 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Si no cuenta con dicho número, deberá anotar la palabra "NO".

3. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA. Se refiere al país o región donde se ubica la casa matriz o establecimiento a la que se remiten los pagos, aún cuando no necesariamente exista convenio con el país de residencia del beneficiario efectivo de los pagos. Anote la clave del país de acuerdo con la tabla de la página 2.

DESCRIPCIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

4. CLAVE DEL CONCEPTO DEL INGRESO. Se anotará la clave que corresponda a uno de los siguientes:

78 Artistas, deportistas y especialistas técnicos
79 Otras personas físicas
80 Fideicomisos
81 Extranjeros
82 Asociación en participación
83 Organización internacional o de Gobierno
84 Organismos financieros
10 Agentes pagadores
99 Otros

5. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS PAGOS. Se refiere al país de residencia o de la persona física o moral a la que el beneficiario efectivo de los pagos le envía los comprobantes de pago. Anote la clave del país de acuerdo con la tabla de la página 2.

6. CLAVE DE LA PARTE RELACIONADA. Anote la clave que corresponda según el vínculo entre el contribuyente y el residente en el extranjero que paga o acredita los ingresos, de conformidad con lo siguiente:

A Ninguno.
B Las otras 3 cuando cualquiera de las personas participantes, directa o indirectamente, participe en la administración, el control o el capital de otra empresa, con la misma o diferente persona moral.
C Controladora. Es aquella que tiene el control de una o más subsidiarias.
D Subsidiaria. Es la empresa que es controlada por otra persona física o moral.
E Asociada. Es la empresa en la que otra persona física o moral tiene influencia significativa en la administración, control o capital, pero no llega a tener control de la misma.
F Afiliada. Son las empresas controladas a través de una misma controladora o que tienen relación de consorcio.

7. CLAVE DE PAGO. Anote la clave que corresponda a los siguientes:

01 Dividendos o utilidades (excepto los señalados en la clave 02).
02 Dividendos provenientes de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta a residentes del extranjero (excepto los señalados en la clave 03).
03 Dividendos provenientes de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta a residentes del extranjero por sociedades integradoras.
04 Intereses (Art. 195, Fracción I LISR).
05 Intereses (Art. 195, Fracción II LISR).
06 Intereses (Art. 195, Fracción III LISR).
07 Intereses (Otros).
08 Dividendos pagados a los accionistas minoritarios que sean residentes de EUA (Art. 10.7 de las acciones representativas del capital social).
09 Dividendos pagados a otras personas.
11 Regalías por el uso o goce temporal de bienes muebles (Art. 195, Fracción I LISR).
12 Regalías por el uso o goce temporal de bienes inmuebles y por la prestación de servicios personales independientes (Art. 195, Fracción II LISR).
13 Otros regalías.
14 Asistencia técnica (Art. 195 Fracción II LISR).
15 Ganancias de capital (exclusivo de "Sin clave").
16 Adquisición de capital (exclusivo de "Sin clave").
17 Ganancias de capital (otros).
18 Pensiones, jubilaciones, haberes de retiro, pagos por separación, anualidades (Art. 95 y 96 LISR).
19 Remuneraciones por servicios gubernamentales (personales).
20 Remuneraciones por servicios gubernamentales (otros).
21 Estudiantes y aprendices.
22 Artistas, deportistas y especialistas públicos.
23 Líneas navieras (Art. 129).
24 Bienes inmuebles (regalías por uso o concesión de bienes inmuebles).
25 Líneas navieras (otros).
26 Bienes inmuebles (arrendamiento y otorgamiento).
27 Líneas navieras (otros).
28 Construcción, instalación, montaje y arrendamiento.
29 Comisiones.
30 Ingresos derivados de contratos de servicios técnicos de ingeniería consultiva.
31 Ingresos por otras regalías o derechos de autor.
32 Ingresos por otras regalías o derechos de autor, excepto ingresos por películas cinematográficas y películas o cintas grabadas para televisión.
99 Otros.

8. CLAVE CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS. Se permite el uso de una misma clave para diferentes conceptos de ingresos.

9. MONTO DEL PAGO. Anote el monto bruto del pago al que se refiere el concepto, es decir, el importe de la suma obtenida en moneda nacional.

10. Se consideran cantidades exentas las percibidas por los inválidos y los pensionados, hasta el importe que, en el ejercicio de labores, no exceda de tres veces el salario mínimo general elevado al año que corresponda a la zona económica del contribuyente.

Ejemplo: Total de ingresos $ 8,00... (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)

$ (000)

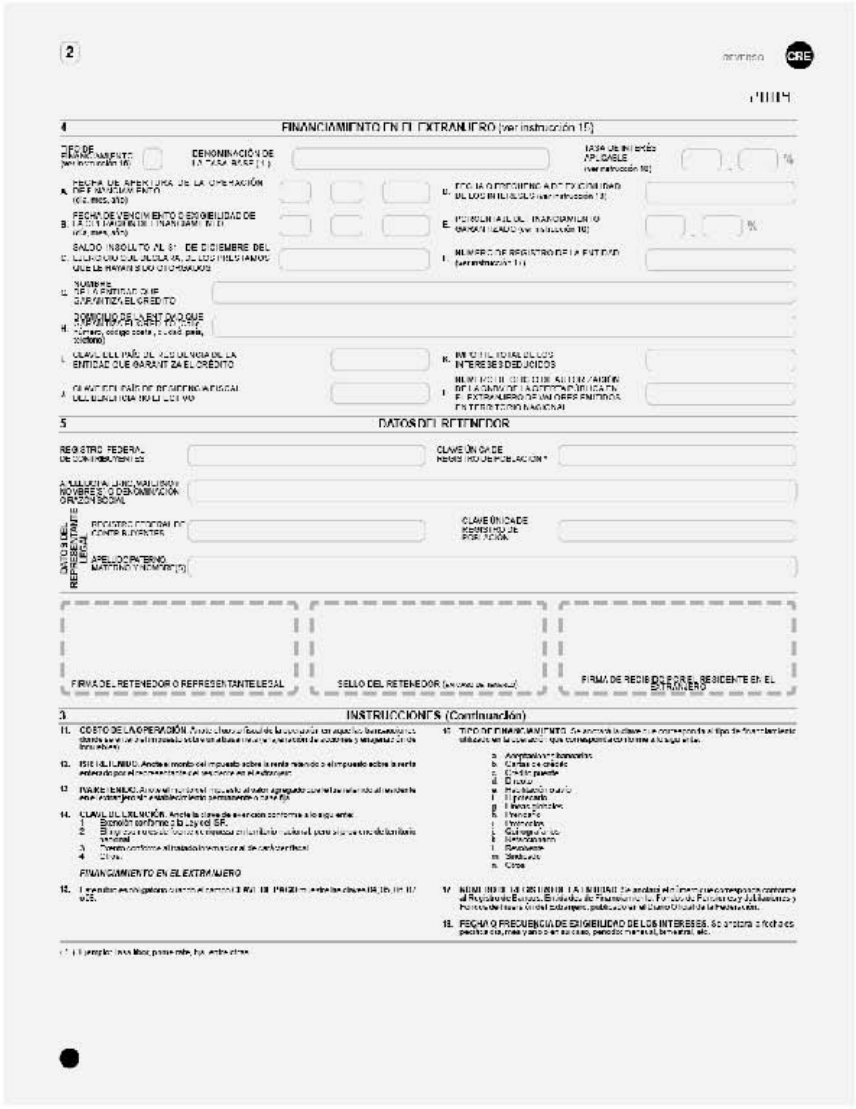

2

4 FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO (ver instrucción 16)

TIPO DE FINANCIAMIENTO (ver instrucción 16)

DENOMINACIÓN DE LA TASA BASE (11)

TASA DE INTERÉS APLICABLE (ver instrucción 16) %

A. FECHA DE APERTURA DE LA OPERACIÓN (día, mes, año)

B. FECHA DE VENCIMIENTO O EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN (día, mes, año)

C. SALDO INSOLUTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE DECLARA, DE LOS PRÉSTAMOS QUE LE HAYAN SIDO OTORGADOS

D. FECHA O PERIODICIDAD DE EXIGIBILIDAD DE LOS INTERESES (ver instrucción 18)

E. PORCENTAJE DEL FINANCIAMIENTO GARANTIZADO (ver instrucción 16) %

F. NÚMERO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD (ver instrucción 17)

G. NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO

H. DOMICILIO DE LA ENTIDAD QUE OTORGÓ O GARANTIZÓ EL CRÉDITO (calle, número, colonia, código postal, ciudad, país, condado)

I. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZA EL CRÉDITO

K. MONTO TOTAL DE LOS INTERESES DEVENGADOS

J. CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL DEL BENEFICIARIO FINAL

L. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL BENEFICIARIO FINAL

5 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN*

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S) (11) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S) (11)

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (en caso de tenerlo)

FIRMA DE RECIBIDO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

3 INSTRUCCIONES (Continuación)

11. COSTO DE LA OPERACIÓN. Anote el importe total de la operación sin aplicar descuentos ni cantidades sobre las cuales se calcula el impuesto, sólo en aquellas que apliquen (descuentos y cantidades no financiadas).

12. ISR RETENIDO. Anote el monto del impuesto sobre la renta retenido o el impuesto sobre la renta enterado por el representante (si aplica) en el extranjero.

13. IVA RETENIDO. Anote el monto del impuesto al valor agregado que se le haya retenido al residente en el extranjero (si aplica) o trasladado (si aplica).

14. CLAVE DE EXENCIÓN. Anote la clave de exención conforme a lo siguiente:
1 Exención conforme a la Ley del ISR.
2 Exención conforme a los tratados internacionales celebrados para evitar la doble tributación internacional.
3 Exención conforme a resolución particular de carácter general.
4 Otra.

FINANCIAMIENTO EN EL EXTRANJERO

16. Tratándose de financiamientos obtenidos del exterior, anote las claves (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L).

17. NÚMERO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD. Se anotará el número que corresponda conforme al Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos, Fideicomisos y Mandatos y Promotores (Nivel 1 o Nivel 2 según corresponda), publicados en el Diario Oficial de la Federación.

18. FECHA O FRECUENCIA DE EXIGIBILIDAD DE LOS INTERESES. Se anotará la fecha de pago o día, mes y año o en su caso, periodo mensual, bimestral, etc.

* (11) Llenar con letra imprenta, ya sea con tinta

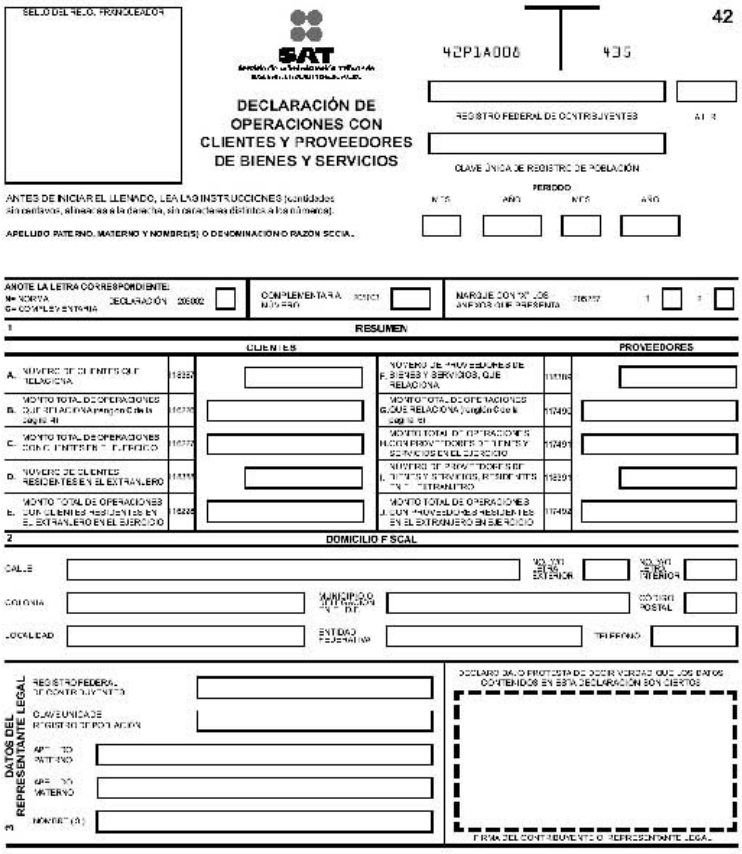

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

42

42P1A008 43G

SAT

DECLARACIÓN DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMA
C= COMPLEMENTARIA
DECLARACIÓN 205002

COMPLEMENTARIA A NÚMERO 205001

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA 205257 1 2

1 RESUMEN

	CLIENTES			PROVEEDORES		
A.	NÚMERO DE CLIENTES QUE RELACIONA	116257		F. NÚMERO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, QUE RELACIONA	117188	
B.	MONTO TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA (renglón C de la página 4)	116258		G. MONTO TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA (renglón C de la página 4)	117490	
C.	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES EN EL EJERCICIO	116277		H. MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO	117491	
D.	NÚMERO DE CLIENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	116259		I. NÚMERO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	118391	
E.	MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL EJERCICIO	116285		J. MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EJERCICIO	117492	

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE

NO. Y/O LETRA EXTERIOR

NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

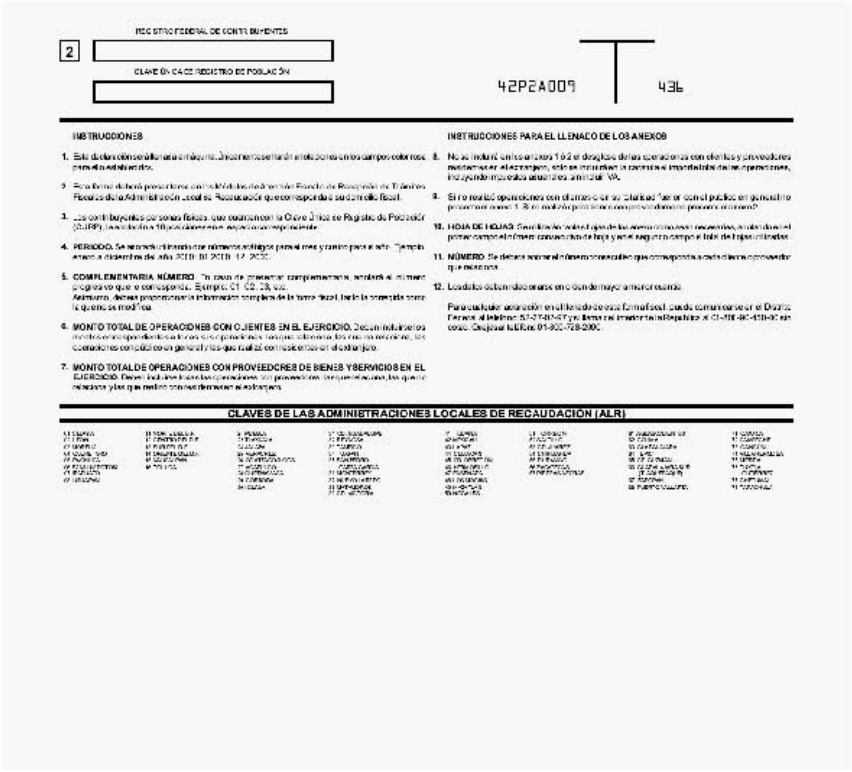

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

42P2A009 436

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración se utilizará cuando: 1.No se hubiere presentado alguna declaración con datos incorrectos o para efectos adicionales.
2. Para formular dicha presentación, acuda a la Administración Local de Recaudación de Trámites Fiscales de la Administración General de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán en los espacios correspondientes.
4. **PERIODO.** Se anotará el ejercicio con número arábigo y para el mes y cuando para el año. Ejemplo: enero a diciembre de año 2010: 01 2010 12 2010.
5. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementarias, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, toda la cantidad sobre la que se modifica.
6. **MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES EN EL EJERCICIO.** Declare únicamente el monto de las operaciones con clientes celebradas durante el ejercicio, los cuales deberán coincidir con los registrados en su contabilidad.
7. **MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EJERCICIO.** Deberá incluir en todas las operaciones con proveedores durante el ejercicio, los que deberán coincidir con los registrados en su contabilidad.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS

8. No se incluirán en los anexos 1 y 2 el desglose de las operaciones con clientes y proveedores inferiores a $ 1,000.00, sólo se incluirán la cantidad de operaciones, incluyendo impuestos trasladados (IVA).
9. En el caso de operaciones con clientes o con su Cliente Tipo, con el público en general no presentar menos de 1.5 en relación con el monto de operaciones del ejercicio.
10. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizará cuando el llenado de los anexos requiera más de una hoja, anotará en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.
11. **NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo que corresponda a cada cliente o proveedor que relacione.
12. Los datos deberán declararse en cifras de mayor a menor importe.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse con el Distrito Federal al teléfono 57-37-43-47 y en el interior de la República al 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

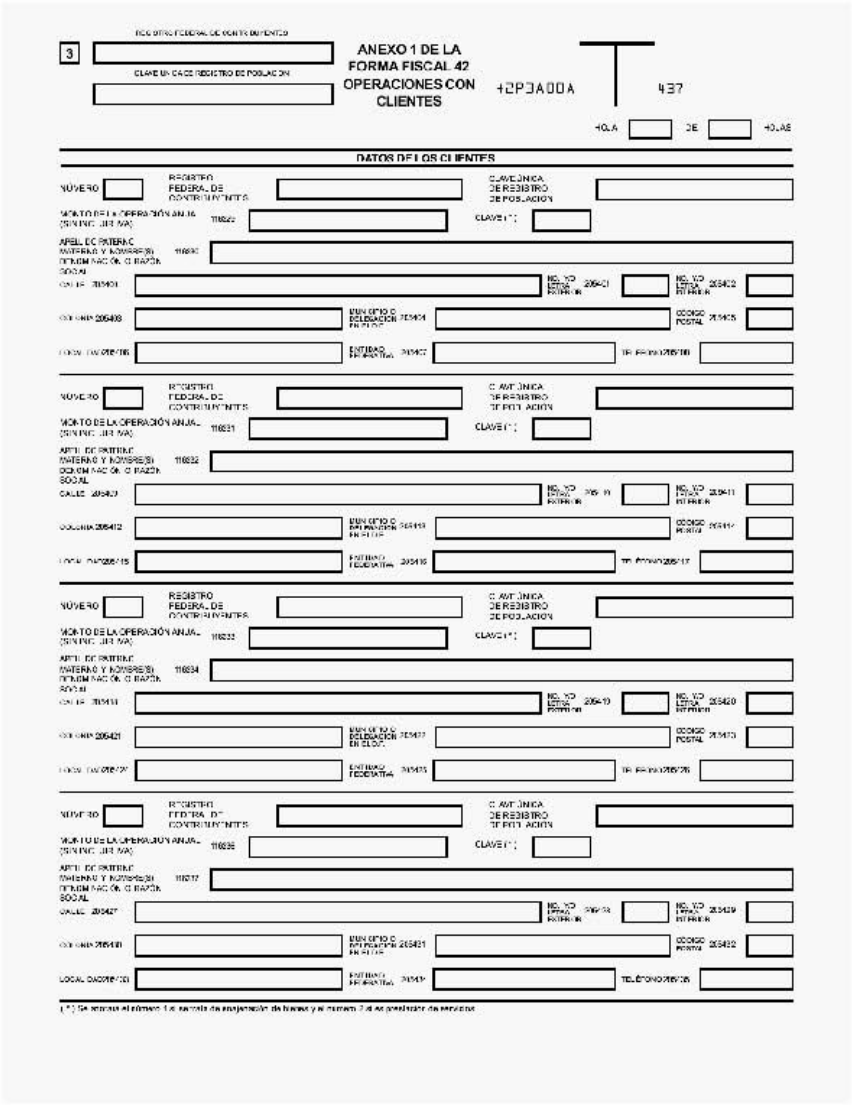

3

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 42

OPERACIONES CON CLIENTES

+2P3A00A

437

HOJA DE HOJAS

DATOS DE LOS CLIENTES

NÚMERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INC. LOS IVA)

CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO (MATERNO Y NOMBRE(S)) O DENOM. RAZÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE

NO. EXT.

NO. INT.

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

(*) Se refiere al número 1 de la regla de agrupación de bienes y al número 7 de las prestación de servicios

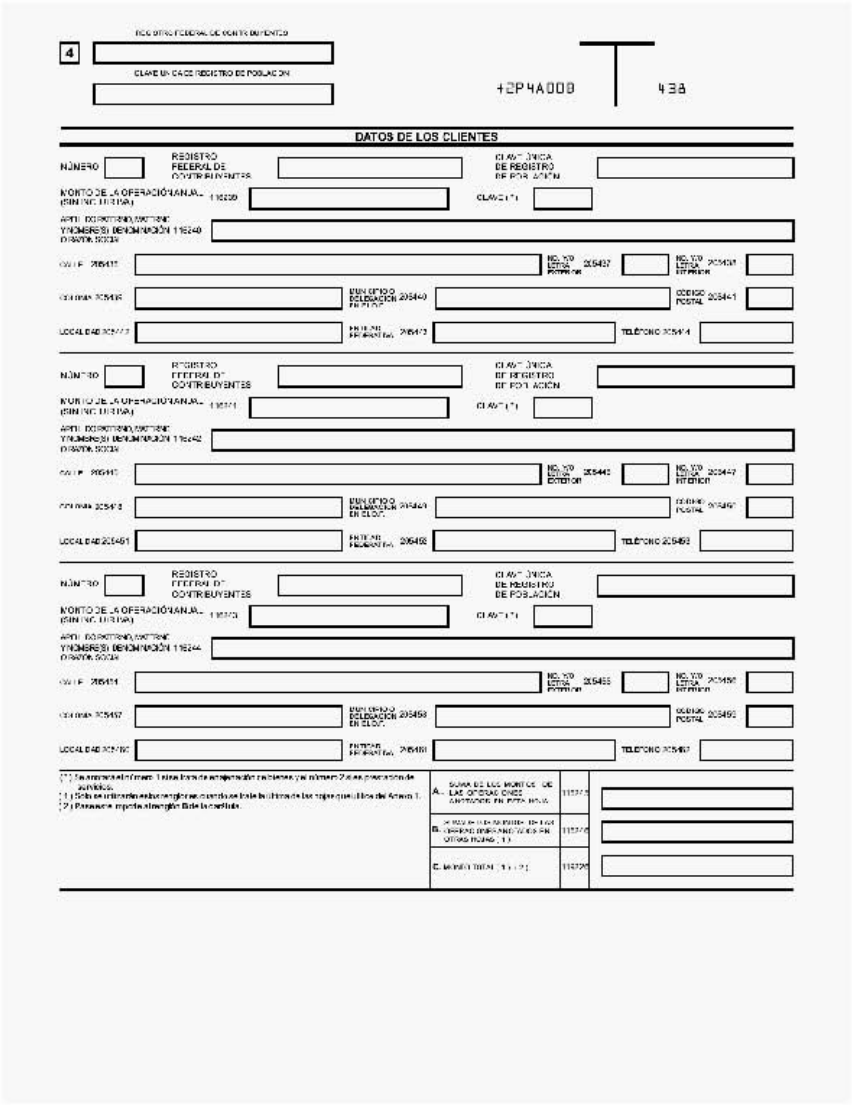

RFC OTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE

4

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

+2P4A000 438

DATOS DE LOS CLIENTES

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN (SIN I.V.A.) 116239 | CLAVE (*1)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN 116240

CALLE 205435 | NÚM. EXTERIOR 205437 | NÚM. INTERIOR 205438

COLONIA 205439 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN 205440 | CÓDIGO POSTAL 205441

LOCALIDAD 205442 | ENTIDAD FEDERATIVA 205443 | TELÉFONO 205444

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN (SIN I.V.A.) 116241 | CLAVE (*1)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN 116242

CALLE 205446 | NÚM. EXTERIOR 205448 | NÚM. INTERIOR 205447

COLONIA 205449 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN 205450 | CÓDIGO POSTAL 205451

LOCALIDAD 205452 | ENTIDAD FEDERATIVA 205453 | TELÉFONO 205454

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN (SIN I.V.A.) 116243 | CLAVE (*1)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN 116244

CALLE 205456 | NÚM. EXTERIOR 205458 | NÚM. INTERIOR 205457

COLONIA 205459 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN 205460 | CÓDIGO POSTAL 205461

LOCALIDAD 205462 | ENTIDAD FEDERATIVA 205463 | TELÉFONO 205464

(*) Se anotará el (los) tipo(s) de instrumento(s) monetario(s) y/o número(s) de operación de avisos.
(1) Sólo en el caso de operaciones realizadas con cargo a una de las tarjetas a que se refiere el artículo 1, fracción XXIII, de las reglas generales del Artículo 1.
(2) Para uso exclusivo de la autoridad.

A. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADAS EN ESTA HOJA	116245	
B. SUMA DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS (*1)	116246	
C. MONTO TOTAL (*1) (*2)	116247	

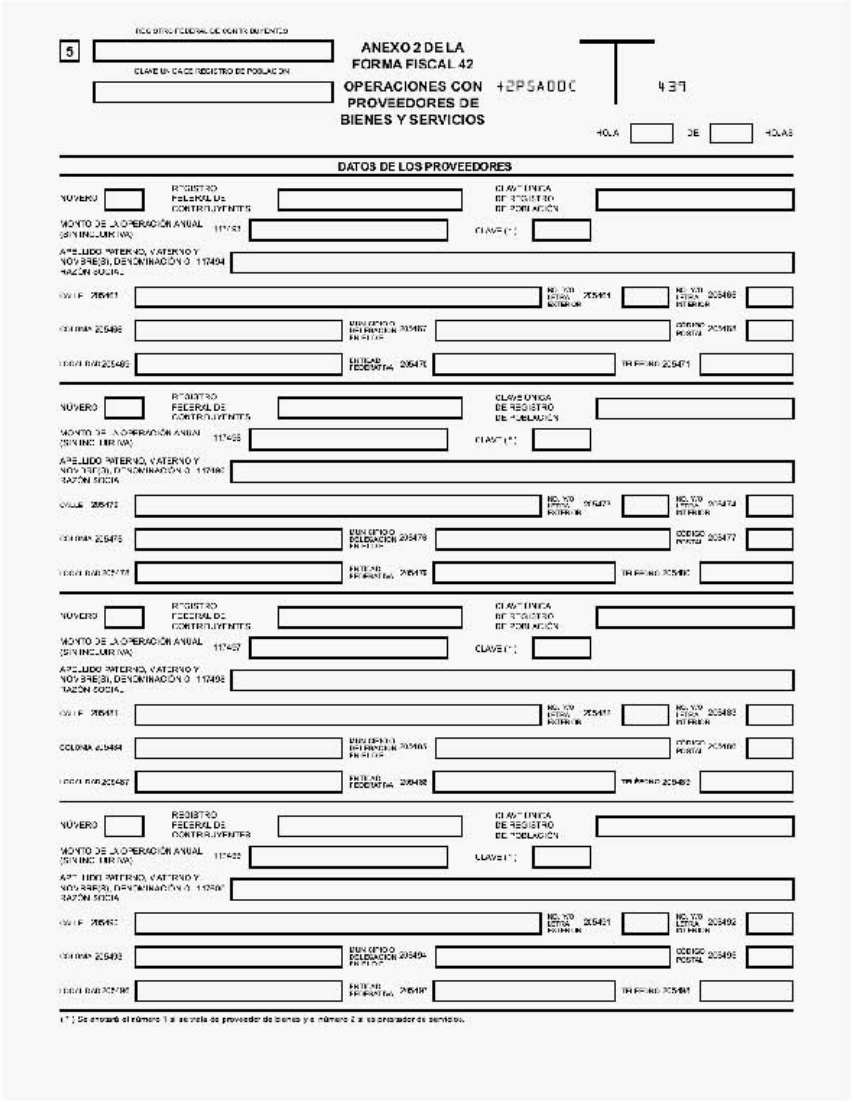

5

ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 42

OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

+2P5A0DC

437

HOJA DE HOJAS

DATOS DE LOS PROVEEDORES

NÚMERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117431

CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117494

CALLE 205481

NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205481

NO. Y/O LETRA INTERIOR 205482

COLONIA 205483

DELEGACIÓN O MUNICIPIO 205487

CÓDIGO POSTAL 205484

LOCALIDAD 205485

ENTIDAD FEDERATIVA 205476

TELÉFONO 205491

NÚMERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117488

CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117489

CALLE 205472

NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205473

NO. Y/O LETRA INTERIOR 205474

COLONIA 205475

DELEGACIÓN O MUNICIPIO 205478

CÓDIGO POSTAL 205477

LOCALIDAD 205479

ENTIDAD FEDERATIVA 205480

TELÉFONO 205490

NÚMERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117427

CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117498

CALLE 205491

NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205492

NO. Y/O LETRA INTERIOR 205493

COLONIA 205494

DELEGACIÓN O MUNICIPIO 205495

CÓDIGO POSTAL 205496

LOCALIDAD 205497

ENTIDAD FEDERATIVA 205488

TELÉFONO 205492

NÚMERO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117422

CLAVE (*)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117500

CALLE 205482

NO. Y/O LETRA EXTERIOR 205421

NO. Y/O LETRA INTERIOR 205492

COLONIA 205493

DELEGACIÓN O MUNICIPIO 205494

CÓDIGO POSTAL 205495

LOCALIDAD 205496

ENTIDAD FEDERATIVA 205497

TELÉFONO 205491

(*) Se anotará el número 1 si se trata de proveedor de bienes y el número 2 si es proveedor de servicios.

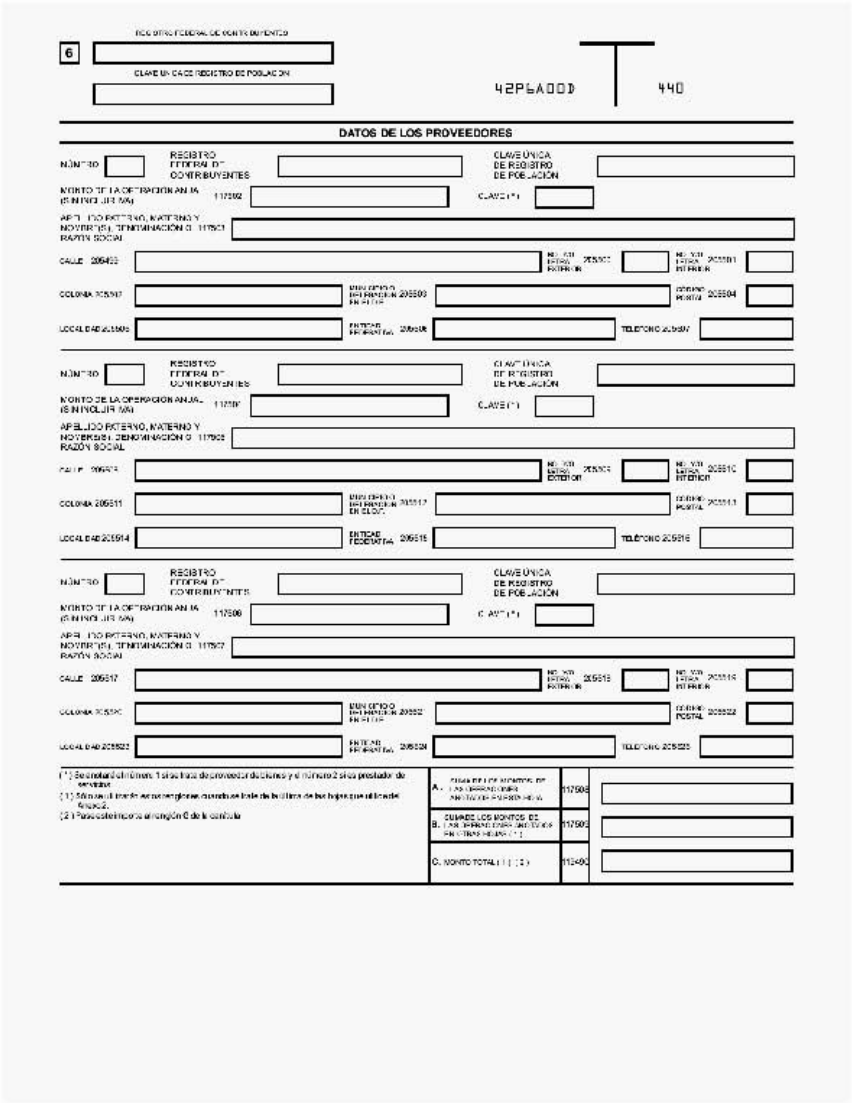

6

42P6A000 440

DATOS DE LOS PROVEEDORES

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117502 | CLAVE (*1)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117503

CALLE 205402 | NÚM. EXTERIOR 205503 | NÚM. INTERIOR 205501

COLONIA 205507 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN 205509 | CÓDIGO POSTAL 205504

LOCALIDAD 205505 | ENTIDAD FEDERATIVA 205506 | TELÉFONO 205507

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117501 | CLAVE (*1)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117503

CALLE 205512 | NÚM. EXTERIOR 205513 | NÚM. INTERIOR 205510

COLONIA 205511 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN 205517 | CÓDIGO POSTAL 205514

LOCALIDAD 205514 | ENTIDAD FEDERATIVA 205515 | TELÉFONO 205516

NÚMERO | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MONTO DE LA OPERACIÓN ANUAL (SIN INCLUIR IVA) 117500 | CLAVE (*1)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 117503

CALLE 205517 | NÚM. EXTERIOR 205519 | NÚM. INTERIOR 205518

COLONIA 205520 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN 205522 | CÓDIGO POSTAL 205523

LOCALIDAD 205523 | ENTIDAD FEDERATIVA 205524 | TELÉFONO 205525

(*) Se marcará con "1" si la tercera de proveedores declarados y el número 2 si es prestador de servicios.

(1) Monto total de las operaciones con todos los de la clave de los hojas que utilizaste en este rubro.

(2) Para sistemas ver la descripción C de la carátula

A. [illegible]	117508	
B. [illegible]	117509	
C. MONTO TOTAL (1 + 2)	117490	

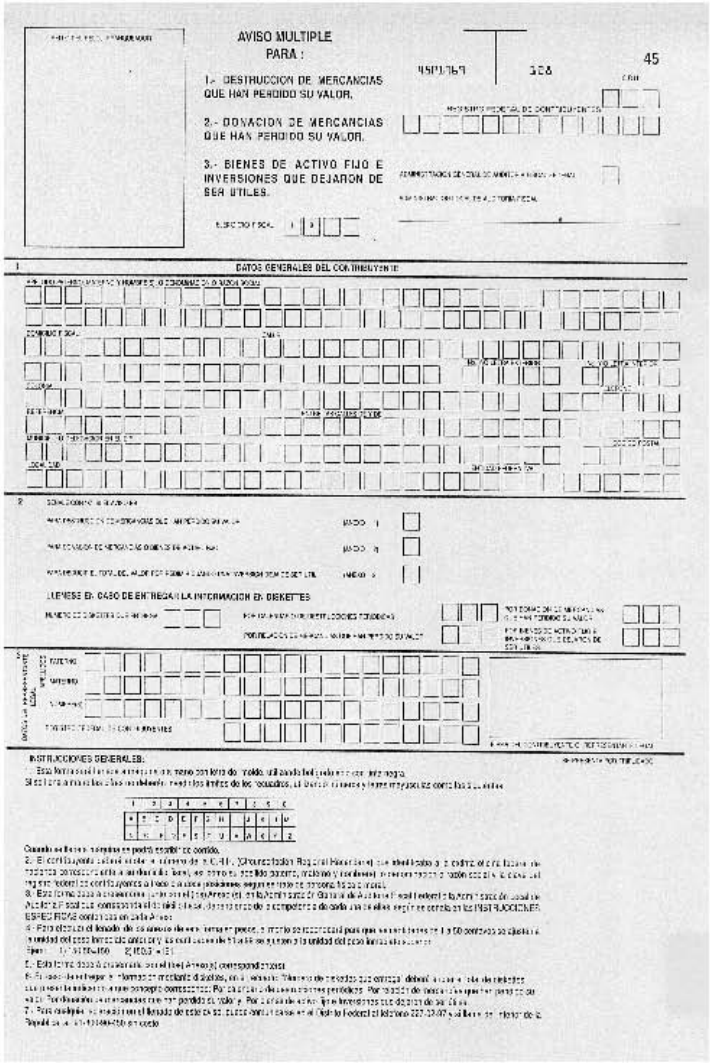
AVISO MULTIPLE
PARA :
1.- DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR.
2.- DONACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR.
3.- BIENES DE ACTIVO FIJO E INVERSIONES QUE DEJARON DE SER UTILES.
45
DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE
LLENESE EN CASO DE ENTREGAR LA INFORMACION EN DISKETTES
INSTRUCCIONES GENERALES:

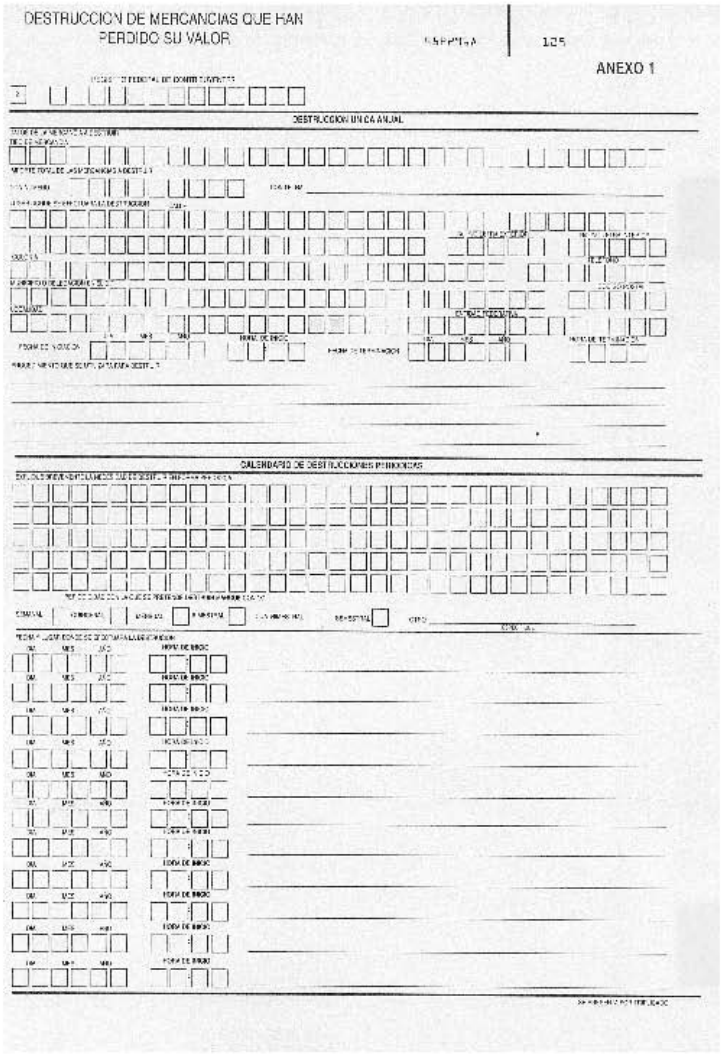
DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR
125
ANEXO 1
DESTRUCCION UNICA ANUAL
CALENDARIO DE DESTRUCCIONES PERIODICAS

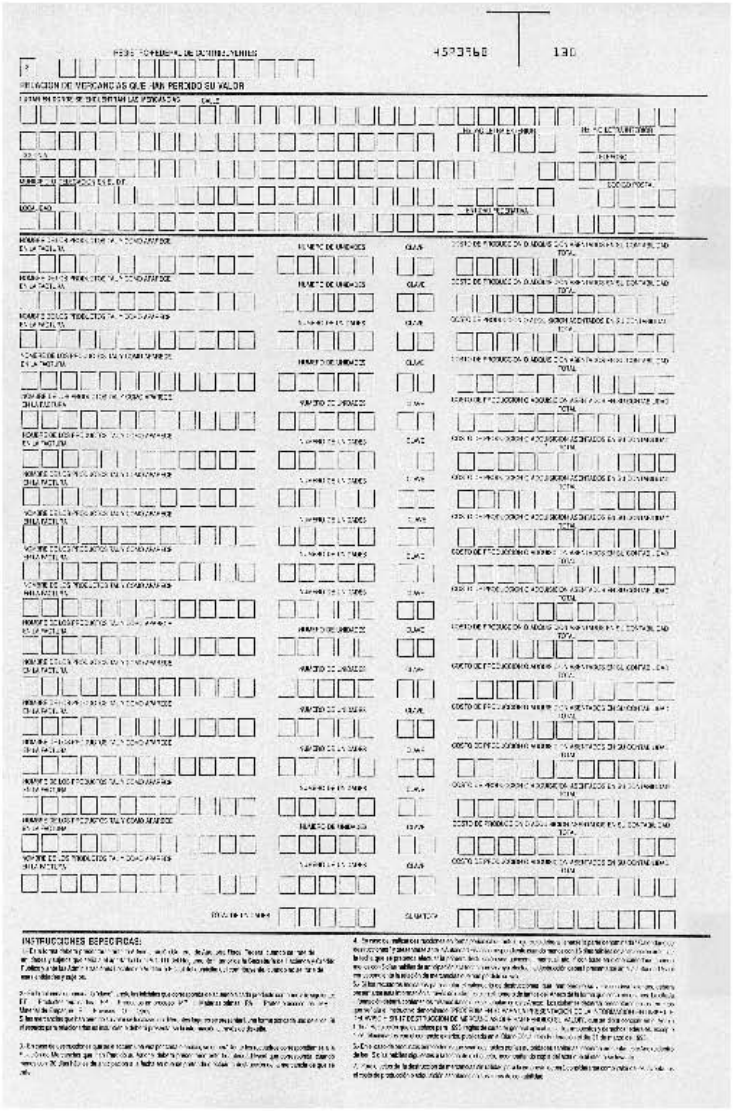

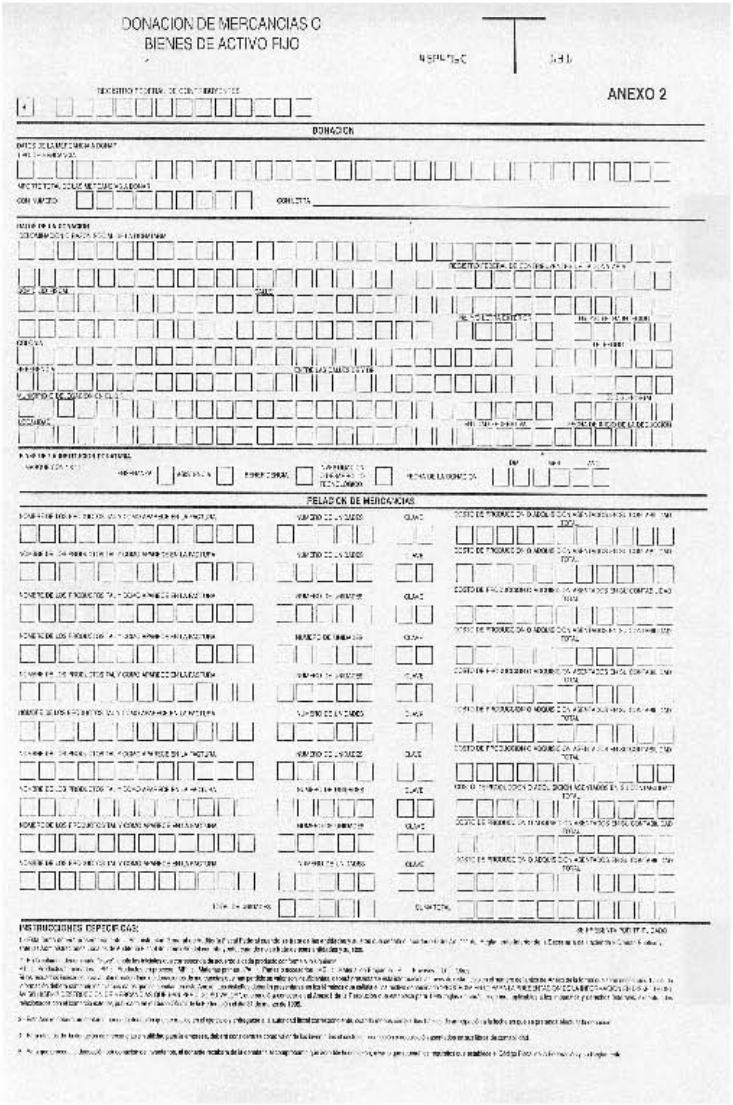

DONACION DE MERCANCIAS O
BIENES DE ACTIVO FIJO

ANEXO 2

DONACION

RELACION DE MERCANCIAS

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

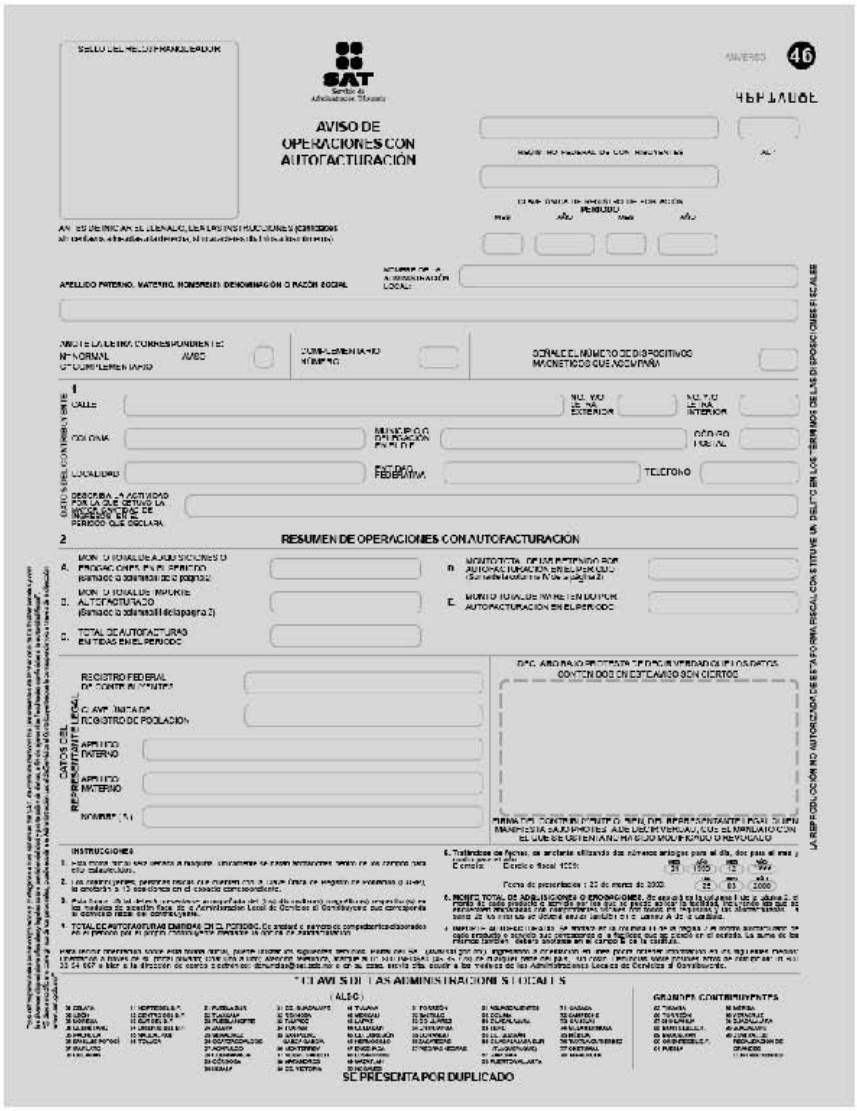

SELLO DEL MEDIO MAGNÉTICO

ANVERSO 46

SAT

Servicio de Administración Tributaria

AVISO DE OPERACIONES CON AUTOFACTURACIÓN

RFC

PERIODO

Mes Año Mes Año

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA CLAVE CORRESPONDIENTE:
NORMAL AVISO
COMPLEMENTARIO

COMPLEMENTARIO NÚMERO

SEÑALE EL NÚMERO DE DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS QUE ACOMPAÑA

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CALLE

NO. EXTERIOR

NO. INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN (D.F.)

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR PARTE DE INGRESOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

2 RESUMEN DE OPERACIONES CON AUTOFACTURACIÓN

A. MONTO TOTAL DE AJUSTES O EROGACIONES EN EL PERIODO (pasarlo a la línea 3 de la página 2)

B. MONTO TOTAL DE LO RETENIDO POR AUTOFACTURACIÓN EN EL PERIODO (Sumar de la línea 1 a la 7 de la página 2)

C. MONTO TOTAL DE IMPUESTO AUTOFACTURADO (Sumar lo señalado en la página 2)

D. MONTO TOTAL DE IVA RETENIDO POR AUTOFACTURACIÓN EN EL PERIODO

E. TOTAL DE AUTOFACTURAS EMITIDAS EN EL PERIODO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

FIRMA DEL CONTRIBUYENTO O DEL REPRESENTANTE LEGAL O BIEN MANIFESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUÁL ES EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN EL CUAL DEJA EN BLANCO, EN CASO DE NO CONTAR CON ELLA

INSTRUCCIONES

1. Llene este aviso con letra de molde. Escriba en cada recuadro sólo un carácter. Anote en los cuadros con guiones sólo cifras.
2. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la clave única de registro de población (CURP), la anotarán en el cuadro correspondiente.
3. Para llenar el apartado de información complementaria del 2 al 6 de la página 2, anote en los medios de captación hasta el 2 de diciembre de cada año. Para el mes de diciembre, anote en los medios de captación hasta el último día hábil de diciembre.
4. TOTAL DE AUTOFACTURAS EMITIDAS EN EL PERIODO: Es el total de comprobantes fiscales emitidos por el contribuyente durante el periodo por el cual presenta esta declaración informativa.
5. Tratándose de fechas, se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Cierre fiscal 1999: 31 / 12 / 1999
Fecha de presentación: 22 de marzo de 2000: 22 / 03 / 2000
6. MONTO TOTAL DE ADQUISICIONES O EROGACIONES: Se anotará el total que el adquirente o el prestatario de cada proveedor o tercero por los que se pagó durante la operación todos los gastos y erogaciones necesarios para transformarlos o llevar a cabo la prestación de servicios y las inversiones, sean de activo fijo o no, en los que se incluirá el IVA cuando así aplique.
7. IMPORTE DE RETENCIONES: Se anotará el importe de la retención de impuestos que corresponda a cada proveedor o tercero por los conceptos a que hacen referencia los artículos 1-A, 3, 18-A y 18-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Para efectos de la retención del impuesto sobre la renta, se deberá considerar lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

AVISO A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

(ALSC)

GRUPOS CONTRIBUYENTES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

ANEXO 46

I. PRODUCTO O SERVICIO	II. MONTO TOTAL DE ADQUISICIONES O EROGACIONES	III. IMPORTE AUTOFACTURADO	IV. ISR RETENIDO
1. LECHE CRUDA DE GANADO NATURAL			
2. FRUTAS			
3. VERDURAS			
4. LEGUMBRES			
5. GRANOS			
6. SEMILLAS			
7. VEGETACION DE BOSQUES O MONTES			
8. PESCADOS			
9. MARISCOS			
10. ESPECIES MARINAS Y DE AGUA DULCE			
11. GANADO VACUNO			
12. GANADO PORCINO			
13. GANADO OVINO			
14. GANADO CAPRINO			
15. OTRO GANADO			
16. AVES DE CORRAL			
17. OTROS ANIMALES			
18. DESPERDICIOS ANIMALES			
19. DESPERDICIOS VEGETALES			
20. OTROS PRODUCTOS DEL CAMPO NO ELABORADOS NI PROCESADOS			
21. DESPERDICIOS INDUSTRIALES			
22. MINERALES SIN BENEFICIAR			
23. OTROS MINERALES FERROSOS			
24. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA COLOCACION DE ANUNCIOS			
25. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA COLOCACION DE ANTENAS			
26. EROGACIONES REALIZADAS DISTINTAS DE LA ENAJENACION DE BIENES			
27. OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS			
SUMA			

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

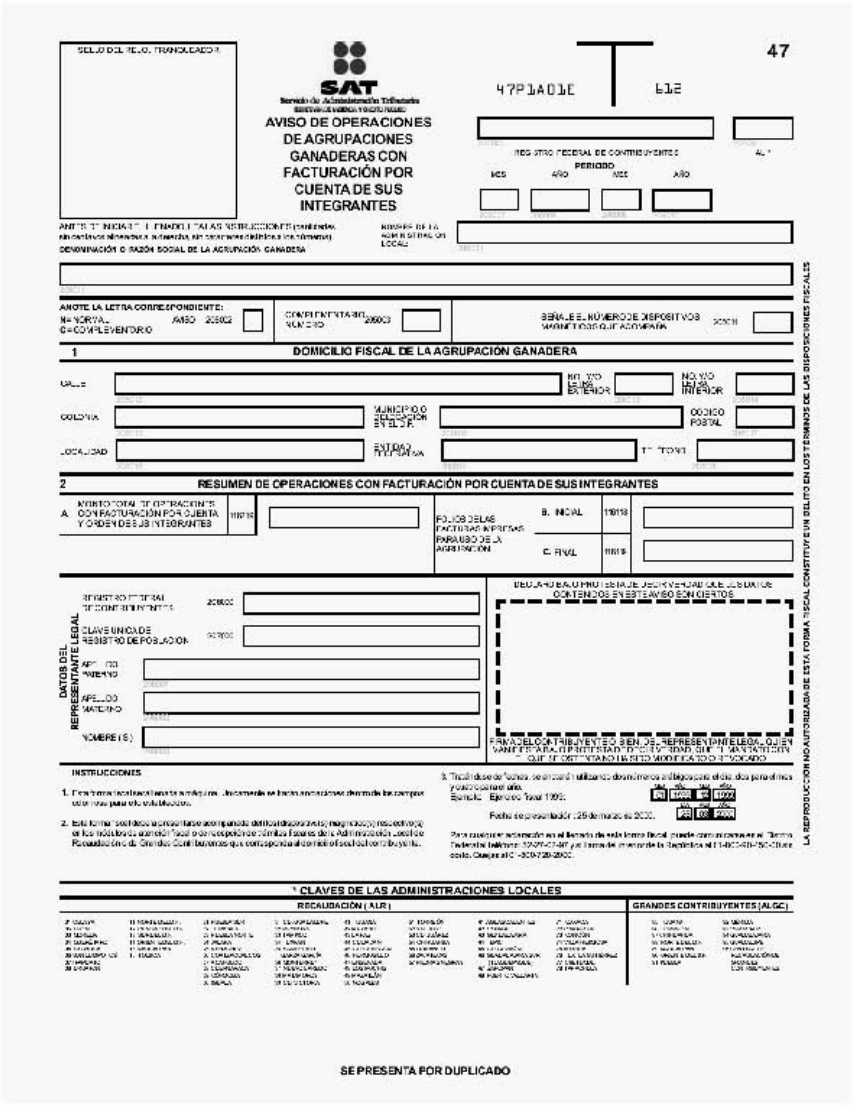

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria
Subdirección General de Recaudación

47

47P1A01E

612

AVISO DE OPERACIONES DE AGRUPACIONES GANADERAS CON FACTURACIÓN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AL *

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES (anverso)
No utilice correctores, sobrescriba o enmiende, escriba con letra de molde (no cursiva)

CLAVE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL *

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN GANADERA

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N=NORMAL AVISO 20802
C=COMPLEMENTARIO

COMPLEMENTARIO NÚMERO 20803

SEÑALE EL NÚMERO DE DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS QUE ACOMPAÑA 20804

1 DOMICILIO FISCAL DE LA AGRUPACIÓN GANADERA

CALLE

NO. EXTERIOR

NO. INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO(S)

2 RESUMEN DE OPERACIONES CON FACTURACIÓN POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES

A. MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON FACTURACIÓN POR CUENTA Y ORDEN DE SUS INTEGRANTES 11013

FOLIOS DE LAS FACTURAS IMPRESAS PARA USO DE LA AGRUPACIÓN

B. INICIAL 11014

C. FINAL 11015

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 20806

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 20705

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE LA REPRESENTACIÓN QUE SE OSTENTA Y LA RESPONSABILIDAD DE LO ASENTADO

INSTRUCCIONES

1. Con fundamento en los artículos 27 y 32 del Código Fiscal de la Federación y 31 de su Reglamento, la información que se solicita en este aviso es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la autoridad.

2. Este formato podrá ser obtenido en forma gratuita en las oficinas de los módulos de información y orientación fiscal o en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria que le corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

3. Tratándose de fechas, se anotará utilizando dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 1999: DÍA 01 MES 01 AÑO 1999
Fecha de presentación: 25 de marzo de 2000: DÍA 25 MES 03 AÑO 2000

Para cualquier información en el Servicio de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Centro Telefónico Tributario: 01 (77) 4727-267, por llamada de larga distancia sin costo a la República al 01-800-463-3339 o desde el Distrito Federal al 1-800-4-63-33-39. Desde el extranjero marque +52-77-4727-2600.

* CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

RECAUDACIÓN (ALR)

GRANDES CONTRIBUYENTES (ALGC)

SE PRESENTA POR DUPLICADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2 [ ]

47P2A01F T 613

LA INFORMACION A PRESENTAR POR LA AGRUPACIÓN CON FACILIDAD DE FACTURACION POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

1. **CARACTERISTICAS DEL DISCO:**
   - Disco magnético de 3 ½" de alta densidad.
   - Sistema Operativo DOS, versión 3.0, en adelante.
   - Formateado a 720 bytes y 1.44 megabytes.
   - Código de agrupación ASCII (Código Estándar Americano para Intercambio de Información).
2. El disco deberá ser identificado con una etiqueta externa con los siguientes datos:
   - Denominación o razón social de la agrupación generadora.
   - Registro Federal de Contribuyentes.
   - Periodo de presentación.
   - Número consecutivo de disco.
   - Nombre del archivo.
   - Cantidad de registros.
   - Nombre de la Administración local donde se presenta el disco.
   - Fecha de presentación.
3. **Asignación del nombre o nombres a los archivos:**

   Para asignar el nombre a cada archivo se deberán tomar en cuenta los primeros 3 dígitos del RFC de la agrupación generadora, seguidos de la terminación con letra consecutiva, siguiendo el alfabeto, y finalmente un número consecutivo, siguiendo la cantidad de discos magnéticos que presenta, como se señala a continuación:

   En caso de ser más de nueve discos deberá eliminar el cero inicial de la terminación numérica y colocar el número correspondiente.

4. **INFORMACIÓN A ENTREGAR EN DISCO:**

Número de Campo	Posición	Longitud	Tipo	Concepto
			Datos del Vendedor	
1	1 al 80	80	Alfanumérico	Nombre del vendedor
2	81 al 93	13	Alfanumérico	RFC del vendedor (*en su caso*)
3	94 al 111	18	Alfanumérico	CURP del vendedor (*persona física*)
			Dirección o Rancho del vendedor	
4	112 al 136	25	Alfanumérico	Calle
5	137 al 146	10	Alfanumérico	Número
6	147 al 166	20	Alfanumérico	Colonia
7	167 al 186	20	Alfanumérico	Localidad o ejido
8	187 al 226	40	Alfanumérico	Municipio
9	227 al 256	30	Alfanumérico	Entidad Federativa
10	257 a 261	5	Numérico	Código Postal
11	262 al 311	50	Alfanumérico	Agrupación o grupo solidario
12	312 a 317	6	Alfanumérico	Número de vocal de la agrupación generadora
			Datos del Comprador	
13	318 a 367	50	Alfanumérico	Nombre del comprador
14	368 al 410	13	Alfanumérico	RFC del comprador
15	411 al 478	18	Alfanumérico	CURP del comprador (*persona física*)
			Dirección o Rancho del comprador	
16	479 al 503	25	Alfanumérico	Calle
17	504 al 513	10	Alfanumérico	Número
18	514 al 533	20	Alfanumérico	Colonia
19	534 al 553	20	Alfanumérico	Localidad o ejido
20	554 a 593	40	Alfanumérico	Municipio
21	594 a 623	30	Alfanumérico	Entidad Federativa
22	624 a 628	5	Numérico	Código Postal
			Documentos que amparan la legalidad de la tenencia por parte del comprador	
23	629 al 686	8	Alfanumérico	Número de guía sanitaria
24	687 al 694	8	Alfanumérico	Número de guía de tránsito
			Información que integra la factura	
25	695 al 697	3	Numérico	Número de cabezas
26	698 al 710	13	Numérico	Importe total (*en 11 caracteres dentro de los cuales dos serán decimales*)
			Datos de la factura	
27	711 al 716	6	Numérico	Fecha de la factura (*día, mes, año*)
28	717 al 731	15	Alfanumérico	Número de la factura

5. Se deberá adicionar a cada disco un archivo de nombre IDENTIFI.TXT que contenga la información de identificación de la agrupación generadora que entregará información, conforme a la siguiente forma:

Número de Campo	Posición	Longitud	Tipo	Concepto
1	1 - 50	50	Alfanumérico	Denominación o razón social de la agrupación generadora
2	51 - 58	8	Numérico	Fecha de inicio del periodo (*dd, mm, aaaa*)
3	59 - 66	8	Numérico	Fecha de terminación del periodo (*dd, mm, aaaa*)
4	67 - 71	5	Numérico	Cantidad de facturas contenidas
5	72 - 73	2	Numérico	Cantidad de discos con información

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

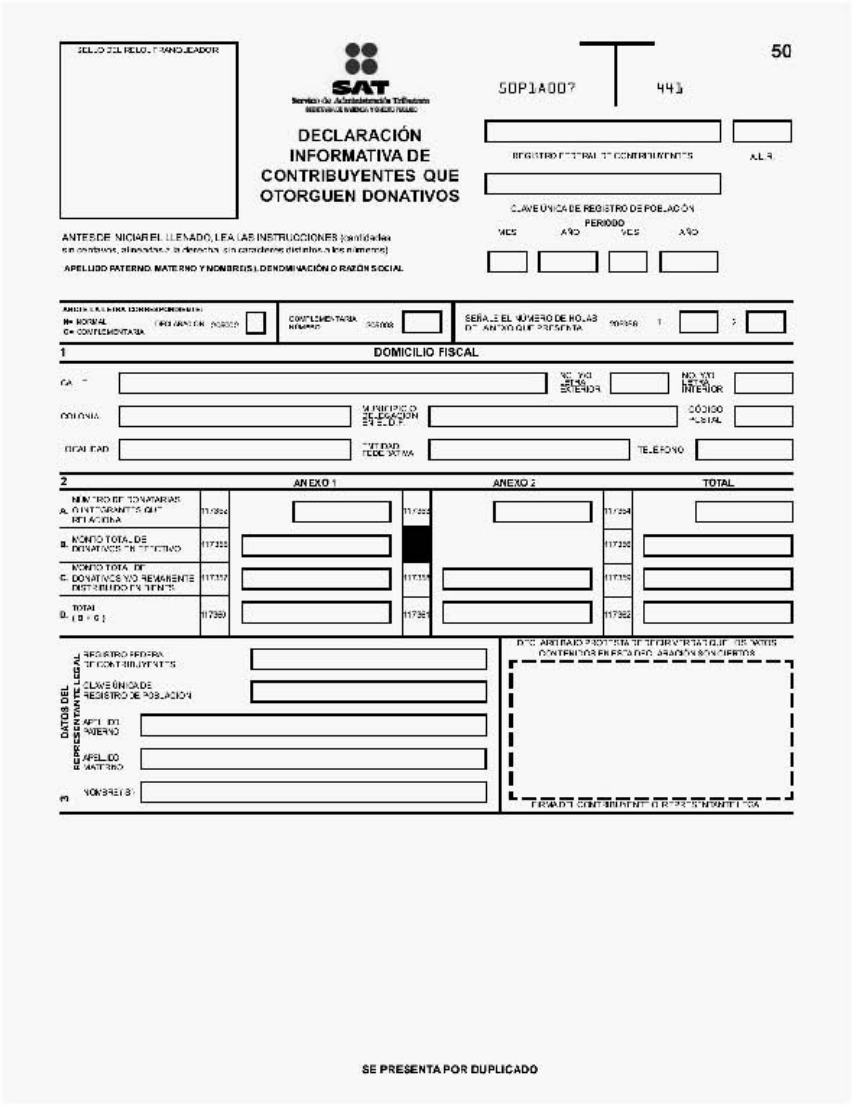

SE PRESENTA POR DUPLICADO

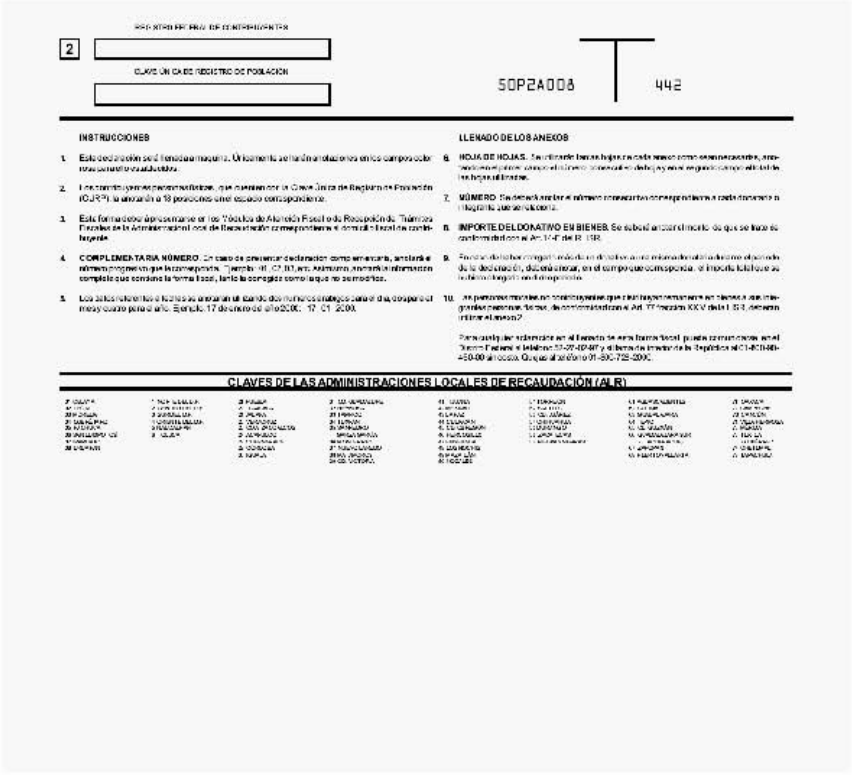

REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

SOP2A008 442

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se llenará un espacio en blanco por cada dato solicitado y cuidando que los números y letras queden dentro de las líneas punteadas.
2. Las cantidades que se anoten deberán ser expresadas en Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual está a 18 posiciones con el espacio correspondiente.
3. Esta forma debe ser presentada en las Oficinas de Atención Fiscal o de Recaudación de Trámites Diversos de la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.
4. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar declaración como complementaria, anotar el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: If. C1.10, esto significa, que es la información completa que contiene la forma fiscal, tanto la corregida como aquella no modificada.
5. Los datos relativos a fechas se anotarán de tal modo que los números correspondan al día, mes y año, en ese orden. Ejemplo: 17 de enero de 2006: 17 01 2006.

LLENADO DE LOS ANEXOS

6. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizará para las hojas necesarias como anexos a la declaración, anotando en cada una el número consecutivo de hoja y el total de hojas utilizadas.
7. **NÚMERO.** Se anotará el número consecutivo correspondiente a cada concepto o integrante que se solicita.
8. **IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES.** Se deberá anotar el importe de lo que se hizo de conformidad con el Art. 17-F de la LISR.
9. En caso de haber corregido o modificado algún dato anotado en la declaración, deberá anotarse el número de la declaración, de corrección fiscal, en el campo que corresponda. Si hubiera más de una declaración complementaria anotar el número que corresponda.
10. ¿Se pretende recuperar un saldo a favor que haya generado en ejercicios anteriores, mediante declaración complementaria? Art. 17 fracción XXV de la LISR, deberán llenar el anexo 2.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse al Sistema Tel-INFO al teléfono 57-27-49-97 y al interior de la República al 01-800-463-4636 sin costo. O bien al correo 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

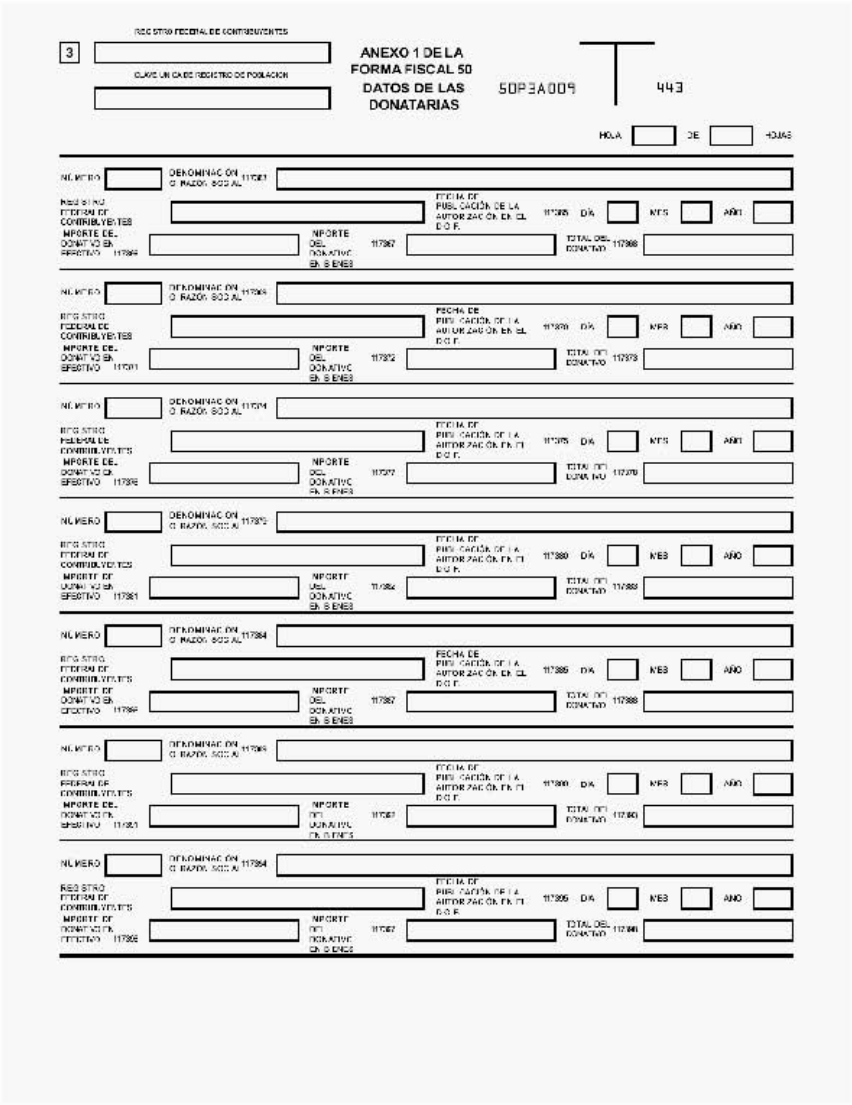
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
3
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
ANEXO 1 DE LA
FORMA FISCAL 50
DATOS DE LAS
DONATARIAS
50P3A009
443
HOJA
DE
HOJAS
NUMERO
DENOMINACION O RAZON SOCIAL 117383
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FECHA DE PUBLICACION DE LA AUTORIZACION EN EL D.O.F. 117385 DIA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EFECTIVO 117386
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117387
TOTAL DEL DONATIVO 117388
NUMERO
DENOMINACION O RAZON SOCIAL 117389
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FECHA DE PUBLICACION DE LA AUTORIZACION EN EL D.O.F. 117391 DIA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EFECTIVO 117392
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117393
TOTAL DEL DONATIVO 117394
NUMERO
DENOMINACION O RAZON SOCIAL 117395
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FECHA DE PUBLICACION DE LA AUTORIZACION EN EL D.O.F. 117397 DIA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EFECTIVO 117398
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117399
TOTAL DEL DONATIVO 117400
NUMERO
DENOMINACION O RAZON SOCIAL 117401
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FECHA DE PUBLICACION DE LA AUTORIZACION EN EL D.O.F. 117403 DIA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EFECTIVO 117404
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117405
TOTAL DEL DONATIVO 117406
NUMERO
DENOMINACION O RAZON SOCIAL 117407
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FECHA DE PUBLICACION DE LA AUTORIZACION EN EL D.O.F. 117409 DIA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EFECTIVO 117410
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117411
TOTAL DEL DONATIVO 117412
NUMERO
DENOMINACION O RAZON SOCIAL 117413
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
FECHA DE PUBLICACION DE LA AUTORIZACION EN EL D.O.F. 117415 DIA MES AÑO
IMPORTE DEL DONATIVO EFECTIVO 117416
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES 117417
TOTAL DEL DONATIVO 117418

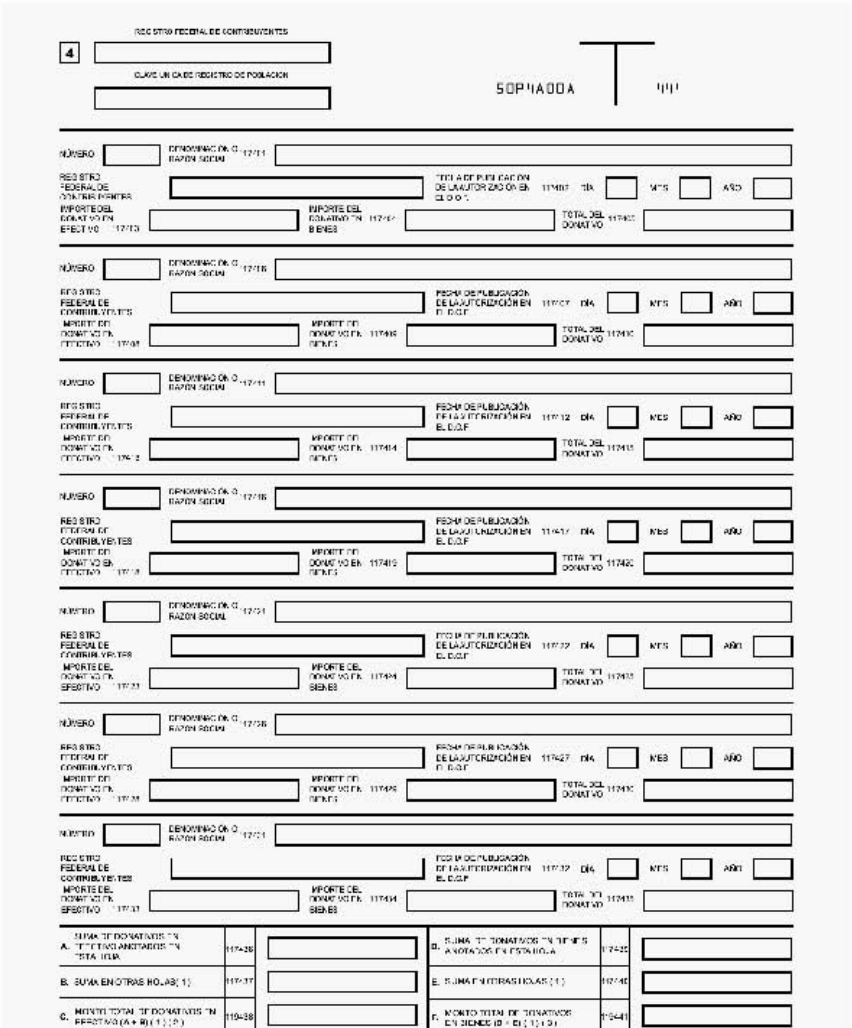
4
SOPIADOA

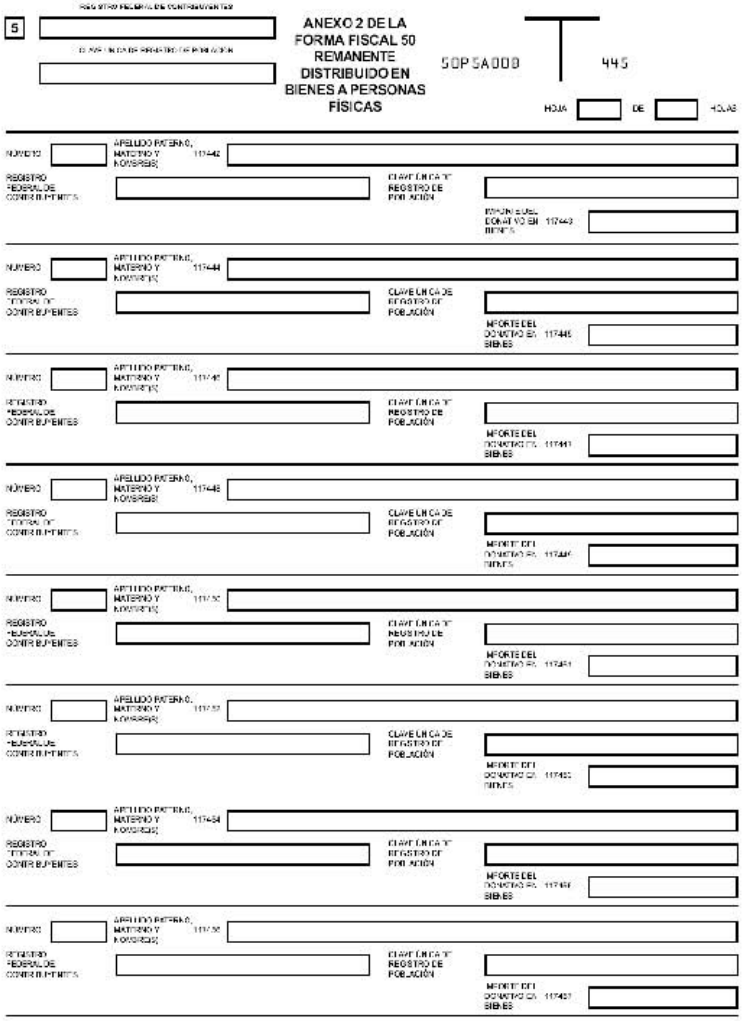
5
ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 50 REMANENTE DISTRIBUIDO EN BIENES A PERSONAS FÍSICAS
50PSA000
445
HOJA
DE
HOJAS
NÚMERO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES

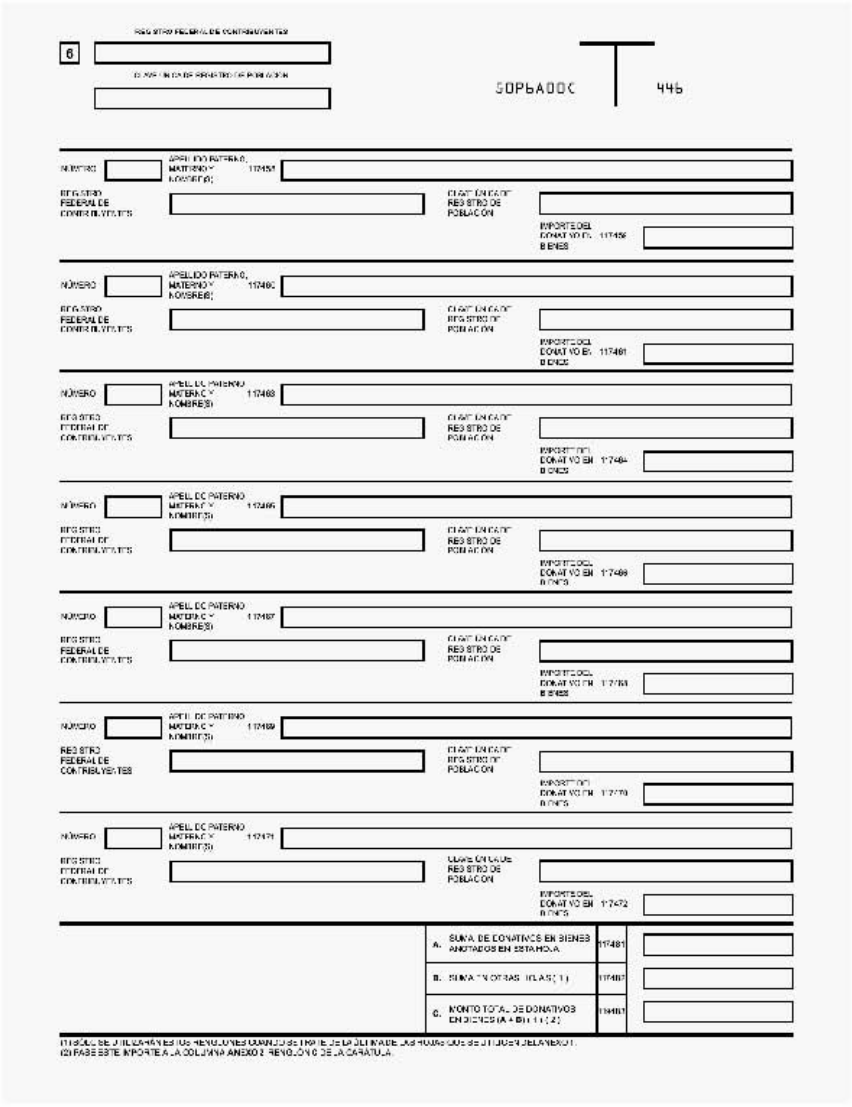

(1) SÓLO SE UTILIZARÁ EN LOS APÉNDICES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA HOJA DE LOS ANEXOS QUE SE UTILICEN EN EL APÉNDICE.
(2) ESTE IMPORTE A LA COLUMNA ANEXO 2 RENGLÓN C DE LA CARÁTULA.

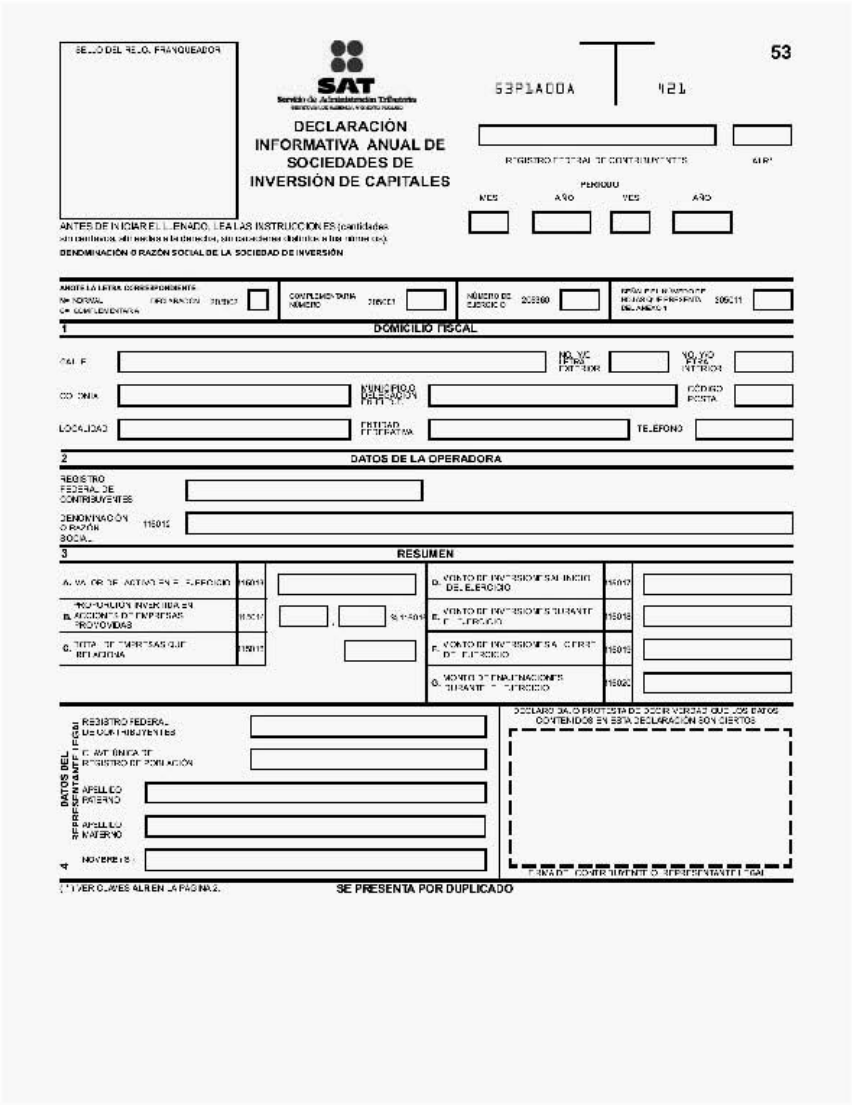

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

53

63P1ADDA | 421

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | DIV

PERIODO
MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, sin espacios ni letras/ceros, sin comas ni puntos ni otros caracteres)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE
Nº NORMAL | TIPO VERSIÓN 318001
Nº COMPLEMENTARIA | COMPLEMENTARIA NÚMERO 318002 | NÚMERO DE EJERCICIO 208360 | FOLIO DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR QUE REEMPLAZA O PRESENTA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA 306011

1 DOMICILIO FISCAL

CALLE | NÚM. EXT. | NÚM. INT.

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

2 DATOS DE LA OPERADORA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 116010

3 RESUMEN

A. VALOR DE ACTIVO EN EL EJERCICIO	116013		D. MONTO DE INVERSIONES AL INICIO DEL EJERCICIO	116017	
B. PROPORCIÓN INVERSIÓN EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS	116014	% 116015	E. MONTO DE INVERSIONES DURANTE EL EJERCICIO	116018	
C. TOTAL DE EMPRESAS QUE RELACIONA	116016		F. MONTO DE INVERSIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO	116019	
			G. MONTO DE ENAJENACIONES DURANTE EL EJERCICIO	116020	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

C. ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

4 NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(*) VER CLAVES AL REVERSO DE LA PÁGINA 2.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

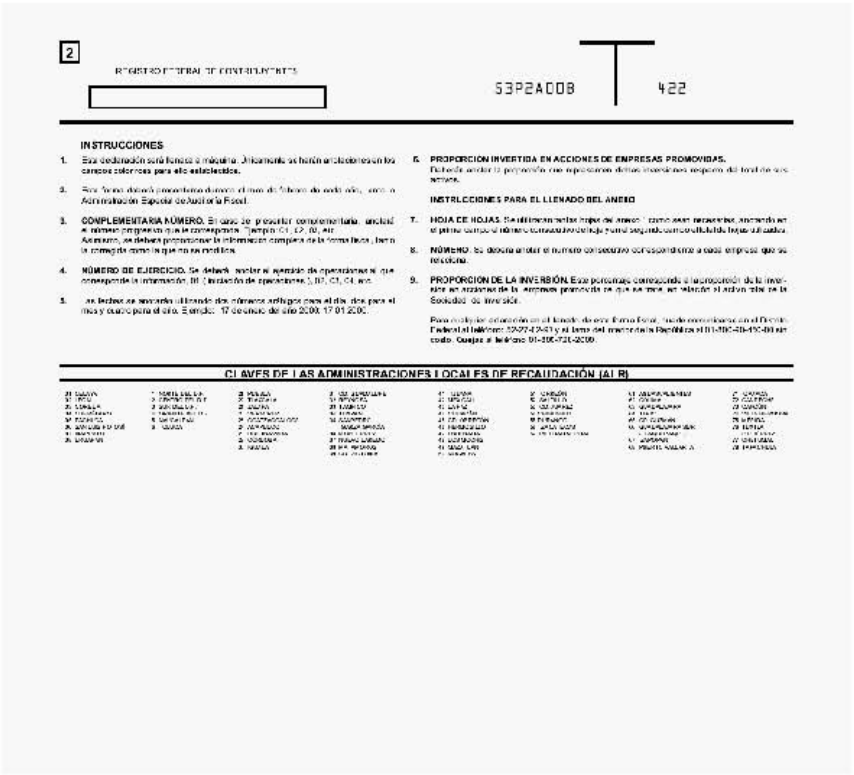

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

53P2AD08 | 422

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos colorinos para ello establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse durante el mes de febrero de cada año, ante la Administración Especial de Auditoría Fiscal.
3. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotar el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, se deberá proporcionar la información completa de la forma física, bien la corregida como la que no se modifica.
4. **NÚMERO DE EJERCICIO.** Se deberá anotar el ejercicio de operaciones al que corresponde la información. (El ejercicio de operaciones 1, 07, 08, 09, etc.
5. Las fechas se anotarán utilizando dos números antiguos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero de año 2000, 17 01 2000.
6. **PROPORCION INVERTIDA EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS.** Deberá anotar el porcentaje que represente dichas inversiones respecto del total de sus activos.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO

7. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas de anexo 1 como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo el número de hojas utilizadas.
8. **NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada empresa que se relacione.
9. **PROPORCION DE LA INVERSIÓN.** Este porcentaje corresponde a la proporción de la inversión en acciones de la empresa promovida de que se trate, en relación al activo total de la Sociedad de Inversión.

Para cualquier información en el llenado de esta Forma Fiscal, puede comunicarse con el Servicio Federal al teléfono 55-627-22-728 y al lado del interior de la República al 01-800-46-36-728 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-701-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

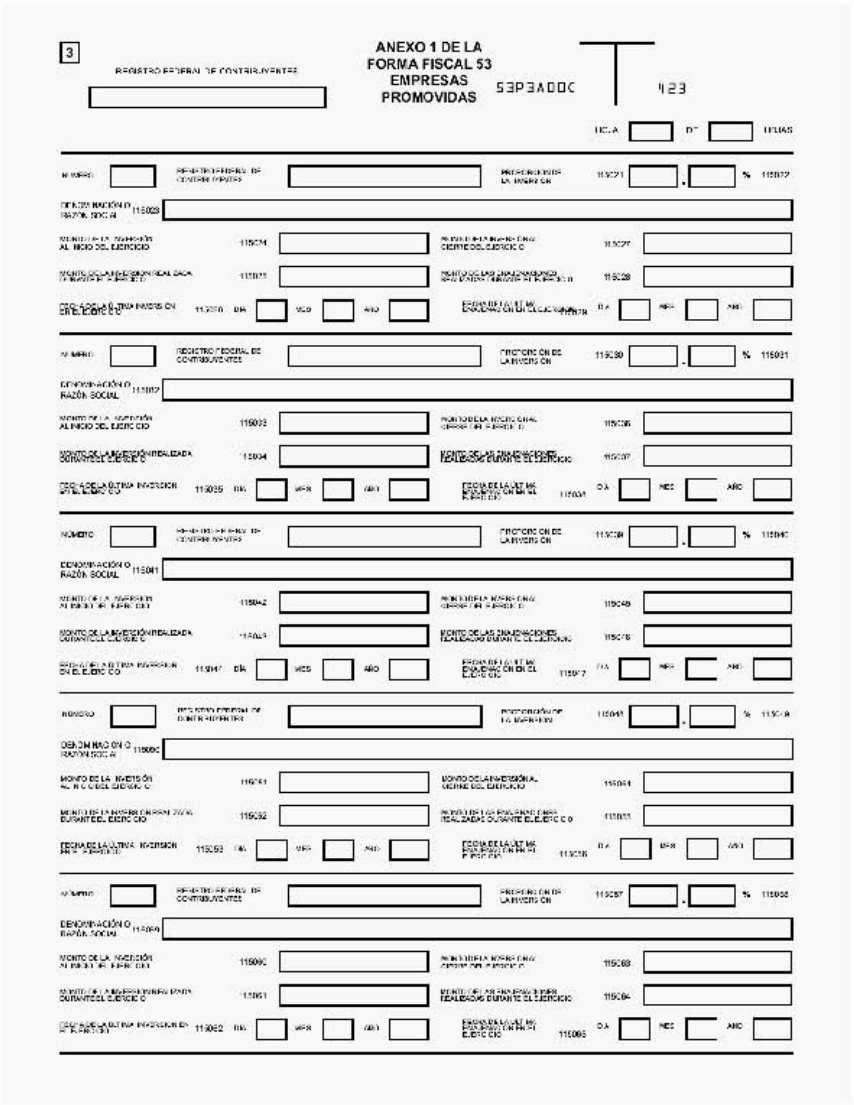
3
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 53 EMPRESAS PROMOVIDAS
53P3ADDC
123
HOJA
DE
HOJAS
NÚMERO
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PORCENTAJE DE LA INVERSIÓN
%
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MONTO DE LA INVERSIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO
MONTO DE LA INVERSIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO
MONTO DE LA INVERSIÓN REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO
MONTO DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO
FECHA DE LA ÚLTIMA INVERSIÓN EN EL EJERCICIO
DÍA
MES
AÑO
FECHA DE LA ÚLTIMA ENAJENACIÓN EN EL EJERCICIO

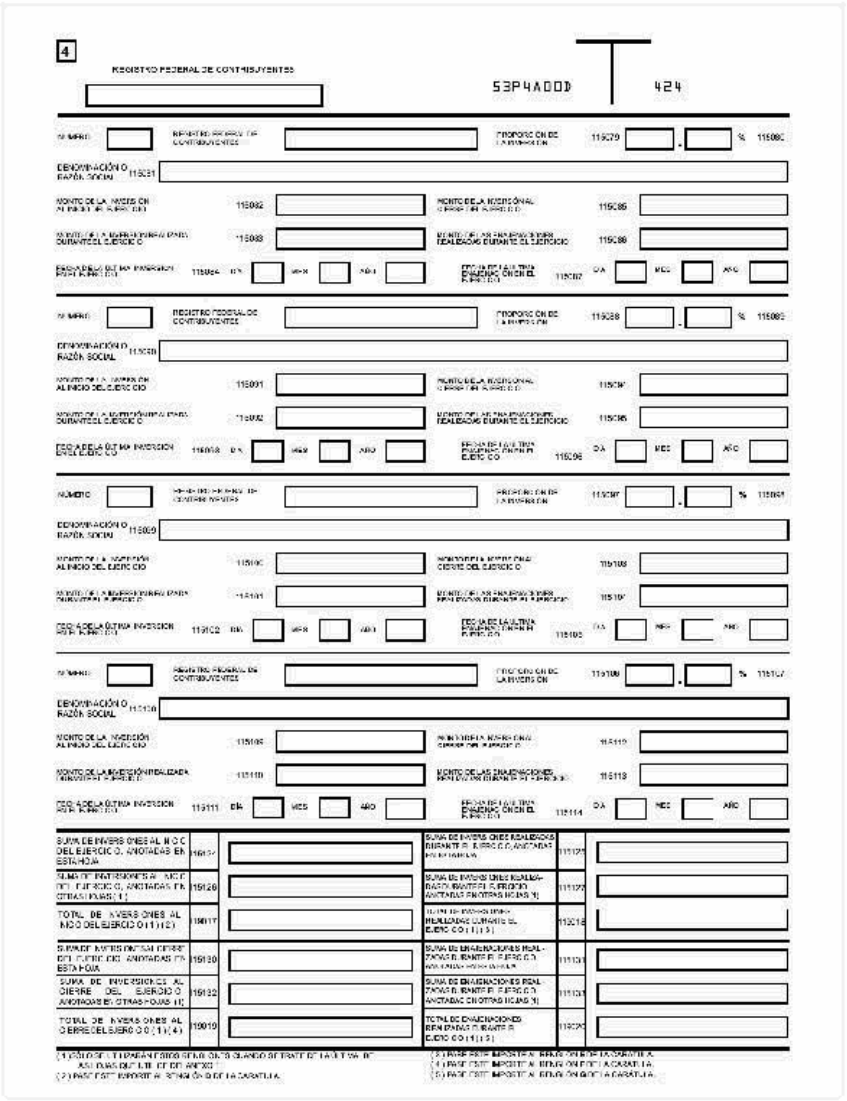

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Tercera Sección)

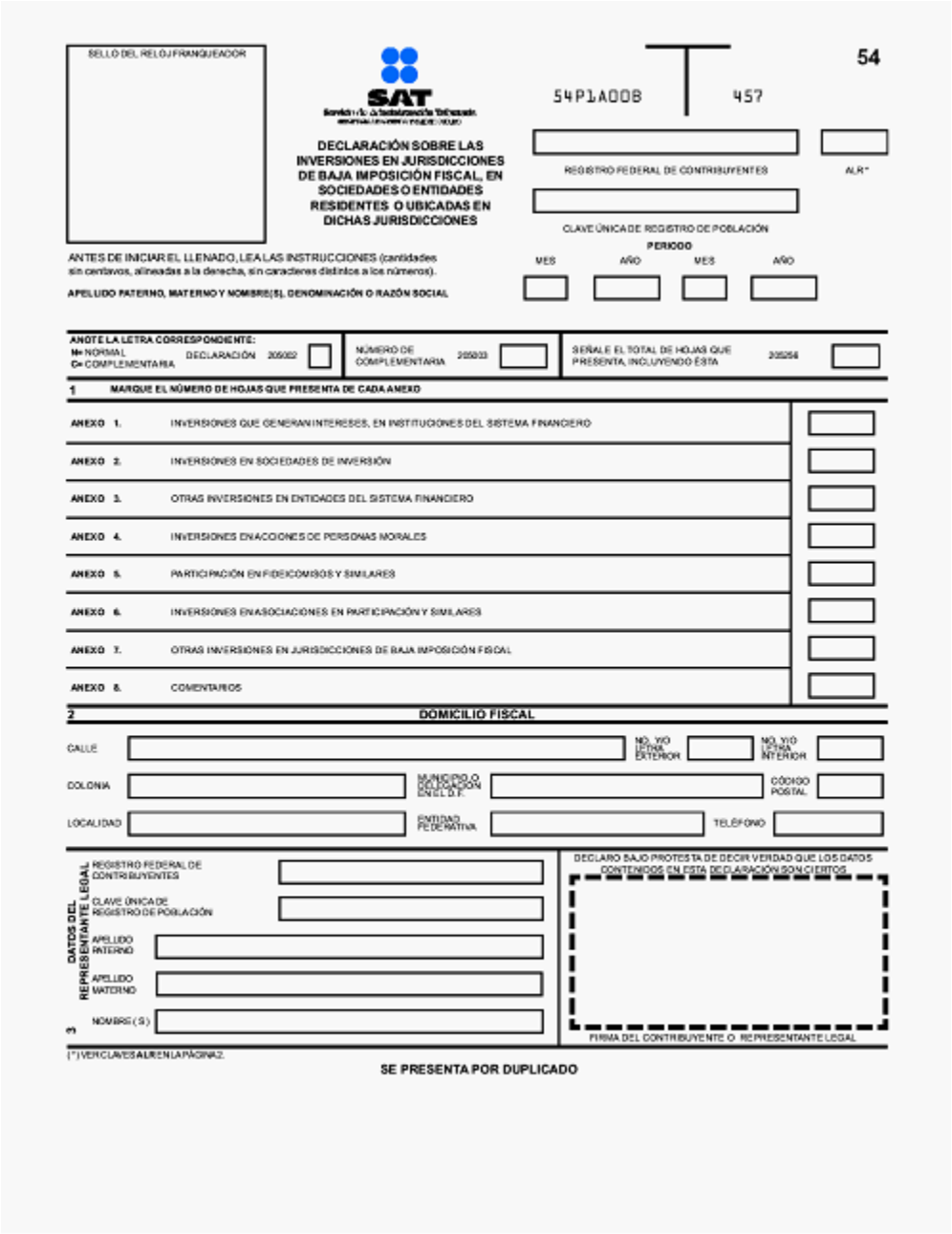

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT

54

54P1A008 457

DECLARACIÓN SOBRE LAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL, EN SOCIEDADES O ENTIDADES RESIDENTES O UBICADAS EN DICHAS JURISDICCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
DECLARACIÓN 205002

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA 205003

SEÑALE EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA, INCLUYENDO ÉSTA 205254

1 MARQUE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DE CADA ANEXO

ANEXO 1.	INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO
ANEXO 2.	INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN
ANEXO 3.	OTRAS INVERSIONES EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO
ANEXO 4.	INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES
ANEXO 5.	PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES
ANEXO 6.	INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES
ANEXO 7.	OTRAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL
ANEXO 8.	COMENTARIOS

2 DOMICILIO FISCAL

CALLE NO. YIO LETRA EXTERIOR NO. YIO LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(*) VER CLAVES ALR EN LA PÁGINA 2.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

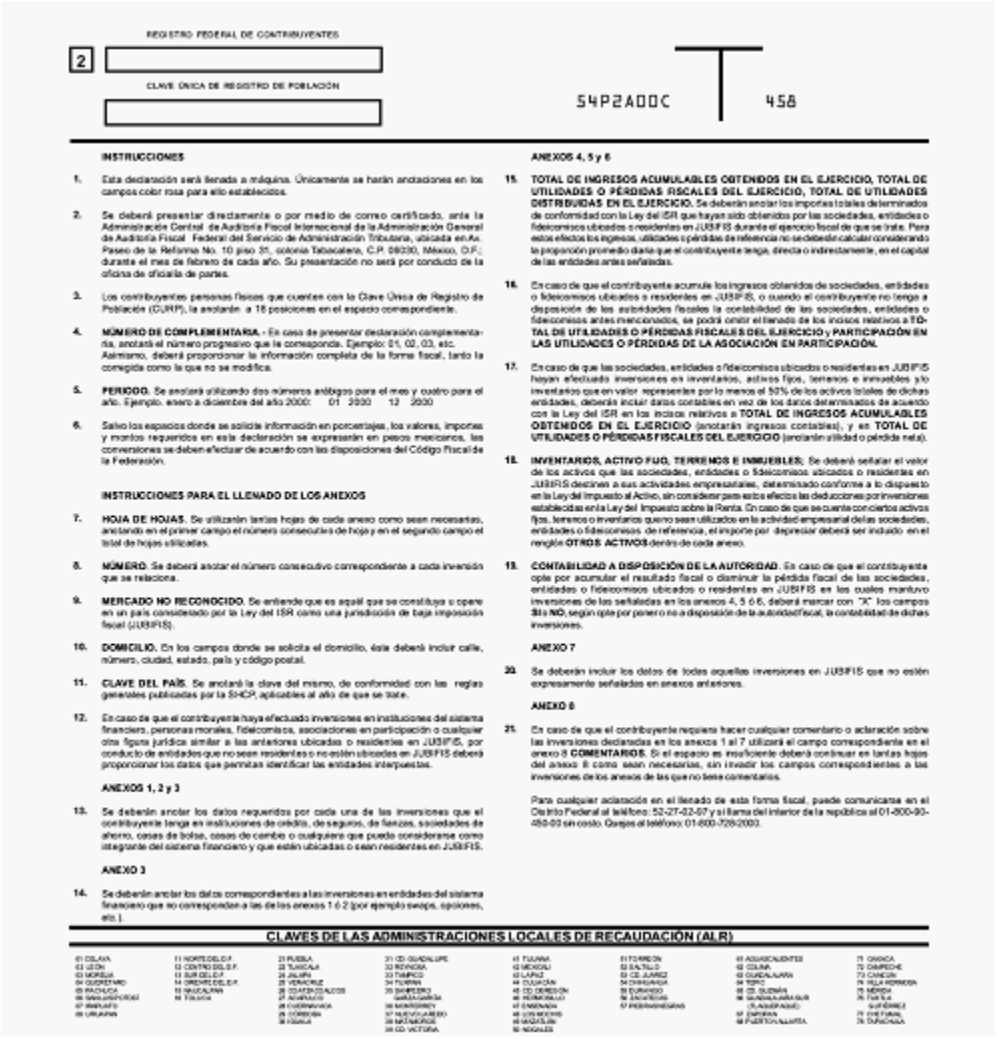

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P2A00C T 458

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.

2. Se deberá presentar directamente o por medio de correo certificado, ante la Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10 piso 31, colonia Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., durante el mes de febrero de cada año. Su presentación no será por conducto de la oficina de oficialía de partes.

3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. **NÚMERO DE COMPLEMENTARIA.** - En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.

5. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo, enero a diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000

6. Salvo los espacios donde se solicite información en porcentajes, los valores, importes y montos requeridos en esta declaración se expresarán en pesos mexicanos, las conversiones se deben efectuar de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS

7. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas de cada anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de hojas utilizadas.

8. **NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada inversión que se relaciona.

9. **MERCADO NO RECONOCIDO.** Se entiende que es aquél que se constituya u opere en un país considerado por la Ley del ISR como una jurisdicción de baja imposición fiscal (JUBIFIS).

10. **DOMICILIO.** En los campos donde se solicita el domicilio, éste deberá incluir calle, número, ciudad, estado, país y código postal.

11. **CLAVE DEL PAÍS.** Se anotará la clave del mismo, de conformidad con las reglas generales publicadas por la SHCP, aplicables al año de que se trate.

12. En caso de que el contribuyente haya efectuado inversiones en instituciones del sistema financiero, personas morales, fideicomisos, asociaciones en participación o cualquier otra figura jurídica similar a las anteriores ubicadas o residentes en JUBIFIS, por conducto de entidades que no sean residentes o no estén ubicadas en JUBIFIS deberá proporcionar los datos que permitan identificar las entidades interpuestas.

ANEXOS 1, 2 y 3

13. Se deberán anotar los datos requeridos por cada una de las inversiones que el contribuyente tenga en instituciones de crédito, de seguros, de fianzas, sociedades de ahorro, casas de bolsa, casas de cambio o cualquiera que pueda considerarse como integrante del sistema financiero y que estén ubicadas o sean residentes en JUBIFIS.

ANEXO 3

14. Se deberán anotar los datos correspondientes a las inversiones en entidades del sistema financiero que no correspondan a las de los anexos 1 ó 2 (por ejemplo swaps, opciones, etc.).

ANEXOS 4, 5 y 6

15. **TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO, TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO.** Se deberán anotar los importes totales determinados de conformidad con la Ley del ISR que hayan sido obtenidos por las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS durante el ejercicio fiscal de que se trate. Para estos efectos los ingresos, utilidades o pérdidas de referencia no se deberán calcular considerando la proporción promedio diaria que el contribuyente tenga, directa o indirectamente, en el capital de las entidades antes señaladas.

16. En caso de que el contribuyente acumule los ingresos obtenidos de sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS, o cuando el contribuyente no tenga a disposición de las autoridades fiscales la contabilidad de las sociedades, entidades o fideicomisos antes mencionados, se podrá omitir el llenado de los incisos relativos a **TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO** y **PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.**

17. En caso de que las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS hayan efectuado inversiones en inventarios, activos fijos, terrenos e inmuebles y/o inventarios que en valor representen por lo menos el 50% de los activos totales de dichas entidades, deberán incluir datos contables en vez de los datos determinados de acuerdo con la Ley del ISR en los incisos relativos a **TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO** (anotarán ingresos contables), y en **TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO** (anotarán utilidad o pérdida neta).

18. **INVENTARIOS, ACTIVO FIJO, TERRENOS E INMUEBLES.** Se deberá señalar el valor de los activos que las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS destinen a sus actividades empresariales, determinado conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Activo, sin considerar para estos efectos las deducciones por inversiones establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta. En caso de que se cuente con ciertos activos fijos, terrenos o inventarios quiero sean utilizados en la actividad empresarial de las sociedades, entidades o fideicomisos de referencia, el importe por depreciar deberá ser incluido en el renglón **OTROS ACTIVOS** dentro de cada anexo.

19. **CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD.** En caso de que el contribuyente opte por acumular el resultado fiscal o disminuir la pérdida fiscal de las sociedades, entidades o fideicomisos ubicados o residentes en JUBIFIS en los cuales mantuvo inversiones de las señaladas en los anexos 4, 5 ó 6, deberá marcar con "X" los campos **SI** o **NO**, según opte por poner o no a disposición de la autoridad fiscal, la contabilidad de dichas inversiones.

ANEXO 7

20. Se deberán incluir los datos de todas aquellas inversiones en JUBIFIS que no estén expresamente señaladas en anexos anteriores.

ANEXO 8

21. En caso de que el contribuyente requiera hacer cualquier comentario o aclaración sobre las inversiones declaradas en los anexos 1 al 7 utilizará el campo correspondiente en el anexo 8 **COMENTARIOS.** Si el espacio es insuficiente deberá continuar en tantas hojas del anexo 8 como sean necesarias, sin invadir los campos correspondientes a las inversiones de los anexos de las que no tiene comentarios.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-82-97 y si llama del interior de la república al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 COLAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREON	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEON	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 ROYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	24 JALAPA	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUAREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCUN
04 QUERETARO	14 ORIENTE DEL D.F.	25 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 TULACINGO	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	26 COATZACOALCOS	35 SHIPERO	45 CD. OBREGON	55 DURANGO	65 CD. GUZMAN	75 MERIDA
06 SAN LUIS POTOSI	16 TOLUCA	27 ACAPULCO	(pendiente)	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 TUXTLA
07 IRAPUATO		28 CUERNAVACA	36 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	(pendiente)	GUTIERREZ
08 URUAPAN		29 CORDOBA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		67 ZAPOPAN	77 VICTORIA
		30 TUXPA	38 MATAMOROS	49 HGO. DEL PA		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
			39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 54
INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

54P3A00D

459

HOJA ____ DE ____ HOJAS

INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES
(EJEMPLO: CUENTAS DE CHEQUES, CUENTAS MAESTRAS, DEPÓSITOS A PLAZOS, ETC.)

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113196

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113197

DOMICILIO (2)
CALLE 205430 NO. Y/O LETRA 205431 CÓDIGO POSTAL 205405
CIUDAD 205436 PAÍS 113198 TELÉFONO 205438

SALDO INICIAL	113199		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (incluyen fluctuación cambiaria)	113202	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113200		SALDO FINAL	113203	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113201		NÚMERO DE CUENTA	113204	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113205

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113206

DOMICILIO (4)
CALLE 205469 NO. Y/O LETRA 205470 CÓDIGO POSTAL 205414
CIUDAD 205415 PAÍS 113207 TELÉFONO 205417

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113208

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113209

DOMICILIO (2)
CALLE 205418 NO. Y/O LETRA 205419 CÓDIGO POSTAL 205423
CIUDAD 205424 PAÍS 113210 TELÉFONO 205426

SALDO INICIAL	113211		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (incluyen fluctuación cambiaria)	113214	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113212		SALDO FINAL	113215	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113213		NÚMERO DE CUENTA	113216	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113217

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113218

DOMICILIO (4)
CALLE 205427 NO. Y/O LETRA 205428 CÓDIGO POSTAL 205432
CIUDAD 205433 PAÍS 113219 TELÉFONO 205435

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

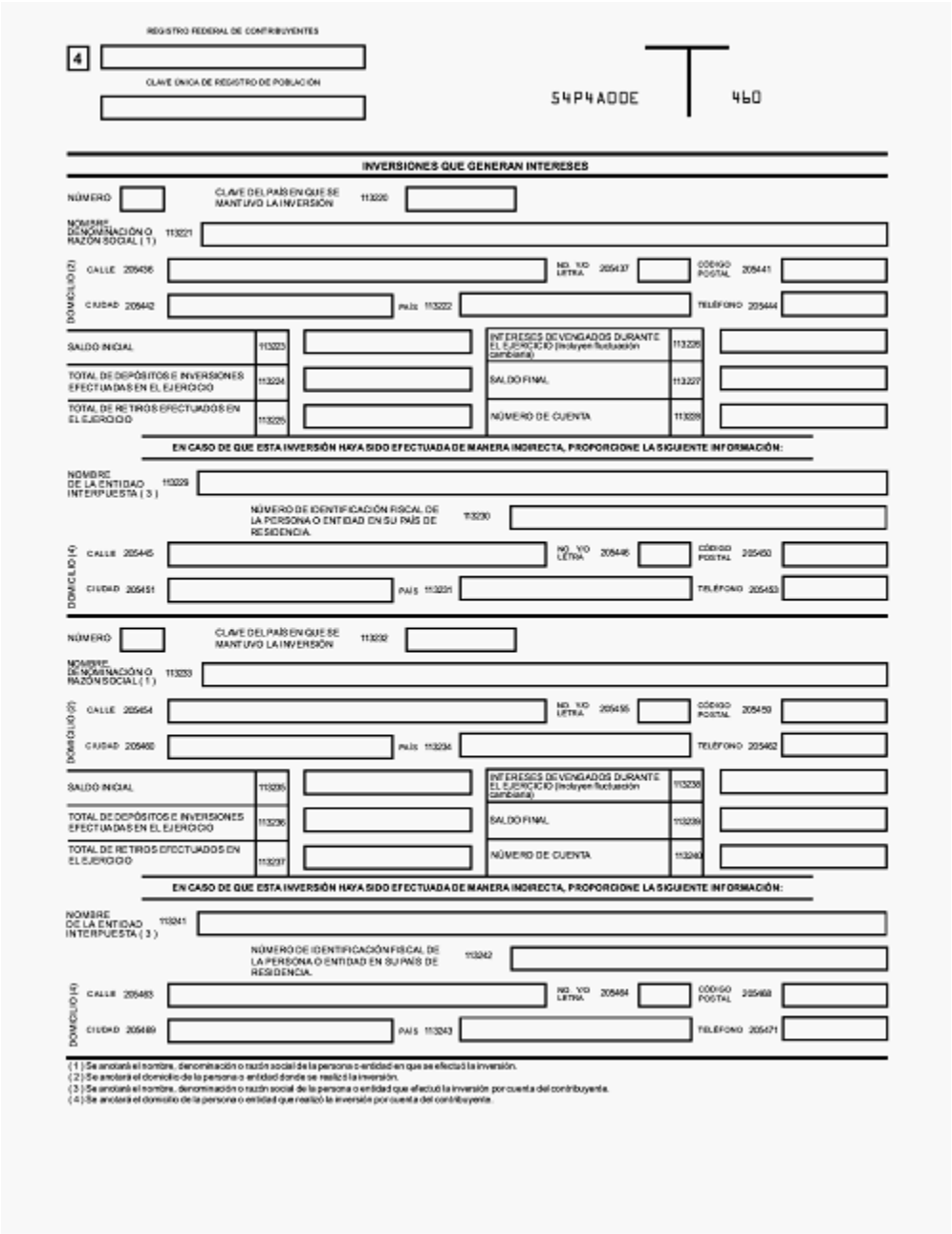

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P4A00E T 460

INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113220

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113221

DOMICILIO (2): CALLE 205436 | NO. Y/O LETRA 205437 | CÓDIGO POSTAL 205441 | CIUDAD 205442 | País 113222 | TELÉFONO 205444

SALDO INICIAL	113223		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113226	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113224		SALDO FINAL	113227	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113225		NÚMERO DE CUENTA	113228	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113229

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113230

DOMICILIO (4): CALLE 205445 | NO. Y/O LETRA 205446 | CÓDIGO POSTAL 205450 | CIUDAD 205451 | País 113231 | TELÉFONO 205453

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113232

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113233

DOMICILIO (2): CALLE 205454 | NO. Y/O LETRA 205455 | CÓDIGO POSTAL 205459 | CIUDAD 205460 | País 113234 | TELÉFONO 205462

SALDO INICIAL	113235		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113238	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113236		SALDO FINAL	113239	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113237		NÚMERO DE CUENTA	113240	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113241

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113242

DOMICILIO (4): CALLE 205483 | NO. Y/O LETRA 205484 | CÓDIGO POSTAL 205468 | CIUDAD 205469 | País 113243 | TELÉFONO 205471

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

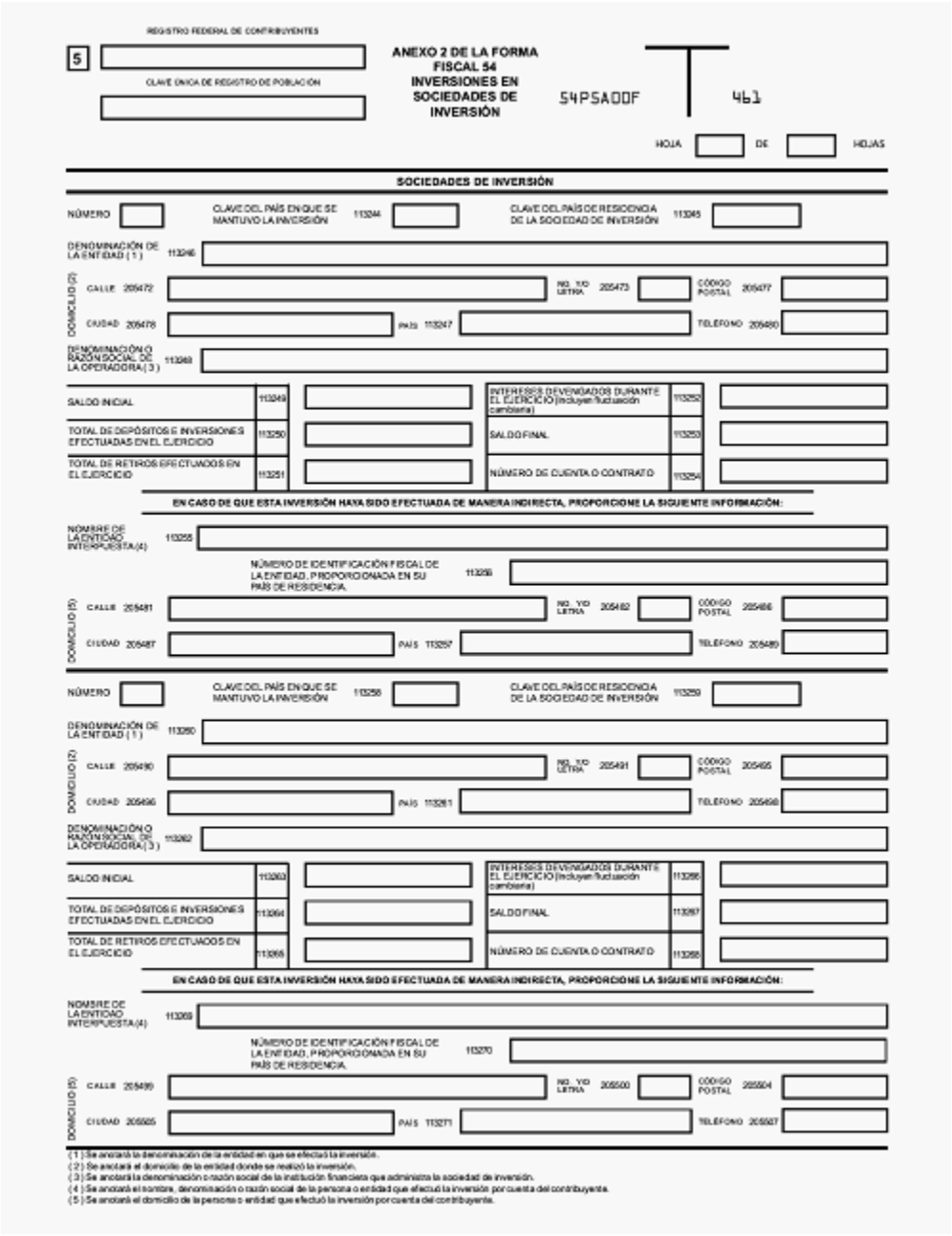

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 54 INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN

54PSA00F

461

HOJA DE HOJAS

SOCIEDADES DE INVERSIÓN

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113244

CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN 113245

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113246

DOMICILIO (2)

CALLE 205472 NO. Y/O LETRA 205473 CÓDIGO POSTAL 205477

CIUDAD 205478 PAÍS 113247 TELÉFONO 205480

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3) 113248

SALDO INICIAL	113249		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (incluyen fluctuación cambiaria)	113252	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113250		SALDO FINAL	113253	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113251		NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	113254	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113255

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113256

DOMICILIO (5)

CALLE 205481 NO. Y/O LETRA 205482 CÓDIGO POSTAL 205486

CIUDAD 205487 PAÍS 113257 TELÉFONO 205489

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113258

CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN 113259

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113260

DOMICILIO (2)

CALLE 205490 NO. Y/O LETRA 205491 CÓDIGO POSTAL 205495

CIUDAD 205496 PAÍS 113261 TELÉFONO 205498

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3) 113262

SALDO INICIAL	113263		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (incluyen fluctuación cambiaria)	113266	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113264		SALDO FINAL	113267	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113265		NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	113268	

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113269

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113270

DOMICILIO (5)

CALLE 205499 NO. Y/O LETRA 205500 CÓDIGO POSTAL 205504

CIUDAD 205505 PAÍS 113271 TELÉFONO 205507

(1) Se anotará la denominación de la entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará la denominación o razón social de la institución financiera que administra la sociedad de inversión.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

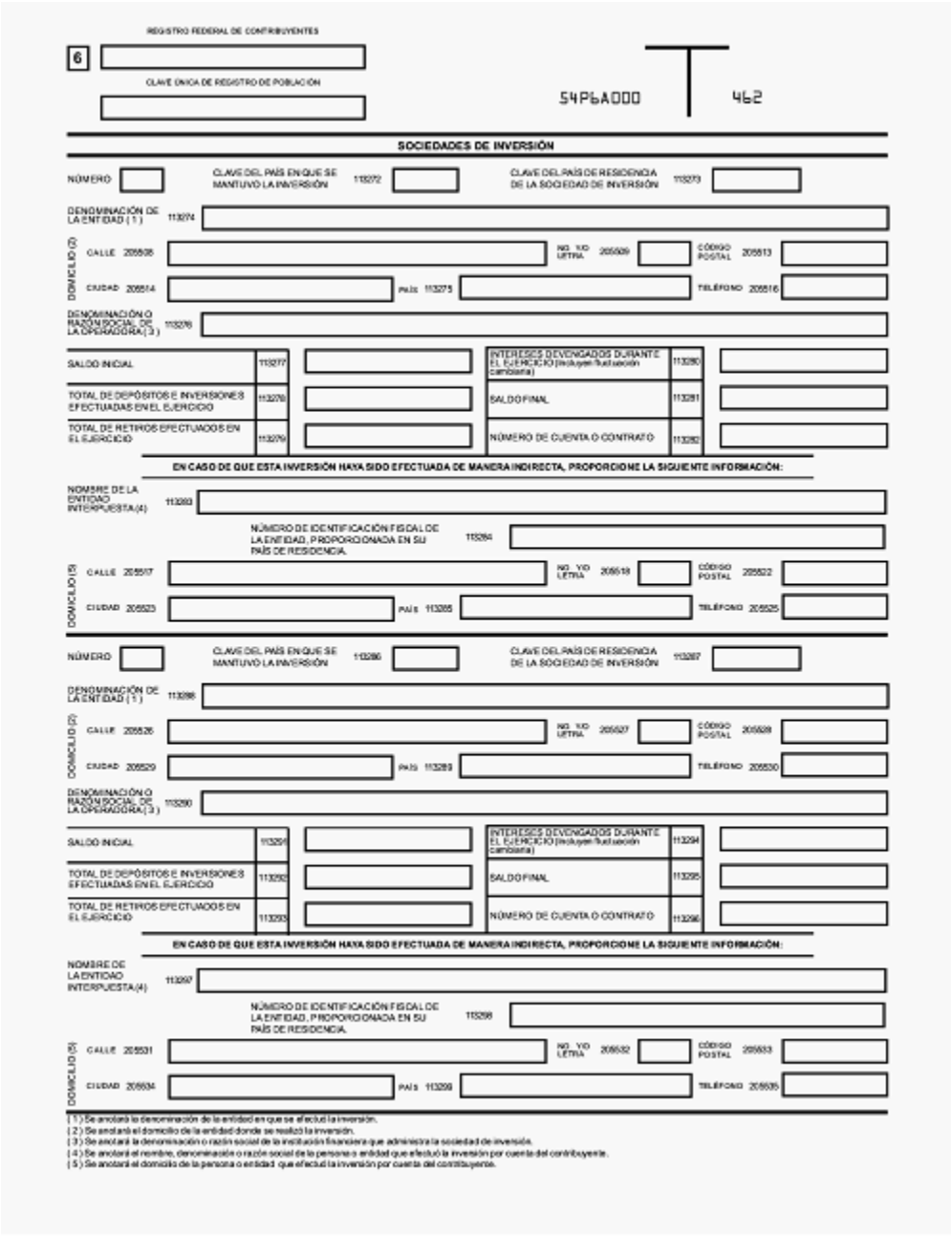

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P6A000 462

SOCIEDADES DE INVERSIÓN

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113272 | CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN 113273

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113274

DOMICILIO (2): CALLE 205508 | NO. Y/O LETRA 205509 | CÓDIGO POSTAL 205513

CIUDAD 205514 | PAÍS 113275 | TELÉFONO 205516

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3) 113276

SALDO INICIAL	113277	INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113280
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113278	SALDO FINAL	113281
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113279	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	113282

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113283

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113284

DOMICILIO (5): CALLE 205517 | NO. Y/O LETRA 205518 | CÓDIGO POSTAL 205522

CIUDAD 205523 | PAÍS 113285 | TELÉFONO 205525

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113286 | CLAVE DEL PAÍS DE RESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN 113287

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113288

DOMICILIO (2): CALLE 205526 | NO. Y/O LETRA 205527 | CÓDIGO POSTAL 205528

CIUDAD 205529 | PAÍS 113289 | TELÉFONO 205530

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA OPERADORA (3) 113290

SALDO INICIAL	113291	INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (Incluyen fluctuación cambiaria)	113294
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113292	SALDO FINAL	113295
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113293	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	113296

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113297

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA 113298

DOMICILIO (5): CALLE 205531 | NO. Y/O LETRA 205532 | CÓDIGO POSTAL 205533

CIUDAD 205534 | PAÍS 113299 | TELÉFONO 205535

(1) Se anotará la denominación de la entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará la denominación o razón social de la institución financiera que administra la sociedad de inversión.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

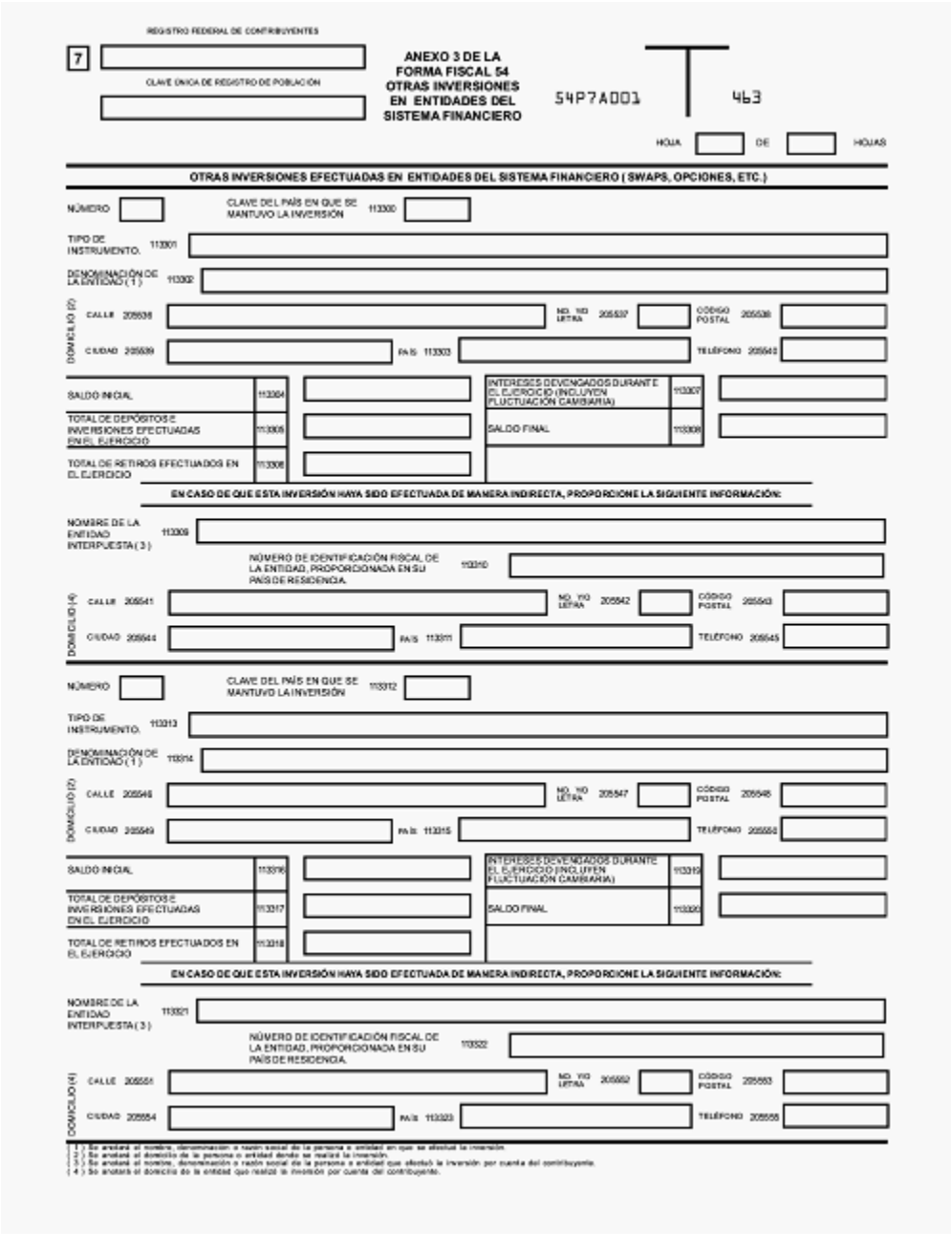

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 3 DE LA FORMA FISCAL 54 OTRAS INVERSIONES EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO

54P7A001 463

HOJA ____ DE ____ HOJAS

OTRAS INVERSIONES EFECTUADAS EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO (SWAPS, OPCIONES, ETC.)

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113300

TIPO DE INSTRUMENTO. 113301

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113302

DOMICILIO (2)

CALLE 205536 | NO. Y/O LETRA 205537 | CÓDIGO POSTAL 205538

CIUDAD 205539 | PAÍS 113303 | TELÉFONO 205540

SALDO INICIAL	113304		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)	113307	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113305		SALDO FINAL	113308	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113306				

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113309

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113310

DOMICILIO (4)

CALLE 205541 | NO. Y/O LETRA 205542 | CÓDIGO POSTAL 205543

CIUDAD 205544 | PAÍS 113311 | TELÉFONO 205545

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113312

TIPO DE INSTRUMENTO. 113313

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113314

DOMICILIO (2)

CALLE 205546 | NO. Y/O LETRA 205547 | CÓDIGO POSTAL 205548

CIUDAD 205549 | PAÍS 113315 | TELÉFONO 205550

SALDO INICIAL	113316		INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)	113319	
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113317		SALDO FINAL	113320	
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113318				

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113321

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113322

DOMICILIO (4)

CALLE 205551 | NO. Y/O LETRA 205552 | CÓDIGO POSTAL 205553

CIUDAD 205554 | PAÍS 113323 | TELÉFONO 205555

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectúa la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

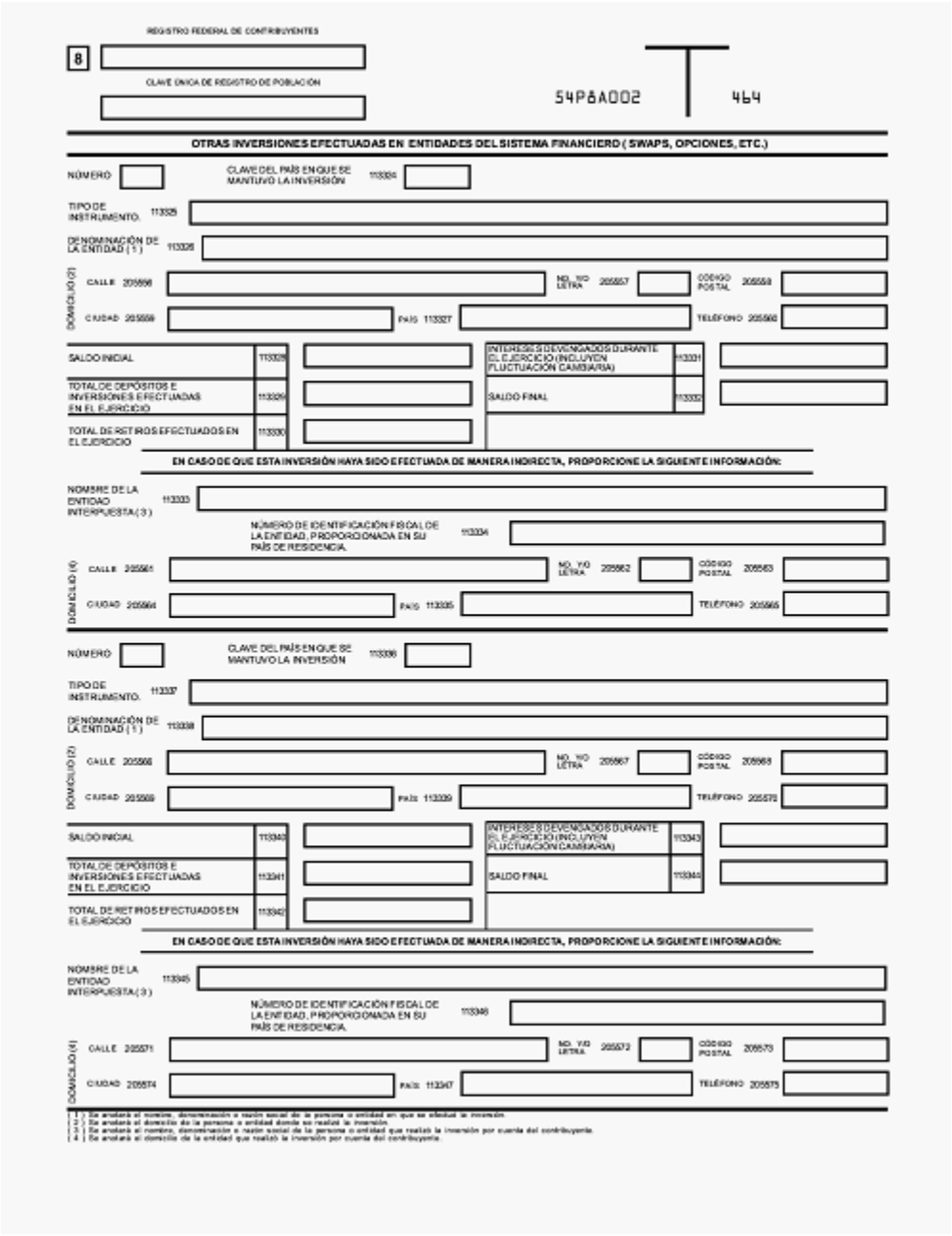

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P8A002 464

OTRAS INVERSIONES EFECTUADAS EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO (SWAPS, OPCIONES, ETC.)

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113324

TIPO DE INSTRUMENTO. 113325

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113326

DOMICILIO (2)

CALLE 205556 NO. Y/O LETRA 205557 CÓDIGO POSTAL 205558

CIUDAD 205559 PAÍS 113327 TELÉFONO 205560

SALDO INICIAL	113328	INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)	113331
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113329	SALDO FINAL	113332
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113330		

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113333

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113334

DOMICILIO (4)

CALLE 205561 NO. Y/O LETRA 205562 CÓDIGO POSTAL 205563

CIUDAD 205564 PAÍS 113335 TELÉFONO 205565

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113336

TIPO DE INSTRUMENTO. 113337

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (1) 113338

DOMICILIO (2)

CALLE 205566 NO. Y/O LETRA 205567 CÓDIGO POSTAL 205568

CIUDAD 205569 PAÍS 113339 TELÉFONO 205570

SALDO INICIAL	113340	INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO (INCLUYEN FLUCTUACIÓN CAMBIARIA)	113343
TOTAL DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO	113341	SALDO FINAL	113344
TOTAL DE RETIROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO	113342		

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113345

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD, PROPORCIONADA EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113346

DOMICILIO (4)

CALLE 205571 NO. Y/O LETRA 205572 CÓDIGO POSTAL 205573

CIUDAD 205574 PAÍS 113347 TELÉFONO 205575

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 4 DE LA FORMA FISCAL 54 INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES

54P9A003

465

HOJA ____ DE ____ HOJAS

INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES

NÚMERO

CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113348

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113349

DOMICILIO (2)

CALLE 205576 | NO. NO LETRA 205577 | CÓDIGO POSTAL 205578

CIUDAD 205579 | PAÍS 113350 | TELÉFONO 205580

DATOS DE LA PERSONA MORAL

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113351		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	IMPORTE	113354	
TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113352			PORCENTAJE (3)	113355	. % 113356
TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113353		¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)		113357	SI NO

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA PERSONA MORAL RESIDENTE O UBICADA EN JURISDICCIÓN EN LA QUE SE MANTIENE LA INVERSIÓN

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

EMBARCACIONES	113358	
AERONAVES	113359	
ACCIONES	113360	
OTROS ACTIVOS	113361	

AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

ACTIVO FIJO	113362	
TERRENOS E INMUEBLES	113363	
INVENTARIOS	113364	
VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113365	

EN CASO DE QUE LA PERSONA MORAL EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (1) 113366

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO (3) 113367 . 113368

DOMICILIO (2)

CALLE 205581 | NO. NO LETRA 205582 | CÓDIGO POSTAL 205583

CIUDAD 205584 | PAÍS 113369 | TELÉFONO 205585

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JURISDICCIÓN, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113370

DOMICILIO (5)

CALLE 205586 | NO. NO LETRA 205587 | CÓDIGO POSTAL 205588

CIUDAD 205589 | PAÍS 113371 | TELÉFONO 205590

(1) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

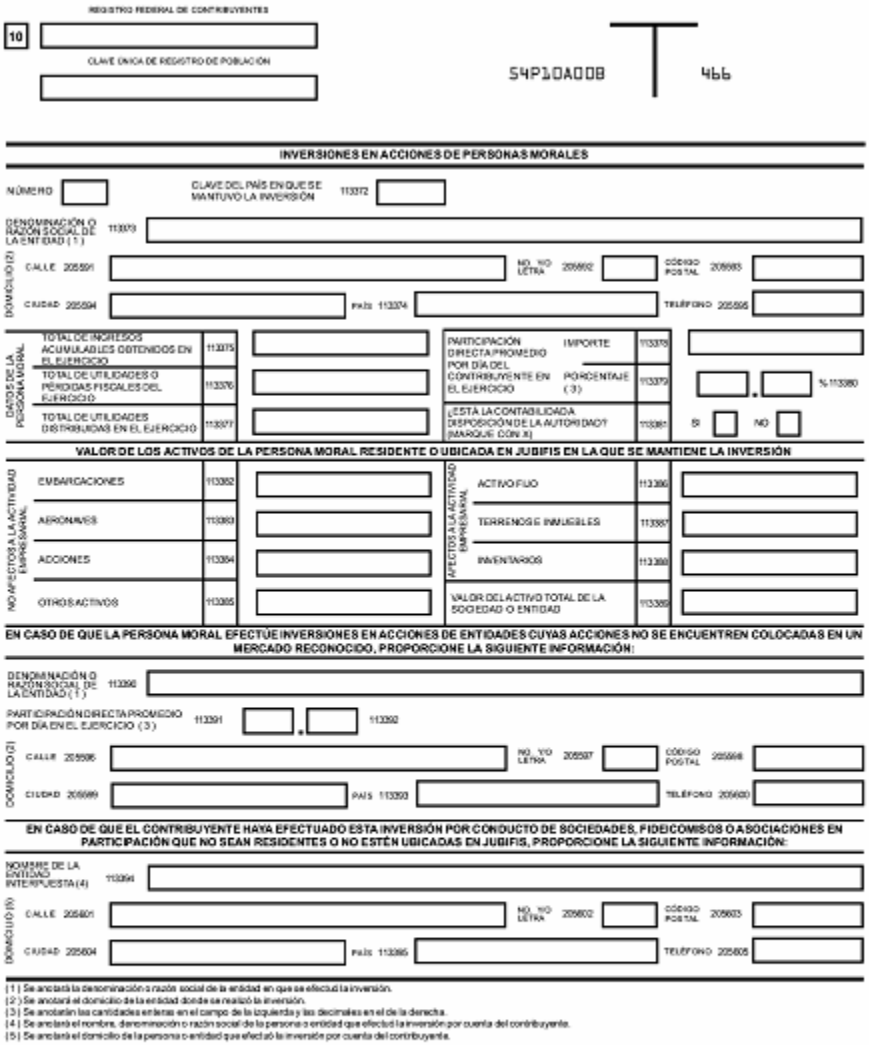

(1) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
(2) Se anotará el domicilio de la entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

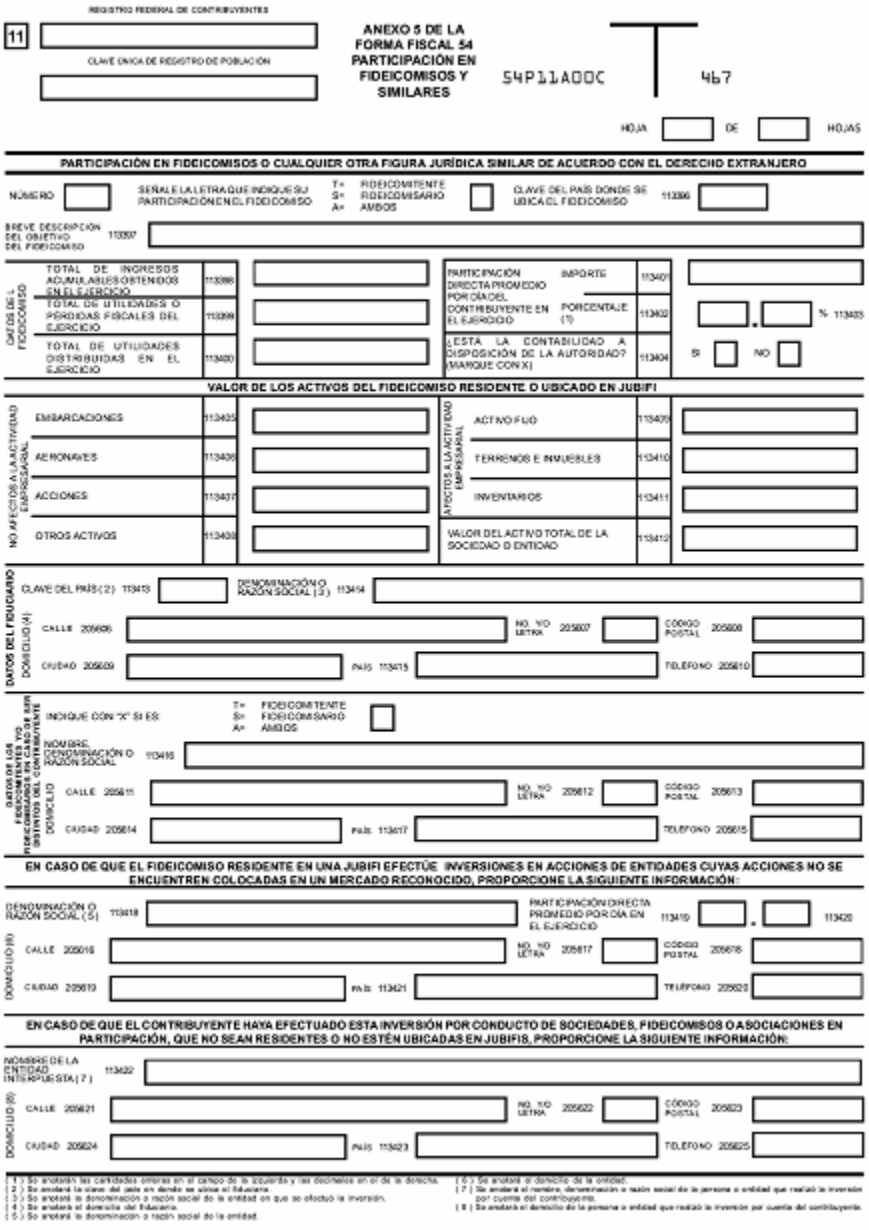

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 5 DE LA FORMA FISCAL 54 PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES

54P11A00C

T

467

HOJA ____ DE ____ HOJAS

PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO

SEÑALE LA LETRA QUE INDIQUE SU PARTICIPACIÓN EN EL FIDEICOMISO — T= FIDEICOMITENTE; S= FIDEICOMISARIO; A= AMBOS

CLAVE DEL PAÍS DONDE SE UBICA EL FIDEICOMISO 113396

BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO 113397

DATOS DEL FIDEICOMISO

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113398		PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO	IMPORTE 113401	
TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113399			PORCENTAJE (1) 113402	. % 113403
TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113400		¿ESTA LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113404	SI NO

VALOR DE LOS ACTIVOS DEL FIDEICOMISO RESIDENTE O UBICADO EN JUBIFI

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL			AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
EMBARCACIONES	113405		ACTIVO FIJO	113409	
AERONAVES	113406		TERRENOS E INMUEBLES	113410	
ACCIONES	113407		INVENTARIOS	113411	
OTROS ACTIVOS	113408		VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	113412	

DATOS DEL FIDUCIARIO

CLAVE DEL PAÍS (2) 113413 — DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (3) 113414

DOMICILIO (4): CALLE 205606 — NO. Y/O LETRA 205607 — CÓDIGO POSTAL 205608

CIUDAD 205609 — PAÍS 113415 — TELÉFONO 205610

DATOS DE LOS FIDEICOMITENTES Y/O FIDEICOMISARIOS EN CASO DE SER DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE

INDIQUE CON "X" SI ES: T= FIDEICOMITENTE; S= FIDEICOMISARIO; A= AMBOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113416

DOMICILIO: CALLE 205611 — NO. Y/O LETRA 205612 — CÓDIGO POSTAL 205613

CIUDAD 205614 — PAÍS 113417 — TELÉFONO 205615

EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO RESIDENTE EN UNA JUBIFI EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5) 113418 — PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113419 . % 113420

DOMICILIO (6): CALLE 205616 — NO. Y/O LETRA 205617 — CÓDIGO POSTAL 205618

CIUDAD 205619 — PAÍS 113421 — TELÉFONO 205620

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (7) 113422

DOMICILIO (8): CALLE 205621 — NO. Y/O LETRA 205622 — CÓDIGO POSTAL 205623

CIUDAD 205624 — PAÍS 113423 — TELÉFONO 205625

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(2) Se anotará la clave del país en donde se ubica el fiduciario.
(3) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
(4) Se anotará el domicilio del fiduciario.
(5) Se anotará la denominación o razón social de la entidad.
(6) Se anotará el domicilio de la entidad.
(7) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
(8) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

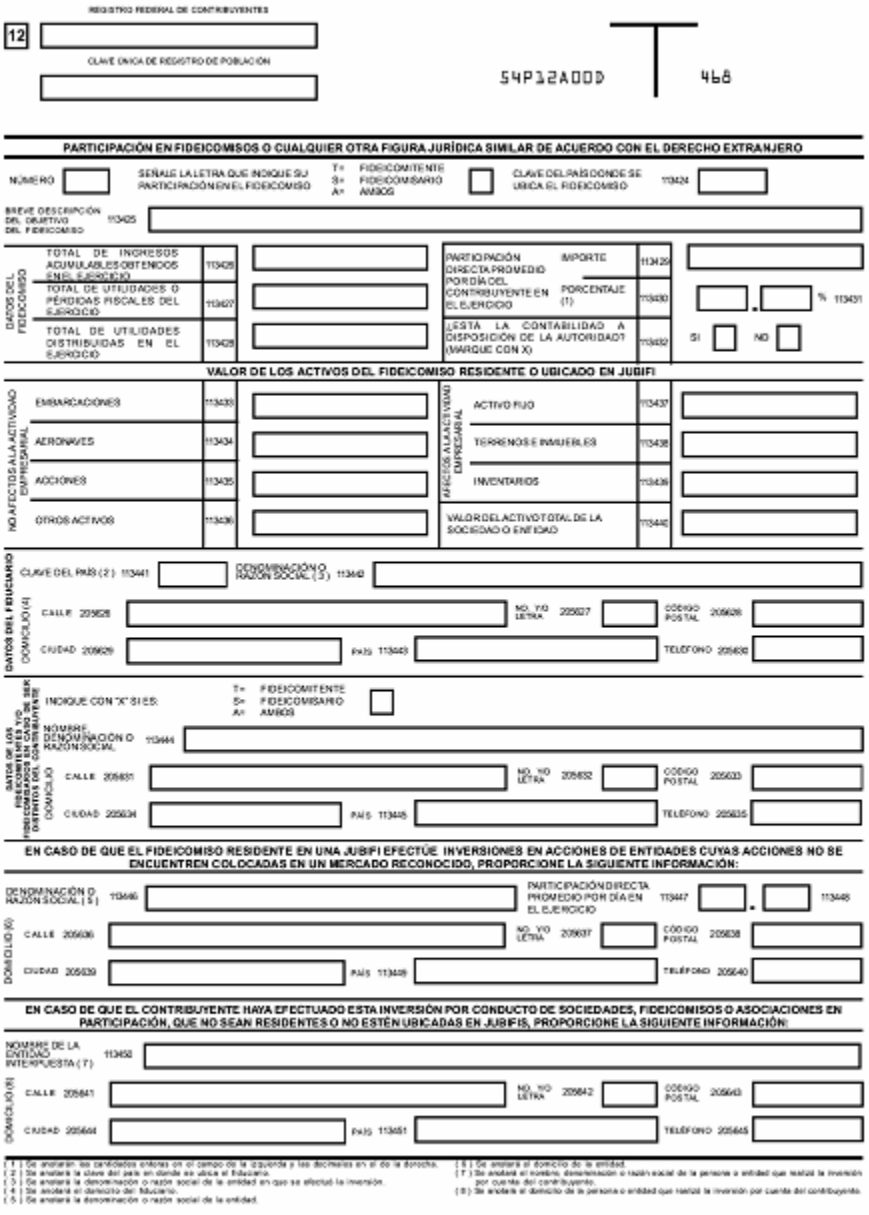

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

12

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P12A000 T 468

PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO | SEÑALE LA LETRA QUE INDIQUE SU PARTICIPACIÓN EN EL FIDEICOMISO: T= FIDEICOMITENTE, S= FIDEICOMISARIO, A= AMBOS | CLAVE DEL PAÍS DONDE SE UBICA EL FIDEICOMISO 113424

BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO 113425

DATOS DEL FIDEICOMISO

- TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO 113426
- TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO 113427
- TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO 113428
- PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO PORDÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO — IMPORTE 113429; PORCENTAJE (1) 113430 . % 113431
- ¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X) 113432 SI NO

VALOR DE LOS ACTIVOS DEL FIDEICOMISO RESIDENTE O UBICADO EN JUBIFI

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- EMBARCACIONES 113433
- AERONAVES 113434
- ACCIONES 113435
- OTROS ACTIVOS 113436

AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- ACTIVO FIJO 113437
- TERRENOS E INMUEBLES 113438
- INVENTARIOS 113439
- VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD 113440

DATOS DEL FIDUCIARIO

CLAVE DEL PAÍS (2) 113441 | DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (3) 113442

DOMICILIO (4): CALLE 205628 | NO. Y/O LETRA 205627 | CÓDIGO POSTAL 205626

CIUDAD 205629 | PAÍS 113443 | TELÉFONO 205630

DATOS DE LOS FIDEICOMITENTES Y/O FIDEICOMISARIOS EN CASO DE SER DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE

INDIQUE CON "X" SI ES: T= FIDEICOMITENTE, S= FIDEICOMISARIO, A= AMBOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113444

DOMICILIO: CALLE 205631 | NO. Y/O LETRA 205632 | CÓDIGO POSTAL 205633

CIUDAD 205634 | PAÍS 113445 | TELÉFONO 205635

EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO RESIDENTE EN UNA JUBIFI EFECTÚE INVERSIONES EN ACCIONES DE ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5) 113446 | PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113447 . 113448

DOMICILIO (6): CALLE 205636 | NO. Y/O LETRA 205637 | CÓDIGO POSTAL 205638

CIUDAD 205639 | PAÍS 113449 | TELÉFONO 205640

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (7) 113450

DOMICILIO (8): CALLE 205641 | NO. Y/O LETRA 205642 | CÓDIGO POSTAL 205643

CIUDAD 205644 | PAÍS 113451 | TELÉFONO 205645

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(2) Se anotará la clave del país en donde se ubica el fiduciario.
(3) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en que se efectuó la inversión.
(4) Se anotará el domicilio del fiduciario.
(5) Se anotará la denominación o razón social de la entidad.
(6) Se anotará el domicilio de la entidad.
(7) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.
(8) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que realizó la inversión por cuenta del contribuyente.

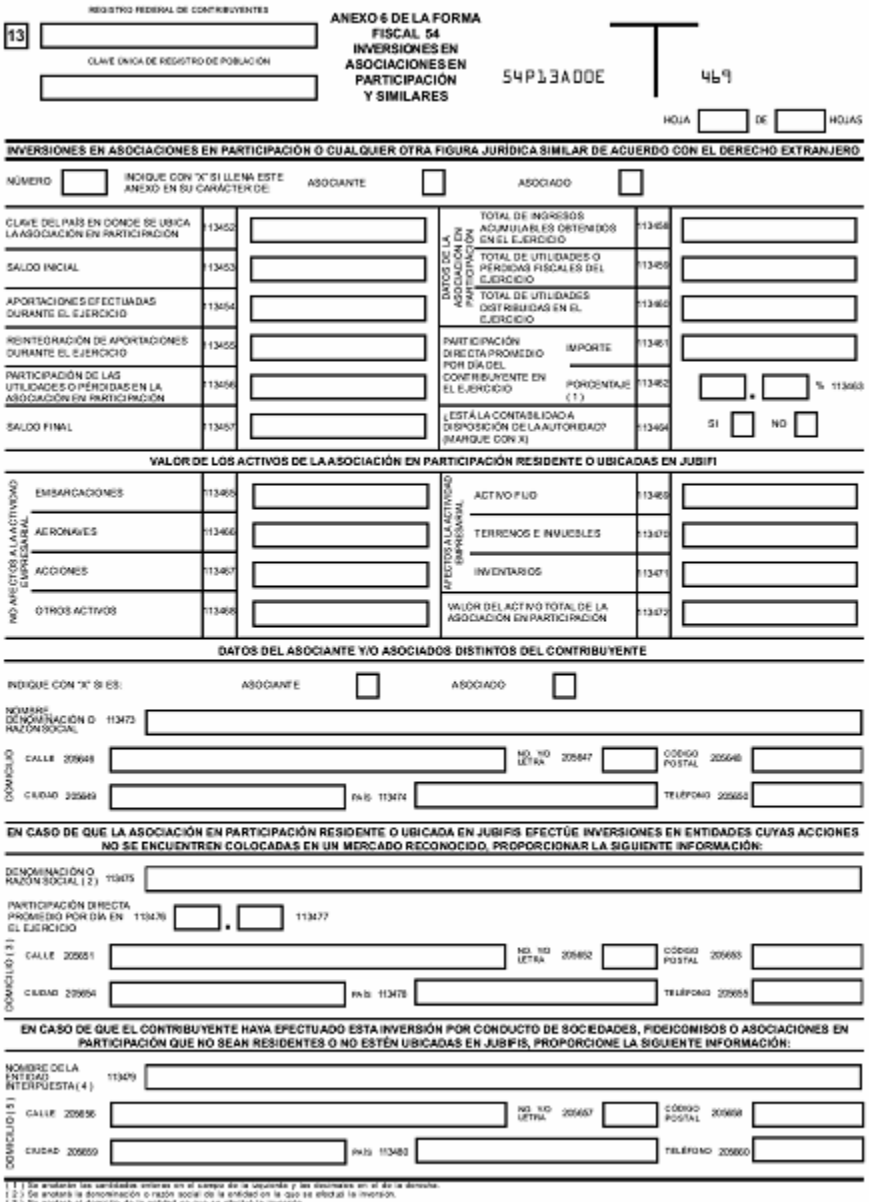

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

13

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 6 DE LA FORMA FISCAL 54 INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES

54P13A00E

469

HOJA ____ DE ____ HOJAS

INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO ____ INDIQUE CON "X" SI LLENA ESTE ANEXO EN SU CARÁCTER DE: ASOCIANTE ____ ASOCIADO ____

CLAVE DEL PAÍS EN DONDE SE UBICA LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113452		DATOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113458	
SALDO INICIAL	113453			TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113459	
APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	113454			TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113460	
REINTEGRACIÓN DE APORTACIONES DURANTE EL EJERCICIO	113455			PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO — IMPORTE	113461	
PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113456			PORCENTAJE (1)	113462	____ . ____ % 113463
SALDO FINAL	113457			¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113464	SI ____ NO ____

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADAS EN JUBIFI

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL — EMBARCACIONES	113465		AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL — ACTIVO FIJO	113469	
AERONAVES	113466		TERRENOS E INMUEBLES	113470	
ACCIONES	113467		INVENTARIOS	113471	
OTROS ACTIVOS	113468		VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113472	

DATOS DEL ASOCIANTE Y/O ASOCIADOS DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE

INDIQUE CON "X" SI ES: ASOCIANTE ____ ASOCIADO ____

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113473

DOMICILIO — CALLE 205646 — NO. NO LETRA 205647 — CÓDIGO POSTAL 205648

CIUDAD 205649 — PAÍS 113474 — TELÉFONO 205650

EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EFECTÚE INVERSIONES EN ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (2) 113475

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113476 ____ . ____ 113477

DOMICILIO (3) — CALLE 205651 — NO. NO LETRA 205652 — CÓDIGO POSTAL 205653

CIUDAD 205654 — PAÍS 113478 — TELÉFONO 205655

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113479

DOMICILIO (5) — CALLE 205656 — NO. NO LETRA 205657 — CÓDIGO POSTAL 205658

CIUDAD 205659 — PAÍS 113480 — TELÉFONO 205660

(1) Se anotarán las cantidades erogadas en el ejercicio de la siguiente y las devueltas en el de la donante.
(2) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en la que se efectuó la inversión.
(3) Se anotará el domicilio de la entidad en que se efectuó la inversión.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

14

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

54P14A00F T 470

INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA SIMILAR DE ACUERDO CON EL DERECHO EXTRANJERO

NÚMERO | INDIQUE CON "X" SI LLENA ESTE ANEXO EN SU CARÁCTER DE: ASOCIANTE ☐ ASOCIADO ☐

CLAVE DEL PAÍS EN DONDE SE UBICA LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113481		DATOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	113487	
SALDO INICIAL	113482			TOTAL DE UTILIDADES O PÉRDIDAS FISCALES DEL EJERCICIO	113488	
APORTACIONES EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	113483			TOTAL DE UTILIDADES DISTRIBUIDAS EN EL EJERCICIO	113489	
REINTEGRACIÓN DE APORTACIONES DURANTE EL EJERCICIO	113484			PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA DEL CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO — IMPORTE	113490	
PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS EN LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113485			PORCENTAJE (1)	113491	☐ * ☐ % 113492
SALDO FINAL	113486			¿ESTÁ LA CONTABILIDAD A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD? (MARQUE CON X)	113493	SI ☐ NO ☐

VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADAS EN JUBIFIS

NO AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL — EMBARCACIONES	113494		AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL — ACTIVO FIJO	113498	
AERONAVES	113495		TERRENOS E INMUEBLES	113499	
ACCIONES	113496		INVENTARIOS	113500	
OTROS ACTIVOS	113497		VALOR DEL ACTIVO TOTAL DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	113501	

DATOS DEL ASOCIANTE Y/O ASOCIADOS DISTINTOS DEL CONTRIBUYENTE

INDIQUE CON "X" SI ES: ASOCIANTE ☐ ASOCIADO ☐

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 113502

DOMICILIO: CALLE 205661 | NO. Y/O LETRA 205662 | CÓDIGO POSTAL 205663

CIUDAD 205664 | PAÍS 113503 | TELÉFONO 205665

EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN RESIDENTE O UBICADA EN JUBIFIS EFECTÚE INVERSIONES EN ENTIDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTREN COLOCADAS EN UN MERCADO RECONOCIDO, PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (2) 113504

PARTICIPACIÓN DIRECTA PROMEDIO POR DÍA EN EL EJERCICIO 113505 ☐ * ☐ 113506

DOMICILIO (3): CALLE 205666 | NO. Y/O LETRA 205667 | CÓDIGO POSTAL 205668

CIUDAD 205669 | PAÍS 113507 | TELÉFONO 205670

EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA EFECTUADO ESTA INVERSIÓN POR CONDUCTO DE SOCIEDADES, FIDEICOMISOS O ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN QUE NO SEAN RESIDENTES O NO ESTÉN UBICADAS EN JUBIFIS, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (4) 113508

DOMICILIO (5): CALLE 205671 | NO. Y/O LETRA 205672 | CÓDIGO POSTAL 205673

CIUDAD 205674 | PAÍS 113509 | TELÉFONO 205675

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las decimales en el de la derecha.
(2) Se anotará la denominación o razón social de la entidad en la que se efectuó la inversión.
(3) Se anotará el domicilio de la entidad en que se efectuó la inversión.
(4) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(5) Se anotará el domicilio de la entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.

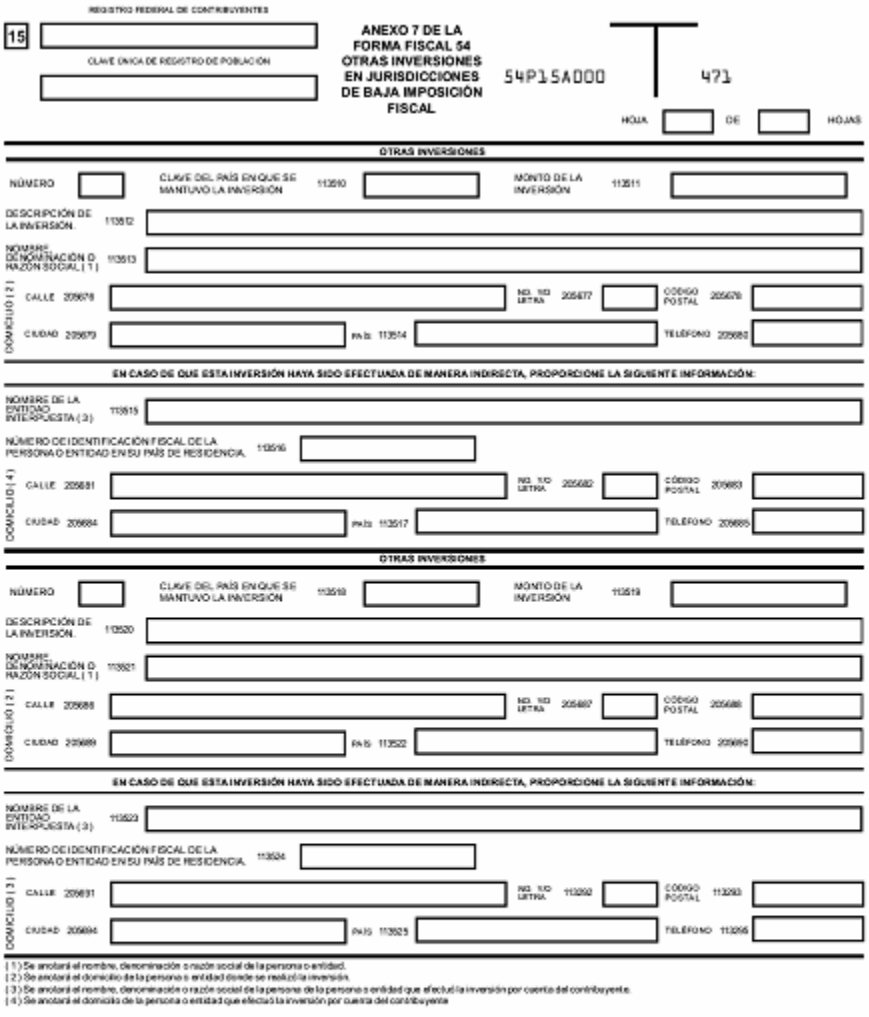

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

15

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 7 DE LA FORMA FISCAL 54 OTRAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL

54P15A000 T 471

HOJA ____ DE ____ HOJAS

OTRAS INVERSIONES

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113510 | MONTO DE LA INVERSIÓN 113511

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN. 113512

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113513

DOMICILIO (2)

CALLE 205676 | NO. Y/O LETRA 205677 | CÓDIGO POSTAL 205678

CIUDAD 205679 | PAÍS 113514 | TELÉFONO 205680

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113515

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113516

DOMICILIO (4)

CALLE 205681 | NO. Y/O LETRA 205682 | CÓDIGO POSTAL 205683

CIUDAD 205684 | PAÍS 113517 | TELÉFONO 205685

OTRAS INVERSIONES

NÚMERO | CLAVE DEL PAÍS EN QUE SE MANTUVO LA INVERSIÓN 113518 | MONTO DE LA INVERSIÓN 113519

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN. 113520

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1) 113521

DOMICILIO (2)

CALLE 205686 | NO. Y/O LETRA 205687 | CÓDIGO POSTAL 205688

CIUDAD 205689 | PAÍS 113522 | TELÉFONO 205690

EN CASO DE QUE ESTA INVERSIÓN HAYA SIDO EFECTUADA DE MANERA INDIRECTA, PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE DE LA ENTIDAD INTERPUESTA (3) 113523

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA O ENTIDAD EN SU PAÍS DE RESIDENCIA. 113524

DOMICILIO (3)

CALLE 205691 | NO. Y/O LETRA 113292 | CÓDIGO POSTAL 113293

CIUDAD 205694 | PAÍS 113525 | TELÉFONO 113256

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente

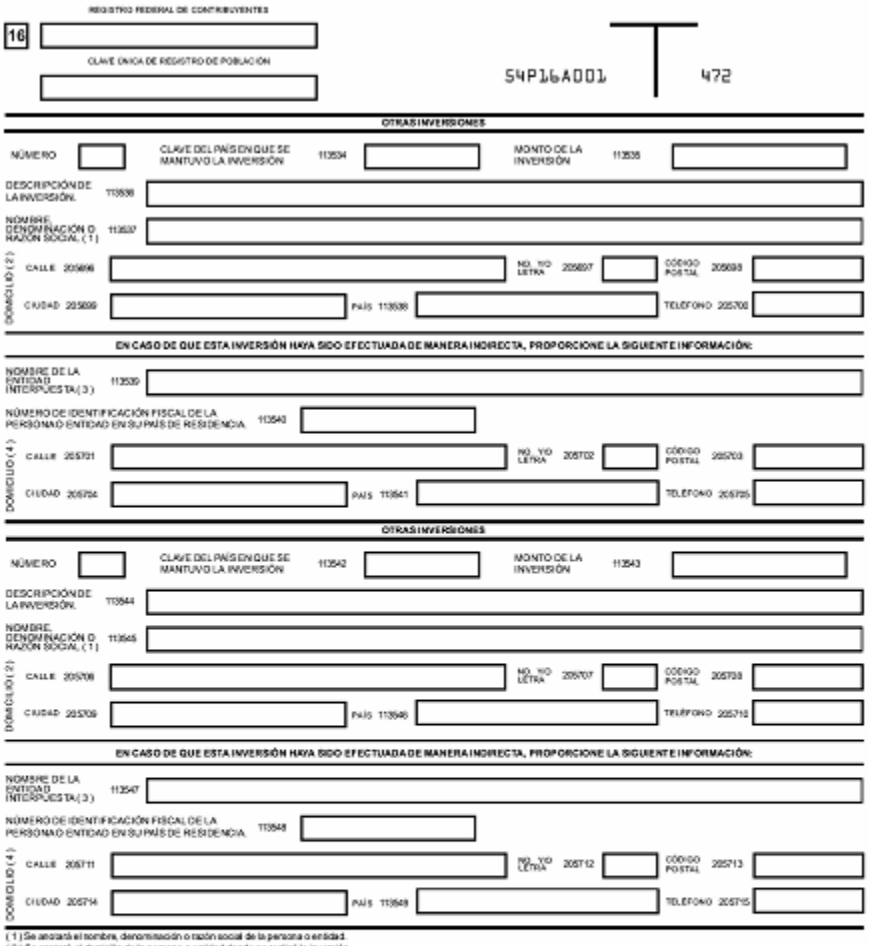

(1) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona o entidad.
(2) Se anotará el domicilio de la persona o entidad donde se realizó la inversión.
(3) Se anotará el nombre, denominación o razón social de la persona de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente.
(4) Se anotará el domicilio de la persona o entidad que efectuó la inversión por cuenta del contribuyente

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

17

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

ANEXO 8 DE LA FORMA FISCAL 54 COMENTARIOS

54P17A002 | 473

HOJA ____ DE ____ HOJAS

ACERCA DEL ANEXO 1: "INVERSIONES QUE GENERAN INTERESES, EFECTUADAS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO"

ACERCA DEL ANEXO 2: "INVERSIONES EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN"

ACERCA DEL ANEXO 3: "OTRAS INVERSIONES EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO"

ACERCA DEL ANEXO 4: "INVERSIONES EN ACCIONES DE PERSONAS MORALES"

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

18

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

54P18A003 474

ACERCA DEL ANEXO 5: "PARTICIPACIÓN EN FIDEICOMISOS Y SIMILARES"

ACERCA DEL ANEXO 6: "INVERSIONES EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES"

ACERCA DEL ANEXO 7: "OTRAS INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL"

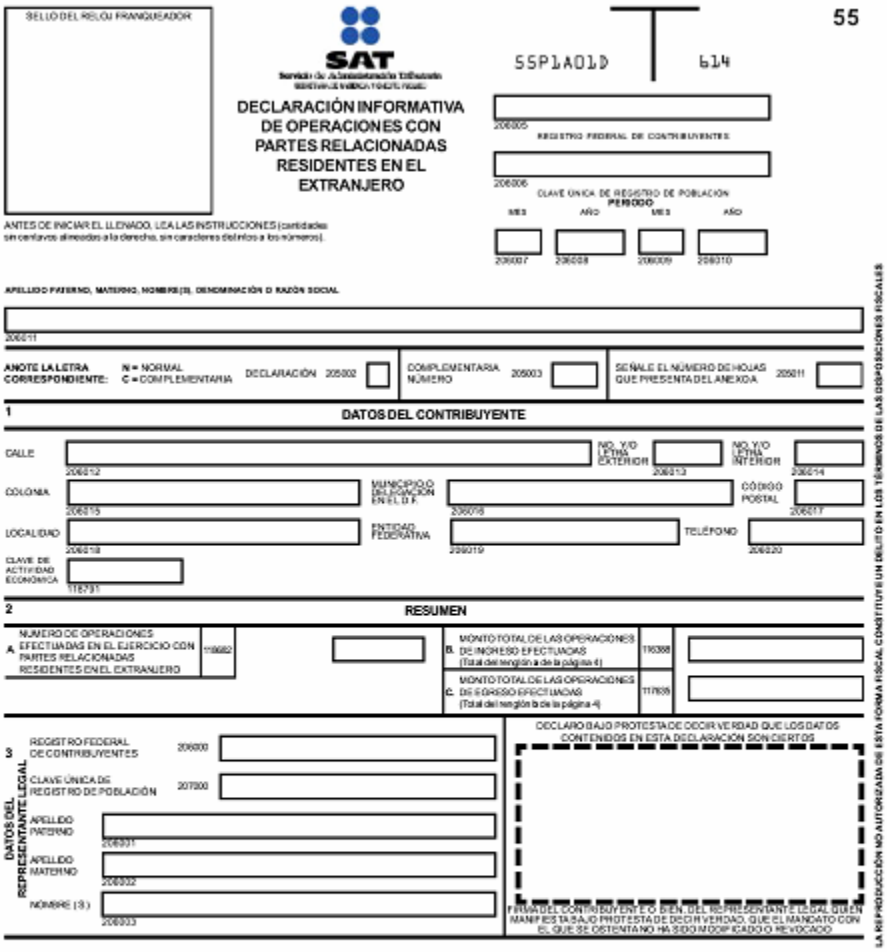

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT

Servicio de Administración Tributaria

55

55P1A01D 614

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

206005 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

206006 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES	AÑO	MES	AÑO
206007	206008	206009	206010

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

206011

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA

DECLARACIÓN 205002 | COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 | SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO A 205011

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CALLE 206012 | NO. Y/O LETRA EXTERIOR 206013 | NO. Y/O LETRA INTERIOR 206014

COLONIA 206015 | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. 206016 | CÓDIGO POSTAL 206017

LOCALIDAD 206018 | ENTIDAD FEDERATIVA 206019 | TELÉFONO 206020

CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 118731

2 RESUMEN

A. NÚMERO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 116682

B. MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE INGRESO EFECTUADAS (Total del renglón a de la página 4) 116388

C. MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE EGRESO EFECTUADAS (Total del renglón b de la página 4) 117835

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206000

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN 207200

APELLIDO PATERNO 206031

APELLIDO MATERNO 206032

NOMBRE (S) 206033

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

S5P2A01E | 615

INSTRUCCIONES:

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Los contribuyentes, personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

3. Se deberá presentar directamente o por medio de correo certificado, ante la Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional dependiente de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10 piso 31, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, México D.F., durante el mes de febrero de cada año. Su presentación no será por conducto de la oficina de oficialía de partes.

4. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: Ejercicio fiscal 2009:

MES		MES	
12	mes	12	2009

5. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.

Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.

6. **CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.** Se deberá anotar la clave de ésta para efectos fiscales que se publique en la Resolución Miscelánea.

7. Salvo los espacios donde se solicita información en porcentajes, los importes requeridos en esta declaración se expresarán en pesos mexicanos.

LLENADO DEL ANEXO

8. **HOJA DE HOJAS.** Se utilizarán tantas hojas del Anexo A como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo de hoja y en el segundo campo el total de las hojas utilizadas.

9. **A. NÚMERO.** Se deberá anotar el número consecutivo correspondiente a cada operación con partes relacionadas residentes en el extranjero.

10. La información incluida en el Anexo A deberá corresponder a cada tipo de operación celebrada con partes relacionadas residentes en el extranjero que tenga el contribuyente. En caso de que el contribuyente lleve más de un tipo operación con la misma parte relacionada, se deberán presentar por separado.

Asimismo, se deberá presentar el monto anual por cada tipo de operación pactada durante el ejercicio. Para estos efectos, los montos señalados deberán presentarse en pesos mexicanos, cifras históricas sin considerar efectos de reexpresión o de reclasificación para presentación en estados financieros.

11. **C. CLAVE DEL PAÍS.** Se anotará la clave del país de residencia de la parte relacionada de conformidad con las reglas generales publicadas por la SHCP, aplicables al año de que se trata.

12. **D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO.** Se anotará la clave que corresponda al método de precios de transferencia utilizado en la operación que corresponda conforme a lo siguiente:

PC	Precio comparable no controlado
PR	Precio de reventa
CA	Costo adicionado
PU	Partición de utilidades
RPU	Residual de partición de utilidades
MTU	Márgenes transaccionales de utilidad de operación

13. **E. CLAVE DE OPERACIÓN.** Se deberá anotar la clave que corresponda al tipo de actividad llevada a cabo en cada operación con las partes relacionadas conforme a lo siguiente:

Operaciones de Ingreso

01	Ingresos netos por venta de inventarios producidos
02	Ingresos netos por venta de inventarios para distribución
03	Ingresos por prestación de servicios
04	Ingresos por maquila
05	Ingresos por servicios administrativos
06	Ingresos por seguros y reaseguros
07	Ingresos por comisiones
08	Ingresos por regalías
09	Ingresos por asistencia técnica
10	Ingresos por intereses
11	Ingresos por arrendamiento
12	Enajenación de acciones
13	Venta de activo fijo
14	Otros ingresos (especifique en el apartado de **OBSERVACIONES**)

Operaciones de Egreso

15	Compra neta de inventarios para producción
16	Compra neta de inventarios para distribución
17	Compra de activo fijo
18	Pago de regalías
19	Pago de asistencia técnica
20	Pago de honorarios
21	Pago de arrendamiento
22	Pago de garantías
23	Pago de publicidad
24	Pago de servicios de maquila
25	Pago por otros servicios prestados
26	Pago por servicios financieros
27	Pago de comisiones
28	Pago de intereses
29	Primas pagadas por seguro y reaseguro
30	Compra de acciones
31	Otros pagos (especifique en el apartado de **OBSERVACIONES**)

Deberán presentarse por separado aquellas operaciones que se denominen de manera idéntica o similar y que los montos al momento de realizarse presenten diferencias significativas en relación con los activos utilizados, las funciones efectuadas y los riesgos asumidos; así en aquellas operaciones que se hayan celebrado con la misma parte relacionada.

14. **F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.** En caso de que se hayan señalado las claves de operación 01 a 05, se deberá señalar "0" en el recuadro si el **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** corresponde al margen bruto. Asimismo, se deberá señalar "0" si dicho porcentaje corresponde al margen operativo.

15. **G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.** Se anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza la parte relacionada en su país de residencia. En caso de que en el país de residencia de la parte relacionada no se utilice dicha clave, anote N/A.

16. En caso de que alguna contraprestación se haya pactado de manera gratuita, se deberán proporcionar todos los datos requeridos en el cuadro que se utilice del Anexo A. Para estos efectos, en el campo **MONTO DE LA OPERACIÓN**, se anotará el número cero (0), señalando adicionalmente en el apartado de **OBSERVACIONES** las razones por las cuales se pactó sin contraprestación alguna dicha operación.

17. En caso de que alguna contraprestación se haya pactado en especie, se deberán proporcionar todos los datos requeridos en los campos del cuadro que se utilice del Anexo A. Para estos efectos, en el campo **MONTO DE LA OPERACIÓN**, se anotará el valor de la contraprestación pactada en especie, señalando adicionalmente en el apartado de **OBSERVACIONES** las razones por las cuales se pactó en especie dicha operación.

18. I y J. **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN.** En el caso de que en la **CLAVE DE OPERACIÓN** sea 01 a 14, se deberá anotar en los campos correspondientes el porcentaje de utilidad o pérdida obtenido en la operación(es) que se declare(n), el cual se obtendrá restando del ingreso neto declarado el total de los costos y/o gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se dividirá entre los costos / gastos incurridos y se expresará como porcentaje de dichos costos y/o gastos. Al efecto, las cantidades erradas se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el centésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno, aun cuando se trate de ceros.
Ejemplo: Porcentaje obtenido en la operación: 12.50. Se deberá anotar: 12 | 50

19. Por aquellas actividades con claves de operación 10 pió 28, en los campos correspondientes al **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** se deberá proporcionar la tasa de interés pactada.

20. En caso de que en la(s) operación(es) de ingreso que se declare(n) se haya aplicado el método de Precio Comparable No Controlado (PC), no se deberá(n) llenar los campos correspondientes al **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN**, así como tampoco se hará anotación alguna en el recuadro **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.**

21. Por aquellos ingresos con clave de operación de la 06 a 13 se podrá omitir en cada caso el llenado del recuadro **F** correspondiente a cada transacción señalada en el Anexo A, denominado **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA.** En caso de que en este recuadro se deba proporcionar información, el porcentaje que se señale se deberá calcular conforme a lo descrito en el punto 18 anterior.

22. En caso de que la operación que se declare se refiera a cualquiera de los conceptos con las claves 15 a 31, no se deberá hacer anotación alguna en los campos **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN** ni en el recuadro correspondiente al **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD.**

23. Cuando se realicen las actividades con claves 15 y 16 con el objeto de vender los productos posteriormente a partes independientes, se deberá proporcionar la información de los campos **PORCENTAJE OBTENIDO EN LA OPERACIÓN**, así como la del recuadro correspondiente al **MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD.** Para efectos de lo anterior el [los] porcentaje [s] de utilidad o pérdida antes citado, se obtendrá restando del ingreso neto declarado el total de los costos y/o gastos incurridos para la obtención de dicho ingreso, el resultado se comparará con los ingresos incurridos.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-490-4500 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

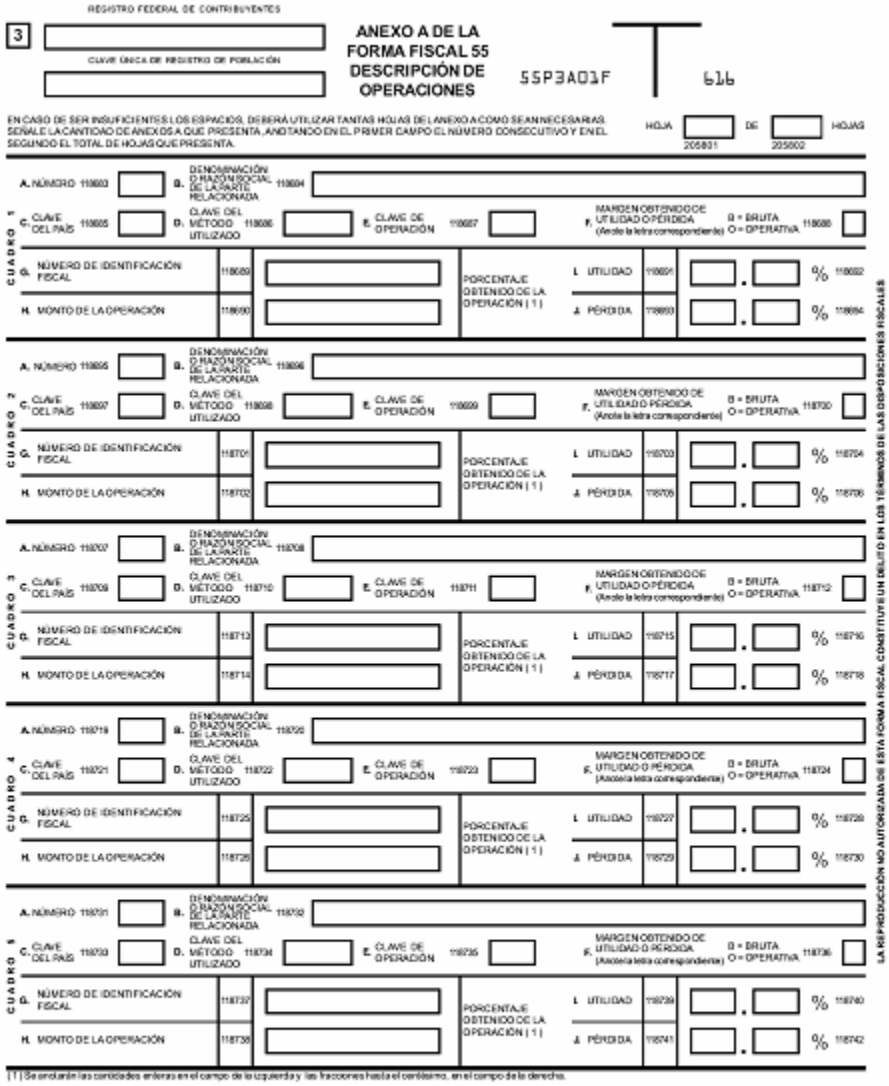

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO A DE LA FORMA FISCAL 55 DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES

55P3A01F 616

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DE LA ANEXO A COMO SEAN NECESARIAS. SEÑALE LA CANTIDAD DE ANEXOS A QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA.

HOJA 205801 DE 205802 HOJAS

CUADRO 1

A. NÚMERO 118683 — B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118684

C. CLAVE DEL PAÍS 118685 — D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118686 — E. CLAVE DE OPERACIÓN 118687 — F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118688

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118689 — PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1) — I. UTILIDAD 118691 . % 118692

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118690 — J. PÉRDIDA 118693 . % 118694

CUADRO 2

A. NÚMERO 118695 — B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118696

C. CLAVE DEL PAÍS 118697 — D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118698 — E. CLAVE DE OPERACIÓN 118699 — F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118700

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118701 — PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1) — I. UTILIDAD 118703 . % 118704

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118702 — J. PÉRDIDA 118705 . % 118706

CUADRO 3

A. NÚMERO 118707 — B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118708

C. CLAVE DEL PAÍS 118709 — D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118710 — E. CLAVE DE OPERACIÓN 118711 — F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118712

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118713 — PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1) — I. UTILIDAD 118715 . % 118716

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118714 — J. PÉRDIDA 118717 . % 118718

CUADRO 4

A. NÚMERO 118719 — B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118720

C. CLAVE DEL PAÍS 118721 — D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118722 — E. CLAVE DE OPERACIÓN 118723 — F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118724

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118725 — PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1) — I. UTILIDAD 118727 . % 118728

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118726 — J. PÉRDIDA 118729 . % 118730

CUADRO 5

A. NÚMERO 118731 — B. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PARTE RELACIONADA 118732

C. CLAVE DEL PAÍS 118733 — D. CLAVE DEL MÉTODO UTILIZADO 118734 — E. CLAVE DE OPERACIÓN 118735 — F. MARGEN OBTENIDO DE UTILIDAD O PÉRDIDA (Anote la letra correspondiente) B = BRUTA O = OPERATIVA 118736

G. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 118737 — PORCENTAJE OBTENIDO DE LA OPERACIÓN (1) — I. UTILIDAD 118739 . % 118740

H. MONTO DE LA OPERACIÓN 118738 — J. PÉRDIDA 118741 . % 118742

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones hasta el centésimo, en el campo de la derecha.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

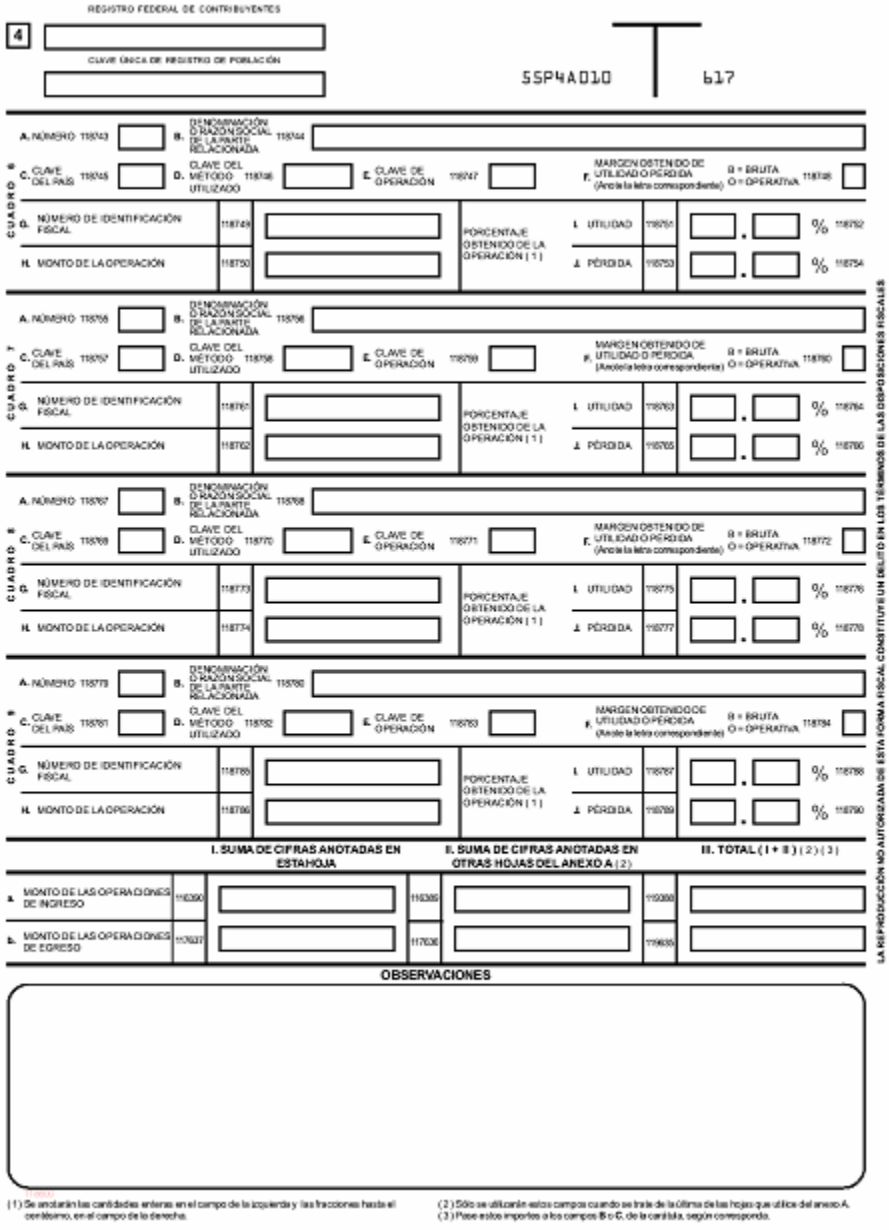

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones hasta el centésimo, en el campo de la derecha.

(2) Sólo se utilizarán estos campos cuando se trate de la última de las hojas que utilice del anexo A.

(3) Pase estos importes a los campos B o C, de la carátula, según corresponda.

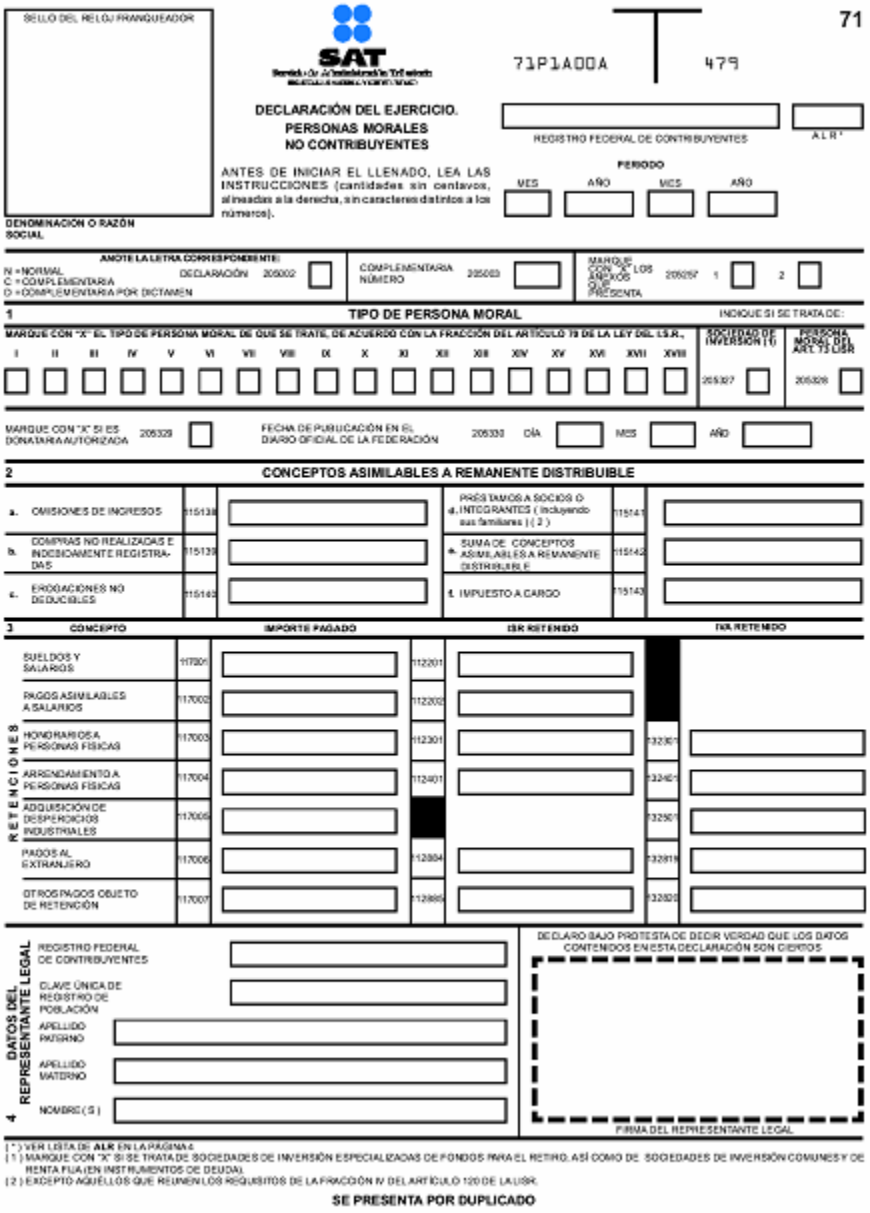

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT

71

71P1A00A

479

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
PERSONAS MORALES
NO CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

A L R *

PERIODO: MES AÑO MES AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL, C = COMPLEMENTARIA, O = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN — DECLARACIÓN 205002 — COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 — MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE PRESENTA 205257: 1, 2

1 TIPO DE PERSONA MORAL — INDIQUE SI SE TRATA DE:

MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DEL I.S.R.

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

SOCIEDAD DE INVERSIÓN (1) 205327 ☐ — PERSONA MORAL DEL ART. 73 LISR 205328 ☐

MARQUE CON "X" SI ES DONATARIA AUTORIZADA 205329 ☐ — FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 205330 DÍA MES AÑO

2 CONCEPTOS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE

a.	OMISIONES DE INGRESOS	115139	d. PRÉSTAMOS A SOCIOS O INTEGRANTES (incluyendo sus familiares) (2)	115141	
b.	COMPRAS NO REALIZADAS E INDEBIDAMENTE REGISTRADAS	115138	e. SUMA DE CONCEPTOS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE	115142	
c.	EROGACIONES NO DEDUCIBLES	115140	f. IMPUESTO A CARGO	115143	

3 RETENCIONES

CONCEPTO		IMPORTE PAGADO		ISR RETENIDO		IVA RETENIDO	
SUELDOS Y SALARIOS	117001		112201				
PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002		112202				
HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003		112301		732301		
ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004		112401		732401		
ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005				732501		
PAGOS AL EXTRANJERO	117006		112804		732816		
OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007		112885		732805		

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(*) VER LISTA DE **ALR** EN LA PÁGINA 4.
(1) MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, ASÍ COMO DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN COMUNES Y DE RENTA FIJA (EN INSTRUMENTOS DE DEUDA).
(2) EXCEPTO AQUÉLLOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 120 DE LA LISR.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P2A008 480

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) (1) AL DÍA MES AÑO 205005

ACTIVO			PASIVO		
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO — NACIONALES	113023		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR — NACIONALES	114001	
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO — EXTRANJERAS	113024		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR — EXTRANJERAS	114002	
INVERSIONES EN VALORES — NACIONALES	113025		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	114005	
INVERSIONES EN VALORES — EXTRANJERAS	113026		OTROS PASIVOS	114006	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR — NACIONALES	113027		SUMA PASIVO	114007	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR — EXTRANJERAS	113028		**PATRIMONIO**		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	113029		PATRIMONIO PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	113032		RESERVAS	115003	
INVENTARIOS	113033		EXCEDENTES DE INGRESOS SOBRE EGRESOS — ACUMULADOS	115144	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS	113034		EXCEDENTES DE INGRESOS SOBRE EGRESOS — DEL EJERCICIO	115145	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	113035		EXCEDENTE DE EGRESOS SOBRE INGRESOS — ACUMULADOS	115146	
TERRENOS	113036		EXCEDENTE DE EGRESOS SOBRE INGRESOS — DEL EJERCICIO	115147	
CONSTRUCCIONES	113037		OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO	115004	
MAQUINARIA Y EQUIPO	131040		SUMA PATRIMONIO	115010	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	131041				
EQUIPO DE TRANSPORTE	131042				
OTROS ACTIVOS FIJOS	131043				
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	131044				
CARGOS DIFERIDOS	131045				
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	131046				
SUMA ACTIVO	131047		SUMA PASIVO MÁS PATRIMONIO	116003	

DOMICILIO FISCAL

CALLE — NO. Y/O LETRA EXTERIOR — NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA — MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. — CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD — ENTIDAD FEDERATIVA — TELÉFONO

(1) LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DEBERÁN UTILIZAR EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL ANEXO 2.

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P3A00C T 481

INGRESOS Y EROGACIONES (1) 205006 DEL DÍA ___ MES ___ AÑO ___ AL DÍA ___ MES ___ AÑO ___ 205007

1 ANÁLISIS DE INGRESOS

INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	116284		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES	116290	
DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO NACIONALES	116285		UTILIDAD EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	116291	
DONATIVOS RECIBIDOS EN EFECTIVO EXTRANJEROS	116286		INTERESES Y COMISIONES	116292	
DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE NACIONALES	116287		OTROS INGRESOS	116293	
DONATIVOS RECIBIDOS EN ESPECIE EXTRANJEROS	116288		TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO	116035	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	116289				

2 ANÁLISIS DE EROGACIONES

SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS	117579		PUBLICIDAD	117584	
HONORARIOS A CONSEJEROS	117580		DONATIVOS DEDUCIBLES (Importe consignado en la declaración anual de donativos -forma 76)	117370	
OTROS PAGOS ASIMILADOS A SALARIOS	117581		DONATIVOS NO DEDUCIBLES	117585	
GASTOS DE PREVISIÓN SOCIAL	117064		PRÉSTAMOS A SOCIOS O INTEGRANTES (INCLUYENDO SUS FAMILIARES)	117586	
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Se refiere a las cantidades que se enteren a través de las AFOREs)	117065		GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	117587	
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cuotas enteradas sin intervención de las AFOREs)	117066		IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES	117372	
HONORARIOS PAGADOS POR SERVICIOS INDEPENDIENTES	117067		IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES	117588	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	117068		INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	117589	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117069		INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES DE CRÉDITO EXTRANJEROS	117590	
PRIMAS POR SEGURO DE DAÑOS	117582		INTERESES PAGADOS A EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS NACIONALES	117591	
PRIMAS POR FIANZAS Y SEGUROS PERSONALES	117583		INTERESES PAGADOS A EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS EXTRANJEROS	117592	
FLETES Y ACARREOS	117074		OTROS GASTOS EFECTIVAMENTE EROGADOS	117593	
			TOTAL DE EROGACIONES	117594	

3 DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE

A. TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO	119305		D. SUMA DE CONCEPTOS ASIMILABLES A REMANENTE DISTRIBUIBLE	116243	
B. TOTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO (No necesariamente deberá coincidir con el "Total de Erogaciones" del cuadro anterior	117030		E. REMANENTE DEL EJERCICIO (C + D)	116294	
C. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO (A - B)	115148		F. PRÉSTAMOS ASIMILADOS A REMANENTE DISTRIBUIBLE	119186	
			G. REMANENTE DISTRIBUIBLE (E + F)	116295	

4 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS 205010

(1) LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN DEBERÁN UTILIZAR EL ESTADO DE RESULTADOS DEL ANEXO 2.

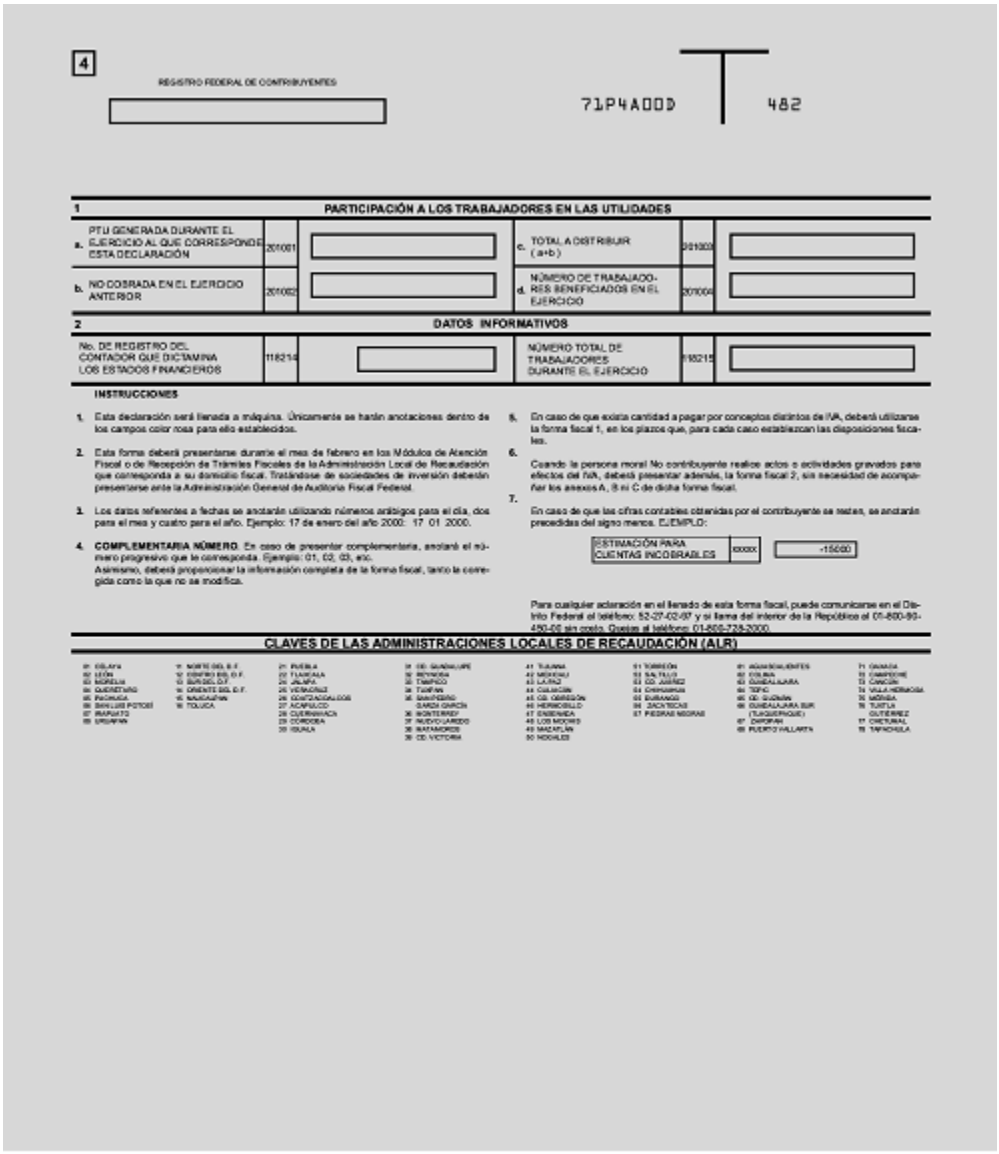

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P4A00D 482

1	PARTICIPACIÓN A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES					
a.	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	201001		c.	TOTAL A DISTRIBUIR (a+b)	201003	
b.	NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002		d.	NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004	

2	DATOS INFORMATIVOS				
No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214		NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO	118215	

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse durante el mes de febrero en los Módulos de Atención Fiscal o de Recepción de Trámites Fiscales de la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal. Tratándose de sociedades de inversión deberán presentarse ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
3. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
4. **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
   Asimismo, deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
5. En caso de que exista cantidad a pagar por conceptos distintos de IVA, deberá utilizarse la forma fiscal 1, en los plazos que, para cada caso establezcan las disposiciones fiscales.
6. Cuando la persona moral No contribuyente realice actos o actividades gravados para efectos del IVA, deberá presentar además, la forma fiscal 2, sin necesidad de acompañar los anexos A, B ni C de dicha forma fiscal.
7. En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se resten, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	xxxxx	-15000

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-07 y si llama del interior de la República al 01-800-90-480-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 COLAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALAPA	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCÚN
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULIACÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	25 CONTRACOALCOS	35 SAN PEDRO GARCÍA GARCÍA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN	75 MÉRIDA
06 SAN LUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	26 ACAPULCO	36 MONTERREY	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAQUEPAQUE)	76 TUXTLA GUTIÉRREZ
07 IRAPUATO		27 CUERNAVACA	37 NUEVO LAREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 CHIPOPAN	77 CHETUMAL
08 URUAPAN		28 CÓRDOBA	38 MATAMOROS	48 LOS MOCHIS		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		29 IGUALA	39 CD. VICTORIA	49 MAZATLÁN			
				50 NOGALES			

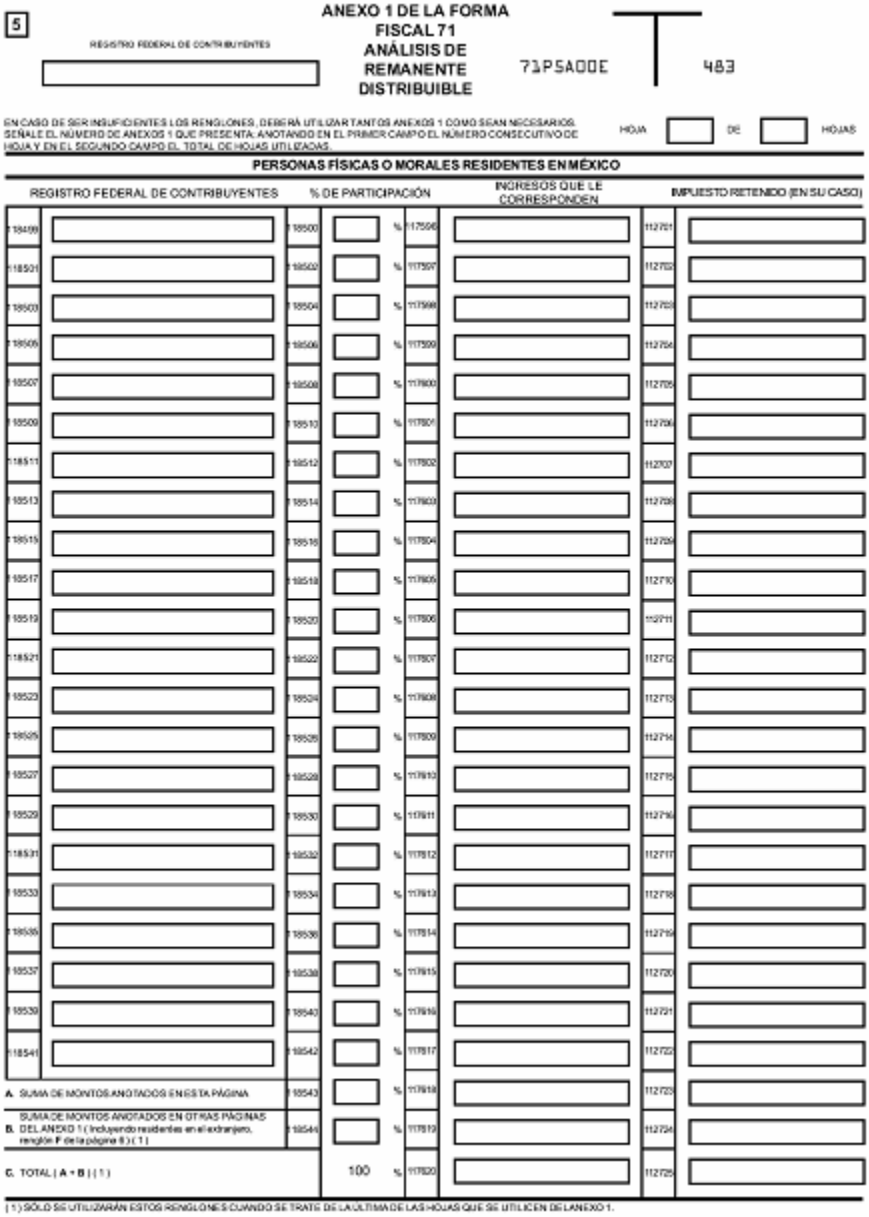

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 71 ANÁLISIS DE REMANENTE DISTRIBUIBLE

71PSA00E

483

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS RENGLONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTOS ANEXOS 1 COMO SEAN NECESARIOS. SEÑALE EL NÚMERO DE ANEXOS 1 QUE PRESENTA; ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO DE HOJA Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS UTILIZADAS.

HOJA [ ] DE [ ] HOJAS

PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESIDENTES EN MÉXICO

	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		% DE PARTICIPACIÓN		INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN		IMPUESTO RETENIDO (EN SU CASO)
18499		18500		% 117506		112701	
18501		18502		% 117507		112702	
18503		18504		% 117508		112703	
18505		18506		% 117509		112704	
18507		18508		% 117600		112705	
18509		18510		% 117601		112706	
18511		18512		% 117602		112707	
18513		18514		% 117603		112708	
18515		18516		% 117604		112709	
18517		18518		% 117605		112710	
18519		18520		% 117606		112711	
18521		18522		% 117607		112712	
18523		18524		% 117608		112713	
18525		18526		% 117609		112714	
18527		18528		% 117610		112715	
18529		18530		% 117611		112716	
18531		18532		% 117612		112717	
18533		18534		% 117613		112718	
18535		18536		% 117614		112719	
18537		18538		% 117615		112720	
18539		18540		% 117616		112721	
18541		18542		% 117617		112722	
A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA PÁGINA		18543		% 117618		112723	
B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS PÁGINAS DEL ANEXO 1 (incluyendo residentes en el extranjero, renglón F de la página 8) (1)		18544		% 117619		112724	
C. TOTAL (A + B) (1)			100	% 117620		112725	

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DE LA NEXO 1.

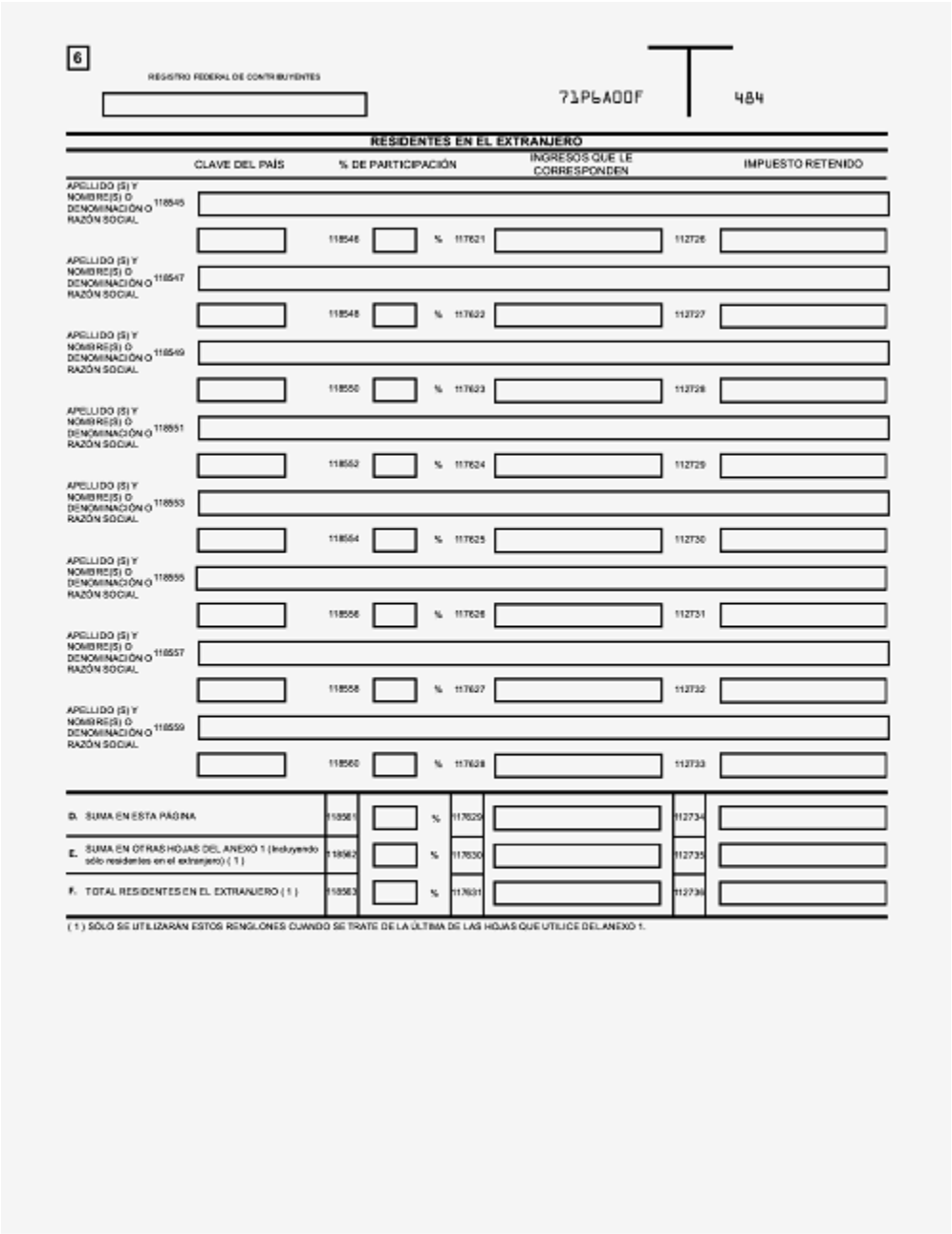

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

73P6A00F 484

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

	CLAVE DEL PAÍS	% DE PARTICIPACIÓN	INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN	IMPUESTO RETENIDO
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118545				
	118546	% 117621	112726	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118547				
	118548	% 117622	112727	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118549				
	118550	% 117623	112728	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118551				
	118552	% 117624	112729	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118553				
	118554	% 117625	112730	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118555				
	118556	% 117626	112731	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118557				
	118558	% 117627	112732	
APELLIDO (S) Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 118559				
	118560	% 117628	112733	
D. SUMA EN ESTA PÁGINA	118561	% 117629	112734	
E. SUMA EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (Incluyendo sólo residentes en el extranjero) (1)	118562	% 117630	112735	
F. TOTAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (1)	118563	% 117631	112736	

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE UTILICE DEL ANEXO 1.

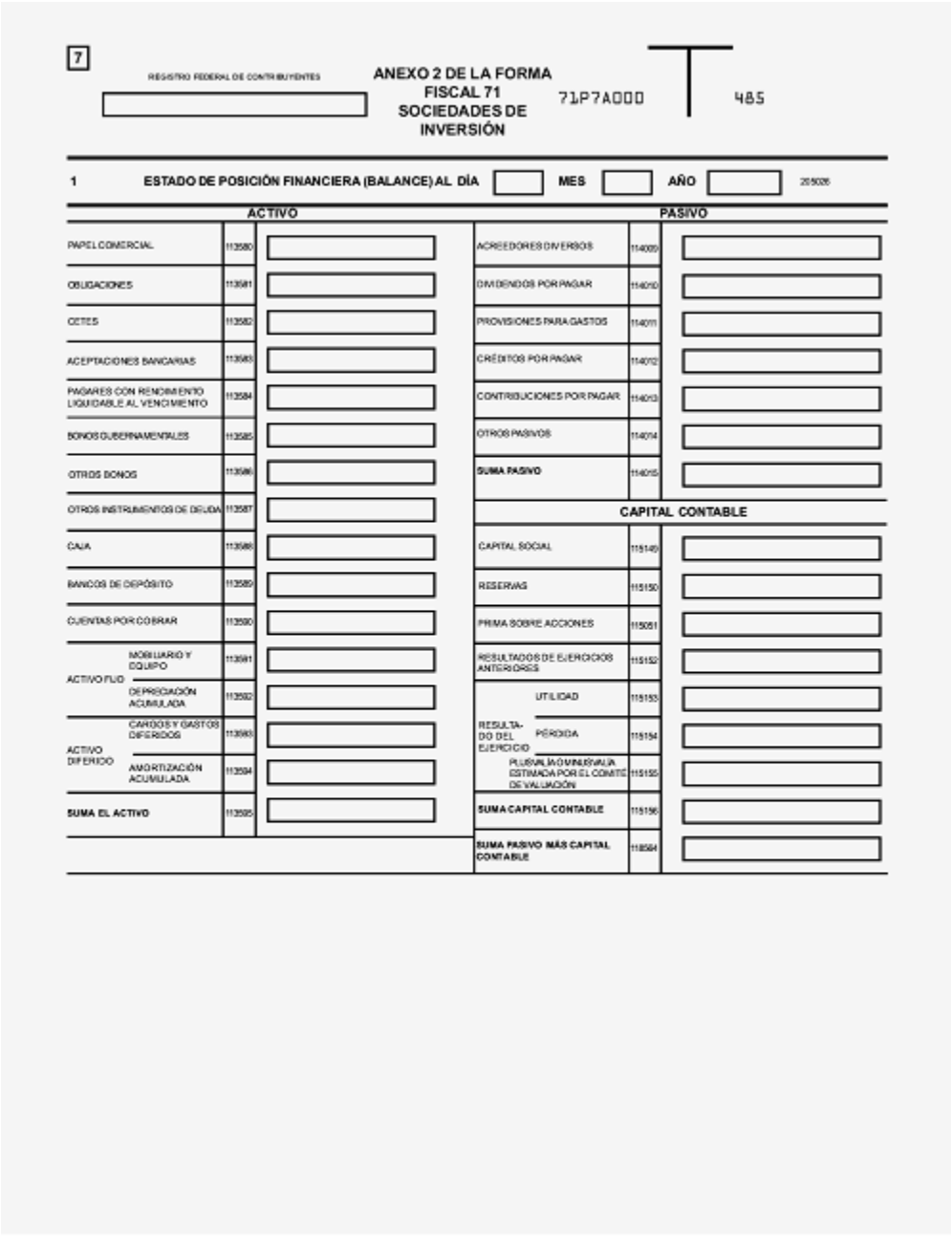

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 2 DE LA FORMA FISCAL 71 SOCIEDADES DE INVERSIÓN

71P7A000 485

1 **ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DÍA** MES AÑO 205026

ACTIVO			PASIVO		
PAPEL COMERCIAL	113580		ACREEDORES DIVERSOS	114009	
OBLIGACIONES	113581		DIVIDENDOS POR PAGAR	114010	
CETES	113582		PROVISIONES PARA GASTOS	114011	
ACEPTACIONES BANCARIAS	113583		CRÉDITOS POR PAGAR	114012	
PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	113584		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	114013	
BONOS GUBERNAMENTALES	113585		OTROS PASIVOS	114014	
OTROS BONOS	113586		**SUMA PASIVO**	114015	
OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA	113587		**CAPITAL CONTABLE**		
CAJA	113588		CAPITAL SOCIAL	115149	
BANCOS DE DEPÓSITO	113589		RESERVAS	115150	
CUENTAS POR COBRAR	113590		PRIMA SOBRE ACCIONES	115051	
ACTIVO FIJO — MOBILIARIO Y EQUIPO	113591		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	115152	
ACTIVO FIJO — DEPRECIACIÓN ACUMULADA	113592		RESULTADO DEL EJERCICIO — UTILIDAD	115153	
ACTIVO DIFERIDO — CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	113593		RESULTADO DEL EJERCICIO — PÉRDIDA	115154	
ACTIVO DIFERIDO — AMORTIZACIÓN ACUMULADA	113594		PLUSVALÍA O MINUSVALÍA ESTIMADA POR EL COMITÉ DE VALUACIÓN	115155	
SUMA EL ACTIVO	113595		**SUMA CAPITAL CONTABLE**	115156	
			SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	118584	

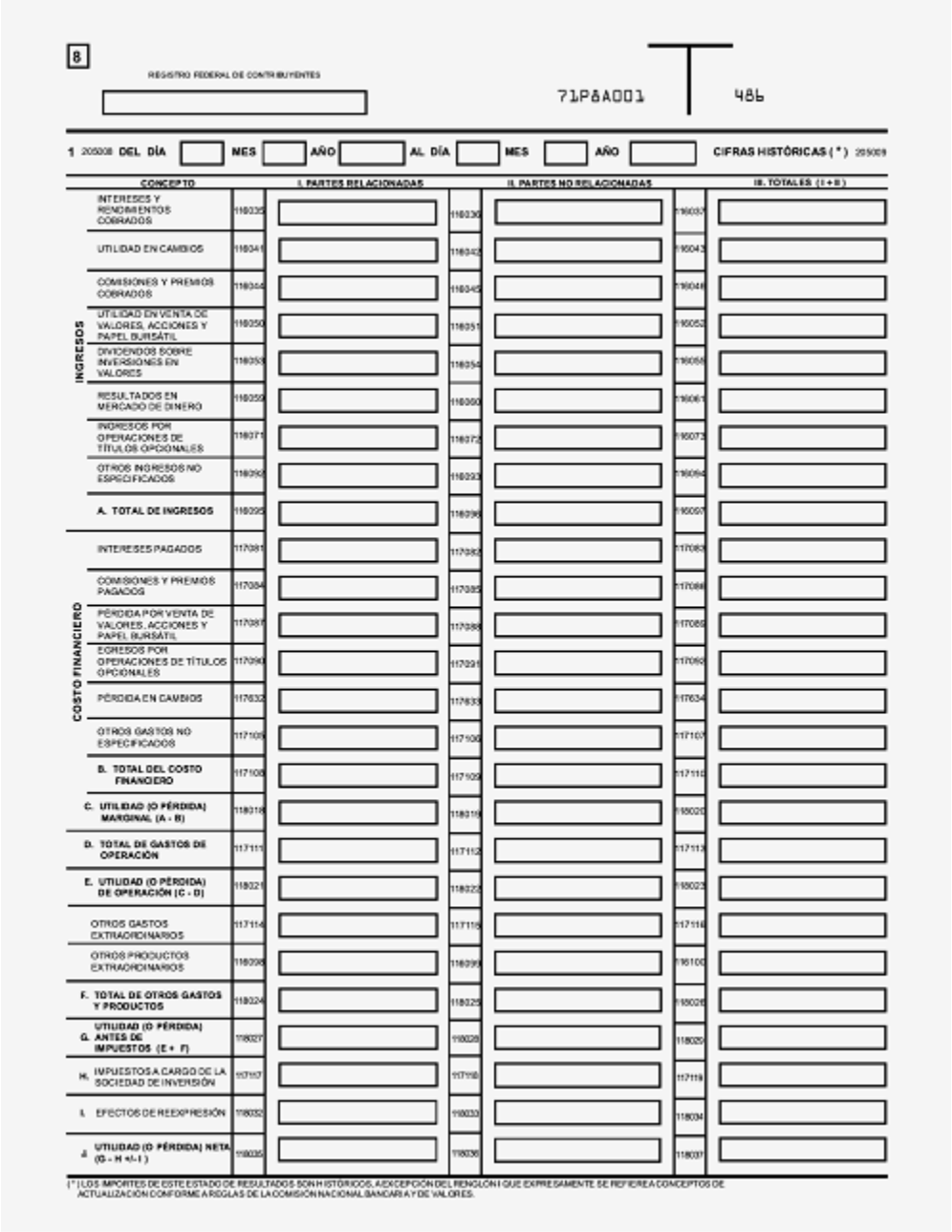

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

71P8A001 486

1 205008 DEL DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO CIFRAS HISTÓRICAS (*) 205009

	CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS		II. PARTES NO RELACIONADAS		III. TOTALES (I+II)
INGRESOS	INTERESES Y RENDIMIENTOS COBRADOS	118032		118036		118037	
	UTILIDAD EN CAMBIOS	118041		118042		118043	
	COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS	118044		118045		118046	
	UTILIDAD EN VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	118050		118051		118052	
	DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES	118053		118054		118055	
	RESULTADOS EN MERCADO DE DINERO	118059		118060		118061	
	INGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	118071		118072		118073	
	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	118092		118093		118094	
	A. TOTAL DE INGRESOS	118095		118096		118097	
COSTO FINANCIERO	INTERESES PAGADOS	117081		117082		117083	
	COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS	117084		117085		117086	
	PÉRDIDA POR VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	117087		117088		117089	
	EGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	117090		117091		117092	
	PÉRDIDA EN CAMBIOS	117632		117633		117634	
	OTROS GASTOS NO ESPECIFICADOS	117108		117109		117110	
	B. TOTAL DEL COSTO FINANCIERO	117107		117109		117110	
	C. UTILIDAD (O PÉRDIDA) MARGINAL (A - B)	118318		118319		118320	
	D. TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	117111		117112		117113	
	E. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (C - D)	118321		118322		118323	
	OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	117114		117115		117116	
	OTROS PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	118098		118099		118100	
	F. TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	118324		118325		118326	
	G. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (E + F)	118027		118028		118029	
	H. IMPUESTOS A CARGO DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN	117117		117118		117119	
	I. EFECTOS DE REEXPRESIÓN	118032		118033		118034	
	J. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (G - H +/- I)	118035		118036		118037	

(*) LOS IMPORTES DE ESTE ESTADO DE RESULTADOS SON HISTÓRICOS, A EXCEPCIÓN DEL RENGLÓN I QUE EXPRESAMENTE SE REFIERE A CONCEPTOS DE ACTUALIZACIÓN CONFORME A REGLAS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

CF – 1

CUESTIONARIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

SOCIEDADES CONTROLADORAS

I. DATOS GENERALES:

1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
3. OBJETO SOCIAL	
4. CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	
5. DOMICILIO FISCAL	
6. NÚMERO TELEFÓNICO	
7. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
8. NÚMERO DE PÁGINA DE INTERNET	
9. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
10. RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	
11. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este cuestionario y sus anexos son verdaderos**

Se presenta por duplicado

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1. Presentar:

a) Copia de la escritura constitutiva y, en su caso, copia de la última modificación a la misma. Anexo 1.
b) Copias del aviso de inscripción al registro federal de contribuyentes y, en su caso, de la última modificación presentada ante el mismo, así como de la cédula de identificación fiscal. Anexo 2.
c) Copia del poder notarial del representante legal. Anexo 3.
d) Copia de la última acta de asamblea correspondiente en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. Anexo 4.
e) Cédula en la que se integre su actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones que son propietarios indicando cuántas son con derecho a voto y cuántas de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto. Anexo 5.
f) En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea a que se refiere el inciso d) anterior, anexar contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. Anexo 6.
g) Copia del escrito dirigido a la sociedad controladora por cada una de las sociedades controladas en el que dan su conformidad para determinar su resultado fiscal consolidado firmado por el representante legal de cada una de ellas. Anexo 7.
h) Copia de la declaración anual y, en su caso, de la última declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se presenta la solicitud de autorización para determinar su resultado fiscal consolidado. Anexo 8.
i) Copia impresa del dictamen para efectos fiscales de los estados financieros con todos los anexos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en que se presente la solicitud, en caso de que el dictamen no se hubiera presentado o de no haber estado obligado a dictaminar, deberá manifestarlo y acompañar copia del estado de posición financiera y del estado de resultados correspondiente a dicho ejercicio, firmados por el representante legal. En el caso de sociedades de nueva creación, deberán acompañar estado de posición financiera firmado por el representante legal. Anexo 9.
j) Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autentificado con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento. Anexo 10.
k) Cuadro analítico en el que conste la relación de sociedades en las que la controladora tenga en propiedad más del 50% de las acciones con derecho a voto, especificando cuáles son de control directo y cuáles de control indirecto, así como el porcentaje de participación accionaria directo o indirecto de la controladora en cada una de ellas. En el caso de control indirecto, indicar a través de que sociedades se tiene dicho control. Anexo 11.
l) Organigrama en el que se muestre la actual estructura del grupo y los porcentajes de participación accionaria correspondientes. Anexo 12.

2. Señalar si fue sociedad controladora o controlada **para efectos fiscales** en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y anexar en su caso copia del oficio o aviso de desconsolidación o desincorporación. Anexo 13.

3. En el caso de que más del 50% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad de otra u otras sociedades residentes en el extranjero, deberá acompañar documento que demuestre fehacientemente la residencia de las mismas, mediante la certificación de residencia o copia de la declaración del último ejercicio de la contribución que corresponda al impuesto sobre la renta bajo el régimen aplicable a los residentes en el país de que se trate, traducido en su caso al idioma español por perito autorizado. Anexo 14.

4. En el caso de que sus acciones sean de las que se colocan entre el gran público inversionista de conformidad con las reglas respectivas, deberá señalar el número de ellas y anexar documentación que acredite tal situación. Anexo 15.

NOTAS

A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada de acuerdo al cuestionario y se deberán identificar los anexos que en el mismo se indican.
B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.

CF – 2

CUESTIONARIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

SOCIEDADES CONTROLADAS

I. DATOS GENERALES:

1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
3. OBJETO SOCIAL	
4. CLAVE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	
5. DOMICILIO FISCAL	
6. NÚMERO TELEFÓNICO	
7. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	
8. NÚMERO DE PÁGINA DE INTERNET	
9. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
10. RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	
11. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	**Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este cuestionario y sus anexos son verdaderos**

Se presenta por duplicado

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1. Presentar:

   a) Copia de la escritura constitutiva y, en su caso, copia de la última modificación a la misma. Anexo 1.
   b) Copia del aviso de inscripción al registro federal de contribuyentes y, en su caso, de la última modificación presentada ante el mismo, así como de la cédula de identificación fiscal. Anexo 2.
   c) Copia del poder notarial del representante legal. Anexo 3.
   d) Copia de la última acta de asamblea correspondiente en la que se hayan acordado modificaciones al capital social. Anexo 4
   e) Cédula en la que se integre su actual capital social, misma que deberá contener nombre de los accionistas, número de acciones de que son propietarios indicando cuántas son con derecho a voto y cuántas de voto limitado o preferentes, así como el porcentaje de participación accionaria de cada uno de los accionistas respecto de las acciones con derecho a voto. Anexo 5.
   f) En caso de que los actuales accionistas no sean los mismos que aparecen en el acta de asamblea que se refiere el inciso d) anterior, anexar copia del contrato de compraventa o documento fehaciente que acredite la adquisición de las acciones por parte de dichos accionistas. Anexo 6.
   g) Copia de la declaración anual y en su caso de la última declaración anual complementaria correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en el que se presenta la solicitud de autorización para determinar su resultado fiscal consolidado. Anexo 7.
   h) Copia impresa del dictamen para efectos fiscales de los estados financieros con todos los anexos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y en su Reglamento, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquél en que se presente la solicitud, en caso de que el dictamen no se hubiera presentado o de no haber estado obligado a dictaminar, deberá manifestarlo y acompañar copia del estado de posición financiera y del estado de resultados correspondientes a dicho ejercicio firmados por el representante legal. En el caso de sociedades de nueva creación, deberán acompañar estado de posición financiera firmado por el representante legal. Anexo 8.
   i) Copia del libro de registro de accionistas actualizado, autentificada con la firma autógrafa del secretario del consejo de administración o administrador único, acreditando con documentación fehaciente su nombramiento. Anexo 9.

2. Señalar si fue sociedad controladora o controlada **para efectos fiscales** en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y anexar en su caso copia del oficio o aviso de desconsolidación o desincorporación. Anexo 10.

N O T A S

A. La información requerida deberá integrarse en forma individual, ordenada de acuerdo con el cuestionario y se deberán identificar los anexos que en el mismo se indican.
B. La documentación que se proporcione deberá ser legible y, en su caso, debidamente protocolizada.

3. Ley del IEPS

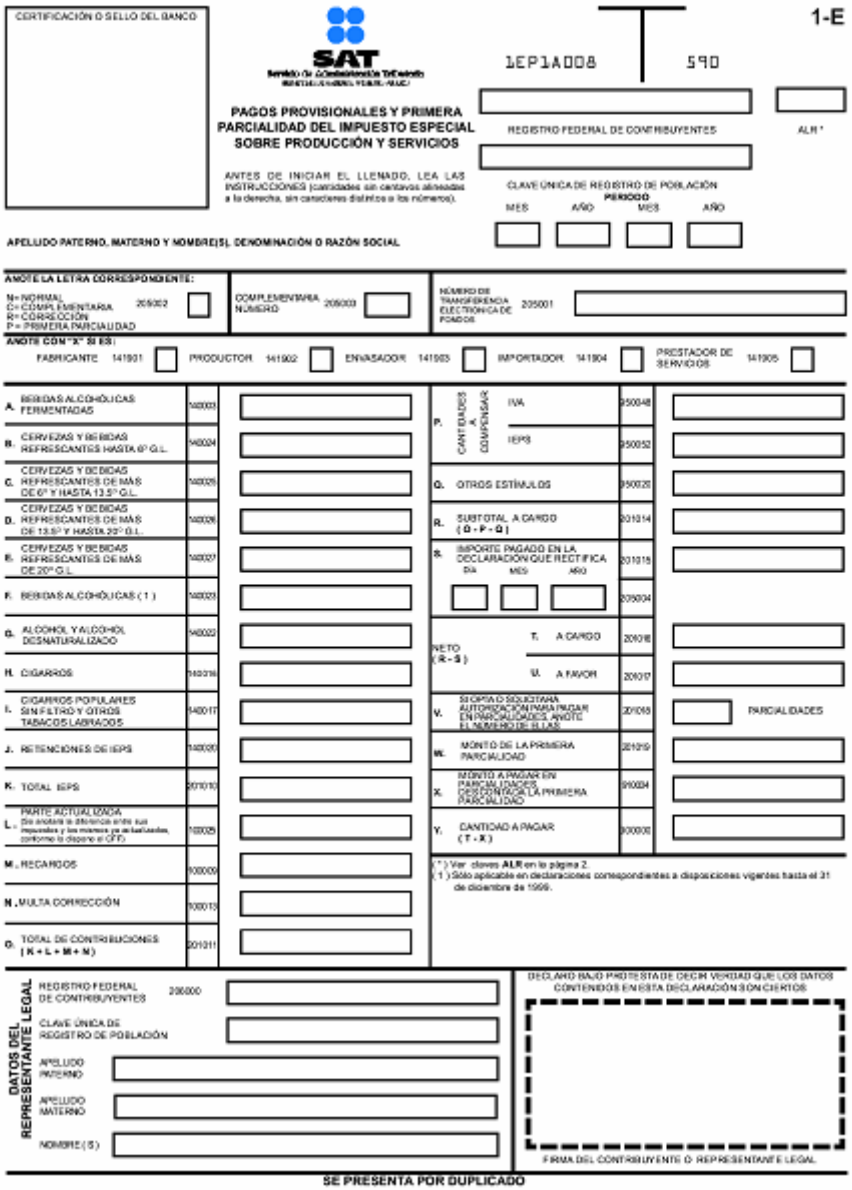

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT

1-E

1EP1A008 590

PAGOS PROVISIONALES Y PRIMERA PARCIALIDAD DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR *

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCIÓN
P= PRIMERA PARCIALIDAD

205002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

ANOTE CON "X" SI ES:

FABRICANTE 141901 PRODUCTOR 141902 ENVASADOR 141903 IMPORTADOR 141904 PRESTADOR DE SERVICIOS 141905

A.	BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS	140003	P.	CANTIDADES A COMPENSAR	IVA	350048
B.	CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.	140024			IEPS	350052
C.	CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES DE MÁS DE 6° Y HASTA 13.5° G.L.	140025	Q.	OTROS ESTÍMULOS		350025
D.	CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES DE MÁS DE 13.5° Y HASTA 20° G.L.	140026	R.	SUBTOTAL A CARGO (O - P - Q)		201014
E.	CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES DE MÁS DE 20° G.L.	140027	S.	IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO		201015
F.	BEBIDAS ALCOHÓLICAS (1)	140023				205004
G.	ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO	140022	NETO (R - S)	T.	A CARGO	205016
H.	CIGARROS	140016		U.	A FAVOR	205017
I.	CIGARROS POPULARES SIN FILTRO Y OTROS TABACOS LABRADOS	140017	V.	SI OPTA O SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS		201018 PARCIALIDADES
J.	RETENCIONES DE IEPS	140020	W.	MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD		201019
K.	TOTAL IEPS	201010	X.	MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTANDO LA PRIMERA PARCIALIDAD		910034
L.	PARTE ACTUALIZADA (No anotará la diferencia entre sus importes y los montos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	140025	Y.	CANTIDAD A PAGAR (T - X)		900030
M.	RECARGOS	900009				
N.	MULTA CORRECCIÓN	900013				
O.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (K + L + M + N)	201011				

(*) Ver claves **ALR** en la página 2.
(1) Sólo aplicable en declaraciones correspondientes a disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 1999.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 206000

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

1EP2A009 591

1 **ANÁLISIS DE IEPS**

A.	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS	141906		H.	IEPS ACREDITABLE POR MARBETES Y PRECINTOS (1)	141911	
B.	TOTAL DEL IMPUESTO CAUSADO	141907		I.	TOTAL DE IEPS ACREDITABLE (F + G) o H	141912	
C.	IEPS RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	141908		SALDO (D - I)	J. A CARGO	141913	
DIFERENCIA	D. A CARGO	141917			K. A FAVOR	141914	
	E. A FAVOR	141918		L.	SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR	141914	
F.	IMPUESTO ACREDITABLE TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	141910		NETO	M. A CARGO (J - L)	141915	
G.	IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN LA IMPORTACIÓN	141911			N. A FAVOR	141916	

(1) Sólo aplicable en declaraciones correspondientes a periodos comprendidos del 1o de julio al 31 de diciembre de 1999.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico, en este último caso deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.

3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. Se utilizará una forma para cada periodo. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.

5. **BEBIDAS ALCOHÓLICAS:**
Tratándose de bebidas alcohólicas, utilizarán esta forma los contribuyentes que presentan declaraciones complementarias o sobrenominas correspondientes a periodos comprendidos en el ejercicio 1999 y anteriores.
También utilizarán esta forma los contribuyentes que están obligados al pago del impuesto al enajenar los inventarios que tenían al 31 de marzo de 1999, de conformidad con la Fracción V del Artículo Décimo del Decreto por el que se Modifican Diversas Leyes Fiscales y Otros Ordenamientos Federales, vigente a partir del 1o de enero de 1999.
Tratándose de las disposiciones vigentes a partir del año 2000 cuando produzca, envase o importe bebidas alcohólicas, deberá presentar el formato 17.

6. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R= CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **N. MULTA CORRECCIÓN.**
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
El renglón **S. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **S** no corresponda a esa fecha.

7. **J. RETENCIONES DE IEPS y P. CANTIDAD A COMPENSAR, IEPS.** Estos campos sólo podrán ser utilizados por los contribuyentes cuando se cumpla con los requisitos que establezcan las disposiciones fiscales vigentes, respectivas.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito federal al teléfono: 52-27-32-97 y al lada del interior de la República al 01-800-90-456-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-3000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 QUERÉTARO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 GUANAJUATO
08 URUAPAN
09 NORTE DEL D.F.
10 CENTRO DEL D.F.
11 SUR DEL D.F.
12 ORIENTE DEL D.F.
13 NAUCALPAN
14 TLALNEPANTLA
15 PUEBLA
16 TLAXCALA
17 JALAPA
18 VERACRUZ
19 COATZACOALCOS
20 ACAPULCO
21 CUERNAVACA
22 CÓRDOBA
23 XALAPA
24 CD. GUADALUPE
25 REYNOSA
26 TAMPICO
27 TUXPAN
28 SABINAS
29 GARCÍA GARZA
30 SAN JERÓNIMO
31 NUEVO LAREDO
32 MATAMOROS
33 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CULIACÁN
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLÁN
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PUERTAS NEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 CD. GUZMÁN
66 GUADALAJARA SUR (TLAJOMULCO)
67 ZAMORA
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLA HERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXTLA GUTIÉRREZ
77 CHETUMAL
78 TAPACHULA

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT

Servicio de Administración Tributaria

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

4P1A006 551 4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES — ALH*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA:

N = NORMAL D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
C = COMPLEMENTARIA I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO
R = CORRECCIÓN — 205002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1 — 205011

ANOTE CON "X" SI DECLARA:

FABRICANTE 141001 — PRODUCTOR 141002 — ENVASADOR 141003 — IMPORTADOR 141004

COMISIONES, MEDIACIONES, CORREDURÍAS, ETC. 141000 — DISTRIBUIDOR 146000 — RETENCIONES 142000

A.	BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS	140021		SALDO (M - N)	G. A CARGO	201012	
B.	CERVEZA	140014			H. A FAVOR	201013	
C.	BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.	140015		Q. CANTIDAD A COMPENSAR	IVA	950048	
D.	BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 13.5 ° G.L.	140009			IEPS	950052	
E.	BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 13.5° G.L. Y HASTA 20° G.L.	140010			CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022	
F.	BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 20°G.L.	140011		R. OTROS ESTÍMULOS		950020	
G.	CIGARROS	140018		S. SUBTOTAL A CARGO (O-Q-R)		201014	
H.	CIGARROS POPULARES SIN FILTRO, PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS	140019		T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA: DÍA MES AÑO		201015	
I.	TOTAL DE IMPUESTOS	201313				205004	
J.	PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF)	100025		NETO [S - T] o [P + T]	U. A CARGO	201016	
K.	RECARGOS	100009			V. A FAVOR	201017	
L.	MULTA CORRECCIÓN	100013		W.	SI SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS	201018	PARCIALIDADES
M.	SUMA DE CONTRIBUCIONES (I + J + K + L)	201011		X.	MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
N.	CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	250015		Y.	MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	
				Z. CANTIDAD A PAGAR (U - Y)		900008	
				NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS		205031	

*VER LISTA DE **ALH** EN LA PÁGINA 8

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P2A007 552

1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS		CERVEZA		BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141001		141101		141201	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUSFIS (1)	141002		141102		141202	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	141003		141103		141203	
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141004		141104		141204	
E. TASA	141005	. % 141017	141105	. % 141119	141205	. % 141219
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141006		141106		141206	
G. IMPUESTO ACREDITABLE (Pagado en la aduana)	141007		141107		141207	
H. IMPUESTO ACREDITABLE POR CONCEPTO DE ALCOHOL (2)	141008		141108		141208	
I. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE (G + H)	141009		141109		141209	
NETO (F - I) J. A CARGO	141010		141110		141210	
NETO (F - I) K. A FAVOR	141011		141111		141211	
L. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141012		141112		141212	
M. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	141013		141113		141213	
	149004					
NETO (J - L - M) o (K + L + M) N. A CARGO	141014		141115		141215	
NETO (J - L - M) o (K + L + M) O. A FAVOR	141015		141116		141216	
P. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141016		141117		141217	

2

		PRODUCCIÓN NACIONAL (Cantidad)		IMPORTACIÓN (Cantidad)		VALOR NOMINAL
MARBETES	AUTORIZADOS Y ENTREGADOS POR LA AUTORIDAD	143001	143004		143007	
MARBETES	UTILIZADOS	143002	143005		143008	
MARBETES	EN EXISTENCIA	143003	143006		143009	
PRECINTOS	AUTORIZADOS Y ENTREGADOS POR LA AUTORIDAD	143102	143105		143109	
PRECINTOS	UTILIZADOS	143103	143106		143110	
PRECINTOS	EN EXISTENCIA	143104	143107		143111	

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUSFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P3A008 553

1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS ALCOHÓLICAS: BEBIDAS HASTA 13.9° G.L.		BEBIDAS DE MÁS DE 13.9° G.L. Y HASTA 20° G.L.		BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L. (4)	
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141301		141401		141501		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUBIFIS(1)	141302		141402		141502		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	141303		141403		141503		
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141304		141404		141504		
E. TASA	141305	. %	141520	. %	141429	. %	141520
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141306		141406		141506		
G. IMPUESTO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS EN ENVASES REUTILIZADOS (2)	141307		141407		141507		
H. IMPUESTO ACREDITABLE (Pagado en la aduana)	141308		141408		141508		
I. IMPUESTO ACREDITABLE POR CONCEPTO DE ALCOHOL (2)	141309		141409		141509		
J. IEPS ACREDITADO EN PAGOS PROVISIONALES POR LA ADQUISICIÓN DE MARBETES Y PRECINTOS	141321		141421		141521		
K. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE (H + I + J)	141310		141410		141510		
NETO (F + G - K) L. A CARGO	141311		141411		141511		
NETO (F + G - K) M. A FAVOR	141312		141412		141512		
N. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO (3)	141313		141413		141513		
O. MONTO COMPENSADO EN PAGOS PROVISIONALES POR ENVASES REUTILIZADOS (2)	141314		141414		141514		
P. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	141315		141415		141515		
	149014						
NETO [L - N - O - P] o [M + N + P] Q. A CARGO	141317		141417		141517		
NETO [L - N - O - P] o [M + N + P] R. A FAVOR	141318		141418		141518		
S. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141319		141419		141519		

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.
(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.
(3) CANTIDAD EFECTIVAMENTE PAGADA.
(4) SE INCLUIRÁ EN ESTA COLUMNA LAS BEBIDAS DE MÁS DE 55° G.L. CORRESPONDIENTES A CLASIFICACIONES QUE ESTUVIERON VIGENTES ANTES DEL 1° DE ABRIL DE 1999. CUANDO EN UN MISMO EJERCICIO LAS BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L. Y HASTA 55° G.L. ESTÉN GRAVADAS A UNA TASA DISTINTA QUE LAS BEBIDAS DE MÁS DE 55° G.L., NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN LOS CAMPOS CORRESPONDIENTES A LA TASA DEL RENGLÓN E.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P4A009 554

1 FABRICANTES, PRODUCTORES, ENVASADORES O IMPORTADORES

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		ALCOHOL (2)		TABACOS LABRADOS: CIGARROS		TABACOS LABRADOS: CIGARROS POPULARES, PUROS Y OTROS TIPOS
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141620		141701		141801	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUBIFIS (1)	141621		141702		141802	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	141622		141703		141803	
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141623		141704		141804	
E. TASA	141624	. % 141627	141705	. % 141717	141805	. % 141817
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141625		141706		141806	
G. IMPUESTO ACREDITABLE (Pagado en aduana)	141626		141707		141807	
H. IMPUESTO ACREDITABLE POR CONCEPTO DE ALCOHOL (2)	141627					
I. TOTAL DE IMPUESTO ACREDITABLE (G + H)	141628		141708		141808	
NETO (F - I) J. A CARGO	141629		141709		141809	
NETO (F - I) K. A FAVOR	141630		141710		141810	
L. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141631		141711		141811	
M. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA MES AÑO)	141632		141712		141812	
	149024					
NETO (J - L - M) o (K + L + M) N. A CARGO	141634		141714		141814	
NETO (J - L - M) o (K + L + M) O. A FAVOR	141635		141715		141815	
P. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141636		141716		141816	

2 DOMICILIO FISCAL

NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JURIFIS) LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

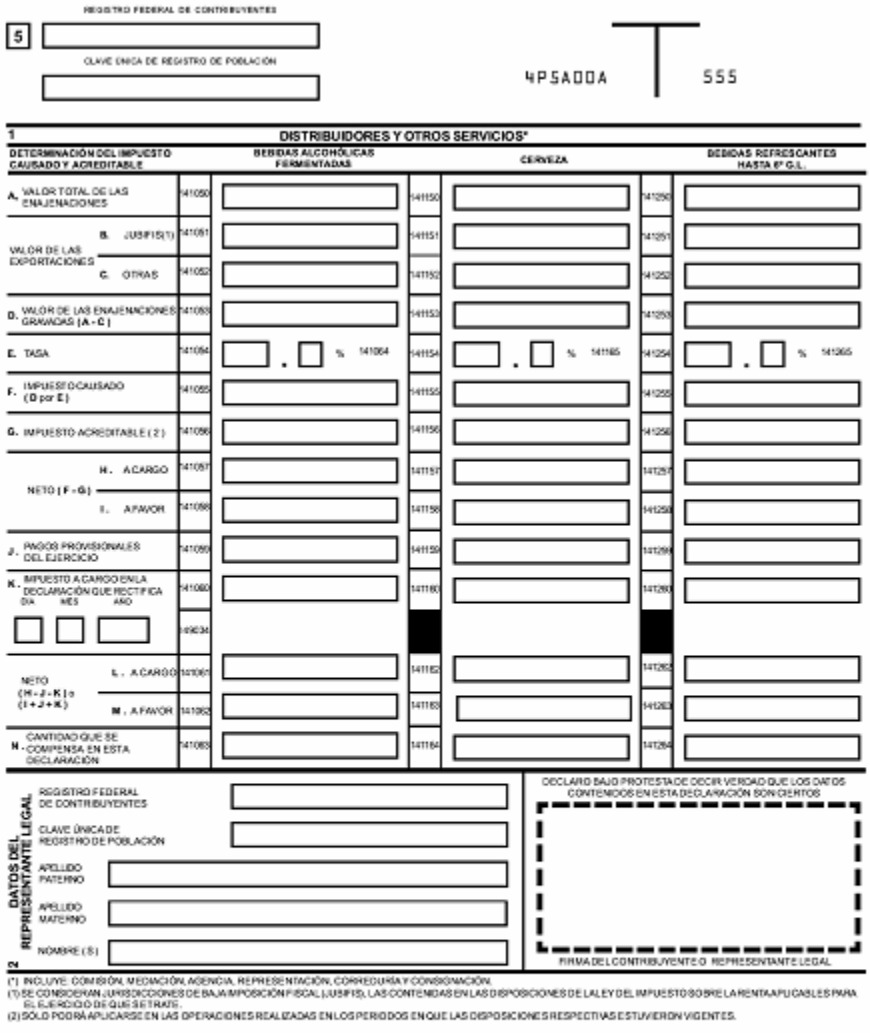

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P5A00A T 555

1 DISTRIBUIDORES Y OTROS SERVICIOS*

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS		CERVEZA		BEBIDAS REFRESCANTES HASTA 6° G.L.	
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141050		141150		141250		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUSIFIS(1)	141051		141151		141251		
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	141052		141152		141252		
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141053		141153		141253		
E. TASA	141054	. %	141154	. % 141165	141254	. %	141265
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141055		141155		141255		
G. IMPUESTO ACREDITABLE (2)	141056		141156		141256		
NETO (F - G) H. A CARGO	141057		141157		141257		
NETO (F - G) I. A FAVOR	141058		141158		141258		
J. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141059		141159		141259		
K. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DIA MES AÑO)	141060		141160		141260		
	09634						
NETO (H + J + K) o (I + J + K) L. A CARGO	141061		141161		141261		
NETO (H + J + K) o (I + J + K) M. A FAVOR	141062		141163		141263		
N. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141063		141164		141264		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

12

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(*) INCLUYE: COMISIÓN, MEDIACIÓN, AGENCIA, REPRESENTACIÓN, CORREDURÍA Y CONSIGNACIÓN.

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUSIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SOLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

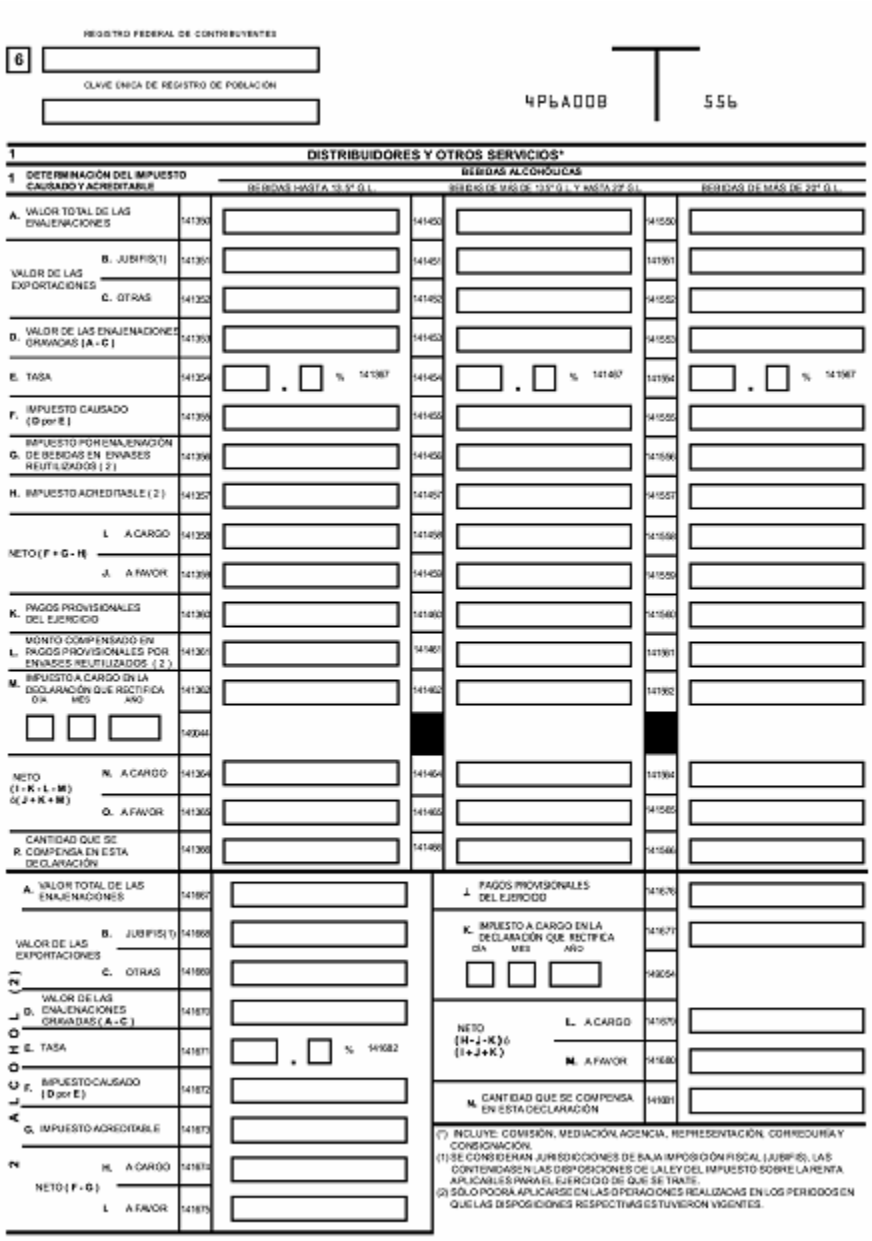

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P6A008 T 556

1 DISTRIBUIDORES Y OTROS SERVICIOS*

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CAUSADO Y ACREDITABLE		BEBIDAS ALCOHÓLICAS: BEBIDAS HASTA 13.5° G.L.		BEBIDAS DE MÁS DE 13.5° G.L. Y HASTA 27° G.L.		BEBIDAS DE MÁS DE 27° G.L.
A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141350		141450		141550	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUBIFIS(1)	141351		141451		141551	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	141352		141452		141552	
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141353		141453		141553	
E. TASA	141354	. % 141987	141454	. % 141487	141994	. % 141987
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141355		141455		141555	
G. IMPUESTO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS EN ENVASES REUTILIZADOS (2)	141356		141456		141556	
H. IMPUESTO ACREDITABLE (2)	141357		141457		141557	
NETO (F + G - H) I. A CARGO	141358		141458		141558	
NETO (F + G - H) J. A FAVOR	141359		141459		141559	
K. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141360		141460		141560	
L. MONTO COMPENSADO EN PAGOS PROVISIONALES POR ENVASES REUTILIZADOS (2)	141361		141461		141561	
M. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	141362		141462		141562	
	140044					
NETO (I - K - L - M) o (J + K + M) N. A CARGO	141364		141464		141564	
NETO (I - K - L - M) o (J + K + M) O. A FAVOR	141365		141465		141565	
P. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141366		141466		141566	

2 ALCOHOL (2)

A. VALOR TOTAL DE LAS ENAJENACIONES	141667		J. PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO	141675	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES B. JUBIFIS(1)	141668		K. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	141671	
VALOR DE LAS EXPORTACIONES C. OTRAS	141669			149054	
D. VALOR DE LAS ENAJENACIONES GRAVADAS (A - C)	141670		NETO (H-J-K) o (I+J+K) L. A CARGO	141676	
E. TASA	141671	. % 149682	NETO (H-J-K) o (I+J+K) M. A FAVOR	141680	
F. IMPUESTO CAUSADO (D por E)	141672		N. CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN	141681	
G. IMPUESTO ACREDITABLE	141673				
NETO (F - G) H. A CARGO	141674				
NETO (F - G) I. A FAVOR	141675				

(*) INCLUYE: COMISIÓN, MEDIACIÓN, AGENCIA, REPRESENTACIÓN, CORREDURÍA Y CONSIGNACIÓN.

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUBIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(2) SÓLO PODRÁ APLICARSE EN LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS PERIODOS EN QUE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS ESTUVIERON VIGENTES.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P7A0DC 557

DISTRIBUCIÓN DE VENTAS POR ENTIDAD

ENTIDAD		VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN		IMPORTE DE LAS VENTAS (*)
1 AGUASCALIENTES	143201		146001	
2 BAJA CALIFORNIA	143202		146003	
3 BAJA CALIFORNIA SUR	143203		146002	
4 CAMPECHE	143204		146004	
5 COAHUILA	143205		146005	
6 COLIMA	143206		146006	
7 CHIAPAS	143207		146007	
8 CHIHUAHUA	143208		146008	
9 DISTRITO FEDERAL	143209		146009	
10 DURANGO	143210		146010	
11 GUANAJUATO	143211		146011	
12 GUERRERO	143212		146013	
13 HIDALGO	143214		146014	
14 JALISCO	143215		146015	
15 MÉXICO	143216		146016	
16 MICHOACÁN	143217		146017	
17 MORELOS	143218		146018	
18 NAYARIT	143219		146019	
19 NUEVO LEÓN	143220		146020	
20 OAXACA	143221		146021	
21 PUEBLA	143222		146022	
22 QUERÉTARO	143223		146023	
23 QUINTANA ROO	143212		146012	
24 SAN LUIS POTOSÍ	143224		146024	
25 SINALOA	143225		146025	
26 SONORA	143226		146026	

(*) SE REFIERE AL IMPORTE DE LAS VENTAS RESPECTO DE SU CONSUMO POR ENTIDAD FEDERATIVA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL IEPS.

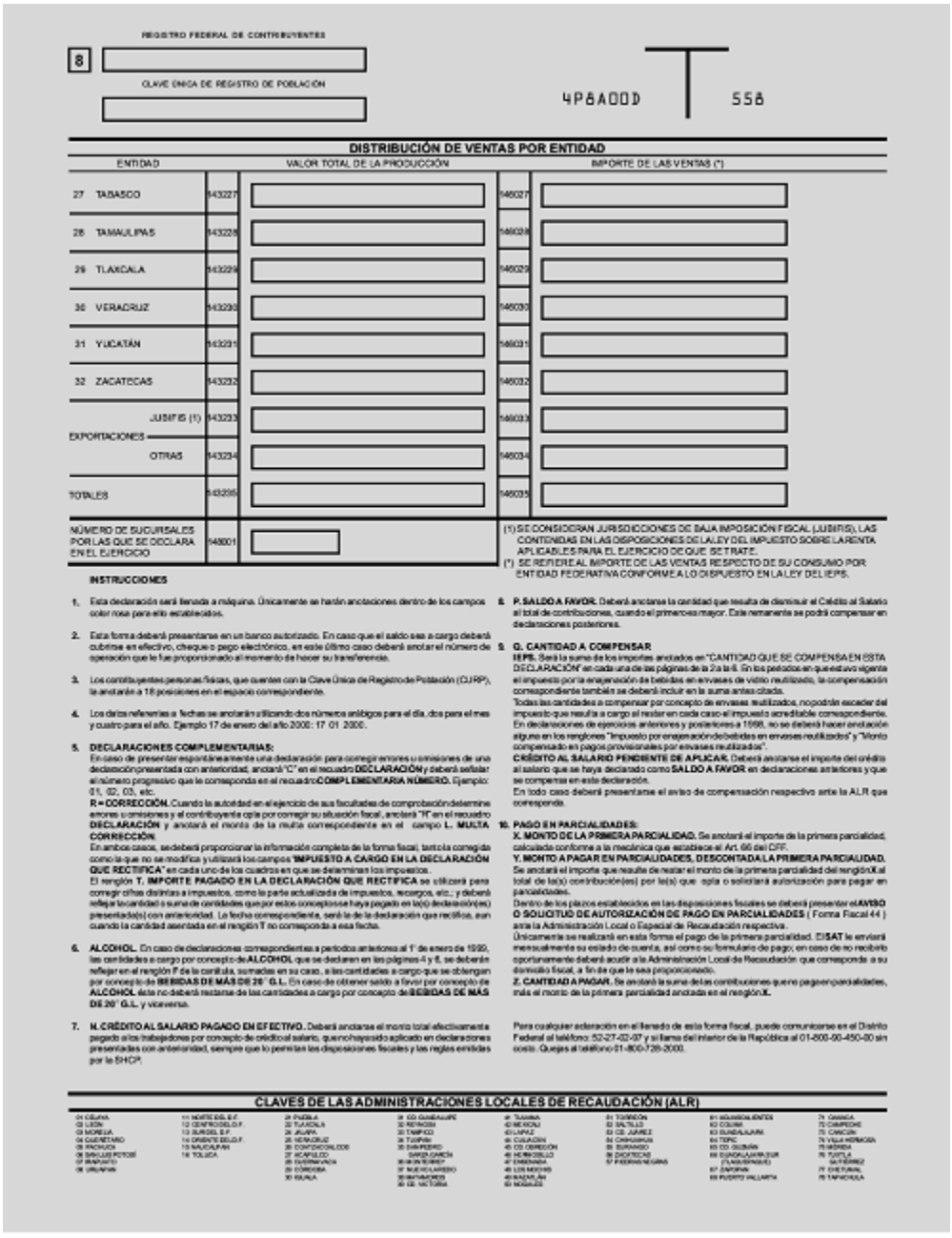

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

4P8A00D T 558

DISTRIBUCIÓN DE VENTAS POR ENTIDAD

ENTIDAD		VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN		IMPORTE DE LAS VENTAS (*)	
27 TABASCO	143227		146027		
28 TAMAULIPAS	143228		146028		
29 TLAXCALA	143229		146029		
30 VERACRUZ	143230		146030		
31 YUCATÁN	143231		146031		
32 ZACATECAS	143232		146032		
EXPORTACIONES JUSIFIS (1)	143233		146033		
EXPORTACIONES OTRAS	143234		146034		
TOTALES	143235		146035		
NÚMERO DE SUCURSALES POR LAS QUE SE DECLARA EN EL EJERCICIO	148001				

(1) SE CONSIDERAN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL (JUSIFIS), LAS CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(*) SE REFIERE AL IMPORTE DE LAS VENTAS RESPECTO DE SU CONSUMO POR ENTIDAD FEDERATIVA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL IEPS.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico, en este último caso deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de hacer su transferencia.

3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.

5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **L. MULTA CORRECCIÓN.**
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará los campos **"IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA"** en cada uno de los cuadros en que se determinan los impuestos.
El renglón **T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** se utilizará para corregir cifras distintas a impuestos, como la parte actualizada de impuestos, recargos, etc.; y deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que por estos conceptos se haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón T no corresponda a esa fecha.

6. **ALCOHOL.** En caso de declaraciones correspondientes a periodos anteriores al 1° de enero de 1999, las cantidades a cargo por concepto de **ALCOHOL** que se declaren en las páginas 4 y 8, se deberán reflejar en el renglón F de la cartilla, sumadas en su caso, a las cantidades a cargo que se obtengan por concepto de **BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L.** En caso de obtener saldo a favor por concepto de **ALCOHOL** éste no deberá restarse de las cantidades a cargo por concepto de **BEBIDAS DE MÁS DE 20° G.L.** y viceversa.

7. **N. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario, que no hayan sido aplicado en declaraciones presentadas con anterioridad, siempre que lo permitan las disposiciones fiscales y las reglas emitidas por la SHCP.

8. **P. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulta de disminuir el Crédito al Salario al total de contribuciones, cuando el primero es mayor. Este remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

9. **Q. CANTIDAD A COMPENSAR**
IEPS. Será la suma de los importes anotados en "CANTIDAD QUE SE COMPENSA EN ESTA DECLARACIÓN" en cada una de las páginas de la 2 a la 6. En los periodos en que estuvo vigente el impuesto por la enajenación de bebidas en envases de vidrio reutilizado, la compensación correspondiente también se deberá incluir en la suma antes citada.
Todas las cantidades a compensar por concepto de envases reutilizados, no podrán exceder del impuesto que resulta a cargo al restar en cada caso el impuesto acreditable correspondiente. En declaraciones de ejercicios anteriores y posteriores a 1998, no se deberá hacer anotación alguna en los renglones "Impuesto por enajenación de bebidas en envases reutilizados" y "Monto compensado en pagos provisionales por envases reutilizados".
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se haya declarado como **SALDO A FAVOR** en declaraciones anteriores y que se compensa en esta declaración.
En todo caso deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda.

10. **PAGO EN PARCIALIDADES:**
X. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada conforme a la mecánica que establece el Art. 66 del CFF.
Y. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón **X** al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades.
Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local o Especial de Recaudación respectiva.
Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El **SAT** le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago; en caso de no recibirlo oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a fin de que le sea proporcionado.
Z. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no pagan en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón **X.**

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-07 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 QUERÉTARO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 IRAPUATO
08 URUAPAN
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO DEL D.F.
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA
22 TLAXCALA
24 JALAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CÓRDOBA
30 ISCALA
31 CD. GUADALUPE
32 REYNOSA
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 SAN PEDRO
GARZA GARCÍA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CULIACÁN
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 NAVOJOA
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PIEDRAS NEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 CD. OLMEDA
66 GUADALAJARA SUR
(TLAQUEPAQUE)
67 ZAMORA
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLA HERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXTLA
GUTIÉRREZ
77 CHETUMAL
78 TAPACHULA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 4. IMPUESTO RETENIDO POR ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE COMISIONISTAS, MEDIADORES, AGENTES, REPRESENTANTES, CORREDORES, CONSIGNATARIOS O DISTRIBUIDORES

4P9A00E

559

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DEL ANEXO 1 COMO SEAN NECESARIAS. ASIMISMO, LA CANTIDAD DE HOJAS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO CAMPO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA.

HOJA ____ DE ____ HOJAS

	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		IMPORTE DE LA OPERACIÓN		IMPUESTO RETENIDO
146002		146036		142001	
146003		146037		142002	
146004		146038		142003	
146005		146039		142004	
146006		146040		142005	
146007		148041		142006	
146008		146042		142007	
146009		146043		142008	
146010		146044		142009	
146011		146045		142010	
146012		146046		142011	
146013		146047		142012	
146014		146048		142013	
146015		146049		142014	
146016		146050		142015	
146017		146051		142016	
146018		146052		142017	
146019		146053		142018	
146020		146054		142019	
146021		146055		142020	
146022		146056		142021	
146023		146057		142022	
146024		146058		142023	
A.	SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN ESTA HOJA	146059		142024	
B.	SUMA DE CANTIDADES ANOTADAS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (1)	146060		142025	
	TOTAL (A + B) (1)	146061		142026	

(1) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES EN LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE UTILICE DEL ANEXO 1

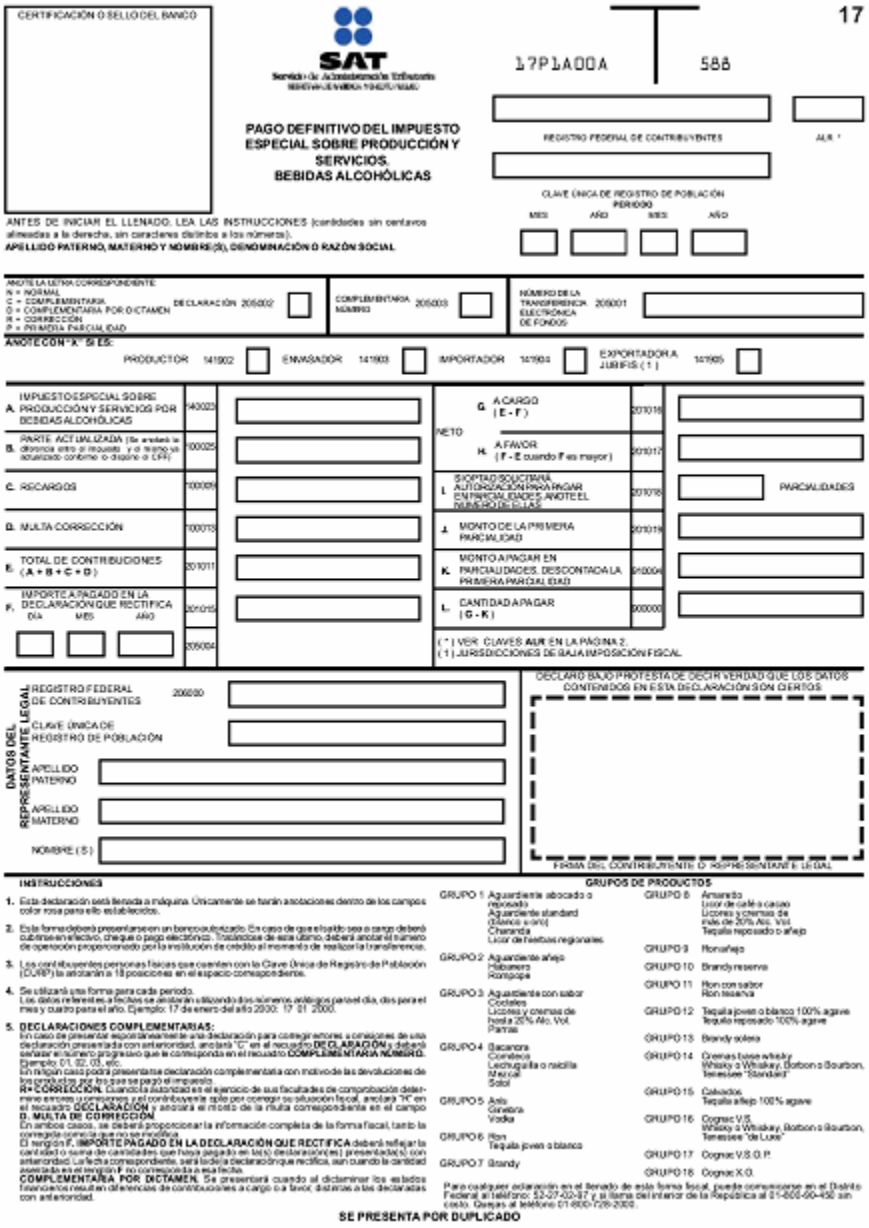

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

17

17P1A00A 588

PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. BEBIDAS ALCOHÓLICAS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AUX. *

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO: LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N = NORMAL
C = COMPLEMENTARIA
O = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
R = CORRECCIÓN
P = PRIMERA PARCIALIDAD

DECLARACIÓN 205002

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

ANOTE CON "X" SI ES:

PRODUCTOR 141902 ENVASADOR 141903 IMPORTADOR 141904 EXPORTADORA AUTORIZADA (1) 141905

A.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS	140022		G.	A CARGO (E - F)	201016	
B.	PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre el importe y el mismo ya actualizado conforme lo dispone el CFF)	100025		NETO H.	A FAVOR (F - E cuando F es mayor)	201017	
C.	RECARGOS	100026		I.	SI OPTÓ POR SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELLAS	201018	PARCIALIDADES
D.	MULTA CORRECCIÓN	100013		J.	MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
E.	TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011		K.	MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	940004	
F.	IMPORTE A PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	201015		L.	CANTIDAD A PAGAR (G - K)	900003	
		205004					

(*) VER CLAVES AUX EN LA PÁGINA 2.
(1) JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 205005

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el pago sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.
3. Los contribuyentes personas físicas que cuentan con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. Se utilizará una forma para cada periodo.
Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números, antepuesto para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
5. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
En ningún caso podrá presentarse declaración complementaria con motivo de las devoluciones de los productos por los que se pagó el impuesto.
R= CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el importe de la multa correspondiente en el campo **D. MULTA DE CORRECCIÓN.**
En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
El renglón **F. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **F** no corresponda a esa fecha.
COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN. Se presentará cuando al dictaminar los estados financieros resulten diferencias de contribuciones a cargo o a favor, distintas a las declaradas con anterioridad.

GRUPOS DE PRODUCTOS

GRUPO 1: Aguardiente añejado o reposado; Aguardiente standard (blanco o oro); Charanda; Licor de frutas regionales.
GRUPO 2: Aguardiente añejo; Habanero; Rompope
GRUPO 3: Aguardiente con sabor; Cocteles; Licores y cremas de hasta 25% Alc. Vol.; Parras
GRUPO 4: Bacanora; Coreteco; Lechuguilla o raicilla; Mezcal; Sotol
GRUPO 5: Anis; Genebra; Vodka
GRUPO 6: Ron; Tequila joven o blanco
GRUPO 7: Brandy
GRUPO 8: Amaretto; Licor de café o cacao; Licores y cremas de más de 20% Alc. Vol.; Tequila reposado o añejo
GRUPO 9: Ron añejo
GRUPO 10: Brandy reserva
GRUPO 11: Ron con sabor; Ron reserva
GRUPO 12: Tequila joven o blanco 100% agave; Tequila reposado 100% agave
GRUPO 13: Brandy solera
GRUPO 14: Cremas base whisky; Whisky a Whiskey, Bolbon o Bourbon, Tennessee "Standard"
GRUPO 15: Calvados; Tequila añejo 100% agave
GRUPO 16: Cognac V.S.; Whisky a Whiskey, Bolbon o Bourbon, Tennessee "de Lure"
GRUPO 17: Cognac V.S.O.P.
GRUPO 18: Cognac X.O.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 53-27-02-87 y al lada del interior de la República al 01-800-00-458 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-728-2300.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

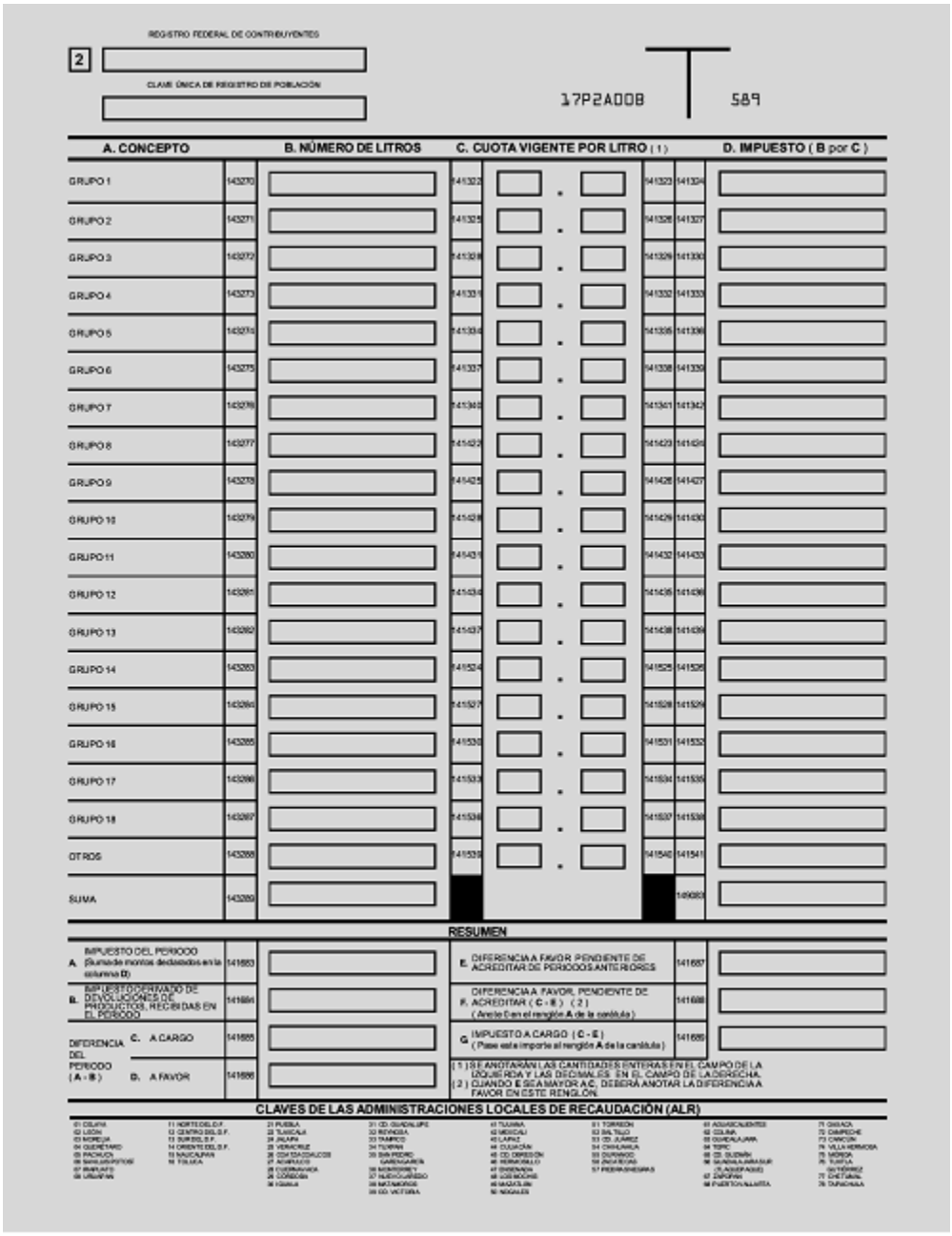

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

17P2A00B 589

A. CONCEPTO		B. NÚMERO DE LITROS	C. CUOTA VIGENTE POR LITRO (1)				D. IMPUESTO (B por C)
GRUPO 1	143270		141322	.	141323	141324	
GRUPO 2	143271		141325	.	141326	141327	
GRUPO 3	143272		141328	.	141329	141330	
GRUPO 4	143273		141331	.	141332	141333	
GRUPO 5	143274		141334	.	141335	141336	
GRUPO 6	143275		141337	.	141338	141339	
GRUPO 7	143276		141340	.	141341	141342	
GRUPO 8	143277		141422	.	141423	141424	
GRUPO 9	143278		141425	.	141426	141427	
GRUPO 10	143279		141428	.	141429	141430	
GRUPO 11	143280		141431	.	141432	141433	
GRUPO 12	143281		141434	.	141435	141436	
GRUPO 13	143282		141437	.	141438	141439	
GRUPO 14	143283		141524	.	141525	141526	
GRUPO 15	143284		141527	.	141528	141529	
GRUPO 16	143285		141530	.	141531	141532	
GRUPO 17	143286		141533	.	141534	141535	
GRUPO 18	143287		141536	.	141537	141538	
OTROS	143288		141539	.	141540	141541	
SUMA	143289					149083	

RESUMEN

A. IMPUESTO DEL PERIODO (Suma de montos declarados en la columna D)	141683		E. DIFERENCIA A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR DE PERIODOS ANTERIORES	141687	
B. IMPUESTO DERIVADO DE DEVOLUCIONES DE PRODUCTOS, RECIBIDAS EN EL PERIODO	141684		F. DIFERENCIA A FAVOR, PENDIENTE DE ACREDITAR (C - E) (2) (Anote D en el renglón A de la carátula)	141688	
DIFERENCIA DEL PERIODO (A - B) C. A CARGO	141685		G. IMPUESTO A CARGO (C - E) (Pase este importe al renglón A de la carátula)	141689	
D. A FAVOR	141686				

(1) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL CAMPO DE LA DERECHA.
(2) CUANDO E SEA MAYOR A C, DEBERÁ ANOTAR LA DIFERENCIA A FAVOR EN ESTE RENGLÓN.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA
02 LEÓN
03 MOREIJA
04 QUERÉTARO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 RIOBAMBA
08 URUAPAN
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO DEL D.F.
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA
22 TLAXCALA
24 JALAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CORDOBA
30 IGUALA
31 CD. GUADALUPE
32 REYNOSA
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LAPAZ
44 CIUDADÍN
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLÁN
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ACAPULCO
57 PIEDRAS NEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
63 GUADALAJARA
64 TEPIC
65 CD. DURÁN
66 GUADALAJARA SUR
67 ZAPOPAN
68 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLA HERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXPLA
77 GUTIÉRREZ
78 CHETUMAL
79 DURACHUA

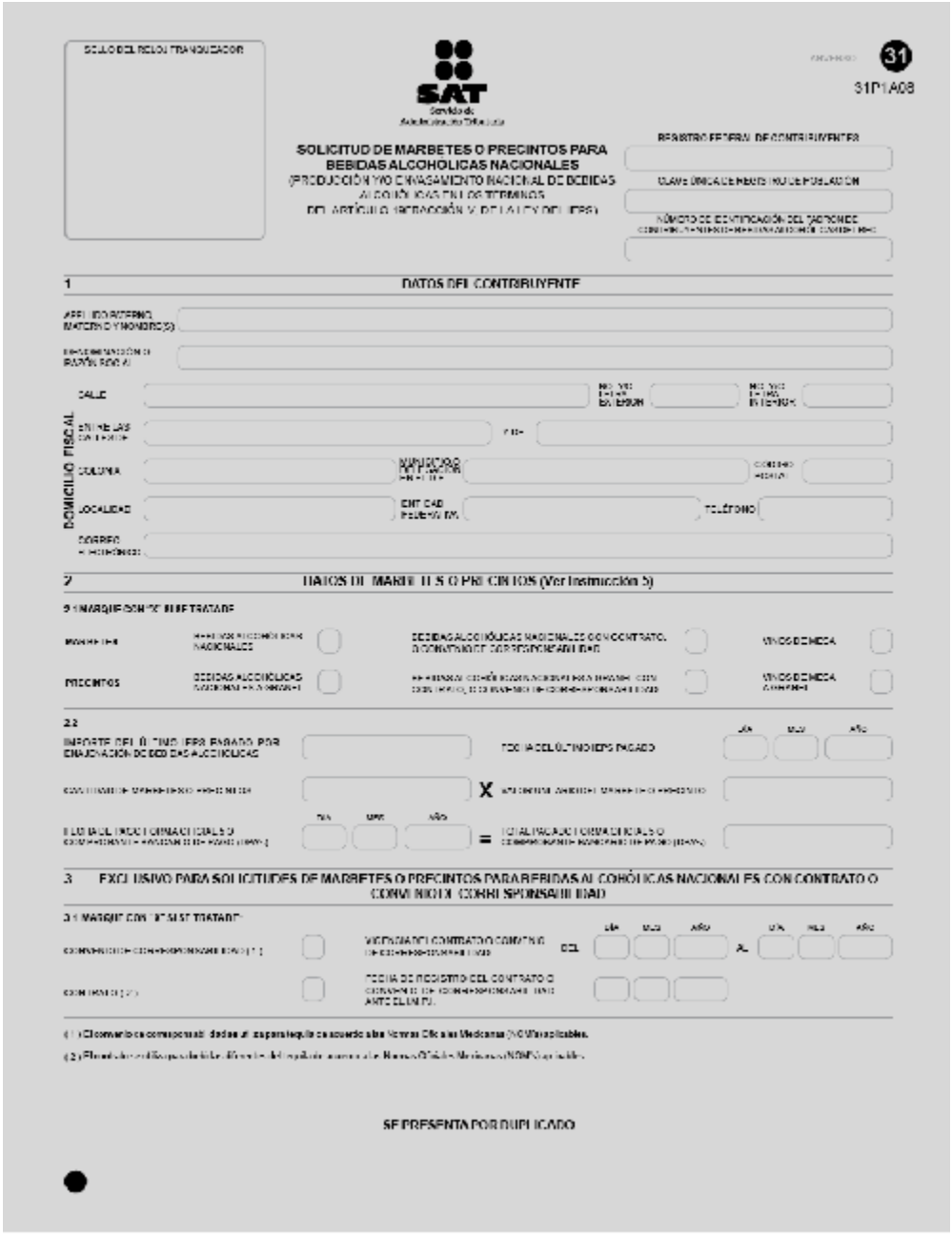

SELLO DEL RELOJ TRANSMISOR

SAT
Servicio de Administración Tributaria

31

31P1A08

SOLICITUD DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES
(PRODUCCIÓN Y/O ENVASAMIENTO NACIONAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1 (FRACCIÓN V) DE LA LEY DEL IEPS)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL TAPÓN DE CONTRIBUYENTE

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE — NÚMERO EXTERIOR — NÚMERO INTERIOR

ENTRE LAS CALLES — CÓDIGO

COLONIA — MUNICIPIO O DELEGACIÓN — CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD — ENTIDAD FEDERATIVA — TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE MARBETES O PRECINTOS (Ver Instrucción 5)

2.1 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:

MARBETES — BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES — BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD — VINOS DE MESA

PRECINTOS — BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES — BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD — VINOS DE MESA

2.2

IMPORTE DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO POR ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS — FECHA DEL ÚLTIMO IEPS PAGADO (DÍA / MES / AÑO)

CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS — X — AFORO DE MARBETES O PRECINTOS

FECHA DE PRODUCTORMA OFICIALES O COMPROBANTE FACTORAL DE PAGO (DÍA / MES / AÑO) — = — TOTAL PAGADO FORMA OFICIALES O COMPROBANTE FACTORAL DE PAGO (DÍA / MES / AÑO)

3 EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD

3.1 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:

CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD (1) — VIGENCIA DEL CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD — DEL (DÍA / MES / AÑO) AL (DÍA / MES / AÑO)

CONTRATO (2) — FECHA DE REGISTRO DEL CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD ANTE EL IMPJ

(1) El convenio de corresponsabilidad se utiliza para seguir de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables.

(2) El contrato de corresponsabilidad se utiliza para seguir de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

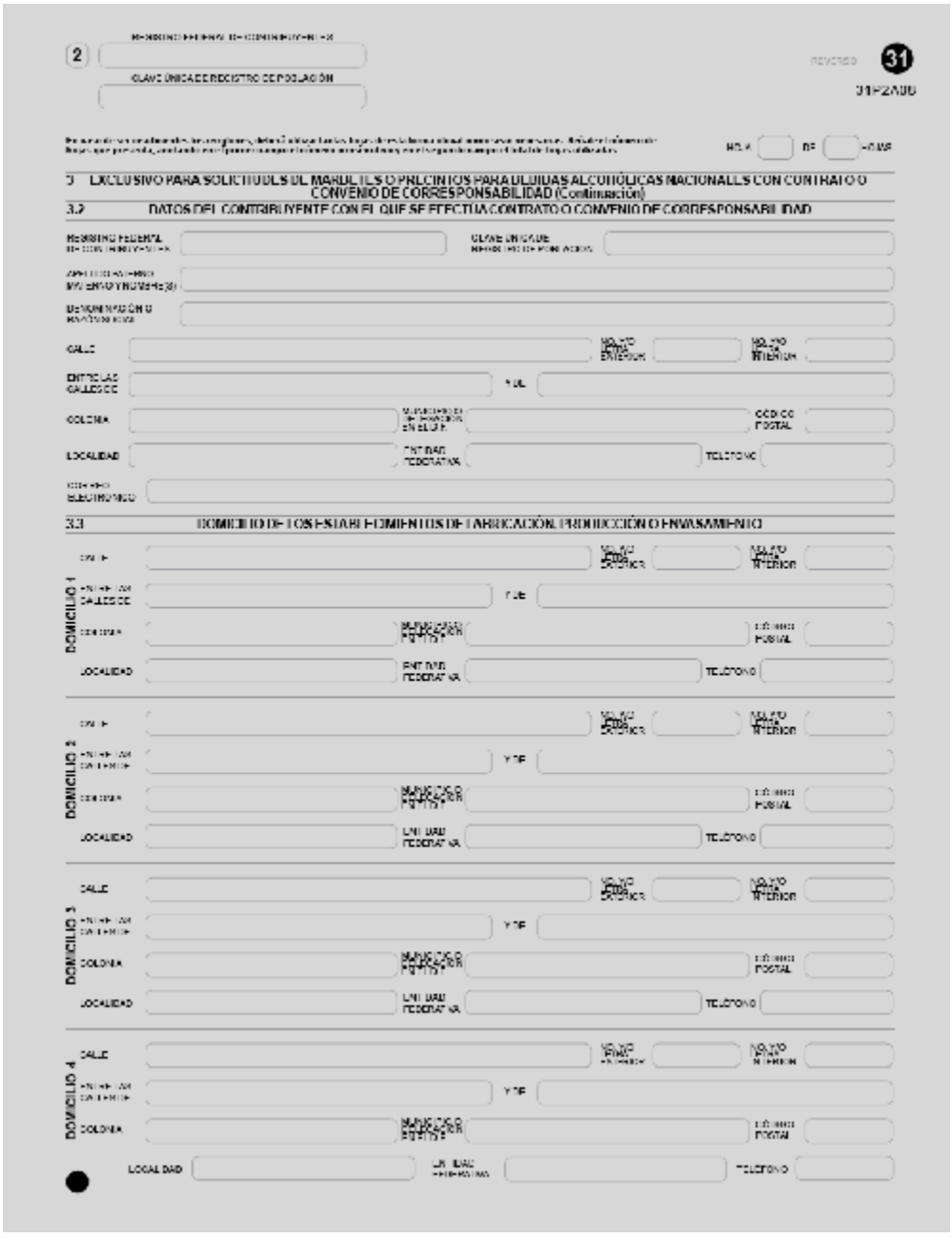
2
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
REVERSO
31
01/2010
HOJA
DE
3 EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE MARBETES O PRECINTOS PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES CON CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD (Continuación)
3.2 DATOS DEL CONTRIBUYENTE CON EL QUE SE EFECTÚA CONTRATO O CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S)
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CALLE
NÚMERO EXTERIOR
NÚMERO INTERIOR
ENTRE LAS CALLES DE
Y DE
COLONIA
DELEGACIÓN O MUNICIPIO EN EL D.F.
CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD
ENTIDAD FEDERATIVA
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
3.3 DOMICILIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN O ENVASAMIENTO
DOMICILIO 1
DOMICILIO 2
DOMICILIO 3
DOMICILIO 4
LOCALIDAD

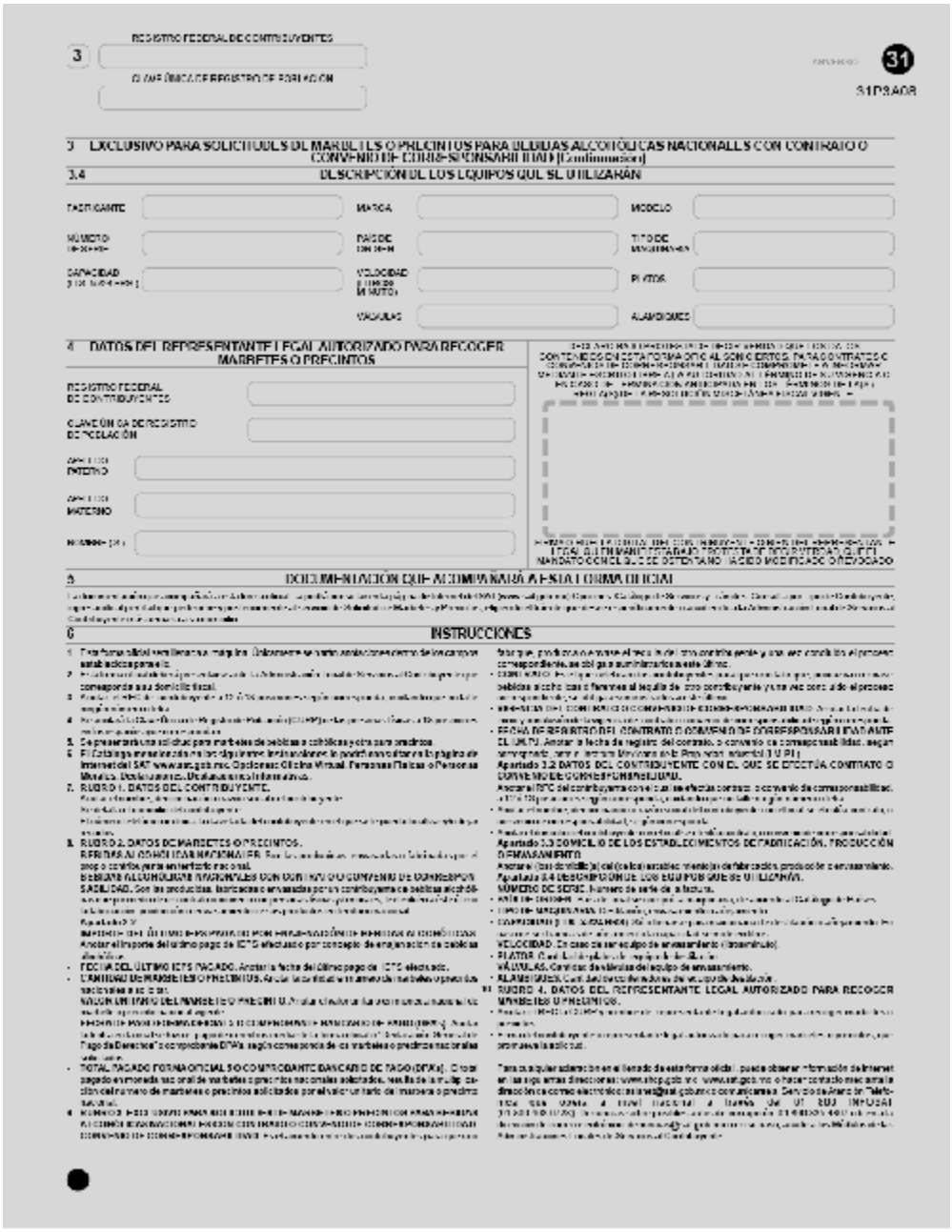

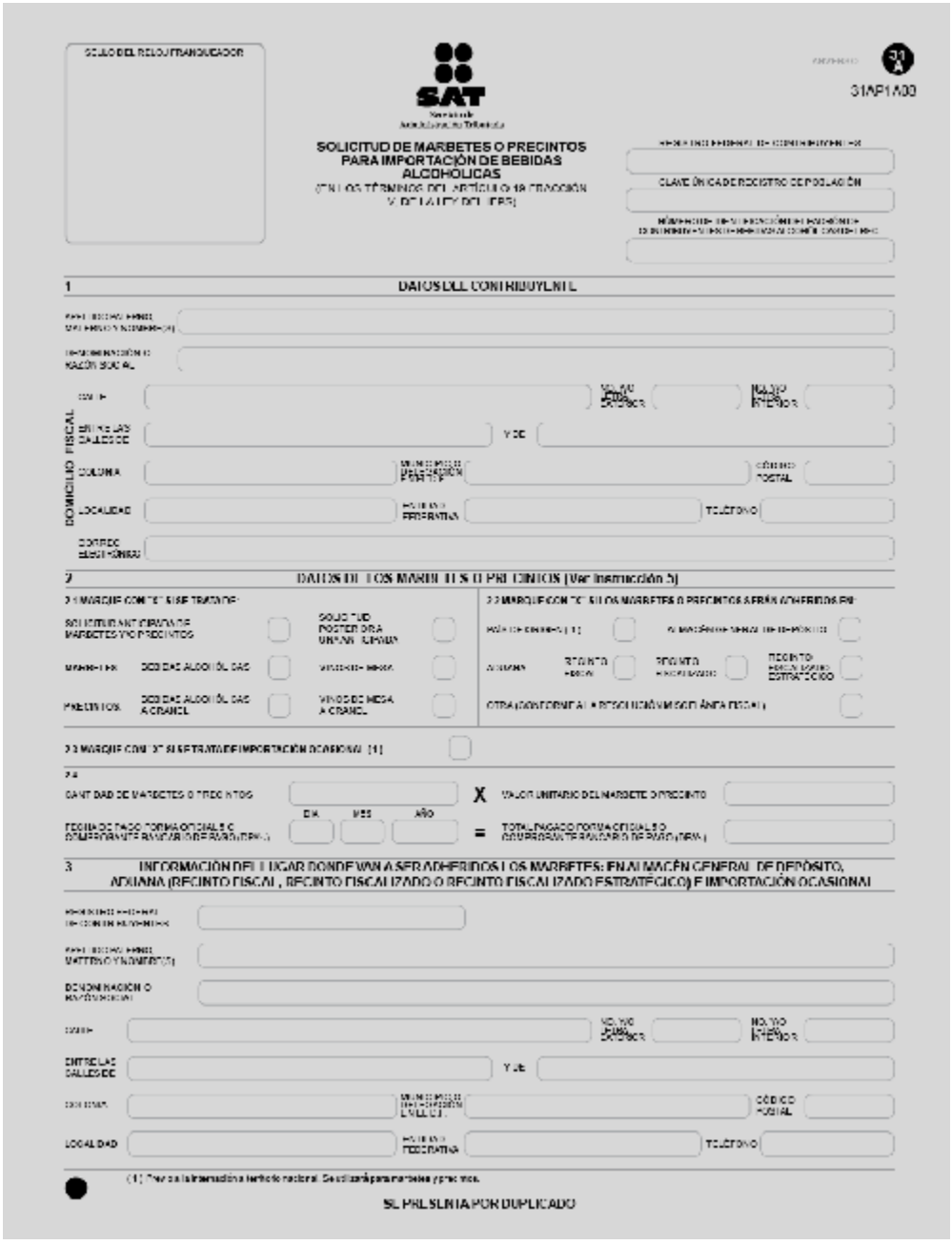

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

SAT

31AP1A00

SOLICITUD DE MARBETES O PRECINTOS PARA IMPORTACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

(EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL IEPS)

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LOS MARBETES O PRECINTOS (Ver Instrucción 5)

2.1 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE:

SOLICITUD ANTICIPADA DE MARBETES Y/O PRECINTOS | SOLICITUD POSTERIOR A UNA ANTICIPADA

MARBETES: BEBIDAS ALCOHÓLICAS | VINOS DE MESA

PRECINTOS: BEBIDAS ALCOHÓLICAS A GRANEL | VINOS DE MESA A GRANEL

2.2 MARQUE CON "X" SI LOS MARBETES O PRECINTOS SERÁN ADHERIDOS EN:

PAÍS DE ORIGEN (1) | ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO

ADUANA: RECINTO FISCAL | RECINTO FISCALIZADO | RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO

OTRA (CONFORME A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL)

2.3 MARQUE CON "X" SI SE TRATA DE IMPORTACIÓN OCASIONAL (1)

2.4

CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS | X | VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO

FECHA DE PAGO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DEV.) | DÍA | MES | AÑO | = | TOTAL PAGADO FORMA OFICIAL 5 O COMPROBANTE BANCARIO DE PAGO (DEV.)

3 INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE VAN A SER ADHERIDOS LOS MARBETES: EN ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO, ADUANA (RECINTO FISCAL, RECINTO FISCALIZADO O RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO) E IMPORTACIÓN OCASIONAL

CALLE | NO. Y/O LETRA EXTERIOR | NO. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE | Y DE

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

(1) Previa la internación a territorio nacional. Se utilizará para marbetes y precintos.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

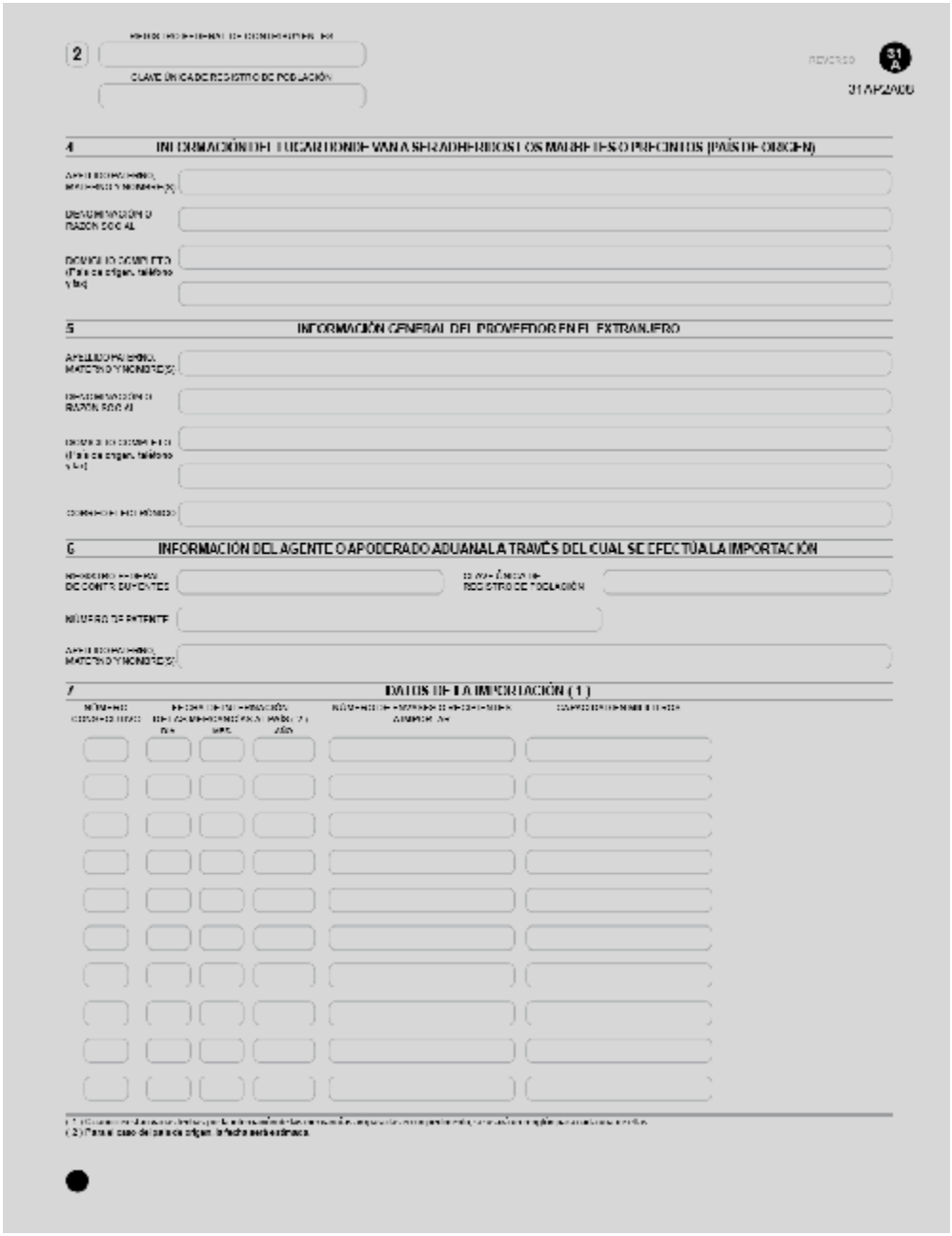

2 [illegible]

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO 31 A

31 A-2A06

4 INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE VAN A SER ADHERIDOS LOS MARBETES O PRECINTOS (PAÍS DE ORIGEN)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO COMPLETO (País de origen, teléfono y fax)

5 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROVEEDOR EN EL EXTRANJERO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO COMPLETO (País de origen, teléfono y fax)

CORREO ELECTRÓNICO

6 INFORMACIÓN DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL A TRAVÉS DEL CUAL SE EFECTÚA LA IMPORTACIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NÚMERO DE PATENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

7 DATOS DE LA IMPORTACIÓN (1)

NÚMERO CONSECUTIVO	FECHA DE INTERNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS AL PAÍS (2)			NÚMERO DE ENVASES O PRESENTES ANIMOS (A)	CAPACIDAD DE ENVASE (A)
	DÍA	MES	AÑO		

(1) [illegible]

(2) Para el caso del país de origen, la fecha será estimada.

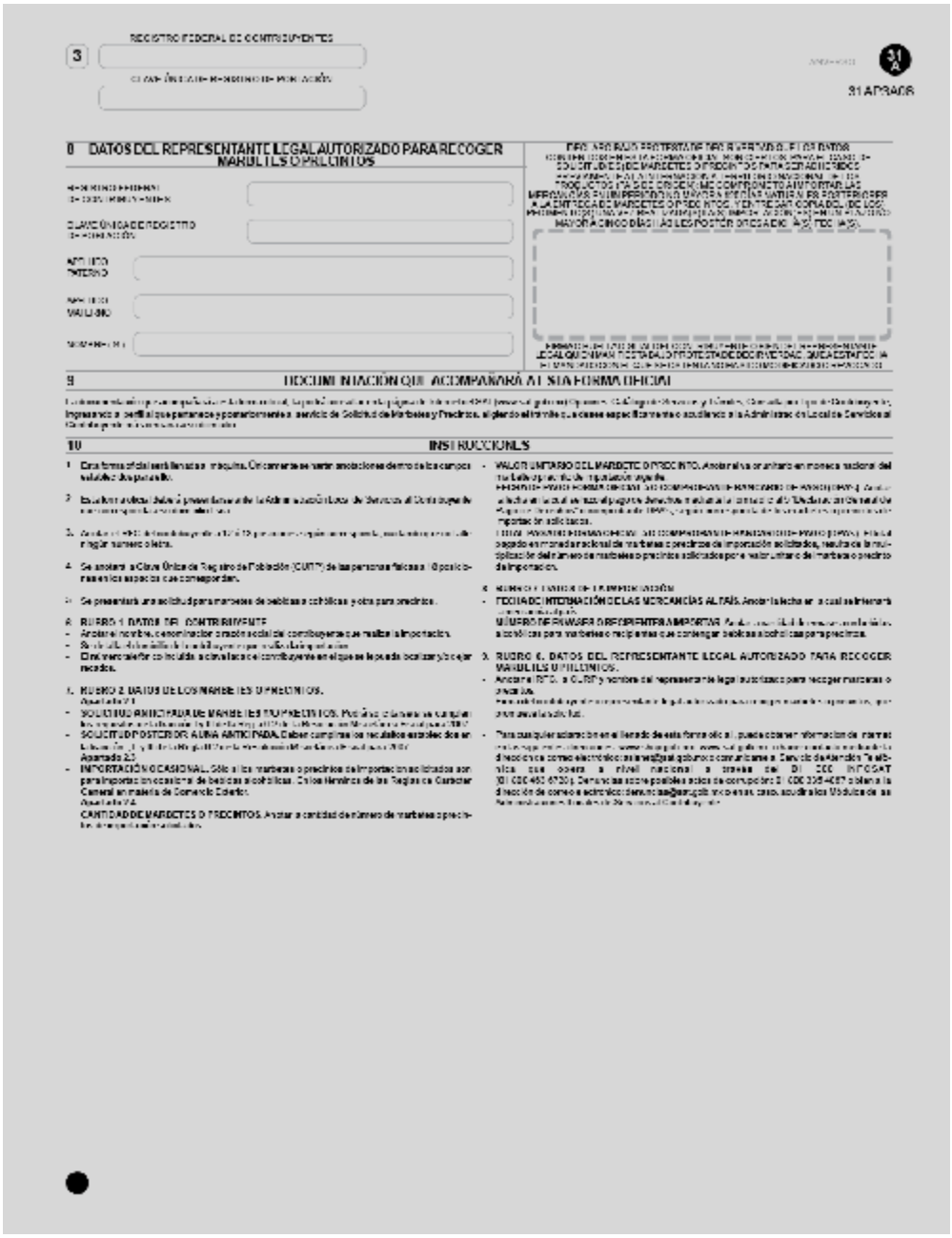

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3

31 ADRA08

8 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO

NÚMERO INTERNO

NÚMERO VALIJA

9 DECLARACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ AL SIAT FORMA OFICIAL

10 INSTRUCCIONES

1 Con forma oficial sin tachaduras ni enmendaduras. Con caracteres de tinta indeleble dentro de los campos solicitados. Sin perforarla.

2 Escribir el código 3 que le proporcionará la Administración Local de Servicios al Contribuyente

3 Anotar el número de folio de la solicitud de marbetes o precintos, en caso de requerir más de una solicitud llenar en forma progresiva y en orden numérico.

4 Se anotará la Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas. Opcional para las demás personas que correspondan.

5 Se presentará una solicitud para marbetes de bebidas alcohólicas y otra para precintos.

6 RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

- Anotar el nombre, denominación o razón social del contribuyente que realiza la importación.
- Señalar el domicilio fiscal del contribuyente que realiza la importación.
- Cuando el contribuyente cuente con más de un establecimiento en el que se lleve a cabo la venta y/o expendio.

7. RUBRO 2. DATOS DE LOS MARBETES O PRECINTOS.

Apartado 2.1

- SOLICITUD ANTICIPADA DE MARBETES O PRECINTOS. Para el caso de quienes no cumplan los requisitos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010
- SOLICITUD POSTERIOR A LA ANTICIPADA. Deberán cumplirse los requisitos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010

Apartado 2.2

- IMPORTACIÓN OCASIONAL. Sólo a los marbetes o precintos de importaciones listados son para importaciones ocasionales de bebidas alcohólicas. Datos Generales de los Registros Generales en materia de Comercio Exterior.

Apartado 2.3

CANTIDAD DE MARBETES O PRECINTOS. Anotar la cantidad de número de marbetes o precintos

- VALOR UNITARIO DEL MARBETE O PRECINTO. Anotar el valor unitario en moneda nacional del marbete o precinto de importación solicitado.

Cuando el valor unitario del marbete o precinto solicitado sea superior al valor de la factura comercial de importación de bebidas alcohólicas, resultará la multiplicación del número de marbetes o precintos solicitados por el valor unitario de marbete o precinto de importación.

8 NÚMERO Y FECHA DE LA IMPORTACIÓN

- FECHA DE INTERNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS AL País. Anotar la fecha en la cual se internaron

NÚMERO DE PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN. Anotar el número de pedimento de importación a través del cual se internaron las bebidas alcohólicas para marbetes o recipientes que contengan bebidas alcohólicas para precintos.

9. RUBRO 6. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO PARA RECOGER MARBETES O PRECINTOS.

- Anotar el R.F.C. a 13 dígitos y nombre del representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede obtener información de manera [illegible] directo o por correo electrónico a través del buzón de consultas a Servicio de Atención Telefónica que opera a nivel nacional a través de INFOSAT 01 (55) 627 22 728, desde el interior de la República sin costo para el contribuyente. O bien, acudir a la Dirección de correo electrónico: servicios@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de Servicios Tributarios.

IEPS8

REGISTRO DE DESTRUCCIÓN DE ENVASES

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
R.F.C.	
DOMICILIO FISCAL	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
R.F.C.	FIRMA

SEMANA QUE AMPARA (DD/MM) - (DD/MM)	
AÑO	

DIA (DD/MM)	TIPO DE BEBIDA QUE CONTENIA EL ENVASE	NUMERO DE FOLIO DEL MARBETE CORRESPONDIENTE*

* En caso de que se trate de inventarios de bebidas alcohólicas no obligados a tener marbete adherido, se deberá hacer esta precisión.

Formato de reproducción libre

SELLO DEL RECEPTOR/TRANSMISOR

SAT

ANVERSO

SOLICITUD DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL RFC

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE:

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
A= ALTA EN EL PADRÓN (Deberá proporcionar todos los datos de la forma fiscal)
M= CAMBIO DE REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)/AUTORIZADO(S)
PARA RECOGER MARBETES Y/O PRECINTOS (Proporcione los datos 1 y 2)

TRÁMITE QUE SOLICITA: INSCRIPCIÓN COMO PRODUCTOR, FABRICANTE O ENVASADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

INSCRIPCIÓN COMO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

PERSONA FÍSICA: APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE

NO. EXT. (EN SU CASO) INTERIOR

NO. EXT. (EN SU CASO) INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO DELEGACIÓN (DEL D.F.)

CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES:

Y DE:

LOCALIDAD

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL (ES) AUTORIZADO(S) PARA RECOGER MARBETES Y/O PRECINTOS

2.1

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE SOLICITUD ES CIERTA Y CORRECTA

2.2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN QUE SE ASIENTA EN LA PRESENTE SOLICITUD ES CIERTA Y CORRECTA

Los datos personales que se recaban y que se incorporarán y tratarán en el sistema de datos personales denominado "Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC", con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, serán utilizados para el ejercicio de las facultades que tiene conferidas el Servicio de Administración Tributaria, así como para fines estadísticos. Usted puede ejercer ante esta autoridad los derechos de acceso, corrección, cancelación y oposición de sus datos personales, así como revocar su consentimiento para su tratamiento, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

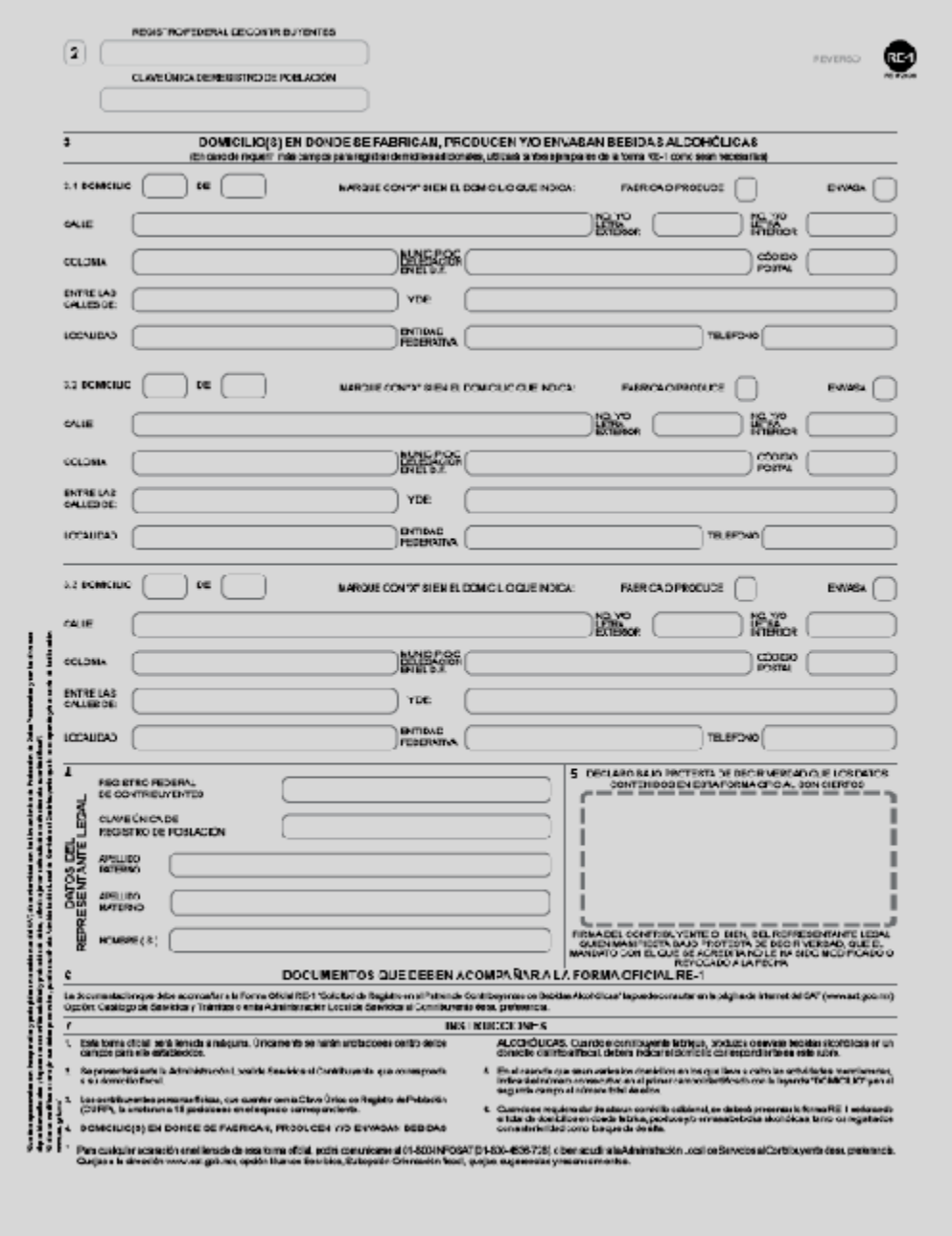

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO RE-1

3 DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS

(En caso de requerir más campos para registrar domicilios adicionales, utilizar la hoja ejemplar de la forma RE-1 con la que sean necesarios)

3.1 DOMICILIO ___ DE ___ MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE ☐ ENVASA ☐

CALLE | NO. YO LETRA EXTERIOR | NO. YO LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: | Y DE:

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

3.2 DOMICILIO ___ DE ___ MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE ☐ ENVASA ☐

CALLE | NO. YO LETRA EXTERIOR | NO. YO LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: | Y DE:

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

3.3 DOMICILIO ___ DE ___ MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE ☐ ENVASA ☐

CALLE | NO. YO LETRA EXTERIOR | NO. YO LETRA INTERIOR

COLONIA | MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. | CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE: | Y DE:

LOCALIDAD | ENTIDAD FEDERATIVA | TELÉFONO

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

6 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA FORMA OFICIAL RE-1

La documentación que debe acompañar a la Forma Oficial RE-1 "Solicitud de Registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas" la puede consultar en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opción: Catálogo de Servicios y Trámites > Trámites Administración Local de Servicios al Contribuyente > esta preferencia.

7 INSTRUCCIONES

1. Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Se presentará ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Cuando el contribuyente fabrique, produzca o envase bebidas alcohólicas en un domicilio distinto al fiscal, deberá indicar el domicilio correspondiente en este rubro.
5. En el caso de que una misma persona moral o persona física cuente con establecimientos, indicar dentro del mismo consecutivo en el primer establecimiento en la leyenda "DOMICILIO" para el segundo y tercero al número total de ellos.
6. Cuando se requiera dar de alta un domicilio adicional, se deberá presentar la forma RE-1 señalando el tipo de actividad a desarrollar, pudiendo optar por una o todas las alcohólicas tanto en registrarlo como establecimiento como bodega de venta.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, podrá comunicarse al 01-800-INFOSAT (01-800-4636728) o bien acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia. Consulte la dirección www.sat.gob.mx, opción Buzón Tributario, Subopción Orientación fiscal, quejas sugerencias y reconocimientos.

4. Ley Federal del ISAN

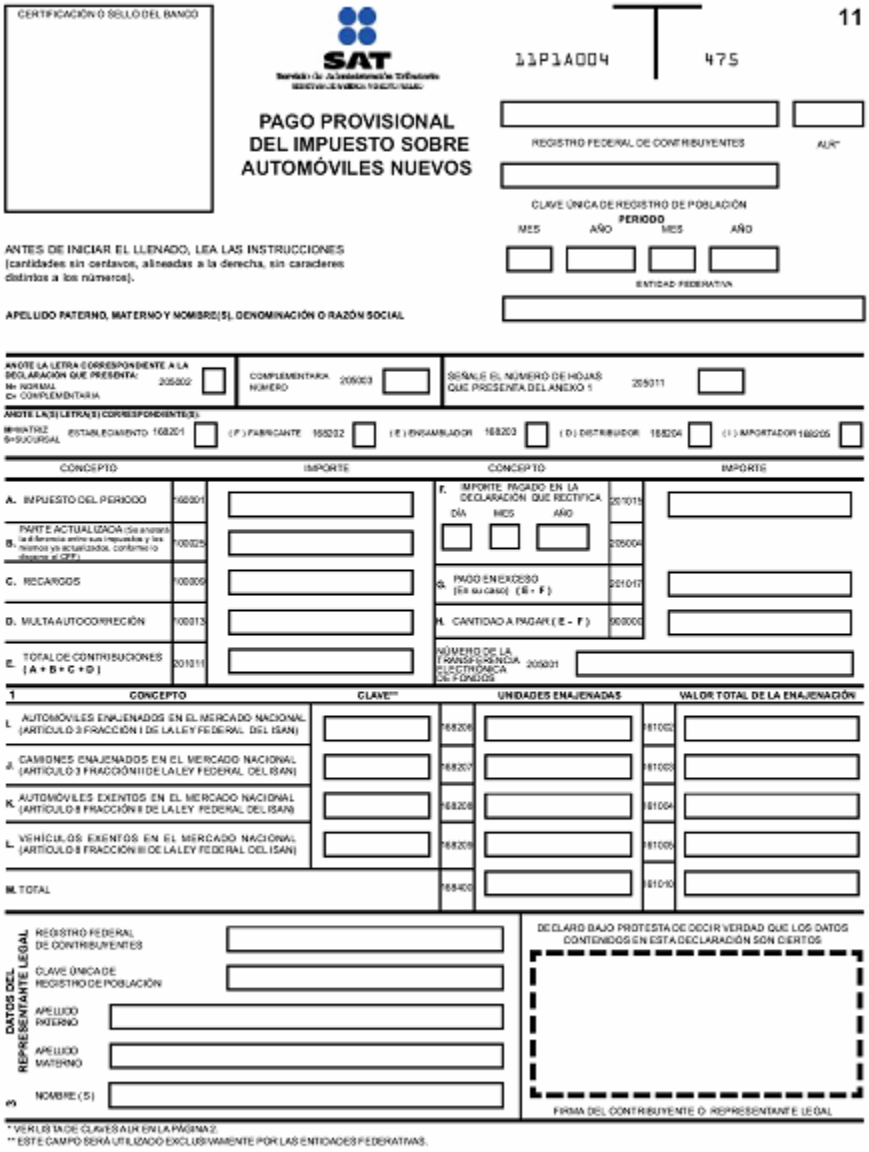

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT

11

11P1A004 | 475

PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AUT*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S). DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA: 205002
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA

COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003

SEÑALE EL NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA DEL ANEXO 1 205011

ANOTE LA(S) LETRA(S) CORRESPONDIENTE(S):

M=MATRIZ S=SUCURSAL ESTABLECIMIENTO 168201 (F) FABRICANTE 168202 (E) ENSAMBLADOR 168203 (D) DISTRIBUIDOR 168204 (I) IMPORTADOR 168205

CONCEPTO		IMPORTE	CONCEPTO		IMPORTE
A. IMPUESTO DEL PERIODO	168001		F. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA MES AÑO)	251015	
B. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus importes y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el CFF.)	168025			205004	
C. RECARGOS	168009		G. PAGO EN EXCESO (En su caso) (E - F)	201017	
D. MULTA A AUTOCORRECCIÓN	168013		H. CANTIDAD A PAGAR (E - F)	660000	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011		NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205021	

1 CONCEPTO	CLAVE**		UNIDADES ENAJENADAS		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN
I. AUTOMÓVILES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168206		81002	
J. CAMIONES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168207		81003	
K. AUTOMÓVILES EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168208		81004	
L. VEHÍCULOS EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168209		81005	
M. TOTAL		168400		81010	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

* VER LISTA DE CLAVES A LA(S) EN LA PÁGINA 2.
** ESTE CAMPO SERÁ UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

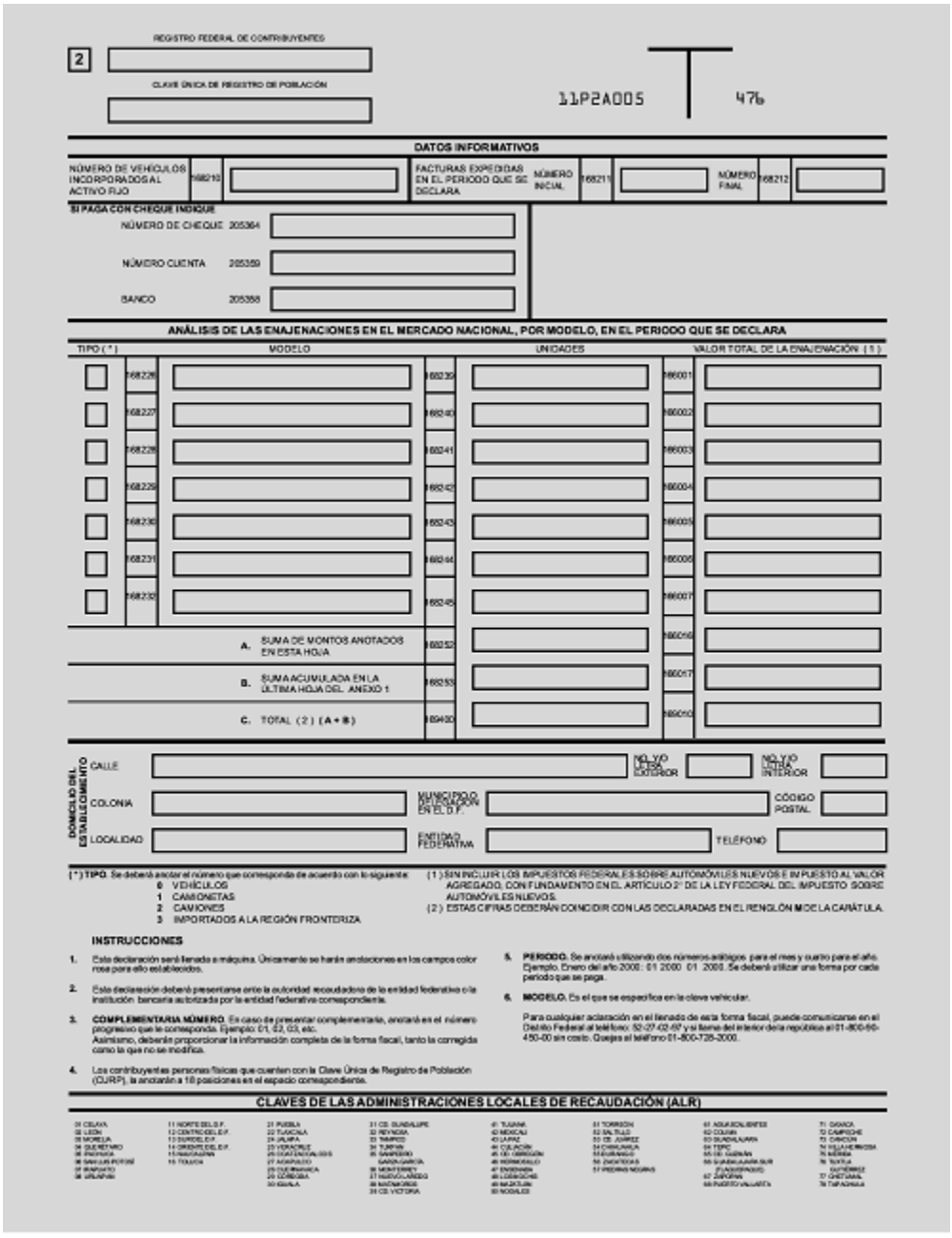

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

11P2A005 T 476

DATOS INFORMATIVOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS INCORPORADOS AL ACTIVO FIJO	668210		FACTURAS EXPEDIDAS EN EL PERIODO QUE SE DECLARA	NÚMERO INICIAL	668211		NÚMERO FINAL	668212	

SI PAGA CON CHEQUE INDIQUE

NÚMERO DE CHEQUE	205364	
NÚMERO CUENTA	205359	
BANCO	205358	

ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES EN EL MERCADO NACIONAL, POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA

TIPO (*)		MODELO		UNIDADES		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)
	668226		668239		668001	
	668227		668240		668002	
	668228		668241		668003	
	668229		668242		668004	
	668230		668243		668005	
	668231		668244		668006	
	668232		668245		668007	
	A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA		668252		668016	
	B. SUMA ACUMULADA EN LA ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1		668253		668017	
	C. TOTAL (2) (A + B)		668400		668010	

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE		NÚM. Y/O LETRA EXTERIOR		NÚM. Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA		MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.		CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD		ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO	

(*) **TIPO**. Se deberá anotar el número que corresponda de acuerdo con lo siguiente:
- 0 VEHÍCULOS
- 1 CAMIONETAS
- 2 CAMIONES
- 3 IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA

(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.

(2) ESTAS CIFRAS DEBERÁN COINCIDIR CON LAS DECLARADAS EN EL RENGLÓN M DE LA CARÁTULA.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones en los campos color rosa para ello establecidos.
2. Esta declaración deberá presentarse ante la autoridad recaudadora de la entidad federativa o la institución bancaria autorizada por la entidad federativa correspondiente.
3. **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. En caso de presentar complementaria, anotará en el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
   Asimismo, deberán proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
4. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
5. **PERIODO**. Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo, Enero del año 2000: 01 2000 01 2000. Se deberá utilizar una forma por cada período que se paga.
6. **MODELO**. Es el que se especifica en la clave vehicular.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-67 y si llama del interior de la república al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TIJUANA	51 TORREON	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEON	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 JALAPA	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUAREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCUN
04 QUERETARO	14 ORIENTE DEL D.F.	25 VERACRUZ	34 TUXPAN	44 CULIACAN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 PACHUCA	15 NAUCALPAN	26 COATZACOALCOS	35 SAN PEDRO GARZA GARCIA	45 CD. OBREGON	55 DURANGO	65 CD. GUZMAN	75 MERIDA
06 SAN LUIS POTOSI	16 TOLUCA	27 ACAPULCO		46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (LAGOS DE MORENO)	76 TEXTLA
07 IRAPUATO		28 CUERNAVACA	36 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS		GUTIERREZ
08 URUAPAN		29 CORDOBA	37 NUEVO LAREDO	48 LOS MOCHIS		67 ZAMORA	77 CHETUMAL
		30 IGUALA	38 MATAMOROS	49 NAZAS		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
			39 CD. VICTORIA	50 NOGALES			

3 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXO 1
DE LA FORMA FISCAL 11
ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES EN EL MERCADO NACIONAL

11P3A006

T 477

ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA

TIPO (*)		MODELO		UNIDADES		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)
	68254		68276		68298	
	68255		68277		68299	
	68256		68278		68300	
	68257		68279		68301	
	68258		68280		68302	
	68259		68281		68303	
	68260		68282		68304	
	68261		68283		68305	
	68262		68284		68306	
	68263		68285		68307	
	68264		68286		68308	
	68265		68287		68309	
	68266		68288		68310	
	68267		68289		68311	
	68268		68290		68312	
	68269		68291		68313	
	68270		68292		68314	
	68271		68293		68315	
	68272		68294		68316	
	68273		68295		68317	
	68274		68296		68318	
	68275		68297		68319	

(*) **TIPO.** SE DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
0 VEHÍCULOS
1 CAMIONETAS
2 CAMIONES
3 IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA

(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.

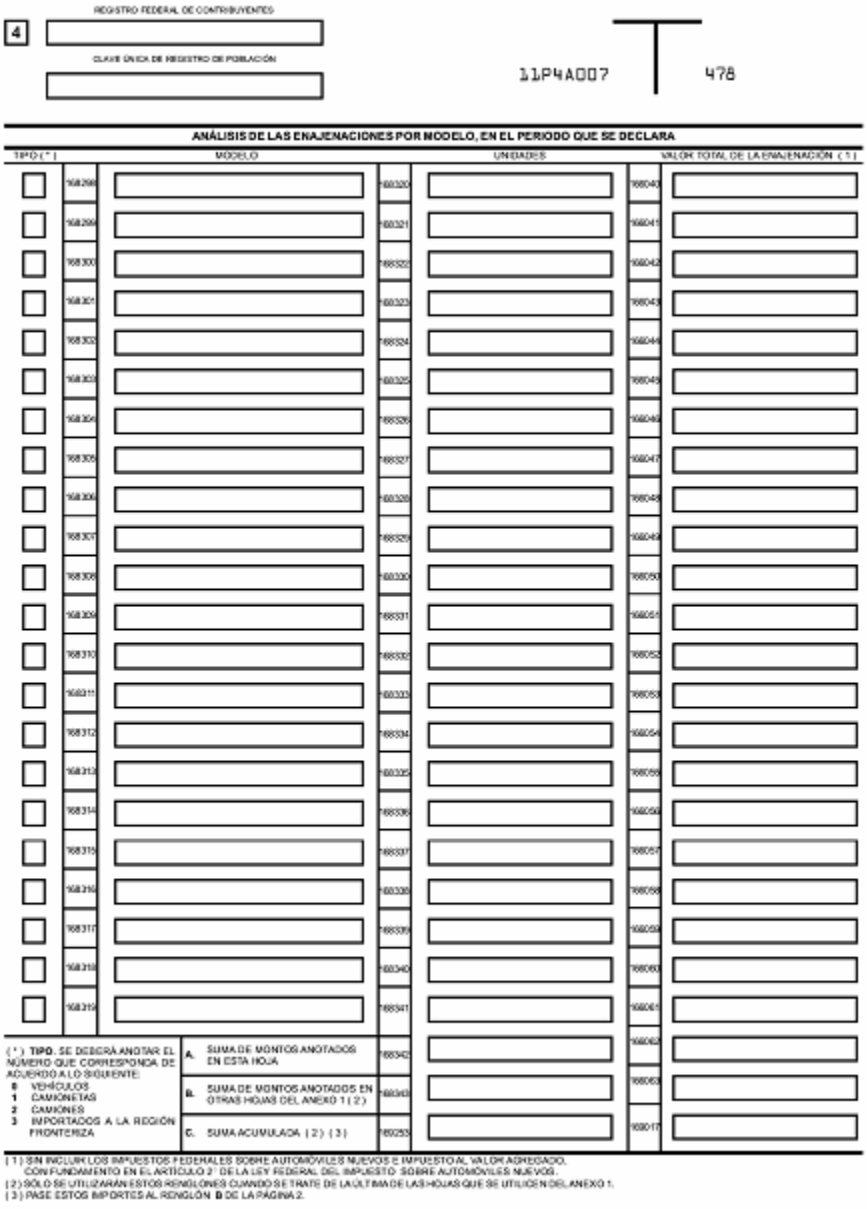

4 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

11P4A007 478

ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES POR MODELO, EN EL PERIODO QUE SE DECLARA

TIPO (*)		MODELO		UNIDADES		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN (1)
	168298		168320		168040	
	168299		168321		168041	
	168300		168322		168042	
	168301		168323		168043	
	168302		168324		168044	
	168303		168325		168045	
	168304		168326		168046	
	168305		168327		168047	
	168306		168328		168048	
	168307		168329		168049	
	168308		168330		168050	
	168309		168331		168051	
	168310		168332		168052	
	168311		168333		168053	
	168312		168334		168054	
	168313		168335		168055	
	168314		168336		168056	
	168315		168337		168057	
	168316		168338		168058	
	168317		168339		168059	
	168318		168340		168060	
	168319		168341		168061	
					168062	
					168063	
					169017	

(*) **TIPO.** SE DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
0 VEHÍCULOS
1 CAMIONETAS
2 CAMIONES
3 IMPORTADOS A LA REGIÓN FRONTERIZA

A.	SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA	168342
B.	SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1 (2)	168343
C.	SUMA ACUMULADA (2) (3)	169253

(1) SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS FEDERALES SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.
(2) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE SE UTILICEN DEL ANEXO 1.
(3) PASE ESTOS IMPORTES AL RENGLÓN **B** DE LA PÁGINA 2.

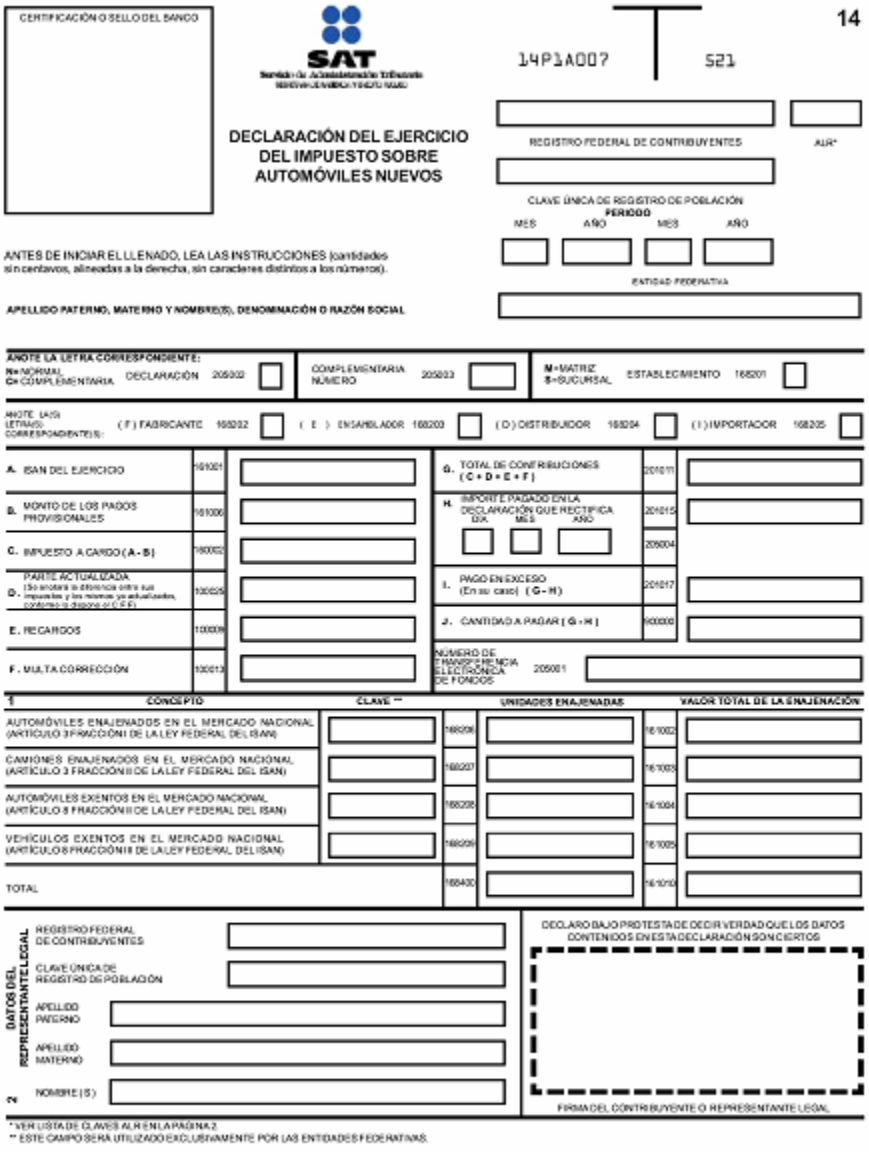

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT

14

14P1A007 521

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES — ALR*

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO: MES AÑO MES AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N=NORMAL, C=COMPLEMENTARIA — DECLARACIÓN 205002 — COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 — M=MATRIZ, S=SUCURSAL — ESTABLECIMIENTO 168201

ANOTE LA(S) LETRA(S) CORRESPONDIENTE(S): (F) FABRICANTE 168202 (E) ENSAMBLADOR 168203 (D) DISTRIBUIDOR 168204 (I) IMPORTADOR 168205

A. ISAN DEL EJERCICIO	101001		G. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (C + D + E + F)	201011	
B. MONTO DE LOS PAGOS PROVISIONALES	101006		H. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (DÍA, MES, AÑO)	201015	
C. IMPUESTO A CARGO (A - B)	100002			205004	
D. PARTE ACTUALIZADA (Se anotará la diferencia entre sus importes y los mismos ya actualizados, conforme lo dispone el C.F.F.)	100025		I. PAGO EN EXCESO (En su caso) (G - H)	201017	
E. RECARGOS	100009		J. CANTIDAD A PAGAR (G + H)	100003	
F. MULTA CORRECCIÓN	100013		NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	

1 CONCEPTO	CLAVE **		UNIDADES ENAJENADAS		VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN	
AUTOMÓVILES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168206		161002		
CAMIONES ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 3 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168207		161003		
AUTOMÓVILES EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168208		161004		
VEHÍCULOS EXENTOS EN EL MERCADO NACIONAL (ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DEL ISAN)		168209		161005		
TOTAL		168400		161010		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

N NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

* VER LISTA DE CLAVES ALR EN LA PÁGINA 2

** ESTE CAMPO SERÁ UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

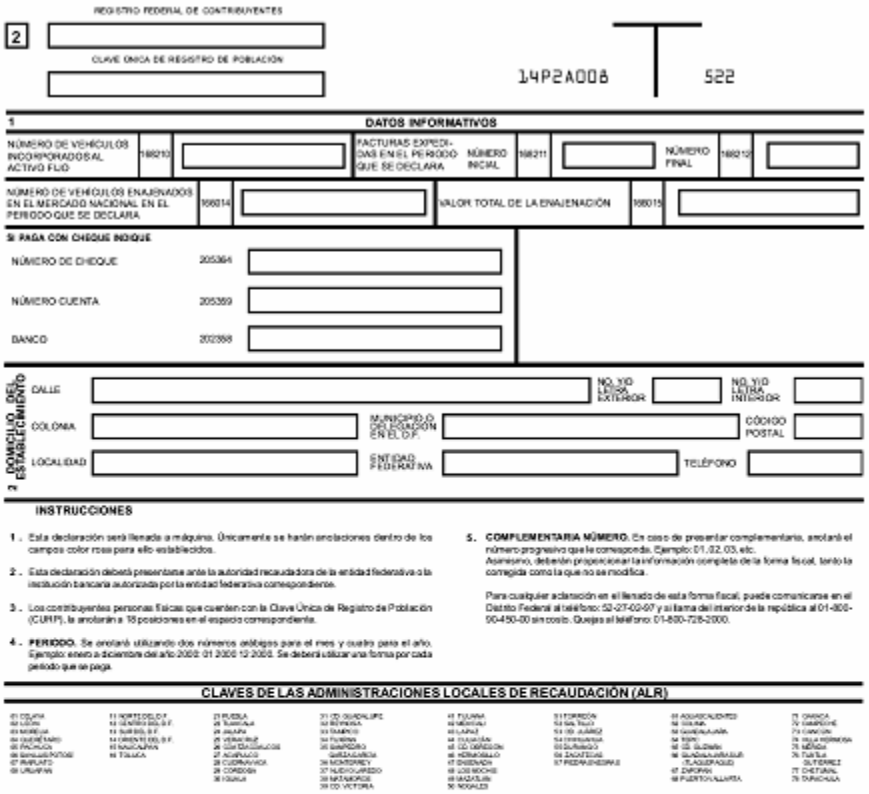

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

14P2A008 522

1 DATOS INFORMATIVOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS INCORPORADOS AL ACTIVO FIJO 166210

FACTURAS EXPEDIDAS EN EL PERIODO QUE SE DECLARA NÚMERO INICIAL 166211 NÚMERO FINAL 166212

NÚMERO DE VEHÍCULOS ENAJENADOS EN EL MERCADO NACIONAL EN EL PERIODO QUE SE DECLARA 166214

VALOR TOTAL DE LA ENAJENACIÓN 166215

SI PAGA CON CHEQUE INDIQUE

NÚMERO DE CHEQUE 205364

NÚMERO CUENTA 205369

BANCO 202368

2 DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE NO. Y/O LETRA EXTERIOR NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

2. Esta declaración deberá presentarse ante la autoridad recaudadora de la entidad federativa o la institución bancaria autorizada por la entidad federativa correspondiente.

3. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.

4. **PERIODO.** Se anotará utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero a diciembre del año 2002: 01 2002 12 2002. Se deberá utilizar una forma por cada período que se paga.

5. **COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
Asimismo, deberán proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-07 y si llama del interior de la república al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono: 01-800-726-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 COLIMA
02 LEÓN
03 MORELIA
04 QUERÉTARO
05 PACHUCA
06 SAN LUIS POTOSÍ
07 PUEBLA
08 URUAPAN
11 NORTE DEL D.F.
12 CENTRO DEL D.F.
13 SUR DEL D.F.
14 ORIENTE DEL D.F.
15 NAUCALPAN
16 TOLUCA
21 PUEBLA
22 TLAXCALA
23 JALAPA
25 VERACRUZ
26 COATZACOALCOS
27 ACAPULCO
28 CUERNAVACA
29 CORDOBA
30 IGUALA
31 CD. GUADALUPE
32 REYNOSA
33 TAMPICO
34 TUXPAN
35 MATAMOROS
GARZA GARCÍA
36 MONTERREY
37 NUEVO LAREDO
38 MATAMOROS
39 CD. VICTORIA
41 TIJUANA
42 MEXICALI
43 LA PAZ
44 CULIACÁN
45 CD. OBREGÓN
46 HERMOSILLO
47 ENSENADA
48 LOS MOCHIS
49 MAZATLÁN
50 NOGALES
51 TORREÓN
52 SALTILLO
53 CD. JUÁREZ
54 CHIHUAHUA
55 DURANGO
56 ZACATECAS
57 PIEDRAS NEGRAS
61 AGUASCALIENTES
62 COLIMA
64 GUADALAJARA
65 SUR
66 CD. GUZMÁN
68 GUADALAJARA SUR
TLAQUEPAQUE
67 ZAPOPAN
69 PUERTO VALLARTA
71 OAXACA
72 CAMPECHE
73 CANCÚN
74 VILLA HERMOSA
75 MÉRIDA
76 TUXTLA GUTIÉRREZ
77 CHETUMAL
78 TUXPAN

5. Ley del IVA

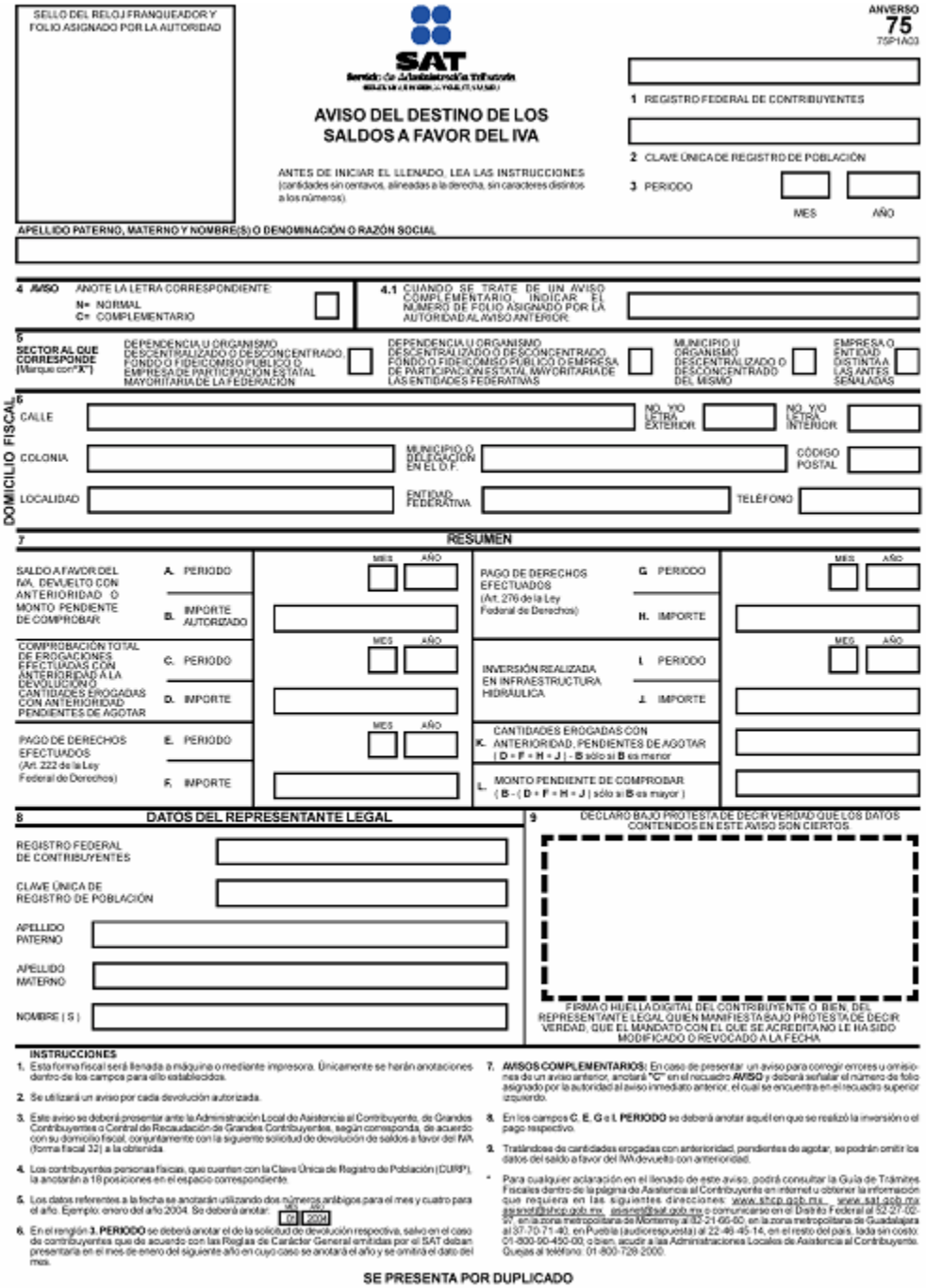

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR Y FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO
75
7SP1A03

AVISO DEL DESTINO DE LOS SALDOS A FAVOR DEL IVA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES
(cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

3 PERIODO — MES — AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

4 AVISO ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:
N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIO

4.1 CUANDO SE TRATE DE UN AVISO COMPLEMENTARIO, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD AL AVISO ANTERIOR.

5 SECTOR AL QUE CORRESPONDE (Marque con "X")
- DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN
- DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
- MUNICIPIO U ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO DEL MISMO
- EMPRESA O ENTIDAD DISTINTA A LAS ANTES SEÑALADAS

DOMICILIO FISCAL

6
CALLE — NO. Y/O LETRA EXTERIOR — NO. Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA — MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F. — CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD — ENTIDAD FEDERATIVA — TELÉFONO

7 RESUMEN

SALDO A FAVOR DEL IVA, DEVUELTO CON ANTERIORIDAD O MONTO PENDIENTE DE COMPROBAR	A. PERIODO (MES, AÑO)		PAGO DE DERECHOS EFECTUADOS (Art. 276 de la Ley Federal de Derechos)	G. PERIODO (MES, AÑO)	
	B. IMPORTE AUTORIZADO			H. IMPORTE	
COMPROBACIÓN TOTAL DE EROGACIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD A LA DEVOLUCIÓN O CANTIDADES EROGADAS CON ANTERIORIDAD PENDIENTES DE AGOTAR	C. PERIODO (MES, AÑO)		INVERSIÓN REALIZADA EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	I. PERIODO (MES, AÑO)	
	D. IMPORTE			J. IMPORTE	
PAGO DE DERECHOS EFECTUADOS (Art. 222 de la Ley Federal de Derechos)	E. PERIODO (MES, AÑO)		K. CANTIDADES EROGADAS CON ANTERIORIDAD, PENDIENTES DE AGOTAR (D = F + H + J) - B sólo si B es menor		
	F. IMPORTE		L. MONTO PENDIENTE DE COMPROBAR (B - (D + F + H + J) sólo si B es mayor)		

8 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)

9 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS.

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

INSTRUCCIONES

1. Esta forma fiscal será llenada a máquina o mediante impresora. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. Se utilizará un aviso por cada devolución autorizada.
3. Este aviso se deberá presentar ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente, de Grandes Contribuyentes o Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes, según corresponda, de acuerdo con su domicilio fiscal, conjuntamente con la siguiente solicitud de devolución de saldos a favor del IVA (forma fiscal 32) a la obtenida.
4. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
5. Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: enero del año 2004. Se deberá anotar: MES 01 AÑO 2004
6. En el renglón **3. PERIODO** se deberá anotar el de la solicitud de devolución respectiva, salvo en el caso de contribuyentes que de acuerdo con las Reglas de Carácter General emitidas por el SAT deban presentarla en el mes de enero del siguiente año en cuyo caso se anotará el año y se omitirá el dato del mes.
7. **AVISOS COMPLEMENTARIOS:** En caso de presentar un aviso para corregir errores u omisiones de un aviso anterior, anotará **"C"** en el recuadro **AVISO** y deberá señalar el número de folio asignado por la autoridad al aviso inmediato anterior, el cual se encuentra en el recuadro superior izquierdo.
8. En los campos **C**, **E**, **G** e **I**, **PERIODO** se deberá anotar aquél en que se realizó la inversión o el pago respectivo.
9. Tratándose de cantidades erogadas con anterioridad, pendientes de agotar, se podrán omitir los datos del saldo a favor del IVA devuelto con anterioridad.

* Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, podrá consultar la Guía de Trámites Fiscales dentro de la página de Asistencia al Contribuyente en internet u obtener la información que requiera en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asgarel@shcp.gob.mx, asgarel@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 52-27-02-97, en la zona metropolitana de Monterrey al 82-21-66-60, en la zona metropolitana de Guadalajara al 37-70-71-40, en Puebla (audiorespuesta) al 22-46-45-14, en el resto del país, lada sin costo: 01-800-90-450-00, o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono: 01-800-728-2000.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

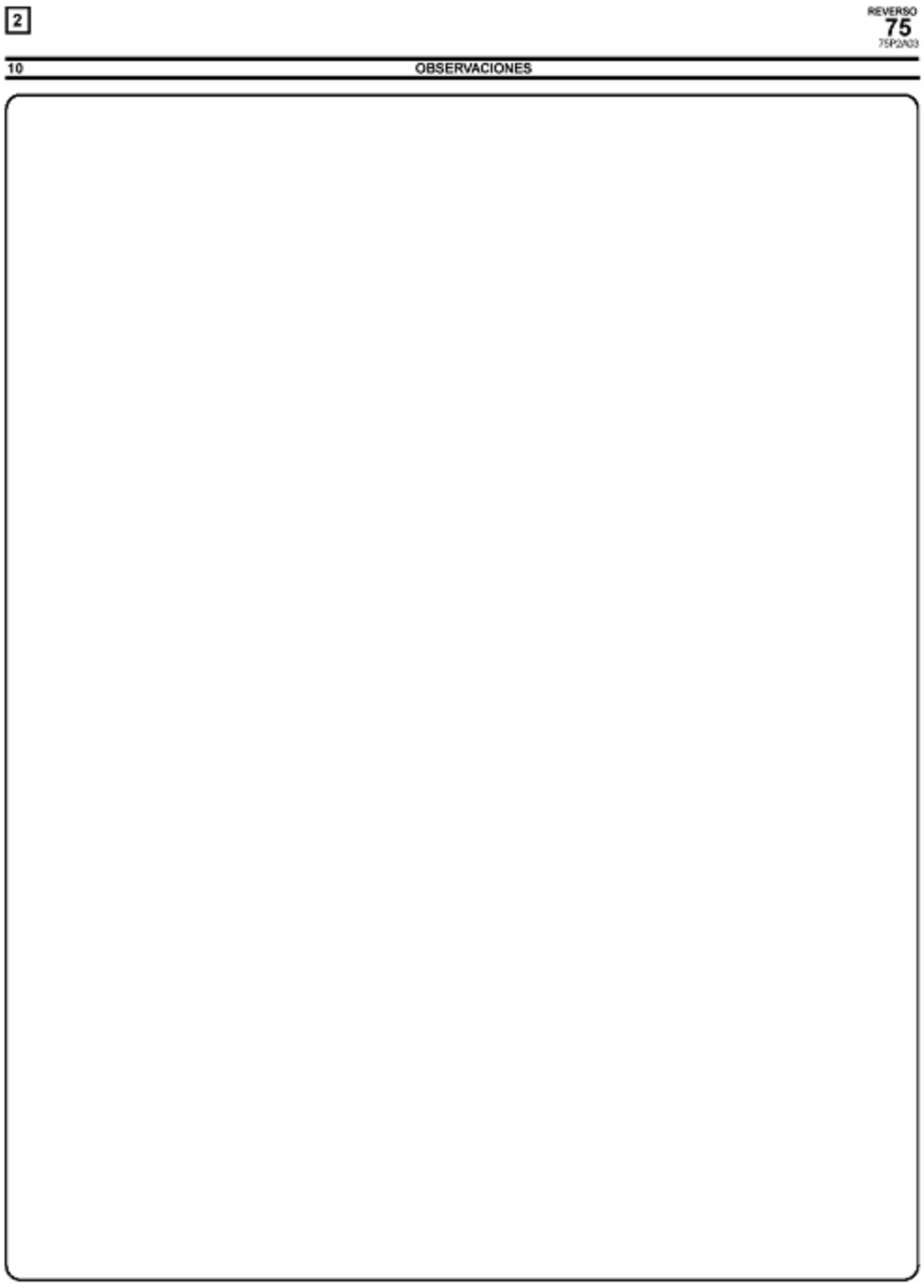
2
REVERSO
75
75P2A03
10
OBSERVACIONES

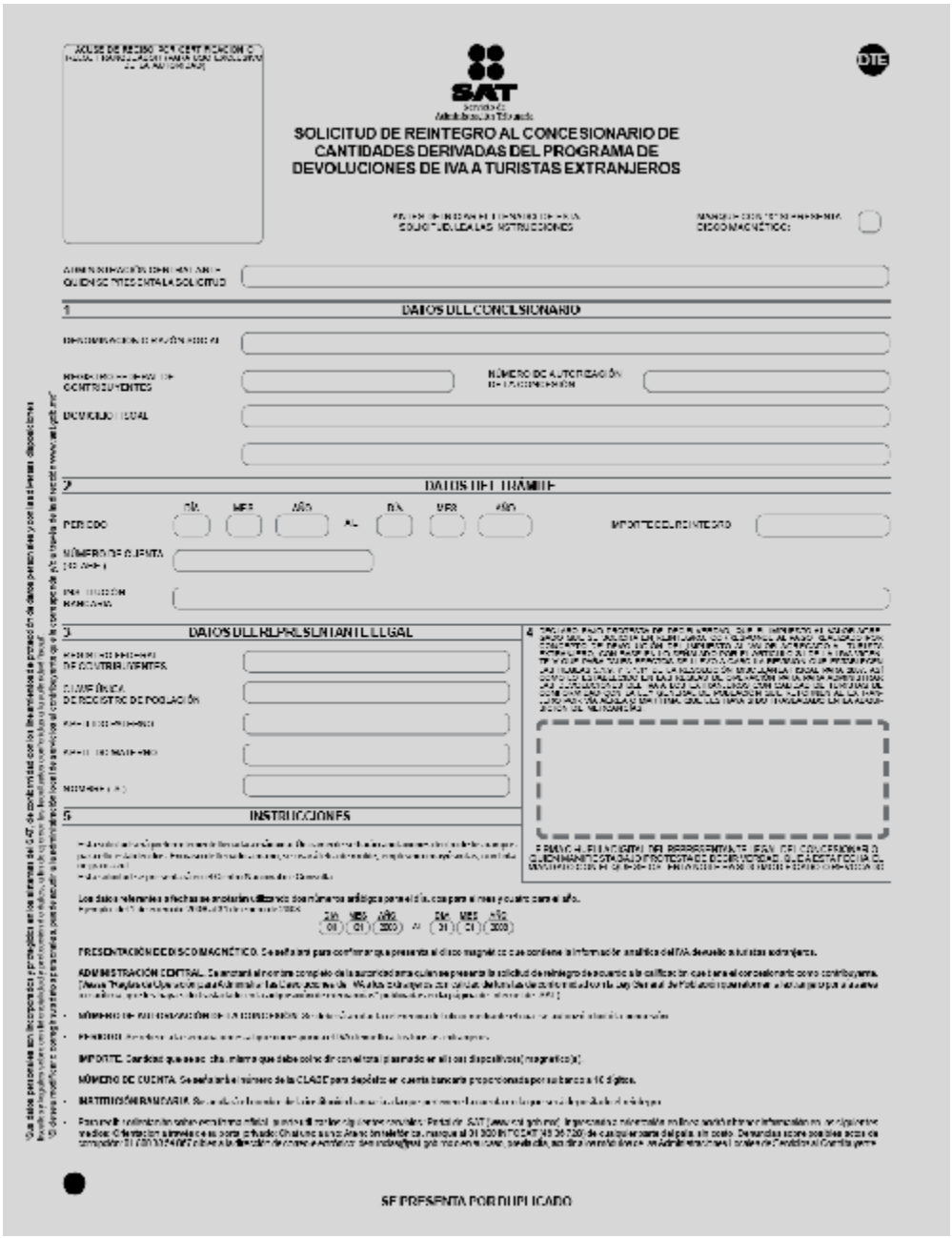

ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O FIRMA, TRANSCRIPCIÓN PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DTE

SOLICITUD DE REINTEGRO AL CONCESIONARIO DE CANTIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE DEVOLUCIONES DE IVA A TURISTAS EXTRANJEROS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA SOLICITUD, LEA LAS INSTRUCCIONES

MARQUE CON UN REFERENCIA DISCO MAGNÉTICO:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL ANTE QUIEN SE PRESENTA LA SOLICITUD

1 DATOS DEL CONCESIONARIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

DOMICILIO FISCAL

2 DATOS DEL TRÁMITE

PERIODO DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO

IMPORTE DEL REINTEGRO

NÚMERO DE CUENTA (CLASE)

INSTITUCIÓN BANCARIA

3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

4

[illegible]

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCESIONARIO O CLIENTE MANIFESTADO DE PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA ESTATUTO DE [illegible]

5 INSTRUCCIONES

[illegible]

Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

[illegible]

DÍA MES AÑO AL DÍA MES AÑO
(01) (01) (2009) (01) (01) (2009)

PRESENTACIÓN DE DISCO MAGNÉTICO. Se señalará para confirmar que presenta al disco magnético que contiene la información analítica del IVA devuelto a turistas extranjeros.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL. Se anotará el nombre completo de la autoridad ante quien se presenta la solicitud de reintegro de acuerdo a la calificación que tiene el concesionario como contribuyente. [illegible]

- NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN. [illegible]
- PERIODO. [illegible]

IMPORTE. Cantidad que se solicita, misma que debe coincidir con el total plasmado en alguno de los dispositivos (magnético) [illegible]

NÚMERO DE CUENTA. Se señalará el número de la CLASE para depósito en cuenta bancaria proporcionada por su banco a 10 dígitos.

- INSTITUCIÓN BANCARIA. [illegible]

[illegible]

SE PRESENTA POR DUPLICADO

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. Cédula de Identificación Fiscal.

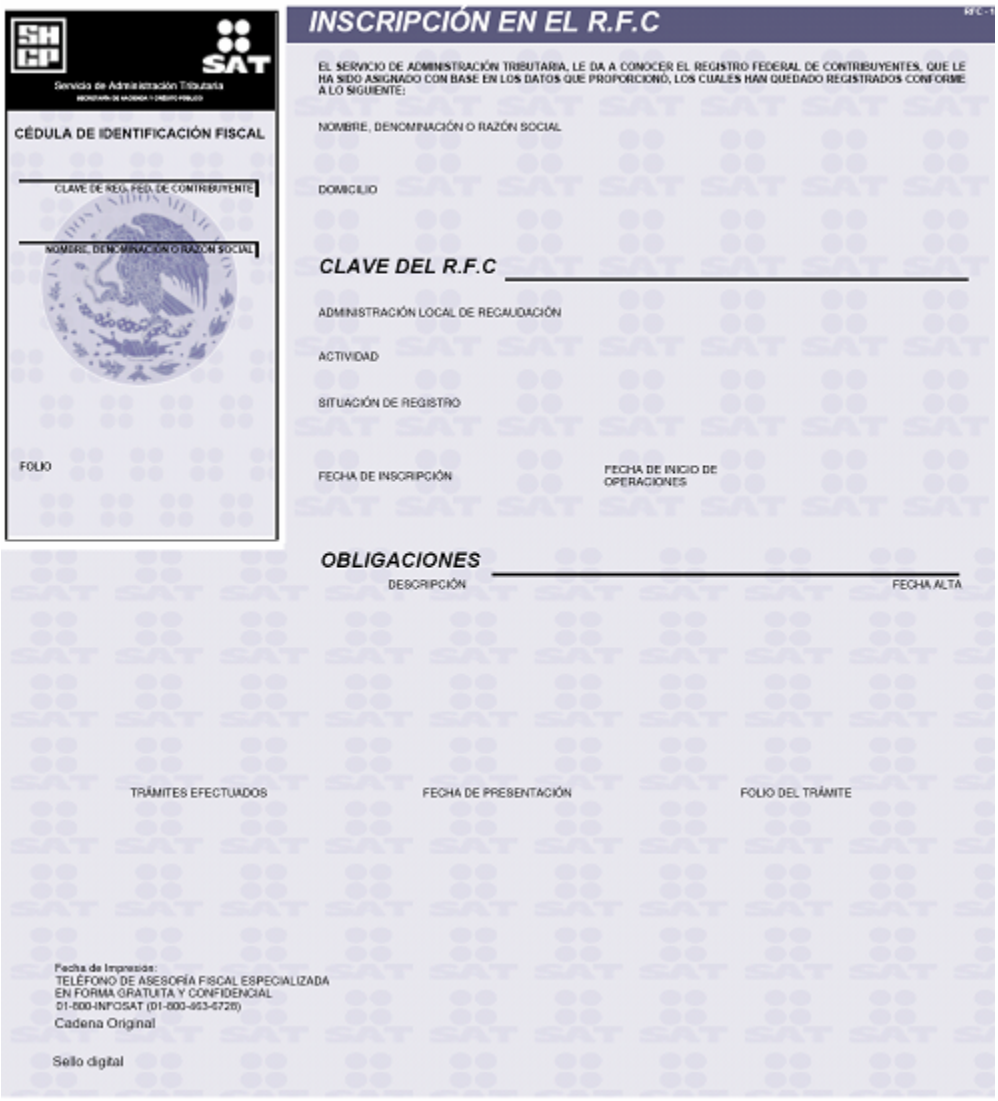

SHCP

SAT

Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

FOLIO

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO

CLAVE DEL R.F.C

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

ACTIVIDAD

SITUACIÓN DE REGISTRO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Fecha de Impresión:
TELÉFONO DE ASESORÍA FISCAL ESPECIALIZADA
EN FORMA GRATUITA Y CONFIDENCIAL
01-800-INFOSAT (01-800-463-6728)

Cadena Original

Sello digital

2. Constancia de Registro en el RFC.

3. Logotipo Fiscal (máquinas registradoras de comprobación fiscal).

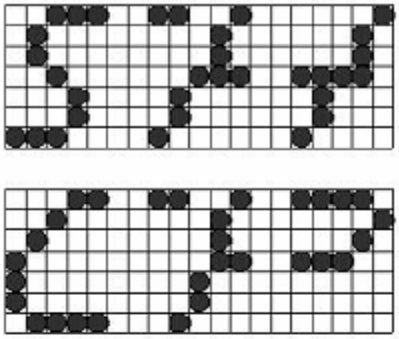

CARACTERÍSTICAS:

- Se forma por 2 líneas, cada una con 3 signos.
- Cada signo se define por una matríz de (7) puntos verticales y (5) horizontales.
- La separación de líneas es de un salto y entre signos es de 1 a 3 puntos.
- La línea superior forma las letras "SH" constituidas por (32) puntos.
- La Línea inferior forma las letras "CP" constituidas por (30) puntos.
- Las letras que forman el logotipo fiscal deberán ser en forma estilizada conforme a este modelo.

4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.

CLAVE	INSTITUCION BANCARIA
002	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.
012	BBVA BANCOMER, S.A.
014	BANCO SANTANDER, S.A.
019	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
021	HSBC MEXICO, S.A.
030	BANCO DEL BAJIO, S.A.
032	IXE BANCO, S.A.
036	BANCO INBURSA, S.A.
037	BANCO INTERACCIONES, S.A.
042	BANCA MIFEL, S.A.
044	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
058	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.
059	BANCO INVEX, S.A.
060	BANSI, S.A.
062	BANCA AFIRME, S.A.
072	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
102	THE ROYAL BANK OF SCOTLAND MÉXICO, S.A.
103	AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.
106	BANK OF AMERICA, S.A.
127	BANCO AZTECA, S.A.
131	BANCO AHORRO FAMSA, S.A.
132	BANCO MULTIVA, S.A.
166	BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS

5. Información que adicionalmente se debe acompañar a la forma 45 y sus anexos.

- Especificar las ciudades, regiones o zonas geográficas, en las cuales el donante prohíba o limite a las donatarias la distribución de los bienes, cuando así lo estime necesario.
- En caso de bienes perecederos o sujetos a caducidad, se deberá señalar la fecha de caducidad.
- Cuando los bienes no estén sujetos a caducidad, de conformidad con las disposiciones sanitarias, así deberá indicarse. En este caso, el contribuyente deberá informar la fecha máxima en la que pueden ser consumidos.
- Indicar las condiciones especiales que se requieran para la conservación del producto, en su caso.
- En caso de que los productos ya no puedan ser consumidos de conformidad con las disposiciones sanitarias, se deberá manifestar tal situación.
- El número telefónico, fax o correo electrónico al que podrán dirigirse las donatarias autorizadas para recibir los bienes.

6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.

Características generales

Cuando en las disposiciones fiscales se hiciera referencia a declaraciones, avisos o cualquier información que deba presentarse mediante medios magnéticos, se estará a lo siguiente:

a) Información generada a través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.).

Los contribuyentes que tienen la obligación de presentar mediante medios magnéticos la siguiente información: operaciones con clientes y proveedores, forma 42; precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, fracción VIII; 101, fracción V, VI segundo párrafo y 133, fracción VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y 17, primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, respectivamente, deberán utilizar únicamente el Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos (D.I.M.M.), observando lo siguiente:

- El sistema D.I.M.M., deberá ser utilizado por los contribuyentes que estén obligados de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas, o por aquellos que opten por presentar su información en medios magnéticos.
- El sistema D.I.M.M., estará disponible en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, para lo cual deberán acudir al módulo de atención fiscal para obtener el programa relativo, y sus actualizaciones inherentes, presentando para ello once discos flexibles útiles de 3.5”, de doble cara y alta densidad; así como en la dirección electrónica www.sat.gob.mx.
- Los contribuyentes que cuenten con un sistema propio para la obtención de la información, podrán transferirla al sistema D.I.M.M., a través de la opción de Carga Batch.

- El sistema D.I.M.M., genera el(los) disco(s) flexible(s), así como el escrito de presentación, mismos que el contribuyente deberá presentar en la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.

b) Información generada por los programas electrónicos proporcionados por el SAT, para su presentación en medios magnéticos.

- Los programas deberán ser utilizados por los contribuyentes que estén obligados de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas, así como por aquellos que opten por presentar su información en medios magnéticos.
- Los programas estarán disponibles en la dirección electrónica del SAT www.sat.gob.mx o en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, para lo cual deberán acudir al módulo de atención fiscal para obtener el programa correspondiente.
- Los contribuyentes que cuenten con un sistema propio para la obtención de la información, podrán transferir dichos programas a través de la opción de Carga Batch.
- Los programas generarán el archivo correspondiente, el cual deberán presentar los contribuyentes en la Administración Local de Servicios al Contribuyente, mediante el(los) dispositivo(s) magnético(s) siguiente(s): Disco flexible de 3.5" de doble cara y alta densidad, Disco Compacto (CD) o Cinta de Almacenamiento de Datos (DAT).

c) Información de libre presentación.

La información que deba presentarse en medios magnéticos, en cuya presentación no se indiquen características específicas, deberá contenerse en discos flexibles de 3.5", de doble cara y alta densidad, procesados en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII) y en sistema operativo DOS, versión 3.0 o posterior, con etiquetas externas que señalen cuando menos los siguientes datos:

- R.F.C. del contribuyente.
- Nombre, denominación o razón social.
- Declaraciones que incluye.
- Números de discos que presenta.
- Periodo que comprende la información.
- Fecha de entrega.

d) Información de presentación específica

Los contribuyentes obligados a presentar: información relativa al calendario de destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor y/o la relación de mercancías a destruir o a donar, forma 45; información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general; así como la información para la inscripción de asalariados; así como Información relativa a los créditos fiscales que las Autoridades Federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, estarán a lo siguiente:

(1) Forma oficial 45.

(i) Introducción.

A fin de que los contribuyentes puedan presentar en medios magnéticos la información relativa al calendario de destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor, la relación de mercancías a destruir o a donar, bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles, se establece el procedimiento a seguir para el llenado de la forma oficial 45 "Aviso múltiple para: 1. Destrucción de mercancías que han perdido su valor. 2. Donación de mercancías que han perdido su valor".

El contribuyente deberá proporcionar la descripción de los archivos que deben contener los discos flexibles, en cada uno de los casos siguientes:

- Destrucción de mercancías que han perdido su valor (Anexo 1).
- Destrucción única anual.
- Calendario de destrucciones periódicas.
- Relación de mercancías que han perdido su valor, lugar donde se encuentran las mercancías, nombre de los productos tal y como aparecen en la factura, número de unidades, clave, costo de producción o adquisición asentados en la contabilidad del contribuyente.
- Donación de mercancías o bienes de activo fijo (Anexo 2).
- Datos de la mercancía a donar.
- Datos de la donación.
- Relación de mercancías a donar, nombre de los productos tal y como aparecen en la factura, número de unidades, clave, costo de producción o adquisición asentados en la contabilidad del contribuyente.

(ii) Procedimiento para proporcionar información en medios magnéticos relativa a la forma oficial 45 desglosada por anexos.

- Los discos flexibles que entregue el contribuyente, deberán llevar una etiqueta externa donde estén anotados los datos de identificación siguientes:
- Domicilio fiscal.
- Mencionar los archivos y extensiones grabados en el dispositivo, así como, los números de registros contenidos en cada uno de ellos.
- Número de serie del medio magnético que envía, se refiere al número que asigna el fabricante al disco el cual se encuentra en el reverso, parte externa del disco.

(iii) La información en medios magnéticos debe reunir las características siguientes:

- Las cifras indicativas de importes se capturarán sin centavos, en moneda nacional, en pesos. Estas cifras se captarán sin signos ni puntuaciones (signos de pesos, comas y puntos).
- Los campos que no contengan información se dejarán en blanco siempre y cuando respeten la descripción de archivos solicitada.
- Los campos numéricos deberán justificarse a la derecha.
- Los campos alfanuméricos se justificarán a la izquierda.

- Medios magnéticos:

  a) La información deberá ser almacenada por medio del comando copy para los archivos generados respetando los nombres y extensiones de los mismos.

  Ejemplo:

  copy C:\AM45*.* A:

(iv) Con el objeto de cubrir las diferentes causas que pueden provocar errores de lectura en los dispositivos magnéticos, es necesario considerar los casos siguientes:

- No incluir la Ñ. En su caso sustituirla por un &.
- No incluir montos de cifras negativas.
- No incluir el carácter diagonal invertida (\ ).
- Si originalmente los archivos fueron generados en Lotus 1-2-3 o Dbase, en ambos casos éstos contienen utilerías para convertir esos archivos en formato ASCII, por lo que se recomienda que los archivos cumplan con las especificaciones indicadas.
- La información contenida en los campos cuando sean letras deberán ser mayúsculas.

(v) En caso de ocupar más de un medio magnético por archivo, se tendrá que repetir el R.F.C. del contribuyente e indicar qué número secuencial le corresponde a ese archivo.

(vi) Los nombres de los archivos deben reunir las características siguientes:

- Para cada archivo, la primera o las dos primeras letras deberán corresponder a las iniciales de aviso múltiple y a continuación el anexo que corresponda.
- Los siguientes caracteres corresponden al tipo de información que contiene el archivo, de conformidad a las claves siguientes:

AM45I.TXT	--	Archivo de datos generales y anexo 1
AM45IB.TXT	--	Continuación anexo 1
AM45II.TXT	--	Anexo 2

(vii) Desglose de la forma oficial 45 para la captura en medio magnético.

Nombre del archivo: AM45I.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Datos generales.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-3	3	N	C.R.H.
2	4-16	13	A	R.F.C. del contribuyente.
3	17-18	2	N	Clave de A.G.A.F.F. o A.L.A.F.
4	19-20	2	N	Ejercicio fiscal.
5	21-60	40	A	Nombre, denominación o razón social.
6				Domicilio fiscal.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
6.1	61-140	80	A	(Calle, número exterior, número interior, colonia).
6.5	141-147	7	N	Teléfono.
6.6	148-180	33	A	Referencia entre las calles.
6.7	181-207	27	A	Municipio o delegación.
6.8	208-212	5	A	Código postal.
6.9	213-232	20	A	Localidad.
7	233-234	2	N	Clave de entidad federativa.
8				Datos generales.
8.1	235-235	1	N	Número 1 en caso de anexo 1, 0 cero en caso contrario.
8.2	236-236	1	N	Número 2 en caso de anexo 2, 0 cero en caso contrario.
8.3	237-237	1	N	Número 3 en caso de anexo 3, 0 cero en caso contrario.
8.4	238-238	1	N	Número de discos flexibles que entrega.
9				Datos del representante legal.
9.1	239-251	13	A	R.F.C. del representante.

1 Destrucción de mercancías

Nombre del archivo: AM45I.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Segundo Registro solamente.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1				Destrucción única anual.
1.1	1-33	33	A	Tipo de mercancía.
1.2	34-43	10	A	Importe de las mercancías a destruir.
1.3	44-123	80	A	Lugar donde se efectuará la destrucción. (calle, número exterior, número interior, colonia).
1.3.1	124-130	7	N	Teléfono.
1.3.2	131-157	27	A	Municipio o delegación.
1.3.3	158-162	5	N	Código postal.
1.3.4	163-186	24	N	Localidad.
2	187-188	2	N	Entidad federativa.
3	189-194	6	N	Fecha de iniciación (DDMMAA).
4	195-198	4	N	Hora de inicio.
5	199-204	6	N	Fecha de terminación (DDMMAA).
6	205-208	4	N	Hora de terminación.
7	209-252	44	A	Procedimiento que se utilizará en la destrucción.

Información que deberá proporcionarse del Tercer Registro solamente.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-165	165	A	Explicación breve de la necesidad de destruir periódicamente.
2	166-166	1	A	Periodicidad con la que se pretende destruir (1 - Semanal, 2 - Quincenal, 3 - Mensual, 4 - Bimestral, 5 - Cuatrimestral, 6 - Semestral, 7 - Otro)
3	167-186	20	A	Especificación de otro.

Información que deberá proporcionarse del Cuarto Registro en adelante.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
4	1-6	6	N	Fecha en que se efectuará la destrucción.
5	7-10	4	N	Hora de inicio de la destrucción.
6	11-236	50	A	Lugar donde se efectuará la destrucción.

Nombre del archivo: AM45IB.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Relación de mercancías que han perdido su valor.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-93	80	A	Lugar donde se encuentran las mercancías.
3	94-100	7	N	Teléfono.
4	101-127	27	A	Municipio o delegación.
5	128-132	5	N	Código postal.
6	133-156	24	A	Localidad.
7	157-158	2	N	Clave de entidad federativa.
8	159-171	13	N	Total de unidades.
9	172-182	11	N	Suma total (en pesos).

Información que deberá proporcionarse del Segundo Registro en adelante.

Anexo 1

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-12	12	A	Nombre de los productos tal y como aparece en la factura.
2	13-17	5	N	Número de unidades.
3	18-19	2	A	Clave PT=Producto terminado. PP=Producto en proceso. MP=Materia prima. PA=Partes o accesorios. ME=Material de empaque. E=Envases. O=Otros.
4	20-30	11	N	Total de costo de producción o adquisición contable (en pesos).

Nombre del archivo: AM45II.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Primer Registro solamente.

Anexo 2.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-46	33	A	Dato de la mercancía a donar.
3	47-56	10	N	Importe total de las mercancías a donar.
4	57-96	40	A	Denominación o razón social.
5	97-109	13	A	R.F.C. de la donataria.
6	110-189	80	A	Domicilio fiscal (calle, número exterior, número interior, colonia).
7	190-196	7	A	Teléfono.
8	197-229	33	A	Referencia entre las calles.

Nombre del archivo: AM45II.TXT

Información que deberá proporcionarse en el Segundo Registro solamente.

Anexo 2.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-13	13	A	R.F.C. del contribuyente.
2	14-40	27	A	Municipio o delegación.
3	41-45	5	N	Código postal.
4	46-60	15	A	Localidad.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
5	61-62	2	N	Clave de entidad federativa.
6	63-63	1	A	Letra E para fines de enseñanza.
7	64-64	1	A	Letra A para fines de asistencia.
8	65-65	1	A	Letra B para fines de beneficencia.
9	66-66	1	A	Letra Y para investigación y desarrollo tecnológico.
10	67-72	6	N	Fecha de la donación.
11	73-77	5	N	Total de unidades.
12	78-89	12	N	Suma total de costo de producción o adquisición contable.

Información que deberá proporcionarse del Tercer Registro en adelante.

Anexo 2.

No. Campo	Posiciones	Longitud	Tipo	Descripción
1	1-12	12	A	Nombre de los productos.
2	13-17	5	N	Número de unidades.
3	18-19	2	A	Clave PT=Producto terminado. PP=Producto en proceso. MP=Materia prima. PA=Partes o accesorios. ME=Material de empaque. E=Envases. O=Otros.
4	20-30	11	N	Total de costo de producción contable.
5	31-35	5	N	Total de unidades.
6	36-47	12	N	Suma total de costo de producción.

(2) Información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general.

Características de los medios magnéticos:

- Los señalados en el inciso c), del numeral 6 de este instructivo.

- Deberá generarse sin encabezados.

El medio o medios magnéticos deberán venir identificados con una etiqueta externa, con la siguiente información:

Para devolución:

Leyenda:	Solicitud de devolución de I.V.A.
R.F.C. y Núm. de disco	_____ No. disco_____
Nombre del contribuyente	_____
Periodo de operaciones de	_____ a_____
	día mes año día mes año
Nombre(s) de archivo(s)	_____ _____
Cantidad de registros	_____ _____
Fecha de entrega	_____
	día mes año

Para compensación:

Leyenda:	Aviso de compensación de I.V.A.
R.F.C. y Núm. de disco	_____ No. disco_____
Nombre del contribuyente	_____
Periodo de operaciones de	_____ a_____
	día mes año día mes año
Nombre(s) de archivo(s)	_____ _____
Cantidad de registros	_____ _____
Fecha de entrega	_____
	día mes año

Los contribuyentes que presenten la información en unidad de memoria extraíble (USB) quedarán relevados de identificarlos con la etiqueta externa mencionada anteriormente.

La información en el medio o medios magnéticos, debe reunir las siguientes características:

1. Las cifras indicativas de importes se captan en moneda nacional, en pesos, sin centavos ni signos especiales (signo de pesos, comas o puntos).
2. Los campos numéricos que no contengan información se llenarán con ceros en todas sus posiciones.
3. Los campos numéricos que contengan información serán justificados a la derecha, rellenados con ceros las posiciones a la izquierda.
4. Los campos de día deberán tener el rango de 01 a 31.
5. Los campos de mes deberán tener el rango de 01 a 12.
6. Los campos de año deberán tener los cuatro dígitos del año respectivo, excepto el de R.F.C.
7. Los Sub-campos de la parte alfabética del R.F.C. deberán justificarse a la derecha.
8. El medio o medios magnéticos deberán contener los siguientes archivos:

   Para devoluciones:

   “IVADEV1.TXT” (un solo registro de identificación del contribuyente y datos de la solicitud de devolución).

   “IVADEV2.TXT” (registros de relación de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios).

   “IVADEV3.TXT” (registros de relación de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

Para compensaciones:

"IVACOM1.TXT" (un solo registro de identificación del contribuyente y datos del aviso de compensación).

"IVACOM2.TXT" (registros de relación de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios).

"IVACOM3.TXT" (registros de relación de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

ARCHIVO "IVADEV1.TXT"

Formato de registro de identificación del contribuyente, datos del saldo a favor solicitado y número de registros que presenta en los archivos "IVADEV2.TXT" (formato de registro de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios) e "IVADEV3.TXT" (formato de registro de operaciones de comercio exterior, importaciones y exportaciones).

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio en caso de no utilizar el programa proporcionado por el SAT, este campo se llenará con ceros.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 092	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del contribuyente.
4		093 a 095	3	Numérico	Clave del banco para el depósito de su devolución
5		096 a 100	5	Numérico	Número de sucursal.
6		101 a 118	18	Numérico	Número de cuenta.
7		119 a 138	20	Alfanumérico	Localidad del banco.
8		139 a 139	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
9		140 a 151	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	9.1	140 a 141	2	Numérico	Mes inicial.
	9.2	142 a 145	4	Numérico	Año inicial.
	9.3	146 a 147	2	Numérico	Mes final.
	9.4	148 a 151	4	Numérico	Año final.
10		152 a 159	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que se manifestó el saldo a favor:
	10.1	152 a 153	2	Numérico	Día de presentación.
	10.2	154 a 155	2	Numérico	Mes de presentación.
	10.3	156 a 159	4	Numérico	Año de presentación.
11		160 a 171	12	Numérico	I.V.A. trasladado.
12		172 a 183	12	Numérico	I.V.A. retenido.
13		184 a 195	12	Numérico	I.V.A. acreditable.
14		196 a 207	12	Numérico	I.V.A. pendiente de acreditar.
15		208 a 219	12	Numérico	I.V.A. saldo a favor.
16		220 a 231	12	Numérico	Saldo a favor del I.V.A. solicitado.

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
17		232 a 235	4	Numérico	Número de registros del archivo IVADEV2.TXT.
18		236 a 239	4	Numérico	Número de registros del archivo IVADEV3.TXT.
19		240 a 240	1	Numérico	Declaración: 1 Provisional. 2 Ejercicio.

En el campo 4 “clave del banco para el depósito de su devolución”, anotará la clave que corresponda a la institución de crédito en la cual mantiene la cuenta de cheques en la que se depositará el importe de su devolución, conforme el catálogo anexo. En caso de no contar con cuenta de cheques, los campos 4 “clave del banco para el depósito de su devolución”, 5 “número de sucursal”, 6 “número de cuenta” deberán llenarse con ceros y el campo 7 “localidad del banco” se rellenará con espacios.

La información de los campos 11 I.V.A. trasladado, 12 I.V.A. retenido, 13 I.V.A. acreditable, 14 I.V.A. pendiente de acreditar y 15 I.V.A. saldo a favor, corresponden al periodo del saldo a favor.

Nota:

La información del campo **11 I.V.A. trasladado**, deberá ser el resultado de la suma (en su caso), de los conceptos **Impuesto Causado en el Periodo + Devolución Inmediata Obtenida + Cantidad Actualizada a reintegrarse derivada del Ajuste**, conforme a la Ley vigente según el ejercicio al que corresponda el saldo a favor.

En el caso de saldos a favor manifestados en declaraciones del ejercicio, las posiciones correspondientes a los campos 11 I.V.A. trasladado, 12 I.V.A. retenido, 13 I.V.A. acreditable, 14 I.V.A. pendiente de acreditar se llenarán con ceros y en el campo 15 I.V.A. saldo a favor se grabará la información del “Saldo a Favor del Ejercicio” correspondiente a la sección del IVA, de la declaración del ejercicio.

ARCHIVO “IVACOM1.TXT”

Formato de registro de identificación del contribuyente, datos del saldo a favor compensado y número de registros que presenta en los archivos “IVACOM2.TXT” e “IVACOM3.TXT”.

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio en caso de no utilizar el programa proporcionado por el SAT, este campo se llenará con ceros.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 092	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del contribuyente.
4		093 a 100	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que compensó.
	4.1	093 a 094	2	Numérico	Día de presentación.
	4.2	095 a 096	2	Numérico	Mes de presentación.
	4.3	097 a 100	4	Numérico	Año de presentación.
5		101 a 112	12	Numérico	Periodo de la declaración en la que compensó:
	5.1	101 a 102	2	Numérico	Mes inicial.
	5.2	103 a 106	4	Numérico	Año inicial.
	5.3	107 a 108	2	Numérico	Mes final.
	5.4	109 a 112	4	Numérico	Año final.

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
6		113 a 124	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	6.1	113 a 114	2	Numérico	Mes inicial.
	6.2	115 a 118	4	Numérico	Año inicial.
	6.3	119 a 120	2	Numérico	Mes final.
	6.4	121 a 124	4	Numérico	Año final.
7		125 a 125	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
8		126 a 133	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que se manifestó el
	8.1	126 a 127	2	Numérico	saldo a favor:
	8.2	128 a 129	2	Numérico	Día de presentación.
	8.3	130 a 133	4	Numérico	Mes de presentación. Año de presentación.
9		134 a 145	12	Numérico	I.V.A. trasladado.
10		146 a 157	12	Numérico	I.V.A. retenido.
11		158 a 169	12	Numérico	I.V.A. acreditable.
12		170 a 181	12	Numérico	I.V.A. pendiente de acreditar.
13		182 a 193	12	Numérico	I.V.A. saldo a favor.
14		194 a 205	12	Numérico	Importe compensado.
15		206 a 209	4	Numérico	Número de registros del archivo IVACOM2.TXT.
16		210 a 213	4	Numérico	Número de registros del archivo IVACOM3.TXT.
17		214 a 214	1	Numérico	Declaración: 1 Provisional. 2 Ejercicio.

La información de los campos 9 I.V.A. trasladado, 10 I.V.A. retenido, 11 I.V.A. acreditable, 12 I.V.A. pendiente de acreditar y 13 I.V.A. saldo a favor, corresponden al periodo del saldo a favor.

Nota:

La información del campo **9 I.V.A. trasladado**, deberá ser el resultado de la suma (en su caso), de los conceptos **Impuesto Causado en el Periodo + Devolución Inmediata Obtenida + Cantidad Actualizada a reintegrarse derivada del Ajuste**, conforme a la Ley vigente según el ejercicio al que corresponda el saldo a favor.

En el caso de saldos a favor manifestados en declaraciones del ejercicio, las posiciones correspondientes a los campos 9 I.V.A. trasladado, 10 I.V.A. retenido, 11 I.V.A. acreditable y 12 I.V.A. pendiente de acreditar se llenarán con ceros y en el campo 13 I.V.A. saldo a favor, se grabará la información de “Saldo a Favor del Ejercicio” correspondiente a la sección de IVA, de la declaración del ejercicio en la que se manifestó el saldo a favor.

ARCHIVO “IVADEV2.TXT” o “IVACOM2.TXT”

Formato de registro de operaciones con proveedores, arrendadores y prestadores de servicios.

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente:
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 029	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	3.1	018 a 019	2	Numérico	Mes inicial.
	3.2	020 a 023	4	Numérico	Año inicial.
	3.3	024 a 025	2	Numérico	Mes final.
	3.4	026 a 029	4	Numérico	Año final.
4		030 a 037	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que manifestó el saldo a favor:
	4.1	030 a 031	2	Numérico	Día de presentación.
	4.2	032 a 033	2	Numérico	Mes de presentación.
	4.3	034 a 037	4	Numérico	Año de presentación.
5		038 a 038	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
6		039 a 039	1	Numérico	Tipo de operación: 1 Proveedor. 2 Arrendador. 3 Prestador de servicios.
7		040 a 045	6	Numérico	Periodo de la última operación que relaciona de este proveedor arrendador o prestador de servicios:
	7.1	040 a 041	2	Numérico	Mes de la última operación.
	7.2	042 a 045	4	Numérico	Año de la última operación.
8		046 a 048	3	Numérico	Número de operaciones que relaciona de este proveedor, arrendador o prestador de servicios.
9		049 a 061	13	Alfanumérico	R.F.C. del proveedor, arrendador o prestador de servicios:
	9.1	049 a 052	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	9.2	053 a 058	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	9.3	059 a 061	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
10		062 a 136	75	Alfabético	Nombre, denominación o razón social del proveedor, arrendador o prestador de servicios.
11		137 a 148	12	Numérico	Importe de los bienes o servicios.
12		149 a 160	12	Numérico	Importe del I.V.A. acreditable.

ARCHIVO “IVADEV3.TXT” o “IVACOM3.TXT”

Formato de registro de operaciones de comercio exterior (Importaciones y Exportaciones).

No. Campo.	Sub. Campo.	Posiciones	Longitud	Tipo de campo	Nombre del campo
1		001 a 004	4	Numérico	Control del medio.
2		005 a 017	13	Alfanumérico	R.F.C. del contribuyente:
	2.1	005 a 008	4	Alfabético	Parte alfabética del R.F.C.
	2.2	009 a 014	6	Numérico	Parte numérica del R.F.C.
	2.3	015 a 017	3	Alfanumérico	Homonimia y D.V. del R.F.C.
3		018 a 029	12	Numérico	Periodo de la declaración en el que se generó el saldo a favor:
	3.1	018 a 019	2	Numérico	Mes inicial.
	3.2	020 a 023	4	Numérico	Año inicial.
	3.3	024 a 025	2	Numérico	Mes final.
	3.4	026 a 029	4	Numérico	Año final.
4		030 a 037	8	Numérico	Fecha de presentación de la declaración en la que manifestó el saldo a favor:
	4.1	030 a 031	2	Numérico	Día de presentación.
	4.2	032 a 033	2	Numérico	Mes de presentación.
	4.3	034 a 037	4	Numérico	Año de presentación.
5		038 a 038	1	Numérico	Tipo de declaración en la que manifestó el saldo a favor: 1 Normal. 2 Complementaria.
6		039 a 039	1	Numérico	Tipo de operación: 1 Importación. 2 Exportación.
7		040 a 047	8	Numérico	Fecha de pedimento de importación o exportación:
	7.1	040 a 041	2	Numérico	Día del pedimento.
	7.2	042 a 043	2	Numérico	Mes del pedimento.
	7.3	044 a 047	4	Numérico	Año del pedimento.
8		048 a 051	4	Numérico	Número de agente.
9		052 a 058	7	Numérico	Número de documento (pedimento).
10		059 a 061	3	Numérico	Clave de la aduana y la sección.
11		062 a 136	75	Alfabético	Nombre del proveedor o cliente.
12		137 a 148	12	Numérico	Importe de la operación.
13		149 a 160	12	Numérico	Importe de I.V.A. pagado por la importación (en caso de exportaciones, este campo deberá contener ceros).

(3) Información para la inscripción de asalariados.

Características que deberán contener tanto los dispositivos de almacenamiento como la información que se presente:

1. Disco compacto, cuyas etiquetas externas contengan cuando menos los siguientes datos:
   - R.F.C. del contribuyente.
   - Nombre, Denominación o Razón Social.
   - Número de discos que presenta.

2. Sin tabuladores.

3. Unicamente mayúsculas.

4. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), sin importar el nombre de dicho archivo.

5. La información de los archivos deberá contener cuatro campos delimitados por comas, exceptuando el primer registro del archivo en cuestión, de acuerdo a lo siguiente.

Primer registro del archivo,

Debe ser la clave de R.F.C. del patrón a 12 o 13 posiciones, según corresponda,

Persona Moral o Persona Física.

Registros subsecuentes.

Deberá contener 4 columnas delimitadas por comas:

- **Primera columna.** CLAVE C.U.R.P. A 18 POSICIONES del asalariado.
- **Segunda columna.** Fecha de Inscripción o Suspensión de la relación del asalariado, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
- **Tercera columna.** Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 o 6.)
    1. Asalariados con ingresos mayores a $400,000.00.
    2. Asalariados con ingresos menores o iguales a $400,000.00.
    3. Asimilables a salarios con ingresos mayores a $400,000.00.
    4. Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a $400,000.00.
    5. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos mayores a $400,000.00.
    6. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios conforme al artículo 110, fracción VI de la Ley del ISR con ingresos menores o iguales a $400,000.00.
- **Cuarta columna.** Tipo de aviso para el asalariado en cuestión de acuerdo al siguiente valor: 1 (únicamente pueden ser el valor 1 - Inscripción).

Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías.

(4) Información relativa a los créditos fiscales que las Autoridades Federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Introducción.

A fin de que las autoridades federales puedan presentar en medios o dispositivos magnéticos, excepto en disco flexible de 3.5", la información relativa a los créditos fiscales que las Autoridades Federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se establecen las características que debe reunir dicha información.

Campo requerido	cve del dato en sistema	Descripción	Tipo de campo	Número de caracteres	Formato
Obligatorio	rfc_morales	rfc (personas morales)	Alfanumérico	12	
no obligatorio	rfc_físicas	rfc (personas físicas)	Alfanumérico	13	
no obligatorio	curp_físicas	Curp (personas físicas)	Alfanumérico	18	
obligatorio para morales	razon _social	Razon Social	Alfanumérico	120	

Campo requerido	cve del dato en sistema	Descripción	Tipo de campo	Número de caracteres	Formato
obligatorio para morales	cv_tpsociedad	Tipo de sociedad (SA, SA de CV, etc)	Catálogo	anexo 1	
obligatorio para Físicas	nombre	Nombre	Alfanumérico	60	
obligatorio para Físicas	ap_paterno	Apellido paterno	Alfanumérico	60	
obligatorio para Físicas	ap_materno	Apellido materno	Alfanumérico	60	
Obligatorio	Calle	calle	Alfanumérico	60	
Obligatorio	no_exterior	Número exterior	Alfanumérico	60	
no obligatorio	no_interior	Número interior	Alfanumérico	60	
obligatorio zona urbana	colonia	Colonia	Alfanumérico	60	
obligatorio zona rural	localidad	Localidad	Alfanumérico	60	
Obligatorio	cv_municipio	Clave del municipio	Catálogo	anexo 2	
Obligatorio	cv_entidad	Clave de entidad	Catálogo	anexo 3	
Obligatorio	cv_colonia	Clave de colonia	Alfanumérico	8	
Obligatorio	Cp	Código postal	Catálogo	anexo 4	
no obligatorio	telefono	Telefono	Alfanumérico	10	
Obligatorio	Num. Documento	Número de documento que genera el crédito	Alfanumérico	14	
Obligatorio	Fecha documento	Fecha del documento que genera el crédito	fecha	8	dd/mm/aaaa
Obligatorio	Concepto Ley	Concepto Ley	Catálogo	6	
no obligatorio	Ejercicio	Ejercicio	Numérico	2	
no obligatorio	Fecha_imp	Fecha de imposición	fecha	8	dd/mm/aaaa
no obligatorio	Periodo	Periodo	Numérico	2	
solo para entidades federativas	Fecha_oblig	Fecha de obligación	fecha	8	dd/mm/aaaa
Obligatorio	Fecha_cad	Fecha de caducidad o vencimiento	fecha	8	dd/mm/aaaa
Obligatorio	Importe	Importe del crédito	Numérico	16	sin decimales
no obligatorio	Fue notificado Si				
Obligatorio	Fecha_not No	Fecha de notificación	fecha	8	dd/mm/aaaa

7. Catálogo de claves de derechos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO POR SECRETARIA DE ESTADO

SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO

SECRETARIA DE GOBERNACION	**CLAVES DE COMPUTO**
ORDINARIOS (ART. 8, FRACCS. II, IV, VI Y VII; ARTS. 9, 10, 11, 13 Y 14).	400001
ORDINARIOS (ART. 8, FRACCS. III Y VIII).	400002
ORDINARIO (ART. 8, FRACC. I).	400159
EXTRAORDINARIO (ART. 14-A).	400003
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN AEROPUERTOS (ART. 12).	400004
CERTIFICADOS DE LICITUD (ART. 19).	400005
POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO A DISTRIBUIDORES DE PUBLICACIONES EDITADAS E IMPRESAS EN EL EXTRANJERO (ART. 19-1).	400006
POR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIONES QUE SE PRESTEN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION (ART. 19-A).	400174
SERVICIOS DE CINEMATOGRAFIA. POR EL TRAMITE, ESTUDIO, AUTORIZACION Y CLASIFICACION DE PELICULAS (ART. 19-C, FRACC. I, INCISOS a, b Y c).	400007
SERVICIOS DE CINEMATOGRAFIA. EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y AUTORIZACION DE DOBLAJES DE PELICULAS (ART. 19-C, FRACCS. II Y III).	400178
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TELEVISION (ART. 19-E).	400008
POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE RADIO (ART. 19-F).	400009
POR EL APOSTILLAMIENTO (ART. 19-G).	400010
SERVICIOS INSULARES (ART. 19-H).	400011
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	**CLAVES DE COMPUTO**
PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE (ARTS. 20 Y 21).	400014
SERVICIOS CONSULARES (ARTS. 22 AL 24).	400015
RECEPCION Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL (ART. 25).	400016
NACIONALIDAD Y CARTAS DE NATURALIZACION (ART. 26).	400017
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	**CLAVES DE COMPUTO**
EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE CERTIFICADOS Y DUPLICADOS DE ESTUDIOS PARCIALES DE EDUCACION MILITAR (ART. 195-S).	400112
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS (ARTS. 195-T AL 195-V).	400113
SERVICIO MILITAR NACIONAL (ART. 195-W).	400114

SECRETARIA DE MARINA	**CLAVES DE COMPUTO**
POR LA EXPEDICION DE CARTAS NAUTICAS, DIGITALES Y ELECTRONICAS (ART. 195-Z).	400167
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	**CLAVES DE COMPUTO**
DE ESTIMULOS FISCALES (ART. 27).	400018
SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (ARTS. 29, 29-A, 29-B, 29-D AL 29-L).	400019
INSPECCION Y VIGILANCIA QUE REALICE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (ARTS. 30 AL 31-A-2).	400021
LAS ADMINISTRADORAS Y LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ART. 31-B, FRACCS. I Y II).	400022
LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR. (ART. 31-B, FRACC. III).	400023
POR EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD, REGISTRO O REVALIDACION DEL REGISTRO DE CADA AGENTE PROMOTOR; PRESENTACION DE EXAMEN DE POSTULACION A AGENTE PROMOTOR; ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y, EN SU CASO, AUTORIZACION PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO AFORE O SIEFORE (ARTS. 32, 33, 34 Y 35).	400160
POR EL TRAMITE Y OTORGAMIENTO ADUANERO DE INSCRIPCIONES, CONCESIONES, AUTORIZACIONES, AL REGIMEN DE RECINTO FISCALIZADO, PROCESAMIENTO ELECTRONICO Y MERCANCIAS ALMACENADAS (ART. 40).	400025
ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN DEPOSITO (ARTS. 41 Y DEL 44 AL 48).	400026
POR ALMACENAJE DE BIENES EMBARGADOS (SEGUN ART. 42 DE LA LFD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 185 Y 195 DEL CFF).	400041
TRAMITE ADUANERO (D.T.A.) (ART. 49).	400027
POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL (ART. 51).	400030
POR LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE LABORATORIOS (ART. 52).	400031
POR EL ESTUDIO Y TRAMITE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION (ART. 53-D).	400033
POR LA RENOVACION DE LA INSCRIPCION (ART. 53-E).	400034
POR CADA MODIFICACION DE LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL (ART. 53-F).	400035
ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53-G).	400036
REVISION DEL INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H).	400037
POR LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y TRAMITE DE SOLICITUDES DE PERSONAS FISICAS Y MORALES MEXICANAS, PARA INVERTIR EN EMPRESAS MEXICANAS UTILIZANDO EL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL (ARTS. 53-I Y 53-J).	400038
POR LA OBTENCION DE MARBETES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-K).	400039
POR LA OBTENCION DE PRECINTOS QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A GRANEL A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-L).	400040

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	**CLAVES DE COMPUTO**
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL.- SERVICIOS EN RELACION CON BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACION, ENTIDADES Y DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE CARACTER FEDERAL CON AUTONOMIA (ARTS. 190-B Y 190-C).	400085
INSPECCION Y VIGILANCIA.- CONTRATOS DE OBRA PUBLICA CINCO AL MILLAR (ART. 191).	400086
SECRETARIA DE ENERGIA	**CLAVES DE COMPUTO**
PERMISO DE ENERGIA ELECTRICA (ARTS. 56 Y 56-BIS).	400042
PERMISO DE GAS NATURAL (ART. 57).	400043
EN MATERIA DE GAS LICUADO DE PETROLEO, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA (ART. 58).	400155
SUPERVISION DE LA OPERACION, MANTTO. DISTRIBUCION POR MEDIO DE DUCTOS DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETROLEO Y PETROQUIMICOS, POR EL ANALISIS, EXPEDICION DE RESOLUCION DE PROPUESTAS (ARTS. 58-A Y 58-B).	400223
POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE GAS L.P. (ARTS. 59 AL 61-E).	400175
SECRETARIA DE ECONOMIA	**CLAVES DE COMPUTO**
CORREDURIA PUBLICA.- REGISTRO MERCANTIL Y DE CORREDURIA (ART. 62).	400044
MINERIA.- ESTUDIO, TRAMITE Y RESOLUCION DE SOLICITUDES DE CONCESION O ASIGNACION MINERA Y EXPEDICION DE PLANOS DE LA CARTOGRAFIA MINERA (ARTS. 63 AL 66).	400045
POR SERVICIOS QUE SE PRESTEN A TRAVES DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 71).	400046
POR RECEPCION Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICION DE RESOLUCIONES ESPECIFICAS DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y DE AUTORIZACIONES (ART. 72).	400047
NORMAS OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A AL 73-F).	400048
COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA.- POR LA RECEPCION, ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA NOTIFICACION DE CONCENTRACION (ART. 77).	400053
SERVICIOS DE CERTIFICACION DE FIRMA ELECTRONICA EN ACTOS DE COMERCIO (ART. 78).	400189
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	**CLAVES DE COMPUTO**
POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACION PARA PESCA O ACTIVIDADES ACUICOLAS (ARTS. 191-A Y 191-B).	400087
PERMISOS DE EXCEPCION PARA PESCA, POR CADA EMBARCACION EXTRANJERA Y POR CADA VIAJE HASTA DE 60 DIAS (ART. 191-C).	400088
PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EFECTUAR LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUATICAS (ARTS. 191-E Y 191-F).	400089
INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86).	400054
EXPEDICION DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA (ART. 86-A).	400055

SERVICIOS TECNICOS, APROBACION Y EXPEDICION (ARTS. 86-C, 86-D, 86-D-1 Y 86-E).	400056
POR INSPECCION VETERINARIA OFICIAL REALIZADA A ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCION FEDERAL DEDICADOS A LA EXPORTACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS (ART. 86-G).	400161
CERTIFICACION Y PROTECCION DEL OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90).	400057
EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SANIDAD ACUICOLA, ESTUDIO, EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE LIBRE VENTA O DE REGULACION VIGENTE PARA EMPRESAS Y PRODUCTOS REGULADOS (ARTS. 90-A Y 90-B).	400224
SERVICIOS DE RECEPCION Y ANALISIS POR LA EXPEDICION DE PERMISOS EN MATERIA DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (ART. 90-F).	400225
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	**CLAVES DE COMPUTO**
CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS O ASIGNATARIOS POR VERIFICACION E INSPECCION; ESTUDIOS DE SOLICITUDES, EXPEDICION DE TITULO Y PRORROGA DE CONCESIONES; AUTORIZACIONES DE SOLICITUDES DE MODIFICACIONES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y APORTACIONES DE CAPITAL E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES (ARTS. 91 AL 105).	400063
ESTUDIO DE SOLICITUDES, EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A PERMISOS, AUTORIZACIONES O REGISTROS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ARTS. 120, 123 AL 126 Y 130).	400064
INSPECCION PREVIA AL INICIO DE OPERACIONES A ESTACIONES Y SUBPORTADORAS DE RADIODIFUSION SONORA Y DE TELEVISION (ART. 135).	400065
REVISION Y ESTUDIO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACION; CONSTANCIAS DE PERITOS; SERVICIOS DE LA RED NACIONAL DE RADIOMONITOREO Y MEDICION (ARTS. 138, 141-A Y 141-B).	400066
SERVICIOS QUE SE PRESTEN POR LA OPERACION DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO EN CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL (ARTS. 148 Y 149).	400067
SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (ARTS. 150-C AL 161).	400068
REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL (ARTS. 162 AL 164).	400069
SERVICIOS PARA LA NAVEGACION MARITIMA Y ABANDERAMIENTO (ARTS. 165 AL 166).	400070
POR EL ESTUDIO, TRAMITE Y EN SU CASO, EXPEDICION DE CONCESIONES, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL USO O APROVECHAMIENTO DE OBRAS MARITIMO PORTUARIAS (ARTS. 167 Y 168).	400071
POR LOS SERVICIOS RELATIVOS A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AGUA EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION (ART. 168-A).	400162
POR OTORGAR PERMISOS, RENOVACION, PRORROGA DE PERMISOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE NAVEGACION INTERIOR Y DE CABOTAJE (ARTS. 168-B Y 168-C).	400176
INSPECCION DE SEGURIDAD, PREVENCION DE LA CONTAMINACION POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARITIMO (ARTS. 169 Y 169-A).	400072
SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPITANIA DE PUERTOS, A EMBARCACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS EN HORARIO ORDINARIO DE OPERACION, QUE EFECTUEN CUALQUIER CLASE DE NAVEGACION DE ALTURA O CABOTAJE (ART. 170).	400073
SERVICIO EMBARCACION; REVISION EMBARCACION; ESTACION DE SERVICIO; AUTORIZACION PROYECTO DE CONSTRUCCION; REPARACION O MODIFICACION; IDENTIDAD MARITIMA, AGENTE NAVIERO (ART. 170-A AL 170-F Y 171-A).	400074

CUMPLIMIENTO DEL CODIGO INTERNACIONAL DE PROTECCION, GESTION DE LA SEGURIDAD DE BUQUES Y DE REVISION DE MEDIOS DE SALVAMENTO (ARTS. 170-G, 170-H, 170-I Y 170-J).	400194
POR LA ACTUALIZACION, TECNICA Y NOMBRAMIENTO; REGISTRO DE INSTITUCIONES PRIVADAS; AUTORIZACION DE PLANES, PROGRAMAS DE ESTUDIO Y REGISTRO PARA INSTRUCTORES (ARTS. 171-B AL 171-E).	400148
OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL (ART. 172).	400075
POR AUTORIZACION DE CRUZAMIENTO DE VIAS FERREAS POR OTRAS VIAS DE COMUNICACION Y OBRAS, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE VIAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO; DE DERECHO DE VIAS FERROVIARIAS Y OPERACION DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172-D).	400076
SERVICIOS FERROVIARIOS; PERMISOS; LICENCIAS FEDERALES; VERIFICACION; INSCRIPCION; CONCESIONES O ASIGNACIONES, OTORGAMIENTO Y REGISTRO O APROBACION Y AUTORIZACIONES (ARTS. 172-E AL 172-N).	400077
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**CLAVES DE COMPUTO**
OTORGAMIENTO DE PERMISO, PRORROGA, SUSTITUCION, TRANSFERENCIA O CONCESION PARA USO O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS, POR LA EXPEDICION DE CONSTANCIA O CERTIFICADO (ARTS. 194-C Y 194-C-1).	400094
POR LA RECEPCION, ESTUDIO, OTORGAMIENTO DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, ACUERDOS DE DESTINO, DESINCORPORACIONES, PRORROGA DE CONCESIONES O PERMISOS, CESION DE DERECHOS, PARA EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS (ART. 194-D).	400095
SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE (ARTS. 194-F Y 194-F-1).	400096
ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE INCLUYENDO SU PLANIFICACION, MANEJO Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-G).	400097
IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACION CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, PERMISOS EN MATERIA DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS (ARTS. 194-H Y 194-I).	400098
RECEPCION, EVALUACION Y DICTAMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA OBTENER AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTOS DE RECURSOS FORESTALES, FORESTACION Y REFORESTACION, ASI COMO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL Y CERTIFICADOS DE INSCRIPCION O MODIFICACION DE REGISTRO FORESTAL NACIONAL (ARTS. 194-K AL 194-N-1).	400100
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL (ARTS. 194-N-2 AL 194-N-5).	400106
POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL UNICA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA; VERIFICACION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS DE MEDICION DE CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACION EN CENTROS AUTORIZADOS; DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS A TRAVES DE LA PRUEBA DE LABORATORIO DE EMISIONES VEHICULARES; Y DE LA APLICACION DE METODOS, PROCEDIMIENTOS, PARTES, COMPONENTES Y EQUIPOS QUE REDUZCAN LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA GENERADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES A TRAVES DE LA PRUEBA ESTATICA DE EMISIONES VEHICULARES (ARTS. 194-O AL 194-R).	400101

POR LA EVALUACION DE CADA SOLICITUD Y AUTORIZACION DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION (ART. 194-T).	400149
POR LA RECEPCION, ESTUDIO DE SOLICITUD Y AUTORIZACION PARA IMPORTAR Y EXPORTAR RESIDUOS PELIGROSOS (ART. 194-T-1).	400150
POR LA EVALUACION Y APROBACION DE LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES, PARA QUIENES REALICEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS (ART. 194-T-2).	400151
POR LA EVALUACION Y EMISION DE LA RESOLUCION DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL, PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION (ART. 194-T-3).	400157
POR LA RECEPCION, ANALISIS Y AUTORIZACION DE LA SOLICITUD PARA IMPORTAR Y EXPORTAR MATERIALES PELIGROSOS (ART. 194-T-4).	400196
POR LA RECEPCION, ANALISIS, REGISTRO DE PLAN Y CONDICIONES PARTICULARES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DE GRANDES GENERADORES (ART. 194-T-5).	400213
POR LA RECEPCION, ANALISIS Y APROBACION DE LA PROPUESTA DE REMEDIACION (ART. 194-T-6).	400214
POR EL REGISTRO DE VERIFICACION, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, REVISION, EVALUACION Y CERTIFICACION (ART. 194-U, FRACCS. I, II, III, VI, VII Y VIII) (PROFEPA).	400103
POR LA EXPEDICION DE ACTAS Y CONSTANCIAS (ART. 194-U, FRACCS. IV Y V) (PROFEPA).	400180
INFRACCION A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE (ART. 194-V).	400177
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	**CLAVES DE COMPUTO**
SERVICIOS DE PERMISOS PARA LA REPRODUCCION DE MONUMENTOS ARTISTICOS CON FINES COMERCIALES; EXPEDICION DE CEDULA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTAMENES; MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS E HISTORICOS MUEBLES E INMUEBLES; REGISTRO, PERMISOS Y DICTAMENES (ARTS. 176-A, 177 Y 179).	400078
AUTORIZACIONES PARA OBRAS EN BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MONUMENTOS, EN EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS DECLARADOS (ART. 180).	400080
DERECHOS DE AUTOR (ART. 184).	400081
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN MATERIA DE REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL (ART.185).	400082
POR EJERCICIO PROFESIONAL EN TERMINO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES (ART. 185-A).	400169
SERVICIOS DE EDUCACION (ART. 186).	400083
SECRETARIA DE SALUD	**CLAVES DE COMPUTO**
AUTORIZACIONES EN MATERIA SANITARIA (ARTS. 195 Y 195-A).	400107
SERVICIOS DE LABORATORIO (ART. 195-B).	400108
FOMENTO Y ANALISIS SANITARIO DE VERIFICACION Y ESTUDIOS (ARTS. 195-C Y 195-D).	400109
OTROS SERVICIOS (ARTS. 195-E, 195-G AL 195-L).	400110
POR EL REGISTRO UNICO, ANTE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TOXICAS (ART. 195-L-1).	400152

POR LA EXPEDICION DE PERMISOS PARA LA IMPORTACION DE NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TOXICAS (ART. 195-L-2).	400153
POR LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y DICTAMENES DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TOXICAS (ART. 195-L-3).	400154
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	**CLAVES DE COMPUTO**
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	400181
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA	**CLAVES DE COMPUTO**
REGISTRO AGRARIO NACIONAL.- POR LA INSCRIPCION, EXPEDICION, REPOSICION, EXPEDICION DE OTROS DOCUMENTOS, ASISTENCIA TECNICA Y CATASTRAL Y OTROS SERVICIOS (ART. 187).	400084
SECRETARIA DE TURISMO	**CLAVES DE COMPUTO**
SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO; Y POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION (ARTS. 195-P Y 195-Q).	400111
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	**CLAVES DE COMPUTO**
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD QUE REALIZAN LOS PARTICULARES EN VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS (ART. 195-X).	400163
POR EL ESTUDIO, EXPEDICION, REVALIDACION DE LICENCIA OFICIAL INDIVIDUAL DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO A EMPLEADOS FEDERALES Y DE EMPRESAS AUTORIZADAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (ARTS. 195-X-1 Y 195-X-2).	400164
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	**CLAVES DE COMPUTO**
SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARIAS DE ESTADO QUE CORRESPONDA Y PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR LA EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, REPOSICION DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASI COMO DE CALCOMANIAS, COMPULSA DE DOCUMENTOS, COPIAS DE PLANOS Y LEGALIZACION DE FIRMAS (ART. 5).	400115

POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	**CLAVES DE COMPUTO**
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	400184
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	**CLAVES DE COMPUTO**
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.	400185
SECRETARIA DE ECONOMIA	**CLAVES DE COMPUTO**
SALINAS; EXPLOTACION DE SAL, PERMISOS, AUTORIZACIONES O CONCESIONES MINERAS QUE EXPLOTEN LAS SALES O SUBPRODUCTOS (CAPITULO V ARTS. 211-A Y 211-B).	400125
MINERIA	**CLAVES DE COMPUTO**
CONCESIONES Y ASIGNACIONES MINERAS.	400138

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	**CLAVES DE COMPUTO**
PUERTO Y ATRAQUE (ARTS. 200 AL 204).	400123
MUELLE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE (ARTS. 205 AL 211).	400124
CARRETERAS Y PUENTES.- CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	**CLAVES DE COMPUTO**
PAGO PROVISIONAL NORMAL.	400126
PAGO PROVISIONAL ADICIONAL.	400127
PAGOS DEFINITIVOS.	400128
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	**CLAVES DE COMPUTO**
PAGO PROVISIONAL NORMAL.	400129
PAGO PROVISIONAL ADICIONAL.	400130
PAGOS DEFINITIVOS.	400131
ESPACIO AEREO.- ESPECTRO RADIOELECTRICO (ARTS. 239 AL 242, 242-B, 243, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E, 245, 245-B, 245-C, 253 Y 253-A).	400137
POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO (ARTS. 289 AL 292).	400193
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**CLAVES DE COMPUTO**
POR EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BOSQUES NACIONALES (ARTS. 196, 197 Y 197-A).	400121
POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE ELEMENTOS NATURALES MARINOS DE DOMINIO PUBLICO, EXISTENTES EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS (ART. 198).	400170
POR EL USO O APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE ELEMENTOS NATURALES Y ESCENICOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS TERRESTRES (ART. 198-A).	400171
POR LA FILMACION, VIDEOGRABACION Y TOMAS FOTOGRAFICAS CON FINES COMERCIALES, DENTRO DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS DECRETADAS POR LA FEDERACION (ART. 198-B).	400192
AGUAS PROVENIENTES DE FUENTES SUPERFICIALES O EXTRAIDAS DEL SUBSUELO A EXCEPCION DE LAS DEL MAR, DESTINADAS A USO AGROPECUARIO (ART. 223 FRACC. C).	400187
EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS QUE EXTRAIGAN DE PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O DE OTROS DEPOSITOS DE AGUAS MARITIMAS, ASI COMO DEL LECHO MARINO (ART. 232-D-1).	400182
PARA PERNOCTAR EN REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES TIPO VIVIENDA, EN PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS (ART. 232-D-2).	400183
POR EXTRACCION DE MATERIALES, PERMISOS PARA INSTALACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y SEÑALES INFORMATIVAS Y RECOLECCION DENTRO DE LOS PARQUES NACIONALES EL BRAZUELO O LEÑA MUERTA (ARTS. 236 AL 237-C).	400135
POR EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE (ART. 238).	400136
POR EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES VEDADAS POR DISPOSICIONES EN VIGOR (ART. 238-A).	400172
POR EL APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE TORTUGAS TERRESTRES DULCEACUICOLAS Y MARINAS VIDA SILVESTRE (ART. 238-C).	400186

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	CLAVES DE COMPUTO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.	400197
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	**CLAVES DE COMPUTO**
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	400198

OTROS	CLAVES DE COMPUTO
PESCA AL AMPARO DE PERMISOS EXCEPCIONALES, CON EMBARCACIONES DE MATRICULA EXTRANJERA DENTRO DE LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA SITUADA FUERA DEL MAR TERRITORIAL (ARTS. 199 AL 199-A).	400122
POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA (ART. 199-B).	400191
CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES (ARTS. 232 AL 235).	400133
POR EL USO O GOCE DE POSTES, TORRES, DUCTOS O SIMILARES (ART. 232, FRACC. XI).	400215
DE LOS BIENES CULTURALES PROPIEDAD DE LA NACION.- POR EL ACCESO A LOS MUSEOS, MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS PROPIEDAD DE LA FEDERACION (ART. 288).	400168
POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE MUSEOS, MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ASI COMO PARA SU REPRODUCCION, FILMACION, VIDEOGRABACION, TOMAS FOTOGRAFICAS, FOTOGRAFIA IMPRESA O EN SOPORTE DIGITAL E IMAGEN O COMUNICACION PUBLICA DE FOTOGRAFIAS (ARTS. 288-A AL 288-G).	400195

ACTUALIZACION.	100025
RECARGOS.	100009
POR CORRECCION FISCAL.	100013

8. Catálogo de claves de productos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO

POR LOS SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO	CLAVES DE COMPUTO
PRACTICA DE AUDITORIAS EXTERNAS A EMPRESAS DEL SECTOR PARAESTATAL (SFP).	600001
COMISION POR GARANTIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA OBTENCION DE PRESTAMOS EXTERNOS.	600002
TRAMITE PARA LA OBTENCION DE NORMAS EXTRANJERAS (ECONOMIA).	600003
DE LAS CONFERENCIAS Y CURSOS IMPARTIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS (ECONOMIA).	600004
SERVICIOS DE CERTIFICACION, DICTAMEN Y APROBACION QUE PRESTA LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS (ECONOMIA).	600005
PRECIO DE LA VENTA DE NORMAS INTERNACIONALES (ECONOMIA).	600061
OTROS.	600006

DERIVADOS DEL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACION DE BIENES NO SUJETOS AL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO	
EXPLOTACION DE TIERRAS Y AGUAS	**CLAVES DE COMPUTO**
EXPLOTACION DE TIERRAS.	600007
EXPLOTACION DE AGUAS.	600008
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS, LOCALES Y CONSTRUCCIONES	**CLAVES DE COMPUTO**
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS.	600009
ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y CONSTRUCCIONES.	600010
ENAJENACION DE BIENES	
MUEBLES	**CLAVES DE COMPUTO**
INVENTARIADOS.	600011
NO INVENTARIADOS.	600012
DESECHOS DE BIENES DEL GOBIERNO FEDERAL	**CLAVES DE COMPUTO**
INVENTARIADOS.	600013
NO INVENTARIADOS.	600014
BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL	**CLAVES DE COMPUTO**
INSEMINACION ARTIFICIAL (CANJE DE SEMENTALES).	600015
POR ELABORACION DE MARBETES.	600016
POR LA ENAJENACION Y VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA.	600017
EXPEDICION DE TARJETA DE IDENTIFICACION PERSONAL DE RESIDENTE FRONTERIZO (TARJETA INTELIGENTE TIFF).	600019
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO NACIONAL DE FERTILIZANTES (SAGARPA).	600020
PROGRAMA EDITORIAL DEL SAT.	600021
ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA PARA INODOROS DE USO SANITARIO Y PARA VALVULAS DE ADMISION Y VALVULAS DE DESCARGA EN TANQUES DE INODORO (SEDESOL).	600022
PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO TIPO SUPERIOR Y DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD, TITULOS Y GRADOS ACADEMICOS (SEP).	600023
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).	600024
SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD COORDINADORA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (SEMARNAT).	600025
SERVICIOS QUE PRESTA XE IPN TV CANAL ONCE (SEP).	600042
PUBLICACIONES DE GUIAS TECNICAS PARA LAS BASES DE LICITACION (SEMARNAT).	600043
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA S.H.C.P.	600044

SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA (SEMARNAT).	600045
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE TALLERES DE IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y VALORES (SHCP).	600046
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (SEP).	600047
SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.	600048
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	600049
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (SEP).	600050
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE ACUACULTURA (SAGARPA).	600051
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) (SAGARPA).	600053
SERVICIOS QUE PRESTA RADIO EDUCACION (SEP).	600054
SERVICIOS QUE PRESTA EL MUSEO DE LA SHCP, ANTIGUO PALACIO DEL ARZOBISPADO Y DIVERSAS AREAS (SHCP).	600056
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE MARINA Y ARMADA DE MEXICO.	600057
REEXPEDICION DE CREDENCIAL POR EXTRAVIO, ROBO O DAÑO (SAT).	600058
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS (SCT).	600059
POR LA VENTA DE LIBROS Y FOTOCOPIADO QUE PRESTA LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (SEP).	600060
FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y VENTA DE FORMATO SAT-5 (R.E.).	600062
SERVICIOS DE INSCRIPCION, CERTIFICACION Y ANALISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS PARA SIEMBRA (SNICS) (SAGARPA).	600063
SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA POR ENCUESTAS ESPECIALES (SHCP).	600064
PRESTACION DE SERVICIOS A CARGO DE ORGANOS DESCONCENTRADOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.	600065
OTROS BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS EN TERRITORIO NACIONAL (R.E.).	600066
CUOTAS POR SERVICIO DE ALIMENTACION (SHCP).	600067
SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE (SCT).	600068
PUBLICACIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA (SHCP).	600069
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (SHCP).	600070
RENTA DE EMBARCACIONES Y VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS (SCT).	600071
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (SHCP).	600072
SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (FOTOCOPIADO).	600073
POR LOS DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).	600074

SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PRESTADO POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.	600075
PUBLICACIONES QUE EDITA LA DIRECCION GENERAL DEL ACERVO HISTORICO Y DIPLOMATICO (R.E.).	600076
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.	600077
SERVICIOS TECNICOS PROPORCIONADOS POR EL CENAPRED (SEGOB).	600078
SERVICIOS EN MATERIA DE TECNICAS TOXICOLOGICAS (SAT).	600079
SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO (SEGOB).	600080
OTROS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	600081
CUOTAS POR LOS DISPOSITIVOS MAGNETICOS, UTILIZADOS PARA LA REPRODUCCION DE LA INFORMACION (I.F.A.I.).	600082
BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR SEGOB Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS.	600083
PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGARPA).	600085
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (SEMARNAT).	600086
SERVICIO DE FOTOGRAFIA DE PASAPORTE Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL (R.E.).	600087
OTROS.	600026
SERVICIOS QUE PRESTA INDAABIN EN FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO (INDAABIN) (SFP).	600088
PUBLICACIONES EDITADAS PARA PREPARATORIA ABIERTA, AUTORIZADAS A LA DIRECCION GENERAL DE BACHILLERATO (SEP).	600089
OTROS	**CLAVES DE COMPUTO**
OTROS.	600027
INMUEBLES	**CLAVES DE COMPUTO**
INVENTARIADOS.	600028
NO INVENTARIADOS.	600029
INTERESES DE VALORES, CREDITOS Y BONOS	**CLAVES DE COMPUTO**
DIVIDENDOS.	600030
INTERESES DE VALORES.	600031
INTERESES SOBRE CREDITOS CONCEDIDOS CON FONDOS CONSTITUIDOS EN FIDEICOMISO.	600032
INTERESES A CARGO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.	600033
DEVOLUCION DE INTERESES SOBRE BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.	600034
OTROS.	600035

UTILIDADES	**CLAVES DE COMPUTO**
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.	600036
DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	600037
DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	600038
OTRAS.	600039
OTROS	**CLAVES DE COMPUTO**
POR EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.	600040

ACTUALIZACION.	100025
RECARGOS.	100009
POR CORRECCION FISCAL.	100013

9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO

MULTAS	
LAS COMPRENDIDAS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	**CLAVES DE COMPUTO**
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	700001
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE ESTADISTICA.	700002
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO FEDERAL (SCT).	700003
LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO.	700004
LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO.	700005
LAS IMPUESTAS POR INSPECCIONES Y VERIFICACIONES SANITARIAS (SECRETARIA DE SALUD).	700006
LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.	700007
LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	700008
LAS IMPUESTAS POR LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR CONDUCTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE BANCA, SECRETARIA DE ENERGIA, SECRETARIA DE ECONOMIA Y OTRAS AUTORIDADES FEDERALES NO FISCALES, QUE NO SEAN PARTICIPABLES Y QUE NO ESTEN AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO.	700009
LAS IMPUESTAS POR VERIFICACION DE MAQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACION FISCAL POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	700010
POR INFRACCIONES A LA LEY DE LOS SISTEMAS DEL AHORRO PARA EL RETIRO (ARTS. 100 Y 101).	700011
POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.	700012
SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA.	700013
MULTAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA (ECONOMIA).	700151

MULTAS APLICADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	700155
MULTAS POR INFRACCIONES DE ORDENAMIENTOS LEGALES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.	700157
LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE MARINA.	700162
DE ADMINISTRACION FEDERAL POR SER PARTICIPABLES O ESTAR AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO	**CLAVES DE COMPUTO**
LEY FEDERAL DE PESCA Y GENERAL DE POBLACION.	700014
LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE ARTS. 70 Y 75 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (D.O.F. 08/07/96).	700016
RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS	**CLAVES DE COMPUTO**
RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS.	700017
POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES	**CLAVES DE COMPUTO**
POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.	700018
SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	**CLAVES DE COMPUTO**
SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.	700019
POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, RELACIONADAS EN LOS ARTICULOS 99 AL 101	**CLAVES DE COMPUTO**
POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, RELACIONADAS EN LOS ARTICULOS 99 AL 101.	700020
SANCIONES PREVISTAS EN EL CAPITULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE TRABAJOS PETROLEROS (D.O.F. 27/02/74) (ENERGIA)	**CLAVES DE COMPUTO**
SANCIONES PREVISTAS EN EL CAPITULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE TRABAJOS PETROLEROS (D.O.F. 27/02/74) (ENERGIA).	700131
INDEMNIZACIONES	**CLAVES DE COMPUTO**
INVENTARIADAS.	700021
NO INVENTARIADAS.	700022
OTRAS.	700023
REINTEGROS	**CLAVES DE COMPUTO**
SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS ARTICULO 123.	700024
SERVICIO DE VIGILANCIA FORESTAL.	700025
OTROS.	700026
PROVENIENTES DE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	**CLAVES DE COMPUTO**
POR INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.	700027
POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE.	700028
RIEGO Y DRENAJE.	700029

PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION	**CLAVES DE COMPUTO**
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION.	700030
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION	**CLAVES DE COMPUTO**
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION.	700031
APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO	**CLAVES DE COMPUTO**
APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO.	700032
COOPERACION DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACION	**CLAVES DE COMPUTO**
COOPERACION DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACION.	700033
COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, CAMINOS Y LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS	**CLAVES DE COMPUTO**
COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, CAMINOS Y LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS.	700034
5% DE DIAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SALUD	**CLAVES DE COMPUTO**
5% DE DIAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SALUD.	700035
PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA	**CLAVES DE COMPUTO**
PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA.	700036
PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS	**CLAVES DE COMPUTO**
PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.	700037
REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS	**CLAVES DE COMPUTO**
REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS.	700038
APORTACIONES DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS	**CLAVES DE COMPUTO**
1% SOBRE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.	700039
OTROS.	700040
DESTINADOS AL FONDO PARA EL DESARROLLO FORESTAL	**CLAVES DE COMPUTO**
APORTACIONES QUE EFECTUEN LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS, SOCIALES Y LOS PARTICULARES.	700041

DESTINADOS AL FONDO PARA EL DESARROLLO FORESTAL	**CLAVES DE COMPUTO**
DE LAS RESERVAS NACIONALES FORESTALES.	700042
APORTACIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS.	700043
OTROS CONCEPTOS.	700044
CUOTAS COMPENSATORIAS	**CLAVES DE COMPUTO**
CUOTAS COMPENSATORIAS.	700045
HOSPITALES MILITARES	**CLAVES DE COMPUTO**
HOSPITALES MILITARES.	700046
PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACION DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR	**CLAVES DE COMPUTO**
PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACION DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.	700047
RECUPERACIONES DE CAPITAL	
FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, A FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y EMPRESAS PUBLICAS	**CLAVES DE COMPUTO**
EFECTIVO.	700048
OTROS VALORES.	700049
FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, A FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS Y A PARTICULARES	**CLAVES DE COMPUTO**
EFECTIVO.	700050
OTROS VALORES.	700051
INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	**CLAVES DE COMPUTO**
INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	700052
DESINCORPORACIONES	**CLAVES DE COMPUTO**
DESINCORPORACIONES.	700053
OTROS (EN EFECTIVO)	**CLAVES DE COMPUTO**
CREDITOS Y VALORES.	700054
COMPRAS DE BONOS.	700055
DEUDORES DEL ERARIO.	700056
INVERSIONES A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	700057
NO ESPECIFICADAS.	700058

OTROS (CON OTROS VALORES)	CLAVES DE COMPUTO
CREDITOS Y VALORES.	700059
COMPRA DE BONOS.	700060
DEUDORES DEL ERARIO.	700061
INVERSIONES A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	700062
NO ESPECIFICADOS.	700063
PROVENIENTES DE DECOMISO Y DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL	**CLAVES DE COMPUTO**
POR VENTA DE MERCANCIA DECOMISADA.	700064
POR VENTA DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL (POR DONACION).	700065
DECOMISOS Y REMATES AUTORIZADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL, QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.	700066
PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS	**CLAVES DE COMPUTO**
PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.	700145
NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS	**CLAVES DE COMPUTO**
NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS.	700068
OTROS	**CLAVES DE COMPUTO**
REMANENTE DE OPERACION DEL BANCO DE MEXICO.	700069
UTILIDADES POR RECOMPRA DE DEUDA.	700070
RENDIMIENTO MINIMO GARANTIZADO.	700071
OTROS	**CLAVES DE COMPUTO**
OTROS.	700101
USO O GOCE MENSUAL Y ANUAL DEL VALOR COMERCIAL O POR HECTAREA E INSTALACION DE ANUNCIOS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LAS CARRETERAS DE JURISDICCION FEDERAL Y EN LOS RECINTOS PORTUARIOS (ART. 237 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS).	700081
DIFERENCIA A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DERIVADA DEL ESQUEMA DE CAPITALIZACION DE PASIVOS.	700083
POR APROVECHAMIENTO EN EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR (5% DE LOS INGRESOS BRUTOS).	700084
DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS CONSEJEROS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL.	700086
POR BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL	**CLAVES DE COMPUTO**
POR INSTRUCCION DE AUTORIDAD JUDICIAL (SUSTITUCION DE PENA CORPORAL).	700087
POR PRESCRIPCION (ART. 36 LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION).	700088

IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.	CLAVES DE COMPUTO
TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.	700089
AUTOBUSES Y CAMIONES.	700090
FRIJOL.	700091
HUEVO.	700092
AVES.	700093
GRASAS.	700094
PRODUCTOS FORESTALES.	700095
AZUCARES Y JARABES.	700096
LECHE EN POLVO.	700097
QUESOS Y REQUESON.	700098
POR EFECTIVIDAD DE FIANZAS POR IMPORTACION TEMPORAL DE VEHICULOS (PROGRAMA PAISANO).	700102
PUERTOS MEXICANOS, ALMACENAJE.	700103
NOTIFICACION DE CONCENTRACION DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 77 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (ECONOMIA).	700104
EXPEDICION Y PUBLICACION DE INFORME ANUAL (EDICION EN IDIOMA ESPAÑOL) (COMISION NACIONAL DE COMPETENCIA).	700105
UNO AL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS PRECIOS POR LAS ADQUISICIONES O ENAJENACIONES ONEROSAS DE INMUEBLES FEDERALES (TESOFE).	700106
INSCRIPCION DE LOS REGISTROS DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES Y DE PROVEEDOR NACIONAL.	700107
REGISTRO DE EMPRESAS FABRICANTES DE PRODUCTOS INDUSTRIALES (TESOFE).	700108
NOTA NACIONAL (TESOFE).	700109
CUOTAS DE IMPORTACION A DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES NUEVOS: TRAMITE MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL (TESOFE).	700110
EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO A DISTRIBUIDORES DE PUBLICACIONES EDITADAS EN EL EXTRANJERO (SG).	700111
VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS (ECONOMIA).	700112
TRAMITE DE LA CONSTANCIA DE PRODUCTO NUEVO (ECONOMIA).	700113
ANALISIS RADIOLOGICOS POR ESPECTROMETRIA GAMMA (S.E.).	700114
MARINAS TURISTICAS (S.C.T.).	700115
POR LA SUPERVISION DE MATERIALES GRABADOS FUERA DE LOS HORARIOS Y/O INSTALACIONES DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA (PRIMERA HORA Y POR CADA HORA O FRACCION ADICIONAL) (S.G.).	700116
LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS OTORGADOS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700117

IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.	CLAVES DE COMPUTO
RENOVACIONES OTORGADAS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700118
MODIFICACIONES OTORGADAS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700119
ARANCELES EN MATERIA DE AVALUOS Y JUSTIPRECIACIONES; SERVICIOS EN MATERIA DE PERITAJES Y DESLINDES DE INMUEBLES FEDERALES (INDAABIN) (SFP).	700120
POR LA EDICION Y COMERCIALIZACION DE GUIAS EMPRESARIALES (ECONOMIA).	700121
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE TALLERES DE IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y VALORES (S.H.C.P.).	700122
CONTRAPRESTACION POR EL USO Y EXPLOTACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS CONCESIONADOS QUE ENTERA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL (API) (SCT).	700123
CONCESIONARIOS DE BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS DISTINTOS DE LAS CONCESIONES PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL (API) (SCT).	700125
EVALUACION DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL PARA DUCTOS TERRESTRES NIVEL 0, 1, 2 Y 3 (SEMARNAT).	700126
REGISTRO Y APROBACION DE CONVENIOS DE SUPLENCIA Y ASOCIACION DE LOS CORREDORES PUBLICOS; LICENCIA DE SEPARACION DE FUNCIONES Y PRORROGA DE LICENCIA DE SEPARACION DE FUNCIONES (ECONOMIA).	700128
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL (SCT).	700129
POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOTELEFONIA MOVIL A BORDO DE VEHICULOS Y TECNOLOGIA CELULAR (SCT).	700130
ACREDITACION Y CERTIFICACION A ESTUDIANTES DE PREPARATORIA ABIERTA, POR EXAMEN; ASI COMO CONOCIMIENTOS POR CADA CERTIFICADO DE COMPETENCIA OCUPACIONAL EN CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (SEP).	700132
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE MARINA Y ARMADA DE MEXICO.	700133
7% SOBRE PRECIO DE VENTA DE REGALIAS CUBIERTAS POR EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA EDICION Y COMERCIALIZACION DE LAS GUIAS EMPRESARIALES (ECONOMIA).	700134
SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS (PAGING) (SCT).	700135
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).	700137
SERVICIOS DE INSCRIPCION, CERTIFICACION Y ANALISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS PARA SIEMBRA (SNICS) (SAGARPA).	700138
ACCESO A ZONAS ARQUEOLOGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (SEP).	700139
GARANTIA DIRECTA DEL GOBIERNO FEDERAL SOBRE LOS PASIVOS (SHCP).	700140
SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS (SCT).	700144
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO (SALUD).	700147
POR DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS (SEDENA).	700148
CANJE DE MATRICULA CONSULAR TIPO CREDENCIAL, POR MATRICULA CONSULAR DE ALTA SEGURIDAD (R.E.).	700149
REEXPEDICION DE TARJETA TRIBUTARIA (SAT).	700150

IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.	**CLAVES DE COMPUTO**
POR EL EXAMEN PARA ASPIRANTE Y AUTORIZACION A MANDATARIO DE AGENTE ADUANAL (SCT).	700152
POR CADA CERTIFICACION DE CONSTANCIA, INSCRIPCION Y BUSQUEDA O CONSULTA DE LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO (SE).	700154
POR VENTA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	700156
VIGILANCIA AEREA DE DUCTOS, SUPERVISION DE AUTOTANQUES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (PFP) (SSP).	700158
SERVICIOS POR EVALUACION DE CONFORMIDAD CON LA NOM-151 (ECONOMIA).	700159
USO DE AERONAVES ASIGNADAS AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.	700160
MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS (SALUD).	700161
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGARPA).	700164
POSTURAS OFRECIDAS PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO, A LAS DIVERSAS MERCANCIAS O PRODUCTOS IMPORTADOS POR MEDIDA DE TRANSICION (SE).	700165
POR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM-SCT).	700166
SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD QUE OTORGA EL SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL (SSP).	700167
GASTOS DE EJECUCION	**CLAVES DE COMPUTO**
POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS.	700075
POR EMBARGO.	700076
POR REMATE, ENAJENACION FUERA DE REMATE O ADJUDICACION AL FISCO FEDERAL.	700077
POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS (ALGC).	700141
POR EMBARGO (ALGC).	700142
POR REMATE, ENAJENACION FUERA DE REMATE O ADJUDICACION AL FISCO FEDERAL (ALGC).	700143
POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS.	**CLAVES DE COMPUTO**
POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS. POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES EMBARGADOS.	700078
POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS. POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES INTERVENIDOS.	700079
INDEMNIZACION (20% DEL IMPORTE DE LOS CHEQUES RECIBIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, CORRESPONDIENTES A APROVECHAMIENTOS QUE SON PRESENTADOS EN TIEMPO Y NO SON PAGADOS).	700080

ACTUALIZACION.	100025
RECARGOS.	100009
POR CORRECCION FISCAL.	100013

D. Estampilla para el pago del impuesto sobre la renta por depósitos e inversiones que se reciban en México.

E. Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

1. Declaraciones de pago.

a) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia la fracción III de la Cláusula Segunda del Anexo No. 3 de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal conforme a las leyes del Impuesto sobre la Renta y Valor Agregado para el ejercicio fiscal de 2006 y siguientes. Régimen de Pequeños Contribuyentes.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO Y NUMERO DE OPERACION O FOLIO ANTERIOR)

TOTAL A PAGAR (J) ó (S + CC)

PAGO CUOTA UNICA ISR E IVA

A. CUOTA UNICA (ISR e IVA) (Sólo cuando fue estimada por la Entidad Federativa, anote monto renglón j. del apartado CUOTA UNICA ISR e IVA)

B. PARTE ACTUALIZADA DE LA CUOTA UNICA

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)

F. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de E)

G. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de E - F)

H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

I. PAGO EN EXCESO (F + G + H – E cuando E es menor)

J. CANTIDAD A PAGAR (E – F - G – H cuando E es mayor)

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Cuando no se pague mediante cuota única

K. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (anote la suma de los renglones e + i)

L. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

M. RECARGOS

N. MULTA POR CORRECCION FISCAL

Ñ. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (K + L + M + N)

O. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de Ñ)

P. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de Ñ - O)

Q. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

R. PAGO EN EXCESO (O + P + Q – Ñ cuando Ñ es menor)

S. CANTIDAD A PAGAR (Ñ – O – P – Q cuando Ñ es mayor)

PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Cuando no se pague mediante cuota única

T. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (anotar renglón k ú o)

U. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

V. RECARGOS

W. MULTA POR CORRECCION FISCAL

X. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (T + U + V + W)

Y. CREDITO AL SALARIO (sin exceder de X)

Z. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de X - Y)

AA. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

BB. PAGO EN EXCESO (Y + Z + AA - X cuando X es menor)

CC. CANTIDAD A PAGAR (X - Y - Z- AA cuando X es mayor)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Cuando no se pague mediante cuota única
CONFORME A LA LEY

a. TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS EN EL PERIODO

b. DISMINUCION (sin exceder de a)

c. BASE DEL IMPUESTO (a – b)

d. TASA 2%

e. IMPUESTO A PAGAR (c por d)

INGRESOS POR LA ENAJENACION DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (ART. 137, SEXTO PARRAFO DE LA LISR)

f. INGRESOS POR LA ENAJENACION DE MERCANCIAS

g. VALOR DE ADQUISICION DE DICHAS MERCANCIAS

h. UTILIDAD BASE DEL PAGO (f – g)

i. IMPUESTO A PAGAR (h por la tasa 20%)

CUOTA UNICA (ISR e IVA)

j. CUOTA UNICA ISR e IVA

DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Cuando no se pague mediante cuota única
1. Ultima cuota mensual de IVA pagada con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales vigente a partir del 1o. de enero de 2006

k. CUOTA CORRESPONDIENTE AL ULTIMO BIMESTRE DE 2005

2. Cuota estimada mensual (inicio de actividades)

l. Valor de las actividades a la tasa del 15%

m. Valor de las actividades a la tasa del 10%

n. IVA a cargo (l por 15% + m por 10%)

ñ. IVA Acreditable estimado mensual

o. Cantidad a pagar ((n – ñ) por 2)

DATOS INFORMATIVOS DEL PERIODO
I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A1. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR EL PERIODO QUE SE DECLARA:

aa. A LA TASA DEL 15%

bb. A LA TASA DEL 10%

cc. A LA TASA DEL 0%

dd. ACTOS O ACTIVIDADES EXENTAS

B1. MONTO TOTAL DE GASTOS, DE MERCANCIAS Y DE INVERSIONES POR LOS QUE SE LE TRASLADO IVA

II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

C1. MONTO TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL OBTENIDOS POR EL PERIODO QUE SE DECLARA

D1. MONTO DE INTERESES OBTENIDOS POR EL PERIODO QUE SE DECLARA

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

b) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, a que se refiere la regla I.3.12.2.2., último párrafo de esta Resolución.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. CANTIDAD A PAGAR (**A + B + C + D**)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO

b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS

c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR

d. BASE DEL PAGO (**a - b - c**)

e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (**d** por Tasa 5%)

f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR

g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)

h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (**e** – **g**) ó **f** el menor

i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

j. CANTIDAD A CARGO (**h - i** cuando **h** es mayor)

k. PAGO EN EXCESO (**i - h** cuando **i** es mayor)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

c) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla I.3.14.7., segundo párrafo de esta Resolución.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL FEDATARIO PUBLICO

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL FEDATARIO PUBLICO

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA (DIA/MES/AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL FEDATARIO PUBLICO

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. CANTIDAD A PAGAR (**A + B + C + D**)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a. GANANCIA OBTENIDA

b. PAGO (**a** por Tasa 5%)

c. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 154 DE LA LISR

d. IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (**b** o **c** el menor)

e. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

f. CANTIDAD A CARGO (**d - e** cuando **d** es mayor)

g. PAGO EN EXCESO (**e - d** cuando **e** es mayor)

DATOS DEL ENAJENANTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA DEL FEDATARIO PUBLICO

d) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia el Anexo 17 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Anexo 2 del citado Convenio para el caso del Distrito Federal conforme a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por gasolinas y diesel.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

DENOMINACION O RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO Y NUMERO DE OPERACION O FOLIO ANTERIOR)

PAGO DE IEPS POR GASOLINAS Y DIESEL

A. CANTIDAD A CARGO POR IEPS POR GASOLINAS Y DIESEL (f + l + r)

B. PARTE ACTUALIZADA

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)

F. OTROS ESTIMULOS (sin exceder de E)

G. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

H. PAGO EN EXCESO (F + G – E cuando E es menor)

I. CANTIDAD A PAGAR (E – F - G cuando E es mayor)

DETERMINACION DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR GASOLINAS Y DIESEL

GASOLINA MAGNA

a. NUMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO

b. CUOTA

c. IMPUESTO CAUSADO (a x b)

d. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

e. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

f. IMPUESTO A CARGO DE GASOLINA MAGNA

GASOLINA PREMIUM UBA

g. NUMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO

h. CUOTA

i. IMPUESTO CAUSADO (g x h)

j. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

k OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

l. IMPUESTO A CARGO DE GASOLINA PREMIUM UBA

DIESEL

m. NUMERO DE LITROS VENDIDOS EN EL PERIODO

n. CUOTA

o. IMPUESTO CAUSADO (m x n)

p. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

q. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

r. IMPUESTO A CARGO DE DIESEL

DATOS INFORMATIVOS

s. NUMERO DE ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO